Boletín Oficial

Dirección: AVENIDA SANTA FE 1659

de la REPUBLICA ARGENTINA

Precio del Ejemplar $ 5.-

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXIV — Número 20.879 | Buenos Aires, miércoles 9 de febrero de 1966 | Director Nacional: ALFREDO M. GITELLI

Números telefónicos de la Repartición

Dirección General: T. E. 41-5643 — División Personal: T. E. 41-4304
División Publicaciones: T. E. 41-3344 — División Administrativa
(Avisos y Subscripciones): T. E. 41-2625 — Facturación: T. E. 41-3902
Venta de Ejemplares: T. E. 41-5420 — División Legislación: T. E. 41-5485
División Informes y Biblioteca: T. E. 41-6104
Horario de atención al público: 12,45 a 16,45 horas
Mesa de Entradas: T. E. 42-1011

SUMARIO

EDICION DEL DIA 9|2|66 (80 páginas)

(CONTINUA EN PAG. 2)

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Presupuesto.

DECRETO Nº 12.279 - Bs. As., 31|12|65

VISTO el Expediente Nº 10.457|65, del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, substanciado con motivo de la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido por Decreto-Ley Nº 7.903|63 sobre fondos provenientes del impuesto del 5 o|o sobre billetes de Lotería Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de dicha disposición legal se encara la construcción de un Hotel Nacional de Turismo a erigirse en la zona de las Cataratas del Parque Nacional Iguazú, que ha de cubrir una sentida necesidad en esa zona de vastas proyecciones turísticas;

Que, para su realización, se hace necesario dotar a la Dirección Nacional de Turismo del Plan de Trabajos Públicos con su consiguiente partida;

Que el artículo 25 de la Ley número 16.662 faculta al Poder Ejecutivo a disponer la reestructuración de créditos de acuerdo con las necesidades de los servicios;

Por ello, atento lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reestructúrase de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas, el Presupuesto y Cálculo de Recursos de la Dirección Nacional de Turismo vigente para el corriente ejercicio, según Ley Nº 16.662 y su ordenamiento.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º queda fijado en ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional ($ 150.000.000 m|n.) el Presupuesto de Gastos para el sector 5 de la Dirección Nacional de Turismo.

Art. 3º — Apruébase con el carácter de Plan de Inversiones Patrimoniales a cargo de la Dirección Nacional de Turismo en jurisdicción de la Secretaría de Estado de Transporte en el corriente ejercicio, la inversión neta de hasta la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional ($ 150.000.000.— m|n.) de acuerdo con el detalle analítico que figura en planilla anexa.

Art. 4º — Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previo conocimiento de la Dirección Nacional de Turismo, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Normas para la distribución del Incremento de las entradas a los casinos de Mar del Plata.

DECRETO Nº 12.281. - Bs. As, 31|12|65

VISTO la Resolución Nº 8.948|65 de la Secretaría de Estado de Hacienda dictada en el Expediente Nº 380.703|65, por la cual se mantiene, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 1966, un incremento de diez pesos moneda nacional (m$n. 10.—) sobre el precio de las entradas de acceso a los Casinos Central y Anexo II que funcionan en la ciudad de Mar del Plata, y la similar Nº 7.520|65 que dispone igual medida con vigencia hasta el momento en que se estime necesario, y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de que la finalidad que se persigue, con el aumento de que se trata, es la de continuar la ayuda que se dispensa a entidades de bien público a los efectos de que los mismos puedan proseguir la atención de su cometido específico, se estima conveniente determinar los porcentajes de distribución;

Que de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Contabilidad, procede disponer la apertura de las respectivas Cuentas de Terceros, para posibilitar la entrega mensual a las entidades beneficiarias de los fondos acordados;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — **El incremento de diez pesos moneda nacional (m$n. 10.—), fijado para el período 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 1966, sobre el precio de las entradas de acceso a los Casinos Central y Anexo II que funcionan en la ciudad de Mar del Plata, mediante resolución Nº 8.948|65 y** el dispuesto por igual importe por resolución Nº 7.520|65, con vigencia supeditada hasta el momento que se estime oportuno, será distribuido entre las entidades que se mencionan a continuación conforme al porcentaje que en cada caso se indica:

Asociación de Festivales Cinematográficos y Promoción Internacional del Cine Argentino: Doce cincuenta por ciento (12,50 o|o);

Municipalidad del Partido de General Pueyrredón, Dirección Municipal de Turismo de Mar del Plata, doce cincuenta por ciento (12,50 o|o);

Cooperadora del Hospital de Niños de la Ciudad de Buenos Aires, veinticinco por ciento (25 o|o);

Asociación Cooperadora del Hospital de Mar del Plata, veinticinco por ciento (25 o|o);

Presidencia de la Nación con destino a Subsidios para Construcción de Escuelas, veinticinco por ciento (25 o|o).

Art. 2º — Facúltase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos para proceder a la apertura de la correspondiente "Cuenta de Terceros" a favor de los beneficiarios establecidos en el artículo precedente, como así también a la liquidación mensual de las sumas recaudadas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

RELACIONES EXTERIORES

Exequátur.

DECRETO Nº 12.054 - Bs. As., 31|12|65

VISTO:

la nota Nº 5-1-M/138, de fecha 21 de diciembre de 1965, de la Embajada del Perú acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — **Cancélase el exequátur concedido por Decreto Nº 4 385-M.296, del 31 de mayo de 1961, a la Patente que acredita al señor D Néstor Raúl Scarafia en el carácter de Cónsul Honorario del Perú en Córdoba, con las cargas y obligaciones que le impone su condición de argentino y según lo establecido en la Ley Nº 346**

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.



CONCESION Nº 998

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Substitúyese el Art. 2º del Decreto número 3.896/65.

DECRETO Nº 10.946. - Bs. As., 3|12|65.

VISTO:

el Decreto Nº 3.896-M.286, del 21 de mayo último,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Substitúyese el artículo 2º del Decreto 3.896, del 21 de mayo del corriente año, por el siguiente:

"Artículo 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a: 2 — 1 — 2 — 3 — 7 — 7 — 759 — 1412, del corriente ejercicio".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Insístese en el cumplimiento del Decreto 9.105/65.

DECRETO Nº 11.630 - Bs. As., 20|12|65

VISTO la observación legal formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación al Decreto Nº 9.105, de fecha 19 de octubre de 1965 (expediente Nº 50.570 - TCN - 1965), actuación Nº 33.768/65 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y atento lo solicitado por el mencionado Departamento de Estado,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 9.105, de fecha 19 de octubre de 1965.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

SUMARIO

(VIENE DE PAG. 1)

Secretaría del Transporte

EMPRESA DEL ESTADO

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS. — **Plan de acción.**

DECRETO Nº 12.106. - Bs. As., 31|12|65

VISTO el Expediente Nº 4.938|964 del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, por el que se solicita la aprobación del Plan de Acción y Presupuesto de la Empresa del Estado Administración General de Puertos, creada por el Decreto-Ley número 4.263|56, para el período 1º de enero de 1965 al 31 de diciembre de 1965, y

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Acción y Presupuesto presentados responden a las necesidades de la Empresa del Estado Administración General de Puertos para dicho período;

Que la citada Empresa ha confeccionado su Presupuesto de conformidad con lo prescripto por el artículo 4º de la Ley Nº 13.653 (t.o.) modificada por la Ley 15.023;

Que dicho presupuesto comprende a todas las Administraciones Portuarias dependientes de la Empresa del Estado Administración General de Puertos;

Por ello y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el Plan de Acción de la Empresa del Estado Administración General de Puertos para el ejercicio 1965 (1º de enero de 1965 al 31 de diciembre de 1965) que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Fíjase el presupuesto de Gastos e Inversiones de la Empresa del Estado Administración General de Puertos para el ejercicio comprendido entre el 1º de enero de 1965 al 31 de diciembre de 1965, en un total de tres mil ochocientos cincuenta y dos millones diez mil trescientos veinte pesos moneda nacional (m$n. 3.852.010.320.—) y estímase los recursos en tres mil ochocientos cincuenta y dos millones diez mil trescientos veinte pesos moneda nacional (m$n. 3.852.010.320.—) en un todo de acuerdo con la discriminación de las planillas anexas que forman parte integrante de este decreto.

Art. 3º — Las retribuciones totales del personal de la Administración General de Puertos no sujetas a convenios laborales que obran en anexos 3 — L — 3 — M — 2 — N y 3 — Q, sólo podrán ser modificadas por vía presupuestaria dejándose establecido asimismo que para el ajuste de los créditos acordados por el Título II, Rubro I, Inciso 1, Gastos en Personal, apartados a) Sueldos, Partida Principal 1, Personal Administrativo y Técnico de Dirección será condición indispensable la autorización previa del Poder Ejecutivo con intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Dentro de los ciento veinte (120) días de la finalización del ejercicio, la Empresa del Estado Administración General de Puertos, deberá presentar a la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General de Finanzas) un Estado de Ejecución del Plan de Acción y Presupuesto que se aprueban por el presente decreto.

Art. 5º — De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 15.023, comuníquese al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Juan C. Pugliese. - Miguel A. Martínez. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

DECRETO Nº 12.116. - Bs As., 31|12|65

Habiendo fallecido en Francia el ex funcionario de la categoría "I", Agregado y Vicecónsul señorita Adriana María Teresa Riva, y de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley 12.951 del Servicio Exterior de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto dispondrá lo necesario y se hará cargo de la repatriación y sepelio de los restos del ex funcionario de la categoría "I", Agregado y Vicecónsul señorita Adriana María Teresa Riva, como así también lo que corresponda de acuerdo a lo establecido en el artículo 72 de la Ley 12.951 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderán con las partidas específicas del presupuesto del citado Departamento del corriente ejercicio.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Secretaría de Hacienda

PRESIDENCIA DE LA NACION

Presupuesto.

DECRETO Nº 10.794. Buenos Aires, 30 de noviembre de 1965.

VISTO lo solicitado por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible reforzar las distintas partidas del Item 001 — Presidencia a fin de adecuarlas a las verdaderas necesidades de funcionamiento;

Que asimismo el Item 731 — Consejo Nacional de Desarrollo, procede a modificar los créditos por vía de compensación;

Que en jurisdicción de la Presidencia de la Nación gravita la existencia de obligaciones pendientes de pago, correspondientes a Ejercicios ya Vencidos que no fueran oportunamente incluidos en residuos pasivos conforme a las disposiciones de la Ley de Contabilidad;

Que al hacer uso de las facultades que confiere el Artículo 19º del Decreto-Ley Nº 16.930/57, incorporado a la Ley Nº 11.672 (Complementaria permanente de presupuesto), quedarían definitivamente regularizados los compromisos de tal naturaleza;

Por ello y atento la autorización conferida por los artículos 4º y 25º de la Ley Nº 16.662,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rebájase en la suma de catorce millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 14.400.000), el presupuesto para el Ejercicio 1965 del Sector 2 — Sección 1ra. — Presupuesto de Gastos — Título I — Servicios A) Nº 1 — Anexo 32 — Crédito de Emergencia — Item 526 — Crédito de Emergencia — Inciso 9 — Otros Gastos, según el detalle obrante en planillas anexas.

Art. 2º — Incorpórase a la Sección 1ra. — Presupuesto de Gastos — Sector 2 — Servicios — Título I — A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1 — Anexo 01 — Presidencia de la Nación — Item 001 — Presidencia — Item 524 — Comisión Nacional del Río Bermejo e Item 530 — Comisión Decreto-Ley Nº 8.124/57 — Inciso 7 — Gastos en Personal e Inciso 9 — Otros Gastos, las sumas de seiscientos doce mil setecientos cuarenta y tres pesos moneda nacional (m$n. 612.743) y cuatrocientos veintiséis mil quinientos setenta y tres pesos moneda nacional (m$n. 426.573) respectivamente, conforme al siguiente detalle:

Complementaria de la Orden de Disposición de Fondos Nº 2/65 — Ejercicio 1965 — Anexo 01 — Presidencia de la Nación

Item 001 — Presidencia		
Inciso 7 — Gastos en Personal	m$n.	414.175
Inciso 9 — Otros Gastos	,,	373.373
Total:	m$n.	787.548
Item 524 — Comisión Nacional del Río Bermejo		
Inciso 9 — Otros Gastos	m$n.	53.200
Total:	m$n.	53.200
Item 530 — Comisión Decreto-Ley 8.124/57		
Inciso 7 — Gastos en Personal	m$n.	198.568
Total:	m$n.	198.568

Art. 3º — El crédito que se incorpora por el artículo anterior se tomará de rentas generales en función de lo dispuesto en el artículo 19º del Decreto-Ley Nº 16.930|57, incorporado a la Ley Nº 11.672 (Complementaria permanente de presupuesto-edición 1943).

Art. 4º — Por incorporación y distribución de los importes mencionados en los artículos 1º y 2º y por reestructuración, modifícase en la forma que se indica en planillas anexas, el Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales para

el Ejercicio 1965, de las Secciones 1ra. — Título I — Sector 2 — Servicios — A) Erogaciones a financiar con recursos de rentas generales Nº 1 y 2da. — Título I — Sector 4 — Inversiones — A) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito Nº 3, del Anexo 01 — Presidencia de la Nación, quedando definitivamente fijado en las sumas de Un Mil Trescientos Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Treinta y Cuatro Pesos Moneda Nacional m$n.(1.304.966.934) y de Catorce Millones Ochocientos Nueve Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional m$n. 14.809.600), respectivamente, de acuerdo al siguiente resumen:

Sector 2 — Sección 1ra. — Título I — Servicios — A) Nº 1 — Anexo 01:

Inciso 5 — Transferencias	m$n.	206.310.500
Inciso 7 — Gastos en Personal	,,	612.612.306
Inciso 9 — Otros Gastos	,,	486.044.128
Total: 2 — 1 — 01	m$n.	1.304.966.934

Sector 4 — Sección 2da. — Título I — Inversiones — A) Nº 3 — Anexo 01:

Inciso 9 — Otros Gastos	m$n.	14.809.600
Total: 4 — 3 — 01	m$n.	14.809.600

Art. 5º — Como consecuencia de lo dispuesto por el artículo anterior, modifícase la Orden de Disposición de Fondos Nº 2/65, correspondiente a la Presidencia de la Nación en la suma de Quince Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Dieciséis Pesos Moneda Nacional (m$n. 15.439.316), con destino a la atención de los pagos emergentes de la ejecución del presupuesto del ejercicio 1965, de acuerdo al siguiente detalle:

1º — Dirección de Administración y Estadística de la Presidencia de la Nación, orden conjunta Director, Contador y Tesorero:

A — A financiar con recursos de rentas generales Nº 1	+ 16.939.316	
Anexo 01: 16.939.316		
B — A financiar con recursos provenientes del uso del crédito Nº 3	— 1.500.000	+ 15.439.316
Total:		+ 15.439.316

Art. 6º — En virtud de la incorporación de créditos dispuesta por el artículo 2º del presente decreto y de conformidad con lo determinado por el artículo 10º del Decreto-Ley Nº 15.930|57 el Tribunal de Cuentas de la Nación, procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad, conforme las normas que rigen la materia a los efectos de la determinación del perjuicio fiscal y la transgresión a las disposiciones legales o reglamentarias incurridas y los responsables de los mismos para la aplicación, si así correspondiere, de las sanciones que determina el artículo 84º, Inciso j) de la Ley de Contabilidad.

Art. 7º — Los funcionarios mencionados en los Decretos números 566 y 9.023|64, que ejerciten las atribuciones que los mismos les confiere quedan facultados para reglamentar y distribuir la partida del Sector 2 — Financiación 1 — Anexo 01 — Item 781 — Principal 7 — Subprincipal 039 — Parcial 1.154.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Energía y Combustibles

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 11.202 Buenos Aires, 9 de diciembre de 1965.

VISTO los contratos suscriptos por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles para la atención de tareas inherentes a las funciones de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario perfeccionar dichos contratos mediante su pertinente aprobación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de locación de servicios personales de acuerdo al detalle y retribuciones que figuran en planilla anexa, estableciéndose asimismo que el gasto que se origine será atendido con la siguiente imputación: 2 — 1 — 56 — 9 — 575 — 7 — 63 — 2.099 — 5.264 del presupuesto para el Ejercicio 1965.

Art. 2º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles a prorrogar durante el ejercicio 1966 la vigencia de los contratos de los señores Gregorio Luciano Mendina y Abel M. Morros Díaz que se aprueban por el presente decreto sin alterar las condiciones pactadas, y siempre que las necesidades del servicio así lo demanden.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Antulio F. Pozzio.

Nº de orden	Apellido y nombre	Retribución mensual
1	Acuña, Segundo Isaac	40.000
2	Barucco, Mariano	15.000
3	Basso, Armando Edgardo	14.600
4	Bicondoa, Héctor Noel	14.600
5	De Landaburu, Eduardo Enrique	15.000
6	Fabris, Nonni Beatriz	14.600
7	Fernández, Raúl Antonio	14.600
8	Figuera, Alberto	15.000
9	Gómez Tello, Ciemira Angélica	14.600
10	Intili, Carlos Alberto	15.000
11	Martín, Damián Baltasar	25.000
12	Mendina, Luciano	25.000
13	Morros Díaz, Abel M.	45.000
14	Paolini, Eduardo Alberto	14.600
15	Souto, Raúl Jorge	14.600
16	Uaquil, Victoria	14.600

Secretaría de Hacienda

YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO

DECRETO Nº 12.305 Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965.

VISTO la Ley Nº 16.632 que fija el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1965, y

CONSIDERANDO:

Que el citado texto legal no ha incluido el incremento de la contribución que recibe Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio (Y.M.A.D.), que fuera sancionada por Decreto Nº 6.100|64;

Que como consecuencia de ello resulta procedente su rehabilitación y la correlativa adecuación de las partidas específicas a las actuales necesidades;

Que conforme las previsiones de la Ley Nº 14.771 corresponde aprobar el Plan de Acción y Presupuesto del citado Organismo para el Ejercicio 1965;

Que, al mismo tiempo, se da cumplimiento a las economías dispuestas por Decreto Nº 1.990|65;

Por ello y conforme las autorizaciones contenidas en la Ley Nº 16.662,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rebájase en la suma de dieciséis millones treinta y cuatro mil trescientos pesos moneda nacional (m$n. 16.034.300) el Presupuesto de Gastos, Sección 1a., Título I, Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1, correspondiente al Anexo Crédito de Emergencia Nº 32, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1965, importe éste que se incorpora al Presupuesto de Gastos, Sección 1a., Título I, Servicios (Sector 2) A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1 del Anexo Obligaciones a cargo del Tesoro Nº 31, conforme al detalle de planillas anexas".

Art. 2º — Rebájase en la suma de tres millones doscientos veinte mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 3.220.600) el Presupuesto de Inversiones Patrimoniales, Sección 2a., Título I, Inversiones (Sector 4), A) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito Nº 3, correspondiente al Anexo Crédito de Emergencia Nº 32 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1965, importe éste que se incorpora al Presupuesto de Inversiones Patrimoniales, Sección 2a., Título I, Inversiones (Sector 4), A) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito Nº 3 del Anexo Obligaciones a cargo del Tesoro Nº 31, conforme al detalle de planillas anexas.

Art. 3º — Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos precedentes, fíjase en la suma que a continuación se detalla la contribución que recibe Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio (YMAD) por medio del Anexo 31, Obligaciones a cargo del Tesoro:

Sección 1a., Presupuesto de Gastos, Título I, Servicios (Sector 2) Inciso 9 - Otros Gastos	m$n.	16.722.500
Sección 2a., Presupuesto de Inversiones Patrimoniales, Título I, Inversiones (Sector 4) Inciso 9 - Otros Gastos	m$n.	16.760.000
Total:	m$n.	33.482.500

Art. 4º — Apruébase el Plan de Acción de Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio (Y.M.A.D.) para el Ejercicio 1965, que corre agregado como parte integrante del presente decreto.

Art. 5º — Apruébase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos e Inversiones de Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio (Y.M.A.D.) para el Ejercicio 1965, que queda fijado en los importes que a continuación se indica y de conformidad con el detalle de planillas anexas, señalando que la utilización de los créditos previstos para atender las remuneraciones del personal superior deberá ser considerada por el Gabinete Económico y Social:

TITULO I — RECURSOS

a) Ordinarios:				
Disponibilidades al 31|12|64		m$n.	12.823.800	
b) Extraordinarios:				
Ley 14.771, Artículo 15º				
1) Contribución Anexo 31, Obligaciones a cargo del Tesoro (Sector 2)	m$n.	16.722.500		
2) Contribución Anexo 31, Obligaciones a cargo del Tesoro (Sector 4)	,,	16.760.000	33.482.500	46.306.300

TITULO II — GASTOS E INVERSIONES

Rubro I	Gastos	m$n.	29.546.300	
Rubro II	Inversiones	,,	16.760.000	46.306.300

TITULO III — RESULTADOS

Probable remanente	—

Art. 6º — El aporte del Estado a que se hace referencia en el artículo precedente, será atendido con cargo a las partidas del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1965 que a continuación se detallan: 2 — 1 — 31 — 9 — 487 — 3 — 758 — 2.868 y 4 — 3 — 31 — 9 — 487 — 3 — 758 — 2.868.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Minería y de Hacienda de la Nación.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Economía

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Distribución de créditos.

DECRETO Nº 12.258 Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965.

VISTO que el Banco de la Nación Argentina solicita se apruebe la distribución de las partidas para subsidios y subvenciones que figuran en el presupuesto correspondiente al presente ejercicio, y atento a lo dispuesto por el artículo 15º de la Ley Nº 14.395;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la distribución de los créditos efectuada por el Banco de la Nación Argentina, que figuran en su presupuesto de gastos administrativos correspondiente al ejercicio año 1965, en el inciso 9º) "Otros Gastos", Rubros Subsidios Varios y Beneficencia, Partida Principal Subsidios y Subvenciones, según detalle en planilla anexa, que corre agregada como parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Autorízase al citado Organismo a hacer efectivos, en su oportunidad, los beneficios mencionados en el artículo 1º.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

EJERCICIO 1965

Anexo 200

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Inciso 9º — "Otros Gastos"

Rubros: Subsidios Varios y Beneficencia

PARTIDA PRINCIPAL: SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES

m$n. 2.480.594

Partida Parcial Nº	1) Subsidios Varios **Beneficiario**		**Importe**
	1) Club Atlético Banco de la Nación Argentina	m$n.	1.000.000
	2) Colonia Infantil de Vacaciones "Carlos Pellegrini"	"	1.000.000
	3) Catedral Metropolitana (Oficio del día 1.12.64)	,,	7.500
	Cooperadoras Policiales de:		
	4) Alta Córdoba	"	1.200
	5) Azul	"	600
	6) Isla Verde	"	4.800
	7) Mar del Plata	"	5.000
	8) Morón	"	1.000
	9) San Andrés de Giles	"	14.000
	10) San Miguel	"	3.000
	11) Venado Tuerto	"	12.000
	Bomberos Voluntarios de:		
	12) Avellaneda	"	1.200
	13) Bahía Blanca	"	2.400
	14) Bragado	"	1.000

Nº	Beneficiario		Importe
15)	Comodoro Rivadavia	"	6.000
16)	Lincoln	"	600
17)	Lomas de Zamora	"	2.400
18)	Mercedes (Buenos Aires)	"	3.500
19)	Morón	"	1.000
20)	Nueve de Julio	"	1.000
21)	Quilmes	"	7.200
22)	Saladillo	"	6.000
23)	San Fernando	"	1.200
24)	San Miguel	"	3.000
25)	San Pedro (Buenos Aires)	"	2.000
26)	Tigre	"	6.000
	Contribución del Banco a las Comisiones Vecinales de las localidades detalladas para la instalación de alumbrado a gas de mercurio:		
27)	Cruz del Eje	m$n.	29.760
28)	Chascomús	"	19.699
29)	Chivilcoy	"	10.000
30)	Laprida	"	15.000
31)	Las Rosas	"	15.435
32)	Marcos Juárez	"	74.000
33)	Mar del Plata	"	10.765
34)	Monte	"	30.000
35)	Monteros	"	62.128
36)	Salta	"	12.677
37)	San Cristóbal	"	30.000
38)	Tilisarao	"	20.000
39)	Totoras	"	14.500
40)	Villa Cañás	"	42.950

Partida Parcial — 2) Beneficencia — m$n. 600.000

Nº	Beneficiario		Importe
41)	Asociación Argentina de Lisiados	m$n.	5.000
42)	Asociación Argentina "Por los Derechos del Ciego"	"	5.000
43)	Asociación Cooperadora de la Casa Cuna	"	10.000
44)	Asociación Cooperadora del Instituto de Maternidad "Santa Rosa" (Florida)	"	5.000
45)	Asociación Cooperadora del Instituto de Rehabilitación del Lisiado - ACIR	"	10.000
46)	Asociación Cooperadora "Juan Ithuralde" de la Escuela Nº 1 "Bernardino Rivadavia" (Quilmes)	"	5.000
47)	Asociación de Sordomudos de Ayudua Mutua	"	10.000
48)	Asociación "El Centavo"	"	15.000
49)	Asociación "La Pouponniere"	"	10.000
50)	Asociación Noelista - Taller Hogar Nazaret	"	10.000
51)	Asociación para la Lucha contra la Parálisis Infantil ALPI	"	20.000
52)	Asociación para la Rehabilitación Integral del Niño Sordomudo - APRIDENS	"	10.000
53)	Asociación Pro Ayuda al Niño Espástico - APANE	"	5.000
54)	Asociación Pro Readaptación Integral del Mogólico "Hena E. Yanzon"	"	10.000
55)	Biblioteca Argentina para Ciegos	"	10.000
56)	Centro de Investigación y Prevención de la Parálisis Infantil - CIPPI (Mendoza)	"	5.000
57)	Centro de Jubilados del Banco de la Nación Argentina	"	20.000
58)	Círculo de Damas de Misiones de la Confederación Nacional de Beneficencia	"	10.000
59)	Club de Madres	"	10.000
60)	Colegio de la Sagrada Familia (Rosario)	"	5.000
61)	Colegio "EMAUS" de los Padres de los Sagrados Corazones (El Palomar)	"	10.000
62)	Colegio Primario del Salvador - Sección "B" (gratuita)	"	15.000
63)	Consejos de Recuperación del Incapacitado Cardíaco - CORDIC	"	10.000
64)	Cooperadora del Hospital de Niños (Buenos Aires)	"	10.000
65)	Damas Cooperadoras de la Asistencia Social del Cardíaco	"	10.000
66)	Ejército de Salvación	"	10.000
67)	Escuela Primaria y Jardín de Infantes "San Enrique" (Buenos Aires)	"	10.000
68)	Fraterna Ayuda Cristiana (Del Viso)	"	10.000
69)	Fraterna Ayuda Cristiana (Vicente López)	"	5.000
70)	Fundación para Combatir la Leucemia - FUNDALEU	"	10.000
71)	Fundación para la Investigación Pediátrica "Máximo Castro"	"	5.000
72)	Fundación para la Lucha contra las Enfermedades Nerviosas de la Infancia - FLENI	"	10.000
73)	Hermanas de la Divina Providencia (Buenos Aires)	"	10.000
74)	Hermanas Terciarias Franciscanas de Caridad	"	10.000
75)	Hermanitas de la Asunción (Enfermeras Gratuitas de los Obreros)	"	5.000
76)	Hogar de Niños "Ramón L. Falcón"	"	10.000
77)	Hospital Hogar "San Juan de Dios" (Ramos Mejía)	"	15.000
78)	Institución Dr. Juan S. Fernández (Obra de Don Bosco)	"	30.000
79)	Institución Salesiana en la Patagonia (Obra de Don Bosco)	"	50.000
80)	Instituto de Oncología "Angel H. Roffo"	"	25.000
81)	Instituto "María Auxiliadora" (Obra de Don Bosco, Avellaneda)	"	5.000
82)	Liga Argentina contra la Tuberculosis	"	10.000
83)	Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer - LALCEC	"	10.000
84)	Liga Popular contra la Tuberculosis (Pcia. de Buenos Aires)	"	5.000
85)	Misiones Rurales Argentinas	"	20.000
86)	Movimiento Familiar Cristiano	"	10.000
87)	Parroquia de Nuestra Señora del Carmen (Padres Josefinos de Murialdo)	"	5.000
88)	Patronato de la Infancia	"	15.000
89)	Patronato de Leprosos de la República Argentina	"	20.000
90)	Pequeño Cottolengo Argentino (Obra de Don Orione)	"	20.000
91)	Sociedad Conferencias de Señoras de San Vicente de Paul de la República Argentina	"	10.000
92)	Asociación para la Rehabilitación del Niño Lisiado ARENIL (Morón)	"	10.000

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA PERIODISTAS Y GRAFICOS

Presupuesto.

DECRETO Nº 11.473 — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965

VISTO la Ley Nº 16.662 por la que se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio de 1965, y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al ajuste y ordenamiento de Presupuesto para el Ejercicio de 1965 de la Caja Nacional de Previsión para Periodistas y Gráficos, Organismo Descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;

Que por Ley Nº 16.506 reglamentada por Decreto Nº 6.186|65 se estableció el nuevo Estatuto y Escalafón para el personal que revista en los Organismos Nacionales de Previsión y que por Decreto Nº 9.652|64 se fijaron nuevas retribuciones al Personal Superior de dichos Organismos lo que hace necesario adecuar los créditos del Presupuesto vigente a fin de poder hacer frente a los compromisos emergentes de dichas disposiciones legales, como así también incorporar la partida "Gastos de Ejercicios Vencidos no incluidos en Residuos Pasivos" por las sumas que se devengaron durante el período 1º de julio al 31 de diciembre de 1964;

Que los mayores costos de los artículos de uso y consumo han originado un correlativo aumento de las erogaciones, las que no pueden ser atendidas con los créditos en vigor;

Que se han efectuado en las partidas del Sector 2 "Otros Gastos" y del Sector 4 "Inversiones" las economías dispuestas por el Decreto Nº 1.930|65, habiéndose adecuado a las reales necesidades del organismo los créditos del Sector 2 "Gastos en Personal" razón por la cual las sumas que se autorizan por el presente decreto deben ser consideradas libres de afectación alguna;

Que por otra parte, el Decreto Nº 6.150|65 ha fijado el procedimiento que deberá adoptarse para la supresión de vacantes existentes al 31 de julio próximo pasado;

Que el artículo 80º de la Ley Nº 16.506 libera a los Organismos Nacionales de Previsión de las limitaciones legales existentes a fin de posibilitar la financiación de los gastos que demande el cumplimiento de la misma;

Por todo ello y en virtud de la facultad conferida por el Artículo 25º de la Ley Nº 16.662,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reestructúrase y ordénase el presupuesto para el Ejercicio de 1965 de la Caja Nacional de Previsión para Periodistas y Gráficos (Nº 16), Sección 1a., Presupuesto de Gastos, Título I, Servicios (Sector 2), c) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5, Organismos Descentralizados Nº 200, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 33, el que queda fijado en la suma de setenta y tres millones ochocientos setenta y ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 73.878.000) de acuerdo con el siguiente resumen cuyo detalle se indica en planillas anexas al presente artículo:

Inciso 5 - Transferencias	m$n.	3.902.000
Inciso 7 - Gastos en Personal	,,	53.479.000
Inciso 9 - Otros Gastos	,,	16.497.000
Total 2 — 5 — 200 — 33 — 16	m$n.	73.878.000

Art. 2º — Reestructúrase y ordénase el presupuesto para el Ejercicio 1965 de la Caja Nacional de Previsión para Periodistas y Gráficos (Nº 16), Sección 2a., Presupuesto de Inversiones Patrimoniales, Título I, Inversiones (Sector 4), c) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5, Organismos Descentralizados Nº 200, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 33, el que queda fijado en la suma de treinta millones once mil pesos moneda nacional (m$n. 30.011.000) de acuerdo con el siguiente resumen cuyo detalle se indica en planillas anexas al presente artículo:

Inciso 5 - Transferencias	m$n.	25.081.000
Inciso 9 - Otros Gastos	,,	4.930.000
Total 4 — 5 — 200 — 33 — 16	m$n.	30.011.000

Art. 3º — Déjase establecido que los créditos fijados por el presente decreto, deben ser considerados netos y libres de toda afectación.

Art. 4º — Modifícase en la forma que se indica en planillas anexas el agrupamiento funcional de la Caja Nacional de Previsión para Periodistas y Gráficos aprobado por el Decreto Nº 6.186|65.

Art. 5º — Fíjase en la suma de un mil cuatrocientos treinta y dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil cincuenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 1.432.495.055) los recursos habidos durante el año 1964 conforme al siguiente detalle:

a) Aporte patronal y de los afiliados	m$n.	1.247.997.007
b) Contribución del Estado	,,	83.223.228
c) Contribución por avisos oficiales	,,	55.527.763
d) Renta de títulos	,,	36.505.784
e) Renta de Préstamos Personales y con Garantía Real	,,	3.000.000
f) Intereses y varios	,,	6.241.273
Total	m$n.	1.432.495.055

Art. 6º — Como consecuencia de lo establecido en el artículo 25º de la Ley Nº 15.021 incorporado a la Ley Nº 11.672 (edición 1943, complementaria permanente de presupuesto) determínase el siguiente balance preventivo de la gestión a desarrollar por la Caja Nacional de Previsión para Periodistas y Gráficos (Nº 16) durante el ejercicio de 1965:

Ingresos estimados (1º|1|65 al 31|12|65)

a) Aporte patronal y de los afiliados	m$n.	1.774.000.000	
b) Contribución del Estado	,,	93.000.000	
c) Contribución por avisos oficiales	,,	46.000.000	
d) Renta de títulos	,,	35.000.000	
e) Renta de Préstamos Personales y con Garantía Real	,,	3.000.000	
f) Intereses y varios	,,	8.000.000	1.959.000.000

Egresos estimados (1º|1|65 al 31|12|65)

a) Pago de pasividades	m$n.	1.767.111.000	
b) Atención presupuestos que se aprueban por los artículos 1º y 2º del presente decreto	,,	103.889.000	
c) Transferencia de aportes	,,	50.000.000	
d) Inversión Renta de títulos	,,	35.000.000	
e) Inversión Renta de Préstamos Personales y con Garantía Real	,,	3.000.000	1.959.000.000
Saldo	m$n.		—

Art. 7º — Estímase en la suma de ciento tres millones ochocientos ochenta y nueve mil pesos moneda nacional (m$n. 103.889.000) los recursos afectados a la financiación de las Secciones 1a. y 2a., Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales (Sector 6), c) Recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5, dentro de la jurisdicción del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 33, correspondiente a la Caja Nacional de Previsión para Periodistas y Gráficos (Nº 16).

Art. 8º — El crédito previsto en la partida de "Gastos de Ejercicios Vencidos no incluidos en Residuos Pasivos" que se incluye en el presente decreto, podrá ser destinado únicamente al pago de los conceptos e importes detallados en planilla anexa, previo reconocimiento de legítimo abono. En la oportunidad de la afectación de esa partida el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad a los efectos de la determinación del perjuicio fiscal y la trasgresión o trasgresiones a disposiciones legales y reglamentarias incurridas y los responsables de las mismas para la aplicación, si así correspondiere, de las sanciones que determina el artículo 84, inciso j) de la Ley de Contabilidad.

Art. 9º — Facúltase a la Contaduría General de la Nación y a la Caja Nacional de Previsión para Periodistas y Gráficos a cargar, en los casos que corresponda al crédito disponible de "Gastos en Personal" las sumas imputadas a las partidas que se suprimen por el presente decreto.

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previo conocimiento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Caja Nacional de Previsión para Periodistas y Gráficos, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

IMPUESTOS

Coparticipación.

DECRETO Nº 11.623 Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965.

VISTO este Expediente Nº 11.736/65 en el que la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda liquida a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires las participaciones que les corresponden sobre lo recaudado por contribución inmobiliaria y recargos por servicios de agua de la Capital Federal, con motivo de lo dispuesto por el Decreto-Ley 5.147/55 y el artículo 16 de la Ley 16.450 respecto a la condonación de recargos, intereses y multas por mora en el pago de los referidos gravámenes correspondientes a los años 1952 a 1960, ambos años inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que dichas participaciones han sido liquidadas de conformidad con los porcentajes que las respectivas disposiciones legales asignan a los organismos nombrados, de los cuales deberán deducirse los gastos de recaudación correspondientes.

Que en consecuencia las sumas a pagarse a los citados organismos son las que resultan del siguiente detalle:

	Obras Sanitarias de la Nación	Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires
	m$n.	m$n.
PARTICIPACION:		
Ley de contribución inmobiliaria, (artículo 22), (t. o. en 1959)	9.754.844	12.935.491
Ley 11.285	——	50.713
Recargos por servicio de agua	697.287	——
	10.452.131	13.986.204
A DEDUCIR:		
2 ½ % en concepto de reembolso por gastos de recaudación de contribución inmobiliaria	243.871	349.655
SALDO A PAGAR:	10.208.260	13.636.549

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación pagará hasta la suma de veintitrés millones ochocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos nueve pesos moneda nacional (m$n. 23.844.809) en concepto de saldo de participación sobre el producido de la contribución inmobiliaria y recargos por servicio de agua de la Capital Federal con motivo de lo dispuesto por el Decreto-Ley 5.147/55 y el artículo 16 de la Ley 16.450 respecto a la condonación de recargos, intereses y multas por mora en el pago de los referidos gravámenes correspondientes a los años 1952 a 1960, ambos años inclusive, de acuerdo con el detalle que se expresa a continuación:

Parcial	REFERENCIA	Importe m$n.
1	Administración General de Obras Sanitarias de la Nación Diez millones doscientos ocho mil doscientos sesenta pesos moneda nacional	10.208.260
2	Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Trece millones seiscientos treinta y seis mil quinientos cuarenta y nueve pesos moneda nacional	13.636.549
	Total:	23.844.809

Art. 2º — La suma que antecede deberá imputarse con cargo a las siguientes cuentas del presupuesto en vigor: m$n. 10.208.260 "Participación de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación en la Recaudación de Contribución Inmobiliaria" (Parcial 1) y m$n. 13.636.549 "Participación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en la Recaudación de Contribución Inmobiliaria" (Parcial 2).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tome nota la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Hacienda y previa intervención del Tribunal de Cuentas y de la Contaduría General pase a sus efectos a la Tesorería General de la Nación.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 11.624 Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965.

VISTO este Expediente Nº 11.737/65 en el que la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda liquida a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires las participaciones que les corresponden sobre lo contabilizado en el mes de julio próximo pasado por contribución inmobiliaria y recargos por servicio de agua de la Capital Federal correspondientes a gravámenes de años anteriores a 1961, y

CONSIDERANDO:

Que dichas participaciones han sido liquidadas de conformidad con los porcentajes que las respectivas disposiciones legales asignan a los organismos nombrados, de las cuales deberán deducirse los gastos de recaudación correspondientes.

Que en consecuencia las sumas a pagarse a los citados organismos son las que resultan del siguiente detalle:

	Obras Sanitarias de la Nación	Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires
	m$n.	m$n.
PARTICIPACION:		
Ley de contribución inmobiliaria, (t. o. en 1959):		
Artículo 22	1.013.370	1.447.671
Artículo 58	142.878	——
Ley 15.236	1.513.505	882.878
Recargos por servicio de agua	428.109	——
	3.097.862	2.330.549
A DEDUCIR:		
2 ½ % en concepto de reembolso por gastos de recaudación de contribución inmobiliaria	66.739	58.264
SALDO A PAGAR:	3.031.123	2.272.285

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación pagará hasta la suma de cinco millones trescientos tres mil cuatrocientos ocho pesos moneda nacional (m$n. 5.303.408) en concepto de saldo de participación sobre el producido de la contribución inmobiliaria y recargos por servicio de agua de la Capital Federal correspondiente a años anteriores a 1961 —contabilizado durante el mes de julio próximo pasado— de acuerdo con el detalle que se expresa a continuación:

Parcial	REFERENCIA	Importe m$n.
1	Administración General de Obras Sanitarias de la Nación Tres millones treinta y un mil ciento veintitrés pesos moneda nacional	3.031.123
2	Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Dos millones doscientos setenta y dos mil doscientos ochenta y cinco pesos moneda nacional	2.272.285
		5.303.408

Art. 2º — La suma que antecede deberá imputarse con cargo a las siguientes cuentas del presupuesto en vigor: m$n. 3.031.123 "Participación de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación en la Recaudación de Contribución Inmobiliaria" (Parcial 1) y m$n. 2.272.285 "Participación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en la Recaudación de Contribución Inmobiliaria" (Parcial 2).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tome nota la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Hacienda y previa intervención del Tribunal de Cuentas y de la Contaduría General pase a sus efectos a la Tesorería General de la Nación.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

BIENES DEL ESTADO

DECRETO Nº 11.452. Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1965

VISTO el expediente Nº 51.061/65 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación, por el que el Consejo Nacional de Educación Técnica solicita la transferencia de máquinas de escribir, en condición de desuso, para aplicarlas a fines didácticos, y

CONSIDERANDO:

Que actualmente existe en depósitos de la Dirección General de Contabilidad y Administración de la mencionada Secretaría de Estado un lote compuesto de 54 máquinas de diversos tipos y modelos, que una vez reacondicionados podrían servir al fin expresado;

Que su transferencia sin cargo a ese destino a realizarse de conformidad con lo previsto por el artículo 53º de la Ley de Contabilidad, permitirá al Consejo Nacional de Educación Técnica reducir su actual déficit de ese material;

Por todo ello y hallándose además debidamente certificada la causal de baja de tales elementos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase en situación de desuso en jurisdicción de la Secretaría de Estado de Hacienda las máquinas de escribir cuyo detalle se da en planilla anexa al presente decreto.

Art. 2º — Transfiérese sin cargo con destino al Consejo Nacional de Educación Técnica las máquinas mencionadas en el artículo anterior.

Art. 3º — Las reparticiones interesadas efectuarán por intermedio de sus oficinas competentes, las anotaciones patrimoniales del caso, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 54º de la Ley de Contabilidad.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General de Contabilidad y Administración) para su cumplimiento y efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

DETALLE DE MAQUINAS DE ESCRIBIR DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA, EN DESUSO, QUE SE TRANSFIEREN SIN CARGO, CON DESTINO AL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Nº Invtº	Marca	Nº Fábrica	Valor Invtº m$n.
A—3575	Remington	118.222	400.—
453—1814	Remington	461.018	300.—
453—1393	Remington	552.867	6.300.—
453—1815	Remington	4.915.734	5.600.—
453—1738	Remington	461.021	420.—
453— 149	Underwood	75.876	1.200.—
453—1426	Underwood	2.492.048	675.—
453— 313	Underwood	2.211.312	200.—
A—3860	Underwood	675.447	1.100.—
453—1427	Underwood	1.740.901	675.—
453—1425	Underwood	4.512.017	795.—
453—1482	Underwood	525.004	1.000.—
453— 397	Underwood	400.430	2.000.—
453— 574	Underwood	98.758-26	400.—
453—1816	Underwood	3.876.745	500.—
453—1483	L. C. Smith	609.618-12	400.—
453—1434	L. C. Smith	1.490.061	800.—
453—1440	L. C. Smith	1.229.310	300.—
453— 229	L. C. Smith	1.400.532	300.—
453—1432	L. C. Smith	1.256.001	300.—
453— 709	L. C. Smith	1.541.944	300.—
453— 690	L. C. Smith	1.532.638	450.—
453— 755	L. C. Smith	976.812	400.—
453— 312	L. C. Smith	1.286.282	300.—
453— 417	L. C. Smith	837.369	400.—
453—1817	L. C. Smith	993.361	280.—
453—2025	L. C. Smith	1.A.1.702.082-14	1.006.—
453— 745	L. C. Smith	1.A.1.994 585	1.006.—
A—3761	Olivetti	120.177	988.—
A—3698	Olivetti	509.029	825.—
A—3570	Olivetti	125.658	988.—
453— 528	Olivetti	2 634.538	120.—
453—1484	Continental	S.12-1916	500.—
453— 430	Royal	1.147.477	300.—
453—1430	R oyal	934 936	920.—
453— 707	Woodstock	836.496	990.—
453—1669	Remington	Z.219.857	400.—
453—1920	Remington	496.366	420.—
453— 531	Underwood	3.854.998-14	200.—
453—1915	Underwood	S.11 5.870.361	400.—
453—1913	Underwood	3.764.177-14	200.—
453— 570	Underwood	687.346-14	300.—
453—1650	Continental	84.144	400.—
453—1776	Continental	S.121.916	400.—
453—1921	Continental	3.734.798	400.—
453—1797	Continental	84.574	400.—
3—453—27	L. C. Smith	270.911-8	663.—
453— 702	L. C. Smith	1.415.256 B-14	300.—
453—1435	L. C. Smith	1 A.1.544.543-12	450.—
453— 274	L. C. Smith	1.495.075-14-A	300.—
453— 257	L. C. Smith	1.208 088-B-14	300.—
453— 580	L. C. Smith	1.404.323-14	300.—
453—2023	Royal	12-862.662	920.—
453—2024	Mercedes	447.272	520.—

19660209

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES
Refórmase el artículo 3º del Decreto 10.601/62.

DECRETO Nº 12.422 - Bs. As., 31|12|65

VISTO lo dispuesto en el Decreto número 10.601, del 10 de octubre de 1962, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 10.601-62 reglamenta la distribución del fondo del quince por ciento de la contribución del inciso a) del artículo 6º del Decreto-Ley número 8.509/56, a que se refiere el inciso c) del artículo 9º del citado decreto-ley, modificado por el artículo 4º de la Ley 14.801, entre determinadas entidades gremiales y mutuales, posibilitando al mismo tiempo la incorporación de otras, en base al cumplimiento de ciertos recaudos allí exigidos;

Que el artículo 3º del decreto de referencia establece tal distribución en proporción al número de afiliados cotizantes o de socios activos que tuviesen las entidades participantes al día 1º de diciembre de cada año;

Que tal procedimiento ha demostrado en la práctica no adecuarse equitativamente a los fines para los cuales se realiza, ya que algunas de las entidades participantes sufren constantemente altas y bajas en el número de sus afiliados cotizantes o socios activos, por lo que dicho dato no refleja generalmente la cantidad de trabajadores que deberán beneficiarse con los servicios que se prestan mediante la utilización del Fondo de referencia;

Que en este caso tal hecho se presenta con consecuencias mucho mayores debido a las actividades cíclicas que cumplen ciertos establecimientos de la industria frigorífica;

Que por tal motivo, algunas entidades no reciben, en base a la determinación establecida por el artículo 3º del Decreto Nº 10.601/62, las disponibilidades suficientes como para hacer frente a la prestación de servicios sociales para todos los trabajadores que deberán beneficiarse con los mismos durante el período anual subsiguiente al del establecimiento de los porcentajes respectivos;

Por ello, y a fin de subsanar las deficiencias apuntadas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Refórmase el artículo 3º del Decreto Nº 10.601, del 10 de octubre de 1962, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 3º — La distribución a que se refieren los artículos anteriores se efectuará en proporción al número de afiliados cotizantes de cada una de las Asociaciones Profesionales de Trabajadores mencionadas y al número de socios activos de cada una de las demás agrupaciones que participan en dicha distribución. A tal fin, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social establecerá anualmente el porcentaje correspondiente, el que se determinará en función del promedio de afiliados cotizantes y de socios activos, según sea su carácter gremial o mutual, que registren las respectivas entidades durante los doce meses anteriores al día 1º de setiembre de cada año, en base a los informes que producirán a ese efecto la Dirección General de Asociaciones Profesionales y la Dirección General de Mutualidades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA — Fernando Solá. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Obras Públicas
EMPLEADOS
Servicios Contratados.

DECRETO Nº 12.268 — Bs. As. 31|12|65

VISTO que la Secretaría de Estado de Obras Públicas da cuenta de los contratos de locación de servicios suscriptos por dicho organismo, "ad referendum" del Poder Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que los contratos de que se trata corresponden al personal docente no estatal de las Escuelas de Aprendices dependientes de la Comisión de Aprendizaje de la expresada Secretaría de Estado que se desempeñó en el curso lectivo del año 1965, celebrados de acuerdo con la facultad conferida por el artículo 3º del Decreto Nº 8.672|64;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de locación de servicios obrantes a fojas 83|88 que forman parte integrante del presente decreto, celebrados "ad referendum" del Poder Ejecutivo entre la Secretaría de Estado de Obras Públicas y los señores D. Abel Edgardo Schaller (Mat. 5.929.517) y D. Federico Víctor Hugo Tarpin (Mat. 4.443.580).

Art. 2º — La erogación total emergente de dichas contrataciones se imputará a la partida: 2 — 1 — 71 — 0 — 0 — 9 — 575 — 7 — 40 — 276|65 y s|c. para el año 1966.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando.
Miguel A. Martínez.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
EMPLEADOS
Servicios contratados.

DECRETO Nº 12.132 - Bs. As., 31|12|65.

VISTO que por Decreto Nº 8.586|64 se autorizó al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a contratar los servicios del Contador Público don José González; y

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible disponer la renovación del contrato de referencia —cuyo vencimiento se operó el 30|9|65—, en mérito de los resultados positivos obtenidos hasta el presente para concretar las normas e instrucciones aplicables en la verificación contable de las Asociaciones Profesionales;

Que en ese sentido el Ministerio aludido destaca la alta especialización en la materia del citado profesional, dado que ha demostrado reunir los conocimientos técnicos para cumplir satisfactoriamente con el asesoramiento que se le encomienda por el contrato cuya aprobación se solicita;

Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no cuenta en su planta de personal con agentes que reúnan las condiciones exigidas para la realización de las tareas de referencia, destacando asimismo que el carácter transitorio de las mismas no justifica la previsión de cargos permanente en su presupuesto;

Que la Secretaría de Hacienda tomó la intervención que le compete frente a las prescripciones establecidas por el artículo 3º del Decreto Nº 413|60,

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Contador Público don José González (Clase 1920, L. E. Nº 1.662.725, D. M. Bs. As., C. I. Nº 1.899.002, Policía Federal) que forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande la atención de la erogación aprobada por el artículo precedente, será atendido con cargo a la partida: 2 — 1 — 33 — 9 — 643 — 35 — 40 — 276 — 5930 (Honorarios y retribuciones a terceros) del Presupuesto para 1965 y similar correspondiente al ejercicio venidero.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá.

Contrato de Locación de Servicios

Entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en adelante el Ministerio representado en este acto por el doctor Fernando Solá, por una parte, y el señor José González (Clase 1920, L. E. Nº 1.662.725, D. M. Bs. As., C. I. Nº 1.899.002 (Policía Federal) en adelante el contratado, por la otra, convienen en celebrar "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

1º) El Ministerio contrata los servicios del contratado, en su calidad en la preparación y aplicación de Contador Público especialista en la preparación y aplicación práctica de normas de fiscalización contable, para ser cumplimentadas por los inspectores contables en las asociaciones profesionales.

2º) El plazo del presente contrato se fija en seis (6) meses contados a partir del 1º de octubre de 1965, y podrá ser renovado por otros seis (6) meses más de común acuerdo entre las partes.

3º) El Ministerio abonará al señor José González, por sus servicios, como única retribución, la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000), mensuales pagaderos por mes vencido.

4º) El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social determinará el horario dentro del cual deberá desempeñarse el contratado y la impartirá las instrucciones conforme a las cuales cumplirá su cometido.

5º) La asignación estipulada en la cláusula 3º estará sujeta a los descuentos jubilatorios, conforme las prescripciones establecidas por la Ley Nº 16.589.

6º) Para los efectos legales emergentes de este contrato, las partes fijan domicilios especiales: El Ministerio en la Avenida Julio A. Roca Nº 609 y el contratado en la calle Griveo 2435, ambos de la Capital Federal, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

Conformes las partes y previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco.

Secretaría de Energía y Combustibles
EMPLEADOS
Licencia.

DECRETO Nº 12.113. - Bs. As., 31|12|65

VISTO el Expediente Nº 710982|65 del registro de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, y

CONSIDERANDO:

Que el ingeniero don José Nicolás Ernesto Aybar, dependiente de la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica, ha sido favorecido con una beca otorgada por la A.S.T.E.F., Organismo del Servicio de la Cooperación Técnica Francesa, para realizar estudios relacionados con Mantenimiento y Explotación de Centrales Hidroeléctricas y Termoeléctricas, como así también en los Centros de Distribución y Transporte de Energía, de la Empresa Electricité de France;

Que la beca de referencia tendrá una duración aproximada de siete meses, excluyendo el tiempo que demanden los viajes de ida y regreso, y comprende el pago de gastos de estada y el correspondiente pasaje de regreso, quedando a cargo de Agua y Energía Eléctrica los del pasaje de ida a Francia;

Que la Empresa nombrada, en atención a la constante renovación de materiales y equipos eléctricos que realiza como así también a la programación de nuevas obras que exigen para su desarrollo contar con profesionales capacitados y de gran experiencia considera conveniente la participación del citado profesional en el curso mencionado;

Que, por otra parte, el ingeniero Aybar reúne los conocimientos y experiencias necesarios para el aprovechamiento integral de la capacitación programada, considerando además que las funciones que desempeña actualmente en la explotación del Sistema Energético de la Gerencia Regional Córdoba de esa Empresa, y las que cumplirá en el futuro, se encuentran estrechamente relacionadas con los temas a tratarse en la beca en cuestión;

Que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas ha dictaminado favorablemente, considerando el móvil de la presente franquicia como de "interés nacional" (Decreto número 11.000|58 modificado por Decreto Nº 5.270|59 y Decreto Nº 8.567|61);

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia con goce de haberes por el término de hasta siete (7) meses, encuadrándola en las excepciones previstas por el artículo 7º del Decreto Nº 11.000|58 (incorporado por el artículo 1º del Decreto número 5.270|59 y el artículo 29 del Decreto Nº 8.567|61), al ingeniero mecánico electricista José Nicolás Ernesto Aybar (C. 1932, M.I. 6.943.948, D.M. 53), dependiente de Agua y Energía Eléctrica, para que se traslade a Francia a efectos de cumplir el cometido a que se refieren los considerandos precedentes.

Art. 2º — Autorízase a Agua y Energía Eléctrica a suministrar al becario mencionado en el artículo 1º, el correspondiente pasaje de ida a Francia, vía aérea, clase turista, estimado en ochenta y dos mil seiscientos noventa y dos pesos moneda nacional (m$n. 82.692.—), gasto que se imputará al presupuesto de Agua y Energía Eléctrica, Ejercicio 1966, en la Partida II, a) I-2-b) 5-2, Viáticos, pasajes y traslado.

Art. 3º — Determínase que la franquicia acordada cobrará vigencia al arribo del becario a Francia, y finalizará automáticamente a la terminación de los estudios a efectuar, admitiéndose como ampliación a dicho lapso, el tiempo que demanden los viajes de ida y regreso, lo cual deberá ser debidamente acreditado.

Art. 4º — Establécese que la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica exigirá del becario una constancia previa por la que se comprometa a suministrar informes bimestrales y uno final que recopilará lo informado parcialmente sobre los estudios realizados durante el usufructo de la beca. Asimismo, el beneficiario deberá comprometerse a prestar servicios para la mencionada empresa, durante un lapso no inferior a tres (3) años a partir de la fecha de su reintegro.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Combustibles y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Antulio F. Pozzio. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría del Transporte
MISION OFICIAL
Se modifica un decreto.

DECRETO Nº 12.114. - Bs. As., 31|12|65

VISTO el Decreto Nº 3.442 del 30 de abril ppdo., por el cual se designó el Delegado de la Secretaría de Estado de Transporte el que asistió a la reunión que se celebró en la ciudad de México, integrando el Décimo Primer Período de Sesiones de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para la América Latina (CEPAL), y

CONSIDERANDO:

Que es necesario rectificar la imputación de los gastos asignados en el artículo 5º del mencionado decreto,

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte, y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 5º del Decreto Nº 3.442|65, fijando la imputación de los gastos que demandó la comisión asignada, de la siguiente manera:

Secretaría de Transporte: 2 — 1 — 73 — 0 — 0 — 9 — 643 — 35 — 108 — 281 y 296, del Presupuesto de 1965.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, de Economía y de Obras y Servicios Públicos y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Juan C. Pugliese. - Miguel A. Ferrando. —Miguel A. Martínez. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio del Interior
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Ratifícase resolución.

DECRETO Nº 12.260. — Bs. As., 31|12|65

VISTO el expediente letra TE s. n. Nº 81|65 - cde. 1, de la Comisión Nacional de Energía Atómica, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Comisión Nacional propicia la ratificación de la Resolución Nº 317 de fecha 27 de octubre de 1965, en cuanto dispuso conceder "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, licencia con goce de haberes al funcionario del Escalafón "A" - Personal Especializado - Categoría 6, de la misma, ingeniero D. Carlos Antonio Martínez Vidal, por el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1965 al 17 de diciembre del mismo año, a fin de que dicte en San Pablo —Brasil— un curso sobre "Trabajo Plástico de Metales", respondiendo a una invitación formulada por la Asociación Brasilera de Metales;

Que la mencionada Resolución ha sido dictada en uso de las facultades que el Artículo 9º, apartado 12), inciso c) del Decreto - Ley Nº 22.498|56, concede al Directorio de la citada Comisión Nacional;

Que el presente caso reviste interés nacional conforme a los términos del Artículo 1º del Decreto Nº 7.006|60;

Que en consecuencia y atento lo determinado por el Artículo 6º del Decreto Nº 1.990|65,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 317 de fecha 27 de octubre de 1965, dictada por el Directorio de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en cuanto dispuso conceder "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, licencia con goce de haberes al funcionario del Escalafón "A" - Personal Especializado - Categoría 6, de la misma, ingeniero D. Carlos Antonio Martínez Vidal (C. 1931 - M. I. Nº 4.501.009 - D. M. Bs. As. - C. I. 2.415.083 de la Policía Federal), por el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1965 al 17 de diciembre del mismo año, a fin de que dicte en San Pablo —Brasil— un curso sobre "Trabajo Plástico de Metales", respondiendo a una invitación formulada por la Asociación Brasilera de Metales.

Art. 2º — Déjase expresamente establecido que el ingeniero Martínez Vidal no percibirá, aparte de su sueldo, importe alguno en concepto de pasajes, viáticos, movilidad o coeficiente.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS
Nombramiento.

DECRETO Nº 12.262. — Bs. As., 31|12|65

VISTO que mediante decreto número 11.218 del 9 de diciembre de 1965, se dispuso la creación de diversos cargos en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, encuadrados en las normas del artículo 10º del decreto Nº 9.530 del 7 de noviembre de 1958, y

CONSIDERANDO,

Que determinadas tareas que deben ser realizadas en jurisdicción del aludido Departamento de Estado, relacionadas con la reorganización y reestructuración del mismo, demandan la designación de agentes que acrediten las condiciones de eficiencia e idoneidad requeridas para llevarlas a cabo,

Que el citado Ministerio propone para ocupar uno de dichos cargos a la señorita Jorgelina Castaño, quien reúne los requisitos señalados anteriormente,

Por ello y en virtud de lo determinado en el artículo 10 arriba mencionado,

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Decreto número 9.530|58, a la señorita Jorgelina Castaño (legajo Nº 27.712; cargo número 11; L. C. Nº 1.950.064; C. I. Nº 4.982.406, Policía Federal), con imputación al 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 32 — 801 — 2849 — 4007 — Siete mil pesos moneda nacional ($ 7.000 m|n.) - Clase "B" - Grupo II, con retención del cargo que ocupa en la Clase "D" - Grupo II, en dicho Departamento de Estado.

Art. 2º — Establécese que la designación efectuada precedentemente debe ser considerada con dedicación funcional, correspondiéndole en consecuencia percibir el adicional de Cinco mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 5.600 m|n.), otorgado por tal concepto mediante decreto Nº 9.252|60.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES. — **Se modifica el decreto Nº 4.674|64.**

DECRETO Nº 12.259. — Bs. As., 31|12|65

VISTO el expediente Nº 53.894 del año 1965 —registro del Ministerio del Interior—, por el que la Dirección Nacional de Migraciones solicita modificación en las retribuciones que percibe el personal afectado al cumplimiento del decreto Nº 49|64 y teniendo en cuenta la conformidad prestada por el Gabinete Económico Social en su reunión del 10 de noviembre del año en curso,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del decreto número 4.674|64, prorrogado para el año 1966 por el número 10.446|65, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Facúltase a la Dirección Nacional de Migraciones para disponer el recargo de tareas, fuera del horario habitual, al personal de sus oficinas y dependencias, afectado al cumplimiento del decreto número 49|64 y, asimismo, para requerir los servicios de otras personas, ya sean agentes al servicio del Estado o ajenos a la Administración Pública Nacional, mediante una retribución de noventa pesos m|nacional (m|n. 90 —) la hora. El personal que se desempeñe en tareas especializadas o de supervisión que comporten mayor responsabilidad, percibirá una suma adicional de veinte pesos moneda nacional (m$n. 20.—), por hora de trabajo."

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS
Servicios Contratados.

DECRETO Nº 12.237.- Bs. As., 31|12|65.

VISTO los contratos de servicios personales celebrados ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, entre el Subsecretario de Estado de Hacienda y los señores Federico Guillermo Burckwardt Fajre y Ricardo Luis Lloveras Cossio, de los que se solicita aprobación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el concurso de los agentes mencionados para atender tareas administrativas, en la Dirección Nacional de Aduanas;

Que teniendo en cuenta los fines que se persiguen con las medidas de que se trata y en orden a la excepción que determina el artículo 3º del decreto Nº 413|60;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de servicios personales celebrados entre la Subsecretaría de Estado de Hacienda y los señores Federico Guillermo Burckwardt Fajre y Ricardo Luis Lloveras Cossio, por el lapso e importe que se indica en los mismos, para prestar servicios en la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 2º — El gasto que demande la atención de las remuneraciones a que alude el artículo primero, que asciende a la suma de ciento noventa y dos mil pesos moneda nacional (m$n. 192 000), será atendido con cargo al Sector 2 — Financiación 1 — Anexo 52 — Inciso 9 — Item 94 — Principal 7 — Subprincipal 39 — Parcial 276 "Honorarios y Retribuciones a Terceros" del Presupuesto 1965 y similares que correspondan a los ejercicios venideros.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 12.239. - Bs. As. 31|12|65.

VISTO el presente expediente número 51.812|65 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, por el cual la Dirección Nacional de Aduanas solicita autorización para celebrar contrato de locación de servicios con el señor Mauro Amador Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la repartición recurrente destaca la imprescindible necesidad de contar con la colaboración del agente aludido a los efectos de posibilitar la atención de las tareas de Auditoría General;

Que a mérito de la circunstancia señalada, gestiona la correspondiente autorización para celebrar contratos, mediante el contrato tipo que a tal fin ha confeccionado;

Que atento la finalidad que persigue la mencionada Dirección Nacional de Aduanas y en orden a la excepción que determina el artículo 3º del decreto Nº 413|60;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección Nacional de Aduanas a celebrar la contratación del señor Mauro Amador Rodríguez para prestar servicios en la misma, con una remuneración de cincuenta y dos mil pesos moneda nacional (m$n. 52.000), mensuales y por un período de un (1) año con opción a otro año más.

Art. 2º — A los efectos previstos en el artículo precedente, apruébase el Contrato Tipo Locación de Servicios, cuyo texto figura en el Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la remuneración a que alude el artículo primero, que asciende a la suma de seiscientos veinticuatro mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional 624.000) será atendido con cargo al Sector 2 — Financiación 1 — Anexo 52 — Inciso 9 — Item 94 — Principal 7 — Subprincipal 39 — Parcial 276 "Honorarios y Retribuciones a Terceros" del ejercicio 1965 y similares que correspondan a los ejercicios venideros.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

ANEXO I

Contrato Tipo de Locación de Servicios que autoriza el Artículo 2º del Decreto Nº 12.239

Entre la Dirección Nacional de Aduanas, en adelante el Contratante, representada por el............ quien constituye domicilio legal en la sede de la Repartición sito en la calle Azopardo 350, Capital Federal y el señor Mauro Amador Rodríguez (Clase 1929, L. E. 4 489.606), domiciliado en la calle Cerrito 219, Témperley, en adelante el Contratado, se conviene en celebrar el presente contrato en orden a la facultad emergente del decreto Nº........ — Primero: La Dirección Nacional de Aduanas contrata los servicios del señor Mauro Amador Rodríguez para desempeñar tareas de Auditoría General. — Segundo: La contratante asigna y el contratado acepta, como única retribución de sus servicios el pago de una remuneración de cincuenta y dos mil pesos moneda nacional (m$n. 52 000) mensuales. — Tercero: La asignación estipulada estará sujeta a descuentos jubilatorios por parte del Instituto Nacional de Previsión Social. — Cuarto: El Contratado no tendrá derecho a los beneficios establecidos de licencia para el Personal Civil de la Nación, ni a percibir el fondo de estímulo u otras compensaciones que correspondan al personal permanente de la Contratante. — Quinto: El Contratado queda sometido a las disposiciones, órdenes disciplinarias, métodos y normas vigentes en la actualidad o que se dispongan en lo sucesivo por la Contratante y que se vinculen con el desempeño de las tareas que le serán encomendadas. — Sexto: La duración del presente contrato será de un (1) año, con opción a un (1) año más, una vez notificado el señor Mauro Amador Rodríguez de la aprobación del mismo. — Séptimo: La Contratante podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial, el presente contrato, si los servicios del Contratado no fueran considerados satisfactorios o necesarios. El Contratado no tendrá derecho a reclamar indemnización y por su parte podrá rescindir asimismo la presente obligación en el momento que lo estime oportuno. — Octavo: Por cualquier divergencia que se suscitara en el cumplimiento del presente contrato y que debiera ser dirimida por tribunales judiciales, las partes aceptan, desde ya someterse a la jurisdicción de los jueces federales de la República Argentina. En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los.. ...... días del mes de........ del año 1965, quedando el original en poder de la Contratante y el duplicado en poder del Contratado.

DECRETO Nº 12.240.- Bs. As., 31|12|65.

VISTO el presente expediente número 51.769|65, por el cual se solicita la pertinente autorización para utilizar servicios de terceros durante el ejercicio 1966, en la atención de máquinas de contabilidad y estadística a base de fichas perforadas que funcionan en jurisdicción de la Dirección General de Contabilidad y Administración, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 8.198|64, se accedió a la referida repartición autorización para contratar tales servicios durante el ejercicio 1965, en la medida indispensable, con el objeto de continuar la ejecución mecánica de tareas específicas a su cargo;

Que a la fecha subsisten las necesidades que dieron origen al acto de gobierno mencionado precedentemente;

Que frente a las razones de servicio que exigen un inmediato refuerzo del personal afectado a la atención del nombrado equipo mecánico, a fin de mantener el aprovechamiento integral del mismo, no es posible destinar agentes de otras dependencias de la citada repartición, dado que es necesario que los elementos que se incorporan posean conocimiento técnico sobre la materia, los cuales se adquieren en cursos especiales de prolongada duración;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda a utilizar servicios de terceros en la medida indispensable para la mejor atención del equipo de máquinas de contabilidad y estadística a base de fichas perforadas que funciona en su jurisdicción, durante el ejercicio 1966.

Art. 2º — Los servicios previstos en el artículo 1º serán retribuidos conforme a la escala que se establece a continuación:

Operador de 1ª	m$n.	80.	p|hora
Operador de 2ª	"	70.	p|hora
Operador de 3ª	"	67,20	p|hora
Perfoverificador de 1º	"	70.	p|hora
perfoverificador de 2ª	"	67.20	p|hora
Perforador de 1ª ..	"	67,20	p|hora
Perforador de 2ª ..	"	67,20	p|hora

Art. 3º — El gasto que demande la atención de los servicios mencionados precedentemente será atendido con el Presupuesto 1966 y con cargo a la partida similar del presupuesto 1965: Sector 2 — Financiación 1 — Anexo 52 — Inciso 9 — Item 643|640 — Principal 35 — Subprincipal 108 — Parcial 276.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS
Licencias.

DECRETO Nº 11.681. - Bs. As., 21|12|65

VISTO el Expediente Nº 22.540|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en el que se solicita se dé por prorrogada la licencia con goce de sueldo, concedida al agente del Instituto Nacional de la Nutrición "Profesor Dr. Pedro Escuedro", doctor Mario Alberto Gabriel Campagnoli, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 5.198|65, se otorgó al doctor Campagnoli, licencia con remuneración por el término de un mes a partir del 1º de junio de 1965, con la finalidad de que se trasladara a los Estados Unidos de América a efectos de participar en la ciudad de Nueva York del Congreso de la American Medical Association y visitar centros científicos especializados en nutrición;

Que el citado profesional necesitó ampliar la referida licencia hasta el 16 de julio del corriente año, con el propósito de completar los estudios iniciados;

Que a fojas 17 el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas al tomar intervención de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Decreto Nº 8.567|61, se expide en forma favorable a dicha ampliación de licencia:

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dase por prorrogada por el término de dieciséis (16) días a partir del 1º de julio de 1965, la licencia con goce de sueldo, concedida al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doctor Mario Alberto Gabriel Campagnoli (M.I. número 553.878, Clase 1914, C.I. número 1.078.987, Policía Federal), quien realizó estudios médico-científicos en el exterior.

Art. 2º — El doctor Campagnoli en cumplimiento de las normas establecidas por el artículo 29 del Decreto número 8.567|61, dentro de los sesenta días a contar desde la fecha del presente decreto, presentará ante el Departamento de Estado a cuyo personal pertenece, un informe detallado y completo, de los estudios realizados y deberá permanecer prestando servicios durante el lapso de tres años a computar a partir de la fecha de reintegro.

Art. 3º — El referido profesional no percibirá aparte de su sueldo importe alguno en concepto de pasaje, viáticos, movilidad o coeficiente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 11.682. - Bs. As., 21|12|65

VISTO el Expediente Nº 20.649|61 y agregados del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en el que se solicita se dé por prorrogada la licencia sin goce de sueldo, concedida al agente del Instituto Nacional de la Salud, doctor Blas Frangione, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 7.898|64, al citado agente se le acordó licencia sin remuneración por el término de once meses a partir del 1º de setiembre de 1964, con la finalidad de que realizara estudios sobre Enfermedades Reumáticas en el Bellevue Medical Center de Nueva York, becado por la Escuela Médica de Post-graduados de la Universidad de esa ciudad;

Que el mencionado profesional deberá permanecer en dicho país, por el lapso de un año más, a efectos de completar los estudios iniciados;

Que el Departamento de Estado a cuyo personal técnico pertenece el doctor Frangione, conceptúa que los estudios que efectúa, significarán a su regreso un destacado aporte a la ciencia médica del país;

Que lo expuesto, conduce a estimar de interés nacional se acuerde al citado agente una nueva ampliación de la licencia sin remuneración, con carácter de excepción a las disposiciones normativas del Régimen de Licencias, Justificaciones y Permisos, vigente por Decreto Nº 8.567|61;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dase por prorrogada por el término de un (1) año a partir del 1º de agosto de 1965, con carácter de excepción al margen de las normas del Decreto Nº 8.567|61, la licencia sin goce de sueldo, concedida al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doctor Blás Frangione (M. I. Nº 4.050.118, Clase 1929, C.I. número 2.598.417, Policía Federal), quien realiza estudios de perfeccionamiento en Estados Unidos de América.

Art. 2º — El doctor Frangione, dentro de los sesenta días de finalizada la licencia, presentará ante el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, un informe detallado y completo, de la labor desarrollada y deberá permanecer prestando servicios en la Administración Pública Nacional, durante el lapso de tres años, a computar a partir de la fecha de reintegro.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 11.683. - Bs. As., 21|12|65

VISTO el Expediente Nº 28.892|65 y agregado del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en el que por Decreto Nº 6.804|65 se concedió licencia con goce de sueldo, al Director del Centro de Endocrinología, doctor Alberto Bernardo Houssay, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional, por el citado decreto se le concedió licencia con percepción de haberes, por el término de dos meses a partir del 23 de agosto de 1965, de acuerdo con las normas del artículo 29 del Decreto número 8.567|61, con la finalidad de participar del XXIII Congreso Internacional de Ciencias Fisiológicas que tuvo lugar en Tokio, Japón, visitar posteriormente distintos centros especializados de los Estados Unidos de América y, finalmente, asistir al VI Congreso Panamericano de Endocrinología que se celebró en la República de Méjico;

Que el doctor Houssay presentó la renuncia al cargo que desempeñaba en el referido Departamento de Estado, cuya aceptación se tramita a partir del 21 de agosto de 1965;

Que de acuerdo con las disposiciones normativas vigentes en el orden administrativo, procede se deje sin efecto la licencia concedida al citado agente;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto, la licencia con goce de sueldo, concedida por Decreto Nº 6.804|65, por el término de dos (2) meses a partir del 23 de agosto de 1965, al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doctor Alberto Bernardo Houssay (M.I. Nº 1.731.707, Clase 1921, C.I. Nº 1.734.133, Policía Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Nombramientos

DECRETO Nº 11.531. - Bs. As., 17|12|65

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con respecto a la designación con carácter "ad-honorem" de diversas personas, y

CONSIDERANDO:

Que el concurso de las mismas resulta necesario para el normal desenvolvimiento de las dependencias a las cuales se las destina.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbranse en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con carácter "ad-honorem", a las personas que seguidamente se detallan, con la función y destino que en cada caso se indica:

Hospital Central "Dr. José A. Ceballos" en Bell Ville - Córdoba: Elio Héctor Celiz (Legajo Nº 57.816; Cl. 1936; D. M. 44; M. I. Nº 6.542.273), médico.

Hospital Rural en La Maruja - La Pampa: Imre André José Kertesz (Legajo Nº 58.114; Cl. 1931; D. M. 15; M. I. Nº 4.869.331; C. I. Nº 2.850.424, Policía Federal), médico.

Hospital Vecinal (tipo Centro de Salud) en Añatuya - Santiago del Estero: Alberto José Félix Murad (Legajo Nº 58.154; Cl. 1928; D. M. 61; M. I. Nº 7.142.352), médico.

Hospital de Zona "Dr. Jaime Ferré" en Rafaela - Santa Fe: Urbano Luis Erasmo Poggi (Legajo Nº 57.887; Cl. 1940; D.M. 37; M.I. Nº 6.292.485. C.I. Nº 20894, Pol. de Santa Fe), médico. — Elida Antonia Peterlin (Legajo número 58.033; L. C. Nº 3.782.593; C. I. Nº 25.755, Policía de Santa Fe), bioquímica.

Hospital Rural en San Cristóbal - Santa Fe: Myriam Elvira Galván (Legajo Nº 42.715: L.C. Nº 4.823.106), obstétrica. — Esther Dora Seibel (Legajo Nº 58.218; L. C. Nº 3.988.724; C. I. Nº 226.211, Policía de Santa Fe), obstétrica. — Juan Dib (Legajo Nº 42.714; Cl. 1919; D. M. 37; M. I. Nº 2.445.698; C. I. Nº 11.779, Policía de Santa Fe), odontólogo.

Hospital de Zona (tipo Centro de Salud) "Dr. Joaquín Castellanos" en General Güemes - Salta: Clara Gutiez (Legajo Nº 58.153; L. C. Nº 9.469.457; C. I. Nº 67.312; Policía de Salta), dietista.

Hospital Rural en Loncopué - Neuquén: Fausto Angel Pelayes (Legajo Nº 42.720; Cl. 1934; D. M. 51; M. I. Nº 6.861.442; C. I. Nº 121.996, Policía de Mendoza), director.

Hospital Rural en Picún Leufú - Neuquén: Aldo Victorio Maulu (Legajo número 42.721; Cl. 1929; D.M. 57; M. I. Nº 7.030.000), director.

Art. 2º — Déjase constancia que lo dispuesto precedentemente no dará derecho al posterior reconocimiento de servicios para la percepción de haberes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 11.994 - Bs. As., 30|12|65.

VISTO el contrato de locación de servicios profesionales suscripto entre la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, organismo autárquico descentralizado del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y el doctor Adolfo Morillo; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los servicios del nombrado para atender las tareas que se especifican en el respectivo contrato;

Que la Secretaría de Estado de Hacienda mediante Resolución Nº 1.957|65 prestó su conformidad al descongelamiento de los créditos pertinentes para llevar a cabo la contratación aludida;

Que teniendo en cuenta los beneficios que reporta a la citada Comisión Nacional dicha contratación; en orden a la excepción que determina el artículo 3º del Decreto Nº 413|60, corresponde auspiciar su aprobación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Ratificar el contrato de locación de servicios profesionales, suscripto entre la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado y el doctor Adolfo Morillo, Cl. 1933, C. I. 4.679.054, Policía Federal; M. I. Nº 7.231.685; D. M. 63, con funciones de Médico Clínico, a partir del 3 de diciembre de 1965 y por el término de un (1) año con opción a otro, con un importe total de Trescientos catorce mil setecientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional (m$n. 314.748), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y sucesivas de Veintiséis mil doscientos veintinueve pesos moneda nacional (m$n. 26.229).

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será atendido con cargo a: 2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 000 — 16 — 808 — 1663 "para pago de personal contratado".

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Licencia.

DECRETO Nº 12.070.- Bs. As., 31|12|65.

VISTO el expediente Nº 44.009|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en el que se solicita se dé por concedida licencia con goce de sueldo, al Director Interino del Centro de Hemoterapia, doctor Gastón Hugo Fermepín; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional asiste a los cursos sobre aplicación de Radioisótopos que se dictan en el Centro Nuclear de Puerto Rico;

Que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, ha dictaminado que la presente licencia reúne los recaudos establecidos por el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dase por concedida licencia con goce de sueldo, por el término de seis (6) meses y quince (15) días a partir del 8 de noviembre de 1965, al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doctor Gastón Hugo Fermepín (M. I. número 4.228.990, Clase 1927; C. Iº número 2.298.710, Policía Federal), quien desarrolla actividades médico científicas en el exterior.

Art. 2º — El Dr. Fermepín, en cumplimiento de las normas establecidas por el artículo 29º del Decreto número 8.567|61, dentro de los sesenta días a contar desde la fecha de finalizada la licencia, presentará ante el mencionado Departamento de Estado, un informe, detallado y complet , de la actividad desarrollada y deberá permanecer prestando servicios, durante el lapso de tres años a computar a partir de la fecha de reintegro.

Art. 3º — El citado funcionario, no percibirá aparte de su sueldo, importe alguno en concepto de pasaje; viáticos; movilidad o coeficiente.

Art. 4º — El presente decreto, será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Licencias.

DECRETO Nº 11.659 - Bs. As. 20|12|65.

VISTO:

las presentes actuaciones que tratan de la licencia con goce de sueldo propiciada por la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado por conducto del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a favor del doctor León Isaac Bernstein Hahn, jefe del Servicio de Urología del Centro de Rehabilitación, dependiente de la citada Comisión Nacional; y

CONSIDERANDO

Que dicha gestión se relaciona con la beca otorgada al nombrado profesional por la Organización de los Estados Americanos (OEA) para realizar estudios de su especialidad, por el término de tres (3) meses, en los Estados Unidos de América, que le permitirán perfeccionarse en los nuevos métodos de investigación y tratamiento en pacientes con vejigas neurogénicas;

que sin lugar a dudas el perfeccionamiento científico y técnico que habrá de obtener el doctor Bernstein Hahn, durante su permanencia en el citado país del Norte, habrá de traducirse en positivo beneficio para la atención de los pacientes que se asisten en el Servicio de Urología del Centro de Rehabilitación, al cual pertenece;

que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y técnicas se expidió favorablemente en la gestión de la presente licencia, conceptuando el caso como de "interes nacional" en los términos de las disposiciones legales Vigentes;

Por ello

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Conceder licencia con goce de sueldo, a partir del 1º de enero de 1966 y por el término de tres (3) meses por los motivos expuestos en los precedentes considerandos, al doctor León Isaac Bernstein Hahn (Leg. Nº 1553-CN; C.I.1928 M.I. Nº 4.481.860; D.M. 1º C.I. Nº 2.189.180, Policía Federal) Jefe del Servicio de Urología del Centro de Rehabilitación, dependiente de la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, organismo autárquico descentralizado del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en los términos del artículo 29º del Régimen de Licencias aprobado por Decreto número 8567|61.

Art. 2º. — El doctor León Isaac Bernstein Hahn en cumplimiento de las normas establecidas por el citado artículo 29º queda comprometido a permanecer como empleado de la Administración Pública Nacional por el término de tres (3) años como mínimo a partir de la fecha del reintegro a sus funciones y queda también obligado a presentar ante las autoridades de la mencionada Comisión Nacional un trabajo detallado y completo de los estudios realizados en el extranjero.

Art. 3º. — Déjase establecido que lo dispuesto por el presente decreto no implica otra erogación para el Estado ni da lugar a transferencias de divisas.

Art. 4º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º. — Comuníquese, Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia

DECRETO Nº 11.662, — Bs. As. 20|12|65

VISTO: el expediente Nº 44.009|65 del Registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en el que se solicita se dé por concedida licencia con goce de sueldo, al Director Interino del Centro de Hemoterapia, doctor Gastón Hugo Fermepín; y

CONSIDERANDO:

que el mencionado profesional asiste a los cursos sobre aplicación de Radioisótopos que se dictan en el Centro Nuclear de Puerto Rico;

que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y técnicas, ha dictaminado que la presente licencia reune los recaudos establecidos por el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61;

por ello,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º. — Dase por concedida licencia con goce de sueldo, por el término de seis (6) meses y quince (15) días a partir del 8 de noviembre de 1965, al agente del Ministerio de Asistencia Social Salud Pública, doctor Gastón Hugo Fermepin (M.I. Nº 4.228.990, Clase 1927; C.I. Nº 2.298.710, Policía Federal), quien desarrolla actividades médico científicas en el exterior.

Art. 2º. — El Dr. Fermepin, en cumplimiento de las norma establecidas por el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61, dentro de los sesenta días a contar desde la fecha de finalizada la licencia, presentará ante el mencionado Departamento de Estado, un informe detallado y completo, de la actividad desarrollada y deberá permanecer prestando servicios durante el lapso de tres años a computar a partir de la fecha de reintegro.

Art. 3º. — El citado funcionario, no percibirá aparte de su sueldo, importe alguno en concepto de pasaje; viáticos; movilidad o coeficiente.

Art. 4º. — El presente decreto, será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º. — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Licencias.

DECRETO Nº 11.791 — Bs. As., 23|12|65.

VISTO el Expediente letra TE.Sa.1. Nº 78|65 Cde.6 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, y

CONSIDERANDO:

Que la referida Comisión Nacional propicia la ratificación de la Resolución número 300 de fecha 6 de octubre de 1965, dictada por su Directorio, en cuanto dispuso prorrogar por el término de un (1) año, a partir del 1º de setiembre de 1965, "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, la licencia con goce de haberes concedida y prorrogada por Resoluciones Nros. 273|63 y 80|65, al funcionario del Escalafón "A" - Personal Especializado - Categoría 8 de la misma, Ingeniero Arnoldo Leyt, a fin de que pueda desempeñarse como "colaborador extranjero" en el Commissariat a l' Energie Atomique de Francia;

Que la Resolución de referencia ha sido dictada en uso de las facultades que el artículo 9º, apartado 12, inciso c) del Decreto-Ley Nº 22.498|56, concede al Directorio de la Comisión Nacional de Energía Atómica;

Que el presente caso reviste interés nacional conforme a los términos del artículo 1º del Decreto Nº 7.006|60;

Que en consecuencia y atento lo determinado en el artículo 6º del Decreto Nº 1.990|65,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 300 de fecha 6 de octubre de 1965, dictada por el Directorio de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en cuanto dispuso prorrogar por el término de un (1) año a partir del 1º de setiembre de 1965, "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, la licencia con goce de haberes concedida y prorrogada por Resoluciones Nros. 273|63 y 80|65, al funcionario del Escalafón "A" - Personal Especializado - Categoría 8 de la misma, Ingeniero Arnoldo Leyt (Cl. 1924, M.I. número 4.212.554, D.M. 2, C.I. 1.556.391 de la Policía Federal), a fin de que pueda desempeñarse como "colaborador extranjero" en el Commissariat a l' Energie Atomique de Francia.

Art. 2º — Déjase expresamente establecido que el Ingeniero Arnoldo Leyt, no percibirá aparte de su sueldo importe alguno en concepto de pasajes, viáticos, movilidad o coeficiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Juan. C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 11.792 — Bs. As., 23|12|65.

VISTO el Expediente letra MP.Sa.1. Nº 31|65 Cde.19, de la Comisión Nacional de Energía Atómica, y

CONSIDERANDO:

Que la referida Comisión Nacional propicia la ratificación de la Resolución número 267 de fecha 15 de setiembre de 1965, dictada por su Directorio, en cuanto dispuso prorrogar por razones de fuerza mayor hasta el día 21 del mismo mes y año, la licencia con goce de haberes concedida y ampliada por Resoluciones Nros. 228|63; 385|64 y 58|65, al funcionario del Escalafón "A" - Personal Especializado - Categoría 7, de la misma, Doctor D. Enrique Linares;

Que la citada Resolución fue dictada en uso de las facultades que el artículo 9º, apartado 12, inciso c) del Decreto-Ley Nº 22.493|56, concede al Directorio de la mencionada Institución;

Que en consecuencia y de conformidad a los términos del artículo 6º del Decreto Nº 1.990|65,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confírmase la Resolución Nº 267 de fecha 15 de setiembre de 1965 dictada por el Directorio de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en cuanto dispuso prorrogar hasta el 21 del mismo mes y año, la licencia con goce de haberes concedida y ampliada por Resoluciones Nros. 228|63; 385|64 y 58|65, al funcionario del Escalafón "A" - Personal Especializado - Categoría 7, de la misma, Doctor D. Enrique Linares (Cl. 1928, M.I. 4.042.250, D. M. 1, C. I. 2.581.478, de la Policía Federal).

Art. 2º — Déjase expresamente establecido que el Doctor Linares, no percibirá aparte de su sueldo, importe alguno en concepto de pasajes, viáticos, movilidad o coeficiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 11.793 — Bs. As., 23|12|65.

VISTO el Expediente letra CAB.g. número 339|64 Cde. 3 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Comisión Nacional propicia la ratificación de la Resolución Nº 277 de fecha 22 de setiembre de 1965, dictada por su Directorio, en cuanto dispuso prorrogar "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, por el término de tres (3) meses y veinte (20) días, la licencia con goce de haberes concedida por Resolución Nº 214|64, al funcionario contratado de la misma, Licenciado Andrés Alberto García, a fin de que pueda cumplir con los trabajos programados en la beca que le fuera otorgada por la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos (USAID);

Que por la misma Resolución se prorrogó por el término de tres (3) meses, el complemento de beca conferido por la citada Resolución Nº 214|64;

Que la Resolución de referencia fue dictada en uso de las facultades que el artículo 9º, apartado 12), inciso c) del Decreto-Ley Nº 22.498|56, concede al Directorio de la Comisión Nacional de Energía Atómica;

Que el presente caso reviste interés nacional conforme a los términos del artículo 1º del Decreto Nº 7.006|60;

Que en consecuencia y atento lo determinado en el artículo 6º del Decreto número 1.990|65,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 277 de fecha 22 de setiembre de 1965 dictada por el Directorio de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en cuanto dispuso prorrogar "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, por el término de tres (3) meses y veinte (20) días, la licencia con goce de haberes concedida por Resolución Nº 214|64, al funcionario contratado de la misma, Licenciado Andrés Alberto García (Cl. 1939, M.I. número 4.871.266, D.M. 15, C.I. 4.358.070 de la Policía Federal), a fin de que pueda cumplir con los trabajos programados en la beca que le fuera otorgada por la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos (USAID).

Art. 2º — Autorízase a la Comisión Nacional de Energía Atómica a invertir en concepto de complemento de beca hasta la suma en pesos moneda nacional equivalente a Ciento diez dólares estadounidenses (u$s. 110.—) mensuales por el término de tres (3) meses. Dicho gasto será imputado a la correspondiente partida del presupuesto General de Gastos de la nombrada Comisión Nacional para el Ejercicio 1965: 2 — 5 — 200 — 1 — 68 — 9 — 153 — 7 — 40 — 486.

Artículo 3º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Ecoromía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

DECRETO Nº 11.898.- Bs. As., 28|12|65.

VISTO lo solicitado por el Servicio de Comunicaciones de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 9.573|64 se aprobó el contrato de locación de servicios entre la Casa Militar de la Presidencia de la Nación y D. Elio Raúl Gómez Pizarro;

Que por la cláusula quinta del referido contrato, queda sometido el agente contratado al régimen disciplinario y de licencias para los organismos civiles de la Presidencia de la Nación;

Que por Disposición Nº 112|65 (A. S.), al referido agente contratado se le concedió tres (3) meses de licencia extraordinaria sin goce de haberes hasta el 30 de noviembre de 1965;

Que al término de la misma el citado agente contratado no se reintegró a sus tareas;

Que por telegramas colacionados de fechas 3 y 7 de diciembre de 1965 se lo conminó a regularizar su situación de dependencia, no habiendo respondido a tal requerimiento;

Que ante la situación antedicha, la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, remitió con fecha 13 de diciembre de 1965, telegrama colacionado, notificándole que a partir del 1º de diciembre de 1965, quedaba rescindido el contrato de referencia por abandono de servicios;

Que tal denuncia se basa en lo previsto por el artículo 37º inciso c) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto Nº 6.666|57,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Considérase rescindido a partir del 1º de diciembre de 1965, por abandono de servicios sin causa justificada, sin derecho a indemnización alguna, el contrato de locación de servicios celebrado entre la Casa Militar de la Presidencia de la Nación y el señor D. Elio Raúl Gómez Pizarro (M. I. 7.168.230 — D. M. 61 — Cl. 1933 — C. I. 5.090.590 de Pol. Fed.), que fuera aprobado por Decreto Nº 9.573|64.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Adscripción.

DECRETO Nº 12.210. — Bs. As., 31|12|65

VISTO lo solicitado por la Casa Militar de la Presidencia de la Nación y la conformidad prestada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y

Atento lo dispuesto en el artículo 35, inciso f) del Decreto-Ley número 23.573|56., modificado por su similar Nº 3.891|57,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Adscríbese a la Presidencia de la Nación (Casa Militar), al agente Clase A - Grupo V del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto —nombrado con sujeción a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Nº 9.530|58—, D. José Patricio Harrington (M.I. 4.399.843 - D. M. Bs. As. - Cl. 1942 - C. I. 4.922.585 de Pol. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Jubilación

DECRETO Nº 11.015. — Bs. As. 4|12|65.

VISTO el Expediente Nº 58.406|1965, en el que la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal solicita se apruebe la resolución de fecha 30 de septiembre de 1965, corriente a fojas 19, por la que se acuerda jubilación voluntaria a la Empleada — Pc. 11 — Carrera III — de la Secretaría de Informaciones de Estado, doña Prisca Rando de Saubidet,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la resolución de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal dictada con fecha 30 de septiembre de 1965, acordando jubilación voluntaria a la Empleada — Pc. 11 — Carrera III — de la Secretaría de Informaciones de Estado, doña Prisca Rando de Saubidet.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio del Interior.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Servicios Contratados.

DECRETO Nº 11.029.- Bs. As., 6|12|65.

VISTO el expediente Nº 101.881|65 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramitan las propuestas de contratación de personal docente, técnico y administrativo destinado a realizar tareas concernientes al Programa Nacional Intensivo de Alfabetización y Educación de Adultos, y

CONSIDERANDO:

Que las contrataciones de referencia se efectúan atendiendo a necesidades imprescindibles del servicio;

Que resulta necesario dictar la medida tendiente a perfeccionar lo actuado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta

Artículo 1º — Apuébase los contratos de locación de servicios celebrados por la Junta de Administración de la Provincia de Jujuy cos Teresa Villatarco — L. C. 6629351, durante el período comprendido entre el 10 de mayo y el 23 de agosto de 1965, con una remuneración mensual de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), Nelda Aída Wayar — L. C. 3463762, Angel Lezcano L. E. 8167942, Antonio Salvador Solaligue — L. E. 8168813, durante el período comprendido entre el 10 de mayo y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), Zulema Skinner — L. C. 2297990, Antonia Inés Pedano — L. C. 9994288, Elva Danielo — L. C. 4757351, Mirta Amelia Pérez — L. C. 5595566 — Irma Yolanda Britos — L. C. 6343678, durante el período comprendido entre el 12 de mayo y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|s.), María Hortencia de Ortiz — L. C. 9635490, España Serafina Rodríguez de Verrastro L. C. 0603065, Nélida Elvira Rodríguez de Estopiñán — L. C. 9642270, durante el período comprendido entre el 29 de mayo y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), María Magdalena Báez — L. C. 4431929, durante el período comprendido entre el 31 de mayo y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneraciós mensual de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), Aurora Francisca Pacheco — L. C. 6344208, Pedro Macías — L. E. 6636614, Catalina Sivila - L. C. 9649353, durante el período comprendido entre el 1º de junio y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de diez mil pesos moneda nacional (pesos 10.000 m|n.), Zulema Soro, L. C. 5287683, Hilda Sofía Romeri — L. C. 6618887 durante el período comprendido entre el 3 de junio y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), Daniela Estela Castillo — L. C. 3.537.842, Delia del Valle Robledo, L. C. 4.140.580, durante el período comprendido estre el 7 de junio y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), Norma Susana Briones, Libreta Cívica 4.939.044, Elba Mirna Aviega de Carro, L. C. 2.756.324, Elva del Valle Ugarte, L. C. 4.261.789, Marta Angela Cesarini, L. C. 4.140.613 Alicia Albina Ontiveros, L. C. 3.462.898, Hugo Féliz Molina, L. E. 7.289.199, Marta Beatriz Pascuero, L. C. 0.680.894, María del Carmen Spiritoso de Reina, L. C. 3.238.561, Norma Haidée Efigenia Davrieux de Rettore, L. C. 2.752.747, Fanny Teresita Moya, L. C. 4.883.852, Melva Aurelia Plaza de García, L. C. 4.833.876, Gladis Ester Rojo, L. C. 2.423.580, Paulino Cabrera, Lib. E. 1.890.066, Lucía Emma Vargas Grecli, L. C. 3.025.712, Domingo Horacio Ortiz, L. E. 7.288.909, María Hilda Santos, L. C. 4.883.816, durante el período comprendido entre el 14 de junio y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), Amalia Cabezas, L. C. 9.610.594, Olga Lange de Alvarado, L. C. 8.980.238, durante el período comprendido entre el 20 de junio y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de diez mil pesos moneda nacional (pesos 10.000 m|n.), Teresa de Jesús Cabrera, L. C. 4.250.861, durante el período comprendido estre el 21 de junio y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), Marta Beatriz Hilda Souto, L. C. 3.329.161, durante el período comprendido entre el 26 de junio y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de diez mil pesos moneda nacional (pesos 10.000 m|n.), Elisa del Camen Tapia de Meriles, L. C. 4.459.081, durante el período comprendido entre el 28 de junio y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|s.), Juliana del Valle Rivero, L. C. 4.661.386, Nohemí Zuzana Guillen, Lib. Cívica 5.123.154, Carmen Celia López de Brils, L. C. 9.630.624, Carmen Rosa Sánchez Meyer, L. C. 9.642.331, Martha Elizabet Elizondo de Díaz, L. C. 3.321.492, durante el período comprendido entre el 12 de julio y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de diez mil pesos moseda nacional (pesos 10.000 m|s.), Julia Alcobedo, L. C. 9.648.780, María Azucena de la Mata de Modena, L. C. 1.955.160, Lidia Coca de García, L. C. 1.955.384, Soledad Iriarte de Tanco, L. C. 0.918.612, María Elena Aguirre de Vélez, Lib. Cívica 9.636.366, Trinidad Amelia Sequeiros de Del Campo, L. C. 9.639.560, Marta Beatriz Granara de Cabrera, L. Cívica 4.969.962, Orlando César Aguero, L. E. 3.731.481, Gladis Mafalda Salas, L. C. 2.792.122, Alberto René Barrionuevo, L. E. 7.273.809, José Roberto Valdivieso, L. E. 7.285.568, Carmen Rosa Villagrán, L. C. 5.329.421, durante el período comprendido entre el 19 de julio y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de diez mil pesos moneda naciosal ($ 10.000 m|n.), Ana María Patagua, L. C. 4.143.765, Olinda Ofelia Ruiz, L. C. 4.661.387, José Antonio Barrera, L. E. 8.197.935, Norma Vera, L. C. 2.815.803, duranto el período comprendido entre el 20 de junio y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de diez mil

pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), Leonor Casimira Acosta, Lib. Cívica 2.831.818, Amalia Celestina Boringen, L. C. 4.143.218, Rosa Raina, L. C. 2.730.645, Gladys Isabel Naser, L. C. 4.595.496, Nora Taglioli, Lib. Cívica 9.633.977, María Dolores Pililli, L. C. 9.490.535, María Mercedes Aguirre, L. C. 4.965.356, durante el período comprendido entre el 26 de julio y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), Nally Berno. L. C. 4.286.991, durante el período comprendido entre el 28 de julio y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), Juliana Josefa Sánchez, L. C. 3.589.913, Milagro Nilda Arias, L. C. 2.936.756, Haydée del Carmen Quispe, Lib. C. 3.758.386, Francisco Regulo Lozano, L. E. 3.997.508, Dora Erlinda Villafañe, L. C. 2.292.535, durante el período comprendido entre el 2 de agosto y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), Pía del Carmen Bazán de Ninich, L. C. 3.318.842, María Elena Escudero, L. C. 6.351.958, Elva del Velle Sadir, L. C. 4.661.310, Orlanda Fernández de Fernández, L. C. 0.630.583, durante el período comprendido entre el 3 de agosto y el 31 de diciembre de 1965, con usa remuneración mensual de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m.n.), Dora Villanueva de Robles, Libreta Cívica 8.666.302, Antonia Soruco, Libreta Cívica 3.738.747, Felipa del Carmen Molina, Libreta Cívica 9.887.306, Nora del Valle Rosales, L. C. 2.970.168, durante el período comprendido entre el 4 de agosto y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), Ester Soruco — L. C. 2.252.109, Magdalena Benvenuto de Hansen — L. C. 1.639.586, Elvira Linares de Casas — L. C. 9.994.356, Elvira Calderón de Araya — L. C. 9.647.352, Flora Ernestina Barrera — L. C. 3.739.851, Ana Herminda Hueso — L. C. 3.766.234, Gisela Eisenberg de Rojas — L. C. 6.351.978, durante el período comprendido entre el 9 de agosto y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), Cosme Eduardo Sosa — L. E. 7.219.180, durante el período comprendido entre el 13 de agosto y el 31 de diciembre de 1965, con una retribución mensual de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), Mirna Astún de Rossetti — L. C. 4.452.542, Laurina Filomena Herrera — L. C. 4.143.291, Adela Vera de Olmos — L. C. 9.646.756, Juliana Socorro Liendro de Vilte — L. C. 9.481.636, María Telésfora Farías — L. C. 9.646.800, Blanca Ortencia Villagra — L. C. 4.159.254, Dora Nicolasa Jurado — L. C. 4.142.078, María Adela Martín de Marquez — L. C. 4.141.070, Rina Lía Valenzuela — L. C. 4.938.168, María Cristina Otaola — L. C. 5.259.212, Norma Esther Villagra — L. C. 5.147.194, durante el período comprendido entre el 16 de agosto y el 31 de diciembre de 1965, con una retribución mensual de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), Rosalía Carolina Marrone de Otero — L. C. 9.640.597, durante el período comprendido entre el 18 de agosto y el 31 de diciembre de 1965, con una retribución mensual de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), Amalia Arias — L. C. 4.221.467, Estela Rosa Zamar — L. C. 4.771.378, María del Huerto Carrizo — L. C. 5.259.250, Miriam Josefina Capobianco — L. C. 4.588.258, Emma Graciela Cabrera — L. C. 4.826.528, Marta Rosa Laspiur — L. C. 4.144.048, Guillermina Sleive — L. C. 4.771.381, Dina Inés Varela — L. C. 4.142.316, Gladys Nora Boero de Eisenberg — L. C. 0.662.973, Hilda Carola Pérez — L. C. 9.994.308, Gracia Bueno — L. C. 4.242.001, Teresa Yolanda Nieva de Martínez — L. C. 3.631.499, Elma Ambiene — L. C. 2.076.519, Silvia Catalina Páez de Cía — L. C. 3.248.583, Elcie del Valle Romero — L. C. 75.545, María Elisa de Orquera — L. C. 4.211.570, Margarita Antonia López — L. C. 6.636.340, Navar Argentina Salomón — L. C. 3.819.148, Martha Susana Macías — L. C. 4.144.040, Teresa Francisca Ruiz de Berresiarte — L. C. 4.141.286, María Marta del Azar — L. C. 1.927.607, Nelly Cristina Lafuente — L. C. 4.506.359, durante el período comprendido entre el 20 de agosto y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), Sira Hueso de Santaella — L. C. 4.242.032, durante el período comprendido entre el 25 de agosto y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), Olga Aurelia Carrasco — L. C. 5.390.333, Arcenia del Carmen Acuña — L. C. 4.500.479, Marta Modesta Mena — L. C. 6.482.432, María del Carmen Burgos — L. C. 4.939.126, Isabel Estremadoiro — L. C. 4.144.001, Mary Jenny Dionisi — L. C. 5.390.343, durante el período comprendido entre el 27 de agosto y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), Victoria Rosa Leiva — L. C. 5.484.374, Leticia Benavídez — L. C. 3.927.746, durante el período comprendido entre el 30 de agosto y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), María del Valle Brito — L. C. 5.609.010, Magdalena Salcedo — L. C. 8.665.573, Eva Benito Cruz de Bergesio — L. C. 3.645.338, durante el período comprendido entre el 6 de setiembre y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), Rosa Berta Cayón — L. C. 4.204.229, durante el período comprendido entre el 7 de setiembre y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), Hilda Isabel Dolsán — L. C. 5.609.295, durante el período comprendido entre el 13 de setiembre y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.).

Art. 2º — La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 2—1—28—0—0—9—5—7—261—3 del Ejercicio Financiero 1965.

Art. 3º — Déjase establecido que los contratos aprobados por el presente decreto le alcanzan las previsiones que determina la Ley Nº 16.589, quedando en consecuencia comprendido en los regímenes jubilatorios respectivos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia
EMPLEADOS
Servicios contratados.

DECRETO Nº 11.995 - Bs. As., 30|12|65.

VISTO el expediente Nº 111988|65 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramitan las propuestas de contratación de personal docente, técnico y administrativo destinado a realizar tareas concernientes al Programa Nacional Intensivo de Alfabetización y Educación de Adultos, y

CONSIDERANDO:

Que las contrataciones de referencia se efectúan atendiendo a necesidades imprescindibles del servicio;

Que resulta necesario dictar la medida tendiente a perfeccionar lo actuado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Apruébanse los contratos de locación de servicios celebrados por la Junta de Administración de la Provincia de San Luis con José Américo Mini - L.E. 3.212.497, durante el período comprendido entre el 25 de agosto y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de Quince mil pesos moneda nacional (pesos 15.000 m|n.), María Julia Belgrano Rawson de Lucero - L. C. 1.923.866, durante el período comprendido entre el 27 de septiembre y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de Quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000 m|n.).

Art. 2º — Apruébanse los contratos de locación de servicios celebrados por la Junta de Administración de la Provincia de San Juan con Edgardo Demetrio Flores - L.E. 6.760.190, durante el período comprendido entre el 1º de octubre y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de Quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000 moneda nacional), Amalia Vénera Laspina de Bustos - L.C. 3.331.264, durante el período comprendido entre el 13 de octubre y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de Quince mil pesos moneda nacional (pesos 15.000 m|n.).

Art. 3º. — Apruébanse los contratos de locación de servicios celebrados por la Junta de Administración de la Provincia del Chubut con Dionisio Luján - L.E. 4.037.809, durante el período comprendido entre el 1º de septiembre y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de Diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), Joseph Gwynne Jones, L. E. 1.531.522, durante el período comprendido entre el 1º de octubre y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de Quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000 m|n.).

Art. 4º. — Apruébanse los contratos de locación de servicios celebrados por la Junta de Administración de la Provincia del Río Negro con José Scalesi, L.E. 1.598.305, durante el período comprendido entre el 1º de octubre y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de Doce mil pesos moneda nacional ($ 12.000 m|n.).

Art. 5º. — La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 2 — 1 — 28 — 0 — 0 — 9 — 5 — 7 — 261 — 3 del Ejercicio Financiero 1965.

Art. 6º. — Déjase establecido que los contratos aprobados por el presente decreto le alcanzan las previsiones que determina la Ley Nº 16.589, quedando en consecuencia comprendido en los regímenes jubilatorios respectivos.

Art. 7º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 8º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia
EMPLEADOS
Adscripción.

DECRETO Nº 11.995 - Bs. As., 30|12|65.

VISTO lo solicitado por la Subsecretaría de Educación y la conformidad prestada por la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, y atento lo dispuesto en el artículo 35º, inciso f) del Decreto-Ley Nº 23.573|56, modificado por su similar Nº 3.891|57,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Adscríbese al Ministerio de Educación y Justicia (Dirección de Obra Social del Ministerio de Educación), al agente Clase A - Grupo II de la Presidencia de la Nación, D. Blas Lorente (M. I. 402.941 - D. M. 1 - Clase 1918 - C. I. 1.458.614, de Pol. Federal).

Art. 2º. — Déjase establecido que el agente mencionado en el artículo anterior, continuará percibiendo los beneficios de las Compensaciones por "Servicios Calificados" y "Dedicación Funcional" a que se refieren los artículos 1º y 2º, respectivamente, del régimen aprobado por Decreto Nº 9.252|60 y sus modificatorios.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia
EMPLEADOS.
Limitación de servicios.

DECRETO Nº 11.788 - Bs. As., 23|12|65

VISTO el expediente Nº 48.882|65, del registro de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que en la citada actuación la Dirección de Reconocimientos Médicos del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, dictaminó que corresponde aplicar al señor Roberto Larcher, empleado —Clase "D", Grupo I— de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, dependiente de aquel Departamento de Estado, las Leyes de Previsión y Ayuda Social en vigencia, por haber agotado con fecha 20 de octubre de 1965, todos los plazos previstos por el artículo 11º del decreto Nº 8.567|1961;

Que de acuerdo con el citado decreto y lo determinado por el artículo 46º, inciso c) del Decreto-Ley Nº 6.666|957, procede su limitación de servicios a partir del día siguiente de finalizada la licencia;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Limítanse, al 21 de octubre de 1965, los servicios del empleado —Clase "D", Grupo I— de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, señor Roberto Larcher (Cl. 1910 — D. M. 54 — Mt. 3.443.898 — C. I. 2.116.731 Pol. Cap. Fed.), para acogerse a los beneficios que otorgan las Leyes de Previsión y Ayuda Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 11º, inciso d) del Decreto Nº 8.567|61 y el artículo 46º, inciso c) del Decreto-Ley Nº 6.666|957.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia
DOCENTES
Legítimo abono.

DECRETO Nº 11.844 - Bs. As., 27|12|65.

VISTO:

Los Expte.: 91035|60, 110164|57 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, y;

CONSIDERANDO:

Que el Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica acorde con lo dictaminado por la respectiva Junta de Clasificación Docente de la Zona I, dispuso mediante providencia dictada el 5 de setiembre de 1961, el cambio del turno diurno al turno nocturno, de don Aníbal Bernardo Pombo, titular de 12 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica "General José de San Martín", de la Capital Federal;

Que el traslado de las doce horas sólo pudo hacerse efectivo en seis horas por no haber sido habilitadas las otras seis y lo que sólo pudo concretarse con posterioridad;

Que de esa manera existe un lapso sin una real prestación de servicios, al que se propiciaba asimilar a la disponibilidad prevista en la Ley 14.473, artículo 20 y su reglamentación, a lo que se opuso el Tribunal de Cuentas de la Nación en la Providencia Nº 1054|64;

Que requerida la opinión de la Procuración del Tesoro, si bien coincide con el Tribunal de Cuentas de la Nación, aclara que la situación no es imputable al agente, sino exclusivamente a la Administración, ya que don Aníbal Bernardo Pombo no debió haber sido trasladado a horas que aún no habían sido habilitadas;

Agrega el dictamen, que la Administración debión actuar con la previsión debida, a efectos de no dictar un acto productor de efectos anormales; y, en todo caso, una vez advertido ello debió subsanar con la necesaria premura y, de ser preciso mediante una nueva reubicación del causante;

Por ello y teniendo en cuenta lo informado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono a favor de don Aníbal Bernardo Pombo, profesor de la Escuela Nacional de Educación Técnica "General San Martín", la suma de Treinta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y un Pesos Moneda Nacional (m$n. 34.751) correspondientes a las horas de cátedras que no pudo desempeñar por no haber sido habilitadas al ser efectuado su traslado de un turno a otro y según el detalle de la preliquidación que consta a fojas 46 del corresponde Nº 1205|64 del expediente Nº 91.026|60.

Art. 2º — Autorízase al Consejo Nacional de Educación Técnica para que proceda a la creación de la partida correspondiente en la cuenta de ejercicios vencidos, con la constancia de no haber sido incluida en residuos pasivos y por el importe especificado en el artículo 1º de este decreto.

Art. 3º — Instrúyase un sumario a efectos de determinar las responsabilidades y resarcimiento del perjuicio fiscal.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y remítase al Consejo Nacional de Educación Técnica para el cumplimiento de lo dispuesto.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú

Ministerio de Educación y Justicia
EMPLEADOS
Nombramientos.

DECRETO Nº 12.298. — Bs. As., 31|12|65

VISTO las actuaciones producidas con motivo del concurso realizado para la provisión de dos cargos de la Clase D, Grupo XII y dos cargos de la Clase F, Grupo VI, que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Las Lomitas (Provincia de Formosa), dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura de los mencionados cargos se encuentra autorizada por la Secretaría de Hacienda en uso de las facultades conferidas por el Decre-

to Nº 413|60; según constancias obrantes en el expediente Nº 59.674|65 del registro del citado Ministerio;

Que se han cumplido los recaudos pertinentes para cubrir las vacantes de la Clase D, Grupo XII, según la autorización conferida por el decreto Nº 2712 de fecha 9 de abril de 1965;

Que, al propio tiempo, para los cargos vacantes de la Clase F, Grupo VI se ha llevado a cabo la prueba selectiva correspondiente;

Que la Junta Examinadora considera que han reunido los méritos necesarios para ser designadas las personas mencionadas en el acta respectiva:

Por lo expuesto; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase —en las condiciones determinadas por el artículo 5º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional y su Reglamentación— en la Escuela Nacional de Las Lomitas (Provincia de Formosa), dependiente del Ministerio de Educación y Justicia —con imputación a: 2— 1 — 28 — 7 — 700 — 31 — 803 — 3086 — 4039— en un cargo cada uno de la Clase D, Grupo XII, a la señorita Rosa Alonso y al señor Juan José Rivaldi.

Art. 2º — Nómbrase —en las condiciones determinadas por el artículo 5º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional y su Reglamentación— en la Escuela Nacional de Las Lomitas (Provincia de Formosa), dependiente del Ministerio de Educación y Justicia —con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 31 — 893 — 3086 — 4039— en un cargo cada uno de la clase F, Grupo VI, a la señorita Blanca González y al señor Celestino Madrid.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS
Situación de revista.

DECRETO Nº 11.517. — Bs. As., 17|12|65

VISTO las designaciones efectuadas en la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Estado de Hacienda, por decreto 4160 del 23 de mayo de 1965; y

CONSIDERANDO.

Que la reglamentación del artículo 5º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, modificada por decreto 4520|60, establece que todo nuevo personal deberá ser calificado por dos instancias en el 4º mes después de su ingreso;

Que las instancias intervinientes, se han expedido sobre el particular, de conformidad a las constancias obrantes a fojas 1 a 38, indicando en forma expresa que el personal designado por el decreto comentado deberá ser confirmado en sus respectivos cargos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Confírmase, atento lo determinado por la reglamentación del artículo 5º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, modificada por decreto 4520|60, en la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Estado de Hacienda en las Clases y Grupos que se indican, al personal que fuera designado por decreto 4160 del 23 de mayo de 1965 (2 — 1 — 52 — 7 — 639 — 31 — 803 — 2349), Clase D — Grupo I (4028), Jorge Alberto Fernández (Cl. 1946, D. M. B. A., M. 4.450.491) y José Pedro Pico Arjona (C. 1945, D M. B. A., M. 4.523.122); Clase D — Grupo III (4030), Jorge Ignacio Arjona (Cl. 1945, D. M. B. A., M. 4.524.784), Isabel Hernández Quintero (Cl. 1944, L. C. 4.863.874), Hugo Rafael Lamónica (Cl. 1946, C. I. 5.611.191, Cap), Pura Rodríguez (Cl 1937, L. C. 3.679.734) y Héctor Ricardo Zabala (Cl. 1946, D. M. 68, M 8.254.227); Clase D — Grupo IV (4031), Blanca Elisa Bracuto (Cl. 1946, L. C. 5.317.534), Mónica Del Valle (Cl. 1944, L. Civ. 4.921.075), Griselda Beatriz Di Tata (Cl. 1945, Lib. Civ. 5.118.004), María del Carmen Dos Santos Tomaz (Cl. 1942, L. C. 4.204.147), Eduardo Guadalupe Espíndola (Cl. 1942, D. M. 68, M. 4.537.355), Susana Isolina García (Cl. 1946, L. C. 5.300.866), Hilda Rosa King (Clase 1944, L. C. 4.927.387), Luis José López (Cl. 1945, D. M. 15, Matrícula 7.758.457), Angel Osvaldo Lozza (Cl. 1945, D .M Bs. As., M. 4.533.025), Francisca Gladys Millicay (Cl. 1942, L. C. 4.482.112), María Magdalena Rodríguez (Cl. 1944, L. C. 4.894.863), Helena Martha Sorondo (Cl. 1941, L. C. 3.980.229), Eduardo Francisco Pato (Cl 1944, D. M. Bs. As., M. 4.449.731) y Nélida del Carmen Ventura (Cl. 1944, Lib. Cívica 4.947.436); Clase D — Grupo V (4032), Josefina del Valle Aguilar (Cl. 1941, L. C. 4.098.344), Mabel Benet (Cl. 1946, C. I. 5.734.038, Capital), Delia Noemí María Bordone (Cl. 1942, L. C. 4.678.271), María Inés Pugliell de Caimi (Cl. 1942, L. C. 4.253.463), Mabel Beatriz Caruso (Cl. 1939, L. C. 3.770.967), Amanda Susana Del Río (Cl. 1944, L. C. 4.833.253), Cristina Esperanza Di Lázzaro (Cl. 1943, Lib. Civ. 4.660.440), Amanda Grilli (Cl. 1945, L. C. 4.988.239), Nilda Nicolasa Herrera (Cl. 1941, L. C. 4.229.174), Graciela Juliana Lartigue (Cl. 1945, L. C. 4.949.334), María Hilda Moreyra (Cl. 1941, Lib. Cívica 4.200.822), Gloria Otegui (Cl. 1942, L. C. 4.648.102) y María Cristina Salgado (Cl. 1944, L. C. 4.976.215); Clase D — Grupo VI (4033), Stella Maris García (Cl. 1946, L. C. 5.263.056), Norberto Rubén Lamónica (Cl. 1944, D. M. Bs. As., M. 4.444.238), Stella Maris Mendez Villafañe (Cl. 1945, L. C. 5.142.669) y Nilda Amalia Onetto (Cl. 1946, L. C. 5.267.293).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS.
Servicios contratados.

DECRETO Nº 11.841 - Bs. As., 27|12|65

VISTO el presente expediente Nº 51.690|65 por el cual se da cuenta de los contratos de servicios personales celebrados ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional entre el Subsecretario de Estado de Hacienda y los señores Manuel Ricardo Schiavone y Antonio Vázquez Amarelle, de los que se solicita aprobación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el concurso de los agentes mencionados para atender las tareas que se especifican en los respectivos contratos;

Que teniendo en cuenta los fines que se persiguen con las medidas de que se trata y en orden a la excepción que determina el artículo 3º del decreto Nº 413|60;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de servicios personales celebrados entre la Subsecretaría de Estado de Hacienda y los señores Manuel Ricardo Schiavone y Antonio Vázquez Amarelle, por el lapso e importe que se indica en los mismos

Art. 2º — El gasto que demande la atención de las remuneraciones a que alude el artículo primero, que asciende a la suma de doscientos veintidós mil pesos moneda nacional (m$n. 222.000), será atendido con cargo al Sector 2 — Financiación 1 — Anexo 52 — Inciso 9 — Item 643 — Principal 35 — Subprincipal 108 — Parcial 276 del Presupuesto 1965 y similares que correspondan al ejercicio venidero.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

DECRETO Nº 11.491 - Bs. As, 15|12|65

VISTO el expediente nº 39.646-65-Bis, relacionado con la presentación interpuesta por los doctores Norberto Oscar Centeno y Oscar Márquez, en representación de diversos ex agentes de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos (Explotación de Salas de Entretenimiento), y

CONSIDERANDO:

Que los letrados de referencia presentaron el 18 de marzo de 1965 el escrito obrante a fojas 1|12 —acompañando copia del poder respectivo—, en representación de los señores Orosma Alejandro Butti, Dante Leonardo Lemmi, José Leniz, Carlos Alfredo Fullaondo, Abel Isaías Chaar, Roberto Suárez, José Durante, Pedro Teófilo Estéves, Mario Ise, Emilio José Wagner, Jorge Guillermo D'Alburquerque, Roberto Casimiro Berrogain, Juan Armando Mareneo, Jorge Eduardo Cánepa, Oscar Mario Todisco, Aldo Rahamam Hachem, Antonio Carlos Guariglia, Fernando Ruiz Toranzo, Dermidio Carlos Saba, Juan Carlos Navarro, Enrique Nicolás Palermo, Ellazar Bastitta, Jesús Peciña, José Alberto Pellegrino, Antonio Cubero, Armando Oscar Bruna, Cruz Arias, Raúl Pedro Lucarini, Juan Carlos Klaver, Pedro Klaver, Antonio Calvo, Juan Carlos Fraticelli, Juan Carlos Orellano, José Pellegrino, Francisco de la Riva, Manuel Angel Cincunegui, Rodolfo Aquilino Rionegro, José María Calvo, Oscar Elgio Rossi, Jorge Edgardo Giachino, Alfonso Jorge Marcovecchio, Angel Enovardo Uboldi, Carlos Ramón Galdeano, Juan Elías Morales, Horacio Alberto Héctor Palavecino, Rubén Héctor Nario, Juan Osvaldo Saba, Jacobo Rodolfo Alberto Flit, Julio Gorosito, Carmelo Ramón Blanco, Raúl Oscar Oficialdeguy, Fermín Alberto Arana, Francisco Sánchez, Angel Manuel Ramírez, Eduardo Edgar Gaspari, Luis del Río, Leonardo Colangelo, José Miguel Pisani, Carlos Cuelli, José Antonio Rosa, Floreal Ubaldo Seminario, Luis José Kurty, Oscar Adolfo Reynoso, Ricardo Domingo Lonzi, Hugo Carlos Maza, Oscar Antonio Firmapaz, Rodolfo Germán Barrenechea, Adelmo Mario Marcolini, Jorge Alberto Pérsico, Adolfo Edmundo Becerra, Omar Antonio Lopetegui, Pablo Campos, Juan José Mustafa, Juan María Cervi y Osvaldo Pascual Pezzati:

Que mediante decreto nº 7.438 del 23 de setiembre de 1964, se declaró la cesantía de los nombrados —entre otros agentes de la repartición del ramo (Explotación de Salas de Entretenimiento)—, en los términos del artículo 14º del Estatuto aprobado por decreto nº 7.334|60;

Que los causantes cuestionan la legitimidad del Decreto Nº 7.438|64 y fundan la solicitud de reincorporación en la inconstitucionalidad del artículo 14º y concordantes del Estatuto aludido, pues estiman que éstos resultan violatorios de la estabilidad del empleo público consagrada por el artículo 14-bis de la Constitución Nacional;

Que la inconstitucionalidad que alegan es procesalmente introducida, en la especie, como reclamación previa de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley 3.952, de demandas contra la Nación, siendo del caso destacar que a los efectos del vencimiento del término que dicha norma legal establece para dejar expedita la vía judicial, los presentantes reiteraron el pronto despacho de la petición formulada, mediante telegrama nº 1.182 del 29 de setiembre de 1965, que obra a fojas 24;

Que en mérito a que la petición por la que se solicita el pago de la indemnización prevista por el artículo 14 del referido Estatuto (fs. 11 vuelta) resulta incompatible con el pedido de reposición en los cargos de los que fueran privados, los causantes optaron por reclamar como petición principal la reincorporación, solicitando el pago de la comentada indemnización, en el eventual caso de que el Poder Ejecutivo y la Justicia rechazara tal solicitud;

Que con respecto a la cuestión debatida en los presentes obrados, cabe señalar que el señor Subprocurador del Tesoro de la Nación ha dictaminado el 28 de julio de 1965 (expediente número 364.627|64) —que en copia a fs. 25|26— que "en materia de estabilidad de empleados públicos, puede admitirse una limitación de la garantía estableciendo una adecuada indemnización para el caso de remoción sin causa justificada";

Que dicho funcionario citó en su dictamen, además, el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación recaído en los autos "Enrique Héctor M c|Provincia de Santa Fe", en el que se sostiene que "no es constitucionalmente objetable que se tenga por satisfecha la garantía del art. 14 nuevo de la Constitución Nacional de estabilidad en el empleo público, por el reconocimiento de una indemnización por los eventuales perjuicios de la cesantía, pues razones de buen gobierno impiden calificar dicho resarcimiento como reglamentación arbitraria del derecho a la estabilidad";

Que, en mérito a dichas argumentaciones, el señor Subprocurador del Tesoro de la Nación concluye señalando en su dictamen de fs. 27|28, que corresponde rechazar el reclamo deducido a fs. 1|12 mediante decreto, por el cual se declara la improcedencia de la reincorporación que se solicita;

Que por todo lo expuesto y atento lo dictaminado por el señor Subprocurador del Tesoro de la Nación, resulta procedente desestimar el recurso deducido a fs. 1|12 por los doctores Norberto Oscar Centeno y Oscar Márquez;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso deducido a fs. 1|12 de autos por los doctores Norberto Oscar Centeno y Oscar Márquez, en representación de los ex-agentes de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos (Explotación de Salas de Entretenimiento) que se mencionan en el primer considerando del presente y estése a lo dispuesto por Decreto Nº 7.438 del 23 de setiembre de 1964.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS
Servicios contratados.

DECRETO Nº 12.004. — Bs. As., 30|12|65

VISTO el presente expediente Nº 50.435|64, por el cual se da cuenta del contrato de servicios personales celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, entre el Subsecretario de Estado de Hacienda y el señor Israel Chalupowicz, del que se solicita aprobación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el concurso del agente mencionado para posibilitar el cometido a que se refiere la cláusula primera del aludido contrato;

Que teniendo en cuenta los fines que se persiguen con la medida de que se trata y en orden a la excepción que determina el artículo 3º del decreto Nº 413|60;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de servicios personales celebrado entre la Subsecretaría de Estado de Hacienda y el señor Israel Chalupowicz, por el período e importe que se menciona en el mismo.

Art. 2º — El gasto que demande la atención de la remuneración a que alude el artículo precedente, que asciende a la suma de Doscientos Cuarenta Mil Pesos moneda Nacional (m$n. 240.000), será atendido con cargo al Sector 2 — Financiación 1 — Anexo 52 — Inciso 9 — Item 643 — Principal 35 — Subprincipal 108 — Parcial 276 del Presupuesto 1965 y similares que correspondan al ejercicio venidero.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

EMPLEADOS
Servicios contratados.

DECRETO Nº 12.005. — Bs. As., 30|12|65

VISTO el presente expediente Nº 51.697|65, por el cual se da cuenta de los contratos de servicios personales celebrados entre el Subdirector General de Obra Social y los señores Fidel Osvaldo Donato y Juan Gaetano, de los que se solicita aprobación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el concurso de los agentes mencionados para cumplir funciones de Médico Asesor en el Departamento Dirección Médica-Instituto Médico Quirúrgico y para colaborar en el estudio de la reestructuración y reglamentación de dicho Instituto, dependiente de la Dirección General, respectivamente; Que teniendo en cuenta los fines que se persiguen con las medidas de que se trata y en orden a la excepción que determina el artículo 3º del Decreto Nº 413|60;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de servicios personales celebrados entre la Dirección General de Obra Social y los señores Fidel Osvaldo Donato y Juan Gaetano, por el período e importes que se detallan en los mismos.

Art. 2º — El gasto que demande la atención de las remuneraciones a que se refiere el artículo precedente, que asciende a la suma de Trescientos Diecisiete mil Setecientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 317.700), será atendido con cargo al Presupuesto de la Dirección General de Obra Social, Inciso 9 — Otros Gastos — Principal 16 — Subprincipal 813 — Parcial 2876 "Honorarios y Retribuciones a Terceros" Presupuesto 1965 y similares que correspondan al ejercicio venidero.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secre-

tario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 12.193. — Bs. As., 31|12|65

VISTO el presente expediente número 51.785|65, por el cual se da cuenta del contrato de servicios personales celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, entre el Subsecretario de Estado de Hacienda y la señora Paulina Luisa S. de González Posse, del que se solicita aprobación, y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el concurso de la agente mencionada para atender las tareas que se especifican en el respectivo contrato;

Que teniendo en cuenta los fines que se persiguen con la medida de que se trata y en orden a la excepción que determina el artículo 3º del decreto número 413|60;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — **Apruébase el contrato de servicios personales celebrado entre la Subsecretaría de Estado de Hacienda y la señora Paulina Luisa S. de González Posse, por el lapso e importe que se indica en el mismo.**

Art. 2º — El gasto que demande la atención de la remuneración a que alude el artículo primero, que asciende a la suma de Ciento veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 120.000), será atendido con cargo al Sector 2 - Financiación 1 - Anexo 52 - Inciso 9 - Item 643 - Principal 35 - Subprincipal 108 - Parcial 276 del Presupuesto 1965 y similares que correspondan al ejercicio venidero.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Recursos Jerárquicos.

DECRETO Nº 56. — Bs. As., 5|1|66

VISTO el expediente Nº 364.627|64, relacionado con las solicitudes interpuestas por el doctor Victorio Américo Fiorini —quien acompaña copias de los poderes respectivos—, en representación de los ex-agentes de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos (Explotación de Salas de Entretenimientos), señores José Galletta y Carlos Lecuna; y CONSIDERANDO:

Que mediante decreto Nº 7.438 del 23 de setiembre de 1964, se declaró la cesantía de los nombrados —entre otros agentes de la citada repartición—, en los términos del artículo 14º, del Estatuto aprobado por decreto Nº 7.334|60;

Que en los escritos de referencia —los que guardan estrecha similitud entre sí— se cuestiona la legitimidad del decreto Nº 7.438|64 y se funda la solicitud de reincorporación de los causantes, en la inconstitucionalidad del artículo 14 y concordantes del aludido Estatuto, por estimar que éstos resultan violatorios de la estabilidad del empleo público consagrada por el artículo 14-bis de la Constitución Nacional;

Que al respecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda dictaminó que dichas presentaciones tienen el carácter de la reclamación administrativa previa que establece el artículo 1º de la Ley 3.952, modificada por la Nº 11.634, como requisito para poder demandar a la Nación, luego de haberse denegado por el Poder Ejecutivo el derecho controvertido o de haber transcurrido los plazos fijados en el artículo 2º de la misma (fs. 18 de los expedientes números 42.310|64 y 42.311|64);

Que con relación a la cuestión debatida en los presentes obrados, cabe destacar que el señor Sub-Procurador del Tesoro de la Nación ha dictaminado, el 28 de julio de 1965, que "en materia de estabilidad de empleados públicos, puede admitirse una limitación de la garantía estableciendo una adecuada indemnización para el caso de remoción sin causa justificada";

Que dicho funcionario citó en su dictamen, además, el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación recaido en los autos "Enrique Héctor M. c|Provincia de Santa Fe", en el que sostiene que "no es constitucionalmente objetable que se tenga por satisfecha la garantía del art. 14 nuevo de la Constitución Nacional de estabilidad en el empleo público, por el reconocimiento de una indemnización por los eventuales perjuicios de la cesantía, pues razones de buen gobierno impiden calificar dicho resarcimiento como reglamentación arbitraria del derecho a la estabilidad" (fs. 19|20);

Que consecuentemente con las comentadas argumentaciones, el señor Sub-Procurador del Tesoro de la Nación concluye señalando que corresponde desestimar los recursos interpuestos en autos;

Que independientemente de lo expresado, cabe señalar que los señores Galletta y Lecuna se presentaron reclamando el pago de la indemnización prescripta por el artículo 14º, del Estatuto aprobado por decreto Nº 7.334|60, en el eventual caso de que el Poder Ejecutivo y la Justicia rechazaran sus recursos (fs. 1 del presente y 1 del expediente Nº 364.628|64, agregado por cuerda floja), siendo oportuno poner de relieve que la repartición del ramo manifestó que dichas solicitudes no fueron presentadas dentro del término previsto por el artículo 15º, del aludido acto de gobierno (fs. 6 y 23);

Que por todo lo expuesto y atento lo dictaminado por el señor Sub-Procurador del Tesoro de la Nación, resulta procedente desestimar los recursos deducidos por el doctor Victorio Américo Fiorini, en representación de los ex-empleados de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, señores José Galletta y Carlos Lecuna;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Desestímase los recursos deducidos por el doctor Victorio Américo Fiorini, en representación de los ex-agentes de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos (Explotación de Salas de Entretenimiento), señores José Galletta y Carlos Lecuna y estése a lo dispuesto por decreto número 7.438 del 23 de setiembre de 1964.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 12.295. - Bs. As., 31|12|65

VISTO el presente Expediente número 51.827|65, por el cual se da cuenta del contrato de servicios personales celebrado ad referendum del Poder Ejecutivo Nacional, entre el Subsecretario de Estado de Hacienda y el señor Héctor Grinspun, del que se solicita aprobación, y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el concurso del agente mencionado para atender las tareas que se especifican en el respectivo contrato;

Que teniendo en cuenta los fines que se persiguen con la medida de que se trata y en orden a la excepción que determina el artículo 3º del Decreto número 413|60;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de servicios personales celebrado entre la Subsecretaría de Estado de Hacienda y el señor Héctor Grinspun, por el lapso e importe que se indica en el mismo.

Art. 2º — El gasto que demande la atención de la remuneración a que alude el artículo primero, que asciende a la suma de doscientos diez mil pesos moneda nacional (m$n. 210.000), será atendido con cargo al Sector 2, Financiación 1, Anexo 52, Inciso 9, Item 643, Principal 35, Subprincipal 108, Parcial 276 del Presupuesto 1965 y similares que correspondan a los ejercicios venideros.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 12.191 — Bs. As., 31|12|65

VISTO el contrato de servicios personales celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, entre el Subsecretario de Estado de Hacienda y la señora María Esther Sa de Rubio, del que se solicita aprobación, y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el concurso de la agente mencionada para atender tareas administrativas en la Dirección Nacional de Aduana;

Que teniendo en cuenta los fines que se persiguen con la medida de que se trata y en orden a la excepción que determina el artículo 3º del decreto Nº 413|60;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de servicios personales celebrado entre la Subsecretaría de Estado de Hacienda y la señora María Esther Sa de Rubio, por el lapso e importe que se indica en el mismo, para prestar servicios en la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 2º — El gasto que demande la atención de la remuneración a que alude el artículo primero, que asciende a la suma de Noventa mil pesos moneda Nacional (m$n. 90.000.—), será atendido con cargo al Sector 2 — Financiación 1 — Anexo 52 — Inciso 9 — Item 94 — Principal 7 — Subprincipal 39 — Parcial 276 del Presupuesto 1965 y similares que correspondan al ejercicio venidero.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 12.282. — Bs. As., 31|12|65

VISTO los contratos de servicios personales celebrados por la Dirección General Impositiva ad-referendum del Poder Ejecutivo y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Hacienda;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de servicios personales celebrados por la Dirección General Impositiva de la Secretaría de Estado de Hacienda con las personas que se detallan en la planilla anexa, para que se desempeñen dentro del horario y con las funciones que establezca la Dirección General de dicha Repartición, en las condiciones que se indican en cada uno de los mencionados convenios.

Art. 2º — Los contratos a que se alude en el artículo precedente entrarán en vigencia a partir de la real prestación de servicios y su duración se extenderá hasta el 31 de marzo de 1966.

Art. 3º — El gasto que demande la atención de las remuneraciones de los contratos aprobados por el presente decreto, será atendido con cargo al Sector 2 — Financiación 1 — Anexo 52 — Inciso 9 — Item 91 — Partida Principal 7 — Subprincipal 39 — Parcial 276 — "Honorarios y Retribuciones a Terceros" del Presupuesto de la Dirección General Impositiva para el ejercicio 1965 y similares que correspondan al ejercicio venidero.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS.

Exoneración.

DECRETO Nº 62 — Bs. As., 7|1|66

VISTO el expediente Nº 7.751|65 y agregados, del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, relacionados con la denuncia formulada contra el agente Enrique Luis Driussi, por la comisión de graves irregularidades en el ejercicio de su función, y CONSIDERANDO:

Que el mismo se desempeñaba como secretario administrativo en el Hospital Rural en Cipolletti — Río Negro, — dependiente de dicho Departamento de Estado, y tenía a su cargo además la Administración Zonal de la jurisdicción que agrupa los Hospitales de Villa Regina, General Roca e Ingeniero Huergo, en la citada provincia;

Que en oportunidad de hallarse en el Hospital nombrado, cumpliendo una inspección de rutina, agentes destinados al efecto por la Dirección General de Administración del referido Ministerio, se apersonó el Dr. Rafael Bailon — Director del Hospital Rural en Villa Regina — acompañado por la secretaria administrativa del mismo Sra. Paulina Greck de De Brida, a fin de solicitar explicaciones al inculpado acerca de las copias de diversas facturas correspondientes a ejercicios anteriores que les hiciera firmar, relacionadas con varias partidas de provisión de leña, así como también con lavado, planchado y arreglo de ropa, sin que tales conceptos tuvieran entrada o realización en el establecimiento a su cargo;

Que ante el requerimiento de los inspectores para que efectuara su descargo, el agente Driussi manifestó que los originales de las facturas cuestionadas habían sido incluídos en las rendiciones de cuentas de otro ejercicio, y que todos ellos configuran irregularidades administrativas contables, de las que se hace único responsable;

Que por tal motivo fue incoada la pertinente acción sumarial en la cual se ratifican los cargos comentados, comprobándose además que las facturas son apócrifas y las firmas que en ellas figuran fueron adulteradas por el inculpado;

Que el nombrado actuó en la emergencia con evidente dolo, siendo su acción inexcusable y violatoria de los deberes que hacen a la función pública, pues para el logro de sus propósitos no ha trepidado en la falsificación de documentos privados y de licitaciones con sus respectivas órdenes de compra, causando con ello un perjuicio fiscal que asciende a la suma de un millón ciento cuatro mil novecientos treinta y un pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 1.104.931,20 m|n.);

Que en la causa seguida ante el Juzgado Federal en General Roca, el Sr. Driussi fue condenado a la pena de tres (3) años de prisión e inhabilitación absoluta perpetua, por los delitos de malversación de caudales públicos en concurso ideal con falsificación de documentos;

Que con respecto a la Sra. Greck de De Brida, se estima que ha obrado con ligereza al suscribir sin el menor análisis la documentación que le presentara el imputado, pero su responsabilidad se atenúa con la denuncia de los hechos comentados;

Que por igual circunstancia merece ser sancionado el encargado de depósito del aludido Hospital Rural en Cipolletti, Sr. Manuel Peletay, por haber conformado facturas sin haber existido la provisión de mercaderías;

Que por el contrario se considera excusable la situación del Dr. Rafael Bailon ya que intervino indirectamente en actos que venían avalados por los funcionarios responsables;

Que por todo lo expuesto y atento a lo establecido en el artículo 38º, incisos b) y c) del decreto-ley Nº 6.666|57, por el que fue aprobado el Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, es procedente disponer la exoneración del Sr. Enrique Luis Driussi, a partir del 24 de febrero de 1965, fecha desde la cual fue suspendido preventivamente;

Que los agentes Paulina Greck de De Brida y Manuel Peletay, se han hecho pasibles de la aplicación de una suspensión de cinco (5) y tres (3) días, respectivamente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6º, inciso a) del referido cuerpo legal;

Que asimismo se estima necesario declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria del Dr. Rafael Bailon, en atención a lo dispuesto en el artículo 44º, inciso b) del citado Estatuto;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — **Exonérase a partir del 24 de febrero de 1965, en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, al Sr. Enrique Luis Driussi (Legajo Nº 20.470; cargo Nº 2; Cl. 1930; D. M. 14; M. I. Nº 4.718.576; C. I. Nº 483.548, Policía de la Provincia de Buenos Aires), quien revista con imputación al 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 801 — 2.849 —4.010** — Cinco mil trescientos pesos moneda nacional ($ 5.300 m|n.), Clase "B" — Grupo V, secretario administrativo en el Hospital Rural de Cipolleti - Río Negro, - por las razones expuestas precedentemente.

Art. 2º — Suspéndese en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a las personas que a continuación

se detallan, por el término que en cada caso se indica:

Cinco (5) días

Paulina Greck de De Brida (Legajo Nº 16.084; L. C. Nº 9.744.409; C. I. Nº 12.900, Policía de Río Negro), secretaria administrativa en el Hospital Rural en Villa Regina — Río Negro.

Tres (3) días

Manuel Peletay (Legajo Nº 20.920; Cl. 1929; D. M. 25; M. I. Nº 7.293.302; C. I. Nº 15.718, Policía de Neuquén), encargado de depósito — operario en el Hospital Rural en Cipolletti — Río Negro.

Art. 3º — Declárase la inexistencia de responsabilidad disciplinaria en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, del Dr. Rafael Bailon (Legajo Nº 42.223; Cl. 1922; D. M. 23; M. I. Nº 1.393.162; C. I. Nº 51.273, Policía de Río Negro), Médico-Director en el Hospital Rural en Villa Regina — Río Negro.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Retrogradación.

DECRETO Nº 11.172. — Bs. As., 7|12|65

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con referencia a la situación de revista de los agentes Juan Cedrón y Alba Luz Sosa de Leguizamón, y

CONSIDERANDO:

Que los mismos han merecido baja calificación durante los períodos 1962|63 y 1963|64,

Que de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III, punto 11º del Decreto Nº 9.530|58 (T. O. Decreto Nº 14/64), mediante el cual se aprueba el Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, corresponde disponer la retrogradación en categoría de dicho personal, por haber obtenido una calificación inferior a cuatro (4) puntos durante dos (2) años consecutivos,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Retrogradanse en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por los motivos expuestos precedentemente, a los agentes que más abajo se detallan, quienes pasan a revistar en las categorías que se especifican:

Clase "D" — Grupo V

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4032 — Tres Mil Setecientos Pesos Moneda Nacional ($ 3.700 m/n.) Categoría (cuatro mil trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 4.360 m/n.).

Alba Luz Sosa de Leguizamón (Legajo Nº 33.832; cargo Nº 2532; L. C. Nº 9.234.311; C. I. Nº 39.086, Policía de Santiago del Estero), enfermera en el Hospital Rural en Forres — Santiago del Estero, actual categoría Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta Pesos Moneda Nacional ($ 4.460 m|n.).

Clase "E" — Grupo VII

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 804 — 1 — 4046 — Tres Mil Pesos Moneda Nacional ($ 3.000 m|n.) — Categoría Tres Mil Quinientos Cuarenta Pesos Moneda Nacional ($ 3.540 m|n.).

Juan Cedrón (Legajo Nº 51.517; cargo Nº 111; Cl. 1912; D. M. 57; M. I. Nº 3.610.516; C. I. Nº 2.573.481, Policía Federal), operario cocinero en el Policlínico "Profesor Dr. Gregorio Aráoz Alfaro" en Lanus — Provincia de Buenos Aires, actual categoría Tres Mil Seiscientos Diez Pesos Moneda Nacional ($ 3.610 m|n.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º—Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Se liquidará una bonificación al personal de saneamiento de puertos y costas

DECRETO Nº 10.083. — Bs. As. 10|11|65.

VISTO el presente Expediente Nº 10.479|58, del Registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, mediante el cual se propone liquidar el beneficio de peligrosidad al personal de saneamiento de puertos y costas dependiente de la Dirección de Sanidad de Migraciones, Transportes y Ley Nº 11.843 y,

CONSIDERANDO:

Que los agentes para quienes se gestiona el beneficio, realizan tareas de desratización, elaborando cebos tóxicos y bolos arsenicales, como así también fumigaciones con cianuro de calcio (cianogas), etc.;

Que las tareas referidas son consideradas peligrosas o de riesgo para quienes las ejecutan, por la alta toxicidad de las substancias manipuladas;

Que los informes técnicos que obran en estas actuaciones producidos por el mismo Ministerio y por el de Trabajo y Seguridad Social, acuerdan en calificar las tareas en cuestión como peligrosas;

Que el artículo 10, del Decreto Nº 16.023 del 2 de diciembre de 1959, rectificado por Decreto Nº 6.425|61, faculta a este Poder Ejecutivo a otorgar la bonificación por peligrosidad, además de las enumeradas en el mismo artículo, a otras actividades que se estime necesario beneficiar a propuesta del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública;

Que es procedente acordar lo solicitado habiendo prestado su asentimiento el Gabinete Económico y Social en la reunión del 6 de agosto último;

Que el mayor gasto que demandará la aplicación de la presente medida será financiado con los créditos acordados al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública para el presente ejercicio;

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declarar comprendido en los alcances del artículo 10 del Decreto Nº 16.023|59, rectificado por su similar Nº 6.425|1961, al personal de saneamiento de puertos y costas dependientes de la Dirección de Sanidad de Migraciones, Transportes y Ley Nº 11.843, del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, que tiene a su cargo tareas de desratización, elaboración de cebos tóxicos y bolos arsenicales, fumigaciones con cianuro de calcio y otros productos de alta toxicidad.

Art. 2º — Exceptuar al presente decreto de las normas de economía contenidas en su Similar Nº 413|60.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS.

Servicios Contratados.

DECRETO Nº 11.993. - Bs. As., 30|12|65.

VISTO: los contratos de locación de servicios suscriptos entre la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, organismo autárquico descentralizado del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y Ayudantes de Enfermeras del Centro de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer"; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con la especialidad citada para atender las tareas que se especifican en los respectivos contratos;

Que la Secretaría de Estado de Hacienda mediante Resolución Nº 1.346|65 prestó su conformidad al descongelamiento de los créditos pertinentes para llevar a cabo las contrataciones aludidas;

Que teniendo en cuenta los beneficios que reportan a la citada Comisión Nacional dichas contrataciones en orden a la excepción que determina el artículo 3º del Decreto Nº 413|60, corresponde auspiciar su aprobación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratificar los contratos de locación de servicios, suscriptos entre la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado y el siguiente personal:

Mabel Bello: Cl. 1947; Céd. Id. Nº 5.974.482, Policía Federal, con funciones de Ayudante de Enfermera a partir del 27 de diciembre de 1965 y por el término de un (1) año, con un importe total de Cientro noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y dos pesos moneda nacional (m$n. 198.852.—), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales.

María Elena Cadaval: Cl. 1928; L. C. Nº 247.581; C. I. Nº 1.781.233, Policía Federal, con funciones de Ayudante de Enfermera a partir del 27 de diciembre de 1965 y por el término de un (1) año, con un importe total de Ciento noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y dos pesos moneda nacional (m$n. 198.852.—), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales.

Olga Cuello de Bermudez: Cl. 1940; L. C. Nº 3.898.653, con funciones de Ayudante de Enfermera a partir del 27 de diciembre de 1965 y por el término de un (1) año, con un importe total de Ciento noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y dos pesos moneda Nacional (m$n. 198.852.—), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales.

Zulema Rosa Elbiung: Cl. 1947; C. I. Nº 6.940.788 Policía Federal, con funciones de Ayudante de Enfermera a partir del 27 de diciembre de 1965 y por el término de un (1) año, con un importe total de Ciento noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y dos pesos moneda nacional (m$n. 198.852.—), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales.

Yolanda Esther Foccoli: Cl. 1942; L. C. Nº 4.497.524; C. I. Nº 6.489.700, Policía Federal, con funciones de Ayudante de Enfermera a partir del 27 de diciembre de 1965 y por el término de un (1) año, con un importe total de Ciento noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y dos pesos moneda nacional (m$n. 198.852.—), pagaderos en doce (12) cuatos mensuales.

Rosa Esmeralda Rojas: Cl. 1942; L. C. Nº 4.517.543; C. I. Nº 7.089.230 Policía Federal, con funciones de Ayudante de Enfermera a partir del 27 de diciembre de 1965 y por el término de un (1) año, con un importe total de Ciento noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y dos pesos moneda nacional (m$n. 198.852.—), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales.

Elba Mercedes Sosa: Cl. 1945; L. C. Nº 5.430.710; C. I. Nº 5.550.374 Policía Federal, con funciones de Ayudante de Enfermera a partir del 27 de diciembre de 1965 y por el término de un (1) año, con un importe total de Ciento noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y dos pesos moneda nacional (m$n. 198.852.—), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será atendido con cargo a: 2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 000 — 16 — 808 1663 "para pago de personal contratado".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Déjase sin efecto nombramiento.

DECRETO Nº 11.658. - Bs. As., 20|12|65

VISTO las presentes actuaciones que se relacionan con el sin efecto del nombramiento de la señorita Rosa Manlioni, Ayudante de Enfermera del Centro de Rehabilitación, dependiente de la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, ente autárquico descentralizado del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto Nº 3794 del 30 de abril del año 1962 la empleada de que se trata fue nombrada, entre otros, para desempeñarse en el referido organismo;

Que según surge de lo actuado, la señorita Rosa Manlioni no se hizo cargo de las funciones para las que fuera designada, razón por la cual el citado Centro de Rehabilitación solicitó se dejara sin efecto su nombramiento;

Que por lo expuesto, la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado propicia la medida que regularice dicha situación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Dejar sin efecto, en lo que hace a Rosa Manlioni (Cl. 1928; L. C. Nº 34.559; C. I. Nº 5.362.625, Policía Federal), su nombramiento efectuado por Decreto Nº 3.794|62, para desempeñarse en el Centro de Rehabilitación, dependiente de la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, ente autárquico descentralizado del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, como Ayudante de Enfermera (2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 0 — 7 — 000 — 31 — 803 — 2849) Clase "D" — Grupo VII (m$n. 3.100.—) (4034).

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Cesantías.

DECRETO Nº 11.892.- Bs. As., 28|12|65.

VISTO que diversos agentes del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, han incurrido en reiteradas faltas de asistencia sin justificar, y

CONSIDERANDO:

Que con esta actitud los mismos se han hecho pasibles de la sanción que establece el artículo 34º inciso e) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por decreto-ley Nº 6.666|57 por hallarse comprendido dentro de lo prescripto en el artículo 37º, inciso a) del referido cuerpo legal,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárense cesantes en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a partir de la fecha que en cada caso se indica, a los agentes que seguidamente se detallan, por las razones expuestas precedentemente:

Clase "C" — Grupo VI 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 802 — 3087 — 4027 — tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000 m|n.), Ana Rodríguez (Legajo Nº 4.232; cargo Nº 121; L. C. Nº 928.641; C. I. Nº 5.133.807, Policía Federal), obstétrica en el Hospital Central "Dr. José A. Ceballos" en Bell Ville — Córdoba, a partir del 27 de julio de 1959.

Clase "D" — Grupo III 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4030 — cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 4.400 m|n). Roberto Chiovino (Legajo Nº 4.503; cargo Nº 187; Cl. 1920; D. M. 4º; M. I. Nº 446.584; C. I. Nº 1.720.407, Policía Federal), oficial de archivo y registro médico en el Hospital Sanatorio de Llanura "V. López y Planes" en General Rodríguez — Provincia de Buenos Aires, a partir del 2 de agosto de 1965.

Clase "D" — Grupo V 2 — 1 — — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4032 — tres mil setecientos pesos moneda nacional ($ 3.700 m|n). Fernando Di Negri (Legajo Nº 40.043; cargo Nº 1.874; Cl. 1923; D. M. 40; M. I. Nº 3.360.066; C. I. Nº 56.276 Policía de Misiones), idóneo de farmacia en el Hospital Rural en El Bolsón — Río Negro, a partir del 4 de agosto de 1965.

Clase "E" — Grupo VI 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 804 — 1 — 4045 — Tres mil quinientos pesos moneda nacional ($ 3.500 m|n). Juan Manuel Heartnett (Legajo Nº 48.704; cargo Nº 11; Cl. 1931; D. M. 68; M. I. Nº 5.570.270; C. I. Nº 530.483, Policía de la Provincia de Buenos Aires), operario atención calderas en Intendencia General, a partir del 29 de setiembre de 1965.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

COMISION DE REHABILITACION DEL LISIADO

Intégrase.

DECRETO Nº 11.893.- Bs. As., 28|12|65

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública con respecto a la designación del señor Mario José Ferré, para integrar la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6º del decreto número 9.276 del 23 de mayo de 1956, dispone que la misma debe estar constituida por nueve (9) miembros reelegibles, que se renovarán en el ejercicio de sus funciones cada tres (3) años.

Que mediante decretos Nos. 3.953|65 y 5.900|65, se dispuso la designación de ocho (8) de los componentes de la referida Comisión, hasta el 22 de mayo de 1968.

Que luego de haber efectuado la consulta pertinente con las asociaciones filantrópicas especializadas con personería jurídica, el citado Departamento de Estado propone al señor Mario José Ferré, para ocupar el cargo restante,

Que en consecuencia es procedente acceder a lo requerido,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Desígnase, hasta el 22 de mayo de 1968, al señor Mario José Ferré (Cl. 1917; D. M. 2; M. I. número 268.584; C. I. Nº 1.372.951, Policía Federal), quien se desempeñará como miembro honorario en la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado dependiendo del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Nombramientos.

DECRETO Nº 12.121. — Bs. As., 31|12|65

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con respecto a la incorporación al Consejo Nacional de Asistencia Social (Editora Nacional Braille) de dicho Departamento de Estado, del señor Raúl López, procedente de la Secretaría de Estado de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde acceder a lo requerido, atento a que se han tenido en cuenta para ello las prescripciones del decreto Nº 1.840 del 13 de marzo de 1963, por el cual se arbitran medidas tendientes a regularizar la situación de revista de personal en idénticas condiciones,

Que tal temperamento obedece a normas establecidas en el decreto número 9.718 del 12 de agosto de 1959,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, al señor Raúl López (Legajo Nº 43.071; cargo Nº 175; M. I. Nº 4.188.202), con imputación al 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 804 — 1 — 4044 — Cuatro mil pesos moneda nacional ($ 4.000 m|n.), Clase "E" - Grupo V, con función de oficial minervista en el Consejo Nacional de Asistencia Social (Editora Nacional Braille), en calidad de adscripto, de acuerdo con lo dispuesto oportunamente por la Dirección General del Servicio Civil de la Nación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 12.120. — Bs. As., 31|12|65

VISTO la designación solicitada por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a favor del señor Juan Hugo Louge, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia tal solicitud teniendo en cuenta que el punto 55º del Escalafón del Personal de la Administración Pública Nacional, aprobado mediante decreto Nº 9.530|58 (T. O. número 14|64), establece que en caso de fallecimiento de un agente se podrá designar por el conducto legal pertinente a la viuda o a un hijo de aquél sin concurso previo.

Que en el presente caso, resultan de aplicación los términos de dicho decreto por cuanto la persona propuesta es uno de los familiares a que alude el mismo,

Que la Secretaría de Estado de Hacienda prestó su conformidad para el descongelamiento de la vacante respectiva.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, al señor Juan Hugo Louge (Legajo Nº 43.813 cargo Nº 1 Cl. 1946, M. I. Nº 4.360.687; C. I. número 4.271.419, Policía Federal), oficinista en la Dirección General de Asuntos Jurídicos con imputación al 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 803 — 2849 — 4035 — Dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600 m|n.). Clase "D" - Grupo VIII.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Se dejan sin efecto nombramientos.

DECRETO Nº 11.530. — Bs. As., 17|12|65.

VISTO:

lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con referencia a la situación de diversas personas y

CONSIDERANDO:

Que las mismas que fueron designadas mediante decreto Nº 8.231 del 14 de agosto de 1962, no se presentaron a tomar posesión del cargo,

Que en consecuencia es procedente dejar sin efecto dichas designaciones a fin de regularizar su situación administrativa,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por no haber tomado posesión del cargo, la designación dispuesta mediante decreto Nº 8.231 del 14 de agosto de 1962, a favor de las personas que a continuación se detallan:

Clase "D" — Grupo V

2—1—5—0—0—7—681—31—803—2849—4032 — Tres mil setecientos pesos moneda nacional ($ 3.700.— m|n.).

Antonio Asensio (Legajo Nº 970; cargo Nº 2.188; Cl. 1915; D.M. 2; M.I. Nº 260.557; C.I. Nº 2.455.192, Policía Federal), auxiliar técnico de laboratorio en el Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo".

Elda García (Legajo Nº 57.049; cargo Nº 1218; L.C. Nº 2.191.486; C. I. Nº 4.675.591, Policía Federal), enfermera en el Hospital de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo".

Sara Spagnolo (Legajo Nº 42.715; cargo Nº 2708; L. C. Nº 2.137.509; C.I. Nº 2.166.708, Policía Federal), enfermera en el Hospital de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo".

Clase "F" — Grupo VI

2—1—5—0—0—7—681—31—805—1—4053 — Dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600.— m|n.).

Eduardo Goriero (Legajo Nº 58.010; cargo Nº 205; Cl. 1933; M.I. número 4.093.139; C.I. Nº 3.318.563, Policía Federal), peón en el Hospital de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Nombramiento.

DECRETO Nº 11.973 — Bs. As. 30|12|65

VISTO que el Director General de Personal del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, presentó su renuncia a partir del 1º de enero de 1966, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la persona que lo reemplace en sus funciones,

Que el señor José Fernando Dorado, actual Subdirector General de la citada dependencia, en su larga trayectoria en dicho Ministerio, ha demostrado poseer condiciones de eficiencia e idoneidad que lo acredita para tal fin,

Que en consecuencia, es procedente disponer su designación, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 10º del decreto Nº 9.530|58,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase a partir del 1º de enero de 1966, en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de acuerdo con las normas previstas en el artículo 10º del decreto Nº 9.530|58, al señor José Fernando Dorado (Legajo Nº 5.642; cargo Nº 2; Cl. 1920; D. M. 14; M. I. Nº 709.808; C. I. Nº 1.869.473, Policía Federal), con imputación al 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 781 — 1 — 4001 — Doce Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional ($ 12.500.— m|n.), Clase "A" — Grupo I, Director General de Personal, con retención del cargo que ocupa en la Clase "A" — Grupo II, Item 679, Subdirector General de Personal de dicho Departamento de Estado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Reincorporación.

DECRETO Nº 11.902 - Bs. As., 28|12|65.

VISTO el Expediente Nº 339.583|61 del registro del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social vinculado con las gestiones formuladas por el ex-agente de la Caja Nacional de Previsión para el personal de Servicios Públicos don Abel Jorge Osorio, a efectos de obtener su reincorporación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 8.930 fechado el 6 de octubre de 1961, le fueron limitados sus servicios al nombrado, por aplicación del artículo 5º "in-fine" del Decreto Nº 6.925|61;

Que el peticionante interpuso contra la medida de referencia el recurso contemplado en el artículo 24º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, el que fue desestimado por la Exma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo, por haber sido presentado fuera del término previsto en el artículo 25º del citado instrumento legal;

Que a fs. 35|36 obra dictamen producido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de origen sobre la situación de que se trata;

Que posteriormente, a fs. 37|38 y 43 se expiden la Procuración del Tesoro de la Nación y el Tribunal de Cuentas de la Nación, respectivamente, quienes coinciden en señalar que si bien el Decreto Nº 8.930|61 que dispuso la limitación de servicios del señor Osorio, ha quedado firme como consecuencia del pronunciamiento judicial dictado ante el recurso interpuesto por el causante, ello no impide que el Poder Ejecutivo ante razones de estricta justicia, proceda a su reincorporación;

Que al no hallarse vacante en la actualidad el cargo de Prosecretario que el recurrente desempeñaba, el mismo presta su conformidad a los efectos de su designación como Jefe de Departamento;

Que por otra parte y con relación a la reincorporación requerida, cabe tener en cuenta que el artículo 76º del Estatuto y Escalafón aprobado por Ley 16.506 y reglamentado mediante Decreto Nº 6.186|65 prevé la transferencia de personal entre los Organismos Nacionales de Previsión;

Que en tal virtud por Expediente Nº 5.178|65 la Secretaría de Estado de Hacienda autoriza el descongelamiento de un cargo de Jefe de Departamento, vacante en la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales;

Por todo ello y lo propuesto en tal sentido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reincorporar en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en un cargo de Jefe de Departamento de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales (sueldo básico mensual $ 34.000), al ex-funcionario de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos, don Abel Jorge Osorio (Cl. 1910 — D. M. 2 — M. I. 240.681 — C. I. 727.090 — Pol. Cap. Federal).

Art. 2º — Déjase establecido que la reincorporación dispuesta en el punto 1º se efectúa sin derecho a la percepción de los haberes correspondientes al lapso en que el señor Abel Jorge Osorio, estuvo separado de su cargo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Renuncia.

DECRETO Nº 11.901 - Bs.As., 28|12|65.

VISTO lo solicitado en el expediente Nº 322.631|65 de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 7.710 de fecha 9 de setiembre del año en curso se designó en dicha Caja, entre otros, al agente doña Beatriz Angélica Penovi, como consecuencia del llamado a concurso dispuesto oportunamente;

Que el citado agente se incorporó a la Caja señalada, el día 27 de setiembre de 1965, habiendo elevado la renuncia al cargo con fecha 30 de noviembre último, conforme se aprecia en su nota de fs. 40;

Que de acuerdo a lo señalado precedentemente y de conformidad a lo dispuesto en el punto VI del decreto Nº 4.143 del 5 de junio de 1964, se ofreció dicho cargo a la señorita Ana María Aguirre que ocupó el orden de prioridad correspondiente, quien aceptó se gestionara su nombramiento, medida que fue aprobada por el Honorable Directorio de la mencionada Caja;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia al cargo presentada por el agente doña Beatriz Angélica Penovi (Lib. Civ. 4.216.565, C. I. 1.785.480 Pol. de la Pcia. de Bs. As.), designada por decreto Nº 7710 de fecha 9 de setiembre de 1965, con imputación a 2 — 5 — 200 — 33 — 13 — 7 — 0 — 33 — 932 — 3974 (Personal Técnico Administrativo Contable) — Grupo "C" VII (sueldo básico de m$n. 10.000 mensuales) de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles y nómbrase en su reemplazo a doña Ana María Aguirre (Lib. C. 4.868.996, Céd. Id. 5.076.941 Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

EMPLEADOS

Promoción.

DECRETO Nº 11.790. — Bs. As., 23|12|65

VISTO la propuesta elevada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, propiciando las promociones y nombramientos de agentes y aspirantes, respectivamente, que han participado en el Concurso —cerrado y abierto simultáneamente— de oposición, para la cobertura de cargos de estructura correspondientes al Item 687 — Servicios de Asuntos Laborales y Gremiales, para el Departamento de Verificación Contable de la Dirección General de Asociaciones Profesionales, cuya rehabilitación fue autorizada por la Secretaría de Estado de Hacienda por Expediente Nº 5.597|65, y

CONSIDERANDO:

Que las respectivas Juntas Examinadoras se han expedido en base al estudio de antecedentes aportados, como así también al resultado de las pruebas rendidas, determinando el derecho de los participantes a cubrir los cargos cuya asignación propicia el citado Departamento de Estado;

Que con la documentación agregada, se acredita debidamente que se ha dado cumplimiento a las prescripciones de las normas contenidas para Concursos que aprueban los Decretos Nros. 14|64, 2391|64, 4143|64, 5355|64 y 6634|64;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Promuévese en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 687 — 31 — 801 — 2849 — 4006. Clase B — Grupo I (sueldo básico $ 12.900 mensuales), a los actuales agentes escalafonados Clase B — Grupo V — don Ricardo Fernández (Cl. 1932, D. M. Bs. As., M. 4.249.281, C. Id. 3.344.394 Pol. Fed.) y don Reinaldo Juan Sessarego (Cl 1942, D. M. Bs. As., Matr. 4.394.870, C. Id. 4.785.274 Pol. Fed) y al actual agente escalafonado Clase D — Grupo II — del Item 689 — Servicios Regionales, don Gaspar Reyes Ibarra (Cl. 1923, D. M 59, M. 3.635.779, C. Id. 69.240 Pol. de Tucumán). — Con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 687 — 31 — 801 — 2849 — 4008 — Clase B — Grupo III (sueldo básico $ 10.100 mensuales), al actual agente escalafonado Clase B — Grupo V, doña Griselda Ernesta Craverou de Stipcevich (L. Civ. 3.755.651, Céd. Id. 4.585.449 Pol. Fed).

Artículo 2º — Nómbrase en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 687 — 31 — 801 — 2849 — 4006 — Clase B — Grupo I (sueldo básico $ 12.900 mensuales), a don Jorge Héctor Cianciarulo (Cl. 1942, D. M. Bs. As., M. 4.396.569, C. Id. 4.724.267 Pol. Fed.), don Norberto Raúl Soto Falcón (Cl. 1933, D. M. Bs. As., M. 4.104.777, C. Id. 3.151.715 Pol. Fed.), don Carlos Arbuschi (Cl. 1918, D. M .1, M. 402.884, C. Id. 1.651.258 Pol. Fed.), don Luis Alberto Echapresto (Cl. 1938, D. M. 44. M. 6.546.081, Céd. Id. 4.648.650 Pol. Fed.) y al actual agente Clase B — Grupo II — nombrado al margen del régimen escalafonario (Art. 10º del Decreto Nº 9350|58), don Jorge Insúa (Cl. 1925, D. M. Bs. As., Matr. 4.219.926, C. Id. 2.165.958 Pol. Fed.). — Con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 687 — 31 — 803 — 2849 — 4028 — Clase D — Grupo I (sueldo básico $ 8.200 mensuales), a doña Emilce Nivilia Deoberti (L. Civ. 3.379.344, C. Id. 3.051.781 Pol. Fed.) y don Carlos Alberto Peronace (Clase 1933 D. M. Bs. As., M. 4.099.811, C. Id. 3.049.263 Pol. Fed.).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Situación de revista.

DECRETO Nº 11.535. — Bs. As., 17|12|65

VISTO el Expediente Nº 417.492|65 del registro del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, originado con la solicitud del agente doña Nélida Iuri de Martínez en el sentido de que se deje sin

efecto su renuncia, aceptada por Resolución Ministerial Nº 118 63 y que oportunamente presentara acogiéndose a los beneficios establecidos en los Decretos Nos. 8.120|62 y 9.202|61; y

CONSIDERANDO:

Que dicho agente presentó su dimisión en las condiciones citadas, a efectos de obtener el beneficio de "jubilación por retiro voluntario" en la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, por contar con la antigüedad necesaria a tal fin;

Que mediante Decreto-Ley Nº 1.152|63, se dejó sin efecto el beneficio en el considerando anterior;

Que en consecuencia, atendiendo a las razones invocadas por la causante a efectos de regularizar su situación administrativa y a lo propuesto por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la renuncia aceptada por Resolución número 118|63 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, del agente escalafonado de dicho Departamento de Estado, Clase D — Grupo IV del Item 679 — Organismos Administrativos, doña Nélida Iuri de Martínez, (Clase 1917, Libreta Cívica Nº 39.087, Cédula de Identidad Nº 3.017.090 de la Policía Federal) quien continuará en el ejercicio del cargo que ocupa.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese, hágase saber a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Nombramientos.

DECRETO Nº 11.540. — Bs. As., 17|12|65

VISTO que por Decreto Nº 7.951 de fecha 16 de septiembre de 1965 fueron incorporados en el presupuesto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social distintos cargos al margen del régimen escalafonario, de acuerdo a lo establecido en el Art. 10º del Decreto número 9530|58, y lo solicitado por el mencionado Departamento de Estado,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al margen del régimen escalafonario, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10º del Decreto Nº 9530 58, con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7— 5 — 32 — 801 — 2849 — 4006 — Clase B — Grupo I — (sueldo básico $ 12.900 mensuales), a don Antonio Giambellucca (Cl. 1915, D. M. 24, Matr. 1.480.912). Con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 5 — 32 — 803 — 2849 — 4025 — Clase D — Grupo II (sueldo básico $ 7.700 mensuales), a doña María Cristina Vaquel (L. Civ. 5.571.109).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

DECRETO Nº 11.541. — Bs. As., 17|12|65

VISTO que por Decreto Nº 7951 de fecha 16 de setiembre de 1965 fueron incorporados en el presupuesto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social distintos cargos al margen del régimen escalafonario, de acuerdo a lo establecido en el Art. 10º del Decreto número 9530|58, y lo solicitado por el mencionado Departamento de Estado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al margen del régimen escalafonario, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10º del Decreto Nº 9530|58, con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 5 — 32 — 801 — 2849 — 4006 — Clase B — Grupo I (sueldo básico $ 12.900 mensuales), al doctor Agustín Wáshington Rodríguez (Cl. 1934, Matr. 5.303.730, Céd. Identidad 6.792.257 Pol. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
EMPLEADOS.

Nombramiento.

DECRETO Nº 11.827 - Bs. As., 23|12|65

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la autorización conferida por Decreto 11.348|65 y lo determinado en el Inc. f) del Art. 35º del Decreto-Ley Nº 23.573|56, sustituido por su similar Nº 3.891|57,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al margen del régimen escalafonario, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10º del Decreto Nº 9.530 58, con imputación a: 2—1—33—7—5—32—781—1—4001— Clase A — Grupo I (sueldo básico $ 21.300 mensuales), a don Bernabé Cantlon (Clase 1917, Matr. 152.898, Céd. Id. 1.906.130 Pol. Fed.).

Art. 2º — Adscríbase a la Presidencia de la Nación al funcionario de la Clase A — Grupo I — señor Bernabé Cantlon, dejándose establecido que sus funciones estarán bonificadas con los importes máximos que en concepto de compensación por "dedicación funcional" y "servicios calificados" corresponda.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS.

Legítimo abono.

DECRETO Nº 11.935 - Bs. As., 29|12|65.

VISTO el expediente Nº 7.334|65 por el cual la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, Organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, solicita el reconocimiento del pago de diferencia de haberes entre los cargos de que son titulares los señores Jalil Aguaida y Francisco Rincón y señorita Adolfina Horr y los que vienen desempeñando interinamente, y

CONSIDERANDO:

Que los funcionarios a que se hace referencia fueron designados para desempeñarse interinamente en cargos de mayor jerarquía presupuestaria que aquellos en que revistaban en forma titular;

Que dichas designaciones se hicieron conforme a las disposiciones de los Decretos Nros. 10.542|46, 11.826|60 y 11.941|59;

Que no obstante haberse efectuado, con fecha 6 de noviembre de 1963, el correspondiente llamado a concurso para la provisión definitiva de los cargos, las distintas intervenciones que se han producido en el organismo motivaron la no concreción del mismo;

Que dicha circunstancia, unida a las disposiciones que sobre el particular estableciera la Ley 16.506, obligaron a prolongar los citados interinatos hasta tanto no se efectúen los concursos previstos por el Decreto Nº 6.186 de fecha 2 de agosto del año en curso, reglamentario de la citada ley;

Que la Procuración General del Tesoro ha expresado en casos análogos al presente que el Poder Ejecutivo, con el objeto de imponer justicia, con sustento en la teoría del enriquecimiento sin causa implícitamente admitida en muchas disposiciones del Código Civil, por razones de equidad y en uso de facultades constitucionales que tiene al efecto, puede autorizar el pago de haberes diferenciales, en el supuesto de que exista una útil y efectiva prestación de servicios en el cargo superior;

Por todo ello y de acuerdo con lo solicitado por el mencionado Departamento de Estado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono la percepción de la diferencia de haberes existente entre los cargos de que son titulares y los que vienen desempeñando en forma interina, los siguientes funcionarios:

Aguaida, Jalil: Entre el cargo de Prosecretario General y el de Secretario General, desde el 15 de julio de 1963 y hasta el 30 de junio de 1964 y entre el cargo del Grupo "A" Ley Nº 16.506 —Prosecretario General y el de Secretario General desde el 1º de julio de 1964 hasta el 31 de diciembre de 1965;

Rincón, Francisco: Entre el cargo de 2º Jefe de Departamento y el de Jefe de Departamento (Recaudaciones) desde el 10 de mayo de 1963 y hasta el 30 de junio de 1964 y entre el cargo del Grupo "A" — Ley Nº 16.506 — 2º Jefe de Departamento y el de Jefe de Departamento desde el 1º de julio de 1964 hasta el 31 de diciembre de 1965;

Horr, Adolfina: Entre el cargo de Personal Escalafonado "Administrativo y Técnico" (2º Jefe de la División Presupuesto y Liquidación de Haberes) y el de Jefe de esa División de 1ª desde el 13 de diciembre de 1962 hasta el 30 de junio de 1964 y entre el cargo del Grupo "A" — Ley Nº 16.506 — 2º Jefe de División y el de Jefe de División desde el 1º de julio de 1964 hasta el 31 de diciembre de 1965.

Art. 2º — La erogación que demande el cumplimiento de lo precedentemente dispuesto será imputada hasta el 31 de diciembre de 1964 a la partida "Gastos Caídos en Ejercicios Vencidos no Incluidos en Residuos Pasivos" que deberá incorporarse en un próximo reajuste en el presupuesto de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, y, del Ejercicio 1965, a las partidas que se detallan seguidamente:

Aguaida, Jalil: 2 — 5 — 200 — 33 — 26 — 7 — 0 — 33 — 781 — 1 — 1.105; Rincón, Francisco: 2 — 5 — 200 — 33 — 26 — 7 — 0 — 33 — 781 — 1 — 600; Horr, Adolfina: 2 — 5 — 200 — 33 — 26 — 7 — 0 — 33 — 781 — 1 — 650.

Art. 3º — El presente Decreto será gistro Oficial y pase al Ministerio de cretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Rerefrendado por el Señor Ministro Se-Trabajo y Seguridad Social a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
EMPLEADOS

Nombramiento.

DECRETO Nº 11.900.- Bs. As., 28|12|65.

VISTO que por Decreto Nº 7.951 de fecha 16 de setiembre de 1965 fueron incorporados en el presupuesto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social distintos cargos al margen del régimen escalafonario, de acuerdo a lo establecido en el Art. 10º del Decreto número 9.530|58, y lo solicitado por el mencionado Departamento de Estado.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al margen del régimen escalafonario, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10º del Decreto Nº 9.530|58, con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 5 — 32 — 801 — 2849 — 4007 — Clase B — Grupo II (sueldo básico $ 11.600 mensuales), al actual agente escalafonado don Horacio Martínez Salazar (Cl. 1924, D. M. 44, M. 3.859.734, C. I. 2 759.286 Pol. de la Prov. de Bs. As.) con retención del cargo Clase D — Grupo II — del Item 689 — Servicios Regionales, dejando constancia que no percibirá retribución por el cargo que retiene.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese, y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS. — Servicios Contratados.

DECRETO Nº 11.722 — Bs. As. 22|12|65

VISTO que por Decreto Nº 3.612|65 se autorizó al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a contratar personal con el objeto de realizar las tareas inherentes al Censo de Beneficiarios de los Organismos Nacionales de Previsión Social, y

CONSIDERANDO:

Que además el aludido cuerpo legal aprobó — como anexo I— las cláusulas del "Contrato Tipo" que regirían para celebrar los contratos de locación de servicios personales, a fin de cumplimentar el cometido enunciado precedentemente;

Que en virtud de las condiciones especiales que han caracterizado los respectivos contratos de servicios, cuya prestación se convino con los respectivos causantes, ha demostrado que no resulta procedente negar el derecho a la percepción del Sueldo Anual Complementario, toda vez que los mismos se encuadran en la calificación de servidores del Estado, en concordancia con las disposiciones establecidas por el artículo 1º de la Ley 12 915, procede en consecuencia, disponer la modificación del texto de la cláusula 5ª del citado "Contrato Tipo" para que su adecuamiento se ajuste estrictamente a la Ley y su decreto reglamentario (Nº 37.569|47);

Que además procede incluir el beneficio correspondiente al "Subsidio Familiar" en mérito a las prescripciones emanadas por los artículos 3º y 11º de la Ley Nº 16.459 y consecuentemente con la doctrina asentada, para casos análogos, por el Consejo Nacional de Salario Vital Mínimo y Móvil en función de la facultad conferida por el artículo 17 del Decreto Nº 7.374|64 (Reglamentario de la Ley 16.459):

Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta

Artículo 1º — Reemplázase la cláusula quinta (5) del "Contrato Tipo" de locación de servicios aprobado por el Decreto Nº 3.612|65 — obrante como anexo I — por la siguiente: "5º) El contratado gozará del beneficio del Salario Familiar, no teniendo derecho a los beneficios establecidos de licencias para el Personal Civil de la Nación ni a otras compensaciones que correspondan al personal permanente del Ministerio";

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
EMPLEADOS

Prorrógase la designación de diverso personal.

DECRETO Nº 10.970. — Bs. As., 4|12|65

VISTO que por Decreto Nº 8.588|64, insistido por el Nº 9.460|64, se aprobó la designación del personal técnico-administrativo en el Consejo Nacional de Salario Vital, Mínimo y Móvil, cuya vigencia fuera prorrogada hasta el 30 de setiembre último por Decreto Nº 2.867|65 —insistido por el Nº 3.873|65; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de no haberse concretado aun la dotación del personal normal y permanente, de acuerdo con la estructura orgánica aprobada por Decreto Nº 3.775|65, el referido Consejo Nacional de Salario Vital, Mínimo y Móvil ha resuelto prorrogar hasta el 31 de diciembre próximo los servicios de los agentes que en la actualidad se desempeñan como taquígrafos, por ser de imprescindible necesidad;

Que en el presupuesto vigente se hallan previstas las autorizaciones crediticias respectivas, en virtud de lo cual no existen inconvenientes para la aprobación del procedimiento propuesto;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1965 la designación del personal técnico-administrativo que a continuación se indica, dispuesta por el Consejo Nacional de Salario Vital, Mínimo y Móvil, convalidada por Decreto Nº 8.588|64 y prorrogada por Decreto número 2.867|65 —ambos insistidos por los Nros. 9.460|64 y 3.873|65, respectivamente—, conforme a la función y remuneración que en cada caso se consigna:

Funciones	Retribución Total Mensual m$n.
Taquígrafos	
Don Juan Carlos Darriba .	17.000
Don Pedro Lauro Balleztos .	17.000

Art. 2º — El Consejo Nacional de Salario Vital, Mínimo y Móvil procederá a la liquidación y pago de los servicios a que se refiere el artículo 1º del presente decreto, con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 96 — 9 — 0 — 7 — 54 — 276 del Presupuesto para 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Carlos A. García Tudero. — Fernando Solá. — Juan C. Pugliese.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Se deja sin efecto un nombramiento.

DECRETO Nº 11 677. - Bs. As., 21|12|65

VISTO lo solicitado en el expediente Nº 000.213 de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, Sección Trabajadores del Servicio Doméstico, organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el sentido de que se deje sin efecto el nombramiento dispuesto por decreto Nº 9.858 del 9 de noviembre de 1965 a favor de doña Nélida Margarita López, como consecuencia del llamado a concurso efectuado oportunamente, en virtud de que la interesada ha renunciado a ocupar el mismo;

Que de acuerdo a lo señalado precedentemente y de conformidad a lo previsto en el punto VI del Decreto número 4.143 del 5 de junio de 1964, se

ofreció dicho cargo a la persona, que ocupó el orden de prioridad correspondiente, quien aceptó se gestionara su nombramiento, medida que fue aprobada por el Honorable Directorio de la mencionada Caja;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto, el nombramiento dispuesto por Decreto número 9.858 del 9 de noviembre de 1965, a favor de doña Nélida Margarita López (Lib. Cív. 5.170.324, Céd. Identidad 5.271.114 Pol. Cap. Fed.), en el cargo de Personal Técnico Administrativo — Grupo C-VII (sueldo básico mensual de m$n. 10.000.— mensuales, con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 76 — 7 — 0 — 33 — 932 — 1 — 8374, de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, Sección Trabajadores del Servicio Doméstico y nómbrase en su reemplazo, a doña Mercedes Angélica Cano (L. Cív. 4.712.539, Céd. Id. en trámite).

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º. — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS

Legítimo Abono.

DECRETO Nº 11.553 - Bs. As., 17|12|65.

VISTO la actuación Nº 11.342|65, del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, en la cual el señor Alberto Sarabia (L. 13.947), solicita el pago de la diferencia de haberes existentes entre los cargos de la Clase D — Grupo II y la Clase B — Grupo III, durante el período comprendido entre el 15 de junio de 1960 y el 31 de agosto de 1961; y

CONSIDERANDO:

Que concurren razones de equidad y justicia para proveer favorablemente el requerimiento de que se trata, aunque el reconocimiento de la diferencia de haberes no se ajuste a lo estatuído por los decretos Nos. 10.542 del 14 de septiembre de 1946 y 11.826 del 22 de septiembre de 1960.

Por ello, atento al dictamen legal obrante a fs. 5 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono, a favor del agente de la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, señor Alberto Sarabia (L. 13.947) — Clase 1935 — Matrícula 4.844.893 — D. M. 15 — C. I. 1.131.118, expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, la diferencia de haberes existentes entre los cargos de la Clase D, Grupo II y la Clase B — Grupo III, durante el período comprendido entre el 15 de junio de 1960 y el 31 de agosto de 1961.

Art. 2º — Déjase establecido que la erogación emergente de lo dispuesto en el artículo anterior, deberá ser atendida con cargo a la siguiente partida del Ejercicio 1965: 2 — 1 — 51 — 7 — 123 — 5 — 759 — 216 "Ejercicios Vencidos"

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero

DECRETO Nº 11.554 - Bs. As., 17|12|65

VISTO la actuación Nº 90.312|65, del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, en la que se gestiona a favor del señor Francisco Alejandro Domínguez (L. 2.446) la diferencia de haberes existentes entre los cargos de la Clase D — Grupo V y la Clase D — Grupo III desde el 8 de mayo de 1962 hasta el 31 de mayo de 1964, entre las categorías de la clase D Grupo IV y la Clase D — Grupo III del 1º de junio al 8 de junio de 1964, y entre los cargos de la Clase D — Grupo IV y la Clase D — Grupo I desde el 9 de junio de 1964 hasta el 31 de diciembre de 1964; y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas en autos surge que si bien el reconocimiento de la diferencia de haberes no se ajusta a lo estatuído por los decretos Nos. 10.542 y 11.826, de fechas 14 de septiembre de 1946 y 22 de septiembre de 1960, concurren razones de equidad y justifica para proveer favorablemente al requerimiento de que se trata;

Que a los fines señalados en el considerando anterior debe tenerse en cuenta que el señor Domínguez revistaba al 8 de mayo de 1962 en el cargo de la Clase D — Grupo V y que a partir del 1º de junio de 1964 fue promovido a la Clase D — Grupo IV.

Por ello, atento al dictamen legal obrante a fs. 8|9 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

Decreta:

El Presidente de la Nación Argentina,

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono, a favor del agente de la Dirección General de Sanidad Vegetal, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, señor Francisco Alejandro Domínguez (L. 2.446) — Clase 1916 — Matrícula Nº 426.644 — D.M. 4 — C. I. 1.639.850, expedida por la Policía Federal, la diferencia de haberes que resulta entre los cargos de la Clase D — Grupo V y la Clase D — Grupo III desde el 8 de mayo de 1962 hasta el 31 de mayo de 1964; entre las categorías de la Clase D — Grupo IV y la Clase D — Grupo III del 1º de junio al 8 de junio de 1964, y entre los cargos de la Clase D — Grupo IV y la Clase D — Grupo I desde el 9 de junio de 1964 hasta el 31 de diciembre de 1964.

Art. 2º — Déjase establecido que la erogación emergente de lo dispuesto en el artículo anterior, deberá ser atendida con cargo a la siguiente partida del Ejercicio 1965: 2—1—51—7—194—5—759—216— Ejercicios Vencidos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero

Secretaría del Transporte

EMPLEADOS

DECRETO Nº 11.551 - Bs. As., 17|12|65.

VISTO el expediente D.N.T. Nº 4 499|64 en el que la Dirección Nacional de Turismo gestiona la ampliación del término acordado por las normas en vigencia, para la incorporación definitiva a su presupuesto del agente de la Contaduría General de la Nación, D. Próspero Pentivolpe (Clase B — Grupo III — Ml. Nº 0.261.948), y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del régimen establecido por Decreto Nº 9.718 del 12 de agosto de 1959, el mencionado agente fue incorporado "en comisión", a partir del 1º de febrero de 1965, a la Unidad Turística de Embalse (Provincia de Córdoba);

Que, no obstante la prórroga dispuesta por Decreto Nº 1.669|65 no fue posible concretar la transferencia presupuestaria del referido agente dentro del término de 180 días, motivo por el cual fue preciso reintegrarlo a sus funciones de origen;

Que durante su actuación en la Unidad Turística de Embalse (dependiente de la Dirección Nacional de Turismo) el agente de que se trata desempeñó las funciones que le fueron asignadas, en forma eficiente, distinguiéndose por su ejemplar conducta y espíritu de colaboración;

Que subsistiendo la necesidad de contar con sus servicios en el lugar indicado, así como las demás causas que justificaron su oportuna transferencia, entre las que se incluyen razones de salud debidamente documentadas, es del caso acordar la pertinente autorización, con carácter de medida de excepción;

Por ello, atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Transporte,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase con carácter de excepción y para este caso en particular, a mantener la situación existente al término de la prórroga dispuesta por el Decreto Nº 1.669|65, respecto del agente Clase B — Grupo III, D. Próspero Pentivolpe (M. I. 0.261.948 — D. M. 2 — Clase 1915) así como su oportuna transferencia definitiva a la Dirección Nacional de Turismo, donde se desempeñará en la Clase y Grupo correspondiente a su situación de revista.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría del Transporte

EMPLEADOS

Nombramiento.

DECRETO Nº 12.408. - Bs. As., 31|12|65.

VISTO el expediente Nº 9.929|65, del registro de la Secretaría de Estado de Transporte por el que se efectuó el llamado a concurso para cubrir el cargo de Director de Técnica en la Dirección Nacional de Autotransporte, a que se refiere la Resolución S.T. Nº 539|65, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Examinadora establecida por el artículo 33º del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Nacional, acordó propiciar el nombramiento del señor Horacio Pablo Accossato, para ocupar el cargo Clase A — Grupo IV;

Que se han cumplido todos los recaudos establecidos en el citado Escalafón y Normas Complementarias y, asimismo, la vacante correspondiente ha sido rehabilitada por la Secretaría de Estado de Hacienda;

Por ello y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Estado de Transporte, al Ingeniero don Horacio Pablo Accossato (Cl. 1924, D. M. 1, Matrícula 4.008.818 C. Id. 2.089.655 Pol. Fed.), con imputación a: 2 — 1 — 73 — 0 — 0 — 7 — 443 — 31 — 781 — 1 — 4001 — Clase A — Grupo IV ($ 17.000) del presupuesto para el ejercicio 1965.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial publíquese y pase a la Secretaría de Estado de Transporte.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

Secretaría de Comercio

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 12.409 - Bs. As., 31|12|65.

VISTO el contrato suscripto por la Secretaría de Estado de Comercio para atención de tareas emergentes del cumplimiento de la Ley Nacional de Abastecimiento y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario perfeccionar dicho contrato mediante su pertinente aprobación;

Por ello y atento a que la Secretaría de Estado de Hacienda, en función de lo establecido en el Decreto Nº 413|60. ha autorizado la habilitación de los créditos respectivos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios personales suscripto entre la Secretaría de Comercio y el señor Carlos Osvaldo Pagano (L.C. 4.378 262) con una retribución mensual de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 50.000).

Art. 2º — El gasto que demanda la atención del contrato que se aprueba por el presente decreto, se atenderá con imputación a: 2 — 1 — 54 — 00 — 00 — 9 — 815 — 7 — 40 — 959 — 5263 del presupuesto para el ejercicio 1965.

Art. 3º — Autorízase a la Secretaría de Comercio a prorrogar durante el ejercicio 1966 la vigencia del contrato que se aprueba por el presente decreto sin alterar las condiciones pactadas, y siempre que las necesidades del servicio así lo demanden.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción

Secretaría de Comunicaciones

EMPLEADOS

Recurso Jerárquico.

DECRETO Nº 11.939.- Bs As., 29|12|65.

VISTO el adjunto expediente, letra S. C., número 4.558, de 1965 de la Secretaría de Estado de Comunicaciones en el cual a fojas 1|2, el Jefe de Sección de 1ª adscripto a la Dirección de Personal de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones señor Horacio Federico Martínez de Hoz (95.542), interpone recurso jerárquico contra la resolución Nº 10-P. ENTel '65, dictada por la referida Empresa el 11 de enero último, por la que se dispuso limitar los servicios que prestaba en la misma, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones fue creada con carácter de Empresa de Estado por decreto número 310 56, rigiéndose por su Estatuto Orgánico aprobado por decreto número 2.318|60;

Que el artículo 23, inciso 11, del referido Estatuto faculta al Presidente de la Empresa para nombrar, contratar, promover, retrogradar y remover al personal, cuya designación no sea privativa del Poder Ejecutivo Nacional;

Que reiterada jurisprudencia en la materia determina que el dictado de una resolución por la autoridad máxima de un ente de las características de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, agota las instancias en sede administrativa, dejando expedita para el agente involucrado en dicha resolución que se considere agraviado, la vía judicial para obtener la reparación a que se crea con derecho;

Que únicamente en caso de que en las actuaciones respectivas se observen actos ilegítimos o arbitrarios resulta procedente la intervención del Poder Ejecutivo;

Que en consecuencia, habiendo la Empresa Nacional de Telecomunicaciones procedido en uso de facultades que le son propias y no advirtiéndose en las actuaciones adjuntas vicios de legalidad, corresponde desestimar el recurso jerárquico de que se trata, por improcedente;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestimar por improcedente el recurso jerárquico interpuesto por el Jefe de Sección de 1ª adscripto a la Dirección de Personal de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, señor Horacio Federico Martínez de Hoz (95.542).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Arturo Pagés Larraya.

Secretaría de Marina

CONTRATACIONES DEL ESTADO

DECRETO Nº 12.328. — Bs. As., 31|12'65

VISTO lo propuesto por la Secretaría de Marina - Prefectura Nacional Marítima, en el expediente P-6561 c.a.65, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contratar la provisión de vehículos automotores, para la atención de los servicios de la Repartición recurrente elementos que serán utilizados en el desempeño de sus funciones habituales, tanto en el orden general como Policía de Seguridad y Judicial, en un mejor mantenimiento del orden público e institucional en su acción, cooperación y asistencia mutua con las demás dependencias policiales del país y de los países limítrofes, a los fines comunes y de represión del contrabando; como en las específicas en su carácter de Policía de la Navegación en el necesario apoyo terrestre al desenvolvimiento de sus actividades en ese aspecto;

Que teniendo en cuenta las razones que impulsaron a este Poder Ejecutivo a adoptar medida de prohibición para adquirir determinados elementos, las que se mantienen en plena vigencia, su aplicación integral puede crear serios inconvenientes en la prestación de servicios públicos de la magnitud del que se menciona;

Que los automotores cuya adquisición se proyecta, son íntegramente de industria nacional, en un todo de acuerdo con lo determinado por la Ley número 16.789 de fecha 30 de noviembre de 1965;

Que en tal razón, resulta de buen gobierno administrativo aportar la adecuada solución a las necesidades de la prestación de ese servicio público;

Que valen para la presente las consideraciones y excepciones previstas en el Decreto Nº 7.402|65;

Que a tal fin se ha efectuado la Contratación Directa Nº '17|65, cumplimentándose las disposiciones legales y reglamentarias vigentes de la Ley de Contabilidad, encuadrándose el procedimiento en el artículo 56, inciso 3º, apartado i);

Que se cuenta con recursos para encarar esta compra;

Que es facultad del Poder Ejecutivo aprobar el presente, de acuerdo con el artículo 57 de dicha ley;

designada para esos efectos, la que se integró —entre otros— con un representante de la industria química-farmacéutica, propuesto por la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales;

Que dicha Comisión estableció, previamente, las normas técnicas, a las que ajustó su labor aplicándolas de una manera general y conforme al espíritu de la Ley Nº 16.463 y del Decreto Nº 7.650|64;

Que, cabe recordar, que el titular de una autorización del tipo de las aludidas, no ha adquirido un derecho inmutable, sino, por el contrario, sujeto a los cambios de la legislación ya que los intereses particulares deben ceder al interés público que determina tales cambios;

Que, además, en el caso presente el Ministerio mencionado ha dictado posteriormente la R. M. Nº 5.991 que modifica en parte la clasificación original, lo que demuestra que la reclamación ha sido considerada y atendida en la medida en que, razones de índole técnica, así lo han justificado;

Que sobre la base de lo expuesto y vistos los informes técnicos y jurídicos producidos, cabe estimar como legítimo el acto atacado;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso interpuesto por Laboratorios Paylos S. R. L. contra la parte pertinente de la Resolución Ministerial número 4.777|65, del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, la que se confirma en relación con la reinscripción de los productos de la firma recurrente, con las variantes introducidas mediante R. M. Nº 5.991 del referido Ministerio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 11.702. — Bs. As., 21|12|65

VISTO el expediente Nº 29.183|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, relacionado con el recurso jerárquico presentado por Laboratorios Bago S. R. L. contra la Resolución Ministeriali número 4.777|65, del citado Departamento de Estado, en cuanto la misma ha ordenado la reinscripción —con carácter de medicamentos industriales— de algunos productos para los cuales el recurrente solicitó oportunamente, la renovación de las respectivas autorizaciones de venta, conforme los términos del Artículo 26º de la Ley Nº 16.463; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución Ministerial fue dictada en forma consecuente con el mentado Artículo 26 de la Ley Nº 16.463 y las normas reglamentarias, en especial las del Artículo 4º del Decreto Nº 7.650|64;

Que en el caso planteado, la decisión fue tomada por dicho Ministerio sobre la base del asesoramiento de una Comisión Técnica especialmente designada para esos efectos, la que se integró —entre otros— con un representante de la industria químico-farmacéutica, propuesto por la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales:

Que dicha Comisión estableció, previamente, las normas técnicas, a las que ajustó su labor aplicándolas de una manera general y conforme al espíritu de la Ley Nº 16.463 y del Decreto Nº 7.650|64;

Que, cabe recordar, que el titular de una autorización del tipo de las aludidas, no ha adquirido un derecho inmutable, sino, por el contrario, sujeto a los cambios de la legislación ya que los intereses particulares deben ceder al interés público, que determina tales cambios;

Que, además, en el caso presente el Ministerio mencionado ha dictado posteriormente, la R.M. Nº 6.158|65 que modifica en parte la clasificación original, lo que demuestra que la reclamación ha sido considerada y atendida en la medida en que, razones de índole técnica, así lo han justificado;

Que sobre la base de lo expuesto y vistos los informes técnicos y jurídicos producidos, cabe estimar como legítimo el acto atacado·

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso interpuesto por Laboratorio Bago. S.R.L. contra la parte pertinente de la Resolución Ministerial Nº 4.777|65, del ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, la que se confirma en relación con la reinscripción de los productos de la firma recurrente, con las variantes introducidas mediante R.M. Nº 6.143|65 de referido Ministerio.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º. — Comuníquese; publíquese: dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 11.703 — Bs. As., 21|12|65

VISTO el expediente Nº 23.092|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, relacionado con el recurso jerárquico presentado por Impex Limitada Sociedad Comercial Sudamericana de Responsabilidad Limitada contra la Resolución Ministerial Nº 4.777|65, del citado Departamento de Estado, en cuanto la misma ha ordenado la reinscripción con carácter de medicamentos industriales de algunos productos para los cuales el recurrente solicitó oportunamente, la renovación de las respectivas autorizaciones de venta, conforme los términos del Artículo 26º de la Le. Nº 16.463 y.

CONSIDERANDO:

que la mencionada Resolución Ministerial fue dictada en forma consecuente con el mentado artículo 26º de la Ley Nº 16.463 y las normas reglamentarias, en especial las dél artículo 4º del Decreto Nº 7.650|64:

que en el caso planteado la decisión fue tomada por dicho Ministerio sobre la base del asesoramiento de una Comisión técnica especialmente designada para esos efectos, la que se integró entre otros con un representante de la industria química farmáceutica, propuesto por la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales:

que dicha Comisión estableció, previamente, las normas técnicas, a las que ajustó su labor aplicándolas de una manera general y conforme al espíritu de la Ley Nº 16.463 y del Decreto Nº 7.650|64:

que, cabe recordar, que el titular de una autorización del tipo de las aludidas, no ha adquirido un derecho inmutable, sino, por el contrario, sujeto a los cambios de la legislación ya que los intereses particulares deben ceder al interés público que determina tales cambios:

que, además, en el caso presente el Ministerio mencionado ha dictado posteriormente la R.M. Nº 5.974 que modifica en parte la clasificación original, lo que demuestra que la reclamación ha sido considerada y atendida en la medida en que, razones de índole técnica, así lo han justificado;

que sobre la base de lo expuesto y vistos los informes técnicos y jurídicos producidos, cabe estimar como legítimo el acto atacado:

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Desestímase el recurso interpuesto por Impex Limitada Sociedad Comercial Sudamericana de Responsabilidad Limitada contra la parte pertinente de la Resolución Ministerial Nº 4.777|65, del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, la que se confirma en relación con la reinscripción de los productos de la firma recurrente, con las variantes introducidas mediante R.M. Nº 5.974 del referido Ministerio.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

CONTRATACIONES DEL ESTADO

DECRETO Nº 12.261

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965.

VISTO el presente Expediente Nº 28.195/65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por el cual corren las actuaciones relacionadas con la licitación pública Nº 6/65 realizada por la Dirección de Maternidad e Infancia, dependiente del citado Departamento de Estado, con el objeto de adquirir leche en polvo para subvenir necesidades del Plan Materno Infantil, y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento adquisitivo se ajusta a las disposiciones vigentes en la materia;

Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57º de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto-Ley Nº 23.354/56;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 6/65 realizada por la Dirección de Maternidad e Infancia, con el objeto mencionado en el preámbulo del presente, del mismo modo que las adjudicaciones propiciadas a favor de las siguientes firmas:

S. A. Nestlé de Productos Alimenticios Prop. Nº 1 de fs. 302 a 316 - Rengs. Nros. 1 (parcial) y 2	$	60.281.514,00 m/n.
Fábricas de Manteca "Sancor" Cooperativas Unidas Limitada Prop. Nº 2 de fs. 317 a 332 - Reng. Nº 1 (parcial) ...	$	58.500.000,00 m/n.
TOTAL	$	118.781.514,00 m/n.

Art. 2º — La presente erogación de ciento dieciocho millones setecientos ochenta y un mil quinientos catorce pesos moneda nacional ($ 118.781.514,00 m/n.), deberá imputarse con cargo al Presupuesto General de Gastos vigente, Sector 2, Financiación 1, Anexo 5, Inciso 9, Item 680, Partida Principal 7, Partida Subprincipal 54, Parcial 288.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a sus efectos.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Secretaría de Hacienda

SUBSIDOS

DECRETO Nº 11.205

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1965.

VISTO el Expediente Nº 379.291/65 y sus agregados, por los cuales diversos organismos solicitan el otorgamiento de subsidios por intermedio de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda de referencia aportará fondos para el mejor desarrollo de las actividades que dichas entidades ejercen en los órdenes social, asistencial, educacional y deportivo;

Por ello y atento que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, para el ejercicio 1965, cuenta con la partida a la cual puede afectarse el crédito de que se trata;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a acordar subsidios a las entidades y por los importes que a continuación se detallan:

Sociedad de Fomento de Open Door (Prov. de Buenos Aires)	$	200.000.—
Cruz Roja Argentina Filial Santos Lugares (Prov. de Buenos Aires), con destino a la adquisición de una ambulancia	,,	898.500.—
Club de Madres de la Escuela Nº 93 (Colonia 3 de Mayo, Prov. de Mendoza)	,,	100.000.—
Instituto Secundario "Rosario de Lerma" (Rosario de Lerma, Prov. de Salta)	,,	120.000.—
Sociedad Cooperadora de la Escuela Nacional de Educación Técnica Industrial (Temperley, Prov. de Buenos Aires)	,,	400.000.—
Comisión Pro Construcción Puente Peatones sobre el Ferrocarril (General Levalle, Prov. de Córdoba)	,,	500.000.—
Cooperadora "Domingo Faustino Sarmiento" de la Escuela Nacional Nº 91 (La Ciénaga, Dpto. El Carmen, Prov. de Jujuy)	,,	200.000.—
Cooperadora de la Escuela Nacional Nº 123 (Manantiales, Dpto. El Carmen, Prov. de Jujuy)	,,	200.000.—
Escuela Nacional Nº 110 (Las Maderas, Prov. de Jujuy)	,,	200.000.—
Club Sportivo "San Vicente" (San Vicente, Dpto. El Carmen, Prov. de Jujuy)	,,	200.000.—
Consorcio de Construcción de Ayuda Mutua, Escuela Padre Bartolomé de las Casas (Villa de Soto, Prov. de Córdoba) ..	,,	250.000.—
Colegio "San Juan Bosco" (Eugenio Bustos, Prov. de Mendoza)	,,	250.000.—
Asociación Cooperadora de la Escuela Nacional de Educación Técnica Femenina (Perico del Carmen, Prov. de Jujuy)	,,	200.000.—
Club Atlético "El Carmen" (Perico del Carmen, Prov. de Jujuy)	,,	200.000.—
Club Sportivo Rivadavia (Perico del Carmen, Prov. de Jujuy)	,,	200.000.—
Liga de Madres de Familia (Perico del Carmen, Prov. de Jujuy)	,,	200.000.—
Asociación Cooperadora del Instituto "Nuestra Señora del Pilar" (Isidro Casanova, Prov. de Buenos Aires)	,,	200.000.—
Club Universitario Paraná (Paraná, Prov. de Entre Ríos)	,,	100.000.—
Oratorio "San Pío X" (Bella Vista, Prov. de Buenos Aires) ..	,,	150.000.—
Intendencia Municipal de Hernando (Prov. de Córdoba)	,,	300.000.—
Colegio "Cumen Ruca", Obra de Don Bosco (San Carlos de Bariloche, Prov. de Río Negro)	,,	500.000.—
Instituto San José (Morón, Prov. de Buenos Aires)	,,	400.000.—
Escuela Parroquial María Auxiliadora (Malaver, Prov. de Buenos Aires)	,,	200.000.—
Sociedad Remedios Escalada de San Martín, Filial Catamarca	,,	200.000.—
Comisión Pro Construcción de la Escuela Villa Santina (González Catán, Prov. de Buenos Aires)	,,	300.000.—
TOTAL	$	6.668.500.—

destinados en cada caso a solventar gastos relacionados con las actividades que cada entidad realiza.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente y que asciende a la suma de seis millones seiscientos sesenta y ocho mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 6.668.500), será atendido con cargo al Sector 2 - Financiación 4 - Anexo 100 - Jurisdicción 52 - Inciso 9 - Item 324 - Principal 14 - Subprincipal 400 - Parcial 3.503 del Presupuesto 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

Presupuesto.

DECRETO Nº 11.292 — Bs. As. 10|12|65

VISTO las previsiones autorizadas por la Ley 16.662 de Presupuesto General de la Administración Nacional para la Secretaría de Obras Públicas, modificadas por Decreto Nº 5.674|65 y

CONSIDERNDO

Que por Decreto Nº 6.974|65 se modificara el agrupamiento funcional de la Secretaría de Obras Públicas, que fuera aprobado por Decreto Nº 6.571|64;

Que en consecuencia se deben adecuar los créditos previstos por el Decreto número 5.674|65 en la jurisdicción de la Secretaría de Obras Públicas con el objeto de que la estructura presupuestaria refleje las modificaciones operadas como resultado de la disposición anteriormente citada;

Que igualmente es necesario considerar la inclusión de mayores créditos destinados a la atención de gastos caídos en ejercicios vencidos no incluídos en residuos pasivos;

Que a fin de atender el pago de horas de cátedra de personal docente no estatal afectado a las Escuelas de Aprendices dependientes de la "Comisión de Aprendizaje" que funciona en virtud del Decreto Nº 8.672|64 en la jurisdicción de la Secretaría de Obras Públicas, se hace necesario incrementar por compensación la partida "Honorarios y Retribuciones a Terceros" del Item 575 — Secretaría, hecho que no previó en el Decreto Nº 5.674|65:

Que de igual modo se hace necesario incrementar por compensación de créditos la partida "Máquinas, motores Aparatos y herramientas" del Item 123 Dirección General de Administración a fin de posibilitar a la Secretaría de Obras Públicas la adquisición de una máquina impresora "off—set", de lo cual ya fuera autorizada por Decreto Nº 7.214|65 — (Exp. Nº 851|65 — SOP y Nº 2.857|65 —SEH);

Que asimismo se deben reflejar presupuestariamente los cargos creados dentro del régimen del art. 10 del Decreto Nº 9.530|58, por el Decreto 7.982|65, que por razones de mejor servicio es conveniente agruparlos en el Item 575— Secretaría;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas, a lo propuesto por el Sr. Ministro Secretario de Obras y Servicios Públicos y conforme lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Nº 6.974|65,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase al presupuesto de la Sección 1ra. — Presupuesto de Gastos — Título 1 — Servicios

(Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales, Nº 1 Anexo 71 — Secretaría de Obras Públicas del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1965 la suma de diez millones quinientos quince mil pesos moneda nacional (10.515.000. m|n) conforme lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto-Ley número 16.990|57, incorporado a la Ley número 11.672 (Complementaria permanente de Presupuesto) por el artículo 45 de la Ley 15.021 y destinada a la atención de gastos caídos en ejercicios vencidos no incluidos en residuos pasivos;

Art. 2º — Conforme la incorporación dispuesta por el artículo anterior y por reestructuraciones de créditos modifícanse según se consigna en planillas anexas los Presupuestos de la Sección 1ra. — Presupuesto de Gastos — Título I — Servicios — (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1, y de la Sección 2da. —Presupuesto de Inversiones Patrimoniales — Título I — Inversiones (Sector 4), A) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito — Nº 3, correspondientes al anexo 71 — Secretaría de Obras Públicas, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1965, los que quedan fijados en las sumas que a continuación se indican y de acuerdo con los resúmenes que se consignan en planillas anexas:

Sección 1ra. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2):

Inciso 5 - Transferencias	m$n.	440.271.700
Inciso 7 - Gastos en Personal	,,	1.200.202.900
Inciso 9 - Otros Gastos	,,	401.421.100
Total	m$n.	2.041.895.700

Sección 2da. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4):

Inciso 9 - Otros Gastos	m$n.	12.857.000

Art. 3º — El crédito incluído en las partidas "Gastos Caídos en Ejercicios Vencidos no incluídos en Residuos Pasivos" que se prevé en el presente decreto podrá ser destinado únicamente al pago de los conceptos e importes detallados en planilla anexa, previo conocimiento de legítimo abono. En la oportunidad de la afectación de partidas, el Tribunal de Cuentas de la Nación, procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad y aplicar las sanciones que determina el artículo 84, inciso j) de la Ley de Contabilidad;

Art. 4º — Los cargos Clase D, creados dentro del régimen del artículo 10 del Decreto Nº 9.530|58 por Decreto número 7.932|65 revistarán presupuestariamente en el Item 575 — Secretaría;

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda;

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previo conocimiento de la Secretaría de Obras Públicas, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Juan C. Pugliese. — Miguel A. Martínez. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL BANCARIO Y DE SEGUROS

Presupuesto.

DECRETO Nº 11.195 Buenos Aires, 9 de diciembre de 1965.

VISTO la Ley Nº 16.662 de presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 1965, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 16.506 y su reglamentario el Decreto Nº 6.186/65 se estableció el nuevo régimen de remuneraciones y asignaciones para el personal que revista en los Organismos Nacionales de Previsión;

Que tal circunstancia importa necesariamente tener que ajustar las partidas del inciso "Gastos en Personal" correspondientes a la Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario y de Seguros;

Que procede asimismo incorporar la partida de "Remuneración Extraordinaria para tareas de reajuste de haberes Ley 14.499" para atender las retribuciones por tareas autorizadas para el presente ejercicio;

Que en virtud de la elevación operada en los costos de materiales y servicios de uso y consumo se hace imprescindible adecuar los créditos del inciso "Otros Gastos" a las reales necesidades para obtener un normal desenvolvimiento en las tareas del Organismo;

Que lo expuesto en los considerandos precedentes no obsta para la aplicación del Decreto Nº 1.990/65 sobre economías en el presente ejercicio y del Decreto Nº 6.150/65 sobre supresión de vacantes;

Por todo ello y en uso de las facultades que le confieren el artículo 25 de la Ley Nº 16.662

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reestructúrase y ordénase el presupuesto para el ejercicio 1965 de la Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario y de Seguros - Sección 1a. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2) C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Propios, Contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 - Organismos Descentralizados Nº 200 - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 33, el que queda fijado en la suma de noventa y ocho millones cuatrocientos diez mil quinientos setenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 98.410.575) de acuerdo con el siguiente resumen cuyo detalle se indica en planillas anexas al presente artículo:

Inciso 5 - Transferencias	m$n.	11.452.000.—
Inciso 7 - Gastos en Personal	,,	68.978.575.—
Inciso 9 - Otros Gastos	,,	17.980.000.—
TOTAL 2-5-200-33-10	m$n.	98.410.575.—

Art. 2º — Reestructúrase y ordénase el presupuesto para el ejercicio 1965 de la Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario y de Seguros - Sección 2a. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4) C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 - Organismos Descentralizados Nº 200 - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 33 - el que queda fijado en la suma de ciento ochenta y tres millones setecientos treinta y un mil ochocientos pesos moneda nacional (m$n. 183.731.800) de acuerdo al siguiente resumen, cuyo detalle se indica en planillas anexas al presente artículo:

Inciso 5 - Transferencias	m$n.	180.270.000.—
Inciso 9 - Otros Gastos	,,	3.461.800.—
TOTAL 4-5-200-33-10	m$n.	183.731.800.—

Art. 3º — Fíjase en la suma de siete mil novecientos setenta y un millones setenta y cuatro mil novecientos veintisiete pesos moneda nacional (7.971.074.927 m$n.) los recursos habidos desde el 1º de enero de 1964 al 31 de diciembre de 1964, conforme al siguiente detalle:

a) Aporte patronal y afiliado	m$n.	7.183.648.615.—
b) Contribución 1% sobre primas Artículo 11 del Decreto Ley 23.682/44	,,	288.018.342.—
c) Intereses	,,	252.165.167.—
d) Renta de Títulos	,,	247.185.422.—
e) Transferencias de Aportes	,,	57.381.—
	m$n.	7.971.074.927.—

Art. 4º — Estímase en la suma de doscientos ochenta y dos millones ciento cuarenta y dos mil trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 282.142.375) los recursos afectados a la financiación de las Secciones 1a. y 2a. Presupuestos de Gastos e Inversiones Patrimoniales (Sector 6) C) Recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 dentro de la Jurisdicción del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 33 correspondiente a la Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario y de Seguros.

Art. 5º — Como consecuencia de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 15.021 (Incorporado a la Ley Permanente de Presupuesto) determínase el siguiente balance preventivo de la gestión a desarrollar por la Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario y de Seguros (Nº 10) durante el ejercicio 1965:

Ingresos estimados (1/1/65 al 31/12/65)				
a) Aporte patronal y afiliado	$	7.000.000.000		
b) Art. 11 Dto. Ley 23.682/44	,,	300.000.000		
c) Intereses	,,	210.000.000		
d) Renta de Títulos	,,	200.000.000		
e) Transferencias de Aportes	,,	500.000	$	7.710.500.000
Egresos estimados (1/1/65 al 31/12/65)				
a) Pago de pasividades	$	5.050.000.000		
b) Atención presupuestos que se aprueban por los arts. 1º y 2º del presente decreto	,,	282.142.375		
c) Inversiones en títulos	,,	200.000.000		
d) Inversiones en Préstamos otras Cajas Dto. 11.222/53	,,	210.000.000	$	5.692.142.375
SALDO			$	2.018.357.625

Art. 6º — Fíjase de acuerdo al detalle en planilla anexa la planta de personal de la Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario y de Seguros.

Art. 7º — El crédito incluido en la partida de "Gastos caídos en ejercicio vencido no incluido en residuos pasivos" que se prevé en el presente decreto, podrá ser destinado únicamente al pago de los conceptos e importes detallados en planilla anexa, previo reconocimiento de legítimo abono. En oportunidad de la afectación de esas partidas, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad y aplicar las sanciones que determina el artículo 84, inciso j) de la Ley de Contabilidad.

Art. 8º — Facúltase a la Contaduría General de la Nación y a la Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario y de Seguros a cargar en los casos que corresponda, al crédito disponible de "Gastos en Personal" las sumas imputadas a las partidas que se suprimen en el presente Decreto.

Art. 9º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previo conocimiento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario y de Seguros, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

CONTRATACIONES DEL ESTADO

DECRETO Nº 11.400 Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965.

VISTO el presente Expediente Nº 316.458/65 del registro de la Dirección General de Suministros del Estado, relacionado con la solicitud interpuesta por la Casa de Moneda de la Nación tendiente a la adquisición de 700 (setecientos) metros lineales de tejido especial de 75 centímetros de ancho, para máquinas calcográficas de impresión de billetes, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente, en atención a las razones invocadas por la Casa de Moneda de la Nación, la Dirección General de Suministros del Estado sugirió la conveniencia, a fin de evitar nuevas dilaciones, de encarar la adquisición del material de que se trata, directamente en los Estados Unidos de Norteamérica por intermedio del señor Consejero Económico Financiero destacado en la Embajada de la República Argentina en Washington;

Que compartiendo tal temperamento, la Subsecretaría de Estado de Hacienda solicitó la pertinente intervención al Ministerio de Economía;

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección General Económico-Financiera del Ministerio de Economía, procedería autorizar a la Dirección General de Suministros del Estado para que transfiera por intermedio del Banco de la Nación Argentina y a favor de la Embajada Argentina en Washington, el importe de la compra que asciende a dos mil trescientos setenta y un dólares con cincuenta centavos (u$s. 2.371,50), con cargo de oportuna rendición de cuenta;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el gasto de la suma aproximada de novecientos cuarenta y cuatro mil ciento ochenta y seis pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 944.186) a que asciende la adquisición de setecientos (700) metros lineales de tejido especial de 75 centímetros de ancho, para máquinas calcográficas de impresión de billetes.

Art. 2º — La suma aproximada de novecientos cuarenta y cuatro mil ciento ochenta y seis pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 944.186) deberá atenderse con cargo al Sector 2 - Financiación 4 - Anexo 100 - Jurisdicción 52 - Inciso 9 - Item 104 - Partidas 7-459-322 - Ejercicio 1965, de acuerdo al siguiente detalle:

EMBAJADA ARGENTINA EN WASHINGTON

Dólares 2.371,50 al cambio aprox. de m$n. 175,00	m$n.	415.012,00
3/4% Comisión bancaria	,,	3.112,00
Gastos corresponsal	,,	3.000,00
Franqueo	,,	50,00
Fletes: dólares 300,00 al cambio de $ 175,00	,,	52.500,00
Recargo 100% s/c y f.	,,	467.512,00
Seguros	,,	3.000,00
	m$n.	944.186,00

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Suministros del Estado a transferir por intermedio del Banco de la Nación Argentina la cantidad de dos mil trescientos setenta y un dólares con cincuenta centavos (u$s. 2.371,50), a favor de la Embajada Argentina en Washington con cargo de oportuna rendición de cuenta.

Art. 4º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y Comercio.

Art. 5º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero. — Alfredo Concepción.

Ministerio de Educación y Justicia

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Presupuesto.

DECRETO Nº 11.697 Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965.

VISTO la necesidad de proceder al ordenamiento y ajuste de los créditos del presupuesto para el ejercicio de 1965 de la Universidad Nacional del Sur de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 16.662; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de posibilitar la normal continuidad de los servicios a cargo de la referida Universidad Nacional es necesario reajustar las previsiones presupuestarias que le asigna la antes mencionada Ley, fijándolas y aumentándolas en la medida que permita cubrir las necesidades mínimas imprescindibles;

Que, en tal sentido, corresponde distribuir el crédito global previsto en el presupuesto aprobado, para el pago de la diferencia de haberes del personal docente por actualización de índices, para el valor índice de uno igual trescientos quince (1=315) y uno igual a trescientos cuarenta y cinco (1=345);

Que la Ley Nº 16.459 y la resolución Nº 12 del Consejo Nacional de Salario Vital Mínimo y Móvil, fijan nuevas asignaciones en concepto de "Subsidio Familiar" por lo que procede reforzar los créditos de las respectivas partidas;

na", "Federación Argentina Trabajadores Industria Fideera y Afines", "Federación de Obreros y Empleados de la Industria del Papel, Cartón, Químicos y Afines", "La Fraternidad" y "Sindicato Industrias de la Alimentación" a la Unión Trabajadores de Entidades Deportivas Civiles.

Que la resolución recurrida ha sido dictada por la autoridad de aplicación de la ley 14.455, en uso de sus facultades propias de apreciación y en ejercicio de atribuciones emanadas de la citada ley (Artículo 34, Inciso 3):

Que en consecuencia, dicho pronunciamiento queda excluido de la revisión jerárquica, salvo los supuestos de ilegitimidad o arbitrariedad que no se dan en el caso de autos, en razón de haberse ajustado el encuadramiento sindical realizado a los presupuestos de hecho y normas legales y estatutarias aplicables al sub-lite;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — No hacer lugar al recurso deducido por la Asociación Obrera Textil de la República Argentina contra la resolución M. Nº 626|65 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

DECRETO Nº 11.987. — Bs. As., 30|12|65

VISTO el recurso interpuesto por la Confederación General de Empleados de Comercio contra la resolución M. Nº 491|65 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (expediente número 2301-16.060|62), y

CONSIDERANDO:

Que mediante la decisión apelada se confirma la resolución Nº 179|64 emanada de la Dirección General de Asociaciones Profesionales del citado Departamento de Estado que otorgó la representación Gremial del personal que se desempeña en la firma Brestawisky Hnos. de Carmen de Patagones, al Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor; sin perjuicio del derecho de libre agremiación dispuesto por el Artículo 2º de la ley 14.455;

Que la resolución recurrida ha sido dictada por la autoridad de aplicación de la ley 14.455, en uso de las facultades propias de apreciación y en ejercicio de atribuciones emanadas de la citada ley (artículo 34, inciso 3);

Que en consecuencia, dicho pronunciamiento queda excluido de la revisión jerárquica, salvo los supuestos de ilegitimidad o arbitrariedad, que no se dan en el caso de autos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — No hacer lugar al recurso deducido por la Confederación General de Empleados de Comercio contra la resolución número 491|65 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

DECRETO Nº 11.989. — Bs. As., 30|12|65

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por la Asociación Obrera Textil de la República Argentina contra la resolución M. Nº 370|65 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (expediente Nº 2801-10.546|63), y

CONSIDERANDO:

Que por la decisión apelada se confirma la resolución Nº 155|64 de la Dirección General de Asociaciones Profesionales del citado Departamento de Estado, por la que se adjudicó la representación gremial del personal de la firma Itelpa S.A.I.C. de Berazategui (Provincia de Buenos Aires) a la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina;

Que la resolución recurrida ha sido dictada por la autoridad de aplicación de la ley 14.455 en uso de su facultades propias de apreciación y en ejercicio de atribuciones emanadas de la citada ley (artículo 34, inciso 3º);

Que en consecuencia, dicho pronunciamiento queda excluido de la revisión jerárquica, salvo los supuestos de ilegitimidad o arbitrariedad, que no se dan en el caso de autos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — No hacer lugar al recurso interpuesto por la Asociación Obrera Textil de la República Argentina contra la resolución Nº 379|65 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Ministerio de Economía

RECURSOS JERARQUICOS.

DECRETO Nº 12.007 — Bs. As. 30|12|65

VISTO:

El expediente Nº 6.665|65 del registro del Ministerio de Economía por el que el señor Agustín A. Bisso Oliver, agente del Instituto de Servicios Sociales Bancarios promueve recurso jerárquico contra la decisión del Presidente de la mencionada entidad, del 16 de agosto de 1965, por la que no se hizo lugar a su pedido de reconocimiento de categoría de Jefe de Servicio a partir de la fecha en que entró a desempeñarse como tal interinamente, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente se desempeñó interinamente como Jefe de Servicio del Consultorio Médico Nº 2 desde el 26 de noviembre de 1959;

Que por resolución del Instituto de 30 de octubre de 1964 se le reconoció el derecho de revistar en la categoría mencionada y el de percibir el sueldo correspondiente, sólo a partir del 1º de noviembre de 1964;

Que en virtud de lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Nº 3.133|58 ese derecho debe retrotraerse a la fecha en que cumplió seis meses de desempeño de la función superior a la categoría de revista, es decir al 20 de mayo de 1960;

Por ello y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Admítese el recurso jerárquico promovido por el señor Agustín A. Bisso Oliver contra la resolución del Instituto de Servicios Sociales Bancarios del 16 de agosto de 1965, por la que se le denegó el pedido para que se lo considerara comprendido en el Art. 24 del Decreto Nº 3.133|58, la que se revoca, reconociéndose al interesado el derecho de revistar como Jefe de Servicio y el consiguiente de percibir las diferencias de sueldo respectivas, a partir del 20 de mayo de 1960.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese.

Ministerio de Educación y Justicia

INDULTOS

DECRETO Nº 11.766 - Bs. As., 23|12|65

VISTO el expediente Nº 82|65 del Registro de Indultos de la Subsecretaría de Justicia, por el que se tramita la solicitud de indulto formulada en favor del interno Rivadavia Cavallaro, quien se encuentra cumpliendo una pena de un año de prisión y atento la naturaleza del hecho, la falta de antecedentes penales e informes judicial y penitenciarios; en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 86, inc. 6º de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Redúcese en cuatro (4) meses la pena de prisión de un (1) año impuesta al interno Rivadavia Cavallaro.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 11.765 — Bs. As., 23|12|65

VISTO el expediente Nº 667|64 del Registro de Indultos de la Subsecretaría de Justicia, por el que se tramita la solicitud de indulto formulada en favor del interno Juan Carlos Antonio Valencia; atento de que se trata de un delincuente primario que ha observado conducta intachable, demostrando así su anhelo de recuperación y a que la mayoría de los jueces que integran la Excelentísima Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital aconsejan su indulto; en uso de la facultad que le confiere el art. 86, inc. 6º de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Indúltase del resto de la pena que le falta cumplir al interno Juan Carlos Antonio Valencia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 11.767 - Bs. As., 23|12|65

VISTO el expediente Nº 479|65 del Registro de Indultos de la Subsecretaría de Justicia, por el que se tramita la solicitud de indulto formulada por la interna Nelly Sonia Crocamos de Scodes, quien se encuentra cumpliendo una pena de ocho años de prisión y atento las circunstancias del caso que motivó su condena, su conducta carcelaria y el informe de la Excelentísima Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital; en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 86, inc. 6º de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Indúltase de la parte de pena que aún le falta cumplir a la interna Nelly Sonia Crocamos de Scodes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 11.768 - Bs. As., 23|12|65

VISTO el expediente Nº 483|64 del Registro de Indultos de la Subsecretaría de Justicia, por el que se tramita la solicitud de indulto formulada por la Universidad Nacional de La Plata en favor de Cayetano Minghinelli, condenado por fraude en perjuicio de esa casa de altos estudios y considerando la conducta del nombrado antes y después de cometido el hecho, la circunstancia de que al menos reparó el perjuicio ocasionado por su delito, que es su propia empleadora quien promueve su perdón por atendibles razones de piedad y obrando en el expediente el informe de la Excelentísima Cámara Federal de Apelaciones de La Plata; en uso de las facultades que le confiere el artículo 86, inc. 6º de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Indúltase la pena impuesta a Cayetano Minghinelli por el delito de fraude en perjuicio de la Universidad Nacional de La Plata.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 11.769 - Bs. As., 23|12|65

VISTO el expediente Nº 108|65 del Registro de Indultos de la Subsecretaría de Justicia, por el que se tramita la solicitud de indulto formulada por el interno Luis Fulloni, resultando de los informes obrantes en el mismo que se trata de un delincuente primario que ha observado conducta ejemplar, lo que hace aconsejable estimular su propósito de recuperación para la sociedad y habiéndose cumplido con el previo informe judicial; en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inc. 6º de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Redúcese en cuatro (4) años la condena de prisión de doce (12) años impuesta al Interno Luis Fulloni.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y resérvese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 11.770 - Bs. As., 23|12|65

VISTO el expediente Nº 1.361|57 del Registro de Indultos de la Subsecretaría de Justicia, por el que se tramita la solicitud de indulto formulada por el interno Manuel Fraiz quien se encuentra cumpliendo actualmente la pena de 20 años de prisión; atento a que el peticionante no registra condena anterior alguna, al largo tiempo de reclusión sufrido, a las circunstancias especialísimas en que se produjo el hecho que motivara su condena, su conducta carcelaria ejemplar, concepto como interno y habiéndose producido el correspondiente informe judicial; en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 86, inc. 6º de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º — Indúltase del resto de la pena que la falta cumplir al interno Manuel Fraiz.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 11.771 - Bs. As., 23|12|65

VISTO el expediente Nº 118|65 del Registro de Indultos de la Subsecretaría de Justicia, promovido por el pedido del interno Celestino Manuel Fernández (ficha número 41.683), atento su conducta carcelaria y encontrándose reunidos los requisitos formales con los informes agregados a estas actuaciones; en uso de las facultades que le confiere el artículo 86, inc. 6º de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Redúcese en un (1) año de prisión la condena de seis (6) años y seis (6) meses de igual pena impuesta al interno Celestino Manuel Fernández (ficha 41.683), con subsistencia de la inhabilitación permanente que ordena la sentencia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y resérvese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 11.772 - Bs. As., 23|12|65

VISTO el expediente Nº 586|64 del Registro de Indultos de la Subsecretaría de Justicia, por el que se tramita la solicitud de indulto formulada a favor del interno Antonio Carcaci, quien se encuentra cumpliendo una pena de ocho años de prisión; atento a que se trata de un delincuente primario, a su conducta carcelaria, a la falta de antecedentes penales y estando cumplidos los recaudos legales con el informe de la Excelentísima Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital: en uso de las facultades que le confiere el artículo 86, inc. 6º de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Redúcese en dos (2) años la pena de ocho (8) años de prisión impuesta al interno Antonio Carcaci.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y resérvese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 11.773 - Bs. As., 23|12|65

VISTO el expediente Nº 24|64 del Registro de Indultos de la Subsecretaría de Justicia, por el que se tramita la solicitud de indulto formulada por el interno Angel Testa y considerando su conducta carcelaria que resulta de los pertinentes informes, las circunstancias del hecho que motivó su condena, el testimonio judicial obrante a fojas 23 y estando cumplidos los recaudos legales con el informe de la Excelentísima Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital; en uso de las facultades que le confiere el artículo 86, inc. 6º de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Redúcese a tres (3) años la pena de seis (6) años de prisión impuesta al interno Angel Testa.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 11.774 - Bs. As., 23|12|65

VISTO el expediente Nº 801|65 del Registro de Indultos de la Subsecretaría de Justicia, iniciado por el interno Salvador Antonio Fragapane, quien solicita su indulto por encontrarse cumpliendo una pena de tres años de prisión cuyo vencimiento se opera el 13 de mayo de 1967 y atento que dicho internado fue sometido a una operación quirúrgica que no ha detenido el proceso de la enfermedad que lo tiene postrado, cumplido el requisito del informe judi-

cial; en uso de las facultades que le acuerda el artículo 86, inciso 6º de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Indúltase del resto de la pena que aún le falta cumplir, al interno Salvador Antonio Fragapane.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Nombramientos.

DECRETO Nº 12.253. — Bs. As., 31|12|65

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con respecto a la designación transitoria de diverso personal para los Hospitales "Dr. Joaquín Castellanos", en General Güemes y "Dr. Vicente Arroyabe", en Tartagal, ambos en la Provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Departamento de Estado, en atención a la ubicacion de dichas dependencias y a las posibilidades económicas de la población que abarcan sus respectivos radios de influencia, ha adoptado diversas medidas de orden y efectuado inversiones tendientes a garantizar las prestaciones específicas de los mismos,

Que en la actualidad se evidencia en los citados hospitales un estado de necesidad en materia de personal que puede esterilizar la eficacia de los esfuerzos realizados,

Que lo expuesto obliga a considerar inmediatamente la cobertura de las vacantes existentes, oportunamente liberadas de las normas de economía por la Secretaría de Estado de Hacienda, razón que obliga a efectuar designaciones interinas, lo que si bien constituye una excepción facultativa de este Poder Ejecutivo, no comporta modificación estable, permanente ni de carácter general a las normas legales y reglamentarias existentes, y sin perjuicio de que el Ministerio llame a concurso dentro de los seis (6) meses de dictado el presente decreto,

Por ello y en virtud de lo establecido en el artículo 86, incisos 1º y 10º de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nombranse, con carácter transitorio por el término de seis (6) meses, plazo durante el cual deberán efectuarse los concursos o pruebas de selección que correspondan, a las siguientes personas, en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con la imputación, función y destino que seguidamente se indica:

Hospital de Zona (Tipo Centro de Salud) "Dr. Joaquín Castellanos" en General Güemes - Salta

Clase "D" - Grupo VII

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4034 — Tres mil cien pesos m|nacional ($ 3.100 m|n).

Auxiliar de Enfermería

Juana de Arco Caro (Cargo Nº 717; L.C. Nº 4.573.113; C.I. Nº 139.092, Policía de Salta).

María Gladys Acosta (Cargo número 1.170; L. C. Nº 6.641.415; C. I. Nº 136.297, Policía de Salta.

Nilda Victoria Córdoba de Delplan (Cargo Nº 253; L.C. Nº 9.483.262).

Clase "F" - Grupo VI

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4053 — Dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600 m|n.).

Mucama

Claver Olinda Arévalo (Cargo número 107; L. C. Nº 1.723.606; C. I. Nº 86.594, Policía de Chaco).

Manuela Natividad Ramos (Cargo Nº 9; L. C. Nº 3.622.867).

Ramona del Carmen Miranda (Cargo Nº 104; L. C. Nº 4.167.267; C. I. Nº 252.159, Policía de Tucumán).

Peón

Rubén Lobo (Cargo Nº 1.125; Cl. 1943; D. M. 63; M. I. Nº 8.165.354; C. I. Nº 108.789, Policía de Salta).

Miguel Vargas (Cargo Nº 959; Cl. 1922; D. M. 63; M. I. Nº 3.902.223; C. I. Nº 33.373, Policía de Salta).

Iginio Romagnoli (Cargo Nº 12; Cl. 1935; D. M. 63; M. I. Nº 7.236.179; C. I. Nº 34.915, Policía de Salta).

Alberto Angel Temer (Cargo Nº 102; Cl. 1936; D.M. 63; M.I. Nº 7.242.703).

Efrain Salvatierra (Cargo Nº 113; Cl. 1910; D. M. 64; M. I. número 7.237.910).

Clase "F" - Grupo V

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4052 — Tres mil cien pesos m|nacional ($ 3.100 m|n.)

Portero

Carlos María Yahualca (Cargo número 490; Cl. 1943; D. M. 63; M. I. Nº 8.164.314).

Sereno

Oscar Enrique Franco (Cargo Nº 492; Cl. 1942; D. M. 63; M. I. número 7.264.688; C. I. Nº 103.297, Policía de Salta).

Julio Rodolfo Sequeira (Cargo número 491; Cl. 1934; D. M. 63; M. I. Nº 7.232.743).

Santiago Héctor Chacón (Cargo número 495; Cl. 1933; D. M. 63; M. I. Nº 7.231.956; C. I. Nº 70.356, Policía de Salta).

Clase "E" - Grupo VII

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 804 — 1 — 4046 — Tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000 m|n.)

Operario de Cocina

Bartolo Piazza (Cargo Nº 286; Cl. 1927; D. M. 63; M. I. Nº 7.211.370; C. I. Nº 53.371, Policía de Salta).

Clase "E" - Grupo VI

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 804 — 1 — 4045 — Tres mil quinientos pesos moneda nacional ($ 3.500 m|n.).

Cocinero de Segunda

Lucas Subelza (Cargo Nº 641; Cl. 1922; D. M. 52; M. I. Nº 3.903.347; C. I. Nº 80.875, Policía de Salta).

Hospital Vecinal (Tipo Centro de Salud) "Dr. Vicente Arroyabe", en Tartagal - Salta

Clase "D" - Grupo V

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4032 — Tres mil setecientos pesos moneda nacional ($ 3.700 m|n.).

Enfermera

Milagros Flores de Zabala (Cargo Nº 541; L. C. Nº 1.952.250; C. I. Nº 59.741, Policía de Salta).

Clase "D" - Grupo VII

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4034 — Tres mil cien pesos m|nacional ($ 3.100 m|n.).

Auxiliar de Enfermería

Yolanda Vargas de Parraga (Cargo Nº 2.027; L. C. Nº 3.234.905; C. I. Nº 63.749, Policía de Salta).

Lilia Castillo (Cargo Nº 2.028; L. C. Nº 4.872.654).

Faustina Barba (Cargo Nº 2.029; L. C. Nº 4.872.660).

Clase "F" - Grupo VI

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4053 — Dos mil seiscientos pesos m|nacional ($ 2.600 m|n.).

Mucama

María Luisa Díaz de Urbano (Cargo Nº 301; L. C. Nº 1.133.808).

Dominga Rivera de Castillo (Cargo Nº 394; C. I. Nº 95.000, Policía de Salta).

Alfonso Pedraza (Cargo Nº 883; Cl. 1943; D. M. 63; M. I. Nº 7.975.535).

Inocencio Cuellar (Cargo Nº 1.127; Cl. 1940; D. M. 63; M. I. número 7.556.816).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Secretaría de Obras Públicas

RECURSO JERARQUICO

DECRETO Nº 12.212 - Bs. As., 31|12|65

VISTO el expediente Nº 104.009|65 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas por el que tramita la revocatoria y el recurso jerárquico en subsidio interpuestos por la firma Oberma I. C. I. F. Sociedad de Responsabilidad Limitada, contra la disposición Nº 1.274|64 de la Dirección Nacional de Arquitectura, de fecha 14 de octubre de 1964, mediante la cual se desestima la ampliación en cuarenta y cinco días del plazo contractual estipulado para los trabajos de extracción de la claraboya metálica y su reemplazo por Glasbeton o similar en el edificio de la Dirección General Impositiva de esta Capital, en Avenida de Mayo 1301|17 y

CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista formal el recurso de revocatoria es procedente pues, aunque no reglado, halla virtualidad en la garantía constitucional que sustenta el derecho de peticionar a las autoridades;

Que admitida así su procedencia formal, corresponde señalar que el informe de la dependencia técnica, obrante en el expediente supra mencionado, no desvirtuado por la contratista en sus presentaciones, denuncia las reiteradas demoras en que incurrió la empresa en la ejecución de los trabajos con relación al plan preestablecido, ocasionadas por defectos o insuficiencias en su realización, omisiones en retirar oportunamente escombros de la obra, falta de adecuada organización, etc., cuyas circunstancias aparecen documentadas en distintas órdenes de servicio emitidas al efecto:

Que como se ha sostenido en otras oportunidades, en principio y por regla general, son los técnicos que dirigen y vigilan la construcción de una obra, sea desde las oficinas o bien en el terreno mismo, quienes pueden apreciar con mayor acierto si debe justificarse o no la demora y, dentro del primer supuesto, en qué medida;

Que, por otra parte, de la documentación contractual pertinente resulta indudable que los trabajos que la empresa pretende calificar de adicionales, y por ese camino lograr la prórroga que reclama, están comprendidos dentro de las obligaciones que tomó a su cargo;

Que carece de consistencia la argumentación de la firma recurrente al pretender que, por el hecho de habérsele encomendado un trabajo adicional luego de vencido el plazo contractual y las prórrogas concedidas, se aplique el término acordado para este adicional para tener por no sucedida la demora en que incurrió al ejecutar los trabajos objeto de la contratación originaria;

Que los hechos analizados privan de sustento a la reclamación formulada, por lo que debe desestimársela, confirmando la disposición recurrida;

Que en cuanto al recurso jerárquico intentado con carácter subsidiario, además de ser improcedente por no reunir los requisitos exigidos por los decretos 7.520|44 y 2.126|61, tampoco puede prosperar por que, por regla general, no es admisible, por lo menos en el estado actual de la doctrina y de la práctica administrativa, interponer un recurso en subsidio de otro;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por la firma Oberma I. C. I. F. Sociedad de Responsabilidad Limitada contra la disposición Nº 1.274|64 de la Dirección Nacional de Arquitectura.

Art. 2º — Declárase formalmente improcedente el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por dicha empresa contra la disposición mencionada en el artículo 1º.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando — Miguel A. Martínez.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Apertura de una cuenta especial.

DECRETO Nº 12.055 - Bs. As., 31|12|65

VISTO: lo propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y

CONSIDERANDO:

Que existe un verdadero interés nacional en fomentar, por los medios conducentes a esos fines, la proyección del país en el exterior, como así también en el orden interno, en cuanto a la gestión que compete desarrollar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a cuyo efecto procede arbitrar las medidas que se estime necesarias para lograr esos propósitos;

que es menester hacer conocer la realidad nacional tanto en lo que se refiere al potencial económico, como al adelanto artístico, comercial, cultural, social, etc., alcanzado por el país, como creando un medio de difusión oficial de la acción que, en el sentido previsto en la Ley 14.439, compete desarrollar al Ministerio de que se trata;

que dentro de los medios de difusión en el exterior, se ha contemplado, entre otros, la publicación de una revista que, impresa en distintos idiomas, habrá de llegar a todos los países del mundo, por intermedio de las representaciones que la República tiene destacadas en los mismos;

que, asimismo, la distribución de folletos, discos, emblemas, mapas, láminas, producción de películas cinematográficas de carácter documental, etc., aseguran una constante fuente de información y de conocimiento y un contacto directo con los pueblos del mundo;

que la Cancillería cuenta con servicios específicos, capacitados para tener a su cargo esas tareas, las que efectivamente, hasta ahora cumplen en orden a las limitadas posibilidades determinadas por su actual dotación de personal y de medios económicos asignados al Ministerio por el Presupuesto General de la Nación;

que se procura la creación de una cuenta especial, sobre la base de la Dirección General de Relaciones Culturales y de otras dependencias del Ministerio que realizan tareas afines, lo que habrá de permitir una centralización en la labor a desarrollar y lograr una mayor agilidad para el cumplimiento de ese propósito;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — De acuerdo con las facultades otorgadas por el artículo 12 de la Ley 16.432, incorporado a la Ley 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto), por el artículo 83 de aquella ley dispónese la apertura de una cuenta especial denominada "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto - Promoción al Exterior", que se incorpora al Anexo 2 - Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Sección 1ª, Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2) - B) Erogaciones a financiar con recursos de Cuentas Especiales (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) - Nº 4, y a la Sección 2ª - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4) B) Erogaciones a financiar con recursos de Cuentas Especiales (Propios, Contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 4, correspondientes al Anexo: Cuentas Especiales Nº 100 - Jurisdicción Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Nº 2, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio de 1965, aprobado por la Ley 16.662, la que funcionará con el régimen que se detalla en planilla anexa.

Art. 2º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto propondrá los ajustes de crédito pertinentes a fin de fijar el presupuesto y cálculo de recursos de la cuenta especial "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto - Promoción al Exterior".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Planilla Anexa al artículo 1º.

Régimen de Funcionamiento

La cuenta especial "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto - Promoción al Exterior", tendrá el siguiente régimen de funcionamiento:

a) Se acreditará con el importe de las contribuciones que se reciban por cualquier concepto: donaciones, producto de ventas, promoción publicitaria, concesiones, otros ingresos, etc.

b) Se debitará con el importe de los pagos que se originen por la impresión, difusión, distribución, etc., de las publicaciones de cualquier orden que se realicen; honorarios, comisiones, propaganda, publicaciones y cualquier otro gasto que se relacione con la promoción cultural, social, económica, etc.

c) El saldo sobrante no comprometido de cada ejercicio será transferido al siguiente.

Administración: La cuenta especial "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto - Promoción al Exterior", será administrada directamente, debiendo dar cuenta mensualmente a la Contaduría General de la Nación del movimiento operado durante su transcurso.

Ministerio de Educación y Justicia

LEY DE CONTABILIDAD

Régimen jurisdiccional.

DECRETO Nº 11.103 - Bs. As., 6|12|65

VISTO el proyecto de reglamentación jurisdiccional formulado por el Instituto de Perfeccionamiento Médico Quirúrgico "Profesor Dr. José M. Jorge" dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, en orden a lo dispuesto por el Decreto número 6.264 del 6 de agosto de 1965 al modificar el límite fijado por el artículo 58 de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto número 23.354|56, y atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Facúltase al Director del Instituto de Perfeccionamiento Médico Quirúrgico "Profesor Dr. José M. Jorge" dependiente del Ministerio de Educación y Justicia a autorizar contrataciones cualquiera sea su monto, y a aprobar hasta los límites que seguidamente se determinan:

Licitación pública. — Cinco millones de pesos moneda nacional (5.000.000.— m$n.).

Licitación privada. — Cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—).

Contratación directa. — Apartado a), inciso 3º, artículo 56 de la Ley de Contabilidad.

Veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000.—).

Contratación directa. — Apartados b) al m), inciso 3º, artículo 56 de la Ley de Contabilidad.

Cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000.—).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS

Situación de revista.

DECRETO Nº 11.104 - Bs. As., 6|12|65

VISTO el decreto Nº 8.182|64, por el que diverso personal de la Secretaría de Estado de Obras Públicas fue transferido a jurisdicción de la Presidencia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que entre el personal aludido se encuentran D. Enrique Máximo García y D. José Pacheco, quienes por el citado acto legal fueran transferidos como agentes Clase E — Grupo VII y Clase E — Grupo VIII, respectivamente;

Que atento lo informado por la mencionada Secretaría de Estado en Expediente Nº 20.430,64 y lo actuado en expediente Nº 41.602|64 — S. O. P., los nombrados pasaron a revistar en la clase E — Grupo VI y Clase E — Grupo VII, respectivamente, con motivo de la cubertura de vacantes aprobada por Decreto Nº 6.732|64;

Que en el ordenamiento presupuestario de la Presidencia de la Nación, aprobado por decreto Nº 5.639|65, se hallan previstos los cargos antes señalados, a efectos de procederse a las modificaciones pertinentes;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase la planilla anexa a la artículo 2º (fojas 10) del decreto Nº 8.182|64, en relación a los agentes D. Enrique Máximo García (M. I. 7.199.069 — D. M. 59 — Clase 1931 — C. I. 6.015.456 de Pol. Fed.) y D. José Pacheco (M. I. 3.798.680 — D. M. 61 — Clase 1920 — C. I. 4.215.732 de Pol. Fed.), los que deben figurar como transferidos a jurisdicción de la Presidencia de la Nación, procedentes de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, como agentes Clase E — Grupo VI y Clase E - Grupo VII, respectivamente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 11.106 - Bs. As., 6|12|65

VISTO el expediente Nº 1.830|65 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas por el que se tramita la aprobación del contrato de locación de servicios suscripto por la citada Secretaría de Estado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo y la limitación en la vigencia de otro documento de igual naturaleza firmado con anterioridad,

CONSIDERANDO:

Que la contratación de referencia se efectuó atendiendo a necesidades imprescindibles del servicio vinculadas con el funcionamiento de los Talleres Industria de la Madera de la expresada jurisdicción estatal, donde el contratado arquitecto Horacio Antonio Abraham Luján cumplirá tareas de asesoramiento en materia de proyección y ejecución de obras afines con el cometido específico que realiza la fábrica mencionada, cuyas actividades han sido incrementadas por las disposiciones del decreto Nº 6.545|65;

Que, al propio tiempo, corresponde limitar la vigencia del contrato suscripto anteriormente con el aludido profesional y aprobado por decreto Nº 7.164|65, en razón de que se le asignan nuevas y más importantes funciones a cumplir en los referidos talleres, de las que da cuenta la presente gestión;

Que la medida proyectada encuadra en las excepciones previstas en el artículo 2º del decreto Nº 413|60;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Limítase al 31 de octubre de 1965, por las razones expuestas precedentemente, la vigencia del contrato de locación de servicios suscripto oportunamente por la Secretaría de Estado de Obras Públicas "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, con el arquitecto D. Horacio Antonio Abram Luján (Matrícula Nº 4.069.763), que aprobara el decreto Nº 7.164|65.

Art. 2º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría de Estado de Obras Públicas y el arquitecto D. Horacio Antonio Abram Luján (Mat. 4.069.763) obrante a fojas 8|9 que al efecto forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — La erogación total emergente de dicha contratación se imputará a la partida: 2 — 4 — 100 — 71 — 0 — 9 — 824 — 7 — 40 — 276|65 y s|c. año 1966.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

Secretaría de Hacienda

PRESIDENCIA DE LA NACION.

Se hará cargo de los gastos que origine el cumplimiento del decreto 659|47.

DECRETO Nº 12.189 - Bs. As., 31|12|65

VISTO las disposiciones del Decreto Nº 8.733|53, y

CONSIDERANDO:

Que por Actuación Nº 44.282|65 de la Presidencia de la Nación, la Dirección General de Suministros del Estado, pone de manifiesto las inconveniencias del sistema implantado por la citada norma legal;

Que a efectos de posibilitar la centralización en la Presidencia de la Nación no sólo de la provisión de elementos fotográficos, sino también del pago total de las erogaciones inherentes al cumplimiento de lo establecido por el Artículo 4º del Decreto Nº 659|47, dictado en Acuerdo General de Ministros, resulta necesario incorporar al crédito suficiente para hacer frente a la totalidad del gasto;

Que para tal fin procede rebajar las partidas asignadas en los respectivos presupuestos de los Ministerios y Secretarías de Estado, compensando el incremento en la Presidencia de la Nación de la partida específica para atender las necesidades de esta naturaleza;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — A partir del ejercicio 1966 la Presidencia de la Nación se hará cargo de todos los gastos que origine el cumplimiento de lo establecido por el Artículo 4º del Decreto Nº 659|47 dictado en Acuerdo General de Ministros.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto por el artículo anterior, el Item 001 — Presidencia incorporará el crédito necesario para atender la totalidad del gasto.

Art. 3º — Los organismos del Estado Nacional de la Jurisdicción del Poder Ejecutivo (Administración Central, Servicios de Cuentas Especiales, Organismos Descentralizados y Empresas del Estado), rebajarán de sus presupuestos los importes destinados a la atención de erogaciones de esta índole.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Aeronáutica

AERONAVEGACION

Se aplica una sanción al Aero Club Santiago del Estero.

DECRETO Nº 11.140 — Bs. As. 6|12|65

VISTO el presente expediente Nº 87.230 (S. A.) Nº 22.577 (D.N.A.C.), atento a lo solicitado por el Secretario de Estado de Aeronáutica, lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de las presentes actuaciones surge la realización de vuelos de transporte aéreo no regular remunerado, sin contar con la pertinente autorización, efectuada por el Aero Club de Santiago del Estero;

Que la infracción señalada subsume todas las demás que podría haber cometido el causante;

Que para tipificar la conducta del Aero Club, como encuadrada en el Inc. 1º) del art. 6º del Decreto Nº 10.637|60, supone que el "explotador" que ha utilizado personal y material de vuelo no autorizados, posea autorización para realizarlos, evento éste que no se presenta en el presente caso;

Que por ello y por imperio del artículo 40º del Decreto Ley Nº 1.256|57 (Ley 14.467) en atención al hecho de que la infracción en cuestión no se encuentra prevista en el Decreto Nº 10.637|60, corresponde que la sanción a imponer sea dictada por el Poder Ejecutivo Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Aplícase al Aero Club Santiago del Estero una multa de Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 25.000), por violación de los artículos 3º y 27º del Decreto-Ley Nº 1.256|57, en razón de haber realizado servicio de transporte aéreo no regular remunerado sin contar con la correspondiente autorización.

Art. 2º — Fíjase el plazo de Quince (15) días a partir de la notificación del presente, para que el Aero Club Santiago del Estero abone la multa impuesta, bajo apercibimiento de proseguir su cobro por la vía judicial (Nº 20º de la Resolución Nº 704|61 — Boletín Aeronáutico Público Nº 1.697).

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor ministro secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Aeronáutica a sus efectos.

ILLIA — Leopoldo Suárez — Mario Romanelli.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Nombramientos.

DECRETO Nº 12.127. — Bs. As., 31|12|65

VISTO que por Decreto Nº 7.951 del 16 de setiembre de 1965 fueron incorporados en el presupuesto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social distintos cargos al margen del régimen escalafonario, de acuerdo a lo establecido en el Art. 10 del Decreto número 9.530|58, y lo solicitado por el mencionado Departamento de Estado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al margen del régimen escalafonario, con arreglo a las disposiciones establecidas en el Art. 10 del Decreto número 9.530|58, en un cargo de la Clase A - Grupo IV (sueldo básico $ 17.000 mensuales), con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 5 — 32 — 781 — 1 — 4004, al actual Asesor - Clase B - Grupo 1 (Art. 10 - Dto. 9.530|58), don Juan Ernesto Flageat (Cl. 1904, D. M. 13, M. 615.543, C. Id. 1.050.453 Pol. Federal.).

Art. 2º — Las funciones correspondientes al cargo Clase A - Grupo IV, mencionado en el artículo 1º, estarán bonificadas con los importes máximos que en concepto de compensación por "Servicios Calificados" y "Dedicación Funcional" corresponda.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

DECRETO Nº 12.128. — Bs. As., 31|12|65

VISTO que por Decreto Nº 7.951 de fecha 16 de setiembre de 1965 fueron incorporados en el presupuesto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social distintos cargos al margen del régimen escalafonario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Nº 9.530|58, y lo solicitado por el mencionado Departamento de Estado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al margen del régimen escalafonario, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Nº 9.530|58, con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 5 — 32 — 801 — 2849 — 4006 — Clase B — Grupo I (sueldo básico $ 12.900 mensuales), a don Luis Rogelio Zorzoli (Clase 1913, D. M. 4, Matr. 552.863, Céd. Id. 1.775.777 Policía Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Promociones.

DECRETO Nº 12.117. — Bs. As., 31|12 65

VISTO: El dictamen Nº 70 Ses. 1965 producido por Junta Calificadora del personal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, aprobado por S. E. el señor Canciller,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reconócese a los funcionarios de la categoría "G" Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase D Juan Carlos Giménez Melo y de la categoría "H" Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase D Roberto Dellepiane Rawson, méritos extraordinarios, por los motivos contenidos en el dictamen individualizado precedentemente.

Art. 2º — Promuévese, conforme al reconocimiento expresado en el artículo anterior y lo dispuesto en los arts. 18 y 19 inc. c) de la Ley 12.951 y arts. 50 inc fi) y 52 del Decreto número 5.182|48, en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, (2 — 1 — 2 — 7 — 7 — 33 — 4 — 1), a funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase 3376, el funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase 3377 D. Juan Carlos Giménez Melo (M. 4.212.161 - D. M. Bs. As. - clase 1923) y a funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase 3377, al funcionario de la categoría "H" Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase 3378, D. Roberto Dellepiane Rawson (M. 4.239.900 - D. M. Bs. As. - clase 1930).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS.

Nombramiento.

DECRETO Nº 11.970 — Bs. As. 30|12|65

VISTO:

Que se encuentra vacante el cargo de Director General de Administración del Consejo Nacional de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que para la buena gestión económico-financiera es absolutamente imprescindible cubrir el cargo de Director General de Administración a fin de no interrumpir la continuidad de las importantes funciones que competen al mismo;

Que el artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58, determina que, "cuando razones especiales y de carácter circunstancial que hagan a la conducción de los planes de gobierno así lo requieran", podrán efectuarse designaciones al margen del régimen que se instituye por dicho Decreto, para cumplir funciones de la jerarquía del cargo aludido;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Consejo Nacional de Educación de acuerdo con lo previsto en el artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58, al señor Oreste Carlos Ales (Cl. 1903 — D.M. 61 — Mat. Nº 3.579.803) con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 718 — 31 — 781 — 1 — 4001 — Veintiún Mil Trescientos Pesos Moneda Nacional ($ 21.300 m n) Clase A, Grupo I, Director General de Administración.

Art. 2º — Acuérdase al agente designado las compensaciones que por "Servicios Calificados" y "Dedicación Funcional" fijan los artículos 1º y 2º respectivamente del régimen aprobado por Decreto Nº 9.252|60 y sus modificatorios, en sus importes mensuales máximos y en la medida en que corresponda al cargo en que se le designa.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Comunicaciones

CONTRATACIONES DEL ESTADO.

DECRETO Nº 11.954 — Bs. As. 30|12|65

VISTO el adjunto expediente letra S. C., número 51.375, año 1965, por el cual la Secretaría de Estado de Comunicaciones solicita se apruebe la con-

tratación directa número 644|65, celebrada con la Dirección Nacional de Fabricaciones e Investigaciones Aeronáuticas, para la adquisición de "Vestuario para Personal Uniformado"; y

CONSIDERANDO:

Que la compra de que se trata fue solicitada por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, a fin de atender las necesidades de dicha Secretaría;

Que a foja 9 se ha procedido a comprometer el gasto con indicación del respectivo crédito presupuestario;

Por ello, de acuerdo con lo determinado por los artículos 56º, párrafo 3º, inciso i) y 57º de la Ley de Contabilidad y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la contratación directa número 644 65, realizada por la Secretaría de Estado de Comunicaciones con la Dirección Nacional de Fabricaciones e Investigaciones Aeronáuticas, para la adquisición de "Vestuario para Personal Uniformado" por la suma de Treinta y un millones novecientos cuarenta y cuatro mil novecientos pesos moneda nacional ($ 31.944.900.— m|n.).

Art. 2º — El gasto de referencia se atenderá con imputación a la Ley número 16.662 (Presupuesto 1965), ordenado y reestructurado por Decreto número 9.260|65, 2 — 1 — 72 — 9 — 575 — 7 — 40 — 294.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Antonio Pagés Larraya.

Secretaría del Transporte

RECURSO JERARQUICO

DECRETO Nº 11.984 - Bs. As., 30|12|65

VISTO las constancias del expediente Nº 7717/61, del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que don José Marrapodi ha interpuesto recurso jerárquico contra la Resolución Nº 3.555/63, de la Dirección Nacional de Autotransporte de la Secretaría de Estado de Transporte, por la que se desestiman sus peticiones para que se dejara sin efecto la baja de la unidad de su propiedad Nº 24 interno, de la Línea de Microomnibus Nº 402;

Que el recurrente adquirió dicho vehículo en subasta pública de fecha 7 de julio de 1961, mientras que el 5 de julio del mismo año el apoderado de la mencionada Línea había solicitado la baja de aquél y su reemplazo por otro nuevo, lo que fue autorizado por Resolución D. N. Aut. Nº 1.294/61, del 19 de setiembre de 1961;

Que ante tal situación el recurrente plantea la nulidad de la baja y reemplazo dispuestos, solicitando se mantenga la afectación del vehículo por él adquirido;

Que la Dirección Nacional de Autotransporte, en uso de atribuciones que le son propias, autorizó la baja del vehículo y su reemplazo, y si bien dicha unidad estaba prendada y sometida a juicio por ejecución de dicha prenda, donde se subastó, nada de ello es de la competencia estricta de la Secretaría de Transporte, si no afecta al servicio:

Que el recurrente sólo pudo comprar el bien que se enajenaba, y no puede pretender que esa adquisición lo autorice a la prestación del servicio público, que es aquella parte de la función del Estado que éste, en algunos casos, entrega a la gestión privada por la vía de la concesión o del permiso, pero que en modo alguno se da en propiedad;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico deducido por don José Marrapodi contra la Resolución Nº 3.555/63, de la Dirección Nacional de Autotransporte de la Secretaría de Estado de Transporte.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TRABAJO RURAL

Intégranse diversas comisiones paritarias.

DECRETO Nº 11.988 - Bs. As., 30|12|65

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptanse las renuncias presentadas por don Jorge Vogel (Clase 1903, D. M. 24, M. I. 1.421.364), como representante patronal titular en la Comisión Paritaria de zona Nº 1, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; por don Pedro Villani (Cl. 1918, D. M. 34, M. I. 2.265.592), como representante patronal titular de la Comisión Paritaria de zona Nº 4, Rosario, Provincia de Santa Fe, designados por Decreto Nº 7.427/65.

Art. 2º — Desígnase, en reemplazo de los nombrados, hasta completar el período de ley del Decreto Nº 7.427/65, en la Comisión Paritaria de zona Nº 1, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Representante Patronal Titular, a don Felipe Testa (Cl. 1899, D. M. 24, M. I. 1.400.815); en la Comisión Paritaria de zona Nº 4, Rosario, Provincia de Santa Fe, Representante Patronal Titular, a don Pascual Menna (Cl. 1911, D. M. 34, M. I. 2.245.319).

Artículo 3º — Rectifícanse en la forma que en cada caso se detalla las siguientes designaciones, efectuadas por Decreto número 7.427/65, en la Comisión Paritaria de zona Nº 1, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, representante obrero suplente don Florentino Irquini (Clase 1915, D. M. 21, M. I. 1.473.677), debe considerarse a nombre de Florencio Irguini; representante patronal titular don Miguel Angel Cervino (Cl. 1910, D. M. 24, M. I. 1.457.330), debe considerarse a nombre de Miguel Juan Cervino. En la Comisión Paritaria de zona Nº 4, Rosario, Provincia de Santa Fe, representante patronal titular don Leopoldo Fideief (Clase 1916, D. M. 33, M. I. 2.192.630), debe considerarse a nombre de Leopoldo Mauricio Fideieff; representante obrero suplente don Bernardo Ricardo Bustos (Clase 1908, D. M. 34, M. I. 2.251.303), debe considerarse a nombre de Bernardino Ricardo Bustos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Secretaría de Comunicaciones

EMPLEADOS

Adscripción.

DECRETO Nº 11.983 - Bs. As., 30|12|65

VISTO el expediente Nº 43.232, letra S. C., año 1965, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el cual se gestiona la adscripción a la Presidencia de la Nación (Secretaría de Informaciones de Estado), del agente de la citada Secretaría de Estado (Técnico en Telecomunicaciones —Técnico de 3ª— en la Dirección General de Técnica), Rafael Norberto Murillo, de conformidad con las prescripciones del Decreto-Ley Nº 3.891/1957;

Por ello, atento lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Adscríbese a la Presidencia de la Nación (Secretaría de Informaciones de Estado), al agente en la Secretaría de Estado de Comunicaciones (Técnico en Comunicaciones —Técnico de 3ª — en la Dirección General de Técnica), Rafael Norberto Murillo (L. E. 5.572.432, Clase 1931, D. M. 68º).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos e Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Juan S. Palmero. — Antonio Pagés Larraya.

Secretaría de Comercio

SERVICIO EXTERIOR

Designación.

DECRETO Nº 11.431 - Bs. As., 16|12|65.

VISTO lo propuesto por la Secretaría de Estado de Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en 2 — 1 — 54 — 7 — 495 — 33 — 4 — 1 — 3965, en la categoría de Consejero Económico de 1ª Clase, al señor Juan José Vázquez (C. 1908 - M. 199.900 - D. M. 2. Céd. Ident. 1.361.851, Policía Federal), debiendo cesar en el cargo de la Clase "A" - Grupo I, que ocupa en la Secretaría de Estado de Comercio

Art. 2º. — Destínase al Consejero Económico de 1ª Clase Dn. Juan José Vázquez, a la Embajada Argentina en Guatemala.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comercio y de Hacienda.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Alfredo Concepción. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría del Transporte

INMUEBLES

DECRETO Nº 11.430 - Bs. As., 16|12|65.

VISTO que con fecha 26 de junio de 1965, Villalonga Furlong (en liquidación) procedió a la apertura de la Licitación Pública S.T. Nº 6|65; y

CONSIDERANDO:

Que dicho trámite se ajustó en un todo a lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto Nº 3293, de fecha 24 de abril de 1961 y el artículo 1º del Decreto Nº 10.770 de fecha 17 de octubre de 1962 respectivamente;

Que el inmueble en cuestión, con fecha 14 de junio de 1965, fue retasado por el Tribunal de Tasaciones dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas en la suma de pesos moneda nacional 4.734.800;

Que al acto licitario se presentaron cuatro firmas, de las cuales la mejor oferta corresponde a la razón social S. A. Alba, Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices, cuyo ofrecimiento asciende a m$n. 5.700.000 al contado y pesos moneda nacional 6.350.000 con facilidades;

Que a los fines del mejor desenvolvimiento financiero de Villalonga Furlong (en liquidación), se considera conveniente efectuar la venta con facilidades, dado que la oferta en esas condiciones supera al valor de tasación que formulara en tiempo y forma el Tribunal de Tasaciones de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, como así también a la de contado;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos;

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la venta del inmueble que forma parte del patrimonio de Villalonga Furlong (en liquidación) ubicado en la calle Santa Fe Nº 655 de la Ciudad de Bahía Blanca - Provincia de Buenos Aires, efectuada mediante Licitación Pública S.T. Nº 6|65 a la razón social S. A. Alba, Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices, en la suma total de Seis millones trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 6.350.000), con facilidades, de acuerdo con lo establecido en el punto V - Condiciones de la Venta, de las bases de la mencionada licitación.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez. — Carlos A. García Tudero. — Juan C. Pugliese.

Ministerio del Interior

INTERVENCIONES FEDERALES

PROVINCIA DE JUJUY. — **Se le autoriza a dictar un decreto ley.**

DECRETO Nº 11.738. — Bs. As., 22|12|65

VISTO el expediente Nº 58.283, año 1965, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Jujuy solicita autorización para dictar un decreto-ley mediante el cual se modifica la Ley Orgánica de la Policía de esa Provincia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de Jujuy a dictar un decreto-ley en los términos que da cuenta el ante-proyecto que obra de fojas 5 a 22, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Exoneración.

DECRETO Nº 11.735. — Bs. As., 22|12|65

VISTO el expediente número 50.948 del año 1965, en el que la Policía Federal solicita se convierta en exoneración el pase a situación de retiro del Oficial Principal (R) Héctor Oscar Catáneo, a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se le instruyera por infracción al artículo 560, inciso 2º de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la mencionada Dependencia, con el agravante del 374 inciso 2º de dicha norma legal; atento las actuaciones producidas y de conformidad a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Conviértese en exoneración el pase a situación de retiro del Oficial Principal (R) de la Policía Federal, Héctor Oscar Catáneo (Clase 1914, D.M. 3ª, M.I. Nº 374.647), dispuesto por decreto Nº 2.412|50.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

ILLIA. — Juan S. Palmero

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Nombramientos.

DECRETO Nº 11.733. — Bs. As., 22|12|65

VISTO las propuestas formuladas por la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dotar al organismo indicado del personal adecuado que le permita cumplir eficientemente los servicios que le fijan disposiciones vigentes;

Que los agentes propuestos reúnen un conjunto de condiciones que los habilitan para cumplir su cometido, circunstancia ésta que justifica la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58;

Que en el presupuesto vigente se hallan previstos los cargos respectivos, de acuerdo al Decreto Nº 10.794 65, por lo que no existen inconvenientes para efectuar dichas designaciones:

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Presidencia de la Nación y para desempeñarse en la Casa Militar —con sujeción a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Nº 9.530 58—: en la Clase E - Grupo I, con imputación a: 2 — 1 — 01 — 7 — 001 — 32 — 804 — 1 — 4040, a D. Ildefonso Roberto Ramos, (M.I. 380.039, D.M. 3, Cl. 1916, C. I. 1.213.314 de Pol. Fed.), y con anterioridad al 1º de diciembre de 1965, en la Clase D - Grupo I, con imputación a: 2 — 1 — 01 — 7 — 001 — 32 — 803 — 2849 — 4028, a Da. Clara Amelia Panizza (L. C. 5.290.398, C. I. 5.422.568 de Pol. Fed.) y a Da. Norma Valera (L. C. 5.428.453, C. I. 5.768.060 de Pol. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 11.723. — Bs. As., 22|12|65

VISTO el expediente Nº 114.192 65 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramitan los contratos celebrados entre el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, en representación de ese departamento de Estado, con los señores Pedro Omar Ferreyra, Juan Pedro Folmer y Raúl Ramón Leuze, a fin de que realicen tareas que les encomiende el titular del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que las contrataciones de referencia se efectúan atendiendo a necesidades imprescindibles del servicio;

Que resulta necesario dictar la medida tendiente a perfeccionar lo actuado;

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de locación de servicios celebrados por el señor Ministro de Educación

y Justicia, doctor Carlos Ramón Santiago Alconada Aramburú, durante el período comprendido entre el 1º de noviembre y el 31 de diciembre de 1965 con las personas que a continuación se mencionan, y con la remuneración mensual de Trece mil cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional (m$n 13.440): Pedro Omar Ferreyra (Matrícula número 5.833.817). Juan Pedro Folmer (Céd. de Id. Nº 43.229, Policía de Entre Ríos) y Raúl Ramón Leuze (Matrícula Nº 5.817.729).

Art. 2º — La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 2 — 1 — 28 — 9 — 706 — 35 — 54 — 276 del Ejercicio Financiero 1965.

Art. 3º — Déjase establecido que a los contratos aprobados por el presente decreto les alcanzan las previsiones que determina la ley 16.589, quedando en consecuencia comprendidos en los regímenes jubilatorios respectivos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú

Secretaría de Agricultura y Ganadería

COMITE PARA LA ASISTENCIA DE LA ENSEÑANZA AGROPECUARIA

Intégrase.

DECRETO Nº 11.719. - Bs. As., 22|12|65.

VISTO el decreto Nº 10.364 de fecha 19 de noviembre de 1965, por el cual se crea el Comité para la Asistencia de la Enseñanza Agropecuaria que funcionará en jurisdicción de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y en razón de haberse recibido del referido Departamento de Estado las propuestas a que hace referencia el artículo 4º de dicho instrumento legal,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase para integrar el Comité a que se hace referencia en el preámbulo del presente decreto a las siguientes personas:

Por la Dirección General de Enseñanza Agrícola de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería:

Titulares: Ingeniero Agrónomo Roberto E. Arano, Ingeniero Agrónomo Jorge M. Stagnaro.

Suplentes: Ingeniero Agrónomo Isaac Waisman, Ingeniero Agrónomo Carlos F. Guidazio.

Por la Comisión Nacional de Hipódromos:

Titulares: Ingeniero Carlos M. Videla, Doctor César C. Carman, señor Ignacio Correas.

Suplentes: Doctor Juan Carlos Lattuada, Escribano Eduardo Casas, Señor Dante S. Tassara.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Presupuesto.

DECRETO Nº 11.713. - Bs. As., 22|12|65

VISTO que la Secretaría de Estado de Comunicaciones solicita se reajusten los créditos autorizados para el ejercicio 1965 en el Presupuesto General de la Administración Pública Nacional, aprobado por Ley número 16.662 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 2878 del 20 de abril de 1965 se incorporó el crédito de refuerzo establecido por el artículo 54º de la citada Ley;

Que por Decreto número 9260 del 21 de octubre de 1965 se reestructuraron y ordenaron las asignaciones para el período vigente procediéndose asimismo a la fijación definitiva de las mismas;

Que en razón de la carencia de créditos en el concepto respectivo se hace imprescindible incorporar la suma necesaria para el pago del "sueldo anual complementario", mediante compensación dentro de los montos previstos para el Anexo 72 — Comunicaciones;

Por todo ello, en uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo 25º de la Ley número 16.662, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Modifícase por compensación de créditos el Presupuesto de Gastos — Sección 1ra. — Título I — Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1 — Anexo: Secretaría de Comunicaciones Nº 72, de conformidad con lo establecido por el artículo 25º de la Ley número 16.662, según planillas anexas.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comunicaciones y de Hacienda.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus demás efectos.

ILLIA4 — Miguel A. Ferrando. — Juan C. Pugliese. — Antonio Pagés. — Larraya. — Carlos A. García Tudero.

SECRETARIA DE ENERGIA Y COMBUSTIBLES

Asignación de funciones.

DECRETO Nº 11.721. — Bs. As., 22|12|65

VISTO que por Decretos números 9.502|65 y 9.503|65 se ha integrado parcialmente la planta presupuestaria habilitada por Decreto Nº 8.117|65 para la Secretaría de Energía y Combustibles y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 71|65 de la citada Secretaría de Estado, entre otras funciones se asignaron las de Director General de Contabilidad y Administración y de Subdirector General de Despacho General, ambas previstas en la estructura y en el agrupamiento funcional aprobados por Decretos números 8.107|65 y 8.117|65, respectivamente;

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 11.941|59, procede ratificar dichas asignaciones por el Poder Ejecutivo Nacional;

Que, al mismo tiempo, es necesario incluir en el régimen de "Servicios calificados" las funciones de Asesor Legal, Clase A - Grupo IV y V, también incluídas en los decretos citados. en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Nº 4.438|62;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las asignaciones de funciones de Director General de Contabilidad y Administración y de Subdirector General de Despacho General recaída en el Contador Público Nacional señor Atilio Tomás Audisio (Clase 1935, M.I. 6.118.953, D.M. 34) y señor Serafín Marín (Clase 1904, M.I. 1.093.156, D.M. 19), respectivamente, dispuesta por Resolución Nº 71|65 de la Secretaría de Energía y Combustibles.

Art. 2º — Déjase establecido que a las funciones de Asesor Legal que a continuación se detallan, les corresponderá el máximo previsto para cada nivel jerárquico en concepto de "Servicios calificados":

Asesor Legal - Clase A - Grupo IV: tres (3) cargos
Asesor Legal - Clase A — Grupo V: tres (3) cargos

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Antulio F. Pozzio.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TRABAJO RURAL

Comisión Paritaria de Santa Rosa. La Pampa.

DECRETO Nº 11.986 - Bs. As., 30|12|65

VISTO: la caducidad de los mandatos de los representantes obreros y patronales acreditados ante la Comisión Paritaria de zona Nº 17, Santa Rosa. Provincia de La Pampa, designados por Decreto Nº 918/63, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario normalizar el funcionamiento de la citada Comisión Paritaria, procediéndose a la designación de los representantes obreros y patronales;

Que los representantes propuestos por las entidades obreras y patronales más representativas de la zona, reúnen las condiciones requeridas por los artículos 15º y 16º del Decreto Nº 2.509/48, reglamentario de la Ley Nº 13.020;

Por ello y atento lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnanse en la Comisión Paritaria de zona Nº 17 (Santa Rosa, Provincia de La Pampa), por el período de ley, Representantes Obreros Titulares, a don Bruno Herrera (Cl. 1912, D. M. 34, M. I. 637.736); don Juan Francisco Savarese (Cl. 1894, D. M. 65, Mat. Ind. 1.570.653); don Adino Baldoni (Cl. 1914, D. M. 65, M. I. 1.670.635), y a don Vicente Pérez (Cl. 1888, D. M. 65, M. I. 7.358.064); Representantes Patronales Titulares, a don Casildo Zabalza Valerdi (Cl. 1914, D. M. 65, M. I. 1.568.955); don Alberto Alfredo Tapie (Cl. 1921, D. M. 65, M. I. 1.583.049); don Luis Rafael Lambert (Cl. 1922, D. M. 65, Matrícula Individual 3.860.148), y a don Maurelio Martín (Cl. 1917, D. M. 65, Matrícula Individual 1.576.620); Representantes Obreros Suplentes, a don Ramón Ojuez (Cl. 1918, D. M. 18, M. I. 2.032.619); don Aldo Omar Alberca (Cl. 1940, D. M. 65, M. I. 7.355.340); don Cesáreo Pascual (Cl. 1913, D. M. 65, M. I. 1.566.967), y a don Laureano Silva (Cl. 1913, D. M. 65, M. I. 1.567.502); Representantes Petronales Suplentes, a don Escolástico Farías Irizarri (Cl. 1912, D. M. 65, Matrícula Individual 1.563.936); don Julio De Paz (Cl. 1920, D. M. 65, M. I. 1.581.306); don Huberto José Torroba (Cl. 1908, D. M. 65, M. I. 1.548.496), y a don Omar Pablo Martínez (Cl. 1933, D. M. 65, Matrícula Individual 7.345.278).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Bajas.

DECRETO Nº 11.736 - Bs. As., 22|12|65

VISTO el expediente número 53.971, del año 1965, elevado por la Policía Federal, y atento lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dase de baja a su solicitud, en la Policía Federal, al Oficial Subinspector José Mario Valeiras (Clase 1939, D. M. Bs. As., M. I. Nº 4.279.897).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

ILLIA. — Juan S. Palmero

DECRETO Nº 11.739 - Bs. As., 22|12|65

VISTO el expediente número 56.951, del año 1965, en el que la Policía Federal solicita se convierta en baja la actual situación de retiro obligatorio —sin derecho a haber— del Agente Carlos Alberto Moretti, a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se le instruyera por infracción a lo previsto en el artículo 343, inciso 5º de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la citada Repartición; atento las actuaciones producidas y de conformidad a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Conviértese en baja la actual situación de retiro obligatorio — sin derecho a habér— del Agente de la Policía Federal Carlos Alberto Moretti (Clase 1938, D. M. 15º, M. I. número 4.875.912), dispuesto por el Decreto número 311/65.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio del Interior

PREVISION SOCIAL

Retiros y Pensiones.

DECRETO Nº 11.978. — Bs. As., 30|12|65

VISTO lo solicitado en estos expedientes elevados por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse las resoluciones dictadas por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal en los expedientes y fojas que más adelante se mencionan acordando los siguientes beneficios al personal de la Policía Federal que a continuación se indica:

Retiro Voluntario

1) Comisario don Serafín Mallon, expediente Nº 59.862|1965, foja 17.
2) Comisario don Arturo Rodolfo Pablo Suissis, expediente Nº 59.859|1965, foja 14.
3) Subcomisario don Pedro Oscar Gatti, expediente Nº 58.949|65, foja 11.
4) Subcomisario don Rodolfo Barruti, expediente Nº 58.581|1965, foja 11.
5) Oficial Principal don José Gilberto Barreto, expediente Nº 58.586|1965, foja 15.
6) Oficial Principal de la Dirección Comunicaciones don Aldo Esteban Bosio, expediente Nº 59.856|1965, foja 15.
7) Oficial Inspector don Américo Riccio, expediente Nº 58.941|1965, foja 17.
8) Suboficial Principal don Luis José Moiraghi, expediente Nº 58.957|1965, foja 18.
9) Sargento don Otello Félix Valente, expediente Nº 58.948|65, foja 12.
10) Sargento de la Dirección Bomberos don Luis Manes, expediente Nº 58.950|1965, foja 13.
11) Sargento don Juan José Campos, expediente Nº 58.951|1965, foja 14.
12) Sargento don Manuel Horacio Vallejos, expediente Nº 58.952|1965, foja 12.
13) Sargento don Pedro Lucidoro Vassallo, expediente Nº 58.954|1965, foja 16.
14) Sargento don Sebastián Fabián Torres, expediente Nº 58.955|1965, foja 12.
15) Sargento de la Dirección Bomberos, don Carlos Andrés Navarro, expediente Nº 58.960|1965, foja 12.
16) Sargento 1º don Alfredo Atilio Coppolillo, expediente Nº 59.853|1965, foja 11.
17) Sargento don Juan José Gabriel Delgado, expediente número 59.846|1965, foja 11.
18) Sargento de la Dirección Bomberos don Manuel Fortunato, expediente Nº 59.892|1965, foja 17.
19) Sargento don Felipe Oscar Zarauz, expediente Nº 59.850|65, foja 18.
20) Sargento don Antonio Estanislao Urquiza, expediente número 58.961|1965, foja 15.
21) Sargento don Enrique Calvo, expediente Nº 58.963|1965, foja 12.
22) Sargento de la Agrupación Bandas don Roberto Augusto Gilbert, expediente Nº 58.943|1965, foja 13.
23) Sargento don Luis Alberto Morillas, expediente Nº 58.944|1965 foja 11.
24) Sargento Músico de la Agrupación Bandas don Emilio Granados, expediente Nº 58.962|1965, foja 14.
25) Cabo 1º don Alcides José Villa, expediente Nº 58.942|1965, foja 12.
26) Cabo 1º don Emilio Alcides Chamorro, expediente número 58.945|1965, foja 11.
27) Cabo 1º don Ramón José Teraccio, expediente Nº 59.883|1965, foja 16.
28) Cabo 1º don Adolfo Miguel Sánchez, expediente Nº 59.884|1965, foja 12.
29) Cabo 1º don José Clemente Lazcano, expediente Nº 59.891|65, foja 13.
30) Cabo 1º don Pedro Pablo Aquino, expediente Nº 58.946|1965, foja 15.

Jubilación Voluntaria

31) Asistente Dental de 2da. del Hospital Policial "Bartolomé Churruca" doña Serafina Herminia Morfu de Juri, expediente Nº 59.877|1965, foja 19.
32) Oficial de Administración de 1ra. don Héctor Remualdo Fasano, expediente Nº 58.405|1965, foja 11.
33) Oficial de Administración de 2da. don Juan Carlos Martínez, expediente Nº 59.881|1965, foja 15.
34) Capataz Encuadernador don Amílcar Casas, expediente número 58.335|1965, foja 13.
35) Peluquero don José Salvador Sessa, expediente Nº 59.506|1965, foja 24.
36) Peón don Santos La Porta, expediente Nº 59.874|1965, foja 19.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Policía Federal a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 11.981. — Bs. As., 30|12|65

VISTO el expediente 33.829|1964 en el que la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal solicita la aprobación de las resoluciones que dictara el 25 de junio de 1964 y el 18 de marzo de 1965, con motivo de haberse convertido en baja la exoneración del ex-Oficial Principal de la Policía Federal, José Josepes; atento las actuaciones producidas y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior.

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse las resoluciones dictadas por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal con fecha 25 de junio de 1964 y 18 de marzo de 1965 por las que se acuerdo el beneficio de derecho a sueldo de retiro al ex-Oficial Principal de la Policía Federal, José Josepes, a partir del 12 de diciembre de 1963 que se acuerda el beneficio de derecho y se concede pensión a su señora madre Ana Smit de Josepes, desde el 26 de noviembre de 1961 hasta el 11 de diciembre de 1963.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Policía Federal a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Adscripción.

DECRETO Nº 11.929. — Bs. As. 29|12|65

VISTO lo solicitado en la nota que antecede por la Comisión de Previsión y Seguridad Social, dependiente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 35º, inciso f) del decreto-ley Nº 23.573|56, incorporadas a la Ley 11.672 (artículos 1º y 3º del decreto-ley Nº 3.891|957),

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Adscríbase a la Presidencia de la Nación, a los funcionarios Clase A — Grupo V de la Contaduría General de la Nación, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, señores Alberto Héctor Colombo (Cl. 1919, D. M. 4, M. 442.248, C. I. 1.841.376 Pol. Fed.) y Juan Carlos Demarco (Cl. 1930, D. M. 1, M. 4.439.149, C. I. 2.708.255 Pol Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA.

Presupuesto.

DECRETO Nº 11.930. — Bs. As., 29|12|65

VISTO la necesidad de reajustar el presupuesto vigente, correspondiente a la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, Organismo Descentralizado dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y

CONSIDERANDO:

Que tal reajuste presupuestario, permitirá adecuar el crédito de la partida "Subsidio Familiar" a los reales gastos que se tendrán hasta el cierre del ejercicio corriente;

Que la modificación de referencia que se proyecta, se realiza mediante compensación de partidas dentro del Inciso 1º "Gastos en Personal", sin alterar los totales vigentes, acordados por el Decreto Nº 9.334|65,

Por todo ello:

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Reajústase parcialmente el presupuesto para el ejercicio 1965, de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, de acuerdo a como se indica en planilla anexa al presente artículo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y previo conocimiento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Nombramiento.

DECRETO Nº 11.936. — Bs. As. 29|12|65

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con respecto a la designación del doctor Eduardo Schieppati, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo habrá de desempeñarse como médico consultor honorario en el Instituto de Cirujía Torácica de dicho Departamento de Estado.

Que sus servicios resultarán de suma utilidad para la aludida dependencia, teniendo en cuenta las condiciones de eficiencia e idoneidad que posee el causante,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase, médico consultor honorario en el Instituto de Cirujía Torácica dependiente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, al doctor Eduardo Schieppati (Legajo nº 1.875; Cl. 1921; D.M 4; M. I. nº 443.824; C. I. nº 1.747.879, Policía Federal)

Art. 2º — Déjase constancia que lo dispuesto precedentemente, no dará derecho al posterior reconocimiento de servicios para la percepción de haberes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Promociones.

DECRETO Nº 12.209 — Bs. As., 31|12|65

VISTO el expediente número 52.714 del año 1965, atento la propuesta formulada por la Comisión Examinadora del Ministerio del Interior, creada por resolución 403|65, modificada por su igual Nº 963|65, para la cobertura de cargos vacantes, habiéndose cumplimentado con los requisitos exigidos en el apartado 2º de las normas complementarias del punto 32º y punto 20º del Escalafón para el personal Civil de la Administración Pública Nacional (t.o. por decreto Nº 14|64) y lo resuelto por la Junta de Calificaciones del citado Ministerio con respecto al recurso interpuesto por el agente don Francisco Martins contra el orden de prioridad que le fuera asignado.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso interpuesto por el agente del Ministerio del Interior don Francisco Martins, contra lo aconsejado por la Comisión Examinadora creada por resolución Nº 403|65, modificada por su igual Nº 963|65.

Art. 2º — Promuévese en el Ministerio del Interior, a partir del día 1º del mes próximo, en los ítems, clases y grupos que en cada caso se indica, al siguiente personal:

ITEM 5 — MINISTERIO

Clase "B" — Grupo II, al agente Clase "B" Grupo III del Item 678 —Dirección General— don Pedro Segura Rosa (Clase 1926, D.M. 15, M. I. Nº 4.768.887);

ITEM 676 — DIRECCION GENERAL DE SUBSECRETARIA

Clase "B" — Grupo II, al agente Clase "B" Grupo III del Item 678 —Dirección General— don Aubin Miranda (Clase 1908, D. M. 4, M. Individual Nº 482.952)

Clase "B" — Grupo III, al agente Clase "B" Grupo V del Item 678 —Dirección General— don Arnaldo Ramón Sotelo (Clase 1916, D.M. 27, M. I. 1.644.113);

ITEM 389 — DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

Clase "B" — Grupo IV, al agente Clase "B" Grupo V del Item 678 —Dirección General— don Félix León Mascioechi (Clase 1926, D. M. 4, M. I. Nº 4.469.219);

ITEM 5 — MINISTERIO

Clase "D" — Grupo I, al agente Clase "D" Grupo II del Item 677 —Direccion General de Provincias— don Luis Killinger (Clase 1911, D. M. 2, M. I. Nº 246.284).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio del Interior.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Economía

MODIFICASE EL DECRETO 10.599|61.

DECRETO Nº 11.780 - Bs. As., 23|12|65.

VISTO, que por Decreto Nº 2.924 del 21 de abril de 1965 se dispuso la inclusión de la Sindicatura General de Empresas del Estado en la estructura básica de la Oficina Nacional del Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º de la Ley Nº 15.023 facultó al P. E. a designar "con carácter de síndico en cada Empresa del Estado a un funcionario permanente...";

Que por Decreto Nº 10.599|61 se reglamentó el funcionamiento de la Sindicatura General, determinándose que la misma actuaría en jurisdicción del Ministerio de Economía;

Que tal ubicación correspondía a lo previsto contemporáneamente por el artículo 27º de la Ley Nº 15.132;

Que el artículo 27 de la Ley Nº 16.432, premencionado, fue derogado posteriormente por el Decreto-Ley Nº 6.190|63;

Que, consecuentemente es menester adecuar el Decreto Nº 10.599|61 a la actual jurisdicción y dependencia de la Sindicatura General de Empresas del Estado, que corresponde a la Secretaría de Estado de Hacienda,

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Modifícase el Decreto Nº 10.599 del 9 de noviembre de 1961 en el sentido de que donde dice "Ministerio de Economía" deberá leerse en adelante "Secretaría de Estado de Hacienda", con excepción del segundo parrafo del artículo 2º.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Se ratifica el escalafonamiento dispuesto por Decreto 9.941|65.

DECRETO Nº 11.782 - Bs. As., 23|12|65.

VISTO la observación legal Nº 38, del Anexo 52|65, formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación con fecha 16 de diciembre de 1965, al decreto Número 9.941 del 10 de noviembre ppdo., por la cual se suspende la aplicación del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Rectifícase el escalafonamiento efectuado por decreto número 9.941 de fecha 10 de noviembre de 1965, en la Dirección Nacional de Aduanas de la Secretaría de Estado de Hacienda, en las condiciones determinadas por el artículo 20º del Escalafón aprobado por Decreto Nº 752|65, en la categoría S.A.8, Personal Técnico, Vista de 1ra., a favor de don Carlos José Hevia (Cl. 1930, M. 4.241.048, Céd. Id. 7.075.410), el que deberá considerarse como Personal Técnico, S.A.8, con funciones de Asesor.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Nombramientos.

DECRETO Nº 11.783 - Bs. As., 23|12|65.

VISTO lo solicitado por la Dirección General Impositiva de la Secretaría de Estado de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase en la Dirección General Impositiva de la Secretaría de Estado de Hacienda, en los grupos que se indican, al siguiente personal: Partida Subprincipal 6 — Personal Técnico Grupo 11-1 Verificador de 3ra., Hugo De Falco (Cl. 1928, D. M. Bs. As., M. 4.045.074) y José Luis Rodríguez (Cl. 1937, D. M. Bs. As., Matrícula 4.196.968); Personal Especializado — Grupo 9-1 Instructor de Sumarios de 3ra., Enrique Jorge Carricart (Cl. 1942, D. M. Bs. As., Matrícula 4.396.882); Personal Administrativo — Grupo 31-3 Jefe de División de 3ra., Luis Filippelli (Cl. 1907, D. M. 3, Mat. 282.356); Grupo 5-1 Perforador de 3ra., Delia Ester Verdi (Cl. 1945, C. Identidad 5.912.237, Cap.); Grupo 5-2 Agente Judicial de 3ra., Carlos Ernesto Laprandi Gordillo (Cl. 1937, D. M. 43, M. 6.499.245), Horacio Fidel López (Clase 1925, D. M. 33, M. 5.960.357) y Juan Manuel López Arteaga (Cl. 1913, D. M. 33, M. 2.181.005); Grupo 5-5 Técnico Funcional de 3ra., María del Carmen Stigliano de Soriano Torrejón (Cl. 1937, L. C. 3.628.767); Grupo 2-1 Técnico Funcional de 6ta., Celia Teresa Contepomi (Cl. 1941, L. Cív. 6.490.796), Lina Carmen Mazuero (Cl. 1938, L. Cív. 4.378.073), Ana Adela Navarro (Clase 1943, L. C. 4.718.351) y Jorge Mario Umansky (Cl. 1944, D. M. Bs. As., M. 4.429.744); Grupo 1-1 Auxiliar de 2da., María Teresa Sarrat (Cl. 1948, C. Id. 5.940.509, Cap.).

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero

DECRETO Nº 11.784 - Bs. As., 23|12|65.

Atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase en la Subsecretaría de Hacienda, en los términos del artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58, ratificado por el artículo 1º de la Ley Nº 14.794, (2 — 1 — 52 — 7 — 335 — 31 — 781 — 1 — 4001), Clase A — Grupo I, con funciones de Síndico de Empresas del Estado, al Contador Público Nacional don Pedro Camilo Rota (Cl. 1925, D. M. Bs. As., M. 4.219.380), más los importes máximos que en concepto de compensación por "dedicación funcional" y "servicios calificados" correspondan, de conformidad con lo establecido por el régimen aprobado por Decreto Nº 9.252|60 y disposiciones complementarias.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia

INMUEBLES

Se devuelve una fracción de terreno a la Municipalidad de Cañuelas (Buenos Aires).

DECRETO Nº 11.035 — Bs. As., 6|12|65

VISTO:

El Expediente Nº 67.524|59 c|89.140|63, del registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que tramita la solicitud de devolución de una fracción de terreno ubicada entre las calles Rivadavia, Antártida Argentina, Mitre y Pedro Mozotegui, de la ciudad de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, formulada por la Municipalidad de dicha localidad, y que la misma donara oportunamente al Estado Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que la donación del referido terreno —aceptado por el Decreto Nº 3.696|63— fue realizada con destino a la construcción, en el mismo, de un edificio para la Escuela Nacional Normal Mixta y Sección Comercial Anexa, de la citada ciudad, llenándose así una sentida necesidad, dado el problema edilicio que aquejaba en aquel entonces al establecimiento educacional en cuestión;

Que, posteriormente, y según lo informado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, del Ministerio de Educación y Justicia, la Asociación Cooperadora de la Escuela citada, adquirió un inmueble para sede de la misma, resolviéndose así la falta de local adecuado;

Que, por otra parte, y dado las numerosas obras con prioridad, que es menester encarar, no es posible prever para un futuro cercano la construcción de un edificio propio para la Escuela de referencia;

Que, en consecuencia, la posesión del terreno de referencia no presta actualmente utilidad alguna al Estado Nacional;

Que la Municipalidad de Cañuelas ha encarado la instalación de agua corriente en la planta urbana, lo que beneficiará a cuarenta y cinco manzanas céntricas de dicha ciudad, necesitando —por ende y con carácter urgente— contar nuevamente con el predio donado al Estado Nacional cuya ubicación es inmejorable para edificar los tanques cisternas y las oficinas administrativas y sin el cual no se podrá concretar esta sensible mejora sanitaria que constituye una indudable necesidad y responde a un anhelo general de la población;

Que es propósito constante del Poder Ejecutivo Nacional promover y facilitar la ejecución de obras de bien público que comprendan tanto las Provincias como las Municipalidades;

Que, atento las razones de urgencia invocadas y dado que el H. Congreso de la Nación, debido a sus múltiples tareas puede posponer indefinidamente el tratamiento de la devolución del terreno de que se trata, corresponde dictar el pertinente decreto accediendo a lo solicitado por la Municipalidad de Cañuelas (Buenos Aires), dando cuenta oportunamente de lo actuado al Poder Legislativo:

Por ello, y atento lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Devuélvase a la Municipalidad de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, el dominio de la fracción de terreno cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circunscripción 1º — Sección a — Manzana 14, y sus dimensiones: 7.500 m2., ubicada entre las calles Rivadavia, Antártida Argentina, Mitre y Pedro Mo-

zotegui, de aquella localidad y cuya donación —por parte de dicha Municipalidad— al Estado Nacional con destino a la construcción de un edificio para la Escuela Nacional Normal, Mixta y Sección Comercial Anexa local, fuera aceptada por Decreto Nº 3.696|63, recaída a fojas 35|36 del Expediente Nº 67.524|59 c|89.149|63, del Registro "Educación".

Art. 2º — Autorízase al Ministerio de Educación y Justicia para designar a la señora Directora de la Escuela Nacional Normal Mixta y Sección Comercial Anexa de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, para que en nombre y representación del Estado Nacional Argentino, formalice —mediante acta de entrega— la devolución del terreno a que se alude en el artículo 1º del presente decreto, a las autoridades de la Municipalidad de Cañuelas (Buenos Aires).

Art. 3º — Tome conocimiento el Tribunal de Cuentas de la Nación y dése a la Contaduría General de la Nación la intervención que le compete, a los efectos de las anotaciones pertinentes en el Registro General de Bienes del Estado.

Art. 4º — Hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y —por su intermedio— a la Municipalidad de Cañuelas, y dése cuenta oportunamente al H. Congreso de la Nación.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Promociones.

DECRETO Nº 11.709 - Bs. As., 22|12|65

VISTO el expediente Nº 49.012|65 por el cual la Dirección Nacional de Institutos Penales, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, eleva la propuesta de designación en el grado de subadjutor, del personal de Cadetes de la XV Promoción de la Escuela Penitenciaria de la Nación "Dr. Juan José O'Connor", de conformidad con lo previsto en los artículos 41º y 94º de la Ley Nº 14.515 (Estatuto del Servicio Penitenciario de la Nación);

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Promuévese en el Servicio Penitenciario de la Nación a partir del 22 de diciembre de 1965, Escalafón Cuerpo General (Subescalafón Técnico Penitenciario), al cargo de Subadjutor (Personal Superior de Seguridad y Defensa), a los siguientes Cadetes: Arnaldo Fernández (Cl. 1945 — D. M. 22 — Mt. número 5.333.741 — C. I. 2.083.296 Pol. Provincia de Buenos Aires); Antonio Bienvenido Olmedo (Cl. 1944 — D. M. 67 — Mt. 8.224.201 — C. I. 70.686 Pol. Formosa); León Oscar Guinnard (Cl. 1944 — D. M. 15 — Mt. 7.749.808 — C. I. 5.758.166 Pol. Federal); Víctor Zabala (Cl. 1947 — D. M. 43 — Mt. 7.966.039 — C. I. 138.698 Pol. Córdoba); Emiliano Rolón (Cl. 1945 — D. M. 67 — Mt. 8.226.131 — C. I. 140.117 Pol. Formosa); Silvano Martínez (Cl. 1944 — D. M. 67 — Mt. 8.324.148 — C. I. 6.331.062 Pol. Federal); José Antonio Espona (Cl. 1947 — C. I. 99.094 Pol. Formosa); Emiliano Clemente Rodríguez (Cl. 1946 — C. I. 5.713.195 Pol. Federal); Carlos Enrique Vázquez (Cl. 1944 — D. M. 67 — Mt. 8.224.150 — C. I. 150.974 — Pol. Formosa) y Juan Carlos Benítez (Cl. 1943 — D. M. 65 — Mt. 7.861.948 — C. I. 87.327 — Pol. La Pampa).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al anexo 28 — Item 362 — Inciso 7 — Partida Principal 033 — Partida Subprincipal 648, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Cesantías.

DECRETO Nº 11.708 - Bs. As., 22|12|65

VISTO que diversos agentes del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, han incurrido en reiteradas faltas de asistencia sin justificar, y

CONSIDERANDO:

Que con esta actitud los mismos se han hecho pasibles de la sanción que establece el artículo 34º inciso e) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional aprobado por decreto ley Nº 6.666|57 por hallarse comprendidos dentro de lo prescripto en el artículo 37, inciso a) del referido cuerpo legal,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Decláranse cesantes en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a partir de la fecha que en cada caso se indica, a los agentes que seguidamente se detallan, por las razones expuestas precedentemente:

Clase "B" — Grupo VI

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 801 — 2849 — 4011 — Cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 4.800.— m|n.).

Gaspar Garraza (legajo Nº 48.487; cargo Nº 217; Cl. 1922; D. M. 46; M. I. Nº 2.962.984; C. I. Nº 4.820.927. Policía Federal), cabo enfermero en el Policlínico de Ezeiza — Provincia de Buenos Aires, a partir del 5 de agosto de 1965.

Clase "D" —Grupo V

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4032 — Tres mil setecientos pesos moneda nacional ($ 3.700.— m|n.).

Irma Collin (Legajo Nº 12.541; cargo Nº 1.670; L. C. Nº 2.210.634; C. I. Nº 1.691.412, Policía de la Provincia de Buenos Aires), enfermera en el Policlínico "Profesor Dr. Gregorio Aráoz Alfaro" en Lanús — Provincia de Buenos Aires, a partir del 10 de setiembre de 1965.

Clase "D" — Grupo VIII

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 680 — 31 — 803 — 2849 — 4035 — Dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600.— m|n.).

Antolina Narcisa Romero de Puentes (legajo Nº 3.018; cargo Nº 112; L. C. Nº 365.868; C. I. Nº 2.858.810, Policía Federal), oficinista en la Dirección de Maternidad e Infancia, a partir del 19 de setiembre de 1960.

Clase "F" — Grupo VI

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4053 — Dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600.— m|n.).

Julia Rosa Gauna de Díaz (legajo Nº 52.587; cargo Nº 1.207; L. C. Nº 3.251.982; C. I. Nº 1.764.653, Dirección General de Identificación Civil de la Provincia de Buenos Aires) mucama en el Policlínico de San Martín — Provincia de Buenos Aires, a partir del 11 de noviembre de 1962.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

CAMARA CENTRAL DE ARRENDAMIENTOS Y APARCERIAS RURALES

Intégrase.

DECRETO Nº 11.649 - Bs. As., 20|12|65

VISTO el expediente Nº 763|65, del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, en el cual se propone la designación de nuevos representantes de propietarios arrendadores, arrendatarios y aparceros, que integrarán cada una de las dos Salas en que se halla dividida la Cámara Central de Arrendamientos y Aparcerías Rurales; atento lo establecido en el artículo 46 de la ley 13.246; artículo 1º del decreto Nº 791 del 18 de junio de 1952, y decreto Nº 8.329 del 30 de setiembre de 1963, reglamentario del Decreto-Ley Nº 1.638 del 1º de marzo de 1963; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución Nº 478 del 18 de mayo de 1965, de la Secretaraía de Estado de Agricultura y Ganadería, se determinó como entidades numéricamente más representativas de propietarios arrendadores a las Confederaciones Rurales Argentinas y de arrendatarios y aparceros a la Federación Agraria Argentina;

Que habiendo las entidades citadas precedentemente, a requerimiento de la Dirección de Arrendamientos y Aparcerías Rurales, propuesto en ternas los nombres de los candidatos para cubrir los cargos de Vocal Titular, Vocal Suplente Primero, Vocal Suplente Segundo y Vocal Suplente Tercero, para integrar la Sala Primera y Sala Segunda de la referida Cámara Central, procede efectuar las designaciones respectivas.

Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase para integrar la Cámara Central de Arrendamientos y Aparcerías Rurales en representación de los propietarios arrendadores: Sala Primera: Vocal Titular: señor Francisco José Lechnicht, Clase 1908 — Matrícula 306.717 — D. M. 1 — C. I. 911.804, expedida por la Policía Federal; Vocal Suplente 1º: señor Jorge Antonio Ruiz, Clase 1929 — Matrícula 4.239.654 — D. M. Bs. As. — C. I. 3.629.714, expedida por la Policía de la Provincia de Córdoba; Vocal Suplente 2º: señor Juan Luis Clucellas, Clase 1910 — Matrícula 1.277.339 — D. M. 22 — C. I. 436.339, expedida por la Policía Federal; Vocal Suplente 3º: señor Horacio Roberto de León Belloc, Clase 1913 — Matrícula 119.319 — C. I. 923.756, expedida por la Policía Federal; Sala Segunda: Vocal Titular: Señor Raúl Erasmo Arraras Vergara, Clase 1909 — Matrícula 1.101.618 — D. M. 19 — C. I. 1.522.977, expedida por la Policía Federal; Vocal Suplente 1º: señor Jorge de Tomasi, Clase 1922 — Matrícula 2.398.416 — D. M. 36 — C. I. 2.226.058, expedida por la Policía Federal; Vocal Suplente 2º: señor Mario Antonio Cadenas Madariaga, Clase 1930 — Matrícula 4.241.650 — D. M. Buenos Aires — C. I. 422.700, expedida por la Policía Federal; Vocal Suplente 3º: señor Andrés Leguineche, Clase 1898 — Matrícula Nº 0.216.766 — D. M. 1º — C. I. 1.078.424, expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — Desígnase para integrar la Cámara Central de Arrendamientos y Aparcerías Rurales, en representación de los arrendatarios y aparceros: Sala Pimera: Vocal Titular: señor Lorenzo Juan Curti, Clase 1917 — Matrícula 2.297.626 — C. I. 3.313, Casilda; Vocal Suplente 1º: señor Juan Adrover, Clase 1903 — Matrícula 1.011.287 — D. M. 18 — C. I. 745.940, expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires; Vocal Suplente 2º: señor Juan Sacks, Clase 1910 — Matrícula 2.044.029 — D. M. 32 — C. I. 33.251, expedida por la Policía de la Provincia de Entre Ríos; Vocal Suplente 3º: señor Juan Miguel Palau, Clase 1901 — Matrícula Nº 1.081.019 — D. M. 19 — C. I. 830.168, expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires; Sala Segunda: Vocal Titular: señor Emilio Eduardo Bottoni, Clase 1908 — Matrícula 1.323.623 — D. M. 23 — C. I. 101.659, expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires; Vocal Suplente 1º: señor Roberto Eguillor, Clase 1927 — Matrícula 5.429.659 — D. M. 24 — C. I. 1.238.068, Identificación Civil; Vocal Suplente 2º: señor Luis Raña, Clase 1913 — Matrícula 2.884.304 — D. M. 45 — C. I. 463.871, La Carlota; Vocal Suplente 3º: señor Pedro A. Hernández, Clase 1919 — Matrícula 1.234.306 — D. M. 21 — C. I. 1.979.144, expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio del Interior

SUBSIDIOS

DECRETO Nº 11.741 - Bs. As., 22|12|65

VISTO el expediente Nº 52.729/65, por el cual el señor Aurelio Acebo solicita se le acuerden los beneficios dispuestos por el Decreto Nº 4.717/65, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas se desprende que se encuentran reunidos los extremos exigidos por la indicada disposición, correspondiendo, como así lo ha establecido la Comisión Especial que resuelve en estos casos, el otorgamiento de un subsidio especial al recurrente, por el acto de terrorismo cometido en contra de bienes de su propiedad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 10, de fecha 16 de diciembre de 1965, dictada por la Comisión Especial creada por Decreto Nº 4.717/65 y que obra a fojas 13/19 de las presentes actuaciones y acordando, en consecuencia, un subsidio de Sesenta y Dos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 62.000), al señor Aurelio Acebo.

Art. 2º — Por la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior se procederá a liquidar al señor Aurelio Acebo la suma indicada en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 11.740 - Bs. As., 22|12|65

VISTO el expediente Nº 37.886/64, por el cual la firma Souto y Cía. solicita se le acuerden los beneficios dispuestos por el Decreto Nº 10.469/64, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas se desprende que se encuentran reunidos los extremos exigidos por la indicada disposición, correspondiendo, como así lo ha establecido la Comisión Especial que resuelve en estos casos, el otorgamiento de un subsidio especial a la recurrente, por los daños y perjuicios causados a bienes de su propiedad,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 1, de fecha 30 de noviembre de 1965, dictada por la Comisión Especial creada por el Decreto Nº 10.469/64 y que obra a fojas 19/20 de las presentes actuaciones y acordando, en consecuencia, un subsidio de Sesenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Dos Pesos Moneda Nacional (m$n. 67.392), a la firma Souto y Cía.

Art. 2º — Por la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior se procederá a liquidar a la firma Souto y Cía., la suma indicada en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 11.742 - Bs. As., 22|12|65

VISTO el expediente Nº 52.733/65, por el cual la señorita Genoveva Veronesi solicita se le acuerden los beneficios dispuestos por el Decreto Nº 4.717/65, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas se desprende que se encuentran reunidos los extremos exigidos por la indicada disposición, correspondiendo, como así lo ha establecido la Comisión Especial que resuelve en estos casos, el otorgamiento de un subsidio especial a la recurrente, por el acto de terrorismo cometido en contra de sus bienes;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 6, de fecha 16 de diciembre de 1965, dictada por la Comisión Especial creada por Decreto Nº 4.717/65 y que obra a fojas 16/17 de las presentes actuaciones y acordando, en consecuencia, un subsidio de Catorce Mil Pesos (m$n. 14.000) Moneda Nacional, a la señorita Genoveva Veronesi.

Art. 2º — Por la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior se procederá a liquidar a la señorita Genoveva Veronesi, la suma indicada en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 11.743 - Bs. As., 22|12|65

VISTO el expediente Nº 51.912/65, por el cual el señor Horacio Carlos Brenta solicita se le acuerden los beneficios dispuestos por el Decreto Nº 4.717/65, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas se desprende que se encuentran reunidos los extremos exigidos por la indicada disposición, correspondiendo, como así lo ha establecido la Comisión Especial que resuelve en estos casos, el otorgamiento de un subsidio especial al recurrente, por el acto de terrorismo cometido en contra de bienes de su propiedad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 3, de fecha 16 de diciembre de 1965, dictada por la Comisión Especial creada por Decreto Nº 4.717/65 y que obra a fojas 8/9 de las presentes actuaciones y acordando, en consecuencia, un subsidio de Setenta Mil Pesos (m$n. 70.000) Moneda Nacional, al señor Héctor Carlos Brenta.

Art. 2º — Por la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior se procederá a liquidar al señor Héctor Carlos Brenta, la suma indicada en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 11.744 - Bs. As., 22|12|65

VISTO el expediente Nº 52.730/65, por el cual el señor Pedro Aldea Molina solicita se le acuerden los beneficios dispuestos por el Decreto Nº 4.717/65, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas se desprende que se encuentran reunidos los extremos exigidos por la indicada disposición, correspondiendo, como así lo ha establecido la Comisión Especial que resuelve en estos casos, el otorgamiento de

un subsidio especial al recurrente, por el acto de terrorismo cometido en contra de bienes de su propiedad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 9, de fecha 16 de diciembre de 1965, dictada por la Comisión Especial creada por Decreto Nº 4.717/65 y que obra a fojas 13/14 de las presentes actuaciones y acordando, en consecuencia, un subsidio de Ocho Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 8.500), al señor Pedro Aldea Molina.

Art. 2º — Por la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior se procederá a liquidar al señor Pedro Aldea Molina, la suma indicada en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 11.745 - Bs. As., 22|12|65

VISTO el expediente Nº 52.737/65, por el cual el señor Antonio L. Rosso solicita se le acuerden los beneficios dispuestos por el Decreto Nº 4.717/65, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas se desprende que se encuentran reunidos los extremos exigidos por la indicada disposición, correspondiendo, como así lo ha establecido la Comisión Especial que resuelve en estos casos, el otorgamiento de un subsidio especial al recurrente, por el acto de terrorismo cometido en contra de bienes de su propiedad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 8, de fecha 16 de diciembre de 1965, dictada por la Comisión Especial creada por Decreto Nº 4.717/65 y que obra a fojas 17/18 de las presentes actuaciones y acordando, en consecuencia, un subsidio de Veintinueve Mil Pesos (m$n. 29.000) Moneda Nacional, al señor Antonio L. Rosso.

Art. 2º — Por la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior se procederá a liquidar al señor Antonio L. Rosso, la suma indicada en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 11.746 - Bs. As., 22|12|65

VISTO el expediente Nº 52.728/65, por el cual el señor José Dib solicita se le acuerden los beneficios dispuestos por el Decreto Nº 4.717/65, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas se desprende que se encuentran reunidos los extremos exigidos por la indicada disposición, correspondiendo, como así lo ha establecido la Comisión Especial que resuelve en estos casos, el otorgamiento de un subsidio especial al recurrente, por el acto de terrorismo cometido en contra de bienes de su propiedad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 5, de fecha 16 de diciembre de 1965, dictada por la Comisión Especial creada por Decreto Nº 4.717/65 y que obra a fojas 14/15 de las presentes actuaciones y acordando, en consecuencia, un subsidio de Nueve Mil Novecientos Pesos (m$n. 9.900) Moneda Nacional, al señor José Dib

Art. 2º — Por la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior se procederá a liquidar al señor José Dib ,la suma indicada en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 11.747 - Bs. As., 22|12|65

VISTO el expediente Nº 52.736/65, por el cual la señora Amelia Eugenia Adelina Armentano viuda de Arrieta solicita se le acuerden los beneficios dispuestos por el Decreto Nº 4.717/65, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas se desprende que se encuentran reunidos los extremos exigidos por la indicada disposición, correspondiendo, como así lo ha establecido la Comisión Especial que resuelve en estos casos, el otorgamiento de un subsidio especial a la recurrente, por el acto de terrorismo cometido en contra de bienes de su propiedad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 7, de fecha 16 de diciembre de 1965, dictada por la Comisión Especial creada por Decreto Nº 4.717/65 y que obra a fojas 14/15 de las presentes actuaciones y acordando, en consecuencia, un subsidio de Ocho Mil pesos (m$n. 8.000) Moneda Nacional, a la señora Amelia Eugenia Adelina Armentano viuda de Arrieta.

Art. 2º — Por la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior se procederá a liquidar a la señora Amelia Eugenia Adelina Armentano viuda de Arrieta, la suma indicada en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 11.748 - Bs. As., 22|12|65

VISTO el expediente Nº 52.632/65, por el cual las señoritas Rosalía Valentina Frei y Elisa Juana Frei solicitan se les acuerden los beneficios dispuestos por el Decreto Nº 4.717/65, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas se desprende que se encuentran reunidos los extremos exigidos por la indicada disposición, correspondiendo, como así lo ha establecido la Comisión Especial que resuelve en estos casos, el otorgamiento de un subsidio especial al recurrente, por el acto de terrorismo cometido en contra de bienes de su propiedad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 4, de fecha 16 de diciembre de 1965, dictada por la Comisión Especial creada por Decreto Nº 4.717/65 y que obra a fojas 17/18 de las presentes actuaciones y acordando, en consecuencia, un subsidio de Treinta y Siete Mil Ochocientos Pesos (m$n. 37.800) Moneda Nacional, a las señoritas Rosalía Valentina Frei y Elisa Juana Frei.

Art. 2º — Por la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior se procederá a liquidar a las señoritas Rosalía Valentina Frei y Elisa Juana Frei, la suma indicada en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Secretaría de Obras Públicas

INSISTESE EN EL CUMPLIMIENTO DE UNA RESOLUCION

DECRETO Nº 11.680. — Bs. As., 21|12|65

VISTO el expediente Nº 70.702|956 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el que el Tribunal de Cuentas de la Nación, ha formulado a la Resolución de esa Secretaría de Estado, Nº 717 de fecha 5 de agosto de 1965, obrante a fojas 232 y vuelta, el reparo legal previsto en el artículo 85, inciso a) de la Ley de Contabilidad, en cuanto dispone la modificación de los pronunciamientos obrantes a fojas 116|117 y 148|149 del registro Nº 225.714|57, agregado sin acumular, en el sentido de que la pérdida de garantía debe ser en forma proporcional a lo no entregado, por parte de la firma Adam A. W. Warden, como consecuencia del incumplimiento parcial de la licitación pública Nº 2.575;

CONSIDERANDO:

Que el señor Procurador del Tesoro de la Nación se ha expedido reiteradamente en casos similares al presente en el sentido de que la pérdida de garantía debe ser proporcional a la parte incumplida;

Que ante sucesivas observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la Nación al temperamento propuesto por aquel alto funcionario, el Poder Ejecutivo ha dictado, en ejercicio de las facultades pertinentes, los respectivos decretos de insistencia;

Que por otra parte, el nuevo reglamento de Contrataciones aprobado por decreto Nº 6.900|63, consagra tambien en la forma positiva aquel criterio doctrinario;

Que, por lo tanto, corresponde al Poder Ejecutivo insistir en el cumplimiento de la Resolución observada, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 87 de la Ley de Contabilidad;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de la Resolución Nº 717 de fecha 5 de agosto de 1965, dictada por la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

Ministerio del Interior

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Apruébanse facturas por servicios de líneas directas.

DECRETO Nº 11.734. — Bs. As., 22|12|65

VISTO el Expediente Nº 38.392|65 del registro de la Presidencia de la Nación, relacionado con las facturas presentadas al cobro por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, por servicios de líneas directas entre esta repartición y las Secretarías de Estado de Guerra, y de Marina, y

CONSIDERANDO:

Que las mismas corresponden a instalaciones efectuadas con fecha 14 de noviembre de 1951, no existiendo antecedentes sobre la autoridad que en aquella oportunidad, solicitara su conexión al conmutador central;

Que de resultas de las tramitaciones surgidas en el referido expediente, las mencionadas líneas se encuentran en continuo funcionamiento conforme se deja expresado en información de fjs. 12;

Que considerándose de imprescindible necesidad la prosecución del mantenimiento del servicio de comunicaciones de que se trata, corresponde reconocer el legítimo abono de las facturas mencionadas;

Que por otra parte, tratándose de gastos que no estaban previstos dentro de la partida presupuestaria respectiva, hubo que recurrir a créditos especiales ante la Secretaría de Estado de Hacienda, para proceder a su cancelación;

Que contándose en la actualidad con los fondos que permiten su imputación debidamente autorizados por decreto Nº 10.794|65 dentro del rubro "Otros Gastos", partida "Para atender gastos de Ejercicios Vencidos no incluídos en Residuos Pasivos", del Presupuesto vigente, nada obsta para dictar la medida legal autorizando a la Dirección de Administración y Estadística, de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, a abonar los mismos,

Por todo ello;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse las facturas presentadas por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, por servicios de líneas directas conectadas desde el conmutador central de la Presidencia de la Nación, a las Secretarías de Estado de Guerra y de Marina, por el período 14|11|51 al 31|8|64, cuyas instalaciones fueron debidamente autorizadas en su oportunidad.

Art. 2º — Reconócese de Legítimo Abono la suma total de Trescientos sesenta y tres mil trescientos setenta y tres pesos moneda nacional (m$n. 373.373), debiendo la Dirección de Administración y Estadística, de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, proceder a su liquidación y pago.

Art. 3º — El importe que se reconoce por el artículo anterior, deberá atenderse con imputación a: 2 — 1 — 01 — 9 — 001 — 5 — 020 — 844 "Para atender gastos de Ejercicios Vencidos", del Presupuesto vigente para la Presidencia de la Nación.

Art. 4º — El Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a tomar la intervención que le compete en el gasto aprobado por el presente decreto, a fin de deslindar las responsabilidades a que hubiere lugar, si así correspondiere.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y pase a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, a sus demás efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio del Interior

INTERVENCIONES FEDERALES.

PROVINCIA DE JUJUY. — **Ratificación de decretos leyes.**

DECRETO Nº 11.955 - Bs. As., 30|12|65

VISTO el expediente número 59.171, año 1965, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Jujuy solicita la ratificación del decreto-ley número 30-H-65, mediante el cual se otorga a la Sociedad Rural Jujeña, un préstamo de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.), con el objeto de posibilitar a dicha entidad la preparación y presentación de su primera Exposición Agrícola - Ganadera - Industrial.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el decreto-ley número 30-H, dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Jujuy con fecha 13 de octubre de 1965.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 11.956 - Bs. As., 30|12|65

VISTO el expediente Nº 55.719, año 1965, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Jujuy solicita la ratificación del decreto-ley Nº 27-H-65, mediante el cual se otorga al señor Nicolás Lamas, concesión de uso de agua pública del Río Grande, con carácter permanente, para riego de 968 hectáreas de la finca de su propiedad denominada "Pampa Vieja", ubicada en el distrito de Pampa Blanca, departamento El Carmen.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el decreto-ley Nº 27-H., dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Jujuy en el mes de setiembre de 1965.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 11.957 - Bs. As., 30|12|65

VISTO el expediente Nº 59.173, año 1965, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Jujuy solicita la ratificación del decreto-ley Nº 35-H-65, mediante el cual se otorga a los herederos del señor Normando Horacio Leach el derecho de uso de agua pública del Río Grande para riego de las fincas de su propiedad denominadas "Los Lapachos" y "Pampa Blanca", ubicadas en el distrito de Pampa Blanca, departamento El Carmen.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el decreto-ley Nº 35-H, dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Jujuy, con fecha 17 de noviembre de 1965.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 11.958 - Bs. As., 30|12|65

VISTO el expediente número 59.174, año 1965, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Jujuy solicita la ratificación del decreto-ley número 7-G-(SG)-65, mediante el cual se autoriza al Consejo General de Educación, a celebrar, ad referéndum del Poder Ejecutivo, convenios de permutas docentes con reparticiones similares de otras provincias.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el decreto-ley número 7-G(SG), dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Jujuy con fecha 22 de noviembre de 1965.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

RECURSOS JERARQUICOS.

DECRETO Nº 11.690. Bs. As., 21|12|65

VISTO el expediente Nº 22.988|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, relacionado con el recurso jerárquico presentado por Laboratorios Andrómaco S. A. I. C. I. contra la Resolución Ministerial Nº 4.777|65, del citado Departamento de Estado, en cuanto la misma ha orde-

nado la reinscripción —con carácter de medicamentos industriales— de algunos productos para los cuales el recurrente solicitó oportunamente, la renovación de las respectivas autorizaciones de venta, conforme los términos del Artículo 26º de la Ley Nº 16.463; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución Ministerial fue dictada en forma consecuente con el mentado Artículo 26º de la Ley Nº 16.463 y las normas reglamentarias, en especial las del Artículo 4º del Decreto Nº 7.650|64;

Que en el caso planteado, la decisión fue tomada por dicho Ministerio sobre la base del asesoramiento de una Comisión Técnica especialmente designada para esos efectos, la que se integró —entre otros— con un representante de la industria química-farmacéutica, propuesto por la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales;

Que dicha Comisión estableció, previamente, las normas técnicas, a las que ajustó su labor aplicándolas de una manera general y conforme al espíritu de la Ley Nº 16.463 y del Decreto Nº 7.650|64;

Que, cabe recordar, que el titular de una autorización del tipo de las aludidas, no ha adquirido un derecho inmutable, sino, por el contrario, sujeto a los cambios de la legislación ya que los intereses particulares deben ceder al interés público que determina tales cambios;

Que, además, en el caso presente del Ministerio mencionado ha dictado posteriormente la R. M. Nº 6.172 que modifica en parte la clasificación original, lo que demuestra que la reclamación ha sido considerada y atendida en la medida en que, razones de índole técnica, así lo han justificado;

Que sobre la base de lo expuesto y vistos los informes técnicos y jurídicos producidos, cabe estimar como legítimo el acto atacado;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso interpuesto por Laboratorios Andrómaco S.A.I.C.I. contra la parte pertinente de la Resolución Ministerial Nº 4.777|65, del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, la que se confirma en relación con la reinscripción de los productos de la firma recurrente, con las variantes introducidas mediante R. M. Nº 6.172 del referido Ministerio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Secretaría del Transporte

EMPLEADOS.

Adscripción.

DECRETO Nº 11.691 - Bs. As., 21|12|65

VISTO que la Intervención en la Dirección Nacional de Turismo dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte, solicita la adscripción del agente jerarquizado (B-II) D. Angel Mateo Sabatelli de la Secretaría de Estado de Obras Públicas,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada adscripción se encuentra expresamente encuadrada en las determinaciones del artículo 35º del decreto-ley Nº 23.573|56, modificado por el artículo 1º inciso f) del decreto-ley Nº 3.891|57;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Adscríbase a la Intervención en la Dirección Nacional de Turismo de la Secretaría de Estado de Transporte al agente jerarquizado (B-II) D. Angel Mateo Sabatelli (Matrícula Nº 247.297) de la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas e interino de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando.— Miguel A. Martínez.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 11.458. — Bs. As., 16|12|65.

VISTO el recurso interpuesto por la Federación Argentina de Trabajadores de Industrias Químicas y Afines contra la Resolución M. Nº 732|65 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (expediente Nº 3.0.808|65), y

CONSIDERANDO:

Que mediante la decisión apelada se confirma la Resolución Nº 173|64, emanada de la Dirección General de Asociaciones Profesionales del citado Departamento de Estado, que otorgo la representación gremial del personal ocupado en el "Establecimiento Gas San Justo" a la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina hasta tanto se constituya la filial de la entidad no obrada en la zona correspondiente, sin perjuicio del derecho de libre agremiación consagrado en e artículo 2º de la Ley 14.455;

Que la resolución recurrida ha sido dictada por la autoridad de aplicación de la Ley 14.455, en uso de sus facultades propias de apreciación y en ejercicio de atribuciones emanadas de la citada ley (artículo 34, inciso 3º);

Que en consecuencia dicho pronunciamiento queda excluido de la revisión jerárquica, salvo los supuestos de ilegitimidad o arbitrariedad, que no se dan en el caso de autos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — No hacer lugar al recurso deducido por la Federación Argentina de Trabajadores de Industrias Químicas y Afines contra la Resolución número 732|65 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Secretaría de Hacienda

CONTRATACIONES DEL ESTADO

DECRETO Nº 11.447. — Bs. As., 16|12|65.

VISTO el presente expediente número 251.518|65, relativo a la adquisición de una máquina aspiradora eléctrica para mantener en perfectas condiciones de limpieza el equipo electrónico, instalado recientemente en el Centro de Operaciones Mecanizadas de la Dirección General Impositiva, y

CONSIDERANDO:

Que el sistema recientemente instalado se halla ubicado en un amplio salón con piso plastificado formado por paneles movibles;

Que por la circunstancia apuntada la limpieza solo puede realizarse mediante la utilización de máquina aspiradora, atento que el sistema de barrido ocasionaría serias anomalías en el funcionamiento de las máquinas por la sensibilidad manifiesta hacia el polvo y otros agentes físicos;

Que por lo señalado, la Dirección General Impositiva estima que si bien el Decreto Nº 3.609|65 prohibe la adquisición de elementos de tal naturaleza, en el presente caso —dada la finalidad a que sería aplicado— resulta viable acordar la excepción prevista por el artículo 3º del recordado acto de Gobierno, autorizando la compra por su intermedio;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exceptúase a la Dirección General Impositiva de los alcances del Decreto Nº 3.609|65 para la adquisición de una (1) aspiradora eléctrica para preservar el equipo electrónico que se halla instalado en su Centro de Operaciones Mecanizadas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General Impositiva, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR. Coeficiente para Tanzania.

DECRETO Nº 11.849 — Bs. As., 27|12|65

VISTO:

lo informado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y

CONSIDERANDO:

Que procede establecer coeficiente aplicable a las remesas de haberes y gastos de los agentes del Estado que sean destinados a prestar servicios en la República de Tanzania;

Que conforme a los antecedentes que obran en el citado Ministerio y teniéndose en cuenta la urgencia existente solo es posible disponer en forma provisional el coeficiente a aplicarse a las nombradas remesas, a efectos de posibilitar la gestión de los funcionarios destinados a aquel país, hasta tanto se cuente con elementos de juicio más completos que permitan su fijación definitiva;

Por ello

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Fíjase en nueve (9) el coeficiente básico para Tanzania.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA — Miguel A. Zavala Ortiz Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CONTRATACIONES DEL ESTADO

DECRETO Nº 11.848 - Bs. As., 27|12|65

VISTO los expedientes Nros. 135.076 (3ª parte) y 199.005 Asuntos Varias, de la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, relacionados con la contratación realizada para el arriendo de máquinas eléctricas de contabilidad, que mantiene en vigor dicho organismo con la firma I.B.M. World Trade Corporation, para su Departamento Mecanización, y

CONSIDERANDO:

Que el convenio de referencia celebrado con la firma I.B.M. World Trade Corporation, data del año 1934, con con una prestación de servicios ininterrumpida hasta la fecha, por obvias razones y por encontrarse los archivos existentes en la Institución adecuados a las especificaciones de las citadas máquinas;

Que si bien existen en plaza firmas con equipos similares, que encuadrarían la presente adjudicación dentro del artículo 55 del Decreto Ley Nº 23.354|56, ello no es aconsejable, por cuanto aún la Caja se halla abocada al estudio de un cambio de sistema, que de improvisarse significaría la suspensión de haberes a los beneficiarios de esta Ley y que aplicándose en forma sistemática y progresiva no perjudique el sistema de pagos;

Que asimismo deberá valorarse la circunstancia de que los precios que se abonan a dicha empresa, no han sufrido modificaciones últimamente;

Que el carácter del servicio, exigió la continuidad del mismo, debiendo por razones administrativas postergarse su adjudicación, por lo que se está en presencia de un gasto producido en el ejercicio anterior, correspondiendo en consecuencia el reconocimiento del pago con carácter de legítimo abono;

Por todo ello, atento lo aconsejable por la Comisión de Pre-Adjudicaciones y lo resuelto por la Presidencia de la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Art. 1º — Apruébase lo actuado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, referente a la contratación realizada con la firma I. B. M. World Trade Corporation por el arriendo de máquinas eléctricas de contabilidad de uso en el Departamento Mecanización del citado organismo, durante el período 1º de mayo al 31 de octubre de 1964 y declárase de legítimo abono la suma de cinco millones ochocientos setenta y un mil cuatrocientos treinta y dos pesos (m$n. 5.871.432,—) moneda nacional.

Art. 2º — El importe que se reconoce en el artículo anterior deberá atenderse con imputación a la partida "Gastos caídos en ejercicios vencidos no incluidos en residuos pasivos", a considerarse en un próximo reajuste presupuestario de la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario.

Art. 3º — El Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a tomar intervención en su oportunidad a fin de deslindar responsabilidades a que hubiese lugar, si así correspondiere.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá.

Ministerio de Educación y Justicia

INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA.

Presupuesto.

DECRETO Nº 10.793 - Bs. As., 30|11|65

VISTO la necesidad de modificar el presupuesto del ejercicio financiero 1965, del Organismo Descentralizado Nº 71, Instituto Nacional de Cinematografía, en jurisdicción del Ministerio de Educación y Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que determina la presente medida la exigencia de contar con los créditos que permitan atender las erogaciones imprescindibles del servicio;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 19º del Decreto-Ley Nº 16.990|57, procede asignar el crédito pertinente para atender obligaciones pendientes de pago de ejercicios ya vencidos como consecuencia del dictamen del Tribunal de Cuentas de la Nación recaído en el expediente Nº 80.761|65 — T.C.N., que no fueron oportunamente incluídas en residuos pasivos;

Que las citadas modificaciones de créditos se efectúan por vía de reajuste a expensas de recursos propios de la repartición;

Por ello, atento a lo propuesto por el Ministerio de Educación y Justicia y en uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 25º de la Ley Nº 16.662,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el presupuesto de la Sección 1a. — Presupuesto de Gastos — Título I — Servicios — (Sector 2) — c) Erogaciones a financiar con recursos de organismos descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5, en jurisdicción del Ministerio de Educación y Justicia (Nº 28), para el ejercicio 1965 del Instituto Nacional de Cinematografía (Nº 71) el cual queda fijado en la suma de seiscientos doce millones cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 612.055.000), de conformidad con el siguiente resumen y detalle obrante en planillas anexas:

Sección 1a. — Presupuesto de Gastos — Título I — Servicios — (Sector 2)

Inciso 7 - Gastos en Personal ..	m$n. 30.052.643
Inciso 9 - Otros Gastos	m$n. 582.002.357
Total ...	m$n. 612.055.000

Art. 2º — Fíjase el cálculo de recursos del Instituto Nacional de Cinematografía Nº 71, afectado a la financiación de las Secciones 1a. y 2a. — Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales (Sector 6). C) Recursos de Organismos Descentralizados, (Propios contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5, dentro de la jurisdicción del Ministerio de Educación y Justicia (Nº 28) en la suma de seiscientos setenta y un millones de pesos moneda nacional (m$n. 671.000.000), de conformidad con el detalle obrante en planillas anexas.

Art. 3º — En los casos que se disponga la afectación del crédito de la partida para atender gastos de ejercicios vencidos, que se prevé de conformidad con lo determinado en el artículo 19º del Decreto-Ley Nº 16.990|57, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad conforme con las normas que rigen la materia, a los efectos de la determinación del perjuicio fiscal y la transgresión a disposiciones legales o reglamentarias incurridas y los responsables de las mismas, para la aplicación si así correspondiere de las sanciones que determina el artículo 84º, inciso j) del Decreto-Ley Nº 23.354|56.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 11.959 - Bs. As., 30|12|65

VISTO el expediente Nº 59.602, año 1965, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Jujuy solicita la ratificación del decreto-ley Nº 36-H-65, mediante el cual se declaran Bosques Permanentes y Protectores, de acuerdo al artículo 9º de la Ley Nacional Nº 13.273, apartados a), b) y c) los bosques naturales que vegetan en la margen izquierda del Río Grande.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el decreto-ley Nº 36-H, dictado por la Interven-

ción Federal en la Provincia de Jujuy con fecha 29 de noviembre de 1965.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 11.974 - Bs. As., 30|12|65

VISTO el expediente Nº 59.174, año 1965, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Jujuy solicita la ratificación del decreto-ley Nº 31-H-65, mediante el cual se transfiere en donación a la Universidad Nacional de Tucumán con destino al funcionamiento de la Escuela de Minas, dependiente de dicha casa de estudios, con todo lo edificado, clavado y plantado, el inmueble de propiedad provincial ubicado en la ciudad capital calle Alvear Nº 843, individualizada como Lote Nº 2, de la Manzana 58, Padrón A- 682.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el decreto-ley Nº 31-H, dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Jujuy con fecha 15 de octubre de 1965.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 11.979 - Bs. As., 30|12|65

VISTO el expediente número 59.172, año 1965, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Jujuy solicita la ratificación del decreto-ley número 33-H-65, mediante el cual se modifican los artículos 6º y 68 de la Ley número 2.472, de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el decreto-ley número 33-H, dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Jujuy con fecha 27 de octubre de 1965.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 11.980 - Bs. As., 30|12|65

VISTO el expediente número 39.111 del año 1965, en el que la Policía Federal solicita la exoneración del Oficial Subayudante (R) Hugo Alberto Pavón, a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se le instruyera por infracción a lo previsto en los artículos 341 y 343 inciso 1º de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la citada Repartición; atento las actuaciones producidas y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Conviértese en baja el pase a situación de retiro obligatorio —sin derecho a haber— del Oficial Subayudante de la Policía Federal, Hugo Alberto Pavón (Clase 1939, D. M. 14, M. I. Nº 4.733.075), dispuesto por decreto Nº 519|65.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Se deja sin efecto un nombramiento.

DECRETO Nº 11.152 - Bs. As., 6|12|65.

VISTO el expediente Nº 74.952|65, del Registro del Ministerio de Educación y Justicia; atento que por Decreto número 1.894 de fecha 10 de marzo de 1965, se nombró titular de un cargo de Preceptora a la señorita Josefina Carmen Moya en el Colegio Nacional Nº 1, de San Martín (Provincia de Buenos Aires); teniendo en cuenta que el Rectorado del establecimiento informa que la causante no ha tomado posesión de sus tareas; considerando el dictamen producido por la Junta de Clasificación -Zona 3- de Enseñanza Media; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto Nº 1.894 de fecha 10 de marzo de 1965 por el que se nombró con carácter titular en el Colegio Nacional Nº 1, de San Martín (Provincia de Buenos Aires), en un cargo de Preceptora -Indice 11- turno tarde, en lugar de la provisional señorita Ana María Sueldo, a quien se le dieron por terminados los servicios, a la señorita Josefina Carmen Moya (L. C. Nº 45.023, C. I. Nº 1.855.963, Pol. Federal), por no haber tomado posesión de sus tareas.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Energía y Combustibles

EMPRESAS DEL ESTADO

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA —

Presupuesto

DECRETO Nº 11.785 — Bs. As, 23|12|65

VISTO la Observación Legal Nº 73,65 formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación al crédito incorporado en el Rubro I — Gastos — Inciso 3 "Compromisos de Ejercicios Anteriores" del presupuesto de Gastos e Inversiones de la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica del Ejercicio 1964 aprobado por Decreto Nº 3.908|65, y

CONSIDERANDO:

Que el referido decreto fue dictado a fin de prorrogar la vigencia del presupuesto de la Empresa Agua y Energía Eléctrica correspondiente al período 1º de noviembre de 1963 al 31 de octubre de 1964, hasta el 31 de diciembre de 1964, en conformidad con el Artículo 94º de la Ley 16.662;

Que concordante con esa disposición legal, para realizar tal operatoria se aplicó estrictamente lo establecido al respecto por el Artículo 4º de la Ley 13.653 modificada por la Ley 15.023, vigente para las Empresas del Estado;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 87º de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del crédito incorporado en el Rubro I — Gastos — Inciso 3 "Compromisos de Ejercicios Anteriores" (m$n. 6.212.755.—) del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica aprobado por Decreto Nº 3.908|65.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, al Tribunal de Cuentas de la Nación, y archívese.

ILLIA — Juan C. Pugliese — Antulio F. Pozzio.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Cesantía

DECRETO Nº 11.787 — Bs. As., 23|12|65

VISTO el expediente Nº 48.955|65, en el que la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor, dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, da cuenta de las inasistencias sin jusificar en que ha incurrido el agente —Clase "B", Grupo III—, señor Armando Hugo Calvo, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 17º, inciso a) del Estatuto para el personal de la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor —Decreto número 2.453|64—, establece como causa de cesantía el incurrir en más de diez (10) inasistencias injustificadas en el año, continuas o discontinuas, sin necesidad de disponer la instrucción de sumario previo, conforme lo estatuído por el artículo 22º del menionado decreto,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Déjase cesante, de conformidad con lo establecido en los artículos 17º, inciso a) y 22º del Decreto Nº 2.453|1964, al funcionario —Clase "B", Grupo III—, de la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor, dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, señor Armando Hugo Calvo (Cl. 1934, D. M. 23, Mt. número 5.647.002).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Limitación de Servicios.

DECRETO Nº 11.786 — Bs. As., 23|12|65

VISTO el expediente nº 1.816|959, del registro de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que en la citada actuación la Dirección de Reconocimientos Médicos del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, dictaminó que corresponde aplicar al señor Juan Manuel Musso, empleado —Clase "D", Grupo VIII— de la Dirección General del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, dependiente de aquel Departamento de Estado, las Leyes de Previsión y Ayuda Social en vigencia, por haber agotado con fecha 31 de octubre de 1958, todos los plazos previstos por el artículo 14º del decreto nº 12.720|953;

Que de acuerdo con el citado decreto y lo determinado por el artículo 46º, inciso c) del Decreto-Ley Nº 6.666|957, procede su limitación de servicios a partir del día siguiente de finalizada la licencia;

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Limítase, al 1º de noviembre de 1958, los servicios del agente —Clase "D", Grupo VIII— de la Dirección General del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, señor Juan Manuel Musso (Cl. 1926, D. M. 26, Mt 7.309.668, C. I. 4.486.767 Pol. Cap. Fed.), para acogerse a los beneficios que otorgan las Leyes de Previsión y Ayuda Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 14º —2da. parte— del decreto nº 12.720|953 y el artículo 46º, inciso c) del Decreto-Ley Nº 6.666|957.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor ministro secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA — Carlos R. S. Alconada Aramburú

Ministerio de Educación y Justicia

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Unificación de Cuentas Especiales.

DECRETO Nº 11.273 — Bs. As. 10|12|65

VISTO:

Las disposiciones del Artículo 3º del Decreto-Ley Nº 7.977|56, las del Decreto-Ley Nº 22.296|56 (Art. 1º, b) y las del artículo 14 de la Ley Nº 16.454 de Abastecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que las referidas disposiciones del Decreto-Ley Nº 7.977|56 en su artículo 3º suponen el funcionamiento de la respectiva Cuenta Especial con las finalidades determinadas por su artículo 4º;

Que al propio tiempo las prescripciones del artículo 14 de la Ley Nº 16.454 son concordantes, en sus fines, con las del artículo 4º ya citado;

Que concuerdan también con tales disposiciones, en cuanto se refieren a adquisición, construcción, ampliación, habilitación y reparación de edificios escolares, las previsiones del Decreto-ley Nº 22.296|56;

Que los actuales presupuestos de Cuentas Especiales del Consejo Nacional de Educación (Item 554 y 740) prevén en su Cálculo de Recursos conceptos similares a los determinados por el Decreto-Ley Nº 7.977|56;

Que resulta procedente la unificación de las Cuentas Especiales instituídas en forma tal que se eviten superposiciones crediticias y de autorizaciones de gastos concurrentes al cumplimiento de idénticas finalidades;

Por ello, y teniendo en cuenta lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Determínase que las Cuentas Especiales "Consejo Nacional de Educación — Adquisiciones, Construcciones y ampliaciones de Edificios Escolares Decreto-Ley Nº 22.296|56 — Artículo 1º, b), Nº 740" y "Consejo Nacional de Educación Nº 554" quedan unificadas con la denominación de "Consejo Nacional de Educación — Tesoro Propio — artículo 3º, Decreto-Ley número 7.977|56, Nº 849";

Art. 2º — La Cuenta Especial referida precedentemente será administrada directamente por el Consejo Nacional de Educación y funcionará con régimen que se acompaña como anexo al presente artículo;

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el Señor Secretario de Estado de Hacienda;

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Anexo al artículo 2º.

Cuenta Especial

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Tesoro Propio

Esta cuenta será administrada directamente por el Consejo Nacional de Educación con el siguiente régimen de funcionamiento:

A) Créditos:

Se integrarán con los recursos previstos en los Decretos-Leyes números 7.977|56 (Art. 3º) y 22.296|56 (Art. 1º b), en la Ley Nº 16.454|64 (Art. 14) como así también con los provenientes de donaciones, legados y contribuciones de terceros, y todo otro que con igual destino se acuerde al Consejo Nacional de Educación;

B) Débitos:

Se debitarán los gastos que demande la adquisición, construcción y ampliación de edificios destinados a escuelas en todo el territorio del país, incluso las erogaciones que demande la habilitación de los mismos como así también la refección de edificios escolares, fiscales, particulares y/o cedidos. Las inversiones correspondientes se realizarán en la medida que lo autorice el respectivo plan analítico de Inversiones Patrimoniales para cada ejercicio fiscal; Se debitarán, también, los gastos que demande el cumplimiento del artículo 4º del Decreto-Ley Nº 7.977|56 y los relacionados con el cumplimiento de legados, donaciones y toda otra contribución con cargo;

C) Sobrantes del ejercicio.

El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente a los mismos fines;

El Consejo Nacional de Educación remitirá mensualmente a la Contaduría General de la Nación un detalle del movimiento registrado en la misma.

Secretaría de Energía y Combustibles

MISION OFICIAL.

DECRETO Nº 11.651 - Bs. As., 6|12|65.

VISTO el expediente 511.104|65, de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, por el cual Yacimientos Petrolíferos Fiscales gestiona el viaje en comisión de servicio a la República de Chile de los funcionarios de esa Empresa, Ingº Manuel Alberto Gianetti Avila, Ingº Blas César Berardinelli y Dr. Marcos Biganzoli, por el término aproximado de diez (10) días, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se iniciaron gestiones ante autoridades de la Empresa Nacional del Petróleo de Chile (ENAP), para determinar las posibilidades de dar salida a la producción de petróleo del yacimiento de Cerro Redondo, utilizando las instalaciones de que dispone esa Empresa;

Que independientemente del plan integral de obras proyectadas para la explotación del yacimiento precitado, existe la posibilidad de ejecutar en breve plazo, instalaciones provisorias que permitirían extraer 400 m3. diarios de petróleo;

Que frente a esa circunstancia, se hace necesario integrar una comisión de técnicos que se encargue de concretar los pormenores de la operación ante las autoridades de ENAP;

Que en la emergencia resulta procedente que esta misión recaiga en los profesionales ya mencionados, quienes poseen las condiciones de idoneidad requeridas para el éxito de la misma, la que por su naturaleza es de las que

prevé el decreto Nº 11.000|58, que regula las comisiones de servicio al exterior del país, para admitir excepciones a sus normas, ello, según se desprende de sus artículos 1º y 4º;

Que, por otra parte, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de aquel acto de gobierno;

Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase el viaje en comisión de servicio a la República de Chile, por el término aproximado de diez (10) días y a los efectos que dan cuenta los considerandos precedentes, de los funcionarios de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Ingº Manuel Alberto Gianetti Avila (clase 1918 — M. I. 418.715 — D. M. 3), Ingº Blas César Berardinelli (clase 1913 — M. I. 3.133.631 — D. M. 49 y Dr. Marcos Biganzoli (clase 1915 — M. I. 272.091 — D. M. 2).

Art. 2º — Autorízase igualmente el otorgamiento de pasajes y la liquidación y pago del viático correspondiente a razón de treinta dólares estadounidenses (u$s. 30) diarios, a cada uno.

Art. 3º — La suma de ciento sesenta y un mil cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 161.100) equivalente a novecientos dólares estadounidenses (u$s. 900), que demandará aproximadamente el cumplimiento del viaje a que se refiere el presente decreto, deberá ser imputada a: Rubro Principal 2 — Subrubro 4 — Partida Principal 2, Viáticos, Movilidad y traslados, del Ejercicio Financiero 1965 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Combustibles y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Antulio F. Pozzio. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES — Legítimo abono.

DECRETO Nº 11.725 — Bs. As. 22|12|65

VISTO las actuaciones producidas en los expedientes Nros. 76.410|56 - 67.754|57 - 79 235|57 - 117.594|58 y 103.893|64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, mediante los cuales tramita la gestión interpuesta por el señor Ramón Oscar Espeche, tendiente al reconocimiento y pago de los servicios que se viera impedido de prestar como profesor de 12 horas de cátedra en el Colegio Nacional de Catamarca durante el período comprendido entre el 1º de junio de 1956 y el 1º de octubre de 1957 y;

CONSIDERANDO:

Que a raíz de una medida dictada en la oportunidad por la Intervención del establecimiento, el recurrente fue separado de sus cátedras pasando a revistar amparado en las condiciones previstas por la Resolución Ministerial del 31 de octubre de 1955, quedando posteriormente en disponibilidad sin goce de haberes a partir del 1º de marzo de 1957 en función de lo establecido por la Resolución Ministerial Nº 224 de 1º de marzo de 1957;

Que al declararse la cesación definitiva del señor Espeche mediante el decreto Nº 11.245 del 18 de setiembre de 1957 quedó sin resolverse la situación del causante durante el lapso en que demandó su separación transitoria, la que abarcó el período cuestionado prolongándose hasta la efectivización de la medida antes citada;

Que resulta evidente que la inactividad del mismo, ha sido originada por circunstancias ajenas que no le son imputables, hechos sobre el cual y en condiciones análogas, el Poder Ejecutivo se ha expedido en forma favorable dictando la medida legal correspondiente;

Que los organismos competentes del mencionado Departamento de Estado consultados en tal sentido, aconsejan e concordancia una resolución similar a la expresada en el considerando precedente;

Que por su parte, resulta indudable que al evidenciarse el derecho de pago, ello deba ser resuelto con espíritu de equidad y justicia disponiendo su concreción;

Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reconócense de legítimo abono, los haberes correspondientes a los servicios que se viera impedido de prestar el señor Ramón Oscar Espeche como profesor de doce (12) horas de cátedra en el Colegio Nacional de Catamarca, durante el período comprendido entre el 1º de junio de 1956 y el 1º de octubre de 1957.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación y Justicia, para proceder a la liquidación y pago de los haberes que se reconocen de legítimo abono por el artículo 1º del presente decreto, debiendo imputarse el gasto que demande su cumplimiento, a la partida que para la atención de gastos de ejercicios vencidos se arbitre oportunamente en el presupuesto del citado Departamento de Estado.

Art. 3º — El Ministerio de Educación y Justicia iniciará las acciones tendientes a deslindar las responsabilidades consiguientes.

Art 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia

Art 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese

ILLIA — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Confirmación.

DECRETO Nº 11.270 — Bs. As., 10|12|65

VISTO:

El Expediente Nº 70.546|62 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramita la regularización de la situación de revista del señor Horacio Francisco Oscar Sánchez, de la Escuela Nacional de Educación Técnica "Ambrosio Olmos" de Río Cuarto (Córdoba); y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente ingresó al establecimiento educacional mencionado con fecha 22|IV|48, revistando como Maestro de Taller en doble turno, produciéndose su designación como titular mediante Decreto Nº 6.053, de fecha 27|IV|55;

Que en el mes de octubre de 1955, producida la vacante de Jefe General de Talleres el causante pasó a desempeñarse interinamente en dicho cargo, revistando en función de tal hasta la fecha;

Que por Resolución Ministerial número 385|56, y a fin de posibilitar su labor en el cargo de referencia, se le concedió licencia desde el 14|V|56, y mientras desempeñara interinamente la Jefatura General de Talleres de la citada escuela, situación que se mantiene en la actualidad con plena vigencia;

Que por Decreto Nº 6,284|58, y a partir del 1º|VII|58, se transformó el doble turno de los Maestros de Taller en doble cargo, beneficiando a los docentes que revistaban en esa situación al 31|XII|57, no incluyéndose al causante en dicho beneficio no obstante revistar a la fecha del decreto como Maestro de Taller titular, en doble turno;

Que mediante Decreto Nº 1.917|61, de fecha 14|III|61, se confirmó al personal en el cargo asignado por supresión del doble turno, excluyéndose nuevamente del citado beneficio al señor Horacio Francisco Oscar Sánchez;

Que ante el reclamo que formulara por su omisión, se libró la Resolución Ministerial Nº 223, de fecha 2|II|61, por la que se lo designó en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica interino, para revistar en doble turno, circunstancia que no salvó las omisiones comentadas, toda vez que se le nombró con carácter interino, hallándose en inferioridad de condiciones con el resto del personal del establecimiento, que revista como titular en ambos cargos de taller;

Que se estima necesario arbitrar las medidas pertinentes, a efectos de regularizar la situación de revista del causante, máxime considerando que en el supuesto de efectuarse un llamado a concurso para la cobertura del cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica y no obtener el mismo, el causante se vería precisado a reintegrarse a sus anteriores funciones, hallándose visiblemente perjudicado al revistar en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica como titular y en otro como interino;

Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confirmar, con carácter titular, al señor Horacio Francisco Oscar Sánchez (Clase 1925, M. I. número 6.616.471, D. M. Nº 46), en el cargo de Maestro de Enseñanza Práctica en que revistaba interinamente la Escuela Nacional de Educación Técnica "Ambrosio Olmos" de Río Cuarto (Córdoba).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y pase al Consejo Nacional de Educación Técnica a sus efectos.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia

SECRETARIA DE GUERRA

Transferencia de fondos.

DECRETO Nº 11.271 — Bs. As., 10|12|65

VISTO el Expediente Nº 48.078|65 del registro de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración de Justicia propicia un procedimiento más adecuado para continuar el contrato celebrado oportunamente con la Secretaría de Guerra, Instituto de Obra Social del Ejército, División Automotores, para la reparación y atención mecánica de los vehículos automotores oficiales de dicha Subsecretaría de Justicia;

Que el mismo permitirá agilizar el trámite, autorización, aprobación y pago de las facturas que presenta dicha obra social, por trabajos o servicios, asimilándolo al tratamiento que la citada Repartición otorga a sus afiliados;

Que el procedimiento más apropiado para el caso, en razón de ser un contrato entre Dependencias Estatales, es el de transferir a favor de la Secretaría de Guerra, Instituto de Obra Social del Ejército, División Automotores, una suma global para el cumplimiento de los trabajos emergentes del contrato;

Que a fojas 3, el Instituto de Obra Social del Ejército ha prestado conformidad al procedimiento propiciado;

Que a fs. 4 se ha registrado la afectación provisional por la suma que se proyecta transferir;

Por ello, y de acuerdo a lo aconsejado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Transferir a favor de la Secretaría de Guerra, Instituto de Obra Social del Ejército, División Automotores, la suma global de seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000.00), del Presupuesto correspondiente a la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia, para atender los gastos correspondientes a trabajos de reparación y atención mecánica de los automotores de la Subsecretaría de Justicia en virtud del Contrato aprobado por Resol. D. G. A. Nº 128 de fecha 18 de marzo de 1964, encuadrando el trámite en el art. 56, inciso 3º, apartado i) de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — El gasto de que se trata se atenderá de acuerdo al siguiente detalle: 2 — 1 — 28 — 9 — 723 — 0 — 35 — 036 — 0 — 0 — 265 m$n. 550.000; 2 — 4 — 100 — 28 — 00 — 9 — 801 — 0 — 7 — 036 — 0 — 0 — 265 m$n. 50.000 del Presupuesto General de Gastos del presente Ejercicio Financiero.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección General de Administración de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, a sus efectos.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Guerra

JUICIOS

Representación del Estado.

DECRETO Nº 11.866. - Bs. As., 27|12|65

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Pase a la Procuración del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Judiciales y Fiscales) para que se sirva dar intervención al representante fiscal que corresponda, a fin de que asuma la representación y defensa del Estado en los autos caratulados "Bustamante de Gallardo Dora c|Secretaría de Guerra y|u Otros s|Cobro de pesos", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, a cargo del doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 14, del doctor Mario Anschutz Latorre.

Art. 2º — El representante fiscal que se designe deberá contestar la demanda instaurada, allanándose a la misma en cuanto a los hechos y derecho invocados, impugnar el monto indemnizatorio solicitado y requerir la exención de costas, todo ello de conformidad con el dictamen de referencia, obrante a fojas 18.

Art. 3º — Desígnanse al Segundo Comandante Auditor don Carlos Alberto Fuentes y al Primer Alférez Auditor don Juan Carlos Blanco de la Dirección Nacional de Gendarmería, Paseo Colón 1275, 8º piso, T.E. 34-0656, para que presten la colaboración que establece el artículo 2º del Decreto número 11.437|58.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y remítase el presente expediente a la Procuración del Tesoro de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Eduardo Castro Sánchez.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Se autoriza el repatrio de los restos de un ciudadano argentino fallecido en el extranjero.

DECRETO Nº 11.890. - Bs. As., 23|12|65

VISTO el fallecimiento del ciudadano argentino don Mario Arnoldo Chachques, ocurrido en Francia, y

CONSIDERANDO.

Que el ciudadano Chachques, se encontraba en dicho país, en viaje de estudio, designado por la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad del Litoral, cuando sobrevino su fallecimiento;

Que es deber del Gobierno Argentino, arbitrar los medios necesarios para que los restos de dicho ciudadano sean repatriados con carácter de urgente y entregados a su familia;

Que debe facultarse al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para que disponga dicho traslado utilizando a ese efecto los créditos de su presupuesto;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Facúltase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para disponer el inmediato repatrio de los restos del ciudadano argentino don Mario Arnoldo Chachques, fallecido en El Havre (Francia).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las partidas pertinentes del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz

Ministerio del Interior

JUICIOS

Representación del Estado.

DECRETO Nº 11.853. - Bs. As., 27|12|65

VISTO el Expediente Nº 18.889|64 del registro de la Presidencia de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Pase a la Procuración del Tesoro (Oficina de Asuntos Judiciales), para que se dé intervención al representante fiscal que corresponda, a fin de que asuma la representación y defensa del Estado en la demanda que ha originado los autos caratulados: "Martínez Sáenz de Rodríguez Canavery, Angela Rita y otros c|la Nación s|Escrituración", que tramitan ante el Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 3 a cargo del doctor Jorge Ramón Pastor, Secretaría Nº 12 desempeñada por el escribano Jorge G. Andersen.

Art. 2º — Desígnase al doctor Alberto José Luis Roffo (M.I. Nº 144.843) de la Dirección de Asuntos Legales y Técnicos de la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación, para colaborar en la atención de la causa, conforme a lo prescripto en el artículo 2º del Decreto Nº 11.437 del 18 de diciembre de 1958.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

DECRETO Nº 11.035.- Bs. As., 6|12|65.

VISTO el Decreto Nº 3.318, del 8 de mayo de 1964, por el que se establecieron normas para la actuación en carácter de Correo Diplomático, de funcionarios del Servicio Exterior de la Nación, y

La Resolución Ministerial Nº 811, del 27 de octubre de 1965, por la que el funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase D. Rafael González Aldalur, fue designado integrante del personal de correos diplomáticos; y

CONSIDERANDO:

Que el 19 de noviembre de 1965, mientras el citado funcionario se encontraba en España, cumpliendo funciones de Correo Diplomático, sufrió un grave accidente que compromete seriamente su estado de salud;

Que la situación del funcionario accidentado exige un riguroso tratamiento en el establecimiento en que se encuentra internado;

Que para abonar los gastos que dicho tratamiento médico irrogue no es posible aplicar las disposiciones del artículo 9º del Decreto Nº 7.689|59, atento a que dicho funcionario no revista en funciones permanentes en el exterior del país,

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se abonarán todos los gastos médicos, farmacéuticos y hospitalarios que demande el tratamiento del funcionario de la categoría "F", Secretario y Cónsul de primera clase D. Rafael González Aldalur.

Art. 2º — Las gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados a la partida específica del Anexo 2 — Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

PRESUPUESTO

DECRETO Nº 11.348.- Bs. As., 14|12|65

VISTO que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social solicita la modificación parcial de su presupuesto, cuyas autorizaciones crediticias fueran ordenadas por el Decreto Nº 5.156|65 y modificadas por los Decretos Nos. 7.951|65 y 9.526|65; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Departamento de Estado propicia esa modificación con el objeto de adecuar diversas partidas a las reales necesidades, para atender sin inconvenientes las impostergables erogaciones en orden a las exigencias que requieren los servicios a su cargo;

Que la modificación señalada no significa un aumento de créditos por cuanto se efectúa mediante compensación de partidas, dentro de los totales aprobados para su presupuesto que se encuentra en vigencia;

Por lo expuesto, en uso de la facultad conferida por el artículo 25º de la Ley Nº 16.662,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase, en la forma que se indica en planillas anexas, los Incisos 7 "Gastos en Personal" y 9 "Otros Gastos" del Presupuesto de Gastos — Sección 1ª — Título I — Servicios (Sector 2) — A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales — Nº 1, correspondiente al Anexo Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Nº 33), sin alterar los totales autorizados por los Decretos Nros. 5.156|65, 7.951|65 y 9.526|65.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º —Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION. — **Insístese en el cumplimiento de la Resolución de fecha 15|4|64 y del Decreto 9.819|64.**

DECRETO Nº 11.437 - Bs. As., 16|12|65

VISTO:

El Expediente Nº 2.991|D|1963 del registro del Consejo Nacional de Educación, por el que se solicita del Poder Ejecutivo el dictado de un decreto de insistencia frente a las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la Nación en cuanto a la pertinencia de conceder licencia sin goce de sueldo, al agente de la Seccional Médica de Santiago del Estero, señor Manuel Ricabel Santillán, autorizarlo a hacerse cargo de sus funciones y solicitar el dictado de decreto justificando sin sueldo otras inasistencias del citado agente; medidas dispuestas por Resolución del Consejo Nacional de Educación de fecha 15 de abril de 1964 y por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 9.819 del 3 de diciembre del mismo año; y

CONSIDERANDO:

Que la observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación se funda en interpretar que el agente señor Manuel Ricabel Santillán se encuentra definitivamente desvinculado de la administración nacional;

Que la Procuración del Tesoro se expide sobre la cuestión planteada sosteniendo que la presentación de la renuncia por el causante no determinó su desvinculación del servicio, la que solamente se produce cuando media aceptación por parte de la Administración, y que careciendo de consecuencias patrimoniales la resolución, ya que la justificación de inasistencias fue dispuesta sin goce de sueldo, la observación del Tribunal de Cuentas aparece como improcedente;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — En uso de la facultad conferida por el artículo 87 del Decreto-Ley 23.354|1956, insístese en el cumplimiento de la Resolución dictada por el Consejo Nacional de Educación de fecha 15 de abril de 1964 y en el del Decreto Nº 9.819 de fecha 3 de diciembre de 1964, obrantes en el Expediente número 2.991|D|1963 del registro del citado Organismo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Licencia.

DECRETO Nº 11.441 - Bs. As., 16|12|65

VISTAS las actuaciones que obran por Expediente Nº 84.917|65 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por las cuales la señora Sara González Silles de Chafuen solicita licencia sin goce de haberes con motivo de haber sido contratada por el Consejo Provincial de Educación de Río Negro para desempeñarse como Inspectora de Enseñanza Secundaria, teniendo en cuenta los dictámenes emitidos por los organismos técnicos respectivos, lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia y, con caracter de excepción al Decreto Nº 8.567|61,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia sin goce de haberes, por el término de un año, a partir del 19 de mayo de 1965, a la Vicedirectora y Profesora de doce horas semanales de cátedra en la Escuela Normal de San Fernando (Buenos Aires), señora Sara González Silles de Chafuen (L. C. Nº 4.343.597).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú

Ministerio de Educación y Justicia

CONTRATACIONES DEL ESTADO

DECRETO Nº 11.440 - Bs. As., 16|12|65

VISTO el presente Expediente número 22.770|62 del registro de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia, relacionado con la adquisición de doce máquinas de escribir con destino al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Repartición manifiesta que la adquisición de que se trata resulta de imprescindible necesidad;

Que las citadas máquinas deben ser de 120|30 espacios, dos de las cuales con tipo de letra especial (mayúsculas y números de 4 mm. y minúsculas de 3 mm.);

Que dichas máquinas se encuentran incluidas en las prohibiciones establecidas por el Decreto Nº 3.609|65;

Que ha emitido su opinión favorable el Servicio de Organización y Métodos de la Subsecretaría de Justicia;

Que en el presente caso, dada la extrema necesidad existente, procede otorgar la excepción a que se refiere el artículo 3º del citado Decreto;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase la excepción prevista en el Decreto Nº 3.609|65 artículo 3º, autorizado a adquirir doce (12) máquinas de escribir, con las características citadas, con destino al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria de la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Administración de Justicia a sus efectos.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Juan C. Pugliese
Carlos A. García Tudero

Secretaría de Comunicaciones

MISION OFICIAL.

DECRETO Nº 11.360 - Bs. As., 14|12|65.

VISTO: el expediente letra S. C., número 39.450, año 1965 de la Secretaria de Estado de Comunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la implantación del Sistema de Micro-Ondas Internacional, entre Buenos Aires y Montevideo, señala la necesidad de coordinar la faz técnica, comercial y financiera, en procura de obtener un franco éxito en la obra, que permitirá la transmisión simultánea entre dichas ciudades de canales telefónicos y telegráficos, además de un canal para el transporte de información de televisión,

Que a tal efecto se ha instituido una Comisión Informativa integrada por funcionarios de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones y de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado del Uruguay,

Que previo a la habilitación del referido sistema es menester iniciar deliberaciones encauzadas al logro de aquel efecto,

Que ello responde a un alto interés nacional, de manera que justifica una excepción a las medidas de gobierno que restringen los viajes al exterior,

Por tanto, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones para enviar a la República Oriental del Uruguay, en cumplimiento de la misión de servicio referida en los considerandos del presente Decreto, al Sr. Odilo Antonio García y al Ingeniero Guillermo Pedro Juan Elías.

Art. 2º — El plazo de duración de esta misión no excederá de cinco (5) días.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, estimados en la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000), se imputarán al Presupuesto de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones de la siguiente manera: Ejercicio 1965, Viáticos, pasajes y movilidad: Rubro 1, inciso 2) apartado a), partida principal 3, partida parcial 16.

Art. 4º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comunicaciones y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA — Miguel A. Ferrando — Juan C. Pugliese — Antonio Pagés Larraya — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

TITULOS HONORIFICOS

Condecoraciones.

DECRETO Nº 11.072 - Bs. As., 6|12|65.

VISTO: lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a S. E. el señor Gobernador del Estado de Louisiana de los Estados Unidos de América, D. John J. Mc. Keithen, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Gran Oficial, a S. E., el señor Gobernador del Estado de Louisiana de los Estados Unidos de América, D. John J. Mc. Keithen.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado conjuntamente con el presente Decreto, por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

RELACIONES EXTERIORES

Exequatur.

DECRETO Nº 11.258. — Bs. As., 9|12|65.

VISTO:

La nota Nº 234, de fecha 25 de noviembre de 1965, de la Embajada de Portugal acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Cancélase el exequátur concedido por Decreto Nº 11.315 M- 825, de 25 de octubre de 1962, a la Patente que acredita al señor D. Samuel Cukerkopf en el carácter de Cónsul Honorario de Portugal en Rosario, Provincia de Santa Fe.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 11.259. — Bs. As., 9|12|65.

VISTO:

La nota Nº B-16 (1019), de fecha 17 de noviembre de 1965, de la Embajada del Uruguay acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Cancélase el exequátur concedido por Decreto Nº 4479 M.171 del 24 de marzo de 1954, a la Patente que acredita al señor D. Juan Nelson Peluffo, en el carácter de Cónsul Adscripto al Consulado General del Uruguay en Buenos Aires.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

DECRETO Nº 11.256. — Bs. As., 9|12|65.

VISTO la visita efectuada oportunamente a esta capital, por S. E. el señor Presidente de la República de Francia, General Charles de Gaulle, y

Atento a que por tal motivo fue necesario autorizar el viaje al país del señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Francia y de su señora esposa, correspondiendo ratificar el procedimiento seguido en la emergencia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el procedimiento adoptado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto al disponer el llamado a la República de S. E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Francia D. Adolfo José Galatoire, acompañado por su señora esposa.

Art. 2º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto entregará las órdenes de pasajes correspondientes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HUESPEDES OFICIALES

DECRETO Nº 11.257. — Bs. As., 9|12|65.

VISTO:

La visita que efectuará próximamente a la República Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, Coronel Joaquín Centeno Anaya, y

CONSIDERANDO:

Que es motivo de viva satisfacción para el pueblo y el Gobierno Argentino recibir a tan destacada personalidad del país hermano, cuya visita servirá para robustecer los múltiples vínculos que unen a ambas naciones,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase huésped oficial del Gobierno Argentino mientras dure su estada en el país, a Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, Coronel Joaquín Centeno Anaya.

Art. 2º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto preparará y organizará los actos que se realicen en honor del ilustre huésped.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento de este decreto se imputará al 2 — 1 — 2 — 9 — 5 — 7 — 753 — 270 del Presupuesto para el Ejercicio de 1965

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

COMISION NACIONAL DE REHABILITACION DEL LISIADO

Retribución a los alumnos del Centro de Rehabilitación Profesional.

DECRETO Nº 12.297. — Bs. As., 31|12|65

VISTO: que por Decreto Nº 10.137|64 se autorizó a la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado a abonar retribuciones en concepto de peculio a pacientes internos y externos en tratamiento en los Centros de Rehabilitación de su dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que razones que hacen al mejor cumplimiento de los planes en ejecución aconsejan hacer extensivo ese beneficio a los alumnos del Centro de Rehabilitación Profesional, que también le depende y cuya función específica cierra el ciclo conducente a la rehabilitación integral del lisiado, objetivo fundamental que por imperio legal debe cumplir la citada Comisión Nacional;

Que dicha asignación influirá favorablemente en la enseñanza que se imparte, ya que la experiencia ha demostrado que la falta de recursos propios, por mínimos que estos fueren, influye en el estado de ánimo de estos alumnos físicamente disminuídos, con incidencia negativa en los estudios, máxime teniendo en cuenta que se trata de estudiantes adultos, muchos de ellos con cargas de familia, y que proceden en algunos casos de diversas regiones del interior del país;

Que este peculio no configura en modo alguno el pago de un sueldo, teniendo por finalidad, además, constituir un estímulo a la conducta y aplicación que demuestren durante el período de capacitación;

Que por tales razones, la retribución que se propugna, permitirá que el alumno a cuya formación profesional se tiende, de acuerdo con sus posibilidades residuales, se dedique con mayor contracción al estudio que lo habilitará para reintegrarse a la comunidad en condiciones de competir con obreros físicamente normales;

Que dicha Comisión Nacional cuenta en su presupuesto con crédito suficiente para atender el compromiso de que se trata;

Que corresponde, asimismo, fijar el régimen del beneficio que se establece;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado a abonar retribuciones en concepto de peculio a los alumnos del Centro de Rehabilitación Profesional, que se liquidarán de conformidad con las siguientes condiciones:

1 La asignación comenzará a hacerse efectiva al iniciarse el período lectivo, con excepción del actual en curso en que regirá desde el mes siguiente al de la fecha del presente decreto.

2 Dejará de hacerse efectiva:

a) en forma definitiva, cuando el alumno reciba el certificado de capacitación o cese su concurrencia al establecimiento;

b) en forma temporaria, durante las vacaciones, para aquellos alumnos que no concluyan sus estudios en un solo período lectivo, al igual que por los días de suspensión impuestos por faltas de disciplina y en los casos de inasistencia no justificadas.

3 La asignación será de Seiscientos pesos moneda nacional ($ 600.— m|nacional), mensuales, y se abonará solamente ante la pertinente certificación de asistencia extendida por el funcionario responsable.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se afectará a la partida 2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 0 — 0 — 7 — 105 — 282 "Peculio", del presupuesto de la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio del Interior

(INTERIOR)

HONRAS FUNEBRES

DECRETO Nº 95 — Bs. As., 10|1|66

Habiendo fallecido en la fecha S. E. el señor Interventor Federal en la Provincia de Jujuy, doctor Carlos Aurelio Fernández Jensen, y

CONSIDERANDO:

Que el extinto integró con honor los cuadros de los hombres que reanimaron los ideales argentinos, a través de una continuada militancia democrática;

Que como Constituyente de su provincia natal, e integrante de la Convención Nacional de Santa Fe, en 1957, puso al servicio de su comunidad excepcionales virtudes ciudadanas y de talento;

Que, como Ministro de Gobierno primero, y como Interventor Federal después, cumplió con dedicación, con honradez, con probidad, sacrificio e inteligencia, la alta misión que el gobierno de la Nación le confiara;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La bandera nacional permanecerá izada a media asta, durante el día del sepelio, en señal de duelo, en todos los edificios públicos y unidades del Ejército, Marina y Aeronáutica.

Art. 2º — Representará al Poder Ejecutivo Nacional en las honras fúnebres que se tributen el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Por el Ministerio de Defensa Nacional se impartirán órdenes para que durante la inhumación de sus restos se rindan los honores militares correspondientes a su alta investidura.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Defensa Nacional.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Leopoldo Suárez.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 11.644 - Bs. As., 20|12|65

VISTO:

Los decretos 7.326, 2.199 y 5.917 del 4 de setiembre de 1963, del 30 de marzo de 1964 y del 4 de agosto de 1964, respectivamente, relacionados con la integración de los miembros titulares de la Sección Buenos Aires de la Comisión Mixta que entiende en la aplicación del Convenio Cultural vigente entre la República Argentina e Italia, y

CONSIDERANDO:

Que deben ser reemplazados el Presidente y dos miembros titulares de la misma;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Presidente de la Sección Buenos Aires de la Comisión Mixta que entenderá en la aplicación del Convenio Cultural vigente entre la República Argentina y la República Italiana al señor Director General de Relaciones Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario D. Lucas Espinosa Arribillaga, en reemplazo del doctor D. José Marcos Augusto Victoria.

Art. 2º — Desígnase miembro titular, en reemplazo del profesor D. José Edmundo Clemente al señor Asesor D. Lorenzo Antonio Aita, de la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — De acuerdo a lo establecido en los artículos 1º y 2º del presente decreto, los miembros titulares argentinos que integran la Comisión Mixta, son los siguientes:

Presidente: Ministro Lucas Espinosa Arribillaga, Director General de Relaciones Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Miembros Titulares: Asesor D. Lorenzo Antonio Aita, de la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Profesor Enrique Martínez Granados, Director General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior del Ministerio de Educación y Justicia.

Profesor Julio E. Payró, Director del Fondo Nacional de las Artes.

Srta. Esilda Alicia Castañeira de Grispán, Directora del Departamento de Promoción Turística y Cultural de la Dirección General de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Derógase los decretos Nos. 7.326|63, 2.199|64 y 5.917|64 y toda otra disposición que se oponga al presente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Educación y Justicia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Se insiste en el cumplimiento del Decreto Nº 9.757|65.

DECRETO Nº 11.934 - Bs. As., 29|12|65.

VISTO la observación legal formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación al Decreto Nº 9.757, de fecha 4 de noviembre de 1965 (Expediente Número 50.587 - TCN - 1965), y atento lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto en el decreto Nº 9.757 de fecha 4 de noviembre de 1965.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º. — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

RELACIONES EXTERIORES

Exequátur.

DECRETO Nº 11.618 — Bs. As., 20|12|65

VISTO:

La Nota Nº 234, de fecha 3 de diciembre de 1965, de la Embajada de Bolivia, acreditada en la República, y

La Patente fechada en la ciudad de La Paz, el 8 de noviembre de 1965,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Concédese el exequátur a la Patente que acredita al señor D. César Fabiani Vargas en el carácter de Cónsul General de Bolivia en Córdoba, Provincia de Córdoba.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

DECRETO Nº 11.621 — Bs. As., 20|12|65

VISTO el Expediente Nº 361.119|65 del Registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, relacionado con la situación del agente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos (Explotación de Salas de Entretenimiento), don Tito Nester Sánchez; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de la citada Secretaría de Estado Nº 3.793 del 6 de agosto de 1964, se concedió al causante, licencia sin goce de haberes con cargo al artículo 27º del Decreto Nº 1.881|62, desde el 3 de julio de 1964 y hasta el 2 de enero de 1965;

Que por nota de fecha 15 de diciembre de 1964, el aludido agente presentó la renuncia a su cargo, manifestando la repartición del ramo al elevar la misma, que dicha dimisión debía considerarse a partir del 3 de enero de 1965;

Que posteriormente el señor Sánchez solicitó se dejara sin efecto su renuncia, evento al que se accedió de conformidad por estimar necesarios sus servicios, reanudando sus tareas el 11 de junio de 1965 (Expte. Nº 361.315|65, agregado como folio 3);

Que como surge de lo expuesto, el agente Sánchez permaneció alejado de sus funciones desde el 3 de enero hasta el 10 de junio de 1965, inclusive, situación que no se halla contemplada en el régimen de licencias aprobado por el mencionado Decreto Nº 1.881|62;

Que teniendo en cuenta las circunstancias comentadas y a fin de regularizar la situación planteada, se estima procedente considerar justificadas como excepción y sin goce de sueldo, las inasistencias incurridas desde el 3 de enero y hasta el 10 de junio de 1965, inclusive, por el agente Sánchez;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Decláranse justificadas, como excepción y sin goce de haberes, las inasistencias incurridas entre el 3 de enero y el 10 de junio de 1965, inclusive, por el agente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos (Explotación de Salas de Entretenimiento), dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, don Tito Nester Sanchez, (Clase 1929, D. M. Bs. As., M. 4.046.151, Céd. Id. 2.763.667, Pol. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan Carlos Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Limitación de servicios.

DECRETO Nº 11.622 — Bs. As., 20|12|65

VISTO el Expediente Nº 381.459|64, por el cual la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos informa que el agente jornalizado de la Cuenta Especial —Explotación de Salas de Entretenimiento— don Héctor Silvestre Peychaux, agotó el día 25 de diciembre de 1964 los beneficios que otorga el artículo 13º del Decreto número 7.511|58 (actualmente en vigencia por el artículo 39º del Decreto número 1.881|62), circunstancia por la cual procede aplicar al causante las Leyes de Previsión Social, previstas en la última parte de la citada norma.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Limítanse a partir del 26 de diciembre de 1964, los servicios del agente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos —Explotación de Salas de Entretenimiento (2 — 4 — 100 — 52 — 324 — 7 — 40 — 871 — 3 — 4305) b) Personal de Juego, Categoría V, Grupo 1, con jornal de m$n. 290.—, don Héctor Silvestre Peychaux (Clase 1904, D. M. 19, M. 1.080.397, C. I. 826.990 Cap.), para acogerse a los beneficios que otorgan las Leyes de Previsión y Ayuda Social previstas en la última parte del artículo 13º del Decreto Nº 7.511|58 (actualmente en vigencia por el artículo 39º del Decreto Nº 1.881|62).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan Carlos Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia

INDULTOS.

DECRETO Nº 12.033 — Bs. As. 30|12|65

VISTO los expedientes Nos. 299 del año 1964 y 343, 323 y 519 del año 1965, del Registro de Indultos de la Subsecretaría de Justicia en los que —con los informes administrativos y judiciales de estilo —se han cumplido los recaudos legales necesarios, considerando los antecedentes de cada uno de los internos por quienes se peticiona, la naturaleza de los hechos que motivaron sus respectivas condenas y sus conductas carcelarias, en uso de la facultad que le confiere el artículo 86º, inciso 6º de la Constitución Nacional.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Redúcese a cinco (5) años y cuatro (4) meses la pena de prisión de diez (10) años que le fuera impuesta al interno Héctor Severini.

Art. 2º — Redúcese a dos (2) años y nueve (9) meses la pena de prisión de tres (3) años y seis (6) meses que le fuera impuesta al interno Alberto Aranda.

Art. 3º — Redúcese a dos (2) años y nueve (9) meses la pena de prisión de tres (3) años impuesta al interno Antonio Miere.

Art. 4º — Redúcese a cuatro (4) años la pena de prisión de cuatro (4) años y seis (6) meses impuesta al interno Alfredo Ernesto Enrique Lamédica.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 6º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Economía

CONTRATACIONES DEL ESTADO

DECRETO Nº 12.013 — Bs. As. 30|12|65

VISTO el presente Expediente Nº 317.628|65, relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado, para la provisión de máquinas de calcular eléctricas, destinadas a integrar el Stock con que se han de atender las necesidades de la Administración Pública Nacional, atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia celebrado con las formalidades de la Ley de Contabilidad concurrió una (1) firma según consta en el acta labrada al efecto;

Que estudiada la propuesta recibida, la Dirección General de Suministros del

Estado propone la adjudicación pertinente, de acuerdo con el dictamen de su División Adjudicaciones que obra a fs. 35;

Que la provisión de que se trata se halla comprendida en la excepcion a que se refiere el Artículo 1º del Decreto Nº 3.980|65;

Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 57º de la Ley de Contabilidad aprobada por Decreto-Ley Nº 23.354|56;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública celebrada y adjudícase a la firma que se detalla a continuación, la provisión de que se trata, de conformidad con su respectivo presupuesto, que se acepta en la siguiente forma:

Olivetti Argentina S.A.C.I.

Reg. Nº 1 .... **m$n. 12.720.000.— N.**

Art. 2º — La presente erogación que asciende a la suma total de Doce Millones Setecientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 12.720.000.—), se imputará al Sector 2 — Financiación 4 — Anexo 106 — Jurisdicción 52 — Inciso 9 — Item 117 — Partidas 16—20—2047 del Presupuesto del año 1965.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Energía y Combustible

JUICIOS

Representación del Estado.

DECRETO Nº 11.960 — Bs. As. 30|12|65

VISTO lo informado por el señor Subprocurador del Tesoro de la Nación, a cargo de la Procuración, y

CONSIDERANDO:

Que en razón de haber adquirido Yacimientos Petrolíferos Fiscales los equipos de trabajo de la empresa Southeastern Drilling Co., of Argentina S. A., con una bonificación de aproximadamente el 75 o|o en el precio, con el ánimo de considerar superadas las reparaciones de orden patrimonial perseguidas por el Estado Nacional al sancionar los decretos Nros. 745|63 y 1.468|63 y satisfechas las obligaciones impositivas vinculadas al contrato a que se refieren los mismos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Facúltase a la Procuración del Tesoro de la Nación a convenir con la empresa Southeastern Drilling Co. of Argentina S. A. la terminación del juicio promovido en cumplimiento del decreto Nº 745|63 ante el Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, a cargo del doctor Jorge R. Pastor, Secretaría Nº 42 del Escribano Jorge G. Anderson, soportándose las costas por su orden, atento las razones expresadas en los Vistos y Considerandos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, pase a la Procuración del Tesoro de la Nación y a la Dirección General Impositiva a sus efectos y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Antulio F. Pozzio.

Secretaría de Hacienda

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

Aclárase el decreto 4.559|65.

DECRETO Nº 11.762 — Bs. As., 23|12|65

VISTOS los decretos 4.559|65, 8.370|65 y 8.949|65 relacionados con el régimen escalafonario y remunerativo del personal del Tribunal de Cuentas de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que a través de las disposiciones de los pronunciamientos aludidos ha quedado plasmado el propósito del Poder Ejecutivo de asegurar para el mencionado personal un régimen de retribuciones similar al establecido para los agentes del Poder Judicial de la Nación;

Que ello no obstante y tal como lo expresara el decreto citado en primer término, razones de orden presupuestario no posibilitaron alcanzar, en el corriente ejercicio financiero, la equiparación integral en lo que respecta a las asignaciones por "antigüedad" y por "título habilitante";

Que ante la proximidad de iniciación del año fiscal 1966 corresponde disponer lo necesario para concretar aquella equiparación integral;

Que asimismo corresponde fijar la norma que asegure la automaticidad en la liquidación de los beneficios resultantes de esta equiparación a partir del primer día del mes siguiente del dictado de las medidas por las cuales se modifique en el futuro el régimen de retribuciones del Poder Judicial;

Por ello, de conformidad con lo solicitado por el Tribunal de Cuentas de la Nación, lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Hacienda y lo propuesto por el Ministerio de Economía;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — A partir del 1º de enero de 1966 las asignaciones en concepto de "adicional por antigüedad" y "adicional por título habilitante" establecidas para el personal del Tribunal de Cuentas de la Nación por el decreto 4.559|65 se liquidarán, con arreglo al régimen instituido por dicho decreto, por importes mensuales iguales a los que se abonen por los mismos conceptos a los agentes del Poder Judicial.

La efectivización de tales beneficios queda supeditada al arbitrio del respectivo crédito presupuestario.

Art. 2º — Déjase establecido que el régimen de remuneraciones escalafonarias y las bonificaciones complementarias regidos por el decreto 4.559|65 y sus complementarios (Nos. 8.370|65, 8.949|65 y el presente), experimentarán en el futuro las mismas variaciones que se dispongan para el personal del Poder Judicial.

Los beneficios que pudieran resultar tendrán aplicación a partir del día 1º del mes siguiente a aquel en que se hubieran dispuesto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación y conocimiento de la Fiscalía del H. Senado de la Nación ante el referido Tribunal, archívese en el segundo de los organismos mencionados.

ILLIA. — Juan C. Pugliese — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

PRESUPUESTO

DECRETO Nº 11.754 — Bs. As. 22|12|65

VISTO la necesidad de modificar el presupuesto para 1965 de la Secretaría de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que atendiendo a ineludibles necesidades del servicio es preciso disponer la incorporación —con arreglo a lo dispuesto por el artículo 10º del decreto Nº 9.530|58— de diversos cargos en la Oficina Nacional del Presupuesto y Dirección General de Contabilidad y Administración de la aludida Secretaría de Estado;

Que asimismo y con el propósito de adecuar las partidas individuales que figuran en el presupuesto de la Contaduría General de la Nación, en orden a la estructura aprobada por el decreto Nº 6.120|65, procede modificar mediante compensación de créditos, su respectivo Inciso 7 — Gastos en Personal;

Que como consecuencia de los reajustes señalados precedentemente deberá modificarse el agrupamiento de funciones de la Secretaría de Hacienda;

Que correlativamente y a fin de posibilitar la normal atención de las erogaciones a operarse hasta la finalización del ejercicio 1965, corresponde reajustar determinadas autorizaciones para gastar que se financian indistintamente con recursos de Rentas Generales y de Cuentas Especiales;

Por ello, atento lo estatuido por el artículo 25º de la Ley Nº 16.662,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícanse y ordénanse en la forma que en cada caso se determina, los items que se indican en planillas anexas, correspondientes al presupuesto para 1965 de la Sección 1ª, — Título I — Servicios (Sector 2) — A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales — Nº 1 del Anexo 52 — Secretaría de Hacienda.

Art. 2º — Modifícanse y ordénanse en la forma que en cada caso se determina, los items que se indican en planillas anexas, correspondientes al presupuesto para 1965 de la Sección 1ª, — Título I — Servicios (Sector 2) y de la Sección 2ª, — Título I — Inversiones (Sector 4) — B) Erogaciones a financiar con recursos de Cuentas Especiales (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) — Nº 4 del Anexo 100 — Secretaría de Hacienda (Nº 52).

Art. 3º — Modifícase y ordénase en la forma que se determina en planillas anexas el cálculo de recursos de las cuentas especiales "Dirección Nacional de Aduanas — Servicios extraordinarios de Habilitación", "Dirección Nacional de Aduanas — Fondo de Estímulo" y "Dirección Nacional de Aduanas — Gastos de Remanente".

Art. 4º — Ordénase y|o modifícase en la forma que se indica en planillas anexas el agrupamiento de funciones de la Secretaría de Hacienda.

Art. 5º — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad y Administración y a la Contaduría General de la Nación a realizar las operaciones contables a que pudieran dar lugar las modificaciones dispuestas por este decreto.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia

INMUEBLES

DECRETO Nº 11.894.- Bs. As., 28|12|65.

VISTO el ofrecimiento de venta de los inmuebles en los cuales funciona la Escuela Nacional de Educación Técnica "Fray Luis Beltrán", de Capital Federal, formulado en el expediente número 12.566|64, del registro del Consejo Nacional de Educación Técnica, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente incorporar al patrimonio del Estado Nacional los inmuebles de referencia, a fin de posibilitar la realización de futuras ampliaciones, que el constante crecimiento de la población escolar requiere;

Que el citado establecimiento educativo funciona en una zona prácticamente fabril, a la que provee de técnicos y mano de obra especializada, por cuyo motivo es conveniente que cuente con un local acorde con la función que desempeña y sus perspectivas futuras;

Que la índole de la enseñanza que se imparte, requiere equipos y maquinarias valiosas que, por lógica, deben ser instaladas en edificios apropiados, no sólo para su funcionamiento, sino también para su conservación;

Que la adquisición en forma directa encuadra en las prescripciones de los incisos g) y j) del apartado 3º, del artículo 56, de la Ley 14.467 (Decreto Nº 23.354|56) por cuanto se dan en el caso las circunstancias a que dichos incisos se refieren, acreditados por los estudios realizados por las oficinas técnicas pertinentes;

Que se ha pedido la estimación del valor del inmueble al Tribunal de Tasaciones, dando así cumplimiento al Decreto Nº 6.900|63 y Ley 12.922 (Decreto 33.405|44 Art. 75);

Que el alquiler que se abona mensualmente, fijado por sentencia judicial asciende a m$n. 199.100 (ciento noventa y nueve mil cien pesos moneda nacional), lo que implica una seria erogación al presupuesto del Consejo Nacional de Educación Técnica;

Que los propietarios han aceptado el monto fijado por el Tribunal de Tasaciones, atento a lo cual la adquisición por la importancia del alquiler, resulta de indudable beneficio para la repartición;

Que en el presupuesto del Consejo Nacional de Educación Técnica existe en el ejercicio 1965|66, el crédito que posibilitará la atención de la erogación resultante;

Por ello, y atento lo solicitado y lo aconsejado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Adquiérase mediante compra directa a sus propietarios don Juan Carlos Frings, doña María Luisa Mercedes Frings de Canessa, doña María Esther Agustina Frings y doña Marta María Frings, y a "Maluisa", Sociedad en Comandita por acciones, en la suma de (m$n. 15.000.000) quince millones de pesos moneda nacional, los inmuebles sitos en la calle Vieytes número 942|68 y Lamadrid s|n. Capital Federal, actualmente ocupados por la Escuela Nacional de Educación Técnica "Fray Luis Beltrán".

Art. 2º — Autorízase al señor Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica o a quien éste designe, a suscribir el respectivo boleto de compra venta y, oportunamente, con intervención de la Escribanía General del Gobierno de la Nación, la escritura traslativa del dominio, quedando además autorizado a disponer los pagos que correspondan.

Art. 3º — Adoptará el Consejo Nacional de Educación Técnica, dentro de las normas en vigor las medidas pertinentes para imputar el diez por ciento (10 o|o) del gasto en el ejercicio financiero de 1965 y el saldo de la operación que por este Decreto se autoriza, en el ejercicio financiero de 1966, del presupuesto del citado organismo.

Art. 4º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en los Departamentos de Educación y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Consejo Nacional de Educación Técnica para la prosecución de su trámite.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 11.642. — Bs. As., 20|12|65

VISTA la solicitud del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas referente a las misiones que el Presidente del Organismo, doctor Bernardo A. Houssay, cumplirá en el extranjero,

CONSIDERANDO:

Que el doctor Bernardo A. Houssay se trasladará a los Estados Unidos de América en los primeros días del mes de enero de 1966 para asistir a los actos celebratorios del 50 Aniversario de la fundación de la Sociedad Americana de Cardiología, que tendrán lugar en Nueva York;

Que posteriormente viajará a España con el fin de recibir el título de Doctor Honoris Causa con que ha sido distinguido por la Universidad de Salamanca;

Que, por la eminente posición que ocupa en el campo de la ciencia, por su carácter de presidente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y por ser miembro de diversas instituciones científicas internacionales, el doctor Bernardo A. Houssay debe trasladarse, con frecuencia, al exterior para asistir a congresos y conferencias y cumplir otras misiones de importancia.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Asígnase carácter oficial a los viajes que el doctor Bernardo A. Houssay (L. E. Nº 156.343 - C. I. Nº 1.148.342), Presidente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, realizará a los Estados Unidos de América, con el objeto de participar en los actos celebratorios del 50 Aniversario de la fundación de la Sociedad Americana de Cardiología; a España, con el fin de recibir el título de Doctor Honoris Causa otorgado por la Universidad de Salamanca y a las demás misiones que cumplirá en el exterior en ejercicio de su cargo de presidente del organismo mencionado.

Art. 2º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá el correspondiente pasaporte.

Art. 3º — Déjase establecido que lo dispuesto en el presente decreto no implica ninguna erogación para el Estado ni da lugar a transferencia de divisas.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas a sus efectos.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS

Licencia.

DECRETO Nº 12.329. — Bs. As., 31|12|65

VISTO el expediente Nº 205.355|65 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas por el que la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables solicita se conceda licencia con percepción de haberes, por el término de tres (3) meses, al agente jerarquizado (B-III) de su jurisdicción, D. Aldo Mario Conforti, a fin de que pueda realizar un viaje transatlántico con destino a Europa, para efectuar la tercera práctica de verano, requisito éste indispensable para obtener el título de ingeniero Naval y Mecánico en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Buenos Aires;

CONSIDERANDO:

Que el citado agente se compromete a continuar prestando servicios en la Administración Pública Nacional por el término de tres (3) años a contar de la fecha de su regreso;

Que a fojas 10 se ha expedido favorablemente el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras

Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia con percepción de haberes por el término de tres (3) meses al agente jerarquizado (B-III) de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, D. Aldo Mario Conforti (Clase 1935 - Matrícula Nº 4.171.773 - D.M. Bs.As. - C. I. Nº 3.260.608 - Pol. Cap. Fed.), debiendo el citado agente a su regreso, rendir informe sobre el cumplimiento de su cometido y permanecer en la Administración Pública Nacional por un plazo mínimo de tres (3) años.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

Ministerio del Interior

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA.

Se aprueba el temperamento adoptado para el regreso al país de un agente.

DECRETO Nº 11.023 — Bs. As., 4|12|65

VISTO el expediente letra G.T. Nº 121|63 Cde. 9 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, por el que se gestiona la aprobación del uso de una línea de transporte particular con motivo del regreso al país del funcionario del Escalafón "A" — Personal Especializado — Categoría 6 de la misma, Ingeniero D. Jorge Alberto Mazza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones Nos. 283|63 y 281|64 dictadas en uso de las facultades que el Artículo 9º, apartado 12, inciso c) del Decreto-Ley Nº 22.498|56, concede al Directorio de la citada Comisión Nacional, se dispuso comisionar al Ingeniero Mazza, a fin de que realizara trabajos de investigación en el Central Electricity Laboratories del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;

Que la Comisión Nacional de Energía Atómica, ante la imposibilidad de obtener comodidades en Líneas Marítimas del Estado. (ELMA.), no obstante las gestiones realizadas en Londres y Buenos Aires, autorizó al causante a regresar al país, utilizando los servicios de una empresa no estatal;

Que la falta de comodidad señalada en el considerando anterior, se encuentra justificada mediante certificado obrante a foja 4 del expediente citado precedentemente;

Que frente a la disposición establecida por el Artículo 9º del Decreto Nº 13.834|60, procede aprobar el temperamento adoptado por la Institución recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, en concordancia con lo dictaminado en el Artículo 9º del Decreto Nº 13.834|60, el temperamento adoptado por la Comisión Nacional de Energía Atómica, al disponer la utilización del transporte marítimo particular "Royal Mail Lines Limited", para el regreso al país del funcionario del Escalafón "A" — Personal Especializado — Categoría 6, de la misma, Ingeniero D. Jorge Alberto Mazza (C. 1931 — M. I. 4.244.442 — D. M. Bs. As. — C. I. 2.766.966 de la Policía Federal), quien fuera comisionado por la citada Institución para realizar trabajos de Investigación en el Central Electricity Laboratories del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Secretarías de Energía y Combustibles y de Hacienda

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — Franquicias para las importaciones de combustibles líquidos y lubricantes.

RESOLUCION Nº 5 - Bs. As. 7|1|66

VISTO el expediente Nº 315.022/62 Cde. 19, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º del Decreto Nº 66/62 faculta al Ministerio de Economía y a las Secretarías de Estado de Energía y Combustibles y de Hacienda a fijar cupos semestrales de importación, libre de recargos, de los productos incluidos en el artículo 2º del citado decreto.

Que la determinación de las cantidades que fueron necesarias introducir a plaza durante el primer semestre de 1965, se ha efectuado en base a los programas de producción de petróleo y de elaboración de subproductos, formulados por las empresas petroleras que actúan en el mercado, autorizándose su introducción a plaza a medida que sus necesidades así lo imponían.

Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Ministro de Economía y los Secretarios de Energía y Combustibles y de Hacienda, Resuelven:

1º — Reconocer la importación, libre del recargo establecido en la lista Nº 2, Importación, anexa al Decreto Nº 5.439/59 y sus modificatorias, efectuada durante el primer semestre de 1965 por las empresas que seguidamente se indican:

Yacimientos Petrolíferos Fiscales:

Petróleo crudo de Irán	261.974 m3.
Petróleo crudo de Rusia	468.455 m3.
Petróleo crudo de Irak	388.911 m3.
Petróleo crudo de Nigeria	26.611 m3.
Petróleo crudo de Perú	17.937 m3.
Petróleo crudo de Bolivia	19.025 m3.
Gas oil	275.977 m3.
Aeronaftas	23.421 m3.
Aceites lubricantes (cortes básicos, excluidos aceites totalmente terminados)	53.697 m3.

Esso S. A. P. A.:

Petróleo reconstituido Tía Juana 102-C 806	132.542 m3.
Petróleo reconstituido Tía Juana 102-C 802	68.321 m3.
Gas oil	60.323 m3.
Kerosene	1.634 m3.
Aeronafta 100/130	6.902 m3.
Aeronafta 80/87	2.741 m3.
Aeronafta 115/145	471 m3.
Aceites lubricantes (cortes básicos, excluidos aceites totalmente terminados)	3.808 m3.

Shell C. A. P. S. A.:

Petróleo crudo Tía Juana Pesado y Paconsib	199.670 m3.
Petróleo reconstituido Tía Juana	25.029 m3.
Gas oil	36.372 m3.
Diesel oil	9.619 m3.
Aeronafta 100/130	16.162 m3.
Aeronafta 80/87	5.787 m3.
Aceites lubricantes (cortes básicos, excluidos aceites totalmente terminados)	3.142 m3.

Compañía General de Combustibles S. A.:

Petróleo crudo Low-Cold-Test Perú - Ecuador para ser procesado por las destilerías de Cóndor S. A. P. A., Ragor S. A. y Lottero Papini S. A.	55.808 m3.

Gas del Estado:

Gas licuado (Propano y Butano)	84.173 tns.

2º — La franquicia a que se refiere la presente resolución sólo es aplicable en los casos en que para el despacho a plaza de los productos citados se hayan presentado a la Dirección Nacional de Aduanas los pertinentes Certificados de Necesidad emitidos por la Dirección Nacional de Energía y Combustibles.

3º — Regístrese, comuníquese en el Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

Pugliese. — Pozzio. — García Tudero.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Nº de Inscripción 5.794

Asamblea del 30|8|65

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1965

VISTOS:

Que la sociedad FYC S.A. Fin. y Constr. Inmob. Ind. Com. y Mandataria no ha convocado a asamblea en el plazo que establecen el Art. 347 del Código de Comercio y el estatuto social, y

CONSIDERANDO:

El reiterado incumplimiento de las disposiciones referentes a asambleas en ejercicios anteriores, según resulta de las constancias de la Sección Registros y Ficheros;

Que en fecha 24 de de 1964, esta Inspección General aplicó a dicha entidad la sanción de apercibimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 8º del Decreto 7.112|52;

Que con ello se incurre en los extremos previstos en el primer párrafo del Art. 8º del decreto mencionado precedentemente:

La Inspección General de Justicia, Resuelve:

1º) Aplicar la sanción de apercibimiento con publicación que prevé el inciso b) del artículo 8º del Decreto Nº 7.112|52. Esta publicación se efectuará en el Boletín Oficial por un día, con transcripción íntegra de la presente Resolución, debiendo acreditarse su cumplimiento en la forma indicada en el punto 4º de la Resolución de esta Inspección General del 31 de diciembre de 1964, dentro de los diez días de notificada aquélla;

2º) Hacer saber a las autoridades sociales que deben adoptarse las medidas administrativas pertinentes a efectos de no incurrir en el futuro en tales transgresiones a las normas legales, bajo advertencia de aplicar las demás sanciones que establece el artículo 8º del citado decreto, y que puedan llegar al retiro de la personería jurídica.

3º) Notifíquese a las autoridades sociales y regístrese en la ficha de la sociedad por la Sección interviniente, a los efectos indicados en el punto anterior.

Miguel Amílcar Mercader.

$ 2.160.— e.9|2-Nº 47.564-v.9|2|66

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL LEY Nº 11.723

25 DE OCTUBRE DE 1965

Inscriptas

873.372 — Breve Historia de América. Literaria. 1 vol. 512 págs. Castell. Aut.: Luis Alberto Sánchez. — Edit.: Losada. Imp.: López. Ej. 5.000. pesos 1.400.—. Bs. As., 18|5|65. Diagramación y dibujo sobrecubierta de Silvio Baldessari. Arg.

873.373 — Los Indiferentes. Literaria. 2da. edic. 1 vol. 248 págs. Castell. Aut. Alberto Moravia. Traduc. italiano: Atilio Dabini. Edit.: Losada. Imp.: López. Ej. 3.500. $ 360.—. Bs. As., 31|5|65. Arg.

873.374 — Las Flores del Mal. Literaria. 4ta. edic. 1 vol. 224 págs. Castell. Aut.: Charles Baudelaire. — Traduc. francés: Nydia Lamarque. Edit.: Losada. Imp.: Graficolor. Ej. 10.000. $ 120.—. Bs. As., 17|4|65. — Prólogo: Nydia Lamarque. Arg.

873.375 — La Celestina o Comedia de Calisto y Melibea. Literaria. 1 vol. 216 págs. — Castell. Aut.: Fernando de Rojas. Introducción y notas de Pedro Henríquez Ureña. Edit.: Losada. Imp.: Graficolor. Ej. 10.000. $ 100.—. Bs. As., 17|3|65. Arg.

873.376 — Pastorales. Literaria. 1 vol. 162 págs. Castell. Aut.: Juan Ramón Jiménez. Edición y prólogo: Francisco Garfias. Edit.: Losada. Imp.: Graficolor. Ej. 8.000. $ 120.—. Bs. As., 17|5|65. Arg.

873.377 — El Incendio y Las Vísperas. Literaria. 1ª edic. 1 vol. 176 págs. Castell. Aut.: Beatriz Guido. Edit.: Losada. — Imp.: Chiesino. Ej. 2.500. $ 250.—. Bs. As., 26|7|65. Arg.

873.381 — La Vanguardia. Semanario. Política. Castell. Nº 138. Prop. Soc. Anón. Editora La Vanguardia. Direc.. Esteban Rondanina. Ej. 13.500. $ 7. Bs. As., 20|10|65. Arg.

873.383 — Cáncer: Teorías Mutación Metabólica Radiactiva. Científica. 1 vol. 30 págs. Castell. Aut.: Oscar Alvarez Cesar. Edit. e Imp.: Instituto Salesiano de Artes Gráficas. Ej. 500. $ gratuito. Bs. As., 20|10 65. Arg.

873.384 — Tendrás Que Volver. Balada, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Emery. Edit. e Imp.: O.D.I.M.A. Ej. 200. $ 25.—. Villa Lynch, 21|10|65. Arg.

873.385 — Tendrás Que Volver. Balada. música. 2 págs. Aut.: Emery. Edit. e Imp.: O. D. I. M. A. Ej. 200. $ 25. Villa Lynch, 21|10|65. Arg.

873.386 — Oh... Primavera. Rock lento. Músima. 2 págs. Aut.: Emery. Edit. e Imp.: O.D.I.M.A. Ej. 200. $ 25.—. Villa Lynch, 21|10|65. Arg.

873.387 — Oh... Primavera. Rock lento, letra. Castell.. 2 págs. Aut.: Emery. Edit. e Imp.: O.D.I.M.A. Ej. 200. $ 25.—. Villa Lynch, 21|10|65. Arg.

873.390 — Histonium. Mensual. Literaria. Castell. Nº 317. Prop. y Direc.: Carlos Della Penna. Ej. 10.000. $ 40. Bs. As., Octubre de 1965. Arg.

873.397 — Música para "Imágenes del Circo". Aut.: Víctor Procet. Obra dada a publicidad en el Instituto Di Tella de Cap. el 19|10|65. Arg.

873.398 — Música para "Capocómico". Aut.: Víctor Proncet. Obra dada a publicidad en el Teatro San Martín. el 9|9|65. Arg.

873.422 — Guitarra. Técnica superior para la mano derecha. Cuaderno 1º. 1 vol. 28 págs. Castell. Aut.: O. R. Puebla. Edit.: Aut. Imp.: Estudios D.E.M.O.S. Copias heliográficas. Ej 50. $ 450.— Bs. As., octubre de 1965. Arg.

873.423 — Marita (La mejor amiga). Mensual. Int. gral. Castell. Nº 1. Prop.: y Direc.: Héctor G. Oesterheld. Ej. 25.000 $ 30.— Bs. As., octubre de 1965. Arg.

873.436 — Entre mis brazos. Tango, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Eduardo Castro y Antonio Spinelli. Edit.: Aut. Imp.: Velero. Ej. 300. $ 25.— Bs. As., 18|9|65. Arg.

873.437 — Entre mis brazos. Tango, música. 2 págs. Aut.: Eduardo Castro y Antonio Spinelli. Edit.: Aut. Imp.: Velero. Ej. 300. $ 25.— Bs. As., 18|9|65. Arg.

873.438 — Tembleque. Tango, música. 2 págs. Aut.: Antonio Spinelli y Martín Rossi. Edit.: Aut. Imp.: Velero. Ej. 300 $ 25.— Bs. As., 18|9|65 Arg.

873.439 — Rocío. Baión, msica. 2 páginas. Aut.: Ricardo Ballabeni. Editor: Aut. Imp.: Velero. Ej. 300. $ 25.— Bs. As., 18|9|65. Arg.

873.440 — Sentido. Bolero, música. 2 págs. Aut.: Félix Polar y Juan Carlos Spinelli. Edit.: Aut. Imp.: Velero. Ej. 300. $ 25.— Bs. As., 18|9|65. Arg.

873.441 — Jugueteando. Porro, música. 2 págs. Aut.: Juan Carlos Spinelli y Félix Polar. Edit.: Aut. Impresor: Velero. Ej. 300. $ 25.— Bs. As., 18|9|65. Arg.

873.442 — Burlando mi amor. Rock lento, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Carlos Araya. Edit.: Aut. Imp.: Velero. Ej. 360. $ 25.— Bs. As., 11|10|65. Arg.

873.443 — Burlando mi amor. Rock lento, música. 2 págs. Aut.: Félix Polar. Edit.: Aut. Imp.: Velero. Ej. 360. $ 25.— Bs. As., 11|10|65. Arg.

873.444 — Junto a la playa. Cumbia, música. 2 págs. Aut.: Albamor y Félix Polar. Edit.: Aut. Imp.: Velero. Ej. 300. $ 25.— Bs. As., 11|10|65. Arg.

873.445 — Junto a la playa. Cumbia, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Albamor y Félix Polar. Edit.: Aut. Imp.: Velero. Ej. 300. $ 25.— Bs. As., 11|10|65. Arg.

873.446 — Morena. Porro, música. 2 págs. Aut.: Félix Polar y Eduardo Digiovani. Edit.: Aut. Imp.: Velero. Ej. 300. $ 25.— Bs. As., 11|10|65. Arg.

873.447 — Besándome. Bolero, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Maruja Jiménez. Edit.: Aut. Imp.: Velero. Ej. 300. $ 25.— Bs. As. 18|9|55. Arg.

873.448 — Besándome. Bolero música. 2 págs. Aut.: Félix Polar. Edit.: Aut. Imp.: Velero. Ej. 300.— $ 25.— Bs. As., 18|9|65. Arg.

873.449 — Trasnochada. Milonga, música. 2 págs. Aut.: Eduardo Castro y Diógenes Godofredo Moscoso. Edit : Aut. Imp.: Velero. Ej. 300. $ 25.— Bs. As., 6|10|65. Arg.

873.451 — Asociación de Fomento "General San Martín". Boletín trimestral. Int. gral. Nº 525|527. Prop.: Asoc. de Fomento "General San Martín". Direc. Pascual de Simone. Ej. 600. $ gratis. Bs. As., setiembre de 1965. Arg.

873.467 — Querida madre. Zamba, letra. 2 págs. Aut.: Rafael Leiva. Edit.: Aut. Imp.: Libra. Ej. 50.— $ 25.— Bs. As., 16|9|65. Arg.

873.468 — Querida madre. Zamba, música. 2 págs. Aut.: Olinto Bertagni. Edit.: Aut. Imp.: Libra. Ej. 50. $ 25.— Bs. As., 16|9|65. Arg.

873.469 — Solo estoy. Litoraleña, música. 2 págs. Aut.: Olinto Bertagni. $ 30.— Bs. As., 19|10|65. Arg. Edit.: Aut. Imp.: A. Boccazzi. Ej.

873.470 — Solo estoy. Litoraleña, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Juan Carlos Tosso. Edit.: Aut. Imp.: A. Boccazzi. Ej. 100. $ 30.— Bs. As. 19|10|65. Arg.

873.471 — Por tu olvido. Bolero, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Ana Matilde Hartl. Edit.: Aut. Imp.: A. Boccazzi. Ej. 100. $ 30.— Bs. As., 19|10 65. Arg.

873.472 — Por tu olvido. Bolero, música. 2 págs. Aut.: Olinto Bertagni. Edit.: Aut. Imp.: A. Boccazzi. Ej. 100. $ 30.— Bs. As., 19|10|65. Arg.

873.473 — Mi linda cuyana. Vals. letra. Castell. 2 págs. Aut.: Luis Teófilo Villegas. Edit.: Aut. Imp.: A. Boccazzi. Ej. 100. $ 30.— Bs. As., 19|10|65. Arg.

873.474 — Mi linda cuyana. Vals, música. 2 págs. Aut. Olinto Bertagni. Edit.: Aut.: Imp.: A. Boccazzi. Ej. 100. $ 30.— Bs. As., 19|10 65. Arg.

873.479 — Te Felicito. Te Felicito. — Bolero. Letra. castell. 2 págs. Aut.: Kingston. Edit.: Aut. Imp.: Ferrer. Ej. 1.100. $ 25. Bs. As., 20|10|65. Arg.

873.480 — Te Felicito, Te Felicito. — Bolero. Música. 2 págs. Aut.: Eduardo Pauloni. Edit.: Aut. Imp.: Ferrer. Ej. 1.100. $ 25. Bs. As., 20|10|65. Arg.

873.481 — Por Aquí, por Allá. — Yenka. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Joaquín F. Ferrer. Edit.: Aut. Imp.: Ferrer. Ej. 1.100. $ 25. Bs. As., 20|10|65. Arg.

873.482 — Por Aquí, por Allá. — Yenka. Música. 2 págs. Aut.: Eduardo Pauloni. Edit.: Aut. Imp.: Ferrer. Ej. 1.100. $ 25. Bs. As., 20|10|65. Arg.

873.483 — La Cansina. — Chacarera. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Joaquín F. Ferrer, Roberto Mata y P. Mosca. Edit.: Aut. Imp.: Ferrer. Ej. 1.100. $ 25. Bs. As., 14|10|65. Arg.

873.484 — La Cansina. — Chacarera. Música. 2 págs. Aut.: Joaquín F. Ferrer, Roberto Mata y P. Mosca. Edit.: Aut. Imp.: Ferrer. Ej. 1.100. $ 25. Bs. As., 14|10|65. Arg.

873.485 — Mare Mia... — Canción gitana. Castell. 2 págs. Aut.: Francisco F. García, Pantaleón Mosca y Joaquín F. Ferrer. Edit.: Aut. Imp.: Ferrer. Ej. 1.100. $ 25. Bs. As., 2|10|65. Arg.

873.486 — Mare Mia... — Canción gitana. Música. 2 págs. Aut.: Francisco F. García, Pantaleón Mosca y Joaquín F. Ferrer. Edit.: Aut. Imp.: Ferrer. Ej. 1.100. $ 25. Bs. As., 2|10|65. Arg.

873.487 — La Novia de la Copla. — Pasodoble. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Gerardo González Kadú y Joaquín F. Ferrer. Edit.: Aut. Imp.: Ferrer. Ej. 1.100. $ 25. Bs. As., 14|10|65. Arg.

873.488 — La Novia de la Copla. — Pasodoble. Música. 2 págs. Aut.: Gerardo González, Kadú y Joaquín F. Ferrer. Edit.: Aut. Imp.: Ferrer. Ej. 1.100. $ 25. Bs. As., 14|10|65. Arg.

873.503 — Emilia. — Polca. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Pedro Gamarra. Edit.: Fermata. Imp.: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 20. Bs. As., 21|10|65. Arg.

873.504 — Emilia. — Polca. Música. 2 págs. Aut.: Pedro Gamarra. Edit.: Fermata, Arg. Imp.: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 20. Bs. As., 21|10|65. Arg.

873.505 — El Agua. — Guarania. Música. 2 págs. Aut.: Pedro Gamarra. Edit.: Fermata, Arg. Imp.: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 20. Bs. As., 21|10|65. Arg.

873.506 — El Agua. — Guarania. Letra, Castell. 2 págs. Aut.: Pedro Gamarra. Edit.: Fermata, Arg. Imp.: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 20. Bs. As., 21|10|65. Arg.

873.507 — Escándalo en la Familia (Shame and Scandal in the Family). — Twist calypso. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Ben Molar. Edit.: Fermata, Arg. Imp.: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 30. Bs. As., 21|10|65. Arg.

873.508 — Escándalo en la Familia (Shame and Scandal in the Family). Twist calypso. Letra, inglés. 2 págs. Aut.: Huon Donaldson y Slim Henry Brown. Edit.: Fermata, Arg. Imp.: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 30. Bs. As., 21|10|65. Arg.

873.509 — Escándalo en la Familia (Shame and Scandal in the Family). — Twist calypso. Música. 2 págs. Aut.: Huon Donaldson y Slim Henry Brown. Edit.: Fermata, Arg. Imp.: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 30. Bs. As., 21|10|65. Arg.

873.510 — Gacetika. — Bimestral. Int. Gral. Castell. Nº 76. Prop. Industrias Kaiser Argentina S. A. Direc. Christian Sörenson. Ej. 20.000. Sin cargo. Bs. As., mayo, junio de 1965. Arg.

873.514 — Nosotros. — Revista mensual. Int. Gral. Castell. Nº 19. Prop. y Direc. Miguel Horacio Spinosa. Ej. 1.000. $ 30. Almirante Brown, setiembre 1965. Arg.

e.9|2 Nº 14.832 v.9|2|66

26 DE OCTUBRE DE 1965

Comunicación Publicaciones Periódicas (Decreto-Ley 12.063|57)

873.518 — Noticiero Ituzaingó. Ituzaingó, agosto-setiembre de 1965, Nº 72 73. Arg.

873.519 — Ateneo. La Plata, setiembre de 1965. Nº 4. Arg.

873.520 — La Vanguardia. Cap. octubre de 1965. Nº 92 a 138. Arg.

INSCRIPTAS

873.525 — Como se Llega a ser Psicólogo. Científica, 1 vol. 144 págs., castell. Aut.: Theodor Reik. Traduc. inglés: Marie Langer, Edgardo Blum y Mario Carlis (y Prólogo: Angel Garma. Edit.: Hormé. Imp.: Macagno, Landa y Cía. Ej. 4.800. $ 120. Bs. As., 20|3|65. Arg.

873.526 — Años de Infancia. Científica. 1 vol. 153 págs. castell. Aut.: Susan Isaacs. Traduc. inglés: Eddy A. Fressone. Edit.: Hormé. Imp.: Bodoni. Ej. 4.800. $ 145. Bs. As., 26|4|65. Arg.

873.527 — Psicología de la Violación. Científica, 1 vol. 227 págs., castell. Aut.: Ludwig Eildelberg. Traduc. inglés: Daniel Ricardo Wagner. Edit.: Hormé. Imp.: Bodoni. Ej. 4.800. $ 175. Bs. As., 10|5 65. Arg.

873.528 — Principios de Psicoterapia Intensiva. 2da. edic. científica, 1 vol. 264 págs. castell. Aut.: Frieda Fromm-Reichmann. Traduc inglés: Enrique Thierer. Supervisión: A. Apter y S. Dubcovsky. Edit.: Hormé. Imp.: Macagno, Landa y Cía. Ej. 3.200. $ 480. Bs. As., 12|5 65. Arg.

873.529 — Niñez y Adolescencia. Científica, 3ª edic. 1 vol. 488 págs., castell. Aut.: L. Joseph Stone y Joseph Church. Traduc. inglés: Abraham Apter. Edit.: Hormé. Imp.: Macagno, Landa y Cía. Introducción: Otto Klineberg. Ej. 4.800. $ 750. Bs. As., 14|1|65. Arg.

873.530 — Lo se Todo. Tomo VII, 1 vol. 96 págs. literaria, castell. Aut.: Anón Traduc. y adaptación: anón. Edit. Larousse. Imp.: Sebastián de Amorrortu e Hijos. Ej. 19.060. $ 320. Bs. As., 26|8|1965. Arg.

873.531 — Lo se Todo. Tomo VIII, literaria. 1 vol. 96 págs., castell. Aut.: Anónimo. Adaptación y traduc. anón. Edit.: Larousse. Imp.: Sebastián de Amorrortu e Hijos. Ej. 20.000. $ 230. Bs. As., 26|8|65. Arg.

873.532 — Lo sé todo. Tomo IX, literaria, 1 vol. 96 págs. ,castell. Aut.: anónimo. Traduc. y adaptación: anón. — Edit.: Larousse. Imp.: Sebastián de Amorrortu e Hijos. Ej. 19.870. $ 280. Bs. As. 26|8|65. Arg

873.533 — Lo sé todo Tomo X. Literaria, 1 vol. 96 págs. Castell. Aut.: anónimo. Traduc. y adaptación: Anón. — Edit.: Larousse. Imp.: Sebastián de Amorrortu e Hijos. Ej. 19.870. $ 280. Bs. As. 26|8|65. Arg.

873.534 — Lo sé todo. Tomo IX. 5ª. Edic. Literaria. 1 vol. 208 págs. Castell. Aut: anónimo. Traduc. y adaptación: anón. Edit.: Larousse. Imp.: Sebastián de Amorrortu e Hijos. Ej.: 14.680. $ 990. Bs. As. 3|6|65. Arg

873.536 — Comercio y Justicia, diario, int. gral. Castell. Nº 9252. Prop. Comercio y Justicia. Eguía y Cía. So. en Com. Direc. Jorge Raúl Eguía. Ej. 8.000. $ 10. Córdoba. 5|10|65. Arg.

873.539 — La Santa Rusia, literaria. 1 vol. 58 págs. ruso. Aut.: Nicolás Sachnowsky. Edit.: Aut.: Imp. Dorrego. Ej. 500. $ 300. Bs. As. Octubre de 1965. Arg.

873.551 — Informes de China. Bimestral. Política castell. Nº 1. Prop. y Direc, Horacio Daniel Rodríguez. Ej. 3.000. $ 60. Bs. As. setiembre, octubre de 1965. Arg.

873.561 — Juguemos al Amor, twist, música, 2 págs. Aut.: Héctor Danyé. Edit. Autor. Imp.: Ferrer. Ej. 100. $ 25. Bs. As., 14|9|65. Arg.

873.562 — Juguemos al Amor, twist, letra, castell. 2 págs. Aut.: Héctor Danyé. Edit.: Aut. Imp.: Ferrer. Ej. 100. $ 25. Bs. As.. 14.9|65. Arg.

873.563 — Pillán Huincul, vals canción, letra, castell. 2 págs. Aut.: Argentino Díaz González. Edit.: Aut. Imp.: J. D. Arévalo. Ej. 225. $ 35. Bs. As., 18|9|65. Arg.

873.564 — Pillán Huincul, vals canción, música, 2 pgs. Aut.: Argentino, Díaz González. Edit.: Aut. Imp.: J. D. Arévalo. Ej. 225. $ 35. Bs. As., 18|9|65. Arg.

873.574 — Defensa, diario, int. gral. castell. Nº 4.2141. Prop. y Direc. Roberto O. Romano. Ej. 700. $ 5. Don Torcuato, 18|10|65. Arg.

873.575 — Defensa, diario, int. gral. castell. Nº 4.241. Prop. y Direc. Roberto O. Romano. Ej. 700. $ 5. San Fernando, 19|10|65. Arg.

873.576 — La Casa del Caracol, literaria, 1 vol. 71 págs. castell. Aut.: Manuel Rodeiro. Edit.: Aut. Imp.: Biffignandi. Ej. 500. $ 150. Córdoba, octubre de 1965. Arg.

873.583 — Guía de Organizaciones Gremiales, anual, gremial, castell. número 1965. Prop. y Direc. Leonardo Enrique Dimase. Ej. 1.000. $ 700. Bs. Aires, 1965. Arg.

873.584 — Dil (Documentación e Información Laboral), mensual, gremial, castell. Nº 67. Prop. y Direc. Leonardo Enrique Dimase. Ej. 1.000, $ 320. Bs. As, setiembre de 1965. Arg.

873.585 — Serie Informes Especiales, quincenal, int. gral. castell. Nº 40. Prop. y Direc. Leonardo Enrique Dimase. Ej. 500. $ 250. Bs. As., 30|9|65. Arg.

873.591 — Mi Dinero... tango, letra, castell. 2 págs. Aut.: Juan Carlos Cuenca. Edit.: Aut. Imp.: Ana. Ej. 300. $ 20. Rosario, 10|9|65. Arg.

873.592 — Mi Dinero... tango, música, 2 págs. Aut.: José Sala. Edit.: Aut. Imp.: Ana. Ej. 300. $ 20. Rosario, 10|9 65. Arg.

873.600 — Llegó Manuela, cumbia, letra, castell. 2 págs. Aut.: Carlos Alegre Musel. Edit.: Aut. Imp.: Ana. Ej. 300. $ 12. Rosario, 14|10|65. Arg.

873.601 — Llegó Manuela, cumbia, música, 2 págs. Aut.: Juan G. Belcastro. Edit.: Aut. Imp.: Ana. Ej. 300. $ 12. Rosario, 14 10|65. Arg.

873.602 — Hasta Cartagena, cumbia, letra, castell. 2 págs. Aut.: Carlos Alegre Musel. Edit.: Aut. Imp.: Ana. Ej. 300. $ 12. Rosario, 14|10|65. Arg.

873.603 — Hasta Cartagena, cumbia, música, 2 págs. Aut.: Juan G. Belcastro. Edit.: Aut. Imp.: Ana. Ej. 300. $ 12. Rosario, 14|10 65. Arg.

873.604 — Práctica de la Composición, literaria, lámina 2, 1, 6, 5, castell. Aut.: Avelino Enrique Chiavassa. Ej. 1.000 c|u. Edit. e Imp.: Escuela Salesiana. $ 7,80. Salta, 1965. Arg.

873.605 — Yo Tengo una Amiga, canción, música, 2 págs. Aut.: Teresa Harche Beltrán. Edit.: Edismar. Imp: Edgardo Botta. Ej. 250. $ 30. Mendoza, (San José), 10|8|65. Arg.

873.620 — El Progreso, quincenal, int. gral. Castell. Nº 447. Prop. y Direc. Isaac Pluda. Ej. 3.800. $ 10. Hurlingham, 25|9|65. Arg.

873.630 — La Opinión, diario, int. gral. castell. Nº 8.221. Prop. y Direc. Hugo H. Diez. Ej. 900. $ 8. Laprida, 16|10|65. Arg.

873.631 — El Eco de La Riestra, mensual, int. gral. castell. Nº 1, Prop. y Direc. Armando Oscar Colamarino. Ej. 600. $ 10. N. de la Riestra, agosto de 1965. Arg.

873.632 — Posición, quincenal, int. gral. castell. Nº 5. Prop. Gerardo Efraín López. Direc. Ernesto López. Ej. 500. $ 10. Villa General Mitre, Córdoba, 17|10|65. Arg.

873.633 — Revista Policía, bimensual, técnica, castell, Nº 57-58. Prop. Escuela de Policía. Direc. Roberto González Faropa. Ej. 1.350. $ 40. Rosario, setiembre y octubre de 1965. Arg.

873.634 — Comunidad, mensual int. gral. castell. Nº 4. Prop. Pedro José Hernández. Direc. Jorge Ruiz Lemená. Ej. 600. $ 10. Pueblo de Sampacho, Córdoba, 25|9|65. Arg.

873.636 — El Mundo TV, semanario, int. gral. castell. Nº 7. Prop. Empresa Editorial Haynes, Ltda. S. A. Dirección: Carlos A. Infante. Ej. 25.000. $ 15. Bs. As., 21|10|65. Arg.

873.637 — La Comuna, Boletín de Licitaciones, quincenal, int. gral. castell. Nº 3. Prop. y Direc. Horacio Bongiovanni. Ej 5.000. $ 20. Bs. As., octubre de 1965. Arg.

e.9|2 Nº 14.833 v.9|2|66

27 DE OCTUBER DE 1965

Comunicación Publicaciones Periódicas (Decreto-Ley 12.063|57)

873.638. — Revista Industria Soderil. — Cap., noviembre-diciembre 1964. — Enero-agosto de 1965, Nº 237 a 246. — Arg.

873.639. — Ecos Josefinos. — Cap., octubre de 1965. — Nº 248 — Arg.

873.640. — Boletín Informativo — Gral. Pico, setiembre de 1965. — Nº 26 — Arg.

873.641. — El Mensajero de Nuestra Señora de Itatí — Itatí, octubre de 1965. — Nº 594 — Arg.

873.642. — Aero Mundial — Edic. Inglesa — Martínez, setiembre de 1965. Nº 976 al 980. — Arg.

873.643. — Aero Mundial — Edic. castell. — Martínez, setiembre de 1965. — Nº 1.245 al 1.348 — Arg.

873.644. — Boletín Oficial de la Provincia de Santiago del Estero — Santiago del Estero, setiembre de 1965. — Nº 9.230 al 9.250. — Arg.

873.645. — Boletín Corriedale — Cap., julio-agosto de 1965. — Nº 123. — Arg.

873.646. — Idia — Cap., julio de 1965. — Nº 211. — Arg.

873.647. — Histonium — Cap., enero a octubre de 1965. — Nº 308 al 317. — Arg.

873.648. — Ingeniería Ferroviaria Latinoamericana — Cap., mayo a octubre de 1965. — Nº 26 a 28. — Arg.

873.649. — Energía-Industrial — Cap., enero a julio de 1965. — Nº 39 al 41. — Arg.

873.650. — El Contratista — Cap., mayo a agosto de 1965. — Nº 61 al 63. — Arg.

873.651. — Ferretería y Ramos Generales — Cap., abril a agosto de 1965. — Nº 469 al 473. — Arg.

873.652. — Máquinas Y Equipos — Cap., abril a agosto de 1965. — Nº 115 al 119. — Arg.

Inscriptas

873.658. — La palabra mamá — litoraleña — música — 2 pág. — Aut.: Abel Montes. — Edit. e Imp.: Korn. —Ej. 250 — $ 25 — Bs. As., 25|8|65 — Arg.

873.544. — La palabra mamá — litoraleña — letra, castell., 2 págs. — Aut.: Cholo Aguirre. — Edit. e Imp.: Korn — Ej. 250 — $ 25 — Bs. As., 25|8|65 — Arg.

873.655. — Bien chamamé — chamamé — música — 2 págs. — Aut.: Abel Montes. — Edit. e Imp.: Korn. — Eje. 250 — $ 25 — Bs. As., 25|8|65. — Arg.

873.656. — Bien chamamé — chamamé — letra, castell. — 2 págs. — Aut.: Cholo Aguirre. — Edit. e Imp.: Korn. — Ej. 250 — $ 25 — Bs. As., 25|8|65 — Arg.

873.657. — Mamita querida — litoraleña— letra, castell. — 2 págs. — Aut.: Cholo Aguirre. — Edit. e Imp.: Korn. — Ej. 250 — $ 25 — Bs. As., 25|8|65 — Arg.

873.658. — Mamita querida — litoraleña — música — 2 págs. Aut.: Cholo Aguirre. — Edit. e Imp.: Korn. — Ej. 250 — $ 25 — Bs. As., 25|8 65.

873.659. — Como un hombre normal — balada — letra, castell. — 2 págs. — Aut.: Juan Ramón, Horacio Ascheri y Horacio Malvicino. — Edit. e Imp.: Korn. — Ej. 250 — $ 25 — 3|10|65. — Arg.

873.660. — Como un hombre normal — balada — música — 2 págs. — Aut.: Juan Ramón, Horacio Ascheri y Horacio Malvicino. — Edit. e Imp.: Korn. — Ej. 250 — $ 25 — Bs. As., 3|10|65 — Arg.

873.661. — Muchacha del Secundario — zamba — música — 2 págs. — Aut.: Varlos Vega Pereda. — Edit.: Edic. Musicales Tierra Linda. — Imp.: Korn. — Ej. 250 — $ 25 — Bs. As., 25 8|65. — Arg.

873.662. — Muchacha del Secundario zamba — letra, castell. — 3 págs. — Aut.: Carlos Vega Pereda — Edic. Musicales Tierra Linda. — Imp.: Korn. — Ej. 250 — $ 25 — Bs. As., 25|8|65. — Arg.

873.663. — Un alma de luto — balada — letra, castell. — 2 págs. — Aut.: Beto Fernán y Dino Ramos — Edit. e Imp.: Korn. — Ej. 250 — $ 25 — Bs. As., 3|10|65. — Arg.

873.664. — Un alma de luto — balada — música — 2 págs. — Aut.: Beto Fernán y Dino Ramos. — Edit. e Imp.: Korn. — Ej. 250 — $ 25 — Bs. As., 3|10 65. — Arg.

873.665. — Para qué volver — twist — letra, castell. — 2 págs. — Aut.: Beto Fernán y Dino Ramos — Edit. e Imp.: Korn. — Ej. 250 — $ 25 — Bs. As., 3|10|65. — Arg.

873.366. — Para qué volver — twist — música — 2 págs. — Aut.: Beto Fernán y Dino Ramos — Edit. e Imp.: Korn. — Ej. 250 — $ 25 — Bs. As., 3|10|65. — Arg.

873.667. — La Cordiona de Taita — chamamé — letra, castell. — 2 págs. — Aut.: Pedro Sánchez. — Edit.: Edic. Musicales Tierra Linda. — Imp.: Korn. — Ej. 250 — $ 20 — Bs As., 25|10|65 — Arg.

873.668. — La Cordiana de Taita — chamamé — música — 2 págs. — Aut.: Pedro Sánchez. — Edit.: Edic. Musicales Tierra Linda. — Imp.: Korn. — Ej. 250 — $ 20 — Bs. As., 25|10|65. — Arg.

873.669. — Domingo de sol — litoraleña — letra, castell. — 2 págs. — Aut.: Angel Cabral y Aguamansa. — Edit.: Edic. Musicales Tierra Linda. — Imp.: Korn. — Ej. 250 — $ 25 — Bs. As., 25|8|65.

873.670. — Domingo de sol — litoraleña — música — 2 págs. — Aut.: Angel Cabral y Aguamansa. — Edit.: Edic. Musicales Tierra Linda. — Imp.: Korn. — Ej 250 — $ 25 — Bs. As., 25|8|65. — Arg.

873.671. — El Nada Kini — merengue — letra, castell. — 2 págs. — Aut.: Emilio Juri M. Leobardo y Boncor. — Edit. e Imp.: Korn. — Ej. 250 — $ 20 — Bs. As., 3|10|65 — Arg.

873.672. — El Nada Kini — merengue — música — 2 págs. — Aut.: Emilio Juri M., Leobardo y Boncor. — Edit. e Imp.: Korn. — Ej. 250 — $20 — Bs. As., 3|10|65. — Arg.

873.673. — Griselda — balada — música — 2 págs. — Aut.: Abel Montes. — Edit. e Imp.: Korn. — Ej. 250 — $ 25 — Bs. As., 3|3|65. — Arg.

873.674. — Griselda — balada — letra, castell. — 2 págs. — Aut.: Valentino. — Edit. e Imp.: Korn. — Ej. 250 — $ 25 — Bs. As., 3|8|65. — Arg.

873.675. — Mi Son Tropical — música — 2 págs. — Aut.: Rafael (Bullumba) Landestoy. — Edit. e Imp.: Korn. — Ej. 250 — $ 30 — Bs. As., 3|10|65. — Arg.

873.676. — Mi Sin Tropical — letra, castell. — 2 págs. — Aut.: Fafael (Bullumba) Landestoy. — Edit. e Imp.: Korn. — Ej. 250 — $ 30 — Bs. As., 3|10|65. — Arg.

873.677. — Paloma y Mujeres — apretaíto — música — 2 págs. — Aut.: Cristóbal Pérez. — Edit. e Imp.: Korn. — Ej. 250 — $ 30 — Bs. As., 3|10|65. — Arg.

873.678. — Paloma y Mujeres — apretaíto — letra, castell. — 2 págs. — Aut.: Cristóbal Pérez — Edit. e Imp.: Korn. — Ej. 250 — $ 30 — Bs. As., 3|10|65. — Arg.

873.679. — La noche — guarania — letra, castell. — 2 págs. — Aut.: José Ríos — Edit.: Edic. Musicales Tierra Linda — Imp.: Korn. — Ej. 262 — $ 25 — Bs. As., 25|8|65. — Arg.

873.680. — La noche — guarania — música — 2 págs. — Aut.: Carlos Sosa. — Edit.: Edic. Musicales Tierra Linda — Imp.: Korn. — Ej. 262 — $ 25 — Bs. As., 25|8|65. — Arg.

873.681. — Pa' que veas — apretaíto — letra, castell. — 2 págs. — Aut.: Cristóbal Pérez — Edit. e Imp.: Korn. — Ej. 250 — $ 30 — Bs. As., 3|8|65. — Arg.

873.682. — Pa' que veas — apretaíto — música — 2 págs. — Aut.: Cristóbal Pérez. — Edit. e Imp.: Korn. — Ej. 250 — $ 30 — Bs. As., 3|8|65 — Arg.

873.683. — Barco de papel — surf — música — 2 págs. — Aut.: Juan Ramón y Horacio Malvicino. — Edit. e Imp.: Korn. — Ej. 277 — $ 25 — Bs. As., 3|10|65. — Arg.

873.684. — Barco de papel — surf — letra, castell. — 2 págs. — Aut.: Juan Ramón y Horacio Malvicino. — Edit. e Imp.: Korn. — Ej. 277 — $ 25 — Bs. As., 3|10|65. — Arg.

873.685. — Sueño de enamorado — vals — música — 2 págs. — Aut.: Pedro Piscitello, Rogelio Campana y Antonio Liuzzi. — Edit.: Centro Editorial Musical. — Imp.: Exito. — Ej. 250 — $ 20 — Córdoba, 10.10.65. — Arg.

873.686. — La embrollona — milonga — música — 2 págs. — Aut.: Héctor Medina, Yamil Isa y Wenceslao Cerini. — — Edit.: Centro Editorial Musical. — Imp.: Exito. — Ej. 250 — $ 20 — Córdoba, 4|8|65. — Arg.

873.687. — La papera — tarantella — música — 2 págs. — Aut.: Pedro Garbero y Raúl O. Fernández. Edit. Centro Editorial Musical. Imp.: Exito. Ej. 250 $ 20. Córdoba, 4|8|65. Arg.

873.688 — Deshojando Margaritas, corrido. música. 2 págs. Aut: J. Armando Freyre. Edit: Centro Editorial Musical. Imp: Exito. Ej. 250. $ 20. Córdoba, 4|8|65. Arg.

873.689 — Deshojando Margaritas, corrido, letra, castell. 2 págs. Aut.: J. Armando Freyre. Edit.: Centro Editorial Musical. Imp.: Exito. Ej. 250. $ 20. Córdoba, 4|8|65, Arg.

873.690 — Basta Verte. ritmo moderado. letra. castell. 2 págs. Aut.: Htral. do Bosio y Antonio Giorla. Edit.: Centro Editorial Musical. Imp.: Exito. Ej.: 250. Córdoba, 4|8|65. Arg.

873.691 — Basta Verte. ritmo moderado. música, 2 págs. Aut.: Heraldo Bosio y Antonio Giorla. Edit: Centro Editorial Musical. Imp.: Exito. Ej. 250. $ 20. Córdoba, 4|8|65. Arg.

873.692. — Canasto E'Paja. Cumbia. Letra. castell. 2 págs. Aut.: Oscar I. Britos. Edit.: Centro Editorial Musical. Imp.: Exito. Ej. 250. $ 20. Córdoba, 10|10|65. Arg.

873.693. — Canasto E'Paja. Cumbia. Música. 2 págs. Aut.: Osvaldo H. Cettolo. Edit.: Centro Editorial Musical. Imp.: Exito. Ej. 250. $ 20. Córdoba, 10|10|65. Arg.

873.694. — La Joaquina. Merequetengue. Letra. castell. 2 págs. Aut.: Horacio Martino. Edit.: Centro Editorial Musical. Imp.: Exito. Ej. 250. $ 20. Córdoba, 4|8|65. Arg.

873.695. — La Joaquina. Merequetengue. Música. 2 págs. Aut.: Luis Coria. Edit.: Centro Editorial Musical. Imp.: Exito. Ej. 250. $ 20. Córdoba, 4|8|65. Arg.

873.696. — Linda. Fox. Canción. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Pedro Piscitello, Rogelio Campana y Antonio Liuzzi. Edit.: Centro Editorial Musical. Imp.: Eyito. Ej. 250. $ 20. Córdoba, 4|8|65. Arg.

873.697. — Linda. Fox. Música. 2 pásg. Aut.: Pedro Piscitello, Rogelio Campana y Antonio Liuzzi. Edit.: Centro Editorial Musical. Imp.: Exito. Ej. 250. $ 20. Córdoba, 4|8|65. Arg.

873.698. — Pronto Estaremos Solos. Fox. Música. 2 págs. Aut.: Heraldo Bosio, Lito Ficco y Alcides Tortone. Edit.: Centro Editorial Musical. Imp:. Exito. Ej. 20. $ 30. Córdoba, 4|8|65. Arg.

873.699. — Pronto Estaremos Solos. Fox. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Heraldo Bosio, Lito Ficco y Alcides Tortone. Edit.: Centro Editorial Musical. Imp.: Exito. Ej. 250. $ 20. Córdoba, 4|8|65. Arg.

873.700. — El, Tú y Yo. Fox. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Juan Carlos Mesa. Edit.: Centro Editorial Musical. Imp.: Exito. Ej. 250. $ 20. Córdoba, 4|8|65. Arg.

873.701. — El, Tú y Yo. Fox. Música. 2 págs. Aut.: J. Armando Freyre. Edit.: Centro Editorial Musical. Imp.: Exito. Ej. 250. $ 20. Córdoba, 4|8|65. Arg.

873.702. — La Falla. Paso doble. Letra. castell. 2 págs. Aut.: Yamil Isa y Edmundo Suárez. Edit.: Centro Editoria Musical Imp.: Exito. Ej. 250. $ 20. Córdoba, 4|8|65. Arg.

873.703. — La Falla. Paso doble. Música. 2 págs. Aut: Víctor de Paz. Edit.: Centro Editorial Musical. Imp.: Exito. Ej. 250. $ 20. Córdoba, 4|8|65. Arg.

873.704. — Tu Mirar. Paso doble. Música. 2 págs. Aut.: Víctor de Paz. Edit.: Centro Editorial Musical. Imp:. Exito. Ej 250. $ 20. Córdoba, 4|8|65. Arg.

873.705. — Tu Mirar. Paso doble. Letra. castell. 2 págs. Aut.: Angel Milocco Robledo. Edit.: Centro Editorial Musical. Imp.: Exito. Ej. 250. $ 20. Córdoba, 4|8|65. Arg.

873.706. — Baila Negra, Baila. Pachanga. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Pedro Garberol. Edit.: Centro Editorial Musical. Imp.: Exito. Ej. 250. $ 20. Córdoba, 4|8|65. Arg.

873.707. — Baila Negra, Baila. Pachanga. Música. 2 págs. Aut.: Pedro Garberol. Edit.: Centro Editorial Musical. Imp.: Exito Ej. 250. $ 20. Córdoba, 4|8|65. Arg.

873.708. — Pachanga Para La Barra. Pachanga, Letra, castell. 2 págs. Aut.: Juan José Muñoz, Horacio Martino y Oscar I. Britos. Edit.: Centro Editorial Musical. Imp.: Exito. Ej. 250. $ 20. Córdoba, 4|8|65. Arg.

873.709. — Pachanga para la barra. pachanga. música. 2 págs. Aut: Juan José Muñoz, Horacio Martino y Oscar I. Britos. Edit: Centro Editorial Musical. Imp: Exito. Ej. 250. $ 20. Córdoba, 4|8|65. Arg.

873.710. — Esplendoroso. — tango. música. 2 págs. Aut: José Pelletier, Wenceslao Cerini y Yamil Isa. Edit: Centro Editorial Musical. Imp: Exito. Ej. 250. $ 20. Córdoba, 4|8|65. Arg.

873.711. — Pueblero soy. — tango. letra. castell. 2 págs. Aut: Eduardo Cavigliasso. Edit: Centro Editorial Musical. Imp: Exito. Ej. 250. $ 20. Córdoba. 10|10|65. Arg.

873.712. — Pueblero soy. — tango. música. 2 págs. Aut: Juan Mateo Collino. Edit: Centro Editorial Musical. Imp: Exito. Ej. 250. $ 20. Córdoba, 10|10|65. Arg.

873.722. — El gaucho Martín Fierro. — literaria. 1 vol. 296 págs. castell. Aut: José Hernández. Edit: Andina. Imp: Americalee. Ej. 5.000. $ 230. Bs. As., 24|9|65. Ilustrador: Riberto Páez. Arg.

873.723. — Publicaciones Patronato de Leprosos de la República Argentina. Temas de Leprología. trimestral. científica. castell. Nº 37|38. Prop. Patronato de Leprosos de la Repca. Arg. Direc. Enrique D. L. Jonquieres. Ej. 1.500. $ gratuito. Bs. As., 22|5|65 Arg.

873.727. — Faz "A" Ocho días a la semana. No querida... aut. letra y mús. Lennon. Mc Cartney; Carl Perkins. Faz "B" Música de rock and roll; Sr. Claro de Luna. aut. letra y mús. Chuck Berry; Johnson. Intérp: Los Beatles. Disco Odeón Pops Nº DTOA|E3813. Ej. 3.000. $ 335. Bs. As., agosto de 1965. Arg.

873.728. — Faz "A" Sigue buscando; No me digas. aut. letra y mús. Bourtrayre. Salvat. Faz "B" Cantemos Heigh. Ho; Me he preguntado muchas veces. aut. letra y mús. Churchill. Anthony Gerald; Schoenen Bonifay. Intérp: Richad Anthony. Disco Odeón Pops. Nº DTOA|E-3814. Ej. 3.000. $ 335. Bs. As., agosto de 1965. Arg.

873.729. — Faz "A" Tu eres mi nena; Ooby Dooby. aut. letra y mús. Casch; Moore Penner. Faz "B" Eres mala conmigo. Esta clase de amor. aut. letra y mús: Phillips. Intérp: Roy Orbison. Disco Odeón Pops Nº DTOA|E13815. Ej. 350. $ 335. Bs. As., agosto de de 1965. Arg.

873.730. — Faz "A" Además sentimental; Nunca te diré. aut. letra y mús: Amorim Goubela; Britinho Cesar. Faz "B" Ofrenda; Lo mejor que hago ahora. aut. letra y mús. Amorim Gouvela; Ricardo Galeno. Intép: Altemar Dutra. Disco Odeón Pops Nº DTOAA|E-3816. Ej. 400. $ 335. Bs. As., agosto de 1965. Arg.

873.731. — Faz "A" Balanceo y Rock; Pequeña Bonita. Aut. letra y mús. Berry; Byrd. Faz "B" Una buena manera de amar; Ven a Casa, ut. letra y mús. Clark Davidson; Clark Smith Intérp: The Dave Clark Five. Disco Odeón Pops Nº DTOA|E-3817. Ej. 400. $ 335. Bs. As., agosto de 1965. Arg.

873.732. — Faz "A" Ocho Días a la semana. twist; Sin Respuesta. twist aut. letra y mús. J. Lennon. P. Mc Cartney. vers. castell. Ben Molar. Faz "B" Hay que Saber. rock lento; Es inútil. twist lento. aut. letra y mús. Ch. Aznavour; vers. castell. Ben Molar. Rickigianco. Pieretti. vers. castell. Ben Molar. Intérp: Claudio "Caramelo". Ej. 400. $ 335. Disco Odeón Pops Nº DTOA|E-3810. Bs. As.,, agosto de 1965. Arg.

873.733. — Faz "A" Yenka de papá y mamá. yenka; Yenka oriental. yenka. aut. letra y mús. E. Jeri. M. E. Cagnoli. Rosiflor; Wattusi. Leobardo. Rosiflor. Faz "B" Yenka de Ianka. yenka; Palmeando Yenka. yenka. aut. y letra y mús. Marfil. E. Juri M; J. D. Monsalve E. Juri M. Intérp: Ianka. Disco Odeón Pops. Nº DTOA|E-3820. Ej. 300. $ 335. Bs. As., agosto de 1965. Arg.

873.734. — Faz "A" La pollera amarilla. — cumbia; Cigarrón colorao. paseito. aut. letra y mús: Diego Soto E; Eliseo Herrera. Faz "B" La Pegajosa. cumbia; El Chin chin. guaracha. aut. letra y mús. C. Castro; Carlos Argentino. Intérp: Tulio Enrique León. Disco Odeón Pops Nº DTOA|E-3822. Ej. 300. $ 335. Bs. As., agosto de 1965. Arg.

873.735. — Faz "A" Boleto para pasear; Sin respuesta. Faz "B" Palabras de amor; Soy un Perdedor. aut. letra y mús. Lennon. Mc Cartney. Intérp: Los Beatles. Disco Odeón Pops Nº DTOA|E-3823. Ej. 1.300. $ 335. Bs. As., agosto de 1965. Arg.

873.736. — Faz "A" El Testamento. paseo; Gata enamorada. gaita. alt. letra y mús.: R. Escalona; M. Castellón; M. Loubet; C. Cabrera. Faz "B" La camisa raya, gaita; Vestida de rosa, merequetengue. aut. letra y mús: Espinosa; J. Reyes Cruz; S. Solar; M. Castellón. Intérp.: los Wawancó. Disco Odeón Pops Nº DTOA|E-3825. Ejs. 600. $ 335. Bs. As. agosto de 1965. Arg.

873.741. — Para la juventud. milonga. letra, castell. 2 págs. Aut.: Reinaldo Yiso. Edit.: Alanicki. Imp.: Onorato. Ejs. 250. $ 25. Bs. As., 16|8|65. Arg.

873.742. — Para la juventud. milonga. letra, castell. 2 págs. Aut.: Dragone. Edit.: Ala-Nicky. Imp.:Onorato. Ejs. 250. $ 25. Bs. As., 16|8|65. Arg.

873.743. — Madre del alma mia. vals peruano, letra, castell. 2 págs. Aut.: Reinaldo Yiso. Edit.: Ala-Nicky. Imp.: Onorato. Ejs. 250. $ 20. Bs. As., 16|8|65. Arg.

873.744. — Madre del alma mia. vals peruano. música. 2 págs. Aut.: Reinaldo Yiso. Edit.: Ala-Nicky. Imp.: Onorato. Ejs. 250. $ 20. Bs. As., 16|8|65. Arg.

873.745. — Luz de mi canción. polca paraguaya, letra, castell. 2 págs. Aut.: Antonio Barrios. Edit.: Ala-Nicky. Imp.: Onorato. Ejs. 250. $ 20. Bs. As., 1|4|65. Arg.

873.746. — Luz de mi canción. polca paraguaya, mús. 2 págs. Aut.: Nicolás Barrios. Edit.: Ala-Nicki. Imp.: Onorato. Ejs. 250. $ 20. Bs. As., 1|4|65. Arg.

873.747. — El Libertador. zamba. letra castell. 2 págs. Aut.: Reinaldo Yiso. Edit.: Ala-Nicky. Imp.: Onorato Ejs. 250. $ 25. Bs. As., 7|6|65. Arg.

873.748. — El Libertador. zamba, mús. 2 págs. Aut.: Mario Lalli. Edit.: Ala-Nicky. Imp.: Onorato. Ejs. 250. $ 25. Bs. As., 7|6|65. Arg.

873.749. — Una canción para mi amor. vals. letra, castell. 2 págs. Aut.: Reinaldo Yiso. Edit.: Ala-Nicky. Imp.: Amílcar Roldán. Ejs. 250. $ 20. Bs. As., 15|9|65. Arg.

873.750. — Una canción para mi amor. vals, mús. 2 págs. Juan J. Paz. Edit.: Ala-Nicky. Imp.: Amílcar Roldán. Ejs. 250. $ 20. Bs. As., 15|9|65. Arg.

873.751. — Sana Doctrina. bi-mensual. religiosa, castell. Nº 46. Prop. Sociedad de Hecho "Sana Doctrina". Direc. Pablo Boichenko. Ejs. 6.000. $ gratis. Deán Funes, Córdoba, octubre de 1964 a marzo de 1965. Arg.

873.752. — Agüita del cerro, zamba. mús. 2 págs. Aut.: Florentino Pintos. Edit.: aut. Imp.: Libra. Ejs. 500. $ 30. Bs. As., 20|10|65. Arg.

873.753 — Agüita del cerro. zamba, letra, castell. 2 págs. Aut.: Loreto Quiroga. Edit.: aut. Imp.: Libra. Ejs. 500. $ 30. Bs. As., 20|10|65. Arg.

873.769. — A mi Córdoba. balada letra castell. 2 págs. Aut.: Carlos Nuel, Edit.: aut. Imp.: Ferrer. Ejs. 350 $ 25. Bs. As., 20|10|65. Arg.

873.770. — A mi Córdoba. balada, mús. 2 págs. Aut.: Bernardo Pomar. Edit.: aut. Imp.: Ferrer. Ejs. 350. $ 25. Bs. As., 20|10|65. Arg.

873.787. — Recordando tu canción. bolero, letra castell. 2 págs. Aut.: Armando R. Salgueiro. Edit.: América. Imp.: Gráfica De Estéfano. Ejs. 1.000. $ 30. Bs. As., 11|9|65. Arg.

873.788. — Recordando tu canción. bolero mús. 2 págs. Aut.: Armando R. Salgueiro. Edit.: América. Imp.: Gráfica De Estéfano. Ejs. 1.000. $ 30. Bs. As., 11|9|65. Arg.

873.789. — Promesa santa. paso-doble, letra castell. 2 págs. Aut.: Antonio G. Blac. Edit.: América. Imp.: Gráfica De Estéfano. Ejs. 1.000. $ 30. Bs. As., 11|9|65. Arg.

873.790. — Promesa santa. paso-doble. mús. 2 págs. Aut.: Pascual Clausi. Edit.: América. Imp.: Gráfica De Stéfano. Ejs. 1.000. $ 30. Bs. As., 11|9|65. Arg.

873.814. — Revista de Fata Sociedad de Seguros Mutuos. mensual. int. gral castell. Nº 1. Prop. Francisco Millefanti Ferioli. Direc. Juan Carlos Benvenuti. Ejs. 5.000. $ 10 Rosario, setiembre de 1965. Arg.

873.844. — Jurisprudencia Argentina. diario jurídico, castell. Nº 2365. Prop. Revista de Jurisprudencia Argentina. Direc. Jorge A. Aja Espil. Ejs. 5.000. $ sin cargo. Bs. As., 15|10|65. Arg.

873.845. — Revista de Jurisprudencia Argentina. bimensual. jurídica castell. Nº 1965. III. Prop. Revista de Jurisprudencia Argentina S.A. Direc. Jorge A. Aja Espil. Ejs. 5.500. $ 1.700. Bs. As., mayo-junio de 1965. Arg.

873.846. — Anuario de Legistlación. anual, jurídica, castell. Nº 1963. Prop. Revista de Jurisprudencia Argentina S. A. Direc. Jorge A. Aja Espil. Ejs. 6.000. $ sin cargo. Bs. As., 1963. Arg.

e.9|2 Nº 11.322 v.9|2|66

---

29 DE OCTUBRE DE 1965

Comunicación Publicaciones Periódicas (Decreto - Ley 12.063|57).

873.955 — Postas Argentinas. Cap. agosto a noviembre de 1965. Nº 305 al 308. Arg.

873.956 — Heraldo del Cinematografista. Cap. Setiembre - octubre de 1951. Nº 1.774 al 1.782. Arg.

873.957 — Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Cap. Setiembre de 1965. Nº 517. Arg.

873.958 — La Coiffure de París. Edic. Sudamericana, Cap. setiembre - octubre de 1965. Nº 15. Arg.

873.959 — Coche a la Vista. Cap. octubre - noviembre de 1965. Nº 7 y 8. Argentina.

Inscriptas

873.960 — En Marcha, Cap., julio-agosto de 1965. Nº 7 y 8. Arg.

873.961 — Estudios Florida. Boletín Informativo Mensual, Contable, impositiva. Castell. Nº 19. Prop. Bárbara U. Schilling y Ricardo C. Hormann. Direc. Bárbara U. Schilling. Ej. 250. $ Florida, octubre de 1965. Arg.

873.962 — Recuerdos de Coronel Dorrego. Zamba, música. 2 págs Aut.: Dardo Sauce. Edit.: Alberto Blakier. Imp.: Lagos. Ej. 500. $ 45. — Bs. As., 1965. Arg.

873.963 — Recuerdos de Coronel Dorrego. Zamba, letra, castell. 2 págs. Autor: Alberto Blakier. Edit.: aut. Imp.: Lagos. Ej. 500. $ 45.—. Bs. As., 1965. Arg.

873.972 — Undzer Welt (Mundo Nuestro). Mensual. int. gral. castell. e idisch. Nº 9. Prop.: Unión Sionista Revisionista "Jerut". Direc. Tobías Gubkin. Ej. 2.000. $ Bs. As., octubre de 1965. Arg.

873.974 — Fugitivo Encadenado. Literaria. 1 vol. 165 págs. Castell. Aut.: Huemul. Imp.: Dintel. Ej. 1.000. $ Santiago Wienhauser. Edit.; Librería 220.—. Bs. As., 2da. quincena de julio de 1965. Arg.

873.980 — Sólo Tu Podrás... bolero, música. 2 págs. Aut.: Juan Camilo Sánchez. Edit.: aut. Imp.: Santa Elena. Ej. 250. $ 10.—. Bs. As., 25|9|65. Argentina.

873.981 — Sólo Tu Podrás... Bolero, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Juan Camilo Sánchez. Edit.: Aut. Imp.: Santa Elena. Ej. 250. $ 10.—. Bs. As., 25|9|65. Arg.

873.997 — Amor En El Jardín. Tango, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Alberto Carlos Tau. Edit.: Armold. Imp.: E. Stinga. Ej. 2001. $ 20.—. Bs. As., 25|9|65. Arg.

873.998 — A los Maestros Jubilados. Himno, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Carlos Alberto Tau. Edit.: aut. Imp.: A. Boccazzi. Ej. 100. $ 30.—. Bs. As. 20|7|65. Arg.

873.999 — La Tribuna. Diario. Int. gral. Castell. Nº 5675. Prop. Poligráfica Rosarina. S. R. L. Direc.: Virgilio Lisandro Santiago Albanese. Ej. 23.000. $ 10.—. Rosario, 19|10|65. Arg.

874.003 — Para Entre Ríos. Zamba, música. 2 págs. Aut.: Ricardo Quintela. Edit.: Aut.: Imp.: Ferrer. Ej. 350. $ 25.—. Bs. As., 21|9|65. Arg.

874.006 — La Voz de la Provincia. Mensual. Política. Castell. Nº 11. Prop.. Partido Unión del Pueblo Argentino (Pcia. Bs. As.). Direc.: José M. Palmeiro Vidal. Ej. 5.000—. $ gratuito. Bs. As., octubre de 1965. Arg.

874.010 — Corriedale. Bimestral. Int. gral. Castell. Nº 123. Prop.: Asoc. Argentina Criadores de Corriedale. Direc. Gustavo A. Pueyrredón. Ej. 3.000.— $ Bs. As., julio - agosto de 1965. Arg.

874.011 — El Verdadero Amor. Radioteatro unitario. 11 págs. Castell. Aut. Lino Lima. Obra irradiada por L.R.4 Radio Splendid (San Rafael), septiembre de 1965. Arg.

874.012 — En Cualquier Lugar de la Casa. Radioteatro semanal. 25 págs. Castell. aut.: Eduardo Madrigal. Obra irradiada por L.R.5 Radio Excelsior de Cap. Setiembre de 1965. Arg.

874.013 — El Flequillo de Balá. Teleteatro unitario. 20 págs. Castell. Aut.: Aldo Camarota y María Josefa Vázquez. Obra televisada por L.S.85 -T.V. Canal 13 de Cap. Julio de 1965. Arg.

874.014 — Otoño en Varsovia. Charlas. 5 págs. Castell. Aut.: Ruth Friedman de Niemetz. Obra irradiada por L.S.1-Radio Municipal de Cap., Julio de 1965. Arg.

874.015 — 1º de Mayo para una Cigüeña. Radioteatro unitario. 10 págs. Castell. Aut.: Hilario Martínez. Obra televisada por L.S.82-T.V. Canal 7 de Cap. Setiembre de 1965. Arg.

874.016 — La Salud y El Hombre del Siglo XX. Charlas. 7 págs. Castell. Aut.: Abraham Sonis. Obra irradiada por L. S. 1 Radio Municipal de Cap. Abril de 1965. Arg.

874.017 — La Música en la Trama de su Tiempo. Charlas. 35 págs. Castell. Aut.: José María Fontova. Obra irradiada por L.S.1. Radio Municipal de Cap. Abril 1965. Arg.

874.018 — Páginas Sin Tiempo. Breves charlas para T. V. 20 págs. mecanograf. Sastell. Aut.: Roald Vigarro. Obra televisada por Canal 8 de San Juan. Junio - julio de 1965. Arg.

874.019 — Cantando Con Chico. Teleteatro unitario. 70 págs. Castell. Aut.: Hugo Ieraci y Carlos Ferrari. Obra televisada por L.S.85-T.V. Canal 13 de Cap. Junio de 1965. Arg.

874.020 — Casos y Cosas de Casa. Teleteatro unitario. 254 págs. Castell. Aut.: Lionel Barrié. Obra televisada por L.S.85-T.V. Canal 13 de Cap. Junio de 1965. Arg.

874.021 — Stop. Semanario. Int. gral Castell. Nº 1. Prop.: Stop Editorial Comercial. Industrial, S. A. Direc.: Hugo Américo Taborda. Ej. 50.000. $ 60.—. Bs. As., 29|10|65. Arg.

874.022 — El Asesor de Réditos. Tomo XXI. Científica. 1 vol. 552 págs. Cast. Aut.: Recopilación: Nicolás Neder Vivot. Edit.: autor. Imp.: Linotipia Got. Ej. 2.000. $ 900.—. Bs. As., marzo de 1964. Arg.

874.024 — Diálogo. Bimensual. Int. gral Castell. Nº 679. Prop. Asoc. Mujeres Acción Católica Argentina. Consejo Superior. Direc. María Mercedes Repetto de Beccar Varela. Ej. 11.000. $ 25.—. Bs. As., mayo - junio de 1965. Arg

874.025 — Nosotras Delegadas Trimestral. int. gral. Castell. Nº 49. Prop : Asoc. Mujeres Acción Católica Argentina (Consejo Superior). Direc. Dora Matilde Hadad. Ej. 1.100. $ 25.—. Bs. As., julio - setiembre de 1965. Arg.

874.027 — La Familia Moderna y Sus Problemas. Científica. 1 vol. 128 págs. Castell. Aut.: Sergio Collins. Edit. e Imp.: Asociación Casa Editora Sudamericana. Ej. 20.000. $ 80.—. Florida 31|5|65. Arg.

874.028 — Qué Pasa. Mensual. Int. gral. Castell. Nº 6. Prop. y Direc.: José María Vázquez. Ej. 3.000. $ 10.—. Lanús 8|3|65. Arg.

874.029 — La Voz del Colegio. Bimestral. Int. gral. Castell. Nº 2. Prop.: Colegio Adventista del Plata. Direc. Isaías S. Gullón. Ej. 1.500. $ 60.—. Puiggari, junio - julio de 1965. Arg.

874.047 — Para Entre Ríos. Zamba. letra. Castell. 2 págs. Aut.: Enrique Valdez. Edit. e Imp. Ferrer. Ej. 350. $ 25.—. Bs. As., 21|9|65. Arg.

874.053 — Ave María. Cumbia, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Marfil, Emilio Juri M. y Juvilera. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 25.—. Bs. As., 3|10|65. Arg.

874.054 — Ave María. Cumbia, música. 2 págs. Aut.: Marfil, Emilio Juri M. y Juvilera. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 25.—. Bs. As., 3|10|65. Arg.

874.055 — Canto y Guitarra. Cumbia, música. 2 págs. Aut.: Marfil, Emilio Juri M. y Juvilera. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 25. Bs. As., 3|10|65. Arg.

874.056 — Canto y Guitarra, cumbia, letra, castellano, 2 páginas. Autor.: Marfil, Emilio Juri y Juvilera. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 25. Bs. As., 3|10|65. — Argentina.

874.057 — A mi Mamá, twist, música, 2 paginas. Autor: Quique Viola. Edit.: Odeon. Imp.: Korn. ej. 250. $ 25. Bs. As., 17|9|65. — Argentina.

873.058 — A mi Mamá, twist, letra, castellano, 2 paginas. Autor: Quique Viola. Edit.: Odeon. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 25. Bs. As., 17|9|65. — Argentina.

874.059 — Todo se Olvida, ping-pong, música, 2 paginas. Autor: Palito Ortega. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 25. Bs. As., 8|10|65. — Argentina.

874.060 — Todo se Olvida, ping-pong, letra, castellano, 2 páginas. Autor: Dino Ramos. Edit.: e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 25. Bs. As., 8|10|65. — Arg.

874.061 — Mi Corazón Retumba (Sento Que il Cuore Rimbomba),), letra, ital., 2 paginas, Autor: Piero. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 25. Bs. As., 3|10|65. — Argentina.

874.062 — Mi corazón Retumba (Sento Que il Cuore Rimbomba), letra, castellano, 2 paginas. Autor: Piero. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 25. Bs. As., 3|10|65. —Argentina.

874.063 — Mi Corazón Retumba (Sento Que il Cuore Rimbomba), música, 2 paginas, Autor: Ardolino. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 25. Bs. As., 3|10|65. — Argentina.

874.064 — Que Ingratitud, shake, música, 2 páginas. Autor: Nomi. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 25. Bs. As., 3|10|65. — Argentina.

874.065 — Que ingratitud, shake, letra, castellano, 2 páginas. Autor: Nomi. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 25. Bs. As., 3|10|65. — Argentina.

874.066 — Me Tienes Que Besar, shake, letra, castell. 2 páginas. Autor: Nomi. Edit. e Imp.: Korn. Ej 250. $ 25. Bs. As., 3|10|65. Argentina.

874.067 — Me Tienes que Besar, shake, música, 2 páginas Autor: Nomi. Edit. e Imp.: Korn. ej. 250. $ 25. Bs. As., 3|10|65. — Argentina.

874.068 — Dichoso, Dichosa, tropicalina, música, 2 páginas. Autor: Tomás Campos. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 25. Bs. As., 3|8|65. — Argentina.

874.069 — Dichoso, Dichosa, tropicalina, letra, castellano, 2 páginas. Autor: Luis Menu. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 25. Bs. As., 3|8|65. — Arg.

874.070 — Mensaje Andino, zamba, música, 2 páginas. Autor: Ricardo Domínguez. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 25. Bs. As., 25|10|65. — Argentina.

874.071 — Mensaje Andino, zamba, letra, castellano, 2 páginas. Autor: Chacho Santa Cruz. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 25. Bs. As., 25|10|65. — Argentina.

874.072 — Mi Huella, zamba, música, 2 páginas. Autor: Chacho Santa Cruz. Edit.: Edic. Musicales Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 25. Bs. As., 14|10|65 — Argentina

874.073 — Mi Huella, zamba, letra, castellano, 2 páginas. Autor: Chacho Santa Cruz. Edit.: Edic. Musicales Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 25. Be. As., 14|10|65. — Argentina.

874.074 — Muchachita de Sueños, litoleña, letra, castell. 2 páginas. Autor: Héctor Martínez Arias. Edit.: Edic. Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 250, $ 25. Bs. As., 25|10|65. — Argentina.

874.075 — Muchachita de Sueños, litoraleña, música, 2 páginas. Autor: Héctor Martínez Arias. Edit.: Edic. Musicales Tierra Linda. Imp.: Korn. Ejemplares 250. $ 25. Bs. As., 25|10|65. — Argentina.

874.076 — Gusto a Vos, tango, música, 2 páginas. Autor: Angel Cabral. Edit. e Imp.: Korn. ej. 250. $ 25. Bs. As., 21|8|65. — Argentina.

874.077 — Gusto a Vos, tango, letra, castellano, 2 paginas, Autor: Marvil. Edit e Imp.: Korn. ej. 250. $ 25. Bs. As., 21|8|65. — Argentina.

874.078 — No te Quiero Mas, tango, música, 2 páginas. Autor: Juan Bauer. Edit. e Imp.: Korn. ej. 250. $ 25. Bs. As., 21|8|65. — Argentina.

874.079 — No te Quiero Mas, tango, letra, castellano, 2 páginas. Autor: Juan Bauer. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 25. Bs. As., 21|8|65. — Argentina.

874.080 — Llanto de Ausencia, vals, letra, castellano, 2 páginas. Autor: José Enrique Cuevas. Edit. e Imp.: Ferrer. Ej. 400. $ 25. Bs. As., 15|10|65. — Argentina.

874.085 — Llanto de Ausencia, vals, música, 2 páginas. Autor: José Enrique Cuevas. Edit. e Imp.: Ferrer. Ej. 400. $ 25. Bs. As., 15|10|65. — Argentina.

e.9|2 Nº 14.818 v.9|2|66

2 DE NOVIEMBRE DE 1965

Comunicación Publicaciones Periódicas (Decreto-Ley 12.063|57)

874.099 — Suplemento Serenata. Cap., octubre de 1965. Nº 3. Arg.

874.100 — Cariño. Cap., octubre de 1965. Nº 56. Arg.

874.101 — Serenata. Cap., octubre-noviembre de 1965. Nº 25 y 26. Arg.

874.102 — Tentación-Film. Cap., octubre-noviembre de 1965. Nº 27 y 28. Argentina.

874.103 — Sentimental. Cap., setiembre-octubre de 1965. Nº 22 y 23. Arg.

874.104 — Fascinación Film. Cap., octubre de 1965. Nº 57. Arg.

874.105 — Fascinación. Cap., octubre de 1965. Nº 112. Arg.

874.106 — Totem Gigante. Cap., octubre de 1965. Nº 85. Arg.

874.107 — Fatalidad. Cap., octubre-noviembre de 1965. Nº 4 y 5. Arg.

874.108 — Revista Legislación del Trabajo. Cap., setiembre de 1965. Número 153. Arg.

874.109 — Mundo Whitense Ingeniero White, octubre de 1965. Nº 470 a 472. Argentina.

874.110 — Revista Sancor. Sunchales, octubre de 1965. Nº 260. Arg.

874.111 — Lirio Serafio. Córdoba, setiembre-octubre de 1965. Nº 97. Arg.

874.112 — La Revista del Hogar. Capilla del Señor, octubre de 1965. Número 778 y 779. Arg.

874.113 — Actualidad Zonal. Rawson, agosto-setiembre de 1965. Nº 101 al 108. Arg.

874.114 — Vida Universitaria. Cap., setiembre de 1965. Nº 10. Arg.

874.115 — Tercera Posición. Rosario, octubre de 1965. Nº. Arg.

874.116 — Orientación Empresaria. Rafaela, octubre de 1965. Nº 238. Arg.

874.117 — Suceso. Leones, octubre de 1965. Nº 17. Arg.

874.118 — Hechos. Santos Lugares, setiembre de 1965. Nº 7. Arg.

874.119 — Noticioso Orbea. Cap., agosto de 1965. Nº 114. Arg.

874.120 — La Voz del Parque Chacabuco. Cap., setiembre de 1965. Nº 17. Argentina.

874.121 — El Heraldo. Telén, setiembre de 1965. Nº 17. Arg.

874.122 — Mi Africanito. Cap., setiembre de 1965. Nº IX. Arg.

874.123 — El Eco de Africa. Cap., setiembre de 1965. Nº IX. Arg.

874.124 — Corriere Degli Italiani. Cap., octubre de 1965. Nº 2.186 al 2.193. Argentina.

874.125 — Aquí Concilio. Lomas de Zamora, octubre-setiembre de 1965. Número 1 a 4. Arg.

INSCRIPTAS

874.128 — Matemática Financiera. Científica. 1 vol. 124 págs., castell. Aut.: Anónimo. Edit.: Edic. Chilfux. Imp.: Impresiones Dos Santos. Ej. 100 pesos 490. Bs. As., 4|10|65. Arg.

874.129 — Jacinto. Literaria, infantil, 1 vol. 14 págs., castell. Aut.: Beatriz. Ilustrador: Ruth. Edit.: Abril. Imp.: Pablo Paoppi e Hijos. Ej. 20.000. $ 10. Bs. As., 1|9|65. Arg.

874.130 — Quién le Roba al Zorro. Literaria, infantil, 1 vol. 14 págs., castell. Aut.: Beatriz. Ilustrador: Ruth. Edit.: Abril. Imp.: Pablo Paoppi e Hijos. Ej. 20.000. $ 10. Bs. As., 1|9|65. Arg.

874.131 — Primavera. Literaria, infantil, 1 vol. 14 págs.. castell. Aut.: Beatriz. Ilustrador: Ruth. Edit.: Abril. Imp.: Pablo Paoppi e Hijos. Ej. 20.000 $ 10. Bs. As., 1|9|65. Arg.

874.132 — Ada en el Circo. Literaria, infantil, 1 vol. 14 págs., castell. Aut : Beatriz. Ilustrador: Ruth. Edit.: Abril. Imp.: Pablo Paoppi e Hijos. Ej. 20.000. $ 10. Bs. As., 1|9|65. Arg.

874.156 — Baila Gitana... Cumbia, música, 2 págs. Aut.: Marcelo E. Saganias y Rosa Araujo. Edit.: Antonio D. Crescente. Imp.: Santa Elena. Ej. 3.000. $ 25. Bs. As., 25|10|65. Argentina.

874.157 — Baila Gitana... Cumbia, letra, castell. 2 págs. Aut.: Marcelo E. Saganias y Rosa Araujo. Edit.: Antonio D. Crescente. Imp.: Santa Elena. Ej. 3.000. $ 25. Bs. As., 25|10|65. Argentina.

874.158 — Allá en el Cielo... Rock-slow, letra, castell. 2 págs. Aut.: Andocré y Elena Frade. Edit.: Antonio D. Crescente. Imp.: Santa Elena. Ej. 3.000. $ 25. Bs. As., 25|10|65. Arg.

874.159 — Allá en el Cielo... Rock-slow, música, 2 págs. Aut.: Andocré y Elena Frade. Edit.: Antonio D. Crescente. Imp.: Santa Elena. Ej. 3.000. $ 25. Bs. As., 25|10|65. Arg.

874.179 — Tratado de Derecho Civil Argentino. Derechos Reales, I, 5ª edic. jurídica, 1 vol. 457 págs., castell. Aut.: Raymundo M. Salvat. Actualizada por Manuel J. Argañarás. Edit.: Tipográfica Editora Argentina S. A. Imp.: Lucania. Ej. 3.500. $ 690. Bs. As., 30|6|61. Arg.

874.180 — Tratado de Derecho Civil Argentino. Derechos Reales, III, 4ª ed. jurídica, 1 vol. 773 págs., castell., Aut.: Raymundo M. Salvat. Actualizado por Manuel J. Argañarás. Edit.: Tipográfica Editora Argentina. Imp.: Lucania. Ej. 4.000. $ 550. Bs. As., 1|4|64. Arg.

874.181 — Tratado de Derecho Civil Argentino. Derechos Reales, II, 5ª edic. jurídica, 1 vol. 557 págs., castell. Aut.: Raymundo M. Salvat. Actualizada por Manuel J. Aragañarás. Edit.: Tipográfica Editora Argentina. Imp.: Lucania. Ej. 3.500. $ 750. Bs. As., 18|8|62. Arg.

874.182 — Tratado de Derecho Civil Argentino. Derechos Reales, IV, 4ª edic. jurídica, 1 vol. 869 págs., castell. Aut.: Raymundo M. Salvat Actualizada por Manuel J Argañarás. Edit.: Tipográfica Editora Argentina. Imp.: Lucania. Ej. 4.000. $ 750. Bs. As., 14|10|64. Arg.

874.183 — Tratado de Derecho Civil Argentino. Parte General. Tomos I y II, 11ª edic. jurídica. 1.046 págs. y 824 págs. respect., castell. Aut.: Raymundo M. Salvat. Actualizada por José María López Olaciregui. Edit.: Tipográfica Editora Argentina. Imp.: Macagno, Landa y Cía. Ej. 4.000. $ 1.400. Bs. As. 22|6|64. Arg.

874.186 — Cáritas-Argentina. Mensual, int. gral., castell. Nº 8. Prop. Cáritas Argentina. Direc. Alberto Petralito. Ej. 5.000. $ 30. Bs. As., noviembre de 1965. Arg.

874.187 — Y.P.F. en Familia. Revista trimestral, int. gral., castell. Nº 1. Prop. Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Direc. José de Tomaso. Ej. 4.000. $ s|c. Bs. As., octubre de 1965. Arg.

874.188 — Di Idische Welt (El Mundo Judío). Mensual. int. gral., castell.-idisch. Nº 33 (1343). Prop. Federación Sionista Liberal Argentina. Direc. Marcos Koifman. Ej. 2.500. pesos 10. Bs. As., agosto de 1965. Arg.

874.193 — Almanaque Ford 1966. 5 hojas. Aut.: Anónimo. Edit.: Pughese Publicidad. Imp.: Ernesto Zeiss. Ej. 30.000. $ Bs. As., 27|10|65. Arg.

874.196 — La Bandita Colombiana. Porro, letra, castell. 1 pág. Aut.: Yonik, Zulmar y Pepe Britos. Edit.: Bemol. Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 14|9|65. Arg.

874.197 — El Bombardino de Jaimito. Pelele, letra, castell. 1 pág. Aut.: Carlos Medina, Leda Sando y Rila. Edit.: Bemol. Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 14|9|65. Arg.

874.198 — El Picaflor. Pachanga, letra, castell. 2 págs. Aut.: Carlos Dato, Diego Marti, Leda Sando. Edit.: Bemol. Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 14|9|65. Arg.

874.199 — Adiós Amor. Merequetengue, letra, castell. 2 págs. Aut.: Largo Novarro, Red Angelo y Walter Lix. Edit.: Bemol. Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 14|9|65. Arg.

874.200 — La Telaraña. Merequetengue, letra, castell. 2 págs. Aut. Camacho Vega, Tino Mingo y Joracy Magalhaes. Edit.: Bemol. Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 14|9|65. Argentina.

874.201 — El Caballito de Carrera. Porro, letra, castell. 2 págs. Aut.: Pedro Lo Forte, Leda Sando y Jose Zelante. Edit.: Bemol. Imp.: Ferrer. Ej 250. $ 50. Bs. As., 14|9|65. Arg.

874.202 — El Pilele. Pilele, letra, castell. 1 págs. Aut.: César R. Dabadie. Guillermo O. Stagni y José M. Abarno. Edit.: Bemol. Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 14|9|65. Arg.

874.204 — La Bandita Colombiana. Porro, música, 1 pág. Aut.: Yonik, Zulmar y Pepe Britos. Edit.: Bemol. Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 14|9|1965. Argentina.

874.205 — El Bombardino de Jaimito. Pilele, música, 1 pág. Aut.: Carlos Medina, Leda Sando y Rila. Edit.: Bemol. Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 14|9|65. Arg.

874.206 — El Picaflor. Pachanga, música, 2 págs. Aut.: Carlos Dato, Diego Marti, Leda Sando. Edit.: Bemol. Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 14|9|65. Arg.

874.207 — Adios Amor. Merequetengue música, 2 págs. Aut.: Largo Novarro, Red Angelo y Walter Lix. Edit.: Bemol. Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 14|9|65. Arg.

874.208 — La Telaraña. Merequetengue, música, 2 págs. Aut.: Camacho Vega, Tino Mingo y Joracy Magalhaes. Edit.: Bemol. Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 14|9|65. Arg.

874.209 — Mi Caballito de Carrera. Porro, música, 2 págs. Aut.: Pedro Lo Forte, Leda Sando y José Zelante. Edit.: Bemol. Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 14|9|65. Arg.

874.210 — Paseíto Colombiano. Paseíto, música, 2 págs. Aut.: Antonio Lucaso, Polo Valdez y Pepe Britos. Edit.: Bemol. Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 14|9|65. Arg.

874.211 — El Pilele. Pilele, música, 2 págs. Aut.: César R. Dabadie, Guillermo O. Stagni y José M. Abarno. Edit.: Bemol. Imp: Ferrer. Ej. 250. $ 50. Bs. As. 14|9|65. Arg.

874.212 — Bailecito Pa'Vos. Bailecito, letra, castell. 2 págs. Aut.: Luciano O. Bottini. Edit.: Bemol. Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 20. Bs. As., 2|10|65. Argentina.

874.213 — Bailecito Pa'Vos. Bailecito, música, 2 págs. Aut.: Fernando Bustamante. Edit.: Bemol. Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 20. Bs. As., 2|10|65. Arg.

874.214 — Penitas del Carnaval. Carnavalito, letra, castell., 2 págs. Aut.: Angel Ferlauto, Roberto Vivas y José Zelante. Edit.: Bemol. Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 10. Bs. As., 7|10|65. Arg.

874.215 — Penitas del Carnaval. Carnavalito, música, 2 págs. Aut.: Angel Ferlauto. Roberto Vivas y José Zelante. Edit.: Bemol. Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 10. Bs. As., 7|10|65. Arg.

874.216 — Con la Cumbiamba. Cumbiamba, música, 2 págs. Aut.: Avelino Novoa y Ademar Alvarez. Edit.: Bemol. Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 10. Bs. As., 2|10|65. Arg.

874.217 — Con la Cumbiamba. Cumbiamba, letra, castell. 2 págs. Aut.: Avelino Novoa y Ademar Alvarez. Edit.: Bemol. Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 10. Bs. As., 2|10|65. Arg.

874.218 — Cumbia Nocturna. Cumbia. música, 2 págs. Aut.: Ramón Merlo, Ricardo Valdez y José A. Acotto. Edit.: Bemol. Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 10. Bs. As., 2|10|65. Arg.

874.219 — Cumbia Nocturna. Cumbia, letra, castell. 2 págs. Aut.: Ramón Merlo, Ricardo Valdez y José A. Acotto. Edit.: Bemol, Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 10. Bs. As., 2|10|65. Arg.

874.220 — Me Picó. Merequetengue, música, 2 págs. Aut.: Ricachá, Pepe Britos y Salvador de Leo. Edit.: Bemol. Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 10. Bs. As., 2|10|65. Arg.

874.221 — Me Picó. Merequetengue, letra, castell. 2 págs. Aut.: Ricachá, Pepe Britos y Salvador de Leo. Edit.: Bemol. Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 10. Bs. As., 2|10|65. Arg.

874.222 — Dolores. Fox-trot. letra, castell. 2 págs. Aut.: Angel Ferlauto, Antonio Bono y Zulmar. Edit.: Bemol. Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 10. Bs. As., 18|10|65. Arg.

874.223 — Dolores. Fox-trot. música, 2 págs. Aut.: Angel Ferlauto. Antonio Bono y Zulmar. Edit.: Bemol. Imp.: Ferrer, Ej. 250. $ 10. Bs. As., 18|10|65. Arg.

874.224 — Yenka del Querer. Yenka, letra, castell. 2 págs. Aut.: Miguel Gelfo, Antonio Bono y José A. Acotto. Edit.: Bemol. Imp.: Ferrer, Ej. 250. $ 20, Bs. As., 18|10|65. Arg.

874.225 — Yenka del Querer. Yenka, música, 2 págs. Aut.: Miguel Gelfo, Antonio Bono y José A. Acotto. Edit.: Bemol. Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 20. Bs. As., 18|10|65. Arg.

874.241 — Revista del Centro de Químicos Industriales. Anual, int. gral., castell., número Prop. Centro de Químicos Industriales. Direc. José Franchi. Ej. 1.000. Bs. As. 1965. Arg.

874.256. — La Emperatriz Impúdica: Liter., 1 vol. 359 págs. castell. Aut.: Renato Strozzi. Edit. e Imp.: Editorial de Ediciones Selectas. Ej. 22.000 $ 340. Bs. As, agosto de 1965. Arg.

e.9|2 Nº 14.819 v.9|2|66

8 DE NOVIEMBRE DE 1965

Comunicación Publicaciones Periódicas

(Decreto-Ley 12.063|57)

874.259. — La Semana Israelita. Cap. octubre de 1965. Nros. 2136-2140. Arg.

874.260. — Revista Análisis. Cap., oct. de 1965. Nros. 239 a 242. Arg.

874.261. — Economic Survey. Cap., oct. de 1965. Nros. 1003 a 1009. Arg.

874.262. — Revista Hobby. Cap., nov. de 1965. Nro. 349. Arg.

874.263. — F. Panadero del Oeste. Cap., junio a setiembre de 1965. Nros. 1545 al 1552. Arg.

874.264. — Claudia. Cap., oct. de 1965. Nº 101. Arg.

874.265. — Contigo. Cap., oct. de 1965. Nº 63. Arg.

874.266. — Cuaderno de Claudia. Cap., octubre de 1965. Nº 7. Arg.

874.267. — Idilio Film. Cap., octubre de 1965. Nº 97. Arg.

874.268. — Nocturno. Cap., octubre de 1965. Nº 178. Arg.

874.269. — Panorama. Cap., octubre de 1965. Nº 29. Arg.

874.270. — Parabrisas. Cap., octubre de 1965. Nº 59. Arg.

874.271. — Supernovelas. Cap., octubre de 1965. Nº 6. Arg.

874.272. — 7 Días. Cap. octubre de 1965. Nros. 45 al 48. Arg.

Inscriptas

874.273. — El Conde. Guaranga, letra Cast. 2 págs. Aut. Doris Fond. Edit e Imp. Korn. 233 Ejs. $ 30. Buenos Aires, 8|10|65. Arg.

874.274. — El Conde. Guaranga. Mús. 2 págs. Aut. Chico Novarro. Edit. e Imp. Korn. 238 Ejs. $ 30. Buenos Aires, 8|10|65. Arg.

874.275. — La Noche (La Nuit). Rock lento. Vers. Cast. 2 págs. Autor Félix Villa. Edit. Odeón. Imp. Korn. 237 Ejs. $ 30. Bs. As., 17|9|65. Arg.

874.276. — La Noche. (La Nuit). Rock lento. Mús. 2 págs. Aut. Salvatore Adamo. Edit. Odeón. Imp. Korn. 267 Ejs. $ 30. Bs. As., 17|9|65. Arg

874.277. — Un Vals para Mamá. Vals. letra Cast. 2 págs. Autor Reinaldo Yiso. Edit. e Imp. Korn. 515 Ejs. $ 30. Bs. As., 21|8|65. Arg.

874.278. — A su Memoria. Vals. Mús. Transcrip. para guitarra. 2 págs. Aut. G. Bianqui Piñero. Edit Sudamericana. Imp. Korn. 254 Ejs. $ 52. Bs. As., 6|10|65. Arg.

874.279. — Un Vals para Mamá. Vals. Mús. 2 págs. Aut. Enrique Alessio. Edit. e Imp. Odeón. 515 Ejs. $ 30. Bs. As., 21|-|65. Arg.

874.280. — Zamba de Vargas. Zamba. Letra recopilada por Bailón Peralta Luna. Edit. e Imp. Korn. 259 Ejs. $ 30. Bs. As., 1|10|65. Arg.

874.281. — Zamba de Vargas. Zamba. Mús, 2 págs. Aut. Luis Peralta Luna Edit. e Imp. Korn. 259 Ejs. $ 30. Bs. As., 1|10|65. Arg.

874.282. — Canción del Jacarandá. Canción, letra Cast. 2 págs. Aut. María E. Walsh. Edit. e Imp. Korn. 521 Ejs. $ 30. Bs. As., 8|10|65. Arg.

874.283. — Canción del Jacarandá. Canción. Mús. 2 págs. Aut. Palito Ortega. Edit. e Imp. Korn. 521 Ejs. $ 30. Bs. As., 8|10|65. Arg.

874.284. — La Pollera Amarilla. Cumbión. Letra Cast. 2 págs. Aut. Diego Espinosa Soto. Edit. e Imp. Korn. 1040 Ejs. $ 30. Bs. As., 3|10|65. Arg

874.285. — La Pollera Amarilla. Cumbión. Mús. 2 págs. Aut. Diego Espinosa Soto. Edit. e Imp. Korn. 1040 Ejs. $ 30. Bs. As., 3|10|65. Arg.

874.286. — Cuando Llueve. Shake. Mús. Transcrip. para guitarra. 2 págs. Autor: Lucas Di Salvo. Edit. e Imp. Korn. 264 Ejs. $ 41. Bs. As., 1|8|65. Arg.

874.287. — El Mapa. Shake. Mús. 2 págs. Aut. Transcrip. para guitarra. 2 págs. Aut. Lucas Di Salvo. Edit. e Imp. Korn. 270 Ejs. $ 41. Buenos Aires, 1|10|65. Arg.

874.288. — Noche de Verano. Rock lento. Letra Cast. 2 págs. Aut. Beto Fernán. Edit. e Imp. Korn. 260 Ejs. $ 30. Bs. As., 3|8|65. Arg.

874.289. — Noche de Verano. Rock lento. Mús. 2 págs. Aut. Beto Fernán. Edit. e Imp. Korn. 260 Ejs. $ 30. Bs. As., 3|8|65. Arg.

874.290. — Luna Tucumana. Zamba Letra francés. 2 págs. Aut. Pablo del Cerro. Edit. Edic. Music. Tierra Linda. Imp. Korn. 514 Ejs. $ 30. Bs As., 25|8|65. Arg.

874.291. — Luna Tucumana. Zamba. Letra Cast 2 págs. Aut. Atahualpa Yupanqui. Edit. Edic. Musicales Tierra Linda. Imp. Korn. 514 Ejs. pesos 30. Bs. As., 25|8|65. Arg.

874.292. — Vidalita y Zamba de Vargas. Música. 2 págs. Transcrip. para guitarra. Aut.: G. Bianqui Piñero. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 1015. $ 52. Bs. As., 1|6|65. Arg.

874.293. — Luna Tucumana. Zamba. Música. 2 págs. Aut Atahualpa Yupanqui. Edit.: Edic. Musicales Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 514. $ 30. Bs. As., 25|8|65. Arg.

874.294. — La Felipe Varela. Zamba Música. 2 págs. Aut.: Transcrip. para guitarra: G. Bianqui Piñero. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 253. $ 52. Bs. As., 1|3|65. Arg.

874.295. — La Luna, el Cielo y Tú. Fox. Música. Transcrip. para acordeón. 2 págs. Aut.: Alcides y Amílcar D. Fertonani. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 262. $ 41. Bs. As., 1|8|65. Arg.

874.296. — Volverás. Vers. Castell. 2 págs. Aut.: C. Mapel. Edit.: Canciones del Mundo Argentino. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 28|2|65. Arg.

874.297. — Volverás. Música. 2 págs Aut.: John Hideway. Edit.: Canciones del Mundo Argentino. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As. 28|2|65. Arg.

874.298. — Airampo. Zamba. Música. 2 G. Bianqui Piñero. Edit.: Edic. Musicales Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 256. $ 52. Bs. As., 1|6|65. Arg.

874.299. — Tremolo. Melodía para guitarra. Música. 4 págs. Aut.: Eduardo Falú. Edit.: Edic. Musicales Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 67. Bs. As., 1|6|65. Arg.

874.300. — Canción de Cuna Costera. Canción litoraleña. Letra Castell. 2 págs. Aut.: Linares Cardozo. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 266. $ 30. Bs. As., 25|3|65. Arg.

874.301. — Zamba de Abril. Zamba. Letra castell. 2 págs. Aut.: Chango Rodríguez y Carlota Villafañe. Edit.: Edic. Musicales Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 267. $ 30. Bs. As., 25|8|65. Arg.

874.302. — Canción de Cuna Costera Canción litoraleña. Música. 2 págs Aut.: Linares Cardozo. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 263. $ 30. Bs. As., 25|3|65. Arg.

874.303. — Zamba de Abril. Zamba. Música. 2 págs. Aut.: Chango Rodríguez y Carlota Villafañe. Edit.: Edic. Musi- Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 267. $ 30. Bs. As., 25|8|65. Arg.

874.304. — El Changuito Cañero. Canción norteña. Letra castell. 2 págs. Aut.: Dino Ramos. Edit.: Edic. Musicales Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 272. $ 30. Bs. As., 8|10|65. Arg.

874.305. — Pastora. Tango. Letra castell. 2 págs Aut.: José Rótulo. Edit. e Imp. Korn. Ej. 236. $ 30. Bs. As., 2|7|65. Arg.

874.306. — Pastora. Tango. Música. 2 págs. Aut.: Alfredo de Angelis. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 236. $ 30. Bs. As. 2|7|65. Arg.

874.307. — Cualquier Cantidad. Chacarera. Letra castell 2 págs. Aut.: José Luis Dávila. Edit.: Edic. Musicales Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 274. $ 30. Bs. As., 25|10|65.

784.308. — Cualquier Cantida. Chacarera. Música. 2 págs. Aut.: Jose Luis Dávila. Edit.: Edic. Musicales Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 273. $ 30. Bs. As., 25|10|65. Arg.

874.309. — Para Mi Hija, Una Zamba. — Zamba. — Letra. — Castellano. — 2 páginas. — Autor: Rafael Ortega Muñoz. — Editor: Edic. Musicales Tierra Linda. — Impresor: Korn. — Ejemplares 250. — $ 25. — Buenos Aires, 25|10|65. — Arg.

874.310. — Para Mi Hija, Una Zamba. — Zamba. — Música. — 2 páginas. — Autor: José Luis Dávila. — Editor: Edic. Musicales Tierra Linda. — Impresor: Korn. — Ejemplares 250. — $ 25. — Buenos Aires, 25|10|65. — Arg.

874.311. — El Pichón de Picurú. — Merequetengue. — Letra. — Castellano. — 2 páginas. — Autor: Chico Novarro. y Mandy. — Editor e impresor: Korn. — Ejemplares 250. — $ 25. — Buenos Aires, 8|10|65. — Arg.

874.312. — El Pichón de Picurú. — Merequetengue. — Música. — 2 páginas. — Autor: Chico Novarro y Mandy. — Editor e impresor: Korn. — Ejemplares 250. — $ 25. — Buenos Aires, 8|10|65. — Arg.

874.313. — Te Pico. — Guaranga Pachanga. — Letra. — Castellano. — 2 páginas. — Autor: Muñeca y Acuario. — Editor e impresor: Korn. — Ejemplares 250. — $ 25. — Buenos Aires, 8|10|65. — Arg.

874.314. — Te Pico. — Guaranga Pachanga. — Música. — 2 páginas. — Autor:: Muñeca y Acuario. — Editor e impresor: Korn. — Ejemplares 250. — $ 25. — Buenos Aires, 8|10|65. — Arg.

874.315. — Pasito a Paso. — Paseo. — Letra. — Castellano. — 2 páginas. — Autor: Miguel Loubet, Mario Castellón y Carlos Cabrera. — Editor e impresor: Korn. — Ejemplares 250. — $ 25. — Buenos Aires, 3|10|65. — Arg.

874.316. — Pasito a Paso. — Paseo. — Música. — 2 páginas. — Autor: Miguel Loubet, Mario Castellón y Carlos Cabrera. — Editor e impresor: Korn. — Ejemplares 250. — $ 25. — Buenos Aires, 3|10|65. — Arg.

874.317. — Jorgelina. — Paseo. — Música. — 2 páginas. — Autor: Miguel Loubet, Carlos Cabrera y Mario Castellón. — Editor e impresor:Korn. — Ejemplares 250. — $ 25. — Buenos Aires, 3|10|65. — Arg.

874.318. — Jorgelina. — Paseo. — Letra. — Castellano. — 2 páginas. — Autor: Miguel Loubet, Carlos Cabrera y Mario Castellón. — Editor e impresor: Korn. — Ejemplares 250 — $ 25. — Buenos Aires, 3|10|65. — Arg.

874.319. — Pan y Mantequilla (Bread And Butter). — Música. — 2 páginas. Autor: Larry Parks y Jay Turnbow. — Editor e impresor: Korn. — Ejemplares 250. — $ 30. — Buenos Aires, 3|10|65. — Arg.

874.320. — Pan y Mantequilla (Bread And Butter). — Letra. — Castellano. — 2 páginas. — Autor: Larry Parks y Jay Turnbow. — Editor e impresor: Korn. — Ejemplares 250. — $ 30. — Buenos Aires, 3|10|65. — Arg.

874.321. — Cuando Andaba Perdido en el Mundo (Quando eu Andava Perdido no Mundo). — Vers. castellano. — 2 páginas. — Autor: Roberto Nievas Blanco. — Editor e impresor: Korn. — Ejemplares 250. — $ 30. — Buenos Aires, 14|10|65. — Arg.

874.322. — Cuando Andaba Perdido en 2 páginas. — Autor: Nasmi Neville. — no Mundo). — Letra portugués. — 2 páginas. — Autor: Josue Santos Torres. — Editor e impresor: Korn. — Ejemplares 250. — $ 30. — Buenos Aires, 14|10|65. — Arg.

874.323. — Cuando Andaba Perdido en el Mundo (Quando eu Andava Perdido no Mundo). — Música. — 2 páginas. — Autor: Josue Santos Torres. — Editor e impresor: Korn. — Ejemplares 250. — $ 30. — Buenos Aires, 14|10|65. — Argentina.

874.324. — Crema Batida. — Letra adaptada. — 2 páginas. — Autor: Tim y Tony Croma. — Editor: Connelly Arg. — Impresor: Korn. — Ejemplares 264. — $ 30. — Buenos Aires, 3|10|65. — Argentina.

874.325. — Crema Batida. — Música. — 2 págs. — Autor: Naomi Neville. — Editor: Connelly Arg. — Impresor: Korn. — Ejemplares 264. — $ 30. — Buenos Aires, 3|10|65. — Arg.

874.326. — La Ranchera del Paisano Julio. — Ranchera. — Música. — Transcripción para acordeón. — 2 páginas. — Autor: Lucas Di Salvo. — Editor e impresor: Korn. — Ejemplares 265. — $ 41. — Buenos Aires, 1º|10|65. — Arg.

874.327. — El Changuito Cañero. — Canción norteña. — Música. — 2 páginas, Autor: Palito Ortega. — Editor: Edic. Musicales Tierra Linda. — Impresor: Korn. — Ejemplares 272. — $ 30. — Buenos Aires, 8|10|65. — Arg.

874.328. — Mi Serenata. — Tonada. — Letra. — Castellano. — 2 páginas. — Autor: Rodolfo Zapata. — Editor: Edic. Musicales Tierra Linda. — Impresor: Korn. — Ejemplares 270. — $ 30. — Buenos Aires, 25|10|65. — Arg.

874.329. — Mi Serenata. — Tonada. — Música. — 2 páginas. — Autor: Rodolfo Zapata. — Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. — Impresor: Korn. — Ejemplares 270. — $ 30. — Buenos Aires, 25|10|65. — Arg.

874.330. — Boletín Cadies. — Trimestral. — Int. general. — Castellano. — Prop.: Centro Argentino de Investigaciones Económicas, Sociales, Filial Quilmes. — Direc. Federico E. Silva Ferrari. — Ejemplares 1.030. — Gratuita. — Quilmes, agosto de 1965. — Arg.

874.334. — Actualización del Salario Vital Mínimo y Móvil y Salario Familiar. — Jurídica. — 1 volumen. — 16 páginas. — Castellano. — Autor: H. L. Perlis. — Editor: Autor. — Impresor: Impresiones Gráficas y Linotipiados en IBM "Executive". — Ejemplares 1.000. — $ 80. — Buenos Aires, octubre 1965. — Argentina.

874.345. — Boletín de la Dirección Nacional de Aduanas. — Boletín mensual. — Int. general. — Castellano. — Número 291. — Prop.: Dirección Nacional de Aduanas. — Direc.: Héctor B. Latorre. — Ejemplares 1.000. — $ 300. — Buenos Aires, agosto de 1965. — Arg.

874.350. — Selecciones de Historietas. — Mensual. — Int. general. — Castellano. — Nº 1. — Prop.: Editorial Dayca. — Direc.: Hugo N. D'Aquila. — Ejemplares 10.000. — $ 150. — Buenos Aires, noviembre de 1965. — Arg.

874.351. — Galicia. — Mensual. — Int. general. — Castellano - Gallego. — Número 1.360. — Propietario: Federación de Sociedades Gallegas. — Direc.: María Victoria Valenzuela. — Ejemplares 8.000. — $ 10. — Buenos Aires, 5|10|65. — Arg.

874.357. — Lo que le Pasó a Julieta por Andar en Motoneta. — Obra teatral. — 51 páginas. — Mecanograf. — Castellano. — Autor: Florentino Chiarello. — Obra representada en el Teatro Marconi de Capital, el 13|10|65. — Arg.

874.358. — Calidoscope 1965 — Obra teatral. — 52 páginas. — Mecanograf. — Castellano. — Autor: Hugo O. R. Ieraci. — Obra representada en el Teatro El Nacional de Capital, el 13|10|65. — Argentina.

874.359. — Colores de Hispano América. Revista teatral. — 5 páginas. — Mecanograf. — Castellano — Autor: José Ramón Mantiel. — Obra representada en el Teatro J. De Vera de Corrientes, el 2|9|65. — Arg.

874.360. — Un Marido Ideal. — Obra teatral. — 34 páginas. — Mimeograf. — Castellano. — Autor: Oscar Wilde. — Traduc. inglés: María Elena del Solar Dorrego de Casal. — Obra representada en el Teatro Coliseo de Capital, el 4|3|65. — Argentina.

874.361. — María y El Soldado. — Obra teatral. — 8 páginas. — Mecanograf. — Castellano. — Autor: Roberto Osvaldo Roselli y Hugo Angel Diz. — Obra representada en el Club Provincial de la Ciudad de Rosario, el 11|9|65. — Arg.

874.362. — Corre, Ve y Dale. — Obra teatral. — 27 páginas. — Mecanograf. — Castellano. — Autor: Henri Garcin y Romain Bouteille. — Traducción francés: Francisco Javier. — Obra representada en el Teatro Del Bajo de Capital, el 21|10|65. — Arg.

874.363. — La Profesión de la Señora Warren. Obra teatral. 83 Págs. Mecanograf. Castell. Aut.: Bernard Shaw. Traduc.: Alfredo Varela. Obra representada en el Teatro Argentino de Cap. el 15|10|65. Arg.

874.364. — Buenos Aires, en Primavera. Revista teatral. 29 Págs. Mecanograf. Castell. Aut.: Carlos A. Petit, Reimundo Francisco A. y Juan Bautista Pitrelli. Obra representada en el Teatro El Nacional de Cap. el 7|10|65. Arg.

874.365. — La Cajita Mágica. Radioteatro unitario. 55 Págs Mecanograf. Castell. Aut.: Hilda Colombani de Tulic. Obra irradiada por L. T. 14 Radio General Urquiza, de Paraná, Entre Ríos, abril-mayo de 1965. Arg.

874.366. — Tsang Yang Gyatso. Obra teatral (Ballet). 4 Págs. Mecanograf. Castell. Aut.: Del texto: Carlos Alberto Llanos Aut. coreografía: Cecilia Hulaude. Obra representada en el Teatro San Martín de Cap. el 13|9|65. Arg.

874.382. — Rincón Realiquense. Mensual. Int. Gral. Castell. Nº 2. Prop. Rincón Realiquense. Direc. Mario Saez Díaz. Ej. 300. Gratuito. Bs. As., octubre de 1965. Arg.

874.397. — No te Vayas de Mí. Twist calypso. Música. 2 Págs. Aut.: El Cardenal y Victorio R. Papini. Edit.: Aut. Imp.: Vipa. Ej. 250. $ 25. V. Alsina, 26|10|65. Arg.

874.398. — No te Vayas de Mí. Twist calypso. Letra, Castell. 2 Págs. Aut.: El Cardenal y Victorio R. Papini. Edit.: Aut. Imp.: Vipa. Ej. 250. $ 25. V. Alsina, 26|10|65. Arg.

874.399. — Dímelo, Por Favor. Balada rock. Música. 2 Págs. Aut.: El Cardenal y Victorio R. Papini. Edit.: Aut. Imp.: Vipa. Ej. 250. $ 25. V. Alsina, 26|10|65. Arg.

874.400. — Dímelo, Por Favor. Balada rock Letra, Castell. 2 Págs. Aut.: El Cardenal y Victorio R. Papini. Edit.: Aut. Imp.: Vipa. Ej. 250. $ 25. V. Alsina, 26|10|65. Arg.

874.401. — Recuerdo cuando era un niño. — rock calypso. letra. castell. 2 págs. Aut: El Cardenal. Edit: Aut. Imp: Vipa. Ej. 250. $ 25. V. Alsina, 20|10|65. Arg.

874.402. — Recuerdo cuando era un niño. — rock calypso. música. 2 págs. Aut: Victorio R. Papini. Edit: Aut. Imp.: Vipa. Ej. 250. $ 25. V. Alsina, 20|10|65. Arg.

874.403. — Mi amor eres tu. — twist moderato. letra. castell. 2 págs. Aut.: El Cardenal y Victorio R. Papini. Edit: Aut. Imp: Vipa. Ej. 250. $ 25. V. Alsina, 26|10|65. Arg.

874.404. — Mi amor eres tú. — Twist moderato música. 2 págs. Aut.: El Cardenal y Victorio R. Papini. Edit: Aut. Imp: Vipa. Ej. 250. $ 25. V. Alsina 26|10|65. Arg.

874.410. — Faz "A" No le puedo llamar amistad. — bolero. aut. letra y mús. C. Cabrera, M. Loubet, M. Castellón. Faz "B" Mira que eres linda. bolero. aut. letra y mús: Julio Brito. Intérp: Pepe Reyes. Disco Odeón Pops Nº DTOA-8091. Ej. 400. $ 210. Bs. As., septiembre de 1965. Arg.

874.411. — Faz "A" No puedo ayudarme. — twist. aut. letra y mús.: Brian y Eddie Holland. Lamont Dozier. Faz "B" Flizabeth. twist. aut. letra: Ben Molar. aut. mús.: Heinz Buchholz Hunter Loose. Intérp: Dean Reed. Disco Odeón Pops Nº DTOA-8089. Ej. 400. $ 210. Bs. As., septiembre de 1965. Arg.

874.412. — Faz "A" Un pobre enamorado. — rock lento. aut. mús.: Paolo Mosca. aut. letra: Lino Branco. Faz "B" No te pertenezco. rock balada. aut. mús: Madara. White. aut. letra: Hugs. Intérp: Ian Bo. Disco Odeón Pops Nº DTOA-8088. Ej. 400. $ 210. Bs. As., septiembre de 1965. Arg.

874.413. — Faz "A" En la arena. aut. letra y mús: Pino Donaggio. Faz "B" El último llamado. aut. letra y mús.: Donaggio. Pallavicini. Intérp: Pino Donaggio. Disco Odeón Pops Nº DTOA-8087. Ej. 1.000. $ 210. Bs. As., septiembre de 1965. Arg.

874.414. — Faz "A" Sálvame. — bolero. aut. letra y mús: Atilio Bruni. Roberto Lambertuccio. Faz "B" Tu cabeza en mi hombro. beguine. aut. letra: Ben Molar. aut. mús: Pablo Borges Intérp.: Los Fernandos. Disco Odeón Pops Nº DTOA-8085. Ej. 500. $ 210. Bs. As., septiembre de 1965. Arg.

874.415. — Faz "A" Cumbia que te vas de ronda. — cumbia. aut. letra y mús: Don Fabián. Faz "B" Pasito a paso. paseo. aut. letra y mús: M. Loubet. M. Castellón. C. Cabrera. Intérp: Los Wawancó. Disco Odeón Pops Nº DTOA-8084. Ej. 500. $ 210. Bs. As., septiembre de 1965. Arg.

874.416. — Faz "A" Capri se terminó. balada. aut. letra y mús: H. Villard. Faz "B" Bye bye olvídame. shake. aut. letra y mús: Georgie Dann. Intérp: Georgio Dann. Disco Odeón Pops Nº DTOA-8081. Ej. 400. $ 210. Bs. As., septiembre de 1965. Arg.

874.417. — Faz "A" Que lo Busquen. cumbión. aut. letra y mús.: Leobardo - Wattusi. Faz "B" La mancha. sonsonete. aut. letra y mús: Emilio Juri M. y Marfil. Intérp: Los Comborriqueños. Disco Odeón Pops Nº DTOA-8080. Ej. 400. $ 210. Bs. As., setiembre de 1965. Arg.

874.418. — Faz "A" Cuando nos casemos. — sonsonete. aut. letra y mús: Wattusi. Marfil. Fernand. Faz "B" Los Domingos. cumbia. aut. letra y mús. Wattusi. Juvilera. Marfil. Intérp: Ianka. Disco Odeón Pops Nº DTOA-8079. Ej. 400. $ 210. Bs. As., septiembre de 1965. Arg.

874.419. — Faz "A" Donde está el león. — aut. letra y mús.: Marco-Gracy-Dann. — Faz "B" Soy feliz — aut. letra y mús.: Marco-Dann. Intérp.: Georgie Dann. Disco Odeón Pops. Nº DTOA-8078. $ 210. Ej. 500. Bs. As., setietmbre de 1965. Arg.

874.420. — Faz "A" La danza de Zorba. Faz "A" Tema de Zorba. aut. letra y mús. M. Théodorakis. Intérp: Georges Jouvin. Disco Odeón Pops Nº DTOA-8077. Ej. 700. $ 210. Bs. As., septiembre de 1965. Arg.

874.421. — Faz "A": María no más — aut. letra y mús. Salina-Lyra. Faz "B": Quizás, quizás, quizás. Aut. letra y mús.: Farrés. Intérp.: Cliff Richard. Disco Odeón Pops Nº DTOA-8076. Ej. 500. $ 210. — Bs. As., setiembre de 1965. Arg.

874.422. — Faz "A": Rosa Amelia Barranquilla — cumbia gaita. Aut. letra y mús.: Oscar Anderle, Tulio De Rose - Dolores. — Faz "B": La Soledad — cumbia gaita. Aut. letra y mús.: O. Anderle, T. De Rose, G. Teruel. Intérp.: El Gaitero Colombiano. Disco Odeón Pops Nº DTOA-8075. Ej. 400. $ 210. Bs. As., setiembre de 1965. Arg.

874.423. — Llegó el Shake — shake — Aut. letra y mús.: Pat Clipper-Hugs-Jimmy Lerman. — Faz "B": Muñeca rota — shake — Aut. letra y mús.: Eddie Vartan, George Aber, Eddy Francis. Intérp.: Danny Palma. Disco Odeón Pops Nº DTOA-8074. Ej. 300. $ 210. Bs. As., setiembre de 1965. Arg.

874.424. — Faz "A": Griselda — canción balada — Aut. letra y mús.: Valentino, Abel Montes. — Faz "B": Dolor de enamorado — twist — Aut. letra y mús.: Valentino. Intérp.: Valentino. Disco Odeón Pops Nº DTOA-8073. Ej. 500. $ 210. Bs. As., setiembre de 1965. Arg.

874.425. — Faz "A": Ayúdame. — Faz "B": Estoy muy abatido — Aut. letra y mús.: Lennon-MacCartney. Intérp.: Los Beatles. Disco Odeón Pops Nº DTOA-8072. Ej. 3.000. $ 210. Bs. As., setiembre de 1965. Arg.

874.426. — Faz "A": Zambita del musiquero — zamba — Aut. letra y mús.: Canqui Chazarreta. — Faz "B": Camino del indio — canción andina — Aut. letra y mús.: Atahualpa Yupanqui. Intérp.: Los Ariscos Disco London Nº DLS-14010. Edit.: Odeón. Ej. 300. $ 210. Bs. As., setiembre de 1965. Arg.

874.427. — Faz "A": Gaviota — rasguido doble — Aut. letra y mús.: Abel Montes. — Faz "B": La huanchaqueña — cueca — Aut. letra y mús.: Motivo popular. Intérp.: Los Nocheros de Anta. Disco London Nº DLS -14007. Ej. 300. Edit.: Odeón. $ 210. Bs. As., setiembre de 1965. Arg.

874.428. — Faz "A": El recluta — chamamé — Aut. letra y mús.: Mario Millán Medina. — Faz "B": La Palmira — rasguido doble — Aut. letra y mús.: Sonia Galli. Intérp.: Los Ariscos. Disco London Nº DLS 14008. Ej. 300. Edit.: Odeón. $ 210. Bs. As., setiembre de 1965. Arg.

874.429. — Faz "A": Vidala para mi sombra — vidada — Aut. letra y mús.: Julio Santos Espinosa. — Faz "B": Al Chacay - zamba - Aut. letra y mús.: Miguel Loubet, M. Castellón, C. Cabrera. Intérp.: Los Nocheros de Anta. Disco London Nº DLS-14009. Edit.: Odeón. Ej. 300. $ 210. Bs. As., setiembre de 1965. Arg.

874.444. — Boletín Judicial — quincenal - jurídica. Castell. Nº 67. Prop. Superior Tribunal de Justicia. Direc.: R. Tomás González Oliver. Armando Valentín Silva y Adolfo Vitón Soriano. Ej. 800. $ gratuito. Resistencia, Chaco, 1|7|65. Arg.

874.445. — El Alba — periódico — Int. Gral Castell. Nº 2.465. Prop. Jorge Alberto Graciano y Armando Germán Graciano y Héctor Carlos Degreef. Direc.: Jorge Alberto Graciano y Armando Germán Graciano. Ej. 1.000. $ 6. Venado Tuerto, 7|9|65. Arg.

874.465. — Gaceta de Industria y Comercio — mensual — Int. Gral. Castell. Nº 206. Prop. y Direc.: Ramón López Caride. Ej. 5.000. —$— Bs. As., setiembre de 1965. Arg.

874.466. — Asesor Patronal — mensual — Int. Gral. Castell. Nº 247. Prop. y Direc.: Ramón López Caride. Ej. 5.000. —$— Bs. As., setiembre de 1965. Arg.

874.467. — Administración Comunal — mensual — Int. Gral. Castell. Nº 326. Prop. y Direc.: Ramón López. Ej. 5.000. Bs. As., agosto de 1965. Arg.

874.472. — La Mangiata — tarantella — letra, castell. 2 págs. — Aut.: Kico Berna, Alfredo Bernardoni y Kingston. Edit.: Aut. Inmp.: Ferrer. Ej. 1.100. 25. — Bs. As., 11|10|65. Arg.

874.473. — La Mangiata — tarantella — música. 2 págs. Aut.: Kico Berna, Alfredo Bernardoni y Kingston. Edit.: Aut. Imp.: Ferrer. Ej. 1.110. $ 25. Bs. As., 11|10|65. Arg.

874.474. — Tú eres amor — bolero rítmico— letra. castell. 2 págs. Aut.: Alfredo Bernardoni, Joaquín F. Ferrer y Pico Berna. Edit.: Aut. Imp.: Ferrer. Ej. 1.100. $ 25. Bs. As., 11|10|65. Arg.

874.475. — Tú eres amor — bolero rítmico — música. 2 págs. Aut.: Alfredo Bernardoni. Joaquín F. Ferrer y Pico Berna. Edit.: Aut. Imp.: Ferrer. Ej. 1.100. $ 25. — Bs. As., 11|10|65. Arg.

874.484. — Nueva Antología de Adil — poesía — 1 vol. 64 págs. castell. Aut.: Carlos Albert. Edit.: Aut. Imp.: Dorloni. Ej. 500. —$—. Bs. Bs., 30|8|65. Arg.

874.485. — Impositiva — cuatrimestral — Int. Gral. Castell. Nº 1. Prop.: Seccional D.G.I. de la Unión del Personal Civil de la Nación. Direc.: Roberto Mazza. Ej. 2.000. $ gratuito. Bs. As., setiembre de 1965. Arg.

874.488. — Pequeña Obra de la Divina Providencia — trimestral, religiosa — castell. Nº 136. Prop. Congregación Pequeña Obra de la Divina Providencia. Direc.: Juan Lucarini. Ej. 3.000. $ gratuito. Bs. As., mayo-junio-julio de 1965. Arg.

874.489. — Campo Argentino — boletín agropecuaria mensual — Castell. Nº 7. Prop. Cereales Menard Soc. de Resp. Ltda. Direc.: Delgo Alfonso Menard. Ej. 5.000. $ gratuito. Río Cuarto. abril de 1965. Arg.

874.490. — Seguiré contando hasta el fin — literaria — 1 vol. 108 págs. Castell. Aut.: Lubrano Zas. Dibujo: Alberto Giúdici. Cuidado de edición: Hugo Acevedo. Introducción: Héctor P. Agosti. Edit.: Cooperativa Editorial Hoy en la Cultura. Imp.: Graficolor. Ej. 3.000. $ 120. Bs. As., 10|9|65. Arg.

874.491. — Cuentos de Fermín Ponce — literaria — 1 vol 128 págs. Castell. Aut.: Luis Gudiño Kramer. Edición al cuidado de Hugo Acevedo. Edit.: Cooperativa Editorial Hoy en la Cultura. Imp.: Zlotopioro Hnos. Ej. 3.000. $ 120. Bs. As., setiembre de 1965. Arg.

874.492. — El Gaucho Martín Fierro y la Vuelta de Martín Fierro. - literaria — 1 vol. 288 págs. Armenio. Aut.: José Hernández. Traduc. al armenio por Sissag Kalaidjian. Edit.: Aut. Imp.: Talleres Gráficos Esteban Donmetzian. Ej. 1.500. Prólogo: Francisco I. Castro. $ 1.000. Bs. As., octubre de 1965. Arg.

e.9|2 Nº 14.820 v.9|2|66

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

EDICTO

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17º, 19º y 23º del Decreto-Ley Nº 6.848|63, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional en lo Correccional Letra "L", a cargo del doctor Luis E. Arguero, Secretaria Nº 70 (antes Nº 110), del doctor Raúl Scheller Zambrano, comprendidos entre los años 1938 y 1940. — Las partes interesadas en la conservación y|o desglose de piezas agregadas en los referidos expedientes, podrán solicitarlo ante la Dirección General de Justicia, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, en los términos del artículo 19º de la citada norma legal, justificando previamente el interés legítimo que les asista.

El Director General de Justicia.

e. 7|2 Nº 964 v. 9|2|66

LICITACIONES
NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General
Dirección de Administración y Estadísticas
Departamento Contrataciones y Suministros

Balcarce 50—2º Piso— T. E. 33—9152 Capital Federal

LICITACION PUBLICA Nº 195

Llámase a licitación pública para el día 25 de febrero de 1966 a las 16,00 horas, a los efectos de contratar la reparación de un ascensor ubicado en la Casa de Gobierno, Balcarce 50. Capital.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados, en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 9|2 Nº 1.083 v. 11|2|66

Secretaría General
Dirección de Administración y Estadística
Departamento de Contrataciones y Suministros
Balcarce 50 —2º Piso — T. E. 33—9151
Capital

LICITACION PUBLICA Nº 196

Llámase a licitación pública para el día 25 de febrero de 1966 a las 16.30 horas, a los efectos de contratar la provisión de 2.250 kilos de galletitas dulces a granel, en entregas semanales desde el 1º de marzo de 1966 hasta el 31 de agosto de 1966.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados, en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.9|2 Nº 1.084 v. 11|2|66

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 2|66, para adquirir 4 precalentadores de combustibles mezcla, eléctricos, y 1 amperímetro sistema electromagnético, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Córdoba 1437, Piso 3º, Rosario.

Apertura de sobres: día 16 de febrero de 1966, a las 10 horas, en la División precitada.

Rosario, 9 de febrero de 1966. — El Delegado.

e.9|2-Nº 1.047 v.11|2|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 23|66
Expte. Nº 24.898|65.

Llámase a licitación pública para el día 16 del mes de febrero de 1966, a las 16 horas, para la adquisición de 4 moledoras de granos, 4 mezcladoras verticales, 2 acoplados con tolva, 4 clasificadores de huevos, 2 incubadoras, 4 acondicionadores y humectadores de aire, 2 grupos electrógenos y balanzas automáticas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º Piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.9|2.Nº 1.048 v.11|2|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 21|66.
Expte. 787|65.

Llámase a licitación pública para el día 16 del mes de febrero de 1966, a las 14 horas, para Materiales sanitarios, de calefacción, etc.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º Piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.9|2.Nº 1.049 v.11|2|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 22|66.
Expte. Nº 799|65.

Llámase a licitación pública para el día 16 del mes de febrero de 1966, a las 15 horas, para la adquisición de elementos para oficina.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º Piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.9|2.Nº 1.050 v.11|2|66

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 17 de febrero de 1966, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 315.161|66 DNQ, a las 14 hs. Papel de Filtro, etc.

Expte. Nº 315.165|66 DNQ, a las 14.10 horas. Vasos de Precipitación en Vidrio Pyrex.

Informes y Pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T. E. 34-9031 Int. 50.

e.9|2.Nº 1.051 v.11|2|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 17 de febrero de 1966 por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 315.164/63 DNQ., a las 14,20 horas. — Cristalizadores y matraces de vidrio pyrex-flotadores.

Expte. Nº 315.167/66 DNQ., a las 14,30 horas. — Elementos para laboratorio.

Informes y Pliegos: En la Dirección General de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. - T.E. 37-9051 Int. 50.

e.9|2 Nº 1.052 v.11|2|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 335.114/66

Llámase a licitación pública para la prov. de cepillos circulares de madera - CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de febrero de 1966, a las 15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital - T.E. 37-9051 Int. 50.

e.9|2 Nº 1.053 v.11|2|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 318.307/64

Llámase a licitación pública para la prov. de artículos de bazar (pocillos, vasos, jarras, etc.) Cont. y Adm.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de febrero de 1966, a las 13,20 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital - T.E. 37-9951 Int. 50.

e.9|2 Nº 1.054 v.11|2|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 317.653/65

Llámase a licitación pública para la prov. de lámparas eléctricas, tubos fluorescentes - DGSE.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de marzo de 1966, a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital - T.E. 37-9051 Int. 50.

e.9|2 Nº 1.055 v.24|2|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 500 juegos de separadores de cartulina.— Apertura: 23/2/66, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración - División Compras. — Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Local 310.

e.9|2 Nº 1.055 v.11|2|66

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 62.107/65

Llámase a Licitación Pública Nº 22, el día 24 de febrero de 1966, a las 12,30 hs., para la contratación del servicio de conservación de matafuegos, durante el período comprendido entre el 15 de marzo y el 31 de diciembre de 1966.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital. Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — El Gerente de Economía.

e.9|2 Nº 1.086 v.11|2|66

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 57.459/65

Llámase a Licitación Pública Nº 23, el día 24 de febrero de 1966, a las 13,30 hs., para la provisión de películas radiográficas.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital. Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — El Gerente de Economía.

e.9|2 Nº 1.087 v.11|2|66

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nº 8 para el día 15 de febrero de 1966, a las 16 hs., para la venta de repuestos (nuevos y usados) de distintas marcas de coche, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros - División Compras, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18,30 hs.

e.9|2 Nº 1.055 v.11|2|66

Secretaría de Industria

FERRODINIE E. N.

Por 3 días: Llámase a Licitación Pública Nº 6 FCS., por la provisión de hierros en chapa, planchuela y perfiles. — Apertura 18|2|66, a las 10 horas, en Paso de la Patria 1557, Avellaneda, donde pueden retirarse los pliegos, de lunes a viernes de 7 a 15 horas. T. E. 208-3051|58. — La Gerencia.

e.9|2 Nº 1.061 v.11|2|66

Secretaría de Minería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por (3) tres días llámase a Licitación Pública Nº 306|66, para los trabajos de: Reparación de cubierta y azotea del edificio central de este Instituto, Libertad 1235, Capital Federal.

Apertura: 28 de febrero de 1966, a las 15 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Gerencia de Finanzas, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada, Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.

Jorge Moquedze Mazalan, Subgerente de Finanzas.

e.9|2 Nº 1.057 v.11|2|66

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por (3) tres días, llámase a Licitación Pública Nº 305|66, para la: Construcción, provisión y colocación de parasoles metálicos en los pabellones Nº 1, 2, 3, 4 y 5 de los Laboratorios de I. N. T. I. en Miguelete, Prov. de Buenos Aires.

Apertura: 4 de marzo de 1966, a las 16 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Gerencia de Finanzas, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada, Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.

Jorge Moquedze Mazalan, Subgerente de Finanzas.

e.9|2 Nº 1.058 v.11|2|66

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por (3) tres días, llámase a Licitación Pública Nº 304|66, para la adquisición de: Chapitas de aluminio, Duro Mate, numeradas para identificación de bienes patrimoniales.

Apertura 24 de febrero de 1966, a las 16 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Gerencia de Finanzas, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada, Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.

Jorge Moquedze Mazalan, Subgerente de Finanzas.

e.9|2 Nº 1.059 v.11|2|66

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por (3) tres días, llámase a Licitación Pública Nº 307|66, para la: "Reparación de equipos de aire acondicionado".

Apertura 2 de marzo de 1966, a las 15 horas, en la Gerencia de Finanzas, Suministros, Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.

Jorge Moquedze Mazalan, Subgerente de Finanzas.

e.9|2 Nº 1.060 v.11|2|66

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitaciones Públicas. Para el día 4 de marzo de 1966, a las 14 horas: Nº 11|66: Ollas, cacerolas, etc., de acero inoxidable, para los Comedores del Yacimiento Río Turbio; a las 14,30 horas: Nº 12|66: Cubiertas y cámaras; y a las 14,45 horas: Nº 13|66: Construcción de piezas para caldera. — Para el día 8 de marzo de 1966, a las 14 horas: Nº 14|66: Rodamientos; y a las 14,30 horas: Nº 15|66: Caños de acero y accesorios. — Para el día 18 de marzo de 1966, a las 14 horas: Nº 16|66: Repartidores blindados de doble cadena; a las 14,30 horas: Nº 17|66: Ventiladores Industriales; y a las 14,15 horas: Nº 18|66: Empujadores alternativos de vagonetas. — Para el día 25 de marzo de 1966, a las 14 horas: Nº 19|66: Cargadoras de discos y grúas; y a las 14,30 horas: Nº 20|66: Palas cargadoras neumáticas. — Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.9|2 Nº 1.062 v.24|2|66

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

OBRA SOCIAL

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

LICITACION PUBLICA Nº 1|66

Actuación Nº 54.779

Llámase a licitación pública, por primera vez, para resolver la adquisición de herramientas varias para los talleres de mecánica, electricidad, varios, sanitario, carpintería, pintura, albañilería, bobinaje, máquina de escribir y calcular y refrigeración, con destino a la División Servicios Generales.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar gratuitamente, desde la fecha en la División Adquisiciones, Paraguay 2053, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día lunes 28 de febrero de 1966, a las 17 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

e.9|2 Nº 1.063 v.11|2|66

Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

HOSPITAL DE CLINICAS

LICITACION PUBLICA Nº 3

Expediente Nº 553.861|66

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de febrero de 1966, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: Algodón y gasa hidrófilos, tela adhesiva, etc., con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento Administrativo ubicado en el Hospital Escuela "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliego de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador Interino.

e.9|2 Nº 1.064 v.11|2|66

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Llámase a licitación pública Nº 2|66, para el día 16 del corriente mes, a las 10 horas, para la provisión de uniformes para chofer, ordenanzas, ropas de trabajo, zapatos y guardapolvos para damas.

Informes y pliegos de condiciones, Div. Adquisiciones Cerrito 572, piso 7º, oficina 709, de horas 8 a 12.

e.6|2-Nº 1.091 v.11|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."

Carlos Florito 950, Avellaneda, 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 17|66, para el día 17 de febrero de 1966, a las 11,15 horas, por la reparación de cañerías de desagües.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A.) (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—) valor de la respectiva documentación.

e.9|2-Nº 1.088 v.11|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."

Carlos Florito 950, Avellaneda, 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 19|66, para el día 17 de febrero de 1966, a las 11,30 horas, para la provisión de arena, cal hidráulica y alambre de hierro negro.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A.) (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—) valor de la respectiva documentación.

e.9|2-Nº 1.089 v.11|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."

Carlos Florito 950, Avellaneda, 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 20|66, para el día 17 de febrero de 1966, a las 11 horas, por la provisión de carbones escobillas, alambre de cobre esmaltado, arrancadores para tubos, fichas triples, tubos aislantes, interruptores, etc.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A.) (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—) valor de la respectiva documentación.

e.9|2-Nº 1.090 v.11|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Zuviría 90, Salta

Llámase a licitación pública Nº 10|66, a realizarse el día 24 de febrero de 1966, a las 12 horas, por la adquisición de cal hidratada para uso químico-industrial, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1.626, F. C. G. B., Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego m$n. 10.

e.9|2-Nº 1.065 v.11|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Zuviría 90 - Salta

Llámase a licitación pública Nº 7|66, a realizarse el día 24 de febrero de 1966, a las 9 horas, por la adquisición de pistón de acero inoxidable, para bomba Worthington tipo VTE-2, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1.626, Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego m$n. 20.

e 9|2-Nº 1.066 v.11|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Zuviría 90 - Salta

Llámase a Licitación Pública Nº 8|66, a realizarse el día 24 de febrero de 1966 a las 10 horas, por la adquisición de aceite de pino envasado en tambores de 200 Kg., con destino al Establecimiento Azufrero Salta —Estación Caipe— Km. 1626 (Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego m$n. 10.—

e.9|2-Nº 1.067-v.11|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Zuviría 90 - Salta

Llámase a Licitación Pública Nº 9|66 a realizarse el día 24 de febrero de 1966, a las 11 horas, por la adquisición de klingerit de 3 y 4 mm., con destino al Establecimiento Azufrero Salta —Estación Caipe— Km. 1.626 (Pcia. de Salta).

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego m$n. 10.—

e.9|2-Nº 1.068-v.11|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR "SAN FRANCISCO"

Urquiza 55 T. E. 1525|26

San Francisco (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 6|66 para el día 16 de febrero de 1966 a las 10,15 horas para la compra de tuercas bulones, remaches y tirafondos.

Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Córdoba), o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director.

e.9|2-Nº 1.069-v.11|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR "SAN FRANCISCO"

Urquiza 55 T. E. 1525|26

San Francisco (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 3|66 para el día 16 de febrero de 1966 a las 10 horas para la compra de cilindro de inclinación para autoelevadora coventry.

Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Córdoba), o a la Dirección General de Fabricaciones Militares Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director.

e.9|2-Nº 1.070-v.11|2|66

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Abastecimiento, Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín
San Martín, Prov. Buenos Aires
T. E. 53.9805

Licitación Pública Nº 6|66. Apertura: 23 de febrero de 1966, 10 horas. Por la provisión de: aceros, metales y aleaciones no ferrosas.

Licitación Pública Nº 142|65, 2do. llamado. Apertura: 23 de febrero de 1966, 10.15 horas. Por la provisión de: aceros en planchuela, perfiles de neoprene, cierres de latón, pasadores de aletas, tornillos, etc.

Licitación Pública Nº 140|65, 2do. llamado. Apertura: 23 de febrero de 1966, 10,30 horas. Por la provisión de: artículos de ferretería, cerrojos, bisagras, rodamientos, valvenes, cadenas, llaves universales etc.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos sita en General Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Provincia de Buenos Aires, de 8 a 13 horas. Oficina de Compras. Valor del pliego: m$n. 50.

e. 9|2-Nº 1.071-v.11|2|66

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
Catamarca

Llámase a Licitación Pública Nº 2|66 para el día 25 de febrero de 1966 a las once horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital San Juan Bautista en Catamarca.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en: Delegación Sanitaria Federal, Caseros 812 (P. Alta), Catamarca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial, Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Productos químicos y farmacéuticos. — Catamarca, 17 de enero de 1966.

e.9|2-Nº 1.072-v.11|2|66

POLICLINICO DE AVELLANEDA

Se llama a Licitación Pública Nº 18, con apertura el día 16|2|66 a las 11 horas, a fin de contratar la adquisición de verduras durante el presente ejercicio de 1966.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Policlínico de Avellaneda (Dpto. Adm. Contable, Secc. Contrataciones), 3º p., A. France 773, Avellaneda. Debiendo dirigirse para los pliegos e informes al citado Departamento, como asimismo al Ministerio de A. Social y S. Pública, P. Colón 329, Capital. Contrataciones Centralizadas.

e.9|2-Nº 1.073-v.11|2|66

POLICLINICO DE AVELLANEDA

Se lama a Licitación Pública Nº 17, con apertura el día 16|2|65 a las 10 horas a fin de contratar la adquisición durante el primer semestre del presente ejercicio, de: alimentos para niños.

La apertura de las ofertas tendrán lugar en el Policlínico de Avellaneda (Dpto. Adm. Contable), Secc. Contrataciones 3º piso, A. France 773, Avellaneda. Debiendo dirigirse para los pliegos e informes al citado Departamento, como asimismo al Ministerio de A. Social y S. Pública, Paseo Colón 329, Capital. Contrataciones Centralizadas.

e.9|2-Nº 1.074-v.11|2|66

COLONIA "DR. EMILIO VIDAL ABAL" OLIVA (CORDOBA)
Expte. Nº 6.358|65

Licitación Pública 7, Nº 3|66. Apertura: 7 de marzo de 1966 a las 16, en la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva (Córdoba). Productos químicos y farmacéuticos".

Pliegos e informes en la referida Colonia y en Vieytes 489, Buenos Aires. Interventor Interino Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal".

e.9|2-Nº 1.075-v.11|2|66

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.824, para la adquisición de repuestos p|motopala Tournapull mod. C, de importación, existencia en plaza o fabricación nacional, $ 450.000. Presentación propuestas: 28 de febrero a las 13, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.9|2-Nº 1.076-v.11|2|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública número 2076 "MC", hasta el día 18 de febrero de 1966, a las 16,15 horas. Provisión de tirantes de pino Paraná.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Buenos Aires, Avda. 9 de Julio 1925, piso 17, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 30.—

e.9|2 Nº 1.077 v.11|2|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública número 7-0, hasta el día 23 de febrero de 1966, a las 16 horas. Provisión y colocación por "ajuste alzado" y ajuste en obra de baranda de hierro para escalera del 7º al 8º piso del Registro de la Propiedad, dependencia existente en el Palacio de Justicia, sito en la calle Talcahuano Nº 550, Capital Federal.

Pliegos, consultas y presentación propuestas, Departamento Distrito Capital, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 21.

Precio documentación: $ 150.—.

e.9|2 Nº 1.078 v.11|2|66

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 16-P|66

Número 16-P|66, 25|2|66, a las 9,30 horas. Por la provisión de baldes y bolsas de lona, lonas impermeables y de algodón.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avenida La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal, horario de atención de 7,30 a 13,30 hs.

e.9|2 Nº 1.092 v.15|2|66

Secretaría del Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS

Licitación Pública Nº 5|65. Apertura: 15|2|1966. Provisión de 2.000 vagones de carga cubiertos, fabricado por establecimientos instalados en el país.

SU PRORROGA

Se comunica a las firmas interesadas en presentar ofertas para esta licitación que su apertura ha sido prorrogada hasta el día 1º de marzo de 1966, a las 16 horas, acto que ha de efectuarse en la Administración de Ferrocarriles Argentinos, sita en la Avenida José M. Ramos Mejía (antes Maipú) Nº 1302, 4º piso, oficina 400, Capital Federal.

Importante: Se informa, además, que al Pliego de Condiciones de esta Licitación se ha incorporado una cláusula adicional.

Venta de Pliegos: En Tesorería Ferrocarriles Argentinos, sita en la calle General Hornos Nº 41, Ventanilla 4, 1er. piso, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 15 hs., lunes a viernes.

Consulta de Pliegos: Administración (Departamento Suministros, Avenida Dr. José M. Ramos Mejía (antes Maipú) Nº 1302, 5º piso, oficina 513, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 17 horas, lunes a viernes.

e.9|2 Nº 1.093 v.24|2|66

FERROCARRILES ARGENTINOS
Licitación Pública Nº 17|65
SU PRORROGA

Apertura: 1|3|1966. Provisión de computadores electrónicos y equipos.

Se comunica a las firmas interesadas en presentar ofertas para esta licitación que su apertura ha sido prorrogada hasta el día 15 de marzo de 1966 a las 16 horas, acto que ha de efectuarse en la Administración de Ferrocarriles Argentinos, sita en la Avenida José M. Ramos Mejía (antes Maipú) número 1302, 4º piso, oficina 400, Capital Federal.

Importante: Se informa además, que el pliego de condiciones de esta licitación se ha ampliado en los términos siguientes:

"En los casos de empresas que no estén en condiciones de presentar ofertas por la totalidad del material licitado, se admitirán propuestas parciales por alguno o algunos de los items solicitados, en cuyo caso será requisito indispensable acompañar un estudio adicional que informe acerca de los equipos que deberán obtenerse de otros posibles proveedores para lograr el funcionamiento armónico y equilibrado del conjunto. La adjudicación —si correspondiere en el caso de ofertas, como las mencionadas precedentemente— se realizarán con ajuste a lo establecido en el artículo 12 de las cláusulas generales y prescripciones particulares (hoja 3) del pliego oficial".

El precedente agregado debe considerarse como parte integrante del pliego de condiciones de la mencionada licitación.

Venta de pliegos: En Tesorería Ferrocarriles Argentinos, sita en la calle General Hornos Nº 41, ventanilla 4, 1er. piso, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 15 horas, lunes a viernes.

Consulta de pliegos: Administración (Departamento Suministros, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía (antes Maipú) Nº 1302, 5º piso, oficina 513, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 17 horas, lunes a viernes.

e.9|2 Nº 1.094 v.24|2|66

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura: 4|3|66: Lic. Púb. 1.137-C. Hora: 14. Madera Aserrada Pino Brasil. Calidad 80|20 (I|LL) largo 5.50 m. (18') Sin cepillar, en varias medidas. En total: 11.300 metros cuadrados de 1" esp. Pliego $ 500 m|n.

Apertura: 4|3|66: Lic. Púb. 1.138-C. Hora: 15. Artículos varios para iluminación: Columnas cemento, ménsulas, artefactos. Cajas, fusibles, cables, empalmes, botellas terminales, varias cantidades. Pliego $ 500 m|n.

Apertura: 4|3|66: Lic. Púb. 1.139-C. Hora: 16. Aceros: dulce perfil ángulo y perfil I; chapas lisas. En total: 29.900 kgs. Pliego $ 200 m|n.

Apertura: 4|3|66: Lic. Púb. 1.140-C. Hora: 17. Por la descarga de 5.000 toneladas de durmientes y|o maderas aserradas en Est. Pto. Barranqueras, del Ferrocarril General Belgrano y su transporte a Estación Corrientes, del Ferrocarril General Urquiza. Pliego $ 250 m|n.

Retirar Pliegos: Almacenes Paraná, de 8 a 11 horas, o División Adquisiciones, Estación Federico Lacroze, 5º piso, Capital, días hábiles, de 12,30 a 15,30 horas (T. E. 55-9218).

e.9|2 Nº 1.079 v.15|2|66

AUTORRUTAS ARGENTINAS
(en liquidación)

Llámase a Licitación Pública Nº 1|66 para la venta sin base de repuestos de motor legítimos, nuevos, importados, para ómnibus marca Berliet. Apertura de la licitación: 7 de marzo de 1966, a las 15 horas, en Avda. Maipú Nº 4 (subsuelo), Capital Federal.

En el mismo lugar se entregan los pliegos de bases y condiciones. Lugar de exhibición: calle Tellier Nº 2633, Capital Federal, los días hábiles en el horario de 8 a 11 horas.

e.9|2 Nº 1.095 v.15|2|66

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 2|66, para el día 16 de febrero de 1966, a las 10 horas, con el objeto de contratar la "adquisición de cintas para máquinas de escribir" para atender necesidades de diversos Organismos dependientes del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.9|2 Nº 1.080 v.11|2|66

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 3|66, para el día 16 de febrero de 1966, a las 10,30 horas, con el objeto de contratar la "adquisición de picaportes, sierras puertas, bisagras y clavos" para atender necesidades de diversos Organismos dependientes del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.9|2 Nº 1.081 v.11|2|66

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 4|66, para el día 16 de febrero de 1966, a las 11 horas, con el objeto de contratar la "adquisición de madera" con destino a la Morgue Judicial y Museo Forense de la Justicia Nacional.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.9|2 Nº 1.082 v.11|2|66

LICITACIONES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DEL RIO BERMEJO

Llámase a Licitación Pública Nº 1|66, para la ejecución de estudios aerofotogramétricos de la Cuenca Imbrifera Superior del Río Bermejo y Afluentes, en las provincias de Salta y San Salvador de Jujuy, en las zonas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8 demarcadas en los planos, los que consisten en: Aerofotogrametría en escala 1:20.000 con curva de nivel equidistancia 5m (zona 1 a 8), total 2.220 Km2, y restitución escala 1:5.000 con curva de nivel equidistancia 5m. para un área de 5Km2. en cada una de las zonas de emplazamiento de los diques Arrazayal, Astilleros, Pescado 1 y 2, Zenta, Zanja del Tigre e Iruya, según especificaciones técnicas.

Presupuesto oficial: m$n. 13.320.000.

Apertura el día 28 de febrero de 1966, a las 17 horas, en la sede central de la Comisión Nacional del Río Bermejo, Avda. Roque Sáenz Peña 501, piso 7º, oficina Nº 703, Cap. Federal.

Garantías: Uno por ciento (1 o|o) de la oferta, veinte por ciento (20 o|o) de la adjudicación.

Los interesados podrán solicitar los pliegos sin cargo, por carta o personalmente, en la sede central de la Comisión Nacional.

e.31|1 No 708 v.11|2|66

MINISTERIO DEL INTERIOR

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES ANTISISMICAS Y DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

Licitación Pública Nº 466
(Expte. Nº 27.827|65)

Llámase a licitación pública, para contratar por el sistema de "Ajuste Alzado", los trabajos de excavación y calzadura de pozos absorbentes, en la obra "74 Viviendas Barrio Chimbas", que ejecuta la entidad, por "Administración".

Presupuesto oficial: $ 168.000.— m|n.

Garantía: 1 o|o del presupuesto oficial, constituida, en efectivo, mediante depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina Suc. San Juan, fianza o aval bancario; títulos o Bonos Nacionales, emitidos por el Tesoro de la Nación, aforados a su valor en plaza.

Fecha de apertura y lugar: 18 de febrero de 1966, a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones, Compras y Contratos, del Consejo, sito en el Edificio Gubernamental, Bloque "9 de Julio", piso 1º, Av. Dr. José I. de la Roza esq. Jujuy, San Juan, donde puede solicitarse el pliego de condiciones, sin cargo y obtenerse mayores informes.

San Juan, 1º de Febrero de 1966. — Mario Jordán, Jefe de Departamento Administrativo.

e.8|2-Nº 1.039 v 10|2|66

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 45

Fíjase el día 14 de febrero de 1966, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 45, para la adquisición de 500 metros de cable telefónico de 31 pares bajo vaina de material plástico, cada conductor de cobre estañado, de 0,51 mm. de diámetro, etc., con destino a la Dirección Comunicaciones, de esta Policía Federal.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliegos de bases y condiciones, en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T.E. 38-2401.

e.7|2. — Nº 956 v.9|2|66

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 44

Fíjase el día 14 de febrero de 1966, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 44, para la adquisición de 20 antenas omnidireccionales, doble plano tierra, con cabezal de aluminio fundido y conectores para cable coaxil tipo RG8|U, banda 152|162 Megaciclos, con destino a la Dirección Comunicaciones, de esta Policía Federal.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo: informes y pliego de bases y condiciones, en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T.E. 38-2401.

e.7|2. — Nº 957 v.9|2|66

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Act. 114.135|65

LICITACION PUBLICA Nº 20|66

Llámase a licitación pública para el día 14 del mes de febrero de 1966, a las 14 horas, para la provisión de dos p otectores de fase para ascensores.

El pl ego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.7|2. — Nº 958 v.9|2|66

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámese a licitación pública para la adquisición de: Concreto Asfáltico caliente con aditivo y sus complementos. — Apertura: 17 de febrero de 1966, a las 10 horas. — Adquirir pliego de condiciones en Sección Licitaciones y Compras. — Tellier 2436, Capital, de lunes a viernes, de 7 30 a 11.30 horas. — Carpeta Nº 106-S-66. — Precio del pliego: m$n. 50.

e.7|2. — Nº 959 v.9|2|66

JUNTA NACIONAL DE CARNES

(Expte. Nº 4.682|65)

Llámase a Licitación Pública número 366, para el día 14 de febrero de 1966 a las 17 horas; con el objeto de concretar la adquisición de diversos artículos eléctricos, de ferretería, pinturería y sanitarios.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas.

En el mismo edificio — planta baja — División Contrataciones y Suministros, se entregarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.

e.8.2-Nº 1.009 v.10|2|66

JUNTA NACIONAL DE CARNES

(Act. Nº 31.355,65)

Llámase a Licitación Pública Nº 4|66, para el día 15 de febrero de 1966, a las 17 horas, con el objeto de concretar la adquisición de papel cortado, blanco y de colores, diversas calidades y medidas; cartulinas y cartones.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicada, debiendo dirigirse para el retiro de pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo, a la División Contrataciones y Suministros, ubicada en la planta baja del citado edificio. — El Gerente de Administración.

e.7|2. — Nº 998 v.9|2|66

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I.N.T.A.

ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DE PERGAMINO

LICITACION PUBLICA Nº 3 66

Llámase a licitación pública para el día 4 de marzo de 1966, a las 14.30 horas, para la compra de 92 cubiertas y 64 cámaras, para automotores.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Experimental de Pergamino (Bs. As.), donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones respectivos.

e.1º|2. Nº 758 v.14|2|66

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I.N.T.A.

ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA BALCARCE

LICITACION PUBLICA Nº 11 66

Llámase a Licitación Pública Nº 11|66, para el día 24 de febrero de 1966, a las 10 horas, para la adquisición de cincuenta (50) toneladas de superfosfato triple, con destino a la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce — (Km. 74, Ruta Nac. 226, Balcarce, Provincia de Buenos Aires). Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia mencionada, donde se procederá a la apertura de las propuestas recibidas en el día y hora señalados.

La Dirección.

e.1º|2. Nº 754. v.14|2|66

Secretaría de Hacienda

DIRECION GENERAL DE SUMINISTROS

Llámase a licitación pública para el día 17 de febrero de 1966 por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 315.135|66 DGSE a las 13,20 hs. Papel plembalar.

Expte. Nº 315.136|66 DGSE a las 13,30 hs. Stencils con cabezal "Trafalgar".

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236 Cap. T. E. 37-9051 Int. 50.

e 8 2-Nº 1.010 v.10|2|66

DIRECION GENERAL DE SUMINISTROS

Expte. Nº 317.795,65

Llámase a licitación pública para la prov. de cargas de gas refrigerante número 12 — Cont. y Adm.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de febrero de 1966 a las 13,55 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236 Capital, T. E. 37-9051 Int. 50.

e.8|2-Nº 1.011 v.10|2|66

DIRECION GENERAL DE SUMINISTROS

Llámase a licitacion pública para el día 17 de febrero de 1966 por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 315.062|66 DGSE a las 13 hs. Gomas para borrar.

Expte. Nº 315.134|66 DGSE a las 13.10 hs. Máquinas abrochadoras.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236 Cap. T. E. 37-9051 Int 50.

e.8|2-Nº 1.012 v.10|2|66

DIRECION GENERAL DE SUMINISTROS

Llámase a licitación pública para el día 17 de febrero de 1966 por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 340.743|65 CM a las 13,40 hs. Tela de algodón (bombasí).

Expte. Nº 335.237|66 CM a las 13,50 hs. Trapos blancos p|limpieza de máquinas.

Informes y pliegos, en la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T. E. 37-9051 Int. 50.

e.8|2-Nº 1.013 v.10|2|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 317.934/65

Llámase a licitación pública para otorgar en concesión el Local 11, con vivienda, para negocio de farmacia, en el Barrio E. Echeverría.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de febrero de 1966, a las 13.45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, interno 50.

e.7|2 Nº 995 v.9|2|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 318.323/65

Llámase a licitación pública para la adquisición de un automóvil nuevo, último modelo.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de febrero de 1966, a las 14.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, interno 50.

e.7|2 Nº 996 v.9|2|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 16 de febrero de 1966, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 50.065/66, Cont. y Adm., a las 13.10 hs.: Guardapolvos.

Expte. Nº 50.066/66, Cont. y Adm., a las 13.20 hs.: Películas radiográficas. Fijador. Revelador, etc.

Expte. Nº 318 218/65, Cont. y Adm., a las 13.30 hs.: Herramientas.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap., T. E. 37-9051, interno 50.

e.7|2 Nº 997 v.9|2|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 315.137|66

Llámase a Licitación Pública para la prov. de máquinas de calcular, sumar y restar, eléctricas — DGSE —.

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de febrero de 1966, a las 15.45 horas.

Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T.E. 37-9051 Int. 50.

e. 31|1 Nº 745 v. 11|2|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 315.120|66

Llámase a Licitación Pública para la prov. de papel 6098 satinado, CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de febrero de 1966, a las 16 horas.

Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T.E. 37-9051 Int. 50.

e. 31|1 Nº 746 v. 11|2|66

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LICITACION PUBLICA Nº 456

Adquisición de papeles, cartones y cartulinas. — Pliego de condiciones: Podrán ser retirados concurriendo a la División Compras, 25 de Mayo 145, 2º piso, Oficina 246, Capital. — Apertura de las ofertas: 17|2|66, a las 14 horas.

e.7|2. — Nº 960 v.9|2|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de lámparas de rayos ultravioleta. Apertura: 18|2|66 a las 15 horas en la Gcia. Dptal. de Administración — Div. Compras. Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.

e|8|2-Nº 1.014 v.10|2|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales en la sucursal Mar del Plata.

Fecha de apertura: 28|2|66, a las 16 horas, en la sucursal Mar del Plata. Valor pliego: Sin cargo. Retirar la documentación en la sucursal titular, calle San Martín esquina Córdoba, Mar del Plata.

e.7|2 Nº 1.004 v.11|2|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los siguientes trabajos:

Sucursal Deleg. Leones. Ampl. Rep. Gral. y Pintura, fecha de apertura 18|3|66. Valor pliego: $ 3.000. — Sucursal Federal. Construcción nuevo edificio, fecha de apertura 28|3 66 Valor pliego $ 6.000. — Sucursal Maipú (Bs. As.) Ampl. Rep. Gral y Pintura, fecha de apertura 6|4|66, Valor pliego: $ 3.000.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración a las 15 hs. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Div. Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, Piso 2º, Ofic. 231, Capital Federal

e. 1º|2 Nº 765 v. 14|2|66

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 16-966, apertura 24 febrero 1966, 16,05. promoción y colocación de placas "Termofol" o similar.

Licitación Pública Nº 17-966, apertura 24 febrero 1966, 16 10, adquisición de hilos (para coser, flor de lino y encuadernación), y tela p|toallas.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17.30.

e.8|2-Nº 1.015 v.10|2|66

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 09-966. Apertura: 24 febrero 1966, 16 horas. Provisión e instalación de un sistema sanitario completo para elevación, reserva y distribución de agua potable en la sucursal de esta Caja, ubicada en la calle Entre Ríos 740, de la ciudad de Rosario (Santa Fe)

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, o en la sucursal Rosario, calle Entre Ríos 740, de 12 a 17.30, o en la sucursal Santa Fe, calle San Martín 1670, de 7 a 12.30.

e.7|2 Nº 962 v.9|2,66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES

Llámase a Licitación Pública Número 1.325, para la adquisición al contado, de un terreno en la Ciudad de San Carlos de Bariloche. — Ubicación: En el radio comprendido por la Avda. Costanera 12 de Octubre y las calles F. Beschetdt, Francisco P. Moreno y Urquiza, excluyéndose las fincas con frente a esta última calle. — Se tendrán en cuenta ambas aceras de las calles, Francisco P. Moreno y F. Beschtedt.

Apertura: 11 de marzo de 1966, a las 16 horas. — Lugares de apertura e Informes y pliegos: Simultáneamente en el Departamento de Suministros, Oficina Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal y en la Sucursal San Carlos de Bariloche, calle Villegas 355, San Carlos de Bariloche. — Garantía de Licitación: Uno por ciento (1 o|o) del valor de la propuesta.

e. 7|2 — Nº 961 v.18|2|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2.946, para el día 28 de febrero de 1966, a las 16 30 horas, para la adquisición de elementos varios para pintura.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, Of. 120, Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, Of. 122, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.

e.3|2 Nº 895 v.11|2|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2.949, para el día 9 de marzo de 1966, a las 16.30 horas, para la adquisición de artículos de limpieza.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, Of. 120, Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, Of. 122, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.

e.3|2-Nº 894-v.16|2|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Dirección General de Construcciones

Llámase a Licitación Pública Nº 1334, para contratar la ejecución de veredas y senderos perimetrales.

Destino: Barrio en Avellaneda.

Apertura: 8 de marzo de 1966, a las 16 horas.

Lugar de Apertura e Informes y Pliegos: Departamento de Suministros, Oficina Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: m$n. 1.966.575.

Garantía de Licitación: m$n. 19.666.

e.2 2 Nº 808 v.15|2|66

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nro. 7 para el día 14 de febrero de 1966, a las 16 horas, para la adquisición de cámaras y cubiertas de varias medidas, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras y Suministros, División Compras, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.8|2-Nº 1.016 v.10|2|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nº 6, para el día 11 de febrero de 1966, a las 16 horas, por dos servicios anuales (marzo y setiembre) de pulido y patinado color oro acabado mate de todas las estructuras de bronce que se encuentran en el edificio sede de las Secretarías de Estado de Industria, Minería y de Comercio, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, División Compras, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.7|2 Nº 963 v.9|2|66

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

Postergación Licitación Pública Nro. 14|66. — Adq. equipos compactos para estaciones transportadoras de distribución.

Se lleva a conocimiento de los interesados, que por resolución de esta empresa, se ha establecido el día 3 de marzo de 1966, a las 12 horas, como nueva fecha para la apertura de la licitación pública Nº 14|66.

e.8|2-Nº 1.041 v.10|2|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 4|66 grupos motobomba de inyección, (dispuesta para el día 10|2|66 10 horas). Se prorroga su apertura para el día 7 de marzo de 1966, a las 14.30 horas.

Licitación Pública Nº 80|66, cabezas de inyección, (dispuesta para el día 10-2-66, 14.30 horas), se prorroga su apertura para el día 10 de marzo de 1966, a las 14.30 horas.

Pliegos y datos: Sarmiento 770 (planta baja), Capital Federal.

e.8|2-Nº 1.044 v.10|2|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 166/66. Máquinas camineras.

Fecha de apertura para el día 22 de marzo de 1966, a las 14.30.

Pliegos y datos: Sarmiento 770 (planta baja), Capital Federal.

e.7|2 Nº 1.000 v.18|2|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 108/66. Grúas autotransportables (Dispuesta para el día 17|2|66, 14.30 hs.). Se prorroga su apertura para el día 9 de marzo de 1966, a las 14.30 horas.

Pliegos y datos: Sarmiento 770, planta baja, Capital Federal.

e.7|2 Nº 1.002 v.9|2|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACIONES PUBLICAS

Licitación Pública Nº 145|66 — Cañería de entubación. — Fecha de apertura para el día 28 de febrero de 1966 a las 16 horas.

Licitación Pública Nº 147|66 — Barras de sondeo.

Fecha de apertura para el día 4 de Marzo de 1966 a las 11 horas.

Pliegos y datos: Sarmiento 770 — (Planta Baja) — Capital Federal.

e.31|1-Nº 742-v.11|2|66

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.148: Ejecución obra Gasoducto de Alimentación a San Salvador de Jujuy, Palpalá y Planta Industrial Altos Hornos Zapla (Prov. Jujuy). Valor de documentación: m$n. 2.000.

Pliego Nº 6.149: Construcción de la Red de Distribución y Servicios de Gas en San Salvador de Jujuy (Prov. Jujuy). Valor de documentación: m$n. 1.000.

Apertura de antecedentes para ambas licitaciones: 24 de febrero de 1966, a las 9 horas.

Apertura de ofertas:

Licitación Pública Nº 6.148: 24|3|66, a las 10 hs.

Licitación Pública Nº 6.149: 25|3|66, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e. 3|2 Nº 884 v. 16|2|66

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.143: Pavimentación calle acceso al club Gas del Estado (Tigre). Apertura: 25|2|66, a las 11 hs. Valor de documentación: m$n. 300.

Pliego Nº 6.144: Contratación Camión de 3 ton. para cargas menores desde Cap. Fed. y|o Gran Bs. As. a Bahía Blanca, Comodoro Rivadavia, Cañadón Seco y Pico Truncado (Prov. Sta. Cruz). — Apertura: 28|2|66. a las 10 hs.

Pliego Nº 6.146: Impresión ejemplares boletín estadístico. Apertura: 1|3|66, a las 9 hs.

Pliego Nº 6.147: Adq. dispositivo mecánico de corte automático. Apertura: 1|3|66, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 hs.

e. 3|2 Nº 882 v. 16|2|66

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

Pliego Nº 6.145: Adq. calculadoras eléctricas. Apertura: 16|2|66, a las 10 hs. Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.

e. 3|2 Nº 883 v. 9|2|66

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.137: Remodelación local en Olivos (Prov. Bs. As.). Apertura: 23|2|66 a las 9 hs.

Valor de Documentación: m$n. 2.000.

Pliego Nº 6.138: Contratación vehículo liviano en Rosario durante tres años. Apertura: 18|2|66, a las 12 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e.28|1-Nº 692-v.10|2|66

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.135: Transporte de cilindros desde Destilería Esso Puerto Galván a usina Villa Rosa (B. Blanca) durante tres años. — Apertura: 18|2|66 a las 9 horas.

Pliego Nº 6.136: Contratación vehículos livianos para servicios en Pto Galván, Villa Rosa, Cnel. Pringles y Olavarría durante tres años. — Apertura: 18|2|66 a las 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 horas.

e.27|1-Nº 656-v.9|2|66

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

Pliego Nº 6.154: Contratación hotel de San Carlos de Bariloche (Prov. Río Negro). Apertura 18|2|66, a las 8,30 horas.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.4|2-Nº 941 v.10|2|66

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.150: Adq. camión para transporte de maquinaria pesada. Apertura 1º|3|66 a las 11 hs.

Pliego Nº 6.152: Adq. velo de vidrio hilado. Apertura 4|3|66 a las 9 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.4|2-Nº 942-v.17|2|66

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Subsecretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

San Martín 665, 5º piso, Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 13|66 para el día 14 de febrero de 1966, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de elementos de limpieza, desinfección y menaje con destino a la Sección Suministros de esta Dirección General de Administración.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, San Martín 665, Capital Federal.

e.7|2. Nº 966. v.9|2|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO COMPRAS

Licitación Pública Nº 9

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles a partir del día 31 de enero de 1966, para resolver la adquisición de 50.000 Libros de lectura, con destino a la Comisión Nacional de Alfabetización y Edif. Escolar.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 24 de febrero de 1966 a las 15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.31|1-Nº 747-v.11|2|66

Subsecretaría de Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Departamento Compras

LICITACION PUBLICA Nº 10

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles, a partir del día 7 de febrero de 1966, para resolver la provisión y colocación de carrocería tipo rural, sobre caja original de pick-up Chevrolet modelo 1962, con destino a Departamento de Comunicaciones y Electricidad.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 15 de febrero de 1966, a las 15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

El Director General de Administración.

e.7|2. Nº 999. v.9|2|66

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS

Licitación Pública Nº 22|DGATP|65

Llámase a Licitación Pública para el día 14 de febrero de 1966, a las 10 horas, para adjudicar la ejecución de la obra: Instalación de baños en la Escuela de Maestros Normales Regionales "República del Perú", Sarmiento 1155, Cruz del Eje, Pcia. de Córdoba, consistente en trabajos varios de construcción. Presupuesto Oficial m$n. 1.301.710, precio del pliego m$n. 300 retiro de la documentación e informes: en Buenos Aires, Talcahuano 1261, 2º piso, T. E. 42-4242 y en Córdoba: Av. Vélez Sársfield 311, 1er. P. Dpto. 4, Casilla de Correo Nº 144, Córdoba, T.E. 97-307. Apertura de las propuestas en: Inspección Regional Córdoba, Av. Vélez Sársfield 311, 1º p. Dpto. 4, Córdoba.

e.7|2-Nº 967 v.9|2|66

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

(Expte. D-89|66 L. P.).

Llámase a Licitación Pública Nº 22 cuya apertura tendrá lugar el día 15|2|66 a las 14 horas, en la División Contrataciones I. P. Paso 550 p. 3º Cap. Fed., para la provisión de hilo del algodón y botones.

Informes y Pliegos: dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.8|2-Nº 1.017 v.10|2|66

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA

PROVINCIA DE RIO NEGRO

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para el día 14 de febrero de 1966, a las 11 horas, con el objeto de obtener aprovisionamiento de: Harina de Trigo "000" — Levadura de Cerveza — y Mejorador con destino a la elaboración de pan para el racionamiento y venta a empleados.

Pliegos y demás informes se podrá requerir en esta Colonia Penal, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

e.7|2-Nº 965 v.9|2|66

Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Hospital de Clínicas

Licitación Pública Nº 2

Expediente Nº 553.921|66

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de febrero de 1966, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: Micrófonos, Auriculares, Parlantes, etc. con destino a este establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento Administrativo ubicado en el Hospital Escuela "José de San Martín", (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliego de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador Interino.

e.8|2-Nº 1.042 v.10|2|66

Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Llámase a licitación pública para la ejecución del tipeo de 57 originales en ta maño carta; fotomecánica e impresión de los mismos, con destino al Departamento de Bibliotecas y Publicaciones de esta Facultad.

Expediente Nº 409.183. — Licitación Pública Nº 286, fecha de apertura: 15 de febrero de 1966, a as 17 horas. — Retirar el pliego de condiciones y demás datos en el Departamento de Compras, Perú 272, 1º piso, de 13 a 20 horas. — El Decano.

e.8|2-Nº 1.018 v.10|2|66

Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Llámase a licitación pública para la ejecución del tipeo de 55 originales, fotomecánica e impresión de los mismos, con destino al Departamento de Bibliotecas y Publicaciones de esta Facultad.

Expediente Nº 407.949. Licitación Pública Nº 285, fecha de apertura, 15 de febrero de 1966, a las 14 horas. — Retirar pliego de condiciones y demás datos: Departamento de Compras, Perú 272 1º piso, de 13 a 20 horas. — El Decano.

e.8|2-Nº 1.019 v.10|2|66

Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Llámase a licitación pública para la realización del tipeo de 60 originales, fotomecánicas e impresión de los mismos con destino al Departamento de Biblioteca y Publicaciones de esta Facultad.

Expediente Nº 407.950. Licitación Pública Nº 284. Apertura de la licitación, 15 de febrero de 1966, a las 15 horas.

Retirar el pliego de condiciones y demás datos en el Departamento de Compras, Perú 272, piso 1º, de 13 a 20 horas. — El Decano.

e. 8|2 Nº 1.020 v. 10|2|66

Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Llámase a licitación pública para la encuadernación de 400 volúmenes de revistas en cuerina, pertenecientes al Departamento de Bibliotecas y Publicaciones de esta Facultad.

Expediente Nº 408.554. Licitación Pública Nº 283. Fecha de apertura, 15 de febrero de 1966 a las 16 horas. Retirar pliego de condiciones y demás datos, Departamento de Compras, Perú 272, piso 1º, Capital, de 13 a 20 horas. — El Decano.

e. 8|2 Nº 1.021 v. 10|2|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

ROSARIO

Llámase a Licitación Pública para los renglones que más abajo se detallan para la Facultad de Ciencias Médicas y Hospital Nacional del Centenario, debiendo solicitar los pliegos en División Compras, Contaduría, de esta Facultad calle Santa Fe 3100, Rosario.

Licit. Nº 3. — Expte. Nº 10.193|66. Obra de entrepiso de Histología, planta baja, ala este. Facultad Ciencias Médicas. Monto aprox. de la obra: $ 800.000 m|n. Precio del legajo: $ 250. — Fecha: 17|2|66, a las 10 hs.

Licit. Nº 4. — Expte. Nº 9.354|65. Reparación completa del camión Ford F. 100 del Hospital Nacional del Centenario. Fecha: 17|2|66, a las 11 hs. — Apertura de propuestas: En la fecha y horas indicadas para cada licitación.

e.7|2-Nº 968 v.9|2|66

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - 10º piso - Cap. Fed.

Licitación Pública Nº 45 para el día 18 de febrero de 1966. Parada Pablo Podestá (provincia de Buenos Aires).

Nº 45. Hora: 10.30. Provisión de materia prima para la elaboración de pinturas y envasado con destino a la fábrica de pinturas y barnices.

Garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 350 m|n.

Las preadjudicaciones serán exhibidas en la Oficina de Licitaciones — Piso 10º.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

Lugar de apertura: Piso 9º.

Las aperturas y lecturas de las propuestas se harán en la Dirección General de Ingenieros — Piso 9º, los días y hora antes mencionado; los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º, donde deberán entregar sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, enero d 1966. — Jefe Departamento Administrativo.

e.28|1 Nº 706 v.10|2|66

D. G. F. M.

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS

ABASTECIMIENTO - COMPRAS

Gral. Manuel N. Savio y Junín

San Martín - Pcia. Buenos Aires

T. E. 53-9805

Licitación Pública Nº 5|66, apertura 18 de febrero de 1966, 9.30 hs., por la provisión de artículos de ferretería, pasta para pulir metales, tierra refractaria, vidrios, abrasivos.

Licitación Pública Nº 127|65, 2º llamado, apertura 18 de febrero de 1966, 9,45 hs. acero en planchuela, redondos y perfiles varios.

Licitación Pública Nº 135|65, 2º llamado, apertura 18 de febrero de 1966, 10 hs., perfiles de goma negra para fijación de vidrios para puertas, etc.

Licitación Pública Nº 134|65, 2º llamado, apertura 18 de febrero de 1966, 10.15 hs., por la provisión de perfiles de aluminio para ventanillas, planchuelas de aluminio, piezas de aluminio fundido, agarraderas de aluminio, etc.

Licitación Pública Nº 137|65, 2º llamado, apertura 18 de febrero de 1966, 10.30 hs., por la provisión de portalámparas mignon, aparatos de luz, material eléctrico, etc.

Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en General Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Provincia de Buenos Aires, de 8 a 13 horas, Oficina de Compras. — Valor del Pliego, m$n. 50.—

e. 8|2 Nº 1.022 v. 10|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION PRODUCCION

DIVISION COMPRAS

Avda. Cabildo 65, Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 31|66 para el día 16 de febrero de 1966, a las 10,30 por la reparación de un automotor. — Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.7|2-Nº 1.003 v.9|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION PRODUCCION

División Compras

Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública número 30|66 para el día 2 de marzo de 1966, a las 10,30 por la provisión de una grú.. puente cargadora para H.S.M.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.3|2 Nº 878 v.16|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
Licitaciones Públicas

25|III|66. — Nº 39|66, a las 10.30, por montaje de una planta de vestuario.
25|III|66 — Nº 40|66, a las 10.45, por montaje de una planta de calzado.
Por pliegos de Condiciones, dirigirse a ésta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones.
El Director General.
e.1º2 Nº 775 v.14|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
Licitaciones Públicas

2|3|66 - Nº 28|66, a las 10.45 por Plomo en Lingotes.
2|3|66 - Nº 29|66, a las 11 por Chapas de Acero.
4|3.66 - Nº 22|66, a las 10.30 por Sulfato de Amonio - Urea.
4|3|66 - Nº 23-66, a las 10.45 por Sopiador Rotativo.
4|3 66 - Nº 24|66, a las 11 por Slabs.
8|3|66 - Nº 25|66, a las 10.30 por Reparación de Galpones.
10|3|66 - Nº 26|66, a las 10.30 por Arrabio.
10|3 66 - Nº 27|66, a las 11 por Locomotora.
Por pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.
e 4|2-Nº 930 v.17|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR
"FRAY LUIS BELTRAN"

Fray Luis Beltrán — Pcia. Santa Fe
T. E. 39-1507 y 39-3744, Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 12|66, para el día 18 de febrero de 1966, a las 12.30 horas, para la provisión de plomo de 99,980.o. en lingotes.
Por pliegos de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes de 7 a 13 horas, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.
e. 3|2-Nº 1.023-v. 10|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR FRAY LUIS BELTRAN

T. E. 39-1507 y 39-3744, Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 11|66, para el día 17 de febrero de 1966, a las 12,30 horas, para la provisión de Siliciuro de calcio y trisulfuro de antimonio. Por pliegos de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes de 7 a 13 horas; o en la Dirección General Compras, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.
e.7|2 Nº 972 v.9|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Zuviría 90 — Salta

Llámase a licitación pública Nº 5|66, a realizarse el día 18 de febrero de 1966, a las 11 horas, por la adquisición de bulones, arandelas, tuercas, rodamientos, maderas, etc., con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1626, Pcia. de Salta.
Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires. — Valor del pliego m$n. 10.
e.7|2-Nº 969 v.9|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Zuviría 90 — Salta

Llámase a licitación pública Nº 6|66, a realizarse el día 18 de febrero de 1966, a las 12 horas, por la adquisición de repuestos para motor Fiat B-306 E. S. S., con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1626, Pcia. de Salta.
Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires. — Valor del pliego m$n. 10.
e. 7|2-Nº 970 v. 9|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Zuviría 90 — Salta

Llámase a licitación pública Nº 4|66, a realizarse el día 18 de febrero de 1966, a las 10 horas, por la adquisición de repuestos para excavadora "P & H" modelo 255A, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1626, Pcia. de Salta.
Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires. — Valor del pliego m$n. 10.
e. 7|2-Nº 971 v.9|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO
ALTOS HORNOS ZAPLA

Licitaciones Públicas

Nº 4|66. Apertura 18|2|66. Hora 7. — Por 500 toneladas de leña mezcla tipo ferrocarril, de 5 a 25 cm. diámetro, largo 55 a 60 cm.
Nº 5|66. Apertura: 18|2|66. Hora 8. — Por 150 lámparas a vapor de mercurio, de 160 y 400 W.; 26 condensadores y 26 reactancias.
Nº 6|66. Apertura 23|2|66. Hora 7. — Por 122 armaduras, 12 artefactos y 10 reflectores, para alumbrado público y 800 kg. chapa de acero de 2 mm. de espesor.
Nº 7|66. Apertura 28|2|66. Hora 8. — Por 630.000 tarjetas, 35.000 recibos de haberes, 35 resmas papel obra y 50 resmas papel sulfito, para máquina de contabilidad Bull.
Nº 9|66. Apertura 28|2|66. Hora 9. — Por elementos de seguridad (antiparras, protectores faciales, máscaras antipolvo y antigás).
Nº 10|66. Apertura 1|3|66. Hora 7. — Por elementos de seguridad (manoplas, guantes y mangas).
Nº 13|66. Apertura 2|3|66. Hora 8. — Por 3 botellas terminales para cable armado subterráneo, 300 metros cable armado subterráneo trifásico y 1 seccionador tripolar, tensión nominal de servicio 33 KV.
Nº 14|66. Apertura 18|2|66. Hora 10. — Por 900 resmas de papel obra, tamaño oficio.
Nº 15|66. Apertura 1|3|66. Hora 8. — Por repuestos para camión Mack modelo B-633 SX.
Nº 16|66. Apertura 2|3|66. Hora 9. — Por repuestos para ómnibus "Scania Vabis" modelo B-7563, motor Diesel, tipo D 10 K 21, de 155 H. P.
Nº 17|66. Apertura 23|2|66. Hora 10. — Por 200 toneladas de sal común.
Nº 18|66. Apertura 1|3|66. Hora 11. — Por 1.600 pares de botines de seguridad y 750 pares de botas de goma.
Nº 19|66. Apertura 25|2|66. Hora 7. — Por 2.000 kg. empaquetadura de amianto; 50 kg. cáñamo peinado; 100 kg. grafito y 3.000 kg. amianto en polvo.
Nº 20|66. Apertura 23|2|66. Hora 8. — Por 1.000 metros de caño galvanizado, de 1 y 2 pulgadas diámetro interior.
Nº 21|66. Apertura 18|2|66. Hora 11. — Por 3 cápsulas y 7 crisoles, de platino.
Nº 22|63. Apertura 3|3|66. Hora 8. — Por repuestos para tractor a oruga marca "Oliver" modelo D. D. H. Serie 31.
Nº 36|66. Apertura 1|3|66. Hora 10. — Por 150 lámparas eléctricas comunes de 500 y 1.000 W. y 140 lámparas eléctricas a vapor de mercurio, de diferentes vatios.
Nº 47|66. Apertura 18|2|66. Hora 13. — Por 3.500 buzas refractarias de 40 mm. diámetro.
Nº 50|66. Apertura 23|2|66. Hora 9. — Por 5.500 ladrillos refractarios, de 229x 114x63 mm.
Nº 272|66. Apertura 25|2|66. Hora 10. — Por 2 máquinas de calcular automáticas, eléctricas.
Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy) — Sección Compras.
Consultas y pliegos: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy) o en la Sede Central, Cabildo 65, Buenos Aires.
e.8|2 Nº 1.040 v.10|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO
ALTOS HORNOS ZAPLA

LICITACION PUBLICA Nº 31|66

Por adquisición de 700 toneladas de ferromanganeso en trozos, a granel.
Lugar de apertura: en Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy) el día 28 de febrero de 1966 a horas 10.00 (Sección Compras).
Consultas y pliegos: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy) o en la Sede Central, Cabildo 65, Buenos Aires.
e.25|1 Nº 698 v 10|2|66

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Dirección de Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 7|966 (Expte. Letra P-30.091 c v.965) para el día 18 de febrero de 1966 a las 12 horas para contratar el servicio de embarco y desembarco de Prácticos en el Puerto de Mar del Plata durante el año 1966. Apertura en la Prefectura Nacional Marítima (Departamento de Practicaje) calle Lavalle 341, 2º piso, Capital Federal, donde se podrá requerir informes y retirar Pliegos y Bases de Condiciones diariamente de 8 a 14 horas. Para los interesados que residen en el Puerto mencionado, podrán requerir dichos informes y retirar Pliegos en la Subprefectura de Mar del Plata, calle Figueroa Alcorta 375, Puerto de Mar del Plata. — El Prefecto Nacional Marítimo.
e. 8|2 Nº 1.024 v. 10|2|66

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
"Carlos G. Malbrán"

Llámase a Licitación Pública Nº 14|66 para el día 18 de febrero de 1966 a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.
Las necesidades se refieren a: Reparación Máquina Rotaprint.
El Director del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".
e.8|2 Nº 1.026 v.10|2|66

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
"Carlos G. Malbrán"
Expediente Nº 01.053|65

Llámase a Licitación Pública Nº 15|66 para el día 18 de febrero de 1966 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División. Las necesidades se refieren a: Adquisición: Báscula para pesar vehículos. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".
e.8|2 Nº 1.027 v.10|2|65

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
"CARLOS G. MALBRAN"
Expediente Nº 120 66

Llámase a Licitación Pública Nº 17|66 para el día 17 de febrero de 1966 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán"
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sarsfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.
Las necesidades se refieren a: Adquisición Estufa-Agitador. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".
e. 7|2 Nº 973 v. 9|2|66

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
"CARLOS G. MALBRAN"
Expediente Nº 417 66

Llámase a Licitación Pública Nº 16|66 para el día 17 de febrero de 1966, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sarsfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.
Las necesidades se refieren a: Adquisición maderas. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".
e. 7|2 Nº 974 v. 9|2|66

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
"CARLOS G. MALBRAN"
Expediente Nº 101|66

Llámase a Licitación Pública Nº 13|66 para el día 16 de febrero de 1966, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán"
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sarsfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.
Las necesidades se refieren a: Adquisición cajas de cartón. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".
e. 7|2 Nº 975 v. 9|2|66

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
"CARLOS G. MALBRAN"
Expediente Nº 100|66

Llámase a Licitación Pública Nº 12|66 para el día 16 de febrero de 1966, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sarsfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.
Las necesidades se refieren a: Adquisición acondicionadores de aire. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".
e. 7|2 Nº 976 v. 9|2|66

HOSPITAL RIVADAVIA
Expediente Nº 51.411|65

Llámase a Licitación Pública Nº 21|66, para el día 16 del mes de Febrero de 1966, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Hospital Rivadavia, y durante el año 1966.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a: ad. de instrumental científico; jeringas y agujas hipodérmicas.
Buenos Aires, 8 de Febrero de 1966. — El Director Gral. de Administración.
e.8|2 Nº 1.025 v.10|2|66

HOSPITAL RIVADAVIA
Expediente Nº 2.243|66

Llámase a Licitación Pública número 8|66-H.R., para el día 16 de febrero de 1966 a las 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Rivadavia.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Rivadavia, calle Sánchez de Bustamante 2531, Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital o a la Dirección General de Administración (Dirección de Adquisiciones - Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: Adquisición de telas para confección ropa (sábanas, fundas, saleas, etc.). Ejercicio 1966.
Buenos Aires, enero 28 de 1966 — El Secretario Técnico a|c. de la Dirección del Hospital Rivadavia.
e.7|2-Nº 954-v.9|2|66

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE MUJERES
"Lomas de Zamora"
Expediente Nº 7.915 65

"Llámase a Licitación Pública 4 - número 4|66, para el día 2 de marzo de 1966, a las 10 horas, para contratar la adquisición de Uniformes y equipos, (brin sanforizado, bombasí, cefir p vestidos, camisetas de invierno, zapatillas, botas de goma, bobina de hilo, etc.), correspondientes al ejercicio fiscal 1966. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el establecimiento, sito en Av. Garibaldi 1661, Témperley - Oficina de Contrataciones, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia.
e.7|2-Nº 993-v.18|2|66

CENTRO DE VIAS RESPIRATORIAS
"GENERAL MANUEL BELGRANO"
Expediente Nº 5.402|65

Llámase a Licitación Pública Nº 2|66 para el día 15 de febrero de 1966 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro de Vías Respiratorias Gral. Manuel Belgrano" y durante el año 1966.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo (Sección Contrataciones), Av. de los Constituyentes y Melo, Villa Zagala, Partido de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: Frutas, Verduras, Manteca, etc.
Villa Zagala, 29 de enero de 1966. — La Intervención.
e.8|2 Nº 1.028 v.10|2|66

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 10 para el día 14 de febrero de 1966, a fin de contratar el servicio de lavado y planchado de cortinas dobles forradas y de voile, instaladas en el despacho Ministerial y Subsecretarías, a solicitud de la Intendencia de esta Dirección General. — Los pliegos de bases y cláusulas particulares podrán retirarse o consultarse en el Departamento Secretaría General (Sección Compras) Avda. Julio A. Roca Nº 609, piso 7º — Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas, siendo éste el lugar fijado para la presentación de las propuestas que se formulen.

e.7|2 Nº 977 v.9|2|66

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Publicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 6-0 hasta el día 18 de febrero de 1966, a las 16 horas, para la provisión y colocación "por ajuste alzado" de un secadero de pastas para la Colonia de Vacaciones "General San Martín" en la Residencia Presidencial de Olivos (Buenos Aires).

Presupuesto oficial: m$n. 140.000.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: Departamento Distrito Capital - Av. 9 de Julio Nº 1925 - Piso 21º.

Precio documentación: $ 100.

e.8|2 Nº 1.031 v.10|2|66.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Departamento Distrito Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 2075 "MC", hasta el día 17 de febrero de 1966, a las 16.15 horas: Provisión de electrobomba centrífuga. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Buenos Aires, Avda. 9 de Julio 1925, Piso 17, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 20.—.

e.8|2 Nº 1.043 v.10|2|66.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública número 384-MC, hasta el día 17 de febrero de 1966, a las 16 horas. — Adquisición pasta blanca para preparar pintura.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura. Departamento Distrito Capital, Avda. 9 de Julio número 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 10.

e.7|2 Nº 979 v.9|2|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

División Santa Fe

Llámase a Licitación Pública número 7.628|966 "M. C." hasta el 23 de febrero de 1966 a las 9 horas, para la adquisición de 450 m2. de azulejos blancos Tipo "T. C.", "San Lorenzo", o similar y 172 ml. de cuartas cañas cerámicas blancas, comunes, de primera calidad.

Retiro de pliegos, consultas y propuestas: División Santa Fe, D. N. A., calle San Luis Nº 3000|18, Santa Fe.

Valor del pliego: m$n. 50.—

e.7|2-Nº 983-v.9|2|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 699-9, hasta el día 4 de marzo de 1966, a las 17 horas, para la ejecución por "ajuste alzado", de la primera etapa constructiva del edificio destinado al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calles Basavilbaso y Esmeralda, entre Arenales y Juncal, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 101.026.940 moneda nacional. — Importe de la garantía: $ 1.010.269 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas. División Licitaciones, Av. 9 de Julio 1925, piso 20º, Capital Federal. — Precio documentación: $ 3.000 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.27|1. — Nº 675 v.16|2|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Departamento Río Uruguay

Llámase a licitación pública número 113 - DRU - 966 (compra), hasta el día 18 de febrero de 1966, a las 10 horas, para la provisión de 5.000 kilos de carburo de calcio en piedras.

La recepción y apertura de las propuestas como así también el retiro de pliegos y consultas se efectuará en la Oficina de Licitaciones y Compras - Jordana y Cochabamba - C. del Uruguay (E. R.)

Depósito de garantía 1 % propuesta.

Valor del pliego $ 50.00 m|n.

e.8|2 Nº 1.032 v.10|2|66.

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Departamento Paraná Medio

Llámase a Licitación Pública número 3.626 hasta el día 23 de febrero de 1966 a las 11 horas para la provisión de: 400 Ton. leña ñandubay campana tipo FF. CC.

Retiro de pliegos, consultas y propuestas: Departamento Paraná Medio — S. E. O. P. Puerto Nuevo — Paraná — E. Ríos.

Precio del pliego: $ 200 m|n.

Gastos de franqueo: $ 45 m|n.

e.7|2 Nº 978 v.9|2|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Departamento Paraná Inferior

Llámase a Licitación Pública número 124, hasta el día 1º de marzo de 1966, a las 11 (once) horas, para la compra de: Metal blanco antifricción tipo Insud Nº 1 (200 kg.).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Paraná Inferior — Avda. Belgrano y 27 de Febrero — Rosario — T. E. 85081, donde podrá solicitarse pliegos adjuntando giro postal o bancario, a la orden "S. E. O. P. Vías Navegables".

Depósito de garantía de oferta: 1 o|o de su importe.

Valor del pliego: $ 50 m|n.

Franqueo: $ 45 m|n.

e.7|2-Nº 982-v.9|2|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Departamento Paraná Inferior

Llámase a Licitación Pública número 123 hasta el día 7 de marzo de 1966, a las once (11) horas, para la compra de: Chapas de acero acanaladas, galvanizadas o cincadas de 9 y 10 pies (c|u. 279 y 827 respectivamente).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Paraná Inferior — Avda. Belgrano y 27 de Febrero — Rosario — T. E. 85081, donde podrá solicitarse pliegos adjuntando giro postal o bancario, a la orden de: "S. E. O. P. — Vías Navegables".

Depósito de garantía de oferta: 1 o|o de su importe.

Valor del pliego: $ 100 m|n.

Franqueo: $ 45 m|n.

e.7|2 Nº 984 v.9|2|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 294|66, hasta el día 21 de marzo de 1966, a las 16 y 30 horas, para la construcción de un elevador terminal de granos de 21.000 toneladas de capacidad, incluyendo las galerías de embarque y enlace, en Puerto Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Capital Federal.

Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Concepción del Uruguay.

Pliego: $ 15.000 m|n. — Presupuesto oficial: $ 390.482.664 m|n. — Importe de la garantía m$n. 3.994.827 m|n.

e.7|2-Nº 985.v.1º|3|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 293|66, hasta el día 15 de marzo de 1966, a las 16 y 30 horas, para la provisión y montaje en obra de quince (15) plataformas volcadoras con básculas para camiones, comprendidos todos los trabajos definidos en la documentación y los implícitos necesarios para su entrega en perfectas condiciones di funcionamiento, destinadas tres al elevador terminal de Puerto Quequén y doce al de Ingeniero White, ambos de la Provincia de Buenos Aires, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas, en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Buenos Aires. — Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Bahía Blanca (Buenos Aires). — Pliego: pesos 7.000 m|n. — Presupuesto Oficial: $ 154.500.000 m|n. — Importe de la garantía: $ 1.545.000 m|n.

e.3|2. — Nº 853 v.25|2|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.825, para la adquisición de conjuntos de bombitas de bombas inyectoras para tractor Caterpillar modelo D-7, $ 2.000.000. Presentación propuestas: 18 de febrero a las 13, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, Planta baja Capital.

e.8|2 Nº 1.029 v.10|2|66.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras del Acceso Norte a la ciudad de Mendoza, km 0 000-km. 6,43880 en la prov. de Mendoza (Ejec. ob. bás. y pavim.) — $ 319.086.023.

Depósito de garantía: $ 3.190.861.

Presentación propuestas: 31 de marzo a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.26|1 Nº 622 v.15|2|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 34, tr.: General Ballivián — Vespucio, en la provincia de Salta (ejec. ob. bás. y pavim. flexible) $ 203.549.112.— Depósito de garantía: $ 2.035.492.—. Alternativas I: $ 202.631.382.— y II: $ 201.939.882.—. Presentación propuestas: 1º de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.7|2. Nº 981. v.1º|3|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.822, para la adquisición de cubiertas y cámaras $ 100.000.000. — Presentación propuestas: 25 de febrero, a las 13, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.2|2. — Nº 819 v.15|2|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de la R. 205, tr.: Avdas. Entre Ríos y Vélez Sársfield entre Constitución y Puente Victorino de la Plaza (repavim.) — $ 187.783.978. — Depósito de garantía: $ 1.877.840.

Presentación propuestas: 16 de marzo a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.26|1 Nº 623 v.15|2|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Cal viva aérea. Expediente: número 38.935|1965. Apertura: 17|2|1966, a las 15, en el Distrito Paraná (Entre Ríos), calle Buenos Aires Nº 226. Pliegos: en dicho lugar y en Marcelo T. de Alvear 1840, (Capital Federal).

e.8|2 Nº 1.030 v.10|2|66.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente: 45.323|1965

Cañería recta de asbesto, cemento de espiga y enchufe para colectoras. — 8|3|1966, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e. 7|2 Nº 930 v. 9|2|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente: 62|1966

Camiones volcadores y chasis con cabina metálica. — 1º|3 1966, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.3|2. — Nº 870 v.16|2|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Provisión y montaje instalaciones electromecánicas del establecimiento de depuración de líquidos cloacales del distrito San Juan.

Expediente: 324|1963, 21|3|1966 a las 15 horas. — Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliegos. En dicho lugar y en el distrito San Juan.

Depósito de garantía: $ 175.000 m|n.

e.28|1 Nº 701 v.10|2|66

Secretaría de Comunicaciones

Correos y Telecomunicaciones DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 36.435 SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de febrero de 1966, a las 10,30 hs., en el Distrito 21º (Bahía Blanca), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia en Francisco Murature (Dto. 21º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Francisco Murature, Distrito 21º (Bahía Blanca), o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.

e.7 2. Nº 986. v.9|2|66

Correos y Telecomunicaciones DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 40.277 SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de febrero de 1966, a las 10 hs., en el Distrito 6º (Córdoba), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Deán Funes (Dto. 6º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Deán Funes o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.7|2. Nº 987. v.9|2|66

Correos y Telecomunicaciones DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 36.440 SC 65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de febrero de 1966, a las 10 hs., en el Distrito 9º San Juan, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Nueve de Julio y Santa Lucía (Dto. 9º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Nueve de Julio Santa Lucía o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.7|2. Nº 988. v.9|2|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 31936

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de "Rectificadores".

Las propuestas serán recibidas hasta el 16 de febrero de 1966, a las 16.15, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil de 10 a 18. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. — Dirección General de Administración.

e.8|2 Nº 1.033 v.10|2|66.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 33 666

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de "Dos válvulas Klystrons".

Las propuestas serán recibidas hasta el 16 de febrero de 1966, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento, 151 Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil, de 10 a 18. — Buenos Aires 8 de febrero de 1966. — Dirección General de Administración.

e. 8|2 Nº 1.034 v.10|2|66.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 29 066

Llámase a Licitación Pública para contratar la provisión de "Vidrio doble, triple y vitrea".

Las propuestas serán recibidas hasta el 17 de febrero de 1966, a las 16.45, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil, de 10 a 18. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. — Dirección General de Administración.

e.8|2 Nº 1.035 v.10|2,66.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 28|966

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de "Pinceles, Arcos de Sierra, Juegos de Llaves, Limas, Martillos, etc".

Las propuestas serán recibidas hasta el 17 de febrero de 1966, a las 16,30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada Oficina, cuaquier día hábil de 10 a 18. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1965. — Dirección General de Administración.

e. 8|2 Nº 1.036 v. 10|2|66

Correos y Telecomunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 41.348 SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de febrero de 1966, a las 10 hs., en el Distrito 5º, Santa Fe, para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en Reconquista (Dto. 5º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Reconquista, o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.7|2. Nº 989. v.9|2|66

Correos y Telecomunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 48.155 SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de febrero de 1966, a las 10 hs., en el Distrito 10º (Santiago del Estero), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Sabagasta y Chilca Juliana (Dto. 10º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Sabagasta, Chilca Juliana, Distrito 10º, Santiago del Estero, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.

e.7|2. Nº 990. v.9|2|66

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 15-P|66

Nº 15-P|66. 24|2|66, a las 10,30 horas. Por la adquisición de formularios "Recibo para cobro de abonado" (Sistema continuado). — Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal, horario de atención de 7,30 a 13,30

e. 7|2 Nº 1.006 v. 11|2|66

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Privada Nº 53|66

Nº 53|66. 24|2|66, a las 9,30 horas. — Por la adquisición de postes de madera. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal, horario de atención de 7,30 a 13,30 horas.

e. 7|2 Nº 1.005 v. 11|2|66

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA Nº 14-P|66

Nº 14-P 66 — 24|2|66, a las 8,30 hs. Por la adquisición de Clavijas para conmutador.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal, horario de atención de 7,30 a 13,30 hs.

e.4|2 Nº 950 v.10|2|66

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 12-P|66

Nº 12-P|66. — 17|2|66, a las 9 horas. — Por la provisión de cordones. — Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, 5º piso, Capital, horario de atención de 7,30 a 13,30 horas.

e. 31|1 Nº 748 v. 11|2|66

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA Nº 13-P|66

Nº 13-P|66. — 23|2|66, a las 10.30 horas. — Por la provisión de vestuario: Uniformes, guardapolvos, corbatas, mamelucos, camperas, pantalones, etc.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal, horario de atención, de 7.30 a 13.30 horas.

e.2|2. — Nº 333 v.15|2|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 31|966

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de "Carpetas, Fórmulas, Fichas, etc.".

Las propuestas serán recibidas hasta el 1º de marzo de 1966, a las 16.15, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil, de 10 a 18. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1966. — Dirección General de Administración.

e.3|2 Nº 850 v.16|2|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 32|966

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de "Talonarios".

Las propuestas serán recibidas hasta el 1º de marzo de 1966, a las 16.30, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil, de 10 a 18. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1966. — Dirección General de Administración.

e.3|2 Nº 851 v.16|2|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 30|966

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de "Sobres".

Las propuestas serán recibidas hasta el 1º de marzo de 1966, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil, de 10 a 18. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1966. — Dirección General de Administración.

e.3|9 Nº 852 v.16|2|66

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DEL TURISMO

Llámase a licitaciones públicas que abajo se indican, para otorgar en concesión los siguientes hoteles y hosterías nacionales de turismo:

259|66 — Hotel San Luis, Provincia San Luis. Apert.: 14|3|66, 16 hs.

260|66 — Hotel Villa de Soto, Provincia Córdoba. Apert.: 14|3|66, 18 horas.

261|66 — Hotel Corrientes, Provincia Corrientes. Apert.: 23|3|66, 16 horas.

262|66 — Hotel Paso de los Libres, Provincia Corrientes. Apert.: 23|3|66, 18 hs.

263|66 — Hotel Catamarca, Prov. Catamarca. Apert.: 4|4|66, 11 horas.

264|66 — Hostería Ancasti, Prov. Catamarca. Apert.: 4|4|66, 16 horas.

265|66 — Hostería Andalgalá, Prov. Catamarca. Apert.: 4|4|66, 18 horas.

266|66 — Hotel La Rioja, Prov. La Rioja. Apert.: 14|4|66, 16 horas.

267|66 — Hotel Chilecito, Prov. La Rioja, Apert.. 14|4|66, 18 horas.

Recepción de las propuestas y lugar de apertura: Uruguay 291, 2º piso, Capital Federal. — Consultas: Uruguay 291, tercer piso y Avda. Roque S. Peña 501, primer piso, Capital Federal. — Precio del pliego: $ 1.000.— para cada licitación. — Venta: En Avda. Roque S. Peña 501, primer piso, oficina 114, Capital Federal.

e. 7|2 Nº 991 v. 18|2|66

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 13|66, con apertura en Suministros-Compras de la Administtración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, primer piso, oficina 104, de la Capital Federal, el día 24 de febrero de 1966 a las 17 horas, para la adquisición de artículos de escritorio. Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e. 7|2 Nº 992 v. 9|2|66

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 19|66, con apertura en Suministros Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia Nº 578, piso 1º, oficina 104, de la Capital Federal, el día 15 de febrero de 1966 a las 15 horas, para la adquisición de cubiertas y cámaras y llantas de acero para ruedas de grúas. Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada en el horario de 12 a 19 horas.

e. 8|2 Nº 1.037 v. 10|2|66

LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

La Empresa Líneas Marítima Argentinas, llámase a Licitación Pública Nº 1|66, para el día 3|3 66, a las 15 horas, para la construcción de los servicios de control, vigilancia y seguridad en la zona portuaria, durante el término de seis (6) meses. El pliego de condiciones puede obtenerse sin cargo en el Depto. Compras de E. L. M. A., Corrientes 389, 6º P., Capital Federal, en el horario de 9.30 a 16.30 horas.

e. 8|2 Nº 1.046 23|2|66

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 7|66: Adquisició de pinturas anticorrosivas para casco, esmalte sintético y minio en polvo, en un todo de acuerdo a las Normas Iram vigentes al 1º|2|1966.

Licitación Pública Nº 8|66: Lavado, planchado y compostura de ropa por el término de 6 meses, según detalle y cantidad del pliego.

Fecha de apertura: 23|2|1966 a las 13 horas. Valor de cada pliego: m$nacional 1.000, lugar de apertura y venta de pliegos: en Corrientes 389, 5º piso, Capital Federal de 10 a 16 horas.

e. 4|2-Nº 940-v. 10|2|66

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 6|66: Provisión de "fiambres" y embutidos". Fecha de apertura: 10 de febrero de 1966, a las 13 horas. — Valor del pliego. m$n. 300.—. Lugar de apertura y retiro de pliegos: Av. Corrientes 389, 5º, Capital Federal, de 10 a 16 horas.

e. 7|2 Nº 1.007 v. 10|2|66

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 5|66: Provisión de "carnes y derivados". Fecha de apertura: 10 de febrero de 1966, a las 13 horas. — Valor del pliego: m$n. 500.—. Lugar de apertura y retiro de pliegos: Av. Corrientes 389, 5º, Capital Federal, de 10 a 16 horas.

e. 7|2 Nº 1.008 v. 10|2|66

EMPRESA DEL ESTADO TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TA. RE. NA."

Llámase a licitación pública, L. P. 4-66, hasta el 4 de marzo de 1966, a las 16 horas, para la provisión de "doce motores Diesel Otto-Deutz, modelo F. 1612 o similar. — Valor del pliego: m$n. 1.000.—. Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 10 a 18 horas, a partir del 7 del corriente, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicados.

e. 7|2 Nº 1.001 v. 11|2|66

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TA. RE. NA"

Llámaso a Licitación Pública 11-66 L. P., hasta el día 2 de marzo de 1966, a las 10 horas, para la "Protección de Superficies y Estructuras Metálicas de un Dique Flotante de 12.000 toneladas de Poder de Elevación", con el suministro de esquema de protección, materiales y mano de obra. — Valor del pliego, m$n. 5.000.—.

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 11 a 18 horas a partir del 8 del corriente, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2 piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

e. 8|2 Nº 1.045 v. 23|2|66

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TARENA"

Llámase a Licitación Pública L.P. 3-66, hasta el 23 de Febrero de 1966, a las 16 horas, para la provisión de "746 toneladas de acero naval en chapas lisas grado "A" y "B" de varios espesores".

Valor del pliego: m$n. 1.500

Retiro y consultas de pliegos, todos los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 18 horas, a partir del 1º de Febrero, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279- 2º piso, Capital Federal donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

e.1º|2 Nº 790 v.14|2|66

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a licitación pública Nº 115|66: 20.000 Kg. Alambre de cobre endurecido. — Apertura: 15|3|66, 15 hs. — Pliegos: $ 500.

Retiro de pliegos, Almacenes Alianza, Santos Lugares, FCGSM., de 8 a 12 hs.

Presentación y apertura de las propuestas, Florida 783, 1er. piso, Of. 113, Capital.

e.3|2 Nº 849 v.16|2|66

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación pública Nº 117|66: Renovación de vía principal.

Item A) Vía sencilla. Entre Km. 447,000 y Km. 470,000 incluso prolongaciones. — Presupuesto oficial: m$n. 81.459.506.

Item B) Vía sencilla entre Km. 470,000 y Km. 473.451 y vía doble entre Km. 473,451,69 y Km. 485,014, incluso prolongaciones. — Presupuesto oficial: m$n. 87.248.190.

Apertura el día 16|3|66, a las 15 hs., en Florida 783, 1er. piso, Of. 113, Capital Federal.

Documentación a retirar en Av. Santa Fe 4636, 2º piso, Of. 222, Capital Federal, de lunes a viernes, de 12 a 18 hs. — Valor de la documentación: m$n. 5.000. — Bases de la licitación: m$n. 100.

e.3|2 Nº 848 v.16|2|66

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

Departamento Almacenes

Licitaciones Públicas: Nº 266|66. — Apert. 3|3|66, 9.30 horas. Adquisición: 30.000 kgs. de cobre en lingotes. — Número 267|66. Apert. 17|2|66, 8 horas. Adquisición: 10.000 toneladas de piedra para balastro. — Nº 268|66. Apert. 10|3|66. 10.30 horas. Adquisición 8.000 tablas de madera para piso de vagones. — Nº 269|66. Apert.: 17|3|66, 8 horas. Adquisición: arandelas, bulones, tuercas y tirafondos. — Nº 270|66. Apert.: 17|3|66, 9.30 horas. Adquisición: Interruptores a cuchillas Nros. 256.

Consulta y retiro de pliegos: En Rosario, Dpto. Almacenes, Av. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Ofic. Nº 2; o en Buenos Aires, Avda. Maipú 1358, 3º piso, Ofic. 40. — Horario: lunes a viernes hábiles, en Rosario, de 8 a 12 horas; en Buenos Aires, de 14 a 17 horas.

e.2|2 — Nº 840 v.15|2|66

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Al. C. P. 4|66

Llámase a Licitación Pública Nº 139|66, Expediente Nº 17 599|66, para efectuar la construcción del segundo tramo del acueducto de Simbolar-Añatuya, comprendido entre las estaciones Suncho Corral - Añatuya, en la Provincia de Santiago del Estero. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de marzo de 1966 a las 13, en la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, Capital, Oficina de Licitaciones, local Nº 35. Consultas: En la Gerencia, Av. Maipú Nº 4, Capital, oficina Nº 431 y en los Distritos Vía y Obras: Añatuya, Av. de Mayo 180, Añatuya, Santiago del Estero. Tucumán, en Charcas 21, San Miguel de Tucumán y en Salta, Necochea y Sarmiento, Salta, en horas de oficina. Precio del pliego: $ 10.000.— m|n. — La Gerencia.

e. 1º|2 Nº 788 v. 14|2|66

PODER LEGISLATIVO

SENADO DE LA NACION

Expte. Nº 2.396-C|66

Llámase a licitación pública Nº 2|66, para el día de 15 febrero de 1966, a las 18 horas, con el objeto de resolver la provisión de dos ficheros metálicos para la oficina de compras y un mueble archivador metálico, quinientas carpetas colgantes, dos ficheros tipo pront y cinco mil fichas para el mismo fichero.

Apertura de ofertas, pliego de condiciones e informes en la Oficina de Compras, Hiplito Yrigoyen 1849, Capital Federal, de 9 a 20 horas.

e. 8|2 Nº 1.038 v. 10|2|66

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CREDITO URQUIZA

Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Carlos Raúl Posse, con fecha 14 de octubre de 1965, la sociedad "CREDITO URQUIZA, SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA", por asamblea general ordinaria de accionistas celebrada con fecha 30 de octubre de 1964, aprobada por Resolución Ministerial Nº 001241 de fecha 5 de agosto de 1965, ha reformado el artículo 4º de sus estatutos el que para lo sucesivo regirá en la siguiente forma: Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional, dividido en cien series iguales, de cien acciones ordinarias de un mil pesos moneda nacional cada una. — Las primeras incuenta series de acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas. — Las series subsiguientes del capital social autorizado, que podrán ser acciones clase "A" con derecho a cinco votos por acción, clase "B" con derecho a un voto por acción, o preferidas, sin derecho a voto (con excepción de la circunstancia expresada en el último párrafo del inciso c del art. 6º) se emitirán en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, enunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de



Justicia. — Por resolución de la Asamblea el capital autorizado podrán elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar emisiones en el tiempo que estime conveniente como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a los 15 días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Las acciones ordinarias así como las preferidas, serán nominativas, y en su suscripción, cesión o transferencia, no podrá efectuarse válidamente sin la previa autorización del directorio. — El hecho de ser accionista importa conocer y aceptar estos estatutos. — Buenos Aires 28 de diciembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200. e.9|2 Nº 47.072 v.9|2|66

CASA SALONIO

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Juan [illegible] Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Quinientos Treinta y Uno: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Juan Levit, quien dice ser de estado casado en primeras nupcias con doña Elba Rosario Lozzia, argentino, titular de la cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número cuatro millones ochocientos setenta y nueve mil doscientos setenta y uno, domiciliado en la casa de la calle Corrientes dos mil cuatrocientos treinta y ocho, de este vecindario, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento de que doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de José Eduardo Rodríguez, casado; don Jorge Manuel Helman, casado; doña María Luisa Galimberti, soltera; don Osvaldo Travin, soltero; doña Beatriz Raffo, soltera; don Jorge Enrique Winkhaus, casado; don Mauricio Helman, casado; don Héctor Lago, casado; y don Luis Mauricio Levit, casado; todos argentinos, domiciliados legalmente en la casa de la calle Combate de los Pozos número doscientos cincuenta y cinco, a mérito del poder especial que éstos le otorgaron por escritura de fecha cinco de mayo del corriente año, pasada ante mí, al folio cuatrocientos veinte de este mismo Registro y Protocolo de mi adscripción, a cuya matriz me remito; y el compareciente, por sí y en el carácter invocado, Dice, que viene por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad "Casa Salonio Sociedad Anónima Comercial e Industrial" cuyos estatutos definitivos y resolución ministerial que la autoriza a funcionar, agregados al expediente de la Inspección de Justicia número diecinueve mil setecientos ochenta y cinco, tengo para este acto a la vista y transcriptos íntegramente dicen así: "Acta Constitutiva de Casa Salonio Sociedad Anónima Comercial e Industrial: En la Ciudad de Buenos Aires a los ocho días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, reunidos los señores cuyos nombres se indican en el punto tercero, en el domicilio de la calle Combate de los Pozos 255, Capital, los cuales después de un cambio de ideas, deciden constituir una sociedad anónima que se denominará "Casa Salonio Sociedad Anónima Comercial e Industrial" en base a la continuidad bajo la forma de sociedad anónima de los negocios de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Casa Salonio Sociedad de Responsabilidad Limitada" constituida con fecha 8 de Abril de 1954 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de mayo de 1954, bajo el número 1004 al Folio 319 del Libro 25 y modificaciones inscriptas bajo el número 211 al folio 340 del libro 38 con fecha 23 de Febrero de 1960 bajo el número 931 al Folio 232 del Libro 46 con fecha 7 de mayo de 1963 y bajo el número 1185 al Folio 359 del Libro 48 con fecha 4 de Junio de 1964 cuyo activo y pasivo toma a su cargo a partir del 30 de Junio de 1964 por lo expuesto todos los constituyentes dicen: Primero: Que en base a la citada sociedad dejan constituida una sociedad anónima, que se regirá por el Estatuto aprobado en este acto cuya transcripción obra por separado y en forma integrante de la presente acta. — Segundo: La sociedad Casa Salonio Sociedad Anónima Comercial e Industrial, se constituye sobre la base de Casa Salonio Sociedad de Responsabilidad Limitada, aprobándose el Balance General al día 30 de junio de 1964 y que firmado por todos los presentes y por el Contador Público Nacional de la matrícula se incorpora a esta acta constitutiva. — Tercero: Emitir las series uno a quince inclusive de pesos quinientos mil cada una, de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos, resultando totalmente suscriptas dichas series, conforme al siguiente detalle: Juan [illegible] suscribé diez acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una; don José Eduardo Rodríguez, suscribe diez acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una; Jorge Manuel Helman, suscribe diez acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una; doña María Luisa Galimberti, suscribe diez acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una; don Osvaldo Travin suscribe diez acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una; doña Beatriz Raffo, suscribe diez acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una; don Jorge Enrique Winkhaus, suscribe diez acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una; don [illegible] suscribe veinticuatro mil acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una, o sean dos millones cuatrocientos mil pesos; don Héctor Lago, suscribe quince mil acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una o sean un millón quinientos mil pesos; y don Luis Mauricio Levit, suscribe treinta y cinco mil novecientas treinta acciones al portador de cien pesos cada una o sean tres millones quinientos noventa y tres mil pesos. — Los siete primeros accionistas integran la totalidad de las acciones suscriptas en dinero efectivo; don Mauricio Helman, integra un millón quinientos dos mil ciento treinta y ocho pesos con noventa centavos; don Héctor Lago integra seiscientos cuarenta y seis mil dieciséis pesos con setenta y nueve centavos y Luis Mauricio Levit, integra dos millones novecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos con cuarenta y ocho centavos, siendo la integración de los tres últimos efectuada según balance de aporte y planilla de composición de aportes que se agrega a la presente firmada por todos los componentes. — Resulta así un capital suscripto de siete millones quinientos mil pesos e integrado en la suma de m$n. 5.139.626,17 pesos. — Cuarto: Establecer en tres el número de Directores, resultando electos los siguientes: Presidente: Luis Mauricio Levit; Vicepresidente primero: Mauricio Helman y Vicepresidente segundo: Héctor Lago Para Síndico titular es elegido el señor Juan Levit y Síndico suplente el señor Eduardo Luis Pfeuti. Todos los miembros del Directorio y del órgano de fiscalización durarán en sus funciones hasta la primera asamblea general de accionistas que realice la sociedad. Quinto: Establecer que la contabilidad de la sociedad anónima en formación se lleve en los libros de la sociedad Casa Salonio, Sociedad de Responsabilidad Limitada, hasta tanto la primera pueda rubricar los libros de comercio. — Sexto: Autorizar a los señores Juan Levit y José Manuel Helman para que actuando conjunta e individualmente soliciten al Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la autorización para funcionar como sociedad anónima, quedando facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida, incluso en la denominación social. — Labrada y leída que fue la presente, se firma de conformidad por todos los asistentes en el lugar y fecha arriba indicados. Entre líneas 255; Vale. — J. E. Rodríguez. — J. Helman. — María Luisa Galimberti — Osvaldo Travin. — Beatriz Raffo. — J. E. Winkhaus. — M. Helman. — H. Lago. — Luis M. Levit. — Juan Levit. — Estatutos de Casa Salonio Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Artículo 1º: Bajo la denominación de CASA SALONIO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos, el Código de Comercio y las disposiciones legales que correspondan, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, y la facultad de establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera del país. — Artículo 2º: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra-venta, importación, exportación, representación y distribución de materias primas, productos, subproductos y mercaderías en general, máquinas, herramientas, sus repuestos y accesorios y toda otra modalidad de comercio nacional e internacional; b) Industriales: En todo lo concerniente con la industria metalúrgica; para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo 4º: El capital social autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de cien pesos valor nominal cada una. El capital está dividido en veinte series de cinco mil acciones cada una. — Artículo 5º: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades, líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin es derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieren percibido el dividendo prometido por la falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo 6º: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones condiciones y formas de pago que el Directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicada a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta la cincuenta millones de pesos. Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviere un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones deberá hacerse en los plazos y las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo 7º: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por dos años, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida en que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán entre ellos un Presidente, un Vicepresidente primero y un Vicepresidente segundo; el segundo reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Vicepresidente segundo reemplazará a los otros dos en caso de ausencia o impedimento de ambos. El Directorio funcionará con la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 8º: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrán en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue convenientes a una o más personas. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente con alguno de los dos Vicepresidentes o por el Vicepresidente primero con el Vicepresidente segundo y la firma conjunta de dos de ellos en la forma establecida obliga a la sociedad. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más Gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad-referendum" de aquella. — Artículo 9º: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; éste último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea como imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo 10º: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. — Artículo 11º: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia, esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo de los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción, y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Artículo 12º: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieren establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — J. E. Rodríguez. — J. Helman. — María Luisa Galimberti. — Osvaldo Travin. — Beatriz Raffo. — J. E. Winkhaus. — M. Helman. — H. Lago. — Luis M. Levit". — Casa Salonio S. R. L. Balance general al 30 de junio de 1964. **Activo: Disponibilidades.** — Caja: 15.761,50. — Bancos 133.167,46 — 148.928. — Créditos. — Por ventas (Hasta un año) Deudores varios: 4.699.582,70. — Documentos a cobrar: 2.347.384,20 — 7.046.966,90. — Bienes de cambio. — Mercaderías: 3.129.419,16. Inversiones: Acciones: 109.200. — Bienes de uso. — Inmuebles: Valor original 153.328. — Menos amort. acum. **21.881.60. — 131.446.40. — Rodados valor original: 744.243.** — Menos amort. acum. **331.791.50 - 412.451.50.** — Muebles **y útiles. — Valor original 355.316.92.** —

Menos: amort. acum. 150.348,20. — 204.968,72. — 748.866,62. — Bienes inmateriales: No hay cargos diferidos. No hay.. — Total: 11.183.381,64. — Pasivo. — Deudas: Comerciales. Acreedores varios: 4.740.163,47. — Obligaciones a pagar sin garantía real: 460.000. Bancarias: Documentos descontados: 700.505. Otras deudas I. N. P. S. 150 150.087. — 6.050.755,47. — Capital Reservas y Resultados. — Capital social 2.500.000.— Cuentas particulares socios: 1.108.503. — 3.608.503. — Reservas: Reserva legal 203.964,11 — Reserva especial: 1.320.159.06. — 1.524.123.17 5.132.626.17. — Total: 11.183.381.64. — Capital de Integración — Socios. — Capital Social. — Cuentas. Partic. Reservas. Totales — L. M. Levit. — 1.200.000. — 1.174.820.21. — 609.649.27. — 2.984.469.48. — M. Helman. — 800.000 168.695.75. — 533.443.11. — 1.502.138.90. — H. Lago: 500.000. — 235.013. — 381.030.79. — 646.017.79. — Totales: 2.500.000. — 1.108.503. - 1.524.123.17. - 5.132.626.17. Mario Edgardo Tenner. — Mario Edgardo Tenner. — Contador Público. Tº 25 — fº 179. — J. E. Rodríguez. — J. Helman. — María Luisa Galimberti. — Osvaldo Travin. — Beatriz Raffo. — J. E. Winkhaus. — M. Helman. — H. Lago. — Luis M. Levit. — Juan Levit. — Buenos Aires, 28 octubre 1965. — Visto el expediente Nº 49.785|1|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Casa Salonio Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección de Justicia, el Ministro de Educación y Justicia resuelve: Artículo primero. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de la ley número once mil ochocientos sesenta y siete y del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del decreto del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Casa Salonio Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituida en esta capital el ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco, y apruébase su Estatuto de fojas tres (tres) a cinco vuelta (cinco vta). con la modificación de fojas cuarenta y dos vuelta y vuelta (cuarenta y dos vuelta). — En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas siete (siete) y ocho (ocho) y se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas cuarenta y dos y vuelta (cuarenta y dos y vuelta). — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Carlos Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 001.742. — Todo lo transcripto es copia fiel de los instrumentos obrantes en el expediente de la Inspección General de Justicia a que se ha hecho referencia, doy fe. Como escribano autorizante hago constar: Que el impuesto de sellos se abona sobre la suma de siete millones quinientos mil pesos que es la que se ha suscripto, a la fecha. — Leída que le fue, se ratificó el compareciente en su contenido, y en prueba la firmó por ante mí, doy fe. — Juan Levit. — Está mi sello. — Ante mí. — Jorge F. Taquini. — Concuerda con su escritura matriz, que bajo el número expresado pasó ante mí al folio número mil ciento setenta y siete del Registro número cuatrocientos cincuenta y nueve de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido este primer testimonio, en siete sellos de actuación notarial numerados correlativamente, cero cero cinco millones quinientos cuarenta y tres mil cero ochenta y uno, al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a dieciseis de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. — E|L. "Constituida" Vale. — Fdo.. Jorge F. Taquini, escribano. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22.800.— e. 9|2 Nº 47.136 v. 9|2|66

JOSE VIDALES

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura otorgada el 30 de noviembre de 1965, por ante el Escribano Horacio A. Robredo Albarracín, se protocolizó el acta de la asamblea celebrada el 30 de setiembre de 1964, por la sociedad "JOSE VIDALES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA", que modificó los artículos 5º, 6º, 13º, 15º, 16º, y Cláusula transitoria, reformas que se aprobaron, por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, número 1616, de fecha 8 de octubre de 1965, siendo el nuevo texto de los artículos el siguiente: Artículo Quinto: El capital social autorizado se fija en treinta millones de pesos moneda nacional, representado por trescientas series de mil acciones de cien pesos cada una y al portador. De este capital se encuentran totalmente suscriptas e integradas las ciento cincuenta primeras series de acciones ordinarias clase "B"; las series restantes se emitirán en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine el directorio. — El capital social autorizado podrá aumentarse hasta la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional por resolución de la asamblea general de accionistas, la cual fijará las características de las acciones a emitirse por razón de dicho aumento con arreglo a lo establecido en este estatuto. La asamblea podrá delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que éste estime oportuno, como asimismo la determinación de la forma y modo de integrar las acciones. Toda resolución de aumento de capital autorizado y de emisión de acciones será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Justicia, y publicada en el Boletín Oficial, durante tres días. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino la suma de treinta millones de pesos moneda nacional, más los aumentos que tengan lugar de conformidad con lo dispuesto al respecto en el estatuto. — Las acciones serán ordinarias de dos categorías distintas denominadas "A" y "B" y preferidas, de las categorías X y Z sus títulos representativos, que serán al portador y|o nominativas, contendrán todas las enunciaciones que indica el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio, y llevarán la firma de dos directores, una de las cuales podrá estamparse en facsímil. — Las acciones de la categoría "A" darán derecho a cinco votos por acción, y cada acción de la categoría B a un voto, con la limitación que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, sin embargo, todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la elección de síndico titular y síndico suplente. — Los tenedores de las categorías A y B tendrán preferencia para suscribir acciones de las respectivas categorías a prorrata de las que posean, siempre que se emitan conjuntamente series de ambas categorías, manteniéndose la proporción existente entre ellas antes de la emisión. En caso de no cumplirse dicha condición todos los tenedores de acciones ordinarias tendrán idéntico derecho a la suscripción. — En todos los casos los interesados sólo podrán hacer uso de su derecho, dentro del término de quince días a contar desde la siguiente a la última de las publicaciones. — Las acciones preferidas no tendrán voz ni voto en las asambleas, pero podrán participar en las que se celebren en iguales condiciones que las acciones de menor derecho a voto, si se encontraran impagos los dividendos pactados al colocarlas, ya sea por falta o insuficiencia de las utilidades, como por no ponerse a disposición de los accionistas, el dividendo votado por la asamblea, y mientras dichas situaciones se mantuvieran, las modalidades de esas acciones las señalará la asamblea o el directorio en su caso, al disponer la emisión, debiendo ser las de la categoría X de dividendo fijo, de hasta el veinte por ciento de su valor nominal, y las de la categoría Z de dividendo fijo, que igualmente no excederá de dicho porcentaje, más un adicional calculado sobre su valor nominal, de hasta el treinta por ciento del porcentaje que perciban las acciones ordinarias. — Los dividendos fijos serán acumulativos y comprenderán hasta dos ejercicios anteriores. Los tenedores de acciones preferidas tendrán derecho preferente para suscribir acciones de sus respectivas categorías, a prorrata de sus tenencias. Ese derecho deberá ser ejercido dentro de los quince días siguientes a la última de las publicaciones previstas en este artículo. — Artículo Sexto: No podrá emitirse ninguna serie, mientras las anteriores de la misma naturaleza y categoría no fueran íntegramente suscriptas e integradas por lo menos, el diez por ciento de su valor nominal. — La integración de las acciones suscriptas podrá hacerse por medio de bienes o derechos que representen el valor de las mismas y siempre que el directorio lo acepte por resolución expresa, debiendo efectuar la comunicación pertinente a la Inspección General de Justicia. — Los títulos podrán representar una o más acciones y llevarán la firma de dos directores, una de las cuales será manuscrita. — Artículo Décimo tercero: Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al directorio. — Estas disposiciones regirán en todos los casos, aun en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo quinto: Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año, pero la asamblea podrá variar esa fecha, debiendo comunicarse su resolución a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, cuyas bases de formación se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguientes: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto: b) los honorarios del Directorio y Síndico fijados por la asamblea; c) los dividendos fijos que se hayan estipulado para las acciones preferidas, acordándose prelación para los que se encontraren atrasados; d) El saldo, una vez efectuadas las reservas facultativas, si la asamblea resuelve practicarlas, será distribuido a prorrata entre las acciones ordinarias, sin perjuicio del dividendo adicional que corresponda a las acciones preferidas, y siempre que la asamblea no decida trasladar parte o el total de ese saldo al próximo ejercicio. — El derecho a los dividendos no cobrados prescribe en el término de tres años a contar de la fecha desde la cual se pusieron a disposición de los accionistas. — Artículo Décimo sexto: En cualquier caso de disolución la liquidación será practicada por el directorio a menos que la asamblea resuelva constituir una comisión especial al efecto. — En ambos supuestos se realizará con intervención del síndico que se encuentre en funciones y bajo la vigilencia de la Inspección General de Justicia. — El producto de la liquidación será distribuido en la siguiente forma y orden de prelación: a) Pago a los tenedores de acciones preferidas del valor nominal de sus acciones, a prorrata del capital integrado; b) Pago a los tenedores de acciones ordinarias del valor nominal de sus acciones, a prorrata del capital integrado; c) Pago a los tenedores de acciones preferidas de los dividendos acumulativos o atrasados; d) El saldo se distribuirá entre los tenedores de acciones a prorrata del capital que hubieren integrado, sin perjuicio de abonar el dividendo adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas. Cláusula transitoria: El canje de las acciones actualmente en circulación, por las de la clase B., con derecho a un voto por acción, la realizará el Directorio dentro de los treinta días de incripta la reforma estatutaria en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1965. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.920.— e. 9|2 Nº 47.027 v. 9|2|66

EDICIONES RIALP ARGENTINA

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 4.939. — Primer Testimonio. — Escritura Número Dos Mil Quinientos Ochenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante comparecen los señores: don Eugenio Antonio Brusa, que firma "Eugenio A. Brusa", argentino, con libreta de enrolamiento matrícula número dos millones doscientos sesenta y cinco mil ciento once, comerciante, casado, con doña Angela Delia Ramona Porta, domiciliado en la calle Hipólito Yrgoyen número dos mil novecientos setenta y dos, piso primero, departamento siete, de esta Ciudad; don Miguel Felipe Gutiérrez, que firma "Miguel F. Gutiérrez", argentino, con libreta de enrolamiento matrícula número seis millones novecientos setenta y seis mil setecientos ochenta y cinco, ingeniero químico, soltero, domiciliado en la calle Virrey del Pino número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho, de esta Ciudad; don Luis Landry, que firma "Landry", francés, con cédula de identidad número tres millones seiscientos setenta y cuatro mil ochocientos treinta y ocho, de la Policía Federal, comerciante, casado con doña Elizabeth Albertina Jorgelina Waroquiers, domiciliado en la calle Obligado número mil novecientos seis, piso primero, de esta Ciudad; don Atilio Jorge Prono, que firma "A. J. Prono", argentino, con libreta de enrolamiento matrícula cuatro millones quinientos doce mil trescientos noventa y nueve, contador público nacional, casado con doña Margarita Silvia Ernestina Copiano, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número tres mil doscientos cincuenta y siete, piso primero, departamento "F", de esta Ciudad; don Horacio Valentín Feliú, que firma "Horacio V. Feliú", argentino, con libreta de enrolamiento matrícula cuatro millones doscientos veinte mil cuatrocientos veintiuno, abogado, casado con doña María Juana Alvarez, domiciliado en la calle Esmeralda número mil doscientos cincuenta y cinco, piso cuarto, "B", de esta Ciudad; don Eduardo Miguel García Bosch, que firma "Eduardo García Bosch", argentino, con cédula de identidad número un millón setecientos noventa y cuatro mil ochocientos, de la Policía Federal, abogado, casado con doña Magdalena Sáenz Briones, domiciliado en la calle Esmeralda número quinientos sesenta y uno, piso quinto, de esta Ciudad; don Alberto Raventós Utgés, que firma igual, argentino naturalizado, con libreta de enrolamiento matrícula número seis millones cuarenta y nueve mil trescientos dos, médico, soltero, domiciliado en la calle Amenábar número mil cuatrocientos noventa y cinco, de esta Ciudad; don Arturo José Vázquez Avila, que firma "A. J. Vázquez", argentino, con cédula de identidad número seis millones quinientos setenta y siete mil seiscientos cuatro, de la Policía Federal, contador público nacional, casado con doña María Lucrecia Cuence, domiciliado en la calle Julián Alvarez número dos mil seiscientos veintiuno, piso octavo, de esta Ciudad; doña Angela Delia Ramona Porta de Brusa, que firma "Angela D. P. de Brusa" argentina, con libreta cívica número cinco millones quinientos veintiséis mil setecientos cincuenta y uno, rentista, casada con don Eugenio Antonio Brusa, domiciliada en la calle Hipólito Yrigoyen número dos mil novecientos setenta y dos, piso primero, departamento siete de esta Ciudad; y doña María Lucrecia Cuence de Vázquez Avila, que firma "María L. C. de Vázquez Avila", argentina, con libreta cívica número tres millones cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos diecisiete, rentista, casada con don Arturo José Vázquez Avila, domiciliada en la calle Julián Alvarez número dos mil seiscientos veintiuno, piso octavo, de esta Ciudad; todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento personal, de lo que doy fe; así como de que exponen: Que por acto privado formalizado en esta Ciudad con fecha primero de julio del año mil novecientos sesenta y cinco, constituyeron provisoriamente la sociedad "Ediciones Rialp Argentina, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", a cuyo efecto redactaron y aprobaron el acta constitutiva y su estatuto. — Que a los fines de la aprobación gubernativa se presentó dicha documentación a la Inspección General de Justicia, formándose el expediente número veinte mil doscientos sesenta y nueve, el que en su original tengo a la vista y del mismo resulta: Que a fojas diez se presenta la recurrente acompañando el acta y el estatuto mencionados, los que se agregan de fojas uno a fojas seis inclusive, y solicita que, previos los trámites de estilo, se eleven las actuaciones a la Superioridad para el otorgamiento de la personería jurídica. — Que a fojas doce vuelta el Inspector de Justicia, vistas las actuaciones producidas, aconseja se conceda personería jurídica a la sociedad recurrente, autorizándola a funcionar como anónima y se apruebe su estatuto agregado de fojas tres a fojas seis — Y que por último, a fojas trece el señor Inspector General de Justicia dicta la pertinente Resolución. — Siguen exponiendo los comparecientes que conforme a lo que antecede declaran definitivamente constituida a la sociedad "Ediciones Rialp Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", cuya acta constitutiva y estatuto de fojas uno a fojas seis inclusive, y la Resolución del señor Inspector General de Justicia, de fojas trece, transcriptos por el orden enunciado, dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de julio del año mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores: Eugenio Antonio Bursa, Miguel Felipe Gutiérrez, Luis Landry, Atilio Jorge Prono, Horacio Valentín Feliú Eduardo Miguel García Bosch, Alberto Raventós Utgés y Arturo José Vázquez Avila; las señoras Angela Delia Ramona Porta de Brusa y María Lucrecia Cuence de Vázquez Avila, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EDICIONES RIALP ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros en cualquier parte del país y|o del extranjero las siguientes operaciones: 1) Comercialmente: mediante la edición de libros, revistas, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicacio-

nes de carácter artístico, literario, científico, pedagógico, informativo o de divulgación cultural o de cualquier otra naturaleza afín a los detallades precedentemente; podrá igualmente comprar, vender, permutar, importar, exportar y adoptar cuaquier forma de comercilización sobre las publicaciones referidas, sea de edición propia o ajena, como asimismo de materias primas, productos y subproductos utilizables en las industrias gráfica y editorial, y además de maquinarias, herramientas, útiles y accesorios de toda índole aplicables a dichas industrias. — 2) Indstriales: Mediante la impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición de las publicaciones indicadas en los apartados precedentes; la explotación de los ramos de artes gráficas y edictorial en todos sus aspectos, la producción, fabricación y transformación de papeles, tintas, cartones, materias primas en general, artículos de librería y escolares. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 3.000.000.— (tres millones de pesos moneda nacional) representado por 30.000.— (treinta mil) acciones de m$n. 100.— (Cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una y dividido en 30 (treinta) series de m$n. 100.000.— (cien mil pesos moeda nacional) cada serie; e) El directorio estará compuesto de 2 (dos) a 7 (siete) miembros titulares, cuyo mandato durará 2 (dos) años; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 6 (seis) series de acciones ordinarias al portador de 5 (cinco) votos, según se detalla a continuación: 1) Eugenio Antonio Brusa Cap. Suscripto $ 60.000.— Cap. Integrado $ 6.000.—. 2) Miguel Felipe Gutiérrez Cap. Suscripto $ 60.000.— Cap. Integrado $ 6.000.— 3) Luis Landry Cap. Suscripto $ 60.000.— Cap. Integrado $ 6.000.—. 4) Atilio Jorge Prono Cap. Suscripto $ 60.000.— Cap. Integrado $ 6.000.—. 5) Horacio Valentín Feliú Cap. Suscripto $ 60.000.— Cap. Integrado $ 6.000.—. 6) Eduardo Miguel García Bosch Cap. Suscripto $ 60.000.—. Cap. Integrado $ 6.000.—. 7) Alberto Raventós Utgés Cap. Suscripto $ 60.000.— Cap. Integrado $ 6.000.— 8) Arturo José Vázquez Avila Cap. Suscripto $ 60.000.— Cap. Integrado $ 6.000.—. 9) Angela Delia Ramona Porta de Brusa Cap. Suscripto $ 60.000.— Cap. Integrado $ 6.000.—. 10) María Lucrecia Cuence de Vázquez Avila Cap. Suscripto $ 60.000.— Cap. Integrado $ 6.000. — (totales) Cap. Suscripto $ 600.000.— Cap. Integrado $ 60.000.—. La integración se efectúa en efectivo, en el 10 o|o. del capital suscripto por cada accionista. — Tercero: Designar para integrar el órgano administativo y fiscalizador. — Presidente, Eugenio Antonio Brusa; Vicepresidente, Miguel Felipe Gutiérrez; Vocal, Atilio Jorge Prono; Síndico Titular, Arturo José Vázquez Avila; Síndico Suplente, Eduardo Miguel García Bosch. — Cuarto: Autorizar a los señores Eugenio Antonio Brusa, Miguel Felipe Gutiérrez y Arturo José Vázquez Avila, a fin de que instinta o conjuntamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización se otorga la escritura definitiva por todos los accionistas constituyentes por sí o mandatarios constituídos en legal forma. (Firmado) A. J. Prono, Horacio V. Feliú, Eduardo García Bosch, Alberto Raventós Utgés Landry, Miguel F. Gutiérrez, Eugenio A. Brusa, Angela D. P. de Brusa, María L. C. de Vázquez Avila, A. J. Vázquez. — Como Escribano Regente del Registro de Contratos Públicos Nº 290, de esta Ciudad, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Atilio Jorge Prono, Horacio Valentín Feliú, Eduardo García Bosch, Alberto Raventós Utgés, Luis Landry, Miguel Felipe Gutiérrez, Eugenio A. Brusa, Angela Delia Ramona Porta de Brusa, María Lucrecia Cuence de Vázquez Avila, Arturo José Vázquez Avila, personas a quienes doy fe conocer, las que signaron en mi presencia, doy fe. — Para presentar en donde corresponda extiendo la presente en Buenos Aires, a 25 de agosto de 1965. — Hay un sello. Hernán R. Seeber. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia Nº 20.269. — Buenos Aires, octubre 14 de 1965. Visto lo solicitado a fs. 10, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Dpto. de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve. — 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del Art. 318 del Código de Comercio, a la sociedad "Ediciones Rialp Argentina, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 1º de julio de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus Estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). — 2º Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — (Firmado) Miguel Amílcar Mercader. (Hay un sello que dice: Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 2.077). (Hay un sello del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia). — Concuerda fielmente con su escritura matriz que bajo el número dos mil quinientos ochenta y nueve pasó al folio cuatro mil novecientos treinta y nueve protocolo del año mil novecientos sesenta y cinco de este Registro doscientos noventa, a mi cargo, doy fe. Fdo.: Hernán R. Seeber. Hay un sello. — Entre líneas: Avila, vale.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.920 e.9|2 Nº 47.173 v.9|2|66

S. E. I. P. A. C.

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Nº 1, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura Nº 1.291, fecha 9 de diciembre de 1965, otorgada al folio 2.663 del Registro 183, a cargo del Escribano Eulogio Altamirano Reinoso, fue elevada a escritura pública, la constitución definitiva de la sociedad "S. E. I. P. A. C., SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA", conforme al siguiente texto: "Primer Testimonio. — Escritura número mil doscientos noventa y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Jorge Luis Bernardello, casado, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número un millón setecientos cincuenta y ocho mil quinientos sesenta y ocho, domiciliado en la calle Serrano número ciento sesenta del pueblo de Bánfield y accidentalmente aquí; doña Nélida Dora Biffignandi de Bernardello, casada, argentina, con Libreta Cívica número cero trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta, domiciliada en la calle Serrano número ciento sesenta del pueblo de Bánfield y accidentalmente aquí; don Jorge Luis Bernardello, hijo, soltero, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número cinco millones trescientos diez mil doscientos ochenta y tres, domiciliado en la calle Serrano número ciento sesenta del pueblo de Bánfield y accidentalmente aquí; don Eduardo Pablo Bernardello, soltero, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número cinco millones trescientos diez mil doscientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Serrano número ciento sesenta del pueblo de Bánfield y accidentalmente aquí; don Mauro Alfredo Conti, casado, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número dos millones cuatrocientos dieciocho mil ochocientos cuatro, domiciliado en la calle Virrey Cevalios número mil ciento siete de esta Capital; don Higinio Fantín, casado, italiano, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número tres millones novecientos once mil quinientos setenta y dos, domiciliado en la calle Piedras numero quinientos cincuenta, quinto piso, Capital Federal; don Francisco Pérez, casado, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número cinco millones doscientos veinte mil quinientos noventa, domiciliado en la calle Río Bamba número trescientos setenta y cuatro, Capital Federal: don Alberto Enrique Lazzatti, casado, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número un millón cuatrocientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Godoy Cruz número noventa y seis del pueblo de Bánfield y accidentalmente aquí; don Romelio Carlos Cayetano Nobili, casado, argentino, con Libreta de Enrolamiento número trescientos cincuenta y seis mil setecientos noventa y seis, domiciliado en la calle Darregueira número cuatrocientos cincuenta del pueblo de Banfield y accidentalmente aquí y el doctor Luis Villar, casado, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número un millón seiscientos cuatro mil ciento veintinueve, domiciliado en la calle Arenales número tres mil quinientos treinta y dos, Capital Federal. — Todos los comparecientes, son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento personal, doy fe; y dijeron: que en reunión celebrada, el diecisiete de setiembre del corriente año, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima, con la denominación de "S. E. I. P. A. C., Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria", redactándose los estatutos que debían regirla, las que fueron aprobadas por resolución número dos mil doscientos sesenta y cinco de fecha veinticinco de noviembre del corriente año de la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, autorizándola a funcionar jurídicamente como sociedad anónima, en el expediente número veinte mil cuatrocientos cincuenta y ocho del presente año. — En tal virtud, encontrándose cumplidos los requisitos legales, acerca de su formación y de acuerdo con el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, dejan por la presente escritura, constituida definitivamente dicha sociedad, procediendo a protocolizar en este Registro a mi cargo, el texto íntegro y definitivo del acta constitutiva, sus estatutos y resolución de la Inspección General de Justicia, los que a continuación transcribo: Estatuto: Artículo 2) La duración de la sociedad, es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 4) El capital social, autorizado, se fija en m$n. 20.000.000 (veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal) representado por acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional de curso legal), cada una y dividida en diez series iguales. — Artículo 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de cuatro y un máximo de ocho, con mandato por dos años, siendo reelegibles. — Artículo 11) El ejercicio social, cerrará el treinta de junio de cada año." — Acta Constitutiva: "En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los diez y siete días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen: los señores Jorge Luis Bernardello, Nélida Dora Biffignandi de Bernardello, Jorge Luis Bernardello (h.), Eduardo Pablo Bernardello, Mauro Alfredo Conti, Higinio Fantín, Francisco Pérez, Alberto Enrique Lazzatti; Romelio Carlos Cayetano Nobili y Luis Villar y resuelven: a) Constituir una sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "S.E.I.P.A.C. — Social Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria" (artículo 1º); b) Su término de duración, será de noventa y nueve años (artículo 2º); c) tendrá por objeto, las siguientes actividades: a) Industrial: Mediante la producción, fabricación, transformación y|o elaboración de colorantes, anilinas y productos químicos en general para industrias.— También podrá dedicarse a la manufactura y elaboración de productos textiles, metalúrgicos y|o plásticos; b) Comercial: Mediante la importación y exportación, compraventa, y distribución de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas de toda clase y naturaleza, especialmente las relacionadas con la industria química; c) Agropecuarias: Mediante la compra, venta, de campos, estancias y su explotación en actividades agrícolas, ganaderas, frutícolas, granjas y|o apícolas; para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen, directa o indirectamente con aquel (artículo 3º): d) El capital autorizado, se fija en la suma de m$n. 20.000.000.— (veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal), representados por 200.000 (doscientas mil) acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional de curso legal), cada una y dividido en 10 (diez) series de m$n. 2.000.000.— (dos millones de pesos moneda nacional de curso legal), cada serie (artículo 4º). — El directorio estará compuesto de cuatro a ocho miembros titulares, cuyo mandato durará dos años (artículo 7º); f) El ejercicio social, cerrará el treinta de junio de cada año (artículo 11º); 2º) Del capital autorizado, se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, clase "A", según se detalla a continuación: Accionista: Jorge Luis Bernardello; aciones: 10.000; clase: 5 v. "A" monto: 100.000.—; Accionista: Nélida D. B. de Bernardello: acciones: 10.000; clase 5 v. "A"; monto: 100.000.—; Jorge Luis Bernardello (h.): acciones: 5.000; Clase 5 v. "A": monto: 50.000.—; Eduardo Pablo Bernardello: acciones: 5.000; clase 5 v. "A" monto: 50.000; Mauro Alfredo Conti; acciones: 2.000; Clase: 5 v. "A"; monto: 20.000.—; Higinio Fantin: acciones: 2.000 clase: 5 v. "A"; monto: 20.000.—; Francisco Pérez: acciones: 2.000; clase: 5 v. "A"; monto: 20.000.—; Alberto Enrique Lazzatti: acciones: 2.000; clase: 5 v. "A"; monto: 20.000.—; Romelio Carlos Cayetano Nobili: acciones: 1.000; clase 5 v. "A"; monto 10.000.—; Luis Villar, acciones: 1.000; clase: 5 v. "A"; monto: 10.000.— La integración se efectúa en dinero. — 3º) Designar para integrar el organo administrativo y fiscalizador: Presidente: Jorge Luis Bernardello; vicepresidente: Alberto Enrique Lazzatti; vocales: Romelio Carlos Cayetano Nobili y Francisco Pérez, suplentes: Nélida Dora Biffignandi: e Higinio Fantin; síndico titular: Luis Villar; síndico suplente: Mauro Alfredo Conti; 4º) Autorizar a los señores Jorge Luis Bernardello y Luis Villar a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias, para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. L. Bernardello — Higinio Fantin — N. B. de Bernardello — Francisco Pérez — J. L. Bernardello — A. E. Lazzatti — P. Bernardello. — R. C. C. Nobili — M. A. Conti — Luis Villar. — Certifico: En cuanto ha lugar, que las firmas que anteceden y dicen: "J. L. Bernardello; Higinio Fantin; Nélida B. de Bernardello; Francisco Pérez; J. L. Bernardello; A. E. Lazzatti; P. Bernardello; R. C. C. Nobili; M. A. Conti y Luis Villar", son auténticas, por haber sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1965. — L. E. Ramírez. — Hay un sello del escribano que dice: Lauro Elías Ramírez, escribano — Autorización Nº 6. — "Resolución de la Inspección General de Justicia: "Buenos Aires, noviembre 25 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Cód. de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el D. de Soc. Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63; El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto, en el art. 2º del D. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "S. E. I. P. A. C. Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria", constuida en esta Capital, el 17 de setiembre de 1965, con la denominación de "Intercolor — Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria", cuya acta constitutiva, obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 v. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 11 v. (fojas once vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. (fojas seis), con modificacion de fs. 11 y v. (fojas once y vuelta); 2º) Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente, en la forma de práctica. — M. A. Meracader. — Hay un sello que dice: Miguel Amílcar Mercader — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 2.265. — "...Leída y ratificada, firman ante mí, de lo que doy fe. — J. L. Bernardello. — N. B. de Bernardello. — H. Fantin. — P. Bernardello — M. A. Conti — J. L. Bernardello — Francisco Pérez — A. E Lazzatti. — R C. C. Nobili — Luis Villar. — Hay un sello. — Ante mí: E. Altamirano Reinoso. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, en el registro ciento ochenta y tres a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente, en seis sellos de ley, números cero cinco millones quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y uno, al cuatrocientos cuarenta y seis, inclusive, correlativos, que firmo y sello, en Buenos Aires, a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Entre líneas — un — Vale. — Raspado: — insuficiencia — administrar — sociedad. — Vale — E. Altamirano Reinoso. — Hay un sello del escribano.

Buenos Aires diciembre 23 de 1965. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.040.— e.9|2 Nº 47.186 v.9|2|66

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MANUFACTURA TEXTIL MALABIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, de la Capital Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre el señor José Emilio Codognelli argentino, soltero, domiciliado en la calle Carlos Villate número setecientos nueve de Olivos, Provincia de Buenos Aires, y la señorita Sara Adela Jure, argentina, soltera, domiciliada en la calle Canning número mil trescientos once, piso primero, departamento "A" de Capital Federal, a quien representa en este acto su apoderado señor Ricardo Jure, con facultad suficiente, según testimonio del poder que se adjunta, y de nacionalidad argentino, soltero, domiciliado en la calle Canning número mil trescientos once, piso primero, departamento "A" de Capital Federal, todos mayores de edad, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad que se constituye por este acto girará bajo la denominación "MANUFACTURA TEXTIL MALABIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando su domicilio a los efectos legales en la Ciudad de Buenos Aires, calle Malabia número doscientos setenta y ocho. — Segundo: Fíjase la duración de la sociedad en el plazo de cinco años a contar desde el primero de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, fecha a la que se retrotraen todas las operaciones que se hubieren realizado hasta la fecha. — No obstante, si transcurridos los tres primeros años cualquiera de los socios quisiera retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo a su socio por telegrama colacionado con tres meses de anticipación y, el notificado, dentro de los cuarenta y cinco días optará por continuar la actividad a su sólo nombre, abonando la parte del saliente, o disolver y liquidar la sociedad. — Si se resuelve la continuación, el que continúe se hará cargo de la parte saliente, abonándole cuanto corresponda por capital, reservas y utilidades; éstas se abonarán en cuatro cuotas iguales del veinticinco por ciento del haber resultante, pagándose la primera de ellas en el día del retiro del saliente y, las restantes, a los ocho, dieciséis y veinticuatro meses, contando desde el mismo día de su retiro y con un interés del doce por ciento anual pagaderos junto con cada cuota y sobre saldos, salvo otro acuerdo entre las partes. — Tercero: El objeto de la sociedad será explotar la elaboración de artículos de punto, pudiendo emprender cualquier otro negocio de naturaleza civil, comercial, financiero, industrial o inmobiliario, vender al por mayor y menor, exportar e importar de conformidad con la Ley. — Cuarto: El capital social se fija en la cantidad de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal divididos en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que han suscripto e integrado totalmente ambos socios por partes iguales según balance que se acompaña y forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio José Emilio Codognelli, en su carácter de gerente, y del señor Ricardo Jure, quien queda designado también como gerente por este acto. — Ambos gerentes actuarán siempre en forma conjunta bajo el rótulo de la razón social "Manufactura Textil Malabia, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Los gerentes no podrán comprometer la firma social en fianzas, donaciones o garantías a terceros por negocios ajenos al giro de la sociedad que no provengan de operaciones de la misma. — Son atribuciones de los gerentes: contratar operaciones de comercio, fijar y cobrar el importe de las mismas, comprar, vender, o de otras maneras adquirir o transferir bienes muebles o inmuebles; constituir o aceptar derechos reales sobre los mismos; solicitar y otorgar créditos en cuenta corriente con otras firmas con o sin garantía; arrendar inmuebles por plazos aun mayores a tres años; hacer renovaciones, amortizaciones, girar, endosar cheques, avales, pagarés, vales, letras de cambio y todo otro documento de crédito; descontar pagarés u otras obligaciones ya sean a sola firma o con terceros; girar en descubierto, realizar toda clase de operaciones bancarias con bancos oficiales o particulares, incluso el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional; aceptar concesiones públicas y privadas y presentarse a las respectivas licitaciones; formar parte de otras sociedades; celebrar convenios con personas o sociedades afines y en general realizar cuantos más actos requieran el objeto social, firmando en cada caso los instrumentos y escrituras públicas que corresponda con las cláusulas propias de su naturaleza, y los especiales que se convengan. — Sexto: Anualmente, el treinta de agosto de cada año, se practicará un balance general. — De las utilidades líquidas y realizadas, y previa deducción de reservas y amortizaciones, se destinará un cinco por ciento a la constitución del Fondo de Reservas Legales hasta alcanzar un diez por ciento del capital y, el saldo, se distribuirá por partes iguales. — Séptimo: En el supuesto de que la sociedad diera pérdidas y estas alcanzaren al cincuenta por ciento del capital cualquiera de los socios podrá solicitar la liquidación de la misma. — Octavo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los derecho-habientes podrán continuar en la sociedad si lo desearen, en su condición de sucesores, debiendo unificar su representación. — En caso contrario, y dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento, se practicará un balance general a efectos de determinar la parte patrimonial del socio fallecido, la cual se liquidará a los derecho-habientes en cuatro cuotas trimestrales iguales y al doce por ciento de interés anual, debiendo abonarse la primera de ellas dentro de los noventa días del fallecimiento. — Noveno: Para todos los efectos de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal, a cuyo efecto constituyen domicilios en los ya citados en este contrato, donde serán válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se efectúen a tales fines. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden, se deja formalizado el presente contrato y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes firmando de conformidad un original y dos copias de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. (Firmado) José Emilio Codognelli. — (Firmado) Ricardo Jure.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.200.— e. 9|2 Nº 46.961 v. 9|2|66

FIATODO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Modificación del Contrato Social. — Cesión de Cuotas. — En Buenos Aires, a los 17 días del mes de Diciembre de 1965, entre los Señores Majer Wolf Zagdanski, Juan Carlos Biondino y Moisés Kohn, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad que gira en plaza bajo la razón social de "FIATODO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" según contrato del 7 de Enero de 1964, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 10 de Marzo de 1964 bajo el Nº 327 al folio 492 del libro 45, han resuelto de mutuo y común acuerdo en formalizar el presente instrumento modificatorio sujeto a las cláusulas y condiciones que se expresan a continuación. — Primera. — El socio Juan Carlos Biondino, vende, cede y transfiere la totalidad de sus seiscientas cuotas de capital en la sociedad por partes iguales a favor de los otros socios señores Majer Wolf Zagdanski y Moisés Kohn. — En consecuencia el capital social corresponde a partir de la fecha en la proporción de 1.100 cuotas o sean m$n. 1.100.000, al socio Majer Wolf Zagdanski y 900 cuotas o sean m$n. 900.000, al socio Moisés Kohn. — La venta se realiza por el precio total fijo e inamovible de m$n. 1.600.000. — (Un millón seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal), cuyo importe declara el Señor Juan Carlos Biondino haber recibido de los cesionarios en efectivo y mercaderías, a su entera satisfacción. — En consecuencia otorga por este mismo instrumento suficiente recibo y la más amplia carta de pago a favor de sus socios y de la sociedad, con expresa declaración de que nada más tiene que reclamar de los mismos por ningún concepto, quedando en este acto totalmente desvinculados de la sociedad. — Segunda. — En este estado los socios continuadores de la sociedad resuelven modificar la cláusula Sexta del Contrato Social estableciendo a partir de la fecha que la Dirección, Administración así como el Uso de la Firma Social estarán a cargo de los dos socios en forma Indistinta, quienes para obligar a la sociedad deberán suscribir con su firma particular debajo del sello con la razón social adoptada. — Tercera. — El socio saliente Juan Carlos Biondino, se obliga formalmente a no instalar negocio de ramo similar sea por sí mismo o sea asociado con otros en un radio de diez cuadras a la redonda del domicilio actual de Fiatodo, S. R. L., bajo la penalidad de perder las utilidades del negocio instalado en infracción a este compromiso a favor de los cesionarios de sus cuotas sociales. — Cuarta. — En todo cuanto no haya sido expresamente modificado por el presente instrumento subsistirán como válidas y de plena vigencia todas las demás disposiciones contenidas en el Contrato Social original. — Bajo las cuatro cláusulas precedentes, los otorgantes declaran formalizado el presente instrumento. a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando en prueba de ello al pie en el lugar y fecha ut-supra indicados. — (Firmados): M. W. Zagdanski. — J. C. Biondino. — M. Kohn. — Buenos Aires. 27 de Diciembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.360.— e.9|2-Nº 46.970 v.9|2|66

A. ULECIA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 14.380. — Primer testimonio. — Escritura número diez mil cuatrocientos setenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, comparecen por una parte don Enrique Antonio Paradiso, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Aurelia Sara Galíndez, con cédula de identidad expedida por la policía de la Capital Federal número cuatro millones quinientos cincuenta y siete mil setecientos noventa y uno, domiciliado en la casa calle Concepción Arenal número cuatro mil veintiséis; y por la otra don Antonio Isidoro Ulecia, argentino, viudo en primeras nupcias con doña Sara Ventura, domiciliado en la casa calle Lavalle número seiscientos cincuenta, siendo ambos comparecientes de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Y el primero dice: Que cede y transfiere a don Antonio Isidoro Ulecia, la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponden en la sociedad "A. ULECIA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Esta cesión se efectúa por la suma total de cincuenta mil pesos moneda nacional, que declara haber recibido antes de ahora, por cuya suma total le otorga el más eficaz recibo y carta de pago en forma, colocando al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación, con absoluta subrogación de derechos. — Por su parte el cesionario dice: Que acepta esta escritura otorgada a su favor, por estar extendida de conformidad con lo pactado. — Leída que les fue, ratifican su contenido, así la otorgan y firman ante mí, doy fe.— E. Paradiso. — A. Ulecia. — Hay un sello. — Ante mí: Angel Banfi. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio catorce mil trescientos ochenta del registro número doscientos setenta y siete, doy fe. — Para el cesionario expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo: Angel Banfi. — Escribano.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.520.— e.9|2 Nº 46.989 v.9|2|66

VIAJES SILVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura de fecha tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, pasada ante el escribano don César J. Ceriani Cernadas, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "VIAJES SILVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital social que era de trescientos mil pesos a la suma de un millón de pesos moneda nacional, reformando la cláusula quinta del contrato social, que quedará en el futuro de la siguiente manera: Quinta: El capital social es de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una suscriptas en la siguiente proporción: setecientas noventa y nueve cuotas o sean setecientos noventa y nueve mil pesos la socia Susana Vignau; doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos el socio Pedro José Silva, y una cuota o sean mil pesos el socio Florio Carli Marini, todas las cuales se hallan integradas a la fecha.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280.— e.9|2 Nº 46.978 v.9|2|66

A L N I L A M

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Bajo el Rubro "ALNILAM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se constituye una Sociedad con sede en Lavalle novecientos setenta y cinco (Capital Federal) regida por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y los siguientes estatutos: Artículo primero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a operaciones: a) Agropecuarias, con la consiguiente industrialización y|o comercialización de sus productos y derivados; b) Comerciales, mediante la importación, exportación, compra y venta de toda clase de bienes muebles por su naturaleza o representación; c) Financieras, mediante aportes o inversiones de capital, constitución o transferencia de derechos reales y personales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general en cualquiera de las formas permitidas por la ley. — Artículo segundo: La sociedad tendrá facultades para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir bienes inmuebles, venderlos, arrendarlos, cederlos, transferirlos o gravarlos: dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; y realizar todos los contratos, convenios y actos jurídicos que fueren menester para tales operaciones, dejándose expresa constancia que esta enumeración es simplemente enunciativa y en ningún caso limitativa. — Artículo tercero: La sociedad durará noventa y nueve años a partir de la fecha, pero podrá disolverse antes por mayoría de votos. — Artículo cuarto: El capital se fija en cuatro millones de pesos moneda nacional, representado por cuatro mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que se integran en este acto en dinero efectivo. — Artículo quinto: El capital podrá ser aumentado por resolución de mayoría de votos. — Artículo sexto: La Sociedad será administrada individual e indistintamente por los gerentes Salvador José Naveira y Aurelia Szabo de Naveira, quienes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. Así, sin que esta enunciación sea limitativa, podrán individual e indistintamente: a) Resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada; b) firmar en nombre de la sociedad toda clase de contratos, documentos y escrituras; c) Adquirir, representando a la sociedad, bienes muebles o inmuebles, al contado o a plazo, arrendarlos, gravarlos y venderlos, firmando las escrituras públicas o privadas correspondientes; d) Representar a la sociedad ante los poderes públicos nacionales, provinciales y municipales, reparticiones autárquicas, bancos e instituciones de créditos oficiales o particulares; e) Conferir poderes generales o especiales para representar a la sociedad en todo asunto judicial, con las facultades que estimen convenientes; f) Realizar todos los actos para los cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno, incisos uno a cuatro y siete a diecisiete del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio requieran poder especial. En caso de ausencia, licencia o impedimento de ambos gerentes, dichas funciones podrán ser ejercidas, en forma conjunta, por los socios Adolfo María Naveira y Rodolfo Lamarque. — Artículo séptimo: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización de las operaciones sociales. — Artículo octavo: Anualmente se formulará al treinta y uno de diciembre, un balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas. A tal efecto y sin perjuicio de reunirse cuando fuere conveniente, la asamblea de socios se celebrará dentro de los cuatro meses siguientes al primero de enero para considerar dichos documentos, requiriéndose para su aprobación la mayoría de la totalidad de los votos. Las convocatorias se harán personalmente o por telegrama colacionado al domicilio constituido. Los socios deberán asistir personalmente. — Artículo noveno: Las decisiones para las cuales se estuviera prevista una determinada forma, se adoptarán por mayoría de la totalidad de los votos. A cada cuota de mil pesos moneda nacional corresponde un voto. — Artículo décimo: La incorporación de los herederos forzosos se operará automáticamente, debiendo, en caso de pluralidad, unifi-

gar su representación. — Artículo décimo primero: Las utilidades se distribuirán en proporción al capital de cada socio, previa deducción del fondo de reserva legal y de las reservas y previsiones que los socios consideren convenientes. — Artículo décimo segundo. Las pérdidas serán soportadas en forma proporcional a los aportes. — Artículo décimo tercero: Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada por el socio Salvador José Naveira, y en su defecto, por la socia Aurelia Szabo de Naveira, debiendo ante todo pagarse las deudas sociales. Después se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá como dividendo en proporción a los aportes. — Artículo décimo cuarto: Los socios son los abajo firmantes y los que más adelante ingresaren en caso de aumento de capital. Los socios actuales constituyen los domicilios especiales indicados seguidamente y concurren en la forma siguiente: Aurelia Szabo de Naveira, rumana, domiciliada en Cabildo 376 (Capital Federal), suscribe novecientas cuotas representativas de novecientos mil pesos moneda nacional; Adolfo María Naveira, argentino, domiciliado en Avenida del Libertador número 3687 (Capital Federal), suscribe cincuenta cuotas representativas de cincuenta mil pesos moneda nacional; Rodolfo Lamarque, argentino, domiciliado en Lavalle novecientos setenta y cinco (Capital Federal) suscribe cincuenta cuotas representativas de cincuenta mil pesos moneda nacional; y Salvador José Naveira, argentino, domiciliado en Lavalle novecientos setenta y cinco (Capital Federal) suscribe tres mil cuotas representativas de tres millones de pesos moneda nacional. Queda facultado cualquiera de los socios para llenar las formalidades del artículo quinto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para que la sociedad funcione como limitada. — Buenos Aires, veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Raspado: Alnilam — dejándose — enunciación — pesos. Todo vale. — Rodolfo Lamarque. Salvador J. Naveira. Aurelia S. de Naveira. Adolfo M. Naveira.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.360 — e.9|2 Nº 46.930 v.9|2|66

EDITORIAL PERIODISTICA ARGENTINA CINEMATOGRAFICA (E. P. A. C.)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por contrato privado de fecha 29 de noviembre de 1965, los señores Carlos Celestino Joaquín Nadal, José Farina Zema, Nicolás Proserpio y José Sebastián Viñals, egresaron de la sociedad EDITORIAL PERIODISTICA ARGENTINA CINEMATOGRAFICA (E.P.A.C.) SOCIEDAD DE RESPONSAB. LIMITADA Capital $ 200.000 y cedieron y transfirieron la totalidad de las 200 cuotas de $ 1.000.— cada una que componían el capital de la misma a favor de los señores Eugenio Gersbach y Ricardo Floren io Rivas quienes las adquireron por partes iguales y resolvieron modificar los artículos 5º, 6º, 7º, 8º y 17º que en lo sucesivo quedan redactados así: Quinto: El capital social es de m$n. 200 000.— (Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de C|L.), divididas en doscientas cuotas de m$n. 1.000 (Mil Pesos Moneda Nacional de C|L), cada una totalmente integradas, siendo el señor Eugenio Gersbach, titular de cien cuotas y el señor Ricardo Florencio Rivas titular de cien cuotas. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de gerentes y apoderados, los cuales tendrán el uso de la firma social en la forma que se determina al tiempo de su designación y podrán realizar todas y cualesquiera operaciones convenientes y necesarias dentro de las finalidades indicadas en la cláusula tercera o mencionadas en la enunciación de la cláusula cuarta, como así administrar libremente y sin limitación los bienes de la sociedad, representarla en los negocios que se le encomienden disponiendo de todas y cualesquiera facultades requeridas para efectuar las operaciones o negocios a que se refiere el artículo ciento ochenta y ocho del Código Civil y las contempladas como excepción en los artículos un mil ochocientos ochenta y ocho del mismo Código, las del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, Ley ciento once y tres mil novecientos setenta y cinco y cualesquiera otras que requieran mandato especial, otorgar y aceptar prendas civiles y comerciales y prendas con registro efectuar los pagos de todo lo que adquiera la sociedad y abonar los que se adeudare a la misma, cobrar y percibir solicitando y dando recibos y cartas de pago, contratar, tomar y despedir empleados u obreros, ajustar y abonar sueldos y jornales, despedir con o sin causa a quienes prestan servicios a la sociedad en relación de dependencia y|o prescindir de la colaboración de quien se halla vinculado con ella en otra forma, abonar indemnizaciones y reclamaciones, querellar, designar apoderados especiales que puedan obligar a la sociedad con su sola forma en uno o varios asuntos específico o genéricamente determinados, designar apoderados para asuntos, causas, gestiones, pleitos ya sean civiles, comerciales, administrativos, de cualquier fuero o jurisdicción, inclusos los Tribunales laborales o de Faltas o en lo penal económico con todas las facultades que para ello se requieran sin limitación de ninguna especie, o para representar a la Sociedad o intervenir en nombre de la misma ante el Instituto Nacional de Cinematografía, Dirección General Impositiva, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección General de Aduanas, Cámara de Alquileres y cualesquiera Ministerios, Secretarías de carácter ministerial, Departamentos Administrativos, entidades autónomas y autárquicas de la Administración Nacional, Provincial y Municipal, operar con instituciones entidades o personas públicas o privadas del país y del extranjero, pudiendo suscribir con las mismas cualesquiera documentos, actas o contratos conforme a los fines de las mismas o con el objeto y fines sociales mencionados en el artículo tercero, o las operaciones previstas en el artículo cuarto. — Quedan designados gerentes ambos socios los que obligarán a la sociedad firmando conjuntamente bajo la denominación social y tendrán en consecuencia el título de socios gerentes. — Se designa además apoderados a los señores Raúl Rodríguez, argentino, cédula de identidad número dos millones ciento cincuenta y siete mil trescientos noventa y cinco, de cuarenta años de edad, casado en primeras nupcias con doña Guillermina Milagros Bonilla, con domicilio en calle Paraná seiscientos nueve de la localidad de Martínez, Pcia. de Buenos Aires y Jacobo Rofeld, argentino naturalizado, Cédula de Identidad dos millones seiscientos veintiséis mil doscientos cuarenta y uno, de treinta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias con doña Adela Savloff con domicilio en calle Moldes mil ochocientos setenta y dos de la Capital Federal, los que igualmente podrán obligar a la sociedad firmando conjuntamente bajo la denominación social con las mismas facultades concedidas a los gerentes y que reciben en consecuencia el título de apoderados. — Finalmente la sociedad podrá quedar obligada igualmente en todos sus actos conforme se estipula en este artículo mediante la firma conjunta de uno cualquiera de los socios gerentes con uno cualquiera de los apoderados bajo la denominación social. — Séptimo: No obstante lo establecido en la cláusula anterior, se requerirá la firma conjunta de ambos socios, a) para fusionar, disolver o liquidar sociedades o adquirir fondos de comercio, b) para comprometer la firma de la sociedad en fianzas o garantías relacionadas con negocios ajenos al objeto social y para efectuar donaciones. — Octavo: Los socios gerentes y los apoderados quedan eximidos de las restricciones a que se refiere el artículo décimo cuarto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo Séptimo: Para todos los efectos de este contrato, los socios se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de la Capital Federal y renuncian a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando domicilio en el que respectivamente se indica en el encabezamiento, el cual subsistirá mientras no se notifique por telegrama colacionado al otro socio y a la sociedad, la constitución de uno nuevo que será válido a todos los efectos judiciales y extra-judiciales a partir de la fecha de su recepción. — Asimismo por dicho contrato renunció a su cargo de gerente general el señor Carlos Celestino Joaquín Nadal, al de subgerente el Sr. José Sebastián Viñals, al de director técnico del noticiero el señor Nicolás Proserpio para los cuales se les había designado de acuerdo a la cláusula sexta del contrato social del 21 de abril de 1965 el que continuará rigiendo sin modificación en las cláusulas que no han sido modificadas por el presente, con la salvedad de que si en algunas de esas cláusulas se menciona la palabra gerente general o subgerente deberá entenderse que la misma ha querido referirse a las personas designadas conforme al nuevo texto que precedentemente se ha insertado para el artículo sexto del contrato. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.760.— e.9|2-Nº 47.003-v.9|2|66

ANTONIO DAL PONT E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 29 días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, entre los Señores Antonio Dal Pont, italiano, casado, mayor de edad y Angel Dal Pont, argentino, casado, mayor de edad, ambos domiciliados en la calle Pasaje Tafí 105 de esta Ciudad, los días hábiles para contratar, convienen celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los nombrados una sociedad que girará bajo la razón social ANTONIO DAL PONT E HIJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijando su domicilio en la calle Pasaje Tafí 105, Capital Federal, pudiendo trasladarlo, así como también crear agencias o sucursales en cualquier lugar del país o en el exterior. — Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituye la confección e instalación en inmuebles, de escaleras de madera, la fabricación de muebles, pudiéndose dedicar subsidiariamente a la exportación o importación, de elementos afines y relacionados con el objeto social. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Tres millones de pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una suscripto por los socios en la siguiente proporción: El señor Antonio Dal Pont con un mil ochocientas cuotas o sea la suma de Un millón ochocientos mil pesos moneda nacional y el Señor Angel Dal Pont con un mil doscientas cuotas o sea la suma de Un millón doscientos mil pesos moneda nacional. El capital sucripto se halla totalmente integrado y así resulta del Balance General que debidamente firmados por las partes y certificado por Contador Público Nacional hace parte de este contrato. — Cuarta: La Dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualesquiera de los dos socios que quedan designados en este mismo acto como gerentes. En uso de la firma social los socios podrán, siendo el detalle que sigue de carácter enunciativo; a) Con respecto a los bienes muebles, inmuebles, mercaderías, créditos, títulos, acciones, adquirirlos, venderlos, cederlos, permutarlos, hipotecarlos, prendarlos, gravarlos por los precios, plazos, forma de pago, intereses, pactos y condiciones que se consideren ventajosos; b) tomar o dar bienes muebles o inmuebles en arrendamiento o sublocación por plazos que excedan de seis años; c) depositar dinero, títulos, cheques, letras, certificados, pagarés u otros documentos o valores al cobro o en custodia en poder de particulares, sociedades o bancos, incluso los de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires y Crédito Industrial Argentino, pudiendo retirar esos depósitos y otros que llegaren a existir, ya sea en Caja de Ahorro, plazo fijo, cuenta corriente o en cualquier otra forma, firmando o endosando los recibos, cheques, pagarés o vales necesarios; d) efectuar o solicitar préstamos, descuentos, créditos o descubiertos a las instituciones nombradas o a particulares y hacerlos efectivo, girar en descubierto contra las mismas cuentas con o sin garantías y convenir las cantidades, intereses, plazos y demás condiciones necesarias, pudiendo a tal efecto firmar, aceptar, girar, endosar o renovar, cheques, letras, vales, pagarés, giros y otros documentos de crédito; e) cobrar o percibir cualquier cantidad de dinero, aceptar en pago, dar recibos o cancelaciones, transigir, comprometer en árbitros, efectuar pagos ordinarios o extraordinarios de administración, representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales y conferir poderes generales, especiales, firmando en todos los casos las respectivas escrituras o documentos públicos o privados. Para obligar válidamente a la sociedad deberán firmar bajo el sello social y les queda expresamente prohibido utilizar la firma social para otorgar fianzas, avales o cualquier otra operación similar a terceros por operaciones ajenas al objeto social de la firma. — Quinta: La duración de la sociedad será de diez años a partir del 1º de Enero de 1966 y se considerará automáticamente prorrogado el presente contrato por otro período igual, si no es denunciado por alguna de las partes, por lo menos con una anticipación de seis meses a su finalización, en forma fehaciente por medio de telegrama colacionado. — Sexta: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se procederá a realizar un Inventario y Balance General determinando el resultado económico de las operaciones sociales. Las utilidades o pérdidas, si las hubiere, serán acreditados o soportados por los socios en proporción al capital aportado. Para su formulación serán observadas las reglas más usuales de la técnica contable y en cuanto a las amortizaciones se aplicarán las corrientes. — Séptima: Los socios se reunirán cada vez que los negocios sociales así lo requieran, dejando constancia de lo resuelto en el libro de actas que las disposiciones legales exigen. Por lo menos se reunirán una vez al año y dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio a fin de considerar el Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, debiéndose también asentar en el libro de actas antes mencionado, la aprobación de los mencionados documentos. Si tal reunión no se efectuare dentro de los términos expresados, se considerará que las partes han dado por aprobados en forma tácita los referidos documentos. — Octava: Los socios se podrán retirar de la sociedad una vez transcurridos dos años desde la vigencia del presente contrato y para ello cuando así lo decidan, deberán dar aviso en forma fehaciente por lo menos con 120 días de anticipación al cierre del ejercicio en curso. A la fecha de la separación se tomará un Inventario y Balance General de los negocios sociales y se llegará al monto total del haber social del socio saliente que le será restituido en un plazo no inferior a diez y ocho meses devengando los sucesivos saldos deudores un interés que no podrá ser superior sino en un punto al que sea usual aplicar para los descuentos comerciales bancarios. — Novena: Para la venta total o parcial de las cuotas sociales entre los socios o a terceros, será necesario el consentimiento expreso de todas las partes, pero a igualdad de precio, los socios tendrán derecho preferencial de adquisición. — Décima. Para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios se procederá de la siguiente forma: El socio supérstite podrá optar entre comprar la parte del otro socio o proceder a la liquidación total dando intervención a los herederos o representantes del socio muerto o incapacitado, siguiendo para el primer caso el procedimiento establecido en la cláusula séptima para el retiro de un socio. — Undécima: Ambos socios se comprometen a prestar su trabajo personal en la medida que se convenga entre ellos, pudiéndose dedicar a cualquier otro objeto comercial, industrial o profesional por cuenta propia y a su exclusivo riesgo o beneficio. — Duodécima: Las divergencias que se suscitaren entre los socios serán dirimidas entre amigables componedores nombrados uno por cada parte; si dentro de un plazo prudencial que las circunstancias admiten y nunca más de treinta días no se llegara a ningún acuerdo, se recurrirá a los tribunales ordinarios que correspondan al domicilio de la Sociedad. En un todo de conformidad con lo más arriba pactado, firman los contratantes en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Firmado: Antonio Dal Pont. — Angel Dal Pont. — S|entrelíneado: Socie. — E|líneas: dad de Responsabilidad Limitada. Todo Vale. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.400.- e.9|2 Nº 47.062 v.9|2|66

FIDUCIARIA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 17 de diciembre de 1965, el señor Ignacio Winizky cede y transfiere al señor Eduardo Loizaga, casado, argentino, domiciliado en la Av. Corrientes 222, 5º piso, Capital, las treinta cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una que le pertenecen en la "FIDUCIARIA ARGENTINA S. R. L.", por su valor nominal de treinta mil pesos m|n. — Esta cesión comprende todos los derechos inherentes a las cuotas.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.9|2 Nº 47.096 v.9|2|66

LEONE HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Salvador Leone y Tomás Leone, argentinos, casados, mayores de edad, de este vecindario, hábiles para contratar, domiciliados en Miller 4173|75, en el carácter de únicos y actuales componentes de la sociedad que gira en esta plaza con la denominación de "Leone Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" constituida por contrato privado del 24

de noviembre de 1959, por el término de cinco años, a contar del primero de octubre de dicho año, inscripto en el Registro Público de Comercio, el 6 de junio de 1960, bajo el número 1171, al folio 146 del Libro 39 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad, y modificación del 27 de diciembre de 1962, inscripta el 18 de abril de 1963, bajo el número 659, al folio 58, del Libro 45, se conviene, en virtud de haber vencido el término de duración de la sociedad, en redactar un nuevo contrato, a cuyo efecto, otorgan y declaran: Primera: Queda constituida entre los nombrados la sociedad "LEONE HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá por objeto continuar con la explotación del negocio de fraccionamiento de anchoas, venta de papas, fritas, maní y en general todas las mercaderías y productos afines al ramo, como ser aceitunas, aceites comestibles en general, pudiendo extender sus actividades a importación y exportación de productos de su ramo, pudiendo además abarcar cualquier operación industrial o comercial, compatible con la Ley 11.645. — Segunda: La sede social queda constituida en la calle Miller números 4173|75, pudiendo trasladarla y|o establecer sucursales en cualquier punto de la República — Tercera: El plazo de duración se fija en veinte años, a contar del primero de octubre de 1964, fecha a la que se retrotraen los efectos del contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Quinientos Noventa y Un Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional, representado por 5.916 cuotas de cien pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios por partes iguales, en mercaderías, instalaciones, envases y demás bienes, que resultan del balance practicado, y que se agrega al presente. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo del socio Salvador Leone, en calidad de Gerente, pero ambos socios tendrán el uso, indistintamente, de la firma social, con todas las facultades y atribuciones determinadas en el artículo 13 de la Ley 11.645 para obligar a la sociedad, inclusive la de nombrar apoderados generales y especiales, pudiendo resolver, autorizar y llevar a término todos los actos y contratos que o a prescripciones adquiridas; hacer regos que no sean los ordinarios de la administración, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, interponer o renunciar recursos legales o a prescripciones adquiridas; hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas de deudas; abrir cuentas corrientes, girando contra las mismas o las ya existentes; firmar, endosar, descontar, enajenar, ceder, avalar y negociar letras de cambio, pagarés, giros, cheques u otros documentos; prestar y tomar dinero prestado; dar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles; hacer y aceptar fianzas y prendas agrarias; realizar toda clase de gestiones ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, Ministerios, Reparticiones en general, Dirección General Impositiva Dirección Nacional de Aduanas, Cámaras de Alquileres y demás oficinas y dependencias; intervenir en licitaciones públicas o privadas; efectuar depósitos de garantía y retirarlos; operar en cualquier Banco de esta u otra plaza, ya sea en sus respectivas casas matrices, centrales, agencias o sucursales, inclusive con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y demás Bancos Nacionales, provinciales, particulares o mixtos; cobrar y percibir; dar recibos y cartas de pago; y realizar cuantos más actos de administración y disposición consideren convenientes para los fines sociales, ya que la enumeración que antecede es meramente enunciativa. — Sexta: El 30 de noviembre de cada año se practicará un inventario y Balance General. — De las ganancias netas y realizadas se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, sin perjuicio de cualquier otra reserva que los socios consideren conveniente, para responder a leyes sociales u otro concepto, las ganancias serán distribuidas por partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en idéntica proporción. — El Balance anual será sometido a consideración de los socios y si dentro de los quince días hábiles no ha sido impugnado fehacientemente, se tendrá por aprobado. — Séptima: Cualquier socio, previo aviso por telegrama colacionado con seis meses de anticipación a la fecha del cierre del ejercicio anual, podrá pedir su retiro de la sociedad y sólo tendrá derecho al capital, reservas y utilidades que le correspondieren al momento de la desvinculación, agregándose como valor de llave un importe equivalente a las utilidades netas de la sociedad que le hubiere correspondido dentro de los dos últimos años, todo lo que le será abonado en seis cuotas semestrales, iguales y consecutivas a contar de la fecha del balance. — Octava: La sociedad no se disuelve por fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la que continuará los negocios sociales con los derecho habientes del socio fallecido o incapaz, debiendo éstos unificar su representación, quedando limitada su intervención a la asistencia a las reuniones de la sociedad y a revisión de los libros y balances. — Los derecho habientes del socio fallecido o incapaz, podrán optar en retirar su capital integrado con más las utilidades que pudieren corresponderles al final del ejercicio económico de la sociedad, liquidándoseles su capital y utilidades en la misma forma establecida en la cláusula anterior. — Esta opción deberá hacerse dentro de los seis meses de la fecha del fallecimiento o de la declaración de incapacidad. — Novena: Toda duda o divergencia que pudiere suscitarse por el presente contrato, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a laudar, designarán un tercero, para el caso de discordia. — El fallo que deberá darse dentro de los treinta días, será inapelable. — Bajo las cláusulas que preceden, las partes dejan formalizado el presente contrato, que firman de conformidad, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. — Tomás Leone. — Salvador Leone. — En mi carácter de Escribano Adscripto del Registro de Contratos Públicos número 184 de Capital Federal. Certifico que las firmas que preceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por Salvador Leone y Tomás Leone. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1965. — Hay un sello. — J. William Kent. — Sobre raspado: privado — Comercio — 39 — al — ramo — El — retrotraen — demás — Gerente — pagos — comprometer — prescripciones — arrendamiento — retificar — retirarlos — Nacionales — Inventario — fallecimiento — amigables, — Certifico — Vale. — Entre líneas: Domiciliados en Miller 4173|75 Vale.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.480.— e.9|2-Nº 47.075 v.9|2|66

DYNA INGENIERIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Bajo la denominación de "DYNA INGENIERIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituida una sociedad con arreglo a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por los siguientes estatutos: Artículo primero: La sociedad se dedicará a la realización de proyectos, construcciones, montajes, asesoramientos técnicos, representaciones técnicas en el ramo de ingeniería. — Artículo segundo: La duración de la sociedad será por veinte años a contar del primero de abril de mil novecientos sesenta y cinco a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, pero podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los socios. — Artículo tercero: El capital social se fija en la suma de $ 200.000.— (doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, según surge del estado de activo y pasivo, que es parte del presente contrato. — Artículo cuarto: La sociedad será administrada por ambos socios, nombrándose por este acto gerentes de la misma. — El uso de la firma social será indistinta. — Así, sin que esta enumeración sea limitativa podrán: A) Resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada. — B) Firmar a nombre de la sociedad toda clase de contratos documentos o escrituras. — C) Adquirir, representando a la sociedad bienes muebles e inmuebles al contado o a plazo, arrendarlos y venderlos, firmando escritura correspondiente. — D) Representar a la sociedad ante los bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional u otras instituciones de créditos oficiales o particulares o ante los poderes públicos nacional o provincial. — Artículo quinto: Anualmente el treinta y uno de diciembre de cada año se realizará un balance final, cuenta de ganancias y pérdidas para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría de votos. — Artículo sexto: De las utilidades líquidas se determinará: Primero: Un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar a un diez por ciento del capital. — Segundo: Las sumas necesarias para amortizaciones de bienes de uso. — Tercero: El saldo proporcionalmente a lo aportado por cada socio. — Artículo séptimo: Las pérdidas serán soportadas por los socios proporcionalmente a su aporte. — Artículo octavo: Al terminar la sociedad por cualquier causa será liqudada por los gerentes conjuntamente, debiendo ante todo procederse a pagar las deudas sociales. — Después se reintegrará a los socios el capital aportado por ellos y el remanente si lo hubiere se distribuirá a ambos socios proporcionalmente al capital aportado. — Artículo noveno: El domicilio de la sociedad se fija en la calle Belgrano 2027 Capital Federal. — Artículo décimo: Los socios concurren de la siguiente forma: don Juan Pedro Diconza, de nacionalidad argentino, casado con María Raquel Alasia, domiciliado en Quito 4296, Capital Federal, suscribe con cien cuotas de mil pesos cada una. — Don Ricardo Antonio Rey, de nacionalidad argentino, casado con Nelda Norma Lucindo, domiciliado en la calle Belgrano Nº 2027 Capital Federal, suscribe con 100 (cien cuotas de mil pesos cada una). — Ambos socios son mayores de edad y hábiles para contratar. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1965. — Firmado: Juan Pedro Diconza. — Ricardo Antonio Rey. — E|l: "Secretaría del autorizante" vale. — S|R: "30" vale.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.920.— e.9|2 Nº 47.073 v.9|2|66

ASESORIA INMOBILIARIA MARINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número cinco. — En la ciudad de San Martín, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, titular del Registro número sesenta y tres, comparece: Doña Paula Yolanda Marino, argentina, soltera, hija de don Vicente Marino y de doña Dominga Iriani, con Libreta Cívica número trescientos diecisiete mil novecientos cuarenta y tres, domiciliada en la calle Candelarias doscientos sesenta de la Capital Federal y don Hugo Alberto Mastrocello, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ofelia Margarita Lanzani, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen dos mil seiscientos treinta y dos, de la localidad de Florida, jurisdicción de esta provincia, ambos comparecientes de paso por ésta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; así como de que dicen: Que vienen a celebrar el presente contrato de Responsabilidad Limitada ajustado a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará con el nombre de "ASESORIA INMOBILIARIA MARINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su sede en la calle Lavalle mil quinientos treinta y siete, sexto piso, departamento letra "B". — Segunda: El objeto principal de la sociedad es el negocio inmobiliario en general y especialmente el asesoramiento impositivo inmobiliario. — Tercera: La duración de este contrato es por el plazo de cinco años a partir del día primero de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha a la cual se retrotraen los efectos del mismo. — Cuarta: El capital social está constituido por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscripto e integrado de acuerdo al balance de iniciación, un ejemplar del cual, firmado por los socios, forma parte del presente contrato, en la siguiente forma: socia señorita Marino: sesenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea la cantidad de sesenta mil pesos moneda nacional y socio señor Mastrocello: ciento cuarenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea la cantidad de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional. — Quinta: Los socios no podrán ceder sus cuotas sin autorización del otro, quien tendrá preferencia para adquirirlas en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros. — Sexta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los dos socios indistintamente, quienes podrán realizar todo tipo de operaciones bancarias y comerciales a sola firma, y podrán representar a la sociedad en todos los casos, aun para los que el Código Civil requiere poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. Unicamente los cheques, pagarés u otro documento que obliga a la sociedad, deberá ser firmado por ambos socios. — Séptima: La sociedad podrá abrir cuentas corrientes y realizar operaciones con todos los Bancos de esta plaza o de otra así también como del extranjero. — Octava: Anualmente el treinta de junio de cada año, se practicará un balance general e inventario, formulándose cuentas de ganancias y pérdidas, de las utilidades que resulten se separará las reservas legales y las amortizaciones que correspondan. El saldo se repartirá entre los socios de acuerdo y en proporción a sus aportes, quienes sufrirán en la misma forma las pérdidas si las hubiera. Los balances así como todas las resoluciones de importancia, y no de mero trámite, se copiarán en el Libro de Actas, que se llevará al efecto, y deberán ser aprobados por ambos socios. — Novena: Si durante la vigencia de este contrato ocurriere el fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios, sus sucesores legales podrán retirar su aporte y ganancia al día del fallecimiento o incapacidad, o continuar con la representación unificada, con el giro comercial. De acuerdo al balance e inventario realizado al efecto, la Sociedad abonará los haberes correspondientes al socio fallecido o incapacitado en el plazo de dos años en cuotas trimestrales y con interés bancario. El mismo procedimiento se utilizará en caso de retiro de alguno de los socios. En caso de retiro de la socia señorita Marino, la sociedad deberá cambiar de nombre, para lo cual tendrá el plazo de seis meses a partir de la fecha en que le notificará fehacientemente la voluntad de retirarse. — Décima: Las desavenencias que se susciten entre los socios durante la vigencia de este contrato o al disolverse o liquidarse la Sociedad, serán resueltas por árbitros nombrados, uno por cada una de las partes en litigio y un tércero por los árbitros así designados. Su laudo será inapelable. — Undécima: En caso de liquidación, ésta se efectuará en forma conjunta por ambos socios. Los comparecientes agregan que con las cláusulas precedentes dejan constituida la sociedad "Asesoría Inmobiliaria Marino, Sociedad de Responsabilidad Limitada", comprometiéndose al fiel cumplimiento de este contrato. Leída que les fue, se ratifican y firman como acostumbran por ante mí, doy fe. — P. Y. Marino. — H. A. Mastrocello. — Ante mí: Y. E. Tanuz. Para el interesado expido el presente testimonio en tres sellos de ley números: seiscientos treinta y ocho mil novecientos ochenta, seiscientos treinta y ocho mil novecientos ochenta y uno, y el presente, seiscientos treinta y ocho mil novecientos ochenta y dos, que sello, firmo y rubrico en el lugar, fecha de su otorgamiento — E|línea: o liquídase. Vale. — Y. E. Tanuz. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 194925 que se agrega, La Plata, 14 Abril 1965. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90 inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Yolanda Esther Tanuz Falomir. Obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 0638982, La Plata, 14 de Abril de 1965. — Hay una firma y un sello qrue dice: Luis L. Daugles Drew, Consejero.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.720.— e.9|2-Nº 47.099-v.9|2|66

J. NACHT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, interinamente, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura otorgada el 19 de noviembre de 1965 ante el Escribano Horacio A. Robredo Albarracín, el socio José Nacht, domiciliado en Leandro N. Alem Nº 651, cede y transfiere a favor de la sociedad "El Arraigo Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial" las 450 cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad "J. NACHT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con igual domicilio en la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, con más doscientos ocho mil ciento catorce pesos moneda nacional, que arroja la cuenta de revalúo contable; Que como consecuencia de esta cesión, el capital social representado por mil acciones de un mil pesos moneda nacional, o sean un millón de pesos moneda nacional se encuentra distribuido en la siguiente proporción: "La Armonía "Sociedad en Comandita por Acciones" trescientas cuotas; o sean trescientos mil pesos moneda nacional; El Arraigo, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial "cuatrocientas cincuenta cuotas o sean cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, y doña Brígida Richard de Nacht", doscientas cincuenta cuotas, o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; y que el Artículo Quinto; en lo sucesivo llevará la siguiente redacción: La Administra-

ción de la sociedad y el uso de la firma estarán indistintamente a cargo, con la designación de gerentes de los tres socios, debiendo las sociedades actuar por intermedio de sus representantes legales, y quienes obligarán a la sociedad con todas las facultades legales, incluso firmar letras, contratos, cheques, descuentos, créditos bancarios, poderes, escrituras y cualquier acto del giro social, incluso los consignados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — La sociedad no podrá otorgar garantías por terceros, que sean ajenas al giro social. — La remoción de los gerentes designados, así como el nombramiento de otros, se realizará por decisión de los socios, adoptada por mayoría de acuerdo con lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco.

Buenos Aires, a 22 de diciembre de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.720.— e.9|2-Nº 47.112 v.9|2|66

LOURDES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 27 de julio de 1965 el señor Juan José Gigena, cede, vende y transfiere al señor Juan Carlos Francisco Gajani, las 25 cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad "LOURDES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total de veinticinco mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 680.— e.9|2-Nº 47.102 v.9|2|66

CER-LUX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Miguel Salomón, argentino, casado con doña Licia Carlacchiani, domiciliado en Anchorena dos mil trescientos veinte y nueve de Olivos, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires y Alfredo Avogadro, argentino, casado con doña Isabel Lasser, domiciliado en José Ingenieros dos mil novecientos noventa y seis de Olivos, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, confirmando y ratificando el convenio privado de fecha dos de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco, por el cual se prorrogaba y modificaba el contrato social anterior de Cer-Lux Sociedad de Responsabilidad Limitada, vienen a renovar su contrato social y adecuarlo a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los conparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que se designará CER-LUX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en esta Capital Federal, calle O'Higgins cuatro mil ochenta y cuatro, departamento segundo. Segunda: El objeto de la sociedad es la producción de cerámica en general, pudiendo extenderse las operaciones a todas las industrias afines así como el comercio de importación y exportación de tales ramos. Tercera: Se fija la duración de esta sociedad en el término de treinta años a contar del día diez y ocho de julio del año mil novecientos sesenta y cinco día al cual se retrotraen todos los efectos del presente. Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional, de curso legal, dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, distribuido por partes iguales entre los socios y formado por todas las existencias y dinero de la fábrica sita en la calle Gutiérrez trescientos treinta ,Villa Diehl, partido de San Martín, así como por el derecho al arrendamiento de los locales. El detalle de todas las existencias, maquinarias, herramientas, instrumentos, instalaciones, mercaderías elaboradas y en comienzo de elaboración, figura en el inventario y balance que se firma por separado y que forma parte integrante de este contrato. Quinta: La sociedad será administrada por ambos socios y el uso de la firma social será conjunta pora todos los contratos y operaciones sociales. La firma social no podrá ser comprometida en fianzas ni en garantías de cualquier especie para terceros. Sexta: Anualmente se practicará un Balance General al diez y siete de julio de cada año de acuerdo a las prácticas contables y de las utilidades se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social, el saldo restante se distribuirá entre los socios en partes iguales, las pérdidas también se distribuirán en la misma forma. — Séptima: Todas las decisiones sociales se tomarán por unanimidad de los socios. — Octava: Las cuotas son intransferibles a terceros sin la conformidad de ambos socios en caso de incapacidad o fallecimiento de uno de los socios, el otro tendrá el derecho a comprar sus cuotas al precio del último balance aumentado en un treinta por ciento, y pagadero en cuotas del veinticinco por ciento a uno, dos, tres y cuatro años, sin intereses. En caso de que no fuera aceptada la compra, los herederos del difunto o representantes del incapaz intervendrán en las deliberaciones sociales unificando su representación. En este último caso se fijará un sueldo al socio sobreviviente que se pagará de gastos generales. — Novena: Ambos socios constituirán la comisión encargada de la liquidación y partición de los bienes sociales en caso de la disolución total. — Décima: Para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco. — Firmado: Miguel Salomon, Alfredo Avogadro.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.800.— e.9|2-Nº 46.958-v.9|2|66

E. P. A. S.
EMPRESA PESQUERA DEL ATLANTICO SUD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante, interinamente se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 16 de diciembre de 1965 pasada ante el Escribano Aureliano García Calvo al folio 3.358 del Registro número 585, "E. P. A. S., EMPRESA PESQUERA DEL ATLANTICO SUD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha aumentado su capital en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, cuyo aumento ha sido suscripto por los socios señores Rainer Roberto Hoffmann y Curt Germann Lang, por partes iguales, es decir, cinco millones de pesos moneda nacional cada uno. — Como consecuencia de este aumento ha quedado modificada la cláusula quinta del contrato social, en la siguiente forma: Quinta: El capital social queda fijado en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinte mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios por partes iguales, es decir, diez mil cuotas cada uno de los señores Rainer Roberto Hoffmann y Curt German Lang. — Se encuentran totalmente integradas quince mil seiscientas dieciséis cuotas por un total de quince millones seiscientos dieciséis mil pesos moneda nacional. — El cincuenta por ciento de las cuatro mil trescientas ochenta y cuatro cuotas restantes, será integrado en efectivo en el momento de la inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y el resto cuando lo requiera el desarrollo de la sociedad.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.000.— e.9|2-Nº 47.046-v.9|2|66

SAN JOSE DE QUEQUEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por resolución del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el escribano de esta Capital don Jorge Raúl Otaegui el 24 de noviembre de 1965 se modificó el artículo sexto del contrato social de "SAN JOSE DE QUEQUEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: "Artículo sexto: La administración de la sociedad y uso de la firma estará a cargo de cada uno de los socios don Ernesto Carlos Hary, doña Eduviges Eleonora Epp de Hary y "Agro Sociedad Anónima, Territorial, Agrícola Ganadera y Financiera" con el carácter de gerentes, ejercitando tal cargo en representación de "Agro, Sociedad Anónima Territorial, Agrícola, Ganadera y Financiera" cualquiera de sus directores o el apoderado que a tal efecto dicha sociedad designe. El uso de la firma comprende las facultades generales para el giro de los negocios, como igualmente la de conferir poderes especiales o generales".

Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200.— e.9|2-Nº 47.034-v.9|2|66

SAN PABLO DE QUEQUEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano de esta Capital don Jorge Raúl Otaegui el 24 de noviembre de 1965 se modificó el artículo sexto del contrato social de "SAN PABLO DE QUEQUEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: Artículo sexto: La administración de la sociedad y uso de la firma estará a cargo de uno de los socios don Ernesto Carlos Hary, doña Eduviges Eleonora Epp de Hary y "Agro, Sociedad Anónima, Territorial, Agrícola, Ganadera y Financiera" con el carácter de gerentes, ejercitando tal cargo en representación de "Agro, Sociedad Anónima, Territorial, Agrícola, Ganadera y Financiera" cualquiera de sus directores o el apoderado que a tal efecto dicha sociedad designe. — El uso de la firma comprende las facultades generales para el giro de los negocios, como igualmente la de conferir poderes especiales o generales.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200.— e.9|2-Nº 47.030-v.9|2|66

SAN JORGE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante interinamente, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio: Escritura número doscientos treintiocho. — En General San Martín, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a tres días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen don Silvano Agapito Flores argentino, soltero, hijo de Pedro Crescencio Flores y Juana Mauricia Newelud, domiciliado en Lima seiscientos siete de la Capital Federal, cédula de identidad expedida por la Policía Federal cuatro millones cuatrocientos noventa y un mil veintiocho, y don Rubén Laurentino Macedo, argentino, soltero, hijo de Laurentino Macedo y Sofía Lobo, domiciliado en Córdoba trescientos cuarentisiete, de la Capital Federal, cédula de identidad Policía Federal cinco millones ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro; todos mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en la Capital Federal en calle Lima seiscientos siete sin perjuicio de establecer cualquier agencia o sucursal en cualquier punto del país o del exterior bajo la denominación de SAN JORGE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las que aquí se estatuyen: I) Tendrá por objeto la explotación del rubro instalaciones eléctricas y construcciones en general sin perjuicio de poder practicar cualquier acto de comercio sin limitación alguna, importación, exportación, compra-venta de bienes inmuebles, muebles y semovientes; mercaderías; materias primas o elaboradas; depósitos; agropecuarias; industriales; extractivas; manufactureras, entendiéndose la presente discriminación como meramente enunciativa. — II) Tendrá una duración de diez años a partir de este otorgamiento. — III) La dirección y administración estará a cargo indistinto de ambos socios don Silvano Agapito Flores y don Rubén Macedo, quienes asumen el carácter de gerentes, quienes con su sola firma obligan a la sociedad en todos sus actos con las más amplias facultades, salvo expresa limitación de no comprometerla en préstamos, garantías fianzas ni avales, ni operaciones ajenas al giro de la sociedad, comprendiendo el mandato para representarla entre otros los siguientes actos: a) comprar, vender, administrar, tomar o dar en explotación, usufructo o anticresis toda clase de bienes muebles e inmuebles, aceptarlos en donación, gravarlos o enajenarlos en cualquier forma y bajo cualquier derecho real. b) Realizar cualquier clase de operaciones sobre bienes muebles, títulos o valores derechos y obligaciones, garantizadas o no, que podrán adquirir, enajenar, ceder y transferir a título oneroso en la forma que conviniere y aceptar toda clase de mandatos civiles y comerciales. c) comprar, vender, recibir, ceder, explotar o aprovechar concesiones, marcas, patentes y otros bienes inmateriales, instalaciones derechos o acciones de toda índole. d) Celebrar contratos de locaciones de obras o de servicios. e) Abrir o clausurar cuentas corrientes o cajas de ahorro en cualquier institución bancaria oficial o privada, nacional o extranjera sin distinción; dar o tomar dinero prestado con garantía real o sin ella, ya sea en el Fondo Nacional de las Artes, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y cualquier otro banco oficial o particular del país o del extranjero; sociedades de ahorro y préstamo sin distinción alguna; cajas cooperativas y en garantía de las operacionse que se efectúen, hipotecar o prendar los bienes que se adquieren o enajenen con arreglo a las cartas orgánicas de las mencionadas entidades, descontar letras, valores cheques o pagarés y cualquier otra clase de documentos comerciales. f) Comparecer en representación de la sociedad ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y en cualquier punto del país o del extranjero en que la sociedad sea actora, demandada, tercerista y ante las diferentes reparticiones dependientes de los Ministerios, legislaturas y entidades autárquicas con cuanto justificativo se requiera. g) Otorgar poderes generales y especiales, pudiendo delegar sus respectivos cargos de gerentes con todas las facultades conferidas en apoderados o mandatarios. h) Practicar todos los actos enumerados en el artículo mil ochocientos ochentiuno del Código Civil en su pertinente y realizar cuanto acto sea necesario teniendo en cuenta que la presente discriminación es meramente enunciativa. — IV) El capital social queda fijado en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada cuota y que es aportado por ambos socios en la proporción de doscientas diez cuotas representativas de doscientos diez mil pesos por don Silvano Agapito Flores y noventa cuotas representativas de noventa mil pesos el otro socio don Rubén Macedo, que se hallan totalmente integradas y representadas por muebles, útiles e implementos determinados en el balance e inventario que corre por separado. — V) Anualmente y al treinta y uno de enero de cada año se practicará un balance. Las utilidades, previa deducción de un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, serán distribuidas proporcionalmente al capital aportado. Las pérdidas, si las hubiere se soportarán en igual forma. — VI) En caso de muerte, incapacidad, disolución o liquidación de alguno de los comparecientes, la sociedad continuará con los sucesores de éstos, quienes deberán unificar personería dentro de los treinta días de producido el evento. — VII) Cuando alguno de los socios quisiera retirarse con anterioridad al término fijado deberá notificarlo por medio de telegrama colacionado con noventa días de anticipación a fin de practicar un balance y liquidar su parte dentro del término que se convenga en dicha oportunidad. — VIII) Cualquier divergencia que se suscitare durante la existencia de la sociedad o al tiempo de liquidarse o dividirse el caudal común, será dirigida por árbitros arbitradores, designados uno por cada parte en discordia, quienes antes de entrar a laudar designarán a un tercero cuyo fallo será inapelable. — Leída, ratifican y firman por ante mí, doy fe. — Silvano A. Flores. — R. Macedo. — Hay un sello. — Ante mí: Bernardo Liberman. — Concuerda con su matriz que pasó al folio setecientos treinta y tres del registro setenta y ocho a mi cargo. — Para la Sociedad expido este primer testimonio que selló y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en tres sellos de ley numerados del tres millones ciento veintiún mil ciento sesentidós al sesenticuatro. — Bernardo Liberman (Escribano).

Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.920 — e.9|2 Nº 47.108 v.9|2|66

EL GALEON INTERNACIONAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días de octubre de 1965, reunidos los Srs. Nilo Américo Ferreyra argentino, L. E. Nº 937.124; Heliberto Romeo Ferreyra, argentino, L. E. Nº 445.494; Luciano Martínez y Martínez, argentino naturalizado, L. E. Nº 4.188.235; José Enrique González, argentino, L. E. Nº 5.203.634; Vicente Herrero, argentino, C. I. Nº 1.487.358; Secundino Carlos Menéndez, argentino, L. E. Nº 4.060.201, Ramón Castelo, español, C. I. Nº 3.884.336; José María Castelo, español, C. I. Nº 4.263.344; Emilio Domingo Sucur, argentino, C. I. Nº 3.870.534; Simón Esteban Capponi, argentino, C. I. Nº 2.950.067; Raimundo González, español, C. I. Nº 5.873.740; Juan Domingo Greco, argentino, L. E. Nº 5.001.237; José Calo, español, C. I. Nº 5.367630; Ramón Coto, español, C. I. Nº 2.146.920 y Marta Hida Rodríguez, argentina, L. C. Nº 3.730.329, todos domiciliados en 25 de Mayo 741, Capital Federal, mayores de edad, y hábiles para contratar, resuelven organizar una sociedad comercial, que se regirá por el presente contrato

social, de acuerdo a las siguientes cláusulas. — Primera: Bajo la razón social "EL GALEON INTERNACIONAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se constituye una sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la calle 25 de Mayo Nº 741, Capital Federal pudiendo extender sus actividades al interior y|o exterior del país. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación del negocio de bares nocturnos y de otros negocios similares o distintos, y toda otra actividad lícita, que los socios crean convenientes, según resolución que deberá asentarse en un libro de Actas, rubricado de acuerdo a derecho. — Tercera: El capital social asciende a la suma de m$n. 3.750.000.— (tres millones setecientos cincuenta mil) moneda nacional de cl. dividido en tres mil setecientos cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: Nilo Américo Ferreyra, cuatrocientas cincuenta (450): Heliberto Romeo Ferreyra, cuatrocientas cincuenta (450); Luciano Martínez y Martínez, José Enrique González, Secundino Carlos Menéndez, Ramón Castelo, José María Castelo, Emilio Domingo Sucur y Simón Esteban Capponi, doscientas cincuenta (250), cada uno: Vicente Herrero y Raimundo González, doscientas setenta y cinco (275), cada uno: José Calo, doscientas (200); Ramón Coto y Marta Nilda Rodríguez, cien (100) cada uno: y Juan Domingo Greco, ciento cincuenta (150), todo de conformidad con el balance que firmado por todos los socios, forma parte integrante del presente contrato. — Cuarta: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años a contar desde el día 1º de septiembre de 1965, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cualquier socio podrá pedir su retiro de la sociedad pasado los tres años de la fecha del presente contrato, con previo aviso de noventa días de anticipación a la finalización de cada ejercicio, mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad. — Quinta: La dirección, gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Vicente Herrero, Simón Esteban Capponi y Ramón Castelo. — Actuarán con las más amplias facultades y atribuciones para dirigir los negocios sociales, inclusive aquéllas para las cuales los artículos 608 del Código de Comercio y 1881 del Código Civil, requieren poder especial, correspondiéndoles además el uso de la firma social para toda clase de actos, contratos, escrituras y documentos. La firma de cheques, y de todo acto que obligue a la sociedad requerirá la firma conjunta del Sr. Vicente Herrero con una cualesquiera de los socios señores Simón Esteban Capponi o Ramón Castelo, quedándoles prohibido emplear la firma social en operaciones ajenas al giro comercial, o en garantías o fianzas a favor de terceros. — Dentro del ordenamiento interno de la sociedad, el señor Vicente Herrero será designado gerente, siendo jerárquicamente superior a los señores Simón Esteban Capponi y Ramón Castelo, los que serán designados como subgerentes. — Llegado el caso, la discriminación perfecta de tareas formará parte del Reglamento Interno que se asentará en el libro de Actas mencionado en punto segundo. — Sexta: El socio gerente queda autorizado para representar a la sociedad ante las reparticiones públicas, nacionales o provinciales, Institutos y Cajas de Previsión, Reparticiones administrativas, Juzgados Civiles, Comerciales y Laborales, en todos los juicios en que la sociedad sea parte. — Séptima: La sociedad podrá adquirir, enajenar toda clase de bienes, muebles e inmuebles, establecimientos comerciales, industriales, dar y tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier otra forma, acordar o solicitar créditos, operar con todos los bancos de la República Argentina, nacionales, provinciales o particulares, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y otras casas de créditos existentes o a crearse, sin limitación alguna. — Octava: Los gerentes y otros socios que ejerzan funciones laborativas no podrán dedicarse a otra tarea o trabajo que no sea el de la sociedad; para ello recibirán de la sociedad un sueldo que se cargará a gastos generales y se fijará en reunión de socios. — Novena: La contabilidad será llevada conforme a derecho. — Anualmente el 31 de agosto de cada año se practicará un balance general, que será considerado en reunión de socios, y de las utilidades obtenidas se deducirá el 5 % para el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el 10 o|o. del capital; las sumas necesarias para el pago de impuestos remuneraciones, gratificaciones y para formar el Fondo Reserva Ley 11.729. — El remanente, o las pérdidas si las hubiera, serán repartidas o soportadas en proporción a las cuotas de capital de cada socio. — Décima: En cualquier momento que se comprobara una pérdida del 20 % del capital social, cualquier socio podrá pedir la liquidación de la sociedad, siendo liquidadores los mismos socios. — Décima primera: Los socios podrán transferir o ceder sus cuotas sociales a terceras personas, pero los socios restantes, en proporción a sus tenencias, tendrán prioridad de compra en las mismas condiciones y precio, quedando obligado el que deseare vender sus cuotas a avisar a la sociedad por telegrama colacionado con 90 días de anticipación. — Décimo segunda: En caso de muerte o incapacidad de un socio la sociedad no se disuelve y los herederos deberán unificar su personería, ante la sociedad o si consideran, podrán vender sus cuotas, en la forma indicada en la cláusula anterior, abonándoselas en cuatro cuotas trimestrales, sin intereses, la primera a los ciento veinte días de firmado el retiro, de acuerdo a balance general especialmente confeccionado. — Décimo tercera: Cualquier divergencia que se suscitara entre los socios, o sobre la interpretación de los cláusulas del presente contrato o de lo que no se halla contenido en él, serán dirimidos por árbitros arbitradores amigables componedores, uno por cada parte, quienes antes de iniciar su actuación nombrará a un tercero cuyo fallo será inapelable. — De conformidad y a un solo efecto, los socios firman dos ejemplares de un mismo tenor. — Raspado: Sucur. Vale. Firmado: N. A. Ferreyra, H. R. Ferreyra, L. Martínez y Martínez, José E. González, Vicente Herrero, S. C. Menéndez, José Calo, R. Castelo, J. M. Castelo, Emilio Domingo Sucur, Simón E. Capponi, R. González, Juan D. Grecco, Ramón Coto, Marta H. Rodríguez.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.800 e. 9|2 Nº 47.179 v. 9|2|65

LA CUMBRE
COMERCIAL Y AGROPECUARIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los que suscriben, Enrique Zemme, argentino, casado, comerciante y Donato Oscar Manzella, argentino, casado, comerciante, convienen en celebrar el contrato de sociedad que instrumentan las cláusulas que siguen. — Primera: (Constitución de la Sociedad): Entre las partes queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por el presente y por la Ley pertinente. — Segunda: (nombre y objeto de la sociedad): La sociedad tiene la razón social de LA CUMBRE COMERCIAL Y AGROPECUARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su objeto es la realización en cualquier parte del país ya sea por si o asociada con personas físicas o ideales, de explotaciones agropecuarias en todas sus formas. Quedando comprendidas en consecuencia las actividades de producción y comercialización agrícola y|o ganadera de cualquier naturaleza; integran también el objeto societario todos los actos conexos y|o complementarios ya sean de carácter industrial o comercial, de las actividades descriptas, como ser transportes, comercialización de inmuebles rurales, y asimismo la importación y exportación en todas sus formas. — Tercera: (domicilo de la sociedad): El domicilio social se fija en la Capital Federal en la calle Reconquista seiscientos diez y siete piso séptimo, pudiendo los socios por decisión mayoritaria cambiarlo, establecer sucursales, agencias o representaciones dentro y fuera del país y con o sin capital asignado. — Cuarta: (duración de la sociedad): La sociedad tiene un término de cinco años contados desde la fecha de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. El término quedará automáticamente prorrogado por igual lapso si ninguna de las partes manifestara su voluntad en contrario mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio social con una antelación mínima de cinco días hábiles al vencimiento. — Quinta: (Capital social): El capital social se fija en un millón de pesos moneda nacional y se divide en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que los socios aportan por partes iguales, es decir quinientas cuotas cada uno. El capital, que se integra totalmente en este acto, es aportado en bienes y derechos de acuerdo al detalle que forma parte del presente. — Sexta: (administración societaria): La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios los que a tal fin quedan investidos por el presente del carácter de gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente.

Los gerentes no podrán bajo pena de la afectación de su responsabilidad personal comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito o en garantías, fianzas o intereses de terceros o en negociaciones ajenas al giro del comercio. Sus facultades son: dirigir y administrar la sociedad; pueden en consecuencia percibir créditos activos y en general todo cuanto se adeude a la sociedad por cualquier causa, dando recibos y cancelaciones; solicitar préstamos, descuentos de bancos y particulares, firmar letras, pagarés, vales u otros documentos como libradores, aceptantes, endosantes o avalistas, abrir cuentas bancarias y hacer depósitos y extraerlos y girar en descubierto; adquirir y transferir derechos y acciones; aceptar y dar garantías hipotecarias y prendarias y fianzas, y cancelarlas; adquirir, vender, permutar y en cualquier forma enajenar y gravar los bienes sociales, muebles, inmuebles o semovientes con pactos especiales o sin ellos; celebrar locaciones y arrendamientos por cualquier término; realizar toda clase de operaciones de crédito con los Bancos Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina y con todos los demás Bancos creados o a crearse ya sean nacionales, provinciales, municipales o particulares y con cooperativas de crédito o de otra naturaleza, otorgando todas las garantías que se requiriesen; representar a la sociedad ante la Aduana Nacional, Dirección General Impositiva, Direcciones de Rentas Locales, Junta Nacional de Granos y Elevadores, Junta Nacional de Carnes, Tribunales Municipales o Provinciales de Faltas y toda otra institución; entablar y contestar demandas y querellas y en general estar en juicio, transigir y hacer novaciones, fijar domicilio y conferir mandatos; otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran y en general, realizar todos los actos que fuere menester para el mejor cumplimiento del presente, con todas las facultades que acuerda la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y los artículos un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del de Comercio, entendiéndose que la precedente notación de atribuciones no es restrictiva. — Séptima: (balance y atribución de resultados): Al treinta de setiembre de cada año se hará un balance general y un cuadro de la explotación habida. Los resultados ya sean pérdidas o ganancias se apropiarán a los socios por partes iguales. — De las utilidades se reservará la proporción que establece la Ley pertinente. — Octava: (disolución parcial): Luego de los dos primeros años cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad y para ello comunicará su voluntad en tal sentido por telegrama colacionado dirigido al domicilio de la misma; el retiro se producirá en forma automática a los tres meses de la comunicación. Al socio saliente corresopnderá: 1) Su aporte de capital; más o menos, 2) el saldo de su cuenta particular; más o menos; 3) las utilidades o pérdidas proporcionales. — El crédito del socio saliente se liquidará mediante seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas siendo pagadera la primera en la fecha del retiro. — Desde el retiro y hasta el pago total del crédito corresponderá al socio saliente sobre sus saldos mensuales acreedores intereses calculados a la tasa del descuento comercial del Banco de la Nación Argentina vigente a aquella fecha. — Novena: (fallecimiento o incapacitación): Si fallece o incapacita uno de los socios los derechos-habientes del mismo en el caso de fallecimiento, o los que lo serían, en el caso de incapacitación tienen el derecho a su opción de continuar como socios y lo deberán ejercer dentro de los cuarenta y cinco días corridos contados desde la muerte o la incapacitación, previa unificación de personería en su caso. — La sociedad se disolverá si al producirse el fallecimiento o la incapacitación los socios fueran solo dos y los derechos-habientes optaran por no continuar como socios. — La sociedad no se disolverá si al producirse el fallecimiento o la incapacitación los socios fueran tres o más aunque los derechos-habientes optaran por no continuar como socios. — Para este caso, es decir subsistencia de la sociedad y opción negativa o silencio de los derechos-habientes, el haber del socio fallecido o incapacitado estará integrado por: 1) su aporte de capital; más o menos; 2) el saldo de su cuenta particular, más o menos; 3) las utilidades más 4) la proporción del valor "llave" o pérdidas proporcionales devengadas; que hubiera el que se calculará en base al capital existente a la fecha del fallecimiento o la incapacitación mediante el sistema de las anualidades en cuya fórmula de resolución "i" equivaldrá a la tasa de descuento comercial del Banco de la Nación Argentina vigente a esa fecha y "n" representará tres años. — En cuanto a la forma de pago de intereses se aplicará el régimen de la cláusula octava. — A los efectos de la cláusula presente se entiende por incapacitación la disminución de facultades físicas y|o síquicas en grado tal que torne al sujeto inapto para la función específica que desempeñaba regularmente en la sociedad. — Décima: (solución de divergencias): Toda divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del contrato o al disolverse total o parcialmente o al liquidarse la sociedad será decidida por simple mayoría por tres amigables componedores nombrados por los socios por mayoría absoluta de votos personales o por sorteo entre los propuestos en caso de desacuerdo. — Los componedores en caso de desacuerdo en cuanto a la resolución a tomar nombrarán por mayoría absoluta o por sorteo en caso de falta de acuerdo un árbitro, el que resolverá en definitiva. El laudo que dicten los componedores o el árbitro ser inapelable y a tal efecto las partes renuncian a todo recurso ante la justicia, y asimismo los que establece el artículo setecientos ochenta y nueve y sus concordantes, del Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Capital. — Undécima: (disolución): La sociedad se disolverá en el caso del párrafo segundo de la cláusula novena o por la quiebra o la interdicción de cualquiera de los socios. Duodécima: (liquidación y partición): Todos los socios harán las operaciones de lequidación de la sociedad y la misma se hará de acuerdo con el régimen que fijan los artículos cuatrocientos treinta y cuatro a cuatrocientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Los socios deberán liquidar en su caso sus saldos deudores netos dentro de los meses de liquidada la sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco las partes firman de conformidad el presente previa lectura y ratificación. — S|R. y E|L. "El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente". Vale. — Donato Oscar Manzella y Enrique Zemme. — Domicilio de los socios: Sr. Zemme: Ramón Falcón Nº 3085. — Sr. Manzella: Olleros 3864, Dpto. 3, ambos en Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.240.— e. 9|2 Nº 47.122 v. 9|2|66

TINTORERIA EL ARMIÑO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días de noviembre de 1965, reunidos los señores Argemiro González o González Ananin, español, comerciante, casado con Da. Jesusa Salgado, C. I. Nº 5.495.162 Policía Federal y José Enrique González, argentino, comerciante, casado con Da. Olga Teresa Segarra, C. I. Nº 2.081.806, Policía Federal, ambos con domicilio en Avda. Santa Fe Nº 3374, Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación "TINTORERIA EL ARMIÑO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio legal en la Avda. Santa Fe Nº 3374, Capital Federal, pudiendo ser cambiado cuantas veces convenga a la misma, como así también extender sus actividades al interior y|o exterior del país. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación del negocio de tintorería y afines y de otros negocios similares o distintos y toda otra actividad lícita, y que los socios crean conveniente, según resolución que deberá asentarse en un libro de Actas, rubricado de acuerdo a derecho. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años a contar desde el día 1º de agosto de 1965, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato, pero cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad o su retiro de la misma, pasado un año de la fecha del presente convenio, con previo aviso de noventa días de anticipación a la finalización de cada ejercicio, mediante telegrama colacionado al otro socio, pero ningún socio podrá dejar la dirección del establecimiento o establecimientos que la sociedad posea, si actúa directamente en la dirección de los negocios, hasta la fecha de la disolución o liquidación de conformidad con

el otro socio. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en un mil cuotas sociales de un mil pesos cada una, que los socios suscriben e integran en partes iguales, de conformidad con el balance que, firmado por los socios y por contador público nacional, forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección, gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios; con las más amplias facultades, inclusive aquellas para las cuales los artículos 608 del Código de Comercio y 1881 del Código Civil requieren poder especial, correspondiéndoles además el uso de la firma social para toda clase de actos, contratos, escrituras y documentos. La firma de cheques ,y de todo acto que obligue a la sociedad requerirá la firma de ambos socios conjuntamente, quedándoles prohibido emplear la firma social en operaciones ajenas al giro comercial, o en garantías o fianzas a favor de terceros. — Sexta: Cualquiera de los socios gerentes indistintamente queda autorizado para representar a la sociedad ante las reparticiones públicas, nacionales o provinciales, institutos de previsión social, Cajas de Jubilaciones, reparticiones administrativas o juzgados, y en todos cuantos juicios se suscitaren por cuestiones laborales, en que la sociedad sea parte. — Séptima: La sociedad podrá adquirir, enajenar toda clase de bienes, muebles, inmuebles, establecimientos comerciales, industriales; dar y tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier otra forma, acordar o solicitar créditos, constituir toda clase de sociedades, comerciales o industriales, operar con todos los bancos de la República Argentina, nacionales o provinciales o particulares, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial Argentino, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, casas de créditos nacionales o provinciales o particulares, existentes o a crearse, sin limitación alguna, siempre que las leyes no lo prohiban. — Octava: Los socios se reunirán cuando lo crean conveniente para tratar los asuntos sociales y el Balance de la Sociedad y sus resoluciones se asentarán en el libro de Actas. Además se podrá reunir a pedido de un socio quedando el otro obligado a asistir al ser citado con 10 días de anticipación. — Novena: El socio Argemiro González se compromete a dedicar todas sus aptitudes, conocimientos y trabajo personal a la atención del negocio, durante la duración del mismo o hasta su disolución, y a tal efecto podrá ocupar con su familiar, integrada únicamente por su esposa e hijos únicamente, las dependencias de familia existentes en el negocio, y percibirá en concepto de remuneración la suma que entre ambos socios convengan, cuyo importe será cargado a gastos generales, quedándole prohibido al socio Argemiro González, dedicarse a otros negocios durante la vigencia o disolución del presente contrato, no así al socio José Enrique González, quien podrá dedicarse a otros negocios existentes o a adquirir en lo sucesivo, sin limitación alguna, quien también podrá ocuparse de la atención personal del negocio o negocios de la sociedad, por sí o por un representante, cuando lo crea conveniente, quien deberá llenar las condiciones de competencia y moral para desempeñarse eficazmente, para la atención del negocio estando facultado el socio Argemiro González para rechazarlo si no las reúne. — En este supuesto, la remuneración de los socios serán iguales. — Décima: La contabilidad de la sociedad será llevada conforme a derecho. — Anualmente al 31 de julio se practicará un balance general, que será considerado en reunión de socios, y de las utilidades obtenidas, previa deducción del 5 % para Reserva Legal, serán distribuidas en partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas de la misma forma. — Décima Primera: En cualquier momento, cualquiera de los socios que constatara una pérdida equivalente al 25 % del capital social, podrá pedir la liquidación de la sociedad, siendo liquidadores ambos socios. — Décima Segunda: Los socios podrán transferir o ceder sus cuotas sociales a terceras personas de conformidad con lo prescripto por la Ley, pero el socio restante tendrá prioridad en igualdad de condiciones y precios, quedando obligado el que desee vender sus cuotas a avisar al restante por telegrama colacionado con 180 días de anticipación al acto. — Décima Tercera: El fallecimiento o incapacidad de un socio no producirá la disolución de la sociedad, la que continuará su giro social con el socio sobreviviente y capaz, y un representante del socio fallecido o incapaz. Si resultaran varios los herederos deberán unificar su representación en una sola persona, la que para poder ocupar algún puesto de trabajo en la sociedad deberá tener la autorización del socio sobreviviente, y de no ocupar ningún puesto, su misión será la de fiscalizar los balances y la marcha de los negocios sociales, sin ingerencia de otra especie. Si el socio sobreviviente no quisiera continuar con el giro social, se procederá a la venta del negocio o negocios o a su liquidación. — Décima Cuarta: Todas las cuestiones no previstas en este contrato serán resueltas de conformidad a la Ley 11.645, y concordantes con el Código de Comercio, y toda duda, dificultad o divergencia que se suscitare entre los socios o sus herederos en la interpretación o cumplimiento de este contrato ya sea durante su vigencia o al tiempo de su disolución, venta o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, uno por cada parte, quienes designarán un tercero, en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. De conformidad y a un solo efecto se firman dos ejemplares de un mismo tenor. — Eḷlineas: o Gonzalez Ananin. Vale. — Sobre impreso: "29". Vale. — Firmado: Jose Enrique González. — Argemiro González. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.160.- e.9|2 Nº 47.124 v.9|2|66

G U I C O N
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante se hace saber por un día el siguinte edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad: Entre los señores Rodolfo Rodriguez Dublanc, argentino casado; Alejandro Gnocchi, argentino casado; Nolasco Martínez, argentino, casado; Francisco Portela, español, casado; Gabriel Varela, español casado; Eulogio de la Fuente, español, casado; Alfonso Rodríguez, español, casado; Fernando Cueto, español, casado; Antonio Vilariño, español, casado; Juan Alvarez, español, casado; Antonio Gallo, italiano, casado; Juan Alvarez, español, casado; Antonio Gallo, italiano casado; Eduardo Ciancaglini, argentino, soltero; José Conde, español, casado; Agustín Vera, boliviano, casado; Gerónimo Enrique Guarino, argentino, soltero; Atilio Di Carlo, argentino, naturalizado, casado; Ramón Landeira, argentino naturalizado, casado; Pascual Felipe Federico, argentino, casado; Vicente Romanelli, argentino casado, y Vicente Di Giorgio, italiano casado, siendo todos los firmantes mayores de edad y hábiles para este acto, convienen celebrar el presente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las disposiciones de la ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de Confitería, Bar y Casa de Lunch ubicado en esta Ciudad, calle Charcas Nº 1208 esquina a la de Libertad Nº 1000, adquirido conforme al contrato de compraventa inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 24 de Octubre de 1962, bajo el número 678, al folio 211 del libro 53 de Transferencias de negocios, aceptando la sociedad la compra en las condiciones que ilustra el mencionado contrato, pudiendo ampliar los rubros de explotación, modificarlos, establecer nuevos domicilios y dedicarse en suma, a cualquier actividad comercial lícita, siempre que ello convenga a los intereses sociales y se apruebe por mayoría de votos de capital. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social "GUICON" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su capital social se fija en la cantidad de pesos Un Millón Treinta y Dos Mil Quinientos Moneda Nacional ($ 1.032.500.00 m|n.) dividido en diez mil trescientas veinticinco (10,325) cuotas capital de un valor nominal de pesos Cien m|n. cada una, y suscripto por los socios de la forma siguiente: Rodolfo Rodríguez Dublanc, seiscientas veinticinco cuotas, o sea pesos Sesenta y dos mil quinientos m|n. ($ 62.500.00 m|n.); Alejandro Gnocchi: doscientas cincuenta cuotas, o sea pesos Veinticinco mil m|n. ($ 25.000.00 m|n.); Nolasco Martínez: quinientas cuotas, o sea pesos Cincuenta mil m|n. ($ 50.000.00 m|n.); Francisco Portela: quinientas setenta y cinco cuotas, o sea pesos Cincuenta y siete mil quinientos m|n. ($ 57.500.00 m|n.); Gabriel Varela: Un mil doscientas cincuenta cuotas, o sea pesos Ciento veinticinco mil m|n. ($ 125.000.00 m|n.); Eulogio De La Fuente trescientas setenta y cinco cuotas, o sea pesos Treinta y siete mil quinientos m|n. ($ 37.500.00 m|n.); Alfonso Rodríguez: doscientas cincuenta cuotas o sea pesos Veinticinco mil m|n. ($ 25.000.00 m|n.); Fernando Cueto: doscientas cincuenta cuotas, o sea pesos Veinticinco mil m|n. ($ 25.000.00 m|n.); Antonio Vilariño: doscientas cincuenta cuotas, o sea pesos Veinticinco mil m|n. ($ 25.000.00 m|n.); Juan Alvarez: trescientas setenta y cinco cuotas, o sea pesos Treinta y siete mil quinientos m|n. ($ 37.500.00 m|n.); Antonio Gallo: quinientas cuotas, o sea pesos Cincuenta mil m|n. ($ 50.000.00 m|n.); Eduardo Ciancaglini: quinientas cuotas, o sea pesos Cincuenta mil m|n. ($ 50.000.00 m|n); José Conde: quinientas cuotas, o sea pesos Cincuenta mil m|n. ($ 50.000.00 m|n.); Agustín Vera: un mil cuotas, o sea pesos Cien mil m|n. ($ 100.000.00 m|n.); Gerónimo Enrique Guarino: quinientas cuotas, o sea pesos Cincuenta mil m|n. ($ 50.000.00 m|n); Atilio Di Carlo: doscientas cincuenta cuotas, o sea pesos Veinticinco mil m|n. ($ 25.000.00 m|n.); Ramón Landeira: seiscientas veinticinco cuotas, o sea pesos Sesenta y dos mil quinientos m|n. ($ 62.500.00 m|n.); Pascual Felipe Federico: quinientas cuotas, o sea pesos Cincuenta mil m|n. ($ 50.000.00 m|n.); Vicente Romanelli: quinientas cuotas o sea pesos Cincuenta mil m|n. ($ 50.000.00 m|n.), y Vicente Di Giorgio: setecientas cincuenta cuotas, o sea pesos Setenta y cinco mil m|n. ($ 75.000.00 m|n.). Dicho capital es resultante del balance que se acompaña y se halla integrado en su totalidad. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se estima en Veinte Años a contar del día 31 de Mayo de 1961, fecha de iniciación de actividades y a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los actos, negocios y contratos que requieran su objeto los siguientes: adquirir por compra y otras formas bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos y gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias y constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago: cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; acusar, promover querellas, registrar e inscribir patentes y marcas de invención, para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas fueren menester. — También la sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con entidades privadas y con bancos particulares u oficiales, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional Banco de la Provincia de Buenos Aires, etc., solicitar créditos, descuentos préstamos: efectuar depósitos u otras operaciones en cuentas corrientes extraerlos, dar cheques, letras de cambio, valores, pagarés, giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. Se entiende que la presente cláusula es meramente enunciativa y no limitativa de la capacidad jurídica de la sociedad — Quinta: La Administración y Gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios Rodolfo Rodríguez Dublanc y Francisco Portela, quienes investirán la calidad de gerente y subgerente respectivamente, con toda la amplitud que les asigna el artículo 16 de la Ley Nº 11.645 y en especial las atribuciones sociales enunciadas en la cláusula anterior y quiénes obligarán a la sociedad, firmando individualmente cualquiera de ellos, con su firma personal debajo de un sello que diga "Guicon" S. R. L., con la única limitación de no emplearla ni comprometerla en operaciones ajenas a los fines sociales y en especial en fianzas y|o garantías de terceros. — El Gerente queda facultado para designar en caso de ser necesario otro subgerente interinamente, nombramiento que podrá recaer en la persona de otro socio u otra persona ajena a la sociedad. — Sexta: Los socios señores Rodolfo Rodríguez Dublanc y Francisco Portela deberán desempeñar en la sociedad en forma obligatoria un puesto conforme a su idoneidad, capacidad y especialidad y en caso de inconducta, negligencia, desatención o abandono de sus funciones podrán ser suspendidos o separados de la sociedad, adoptándose la decisión en la forma establecida en la cláusula séptima. — Séptima: Los socios se reunirán cada vez que los convoquen los socios gerentes a fin de interiorizarlos del manejo de los fondos sociales, o lo soliciten los socios que representen el setenta y cinco por ciento (75 %) del capital social. — Las convocatorias serán formuladas por escrito con ocho días por lo menos de anticipación y las resoluciones que en las asambleas a constituirse se adopten, deberán constar en un libro de actas rubricado que la sociedad llevará para la resolución de los problemas generales y ser aprobadas por mayoría de votos. Cada cuota de capital dará derecho y se computará como un voto. — Octava: Los días 30 de noviembre de cada año se practicará un balance general acompañado del correspondiente cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, las que serán soportadas o percibidas por los socios de acuerdo a las cuotas suscriptas por cada uno, una vez deducido el cinco por ciento destinado al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — Los balances deberán ser aprobados por los socios dentro de los sesenta días posteriores al cierre del ejercicio debiendo suscribirlos con sus firmas. — La falta de observaciones a los mismos transcurrido dicho plazo, significará su aprobación. — Novena: En caso de que alguno de los socios desee retirarse de la sociedad, sus cuotas capital serán adjudicadas preferentemente a los socios que permanezcan en la sociedad, en proporción a las cuotas de cada uno en el momento del retiro. — En caso de no ser estas aceptadas o de no poder cubrirse totalmente, podrán ser ofrecidas a terceros ajenos a la sociedad reservándose siempre esta prioridad de adquisición en igualdad de ofertas. — Décima: La muerte o incapacidad de alguno de los socios no produce la disolución de la sociedad. — Los socios restantes se reservan el derecho de aceptar a los herederos o derechos habientes del fallecido o incapacitado y en caso de ser éstos aceptados deberán unificar personería y representación. — En caso contrario, los mismos podrán tramitar ante terceros ajenos a la sociedad la cesión de sus cuotas de capital, reconociendo siempre a los socios restantes la prioridad indicada en la cláusula anterior. — Tanto en esta alternativa como en la señalada anteriormente, en el supuesto de cesión de cuotas indicado en la cláusula 9a.; el pago de las cuotas sociales que adquiera la sociedad se efectuará, de no convenirse lo contrario, de la forma siguiente: cincuenta por ciento (50 %) al contado y el saldo en ocho (8) cuotas trimestrales iguales con el interés bancario de plaza vigente en el momento del retiro. — Décima primera: En caso de liquidación de la sociedad tendrán a su cargo tales tareas los gerentes en ejercicio o los socios que fueran designados por mayoría de votos. El o los negocios que explote la sociedad podrán ser vendidos o transferidos si coincidieran en tal determinación los socios que representen la mayoría del capital conforme a contrato, obligándose los restantes al cumplimiento del acuerdo o decisión que se adopte en tal sentido, quedando los gerentes facultados a suscribir toda clase de documentación inherentes al perfeccionamiento de la eventual transferencia, debiendo obligar a la sociedad con la firma conjunta de los gerentes designados por este contrato. — Décima segunda: Los socios renuncian formal y expresamente a solicitar la intervención judicial de la sociedad, comprometiéndose a aceptar en caso de divergencias el fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en desacuerdo, los que en última instancia podrán nombrar un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décima tercera: Los socios se domicilian en esta ciudad, calle Charcas Nº 1208, firmando el presente de conformidad en Buenos Aires, a los 30 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Entrelíneas: | Segunda. — Vale. — Fdo.: Rodríguez. — G. Varela. — Alfonso Rodríguez. — Fernando Cueto. — Francisco Portela. — V. Di Giorgio. — Eulogio de la Fuente. — Antonio Gallo. — Juan Alvarez. — Agustín Vera. — A. Gnocchi. — E. Ciancaglini. — Nolasco Martínez. — V. R. — Atilio Di Carlo. — Felipe Federico. — Antonio Vilariño. — Ramón Landeira. — J. Conde. — Gerónimo E. Guarino.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.240.— e.9|2-Nº 47.131-v.9|2|66

A L V I
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Alfredo Vicente, argentino, casado, con domicilio en Avenida de Mayo mil trescientos setenta; Aroldo Tassano, argentino, casado, con domicilio en Bársena mil doscientos cuarenta, y Alfonso Oliveira, argentino, casado con domicilio en Avenida de Mayo mil trescientos setenta, todos de Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por el presente contrato y la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco (11.645). — Primera: Denominación y domicilio: La sociedad girará bajo la razón social de "ALVI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y se fija su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la Avenida de Mayo número mil trescientos setenta, décimo piso, oficina doscientos ochenta y tres,

sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias, oficinas, depósitos o representaciones dentro o fuera del país. — Segunda: Objeto: El objeto de la sociedad es explotar el ramo de construcción de obras industriales y civiles, públicas y privadas, estudios de arquitectura y dirección de obras. — Para el cumplimiento de ese objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actividades comerciales, incluso importación y exportación y celebrar todo género de contratos como la compraventa, administración, locación y arrendamiento de bienes muebles, inmuebles, urbanos y rurales. — Podrá asimismo, adquirir títulos del Estado Nacional, Provincial, Municipalidades y acciones de sociedades privadas de cualquier género por sí o por cuenta de terceros, y en general realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Tercera: Duración: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, contados desde el día primero de Julio de mil novecientos sesenta y cinco, pudiéndose disolver y|o liquidar anticipadamente mediante el quórum y mayoría prevista para el caso en el presente contrato, pero no podrá disolverse ni liquidarse antes del término de cinco años sin mediar el acuerdo unánime de los socios. — Cuarta: Capital: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de Tres millones de pesos moneda nacional de c|l. (m$n. 3.000.000.—), dividido en tres mil (3.000.—) cuotas de Un mil pesos moneda nacional de c|l. (m$n. 1.000.—) cada una, correspondiendo a los socios en la siguiente proporción: Señor Alfredo Vicente, dos mil cuatrocientas (2.400) cuotas de un mil pesos moneda nacional de c|l. (m$n. 1.000.—) cada una, que representan dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional de c|l. (m$n. 2.400.000.—); Señor Aroldo Tassano, trescientas (300) cuotas de un mil pesos moneda nacional de c|l. (m$n. 1.000.—) cada una, que representan trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 300.000.—); Señor Alfonso Oliveira, trescientas (300) cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.—) cada una, que representan trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 300.000.—). — El aporte del capital suscripto por los socios se realiza en especie según inventario firmado por los mismos, y que certificado por el Contador Público Nacional Alberto Jorge Carriquiri, se adjunta al presente y se considera parte integrante de éste. — Quinta: Dirección, Administración y uso de la firma social: La Dirección y Administración de la sociedad, estará a cargo de los tres socios, los que a ese efecto, quedan designados gerentes. — La representación legal y el uso de la firma social será ejercida en forma conjunta por el señor Alfredo Vicente, con cualesquiera de los otros dos socios en forma indistinta. — Con relación a terceros los socios tendrán las siguientes facultades: representar legalmente a la sociedad y usar de la firma social del modo antes indicado, efectuar toda clase de operaciones bancarias, incluso con el Banco Central de la Repúbliac Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y cualesquiera otra institución bancaria, pública o privada de esta República o del extranjero, girar y librar cheques contra los fondos sociales, solicitar y conceder créditos, establecer cuentas corrientes, aceptar, endosar, descontar, avalar, girar y protestar letras, cheques, pagarés y demás papeles de comercio pudiendo renovarlos a sus vencimientos, firmar contratos, intervenir en licitaciones o adjudicaciones: concesiones u otras de cualquier género: representar a la sociedad en toda clase de oficinas públicas o privadas: administrativas o judiciales, Nacionales, Provinciales o Municipales; cobrar y percibir: hacer novaciones que extingan obligaciones: transigir, comprometer en árbitro, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer remisiones y quitas de deudas, constituir a la sociedad en depositaria, celebrar contratos de prenda, incluso con registro, otorgar poderes, y en general celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se vinculen con el objeto o el interés social. — Queda establecido que cualquiera de los gerentes, en forma indistinta, podrá representar legalmente a la sociedad cuando se trate de absolver posiciones ante los Tribunales Judiciales o Administrativos de la República o en las gestiones, audiencias o tramitaciones de cualquier género, que deban realizarse ante las Comisiones de Conciliación de la Justicia del Trabajo, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, o Instituto Nacional de Previsión Social, en cualquiera de sus Cajas. — Los gerentes dedicarán toda la actividad que requiera la sociedad y no podrán utilizar la firma social en operaciones ajenas al objeto social. — Los socios en la forma prevista en la cláusula décima, podrán remover y reemplazar a los gerentes sin expresión de causas. — Sexta: Representaciones Técnicos: El Ingeniero Aroldo Tassano, el Arquitecto Alfonso Oliveira y el Maestro Mayor de Obras Alfredo Vicente, revestirán el carácter de representantes técnicos de la sociedad, en los referente a las construcciones, obras, edificaciones y demás trabajos que encare la misma. — Cada uno de los representantes técnicos actuará en la categoría que le corresponda en todo lo referente a las construcciones, obras, edificaciones y demás trabajos de la sociedad. — Los representantes técnicos podrán ser removidos y reemplazados, sin expresión de causa, contando para ello, con la mayoría prevista para este supuesto en la cláusula décima. — Séptima: Balances: Anualmente, con fecha treinta (30) de Junio, se confeccionará balance general, inventario, y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, de acuerdo a las normas legales en vigor. — Octava: Utilidades: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, previa deducción de cinco por ciento (5 %) para formar el fondo de reserva previsto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco hasta cubrir el diez por ciento (10 %) del capital, se distribuirán en proporción a los respectivos capitales. — Novena: Pérdidas: Si algún ejercicio arrojara pérdidas, las mismas serán soportadas por los socios en proporción al aporte de cuotas de capital. — Décima: Asambleas: Los socios se reunirán por lo menos una vez por año por iniciativa de uno cualquiera de ellos. — El anuncio de la reunión se hará telegráficamente a los socios con cinco (5) días de anticipación: en los domicilios consignados en el presente contrato o en el que posteriormente cada uno de ellos fije en el libro de actas. — Los socios podrán hacerse representar mediante simple carta poder a favor de otro socio. — La notificación resumirá el Orden del Día de la reunión, no pudiéndose deliberarse válidamente sobre otros puntos que los contenidos en la notificación. — Concurriendo todos los socios a una reunión, no será necesario la notificación previa. — El quórum para la constitución de las Asambleas de socios y las mayorías necesarias para adoptar resoluciones, se regirán por las siguientes normas: a) Se requerirá la presencia de los cinco sextos del capital social, para tratar la aprobación de los balances; la disolución anticipada y|o liquidación de la sociedad; el nombramiento, remoción y reemplazo de los gerentes y de los representantes técnicos; el retiro de cualquier socio; el aumento o disminución del capital y el cambio del objeto social. — b) Se requerirá la presencia de más de la mitad del capital social para todos los demás asuntos no enumerados en el párrafo a) anterior. — Las resoluciones en ambos casos se adoptarán por decisión de más de la mitad del capital social. — c) Los supuestos comprendidos en el artículo dieciocho (18) de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco (11.645) primera parte, requerirán unanimidad de votos. — Las reuniones serán presididas por quien designe la Asamblea al constituirse. — Cada socio tendrá derecho a tantos votos, cuantas sean las cuotas de capital que posea y cualquiera sea el número de socios presentes en la Asamblea. — En las reuniones de socios no serán necesarias otras formalidades distintas a las expresadas en este contrato, bastando para constancia un acta simple consignada en el libro que se llevará al efecto y que será firmada, para su validez, por todos los presentes. — Décima Primera: En caso de incapacidad o fallecimiento de un socio, gerente o no, éste o sus herederos tendrán derecho a retirarse de la sociedad, recibiendo además del valor que se establezca para sus cuotas, la parte que proporcionalmente corresponda, hasta el día en que se produjo tal eventualidad, de las utilidades del ejercicio dentro del cual hubiese acaecido. — Dicha suma será abonada a los derecho habientes o al incapacitado en oportunidad de realizarse la correspondiente distribución. — Los saldos que pudieran tener en cuenta particular, serán abonados dentro de los treinta días de ocurrido el suceso. — El incapacitado o los herederos del fallecido tendrá opción para continuar en la sociedad, unificando en cualquier caso su representación como simple socios, si algunos de los socios decidiera no continuar en la sociedad, podrá hacerlo siempre que comunique su decisión a los demás socios con una antelación de ciento ochenta (180) días a su retiro, mediante documento fehaciente. — Los demás socios en este caso tendrán opción: a) de aceptar el retiro. — En tal caso el saldo de la respectiva cuenta particular será devuelto dentro de los treinta (30) días de haberse aceptado. — Las utilidades que pudieran corresponderle de acuerdo al artículo octavo, se calcularán en forma proporcional al tiempo en que hubiese actuado dentro del ejercicio y serán abonadas en el momento de ser distribuidas las utilidades de dicho ejercicio. — Las cuotas de capital serán liquidadas al precio que se convenga, el que no podrá ser inferior a su valor nominal menos las pérdidas si las hubiere según balance del ejercicio en curso, siendo abonadas en diez (10) cuotas semestrales, iguales, a partir de la aprobación del balance del ejercicio dentro del cual se hubiese notificado la decisión de retirarse; b) O de rechazar el retiro en cuyo caso la sociedad entrará en liquidación. — En ningún caso los socios podrán retirarse antes de los cinco (5) años de vigencia de este contrato, establecido como mínimo en el artículo cuarto. — Décima Segunda: Los saldos deudores o acreedores en las cuentas particulares de los socios podrán devengar intereses, cuya tasa se fijará de común acuerdo. — Décima Tercera: En caso de liquidación de la sociedad, los bienes serán distribuidos entre los socios, en proporción a los capitales respectivamente aportados. — La liquidación estará a cargo de un liquidador que los socios designarán en lo forma establecida en la cláusula décima, inciso a). — Décima Cuarta: Toda duda o divergencia que se suscitara entre los socios será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia. — Los árbitros designados elegirán, antes de laudar, a un tercero para caso de empate. — El fallo que pronuncie la mayoría surtirá, para las partes y sus herederos, todos los efectos de la sentencia judicial pasada en autoridad de cosa juzgada. — Bajo la vigencia de las catorce cláusulas que anteceden, dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando al efecto en prueba de conformidad. — Firmado: Alfredo Vicente, Aroldo Tassano, y Alfonso Oliveira. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.080.— e.9|2 Nº 47.137 v.9|2|65.

R O N E X

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el edicto: Por instrumento privado de fecha 25 de agosto de 1965, y con efecto retroactivo al 30 de setiembre de 1963, el señor Juan María René Gabriel Rongvaux, vende, cede y transfiere en su totalidad las 25 cuotas de capital que poseía en la SOCIEDAD RONEX - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por un total de m$n. 25.000 c|l. en favor de los señores socios Alberto Pablo Rongvaux, Jorge Eugenio Rongvaux y Alfredo Horacio Núñez, en proporción al capital de cada uno de ellos, y cuyas cuotas adquieren en la forma precitada. Por lo tanto, las cuotas de los mismos quedan distribuidas de la siguiente manera: don Alberto Pablo Rongvaux, cincuenta y cuatro cuotas; don Jorge Eugenio Rongvaux, treinta y tres cuotas, y don Alfredo Horacio Núñez, trece cuotas, quedando por este acto el señor Juan María René Rongvaux desvinculado completamente de la Sociedad. Los señores Alberto Pablo Rongvaux y Jorge Eugenio Rongvaux siguen siendo únicos Gerentes con efecto al 30 de setiembre de 1963. — Firmado: Juan María René Gabriel Rongvaux, Alberto Pablo Rongvaux, Jorge Eugenio Rongvaux, Alfredo Horacio Núñez.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.680 — e.9|2 Nº 47.201 v.9|2|66

PROFRUITEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día que Saturnino Ramón Gilberto Rufrano, cede a su valor nominal las 150 cuotas, con todos los derechos y cuanto más pueda corresponderle en PROFRUITEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de doña Blanca Elvira Piedad Rufrano de Cerviño, casada, mayor de edad, 130 cuotas, y de María Blanca Cerviño Rufrano, soltera, menor de edad, 20 cuotas, ambas argentinas, domiciliadas en Coronel Díaz 1675 de esta ciudad. Esta cesión se realiza con efecto retroactivo al 1º de julio de 1964, el cedente queda totalmente desvinculado y renuncia al cargo de gerente que desempeñaba. Atento la cesión instrumentada la sociedad queda constituida por el señor Luis Gabriel Cerviño y las dos cesionarias y su capital dividido en 2.000 cuotas de 1.000 pesos integrado en pesos 1.150.000 m|n., corresponde al señor Luis Gabriel Cerviño $ 1.000.000; Blanca E. P. R. de Rufrano, $ 130.000, y María B. Cerviño Rufrano, $ 20.000. El saldo de $ 850.000 está suscripto por el Sr. Luis Gabriel Cerviño. La dirección, administración y el uso de la firma estará a cargo indistinto de los tres socios designados Gerentes, usarán la personal con la denominación social, y así obligarán válidamente a la sociedad; se ratifican las demás cláusulas, todo por documento del 29 de octubre de 1965.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.720 — e.9|2 Nº 47.161 v.9|2|66

F.A.G.R.I.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Dolores Patrocinio Franquelo, argentina, soltera, comerciante, mayor de edad, con domicilio en Cangallo 1457, Capital Federal, C. I. Nº 2.300.382 de la Policía Federal; Luis Alvarez, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, con domicilio en Bacacay 5269, Capital Federal, C. I. Nº 809.875 de la Policía Federal; Eduardo Jorge Alvarez, argentino, soltero, comerciante, mayor de edad, con domicilio en Bacacay 5269, Capital Federal, C. I. Nº 3.712.864 de la Policía Federal; Alberto Luis Alvarez, argentino, soltero, comerciante, mayor de edad, con domicilio en Bacacay 5269, Capital Federal, C. I. Nº 3.712.865, de la Policía Federal; Sergio Gómez, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Nicolás de Arredondo 2632, Castelar, (Pcia. de Buenos Aires) C. I. Nº 2.033.075 de la Policía Federal; y Manuel Rosa, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Rubens 667, Haedo (Pcia. de Buenos Aires), C. I. Nº 2.154.191 de la Policía Federal, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de F.A.G.R.I. S. R. L., con domicilio en Bacacay 5466, Capital Federal o donde en lo sucesivo lo determinen los socios, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior del país o en el extranjero. — Segunda: El plazo de duración será de diez años pudiendo prorrogarse, a su vencimiento, por otros diez años si ningún socio se opusiera al vencer el plazo. — Tercera: El objeto social lo constituye la fabricación de máquinas para café, sus implementos y accesorios y venta y adquisición de artículos y elementos vinculados a su explotación. — Igualmente puede realizar toda actividad complementaria a esa finalidad y las necesarias y vinculadas a la existencia de la sociedad. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos dividido en 1.000 cuotas de cien pesos m|n. en la siguiente proporción: señorita Franquelo, 330 cuotas; señor Luis Alvarez, 220 cuotas; señor Eduardo Jorge Alvarez, 110 cuotas; señor Alberto Luis Alvarez, 110 cuotas; señor Sergio Gómez, 120 cuotas; señor Manuel Rosa, 110 cuotas. — Todas estas cuotas se encuentran totalmente suscriptas e integradas en este acto. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por los socios Alvarez Luis, Gómez y Franquelo, siendo necesaria la firma de dos de ellos para realizar cualquier operación social, entre ellas las siguientes: comprar; vender, percibir; hipotecar o prendar; transar; otorgar toda clase de poderes; suscribir cheques, pagarés y cualquier otro documento; dar y tomar dinero en préstamo, descuento o pagarés; realizar toda clase de operaciones bancarias y solicitar créditos o préstamos de instituciones oficiales y particulares, especialmente Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, y en general ejecutar cuantos más actos fuesen necesarios y convenientes al objeto e interés de la sociedad, sin otra limitación que el uso de la firma social para asuntos personal y extraños al giro social, particularmente otorgar fianzas o garantías a terceros. — Sexta: Los efectos del presente contrato se retrotraen al primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha de constitución de la presente sociedad. — Séptima: Cada año al treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los de comprobación de caja que pueden efectuarse cuando cada socio lo exija. Las utilidades líquidas, previa deducción del 5 o|o para reserva legal serán distribuidas entre los socios conforme a la proporción del capital aportado. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas. — Los socios, podrán por mayoría de votos, decidir si las utilidades obtenidas de cualquier ejercicio deben pasar a ingresar el capital social, o si deben distribuirse. — Octava: Para el caso de que un socio desee retirarse de la sociedad deberá vender sus

cuotas sociales a los restantes y en ese caso dichas cuotas y las ganancias según el último balance le serán abonadas en el lapso de dos años en cuotas proporcionales mensuales y sin interés y sin tener derecho a ningún derecho sobre valor llave de la sociedad. — Novena: En caso de fallecimiento o de incapacidad definitiva de cualquiera de los socios, los restantes por mayoría de votos, decidirán si pueden ingresar sus herederos o representantes. — En caso negativo podrán adquirir de los herederos o representantes legales las cuotas y proporción de utilidades conforme al último balance, abonando lo que resulte en el lapso de dos años las cuotas proporcionales y mensuales y sin interés. — Décimo: Cualquier divergencia que se suscitare entre las partes será resuelta conforme a las prescripciones del Código de Comercio y ley 11.645, y de ser necesario un árbitro, el mismo será nombrado por cada parte y en su caso un tercero de común acuerdo cuyo fallo será inapelable. — Undécima: A los efectos que hubiere lugar las partes constituyen domicilio legal en los consignados al comienzo del presente contrato, aceptando la jurisdicción de los tribunales de esta Capital para todos los efectos derivados del mismo. — Se firma el presente en Buenos Aires, a los tres días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: Dolores Patrocinio Franquelo.— Luis Alvarez. — Eduardo Jorge Alvarez. — Alberto Luis Alvarez. — Sergio Gómez. — Manuel Rosa. — Cláusulas adicionales: Se hace constar, aclarando lo especificado en las cláusulas primera y cuarta precedentes, que la sociedad girará bajo la denominación de F.A.G.R.I. Sociedad de Responsabilidad Limitada, y que el capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos dividido en 1.000 cuotas de mil pesos cada una, en la proporción que se detalla en la cláusula cuarta del contrato. — Buenos Aires, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco. — Firmado: Dolores Patrocinio Franquelo. — Luis Alvarez. — Eduardo Jorge Alvarez.— Alberto Luis Alvarez. — Sergio Gómez. — Manuel Rosa.

Buenos Aires, octubre 26 de 1965.
Tatiana Schifris, secretaria.
$ 7.680.— e.9|2 Nº 47.146 v.9|2|66

FIL-REP
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 2 de diciembre de 1965, se ha producido en la sociedad FIL-REP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la siguiente transferencia de cuotas: el señor Héctor Silvio Giambruni vende, cede y transfiere a favor de los señores Osvaldo Oscar Iamele y Angel Navarro sus 100 cuotas de $ 1.000 m|n. c|u. que tiene y le pertenecen en la citada sociedad, y que son adquiridas por partes iguales. La citada cesión, que se realiza con efecto retroactivo al día 1º de junio de 1965, se efectúa por la suma total de $ 100.000 m|n.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 920 — e.9|2 Nº 47.154 v.9|2|66

JUAN E. NOVARO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

En Buenos Aires, a 30 de noviembre de 1965. Juan Esteban Novaro, viudo; Eduardo Zacchi, casado: Juana Antonia Panigo Novaro de Suárez, viuda; Alicia Marta Suárez, Jorge Horacio Suárez y Néstor Suárez, solteros los dos primeros y el último, casado; todos argentinos; quienes constituyen domicilios especiales a efectos del presente: el primero en Godoy Cruz 3134, el segundo en Demaría 4667 y los demás en Gorriti 5061, todos en Capital Federal, convienen: I) Constituir "JUAN E. NOVARO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Godoy Cruz 3134, Capital, y por el término de diez años a contar del 1º de noviembre de 1965. — II) Fíjase en quinientos mil pesos el capital social, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una, que se integran así: El Señor Novaro aporta doscientos sesenta cuotas (equivalentes a $ 260.000.—); el Señor Zacchi, cien cuotas (equivalentes a $ 100.000.—); Doña Juana A. P. N. de Suárez, cincuenta cuotas (equivalentes a $ 50.000.—); Doña Alicia Marta Suárez, treinta cuotas (equivalentes a $ 30.000.—); D. Jorge H. Suárez, treinta cuotas (equivalentes a $ 30.000.—) y D. Néstor Suárez, treinta cuotas (equivalentes a $ 30.000.—). — El capital social está integramente representado por los bienes detallados en el inventario que, firmado por las partes, complementa este contrato. — III) El objeto social es la elaboración y comercio de productos borratintas, adhesivos, aprestos para tejidos y todo otro producto que provenga de la química aplicada a la industria. — Puede esta sociedad realizar cuantos actos permiten las leyes, siempre que se vinculen directa o indirectamente a su objeto. — No puede, en cambio, constituirse fiadora por obligaciones de terceros, salvo que sean derivadas de negocios de la sociedad. — IV) La administración será ejercida, por el señor Juan E. Novaro como gerente y con su sola firma, o bien por dos cualesquiera de los socios en forma conjunta. — La calidad de gerente nunca será adquirida por los herederos o sucesores de los socios, y se pierde por la cesión voluntaria o forzada del total de cuotas que tenga un socio. — Bajo su responsabilidad, los gerentes pueden sustituir su mandato en persona que la mayoría de socios no rechace. — V) Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para el logro del objeto social, citándose entre otras, las siguientes facultades: comprar, vender, permutar, pagar, cobrar, importar, exportar: operar en Bancos en toda forma permitida; estar y actuar en juicios y trámites administrativos y judiciales en cualquier fuero, instancia y jurisdicción; obligarse y obligar; actuar en Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, Central de la República y particulares; arrendar, transferir y gravar bienes muebles o inmuebles, adquiridos y enajenarlos, darlos en aporte a otras sociedades; asociarse con terceros; registrar, inscribir y explotar nombres; marcas y patentes de invención; ejercer los derechos para los que el artículo 608 Código Comercio y 782, 806, 839 y 1.881 inc. 1, 2, 3, 4, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 17 Código Civil requieren poder especial; acusar y querellar; etc. — VI) Con excepción del señor Zacchi, los socios podrán dedicar su atención personal a otros negocios o actividades. — VII) las cuotas podrán cederse por cualquier título, oneroso, gratuito o transmitirse por causa de muerte. — Pero los socios restantes tienen preferencia para adquirirlas sobre todo sucesor universal o particular, en el siguiente orden de prelación: Señor Novaro, Señora de Suárez, Alicia M. Suárez, Jorge H. Suárez, Néstor Suárez y Señor Zacchi. — Para determinar su valor, se efectuará un balance al día de la transmisión, al que se añadirá un veinticinco por ciento como valor indemnizatorio total de valores no incluidos en balance, tales como "llave" y cualquier otro. — Los socios adquirentes podrán pagar el precio resultante en un plazo de dos años del balance, sin interés. — VIII) Al 31 de diciembre de cada año se practicará un balance, del que previa deducción de reserva legal, se distribuirá a prorrata de aportes el beneficio o quebranto. — Por mayoría de capital pueden los socios decidir capitalizar hasta el treinta por ciento de la utilidad anual. — IX) La sociedad podrá disolverse a pedido de al menos dos socios si el balance anual revela pérdida del 25 por ciento; la liquidación la realizarán los gerentes. — X) Toda divergencia entre socios por cuestiones sociales la resolverán amigables componedores. — Cualquier socio puede intimar a los demás a que designe su componedor en cinco días designándoselo los otros socios si no lo hace éste; y notificándose los puntos que somete a arbitraje. — Los componedores, dentro de tercero día, designarán tercero para caso de discordia, y se expedirán dentro de décimo día de designados, perdiendo el derecho de hacerlo después; el tercero, en su caso, escogerá entre las soluciones propuestas expidiéndose en tres días, caso contrario se designará otro a su costa. — XI) Esta sociedad se hace cargo y continúa el giro, activo y pasivo, de "Juan E. Novaro S.R.L.", que fuera inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de enero de 1953, bajo el Nº 106 al Folio 153 del Libro 24 de sociedad de responsabilidad limitada. — De conformidad, firman las partes un ejemplar en lugar y fecha dichos. — Néstor Suárez; Juan E. Novaro; Alicia Marta Suárez; Eduardo Zacchi; Jorge Horacio Suárez y Juana A. P. de Suárez. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 6.080. — e.9|2-Nº 47.211-v.9|2|66

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Se disuelve con fecha 1º|12|1964 'MARCO Y SACCULLO SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA" con domicilio en Arenales 1230 dedicada al ramo de cartonería, quedando el señor José Marco como único titular del establecimiento comercial "Cartonería Arenales". — E|líneas: con fecha 1º|12|1954. — Vale.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Lucio R. Meléndez secretario.
$ 520.— e.9|2 Nº 47.540 v.9|2|66.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro a cargo del Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha veintitrés de Agosto de 1965, los componentes de la Sociedad "LIBERATO CAPPELLUZO, SOCIEDAD EN COMANDITA" han resuelto de mutuo y común acuerdo lo siguiente: Primero: Declárase disuelta la sociedad "Liberato Cappelluzzo, Sociedad en Comandita", a partir del quince de mayo de 1962, ello es con efecto retroactivo al día, mes y año de su constitución. — Segundo: Esta disolución se practica en razón de haberse consignado por error en el rubro social el nombre y apellido del socio comanditario, desvirtuando la naturaleza jurídica de la sociedad con el alcance de lo preceptuado por el artículo 375 del Código de Comercio.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 1.000.— e.9|2 Nº 47.508 v.9|2|66.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 9 de enero de 1965, ha quedado disuelta la sociedad Comercial Colectiva "ReY Y VEDIRE", haciéndose cargo del activo y pasivo del señor Jose Rey. — S|R. "Comercial Colectiva". Vale.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 600.— e.9|2 Nº 47.445 v.9|2|66.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 15 de mayo de 1963, ha quedado disuelta la sociedad "BONAVENTURA HERMANOS" con efecto retroactivo al día 1º de setiembre de 1961, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Alfredo Miguel Bonaventura. — Sobre raspado: Alfredo. Vale.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 600.— e.9|2 Nº 47.566 v.9|2|66.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 2 de marzo de 1964, ha quedado disuelta la sociedad "CELA HNOS." con efecto retroactivo al día 19 de agosto de 1933, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Domingo Cela. — Sobre raspado: misma. Vale.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 600.— e.9|2 Nº 47.569 v.9|2|66.

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE RIZZUTO o RIZZUTTO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.9|2 Nº 47.493 v. 24|2|66.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, del suscripto, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO SEGURA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Santo S. Faré (H.), secretario.
$ 2.400.— e.9|2 Nº 47.450 v.24|2|66.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PERASSO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400.— e. 9|2 Nº 47.542 v.24|2|66.

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE SANTAMARIA. Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre dos de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400.— e.9|2 Nº 47.460 v.24|2|66.

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO FLORES. Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.9|2 Nº 47.475 v.24|2|66.

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CEFERINA ZEOLIDA FERNANDEZ y ARROYO. Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, octubre 4 de 1965. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.9|2 Nº 47.513 v.24|2|66.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IDA VILELMA MARIA FERRARI de LORENZO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.9|2 Nº 47.458 v.24|2|66.

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don NICOLAS OLIVEIRA u OLIVEIRA DURAN. Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e. 9|2 Nº 47.418 v.24|2|66.

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AUGUSTO BONSEMBIANTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965.
$ 2.400 e. 9|2 Nº 47.449 v. 24|2|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO LAUREL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre treinta de 1965. — César R. Herbon, secretario.
$ 2.400 e. 9|2 Nº 47.416 v. 24|2|66

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8 (Secretaría Nº 16) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIMON SEGAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires diciembre 9 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400 e. 9|2 Nº 47.426 v. 15|2|66

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON SANGÜESA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400 e. 9|2 N 47.432 v. 24|2|66

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita durante seis meses un día cada mes, a SEVERINO ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararse su ausencia con presunción de fallecimiento. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 360 e. 9|2 N 47.456 v. 9|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretarí Nº 18, comunica por quince días, que el 5 de marzo de 1966, a las 15 horas, se realizará la Junta Verificadora de Créditos, en el concurso SERAFIN MARTINEZ ORDOÑEZ. — Previénese a los acreedores que no concurran que se entenderá adhieren a las resoluciones que se tomen por l. mayoría de los comparecientes. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.560 e. 9|2 Nº 47.556 v. 11|2|66

Nº 10

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO ANTONIO DE ROSA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e. 9|2 Nº 47.431 v. 24|2|66

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ERNESTO TORRES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.9|2-Nº 47.546-v.24|2|66

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMERICO MAURICIO BOTTERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e. 9|2 Nº 47.462 v. 24|2|66

En Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA CARMEN ROMAN o CARMEN ROMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre once de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e. 9|2 Nº 47.511 v. 24|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE SANTIAGO BROGGI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 — e.9|2 Nº 47.488 v.24|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22 cita y emplaza a herederos y acreedores de BERNARDO RASCOVSKY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 — e.9|2 Nº 47.481 v.24|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JOSE VIRGINILLO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 — e.9|2 Nº 47.429 v.24|2|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA DE LOS ANGELES MOLINA DE BAYNAC, ENRIQUETA CAMILA BAYNAC y de HERALDO CARLOS BAYNAC. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 3.200 — e.9|2 Nº 47.550 v.24|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA DESTEFANO DE GOICOECHEA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 — e.9|2 Nº 47.549 v.24|2|66

Nº 12

Juzgado Nacional Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MENDEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 — e.9|2 Nº 47.545 v.24|2|66

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTA MOLINA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 — e.9|2 Nº 47.447 v.24|2|66

Nº 15

El Juzgado en lo Civil número quince, Secretaría número veintinueve, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERARDO FUSARO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 — e.9|2 Nº 47.505 v.24|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANCHEZ GUERRA SAINZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 — e.9|2 Nº 47.579 v.24|2|66

El Juzgado en lo Civil número quince, Secretaría número veintinueve, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA IRMA VILLARREAL DE ALONSO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 — e.9|2 Nº 47.504 v.24|2|66

El Juzgado en lo Civil número quince, Secretaría número veintinueve, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CRISTINA ERCILIA FRANCO DE COLACURTO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 — e.9|2 Nº 47.506 v.24|2|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO JUAN BONFIGLIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400 — e.9|2 Nº 47.471 v.24|2|66

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR OLIVERA DE VACCARINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 — e.9|2 Nº 47.559 v.24|2|66

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por seis meses a VICENTE FELIPE MIRABITO para que comparezca a tomar intervención en el juicio que se le ha promovido por ausencia con presunción de fallecimiento. Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 360 — e.9|2 Nº 47.510 v.9|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN DAS NEVES y EMILIA ASUNCION MARTINS DE DAS NEVES. Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 — e.9|2 Nº 47.495 v.24|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO EMILIO ROMERO Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 — e.9|2 Nº 47.554 v.24|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA RIO o RIOS DE RADAELLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 — e.9|2 Nº 47.489 v.24|2|66

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MADEIRA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400 — e.9|2 Nº 47.561 v.24|2|66

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de UMBERTO MANLIO ISMAEL ROMANELLI y TERESA ARACELI PIERINI de ROMANELLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 3.200.— e.9|2-Nº 47.414-v.24|2|66

El Juez Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA CASANELLO de OPIZZO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 — e.9|2 Nº 47.420 v.24|2|66

Nº 18

Juzgado en lo Civil nº 18, Secretaría nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLELIA CAROLINA TRAVERSO de BALIÑA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.9|2 Nº 47.485 v.24|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARMELO COPPOLA LOPARDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.9|2 Nº 47.457 v.24|2|66

Nº 19

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA GUGLIELMO de DITRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1966. — Jorge M. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.9|2 Nº 47.452 v.24|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDRO de MARIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e.9|2 Nº 47.440 v.24|2|66

Nº 22

Juzgado en lo Civil número 22, Secretaría número 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ORFILA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.9|2 Nº 47.530 v.24|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA CANDIA y ASUNTA CONFORTI DE CANDIA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — José O. F. D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.9|2 Nº 47.562 v.24|2|66

Nº 23

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON BERGMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1966. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.9|2 Nº 47.536 v.24|2|66

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WENCESLADA DEL CAMPO DE FEAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1965. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.9|2 Nº 47.525 v.24|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL YANNUZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.9|2 Nº 47.413 v.24|2|66

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PADOVANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.- e.9|2 Nº 47.492 v.24|2|66

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA BATTIATO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.- e.9|2 Nº 47.514 v.24|2|66

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS WAISMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1965. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.- e.9|2 Nº 47.519 v.24|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RUBINAT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.- e.9|2 Nº 47.494 v.24|2|66

Nº 30

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS NICOLAS LEONELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 4 de 1965. — Jorge F. Aquillo, secretario.
$ 2.800.- e.9|2 Nº 47.466 v.24|2|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA VARGAS de URGA o JUANA VARGAS de ULGA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.400.— e.9|2-Nº 47.414 v.15|2|66

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita por 2 días a LUCIANO RIOS, para comparecer en juicio de desalojo, que sigue Joaquín González Alfayate contra Miguel Bognanni, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — G. J. Paysas, secretario.
$ 720.— e.9|2-Nº 47.433 v.10|2|66

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por 3 días a MATEO ROIAZ para comparecer en juicio caratulado "Justo Agustín Santos y otro, c|Roiaz Mateo, s|Ord.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1965. — Julio Rey, secretario.
$ 960.— e.9|2-Nº 47.538 v.11|2|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por 3 días a JUAN GAROFANO para comparecer en juicio caratulado "Justo Agustín Santos y otro, c|Garófano Juan, s|Ord.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1965. — Julio Rey, secretario.
$ 960.— e.9|2-Nº 47.537 v.11|2|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por 3 días a LORENZO MARCHESI, para comparecer en juicio caratulado "Justo Agustín Santos y otro, c|Marchesi Lorenzo, s|Ord.", bajo apercibimiento al Defensor Oficial. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1965. — Julio Rey, secretario.
$ 960.— e.9|2-Nº 47.534 v.11|2|66

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita por tres días a SARA P. de PEYLOUBET, GERSOIK SOFIA de CAMINOS, JOSE RUFINO VILLABERDE y ALBINO GALANTE, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Tapalera Julio Manuel, c|Peñaur García Eugenio L. s|desalojo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. — Carlos A. Danondo, secretario.
$ 1.560.— e.9|2-Nº 47.486 v.11|2|66

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, Secretaría del infrascripto, cita por seis días a FELIX SAN RUFO, para comparecer en juicio por desalojo que le sigue Esteban Suste, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Ppblíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1965. — El secretario.
$ 1.080. —e.9|2-Nº 47.535 v.11|2|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de CESARI S.A.I.C.I. señalándose el día 11 de marzo de 1966 a las 10 hs. para reunión de la junta en la Sala del Juzgado y no a las 19 horas del mismo día como salió en las publicaciones respectivas.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1966. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 2.000.— e.9|12-Nº 47.435 v.15|2|66

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, comunica por cinco días en el juicio "MORELLI DE SCOVENNA MARIA A. y otros c|PARRA MARIA D. y otro s|ejec. hipotecaria", que el martillero Manuel Sánchez Guerra, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el 15 de febrero de 1966 a las 16 horas, un inmueble sito en el Partido de Matanza, Prov. de Buenos Aires, Paraje denominado "Puente Ezcurra", Ruta 3 km. 33,500, hostería de nombre "La Cautiva", con una superficie total de 496m2. Base $ 1.307.250 m|n. Seña y a cuenta de precio 8 por ciento, comisión 3 por ciento. Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 3.400 — e.9|2-Nº 47.743 v.15|2|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7 comunica por dos días en el juicio "D'ANDRAIA ANTONIO c|CURY MIGUEL - s|ejecutivo", que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en Talcahuano 68, piso 1º, local Nº 5 —donde se exhiben— el día Viernes 11 de febrero a las 16 hs. los efectos embargados a fs. 21 vta. de autos, consistentes en artículos de almacén a saber: 27 botellas cera líquida para pisos "Mega"; 74 cajas espirales Solugam; 140 latas jabón en polvo Llauró; 751 envases con limpiador "Frisol" de 1 kg; 1554 cajas de 'Factor G." de 100 grs.; 368 paquetes yerba "La Hoja" y "Pájaro Azul", 460 envases de vidrio, varios; etc. y una biblioteca de madera de 3 cuerpos; 1 silla, 1 banqueta, 1 escritorio madera 3 cajones (vidrio roto). — Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1966. — Carmen Helena Palacios, secretaria.

$ 1.840.— e.9|2 Nº 47.491 v.10|2|66.

Nº 19

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz número 19, comunica por tres días en el juicio ABAPOL SOC. ANON. c|MANDATARIA ARGENT. S. A. s|Desalojo, que el Martillero Alberto Díaz rematará el día 16 de febrero a las 9 hs. en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 771, donde se exhiben los bienes muebles, lote de papeles, libros y carpetas. 6 escritorios de madera, fórmica y hierro, 22 sillas tap. en cuero y base de hierro, dos sillones tap. en cuero, base de hierro, y una división c|4 caj. Base de Ho.; otra idem, 2 banquetas de madera y tap. en cuero 2,30 x 0.45 aprox. 1 división de madera c|6 divisiones, 8 mt. x 1 apróx.; 2 escritorios de madear fórmica o hierro de 4 caj. 3 armarios de madera, 3 muebles c|6 div. y Ho., 1 escritori ode madera fórm. y Ho. c|5 caj. una mesa escritorio c|tapa de fórm. 2.10 x 0.90. 5 ceniceros —lote tacitos— 7 libros. 1 pava elec. 1 máq. de escribir (Mlo. Lexigton) 80" Nº 962, 66.385. otra ídem 80" Nº 962 — 66.372. 18 aparatos de luz fluorescente. 4 cortinas, y 6 divis. Contado. — Sin base. — Seña 20 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1966. — Gerardo A. Santiago, secretario.

$ 3.660.— e.9|2-Nº 47.533 v.11|2|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber por tres días que en los autos "FIAT SOMECA CONST CORDOBA CONCORD S.A.I.C. c|ORQUIN ENRIQUE G. s|ejec. prenda" que el martillero D. Carlos Barcia, rematará el día 23 de Febrero de 1966. horas 9, en el local de la calle Echeverría Nº 720, donde se exhibe "un automotor marca Fiat, modelo 600 D, año 1963, motor tipo 1000.000 Nº 1.711.315 de 22 C V. SAE, chasis Nº 1.590.347, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 1061-778. en el estado que se encuentra. Base $ 153.725 m|n. Seña 30 %. Comisión 10 % en efectivo. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1966. — Secretario Dr. Ricardo P. Graham.

$ 2.400.- e.9|2 Nº 47.483 v.11|2|66

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "FARIÑA NELSON O. c|LIONE MARINO H. s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 24 de febrero actual, hora 16, en Hortiguera 736, donde se exhibe, rematará un automotor Kaiser Manhattan, modelo 1955, motor 1183925, pat. 1026.116 Prov. Bs. Aires. Base m$n. 101.970,50. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1966 — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.440.- e.9.2 Nº 47.438 v.11|2|66

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "DANIEL CARLOS O. c|JUAN C. MIGELLES s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 25 Febrero actual, hora 10. un automóvil Chevrolet, modelo año 1940, cupé, 2 puertas, motor 3.255.384, chapa Nº 1.044.001, Prov. Bs. Aires, chocado y deteriorado. Se exhibe Av. Hip. Yrigoyen 2614 (ex-Pavón), Lanús, Prov. Bs. Aires. Base m$n. 46.750. Seña 30 %. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1966. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.800.- e.9|2 Nº 47.436 v.11|2|66

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en los autos: "RYCSA S. A. M. I. C. c|CASTELLANO EDUARDO s|ejecución prendaria", que el martillero Osvaldo Queirolo, rematará el 28 de febrero de 1966 a las 10 hs., en Corrientes 2438, piso 6º, depto. D, una autocosechadora marca Rycsa modelo Miguel Druetta U-14 Nº 322, equipada con motor Case Diesel, modelo A-23125 de 65 C. V., Nº 8.178.669, modelo año 1961, y una plataforma recolectora de maíz marca Dimaq, modelo Miguel Druetta, de cuatro surcos Nº C. P. 49|975, en el estado en que se encuentra. Exhibición: calle Siria s|n. entre calle 25 de Mayo y Jujuy de la Ciudad de Villa Dolores, Provincia de Córdoba. Base $ 1.646.803 m|n. Seña 30 por ciento. Comisión 10 %. Al contado. —Buenos Aires, Febrero 2 de 1966. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 2.760.- e.9|2 Nº 47.465 v.11|2|66

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en autos "PASCUALETTI LORENZO c|DE FILIPPO NICOLAS s|ejec.", que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 15 de Febrero a las 15 hs., en Lavalle 425, la propiedad Fragata Trinidad 1632, que mide 10 m. de frente por 20m80 al S. E. y 29m75 al N.O. Base $ 172.666 m|n. al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. En el estado de ocupación en que se encuentra. — Buenos Aires, a los 2 días de Febrero de 1966. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 2.800.- e.9|2 Nº 47.520 v.15|2|66

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio "LOPEZ OSCAR c|TABA RICARDO J. s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 25 de febrero próximo, hora 11, en Rivadavia 10.681, donde se exhibe, rematará el automóvil Siam Di Tella 1500, modelo año 1962, motor Nº 15 AANL-18530 S, serie A 18530, pat. Cap. Federal. Base m$n. 243.204. Seña 30 %. — Buenos Aires, febrero 3 de 1966. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.440.- e.9|2 Nº 47.437 v.11|2|66

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Sec. Nº 24, hace saber por tres días en autos "FIORE PANIZA Y TORRA S. A. C. I. c| GELABERT JOSE s|E. Prend.", que el martillero Víctor A. Seghesio rematará el día 18 de febrero a las 9 hs. en el local de la calle Bdo. de Irigoyen 645, los siguientes objetos: Un distribuscopio marca Telme Nº 556, serie DT-62, mod. 42-H-903. — Un analizador de gases de escape marca Telme Nº 633, serie TG-60, mod. 42-H-903. — Una bomba lubricadora marca Alemite Fipat. Nº 39278, serie A. mod. 8559. Base $ 61.700. m|n. Seña 30 %. Comis. 10 %, en efectivo Los bienes se exhiben en la calle Lafayete 1917. Capital. — Buenos Aires, febrero 4 de 1966 .— Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.400.- e.9|2 Nº 47.421 v.11|2|66

PROVINCIA

JUZGADO DE PAZ DE LOMAS DE ZAMORA

El Juez de Paz de Lomas de Zamora Vicente Masci hace saber por tres días que el martillero señor José Siccardi subastará en el local calle Garibaldi 1043 Lomas de Zamora, máquina laminadora Sierra escopladora Motor 2 HP 8264. Contado. Sin base de acuerdo a lo dispuesto por Juez de Paz Miguel Oscar Llanos a cargo del Juzgado 27 juicio "CREDITO ESCALADA S. A. c|CESAR OSCAR MAGNIN" el 15 de febrero de 1966 a las 10 horas. Comisión 10o|o. Lomas de Zamora. — D. J. Di Leo, secretario.

$ 1.800.— e.9|2 Nº 47.576 v.11|2|66.

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"C"

COMPAÑIA ARGENTINA MERCURIO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de febrero de 1966, a las 18 horas, en el local de la Av. Roque Sáenz Peña 730, 1º piso, oficina 15, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de estatutos (Art. 3º).
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 4.000.— e.9|2-Nº 47.564 v.15|2|66

DELCARLO S. A. I. C.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, en Avenida Córdoba 612, entrepiso, Capital Federal, para 18 febrero 1966 a 19 horas para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento capital social a $ 250.000.000,00
2º — Reforma estatutos.
3º — Designación dos accionistas para suscribir acta. —El Directorio.

Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en estatutos sobre depósito de acciones.

$ 3.400.— e.9|2-Nº 47.459-v.15|2|66

DEMERGASSO HERMANOS S. A. C. I. F. A. e I.
Nº 17.150

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria para febrero 19 de 1966, hora 17, en el local social Reconquista 331, oficina 123, para tratar:

1º Documentos artículo 347, Inc. 1º Código de Comercio, ejercicio al 31|10|65 y distribución utilidades.
2º Ratificación actos Directorio y remuneraciones.
3º Designación síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.800.— e.9|2-Nº 47.563 v.15|2|66

"E"

ELECTRO HOGAR SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de febrero de 1966, a las 20 horas, en Corrientes Nº 6023, Capital Federal, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347 ,inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|10|65;
2º Remuneración del Directorio y Síndico titular;
3º Designación del nuevo Directorio y Síndicos;
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.9|2-Nº 47.417-v.15|2|66

EMPORIO FLORESTA S.A.I.C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de febrero de 1966 a las 19 horas, en Lavalle Nº 1672, Cap. Fed., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del ejercicio Nº 4, (art. 347, Inc.) C de C).
2º Designación de nuevo Directorio síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.9|2-Nº 47.493 v.15|2|66

"G"

"GILERA ARGENTINA"
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Undécima Asamblea General Ordinaria para el día 18 de febrero de 1966, a las 19 horas, en el local social, Bernardo de Irigoyen 546, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y de la documentación prescripta por el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al 11 ejercicio social, cerrado el 30 de setiembre de 1965.
2º Remuneración al Directorio y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijación del número de directores y su designación.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones conforme al art. 22 del estatuto social. — El Directorio.

$ 3.360.— e.9|2-Nº 47.578 v.11|2|66

"K"

K. C.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Reg. Nº 8.033

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 19 de febrero de 1966, a las 9 horas, en Viamonte 572, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto social. Modificación del capital;
2º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.200.— e.9|2-Nº 47.406-v.15|2|66

"L"

LABORATORIOS DR. HERBERT SZÁMA S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 26 de febrero de 1966, a las 9.30 horas en el local de la calle Montevideo 513, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de lo actuado por el Directorio en cuanto a la aceptación de la renuncia del Síndico titular y nombramiento de Síndico ad-hoc;
2º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y anexos, inventario e informe del Síndico ad-hoc, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1965;
3º Elección de Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.9|2-Nº 47.412-v.15|2|66

LA HIDROFILA ARGENTINA S. A. C. e I.
R. 3.985

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de febrero de 1966, a las 11 horas, en el local social, Talcahuano 736, planta baja, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea;
2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1965;
3º Distribución de utilidades;
4º Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de las personas que han de completar las respectivas vacantes;
5º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

Nota: Se recuerda a los accionistas el cumplimiento del artículo 20º del Estatuto Social.

Buenos Aires, enero 28 de 1966. — El Directorio.

$ 6.000.— e.9|2-Nº 47.394-v.15|2|66

"M"

MABRA
S. A. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, 17 de febrero de 1966, 16 horas en Lavalle 2327, 4º Of. 7, Capital Federal, a efectos de considerar designacion sindicó "Ad Hoc", documentos artículo 347, Código de Comercio, ejercicio finalizado el 31|12|65, consideración renuncia Directorio, elección nuevo Directorio y síndico, resolucion a adoptar de acuerdo con la Ley 11.719, nombramiento accionistas para firmar actas.

$ 3.000.— e.9|2-Nº 47.529 v.15|2|66

"N"

NEER HNOS. S. A.
Comercial, Industrial y Agropecuaria de Productos Alimenticios

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria, para el 18 de febrero de 1966 horas 16, en Lautaro 1228|32, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos Art. 347 del C. de Comercio, ejercicio 31 de octubre de 1965.
2º Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.
3º Aumento del capital autorizado y reforma de estatutos.
4º Fijación del número, elección y cargo de directores.
5º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.9|2-Nº 47.484 v.15|2|66

"R"

ROMISAN S. A. I. C.
Servicio Restaurante Ferrocarril Gral. Roca
Gral. Hornos 67 - 2º P. - Bs. As.
T. E. 23 - 5358|26 - 6362

Buenos Aires, 7 de febrero de 1966.

Nº 15.193

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de febrero de 1966, a las 10 horas, local social, Gral. Hornos 67, Capital, siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 C. de C. ejercicios 30|6|1963|64|65;
2º Fijación retribución a Directores y Síndico;
3º Fijación del número y elección de Directores (titulares y suplentes) y Síndicos (titular y suplente);
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — José Darío, presidente.

$ 3.600.— e.9|2-Nº 47.627-v.15|2|66

ROSARIO GAS
S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de febrero de 1966, a las quince horas, en el local de la calle Pte. Luis Saenz Peña Nº 2100, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración por la asamblea de la suspensión impuesta por el Directorio, en su reunión del 12 de enero de 1966, al presidente y al síndico suplente de la sociedad.

2º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1966.
$ 3.600.— e.9|2-Nº 47.501 v.15|2|66

"T"

TALLERES METALURGICOS JOSE MATEO MICHEL
S. A. C. I. F. I. A.
Registro Nº 18.884

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de febrero de 1966, a las 19 y 30 horas en Belgrano Nº 4.5, piso 3º, oficina 7, Capital, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965.

2º Fijación del número y elección de directores y síndicos.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.9|2-Nº 47.572 v.15|2|66

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

Oreste T. Verna & Cía., representada por el martillero público Oreste T. Verna, avisan que José Miguel Marasco vende a José Alejandro Bárcena el negocio de hotel alojamiento sito AVENIDA DIAZ VELEZ Nº 4043, piso 1º, Capital Federal. — Domicilios: vendedor: mismo negocio y comprador calle Camacuá 873 esta ciudad. — Reclamos ley nuestras oficinas, Bmé. Mitre Nº 2209. Capital Federal, T. E. 47-8716.
$ 2.200.— e.9|2 Nº 47.586 v.15|2|66

J. Iacono, martillero público con oficinas en Directorio 4536 piso 1º avisa que por su intermedio Juan Silverio Altamiranda vende a Serafina Murano de Pérez el negocio de despensa y fiambrería, sito en la AV. DE LOS CONSTITUYENTES 4454. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.9|2 Nº 47.388 v.15|2|66

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jaime Lema, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035|4654 avisa que: José Zuñiga Cuevas vende a Antonio Ferreiro y Carmen Daparte el hotel alojamiento sito en AVENIDA DE MAYO 847, 3er. piso, Capital. Domicilio partes, reclamos ley, en n/oficinas.
$ 2.000.— e.9|2 Nº 47.517 v.15|2|66

Atilio J. Laviano, martillero público, Rivadavia 8780, avisa: María Elena Cassina Vda. de Ibero vende a Edelmira Pérez y Juan Antonio Santiso, negocio ramo despensa fiambrería, sito en la calle ALBARIÑOS Nº 651, Capital Federal. — Reclamos ley y domicilios de partes, nuestras oficinas.
$ 1.400.— e.9|2 Nº 47.533 v.15|2|66

Ricardo Muiños, balanceador y martillero público. Con oficina en Joaquín V. González Nº 1980, Capital, avisa que: Francisco Fernández, vende a José María Gesto y a Mario López, su negocio de Hotel Alojamiento, sito en la calle AV. BELGRANO Nº 3348, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de Ley, en mi oficina.
$ 1.600.— e.9|2 Nº 47.477 v.15|2|66

"B"

Vicente González, martillero público, oficinas Avda. Pueyrredón 907, Capital, avisa que Manuel Rozenblun; Natalio Herszage; Elías Aizencang y Jorge Kaufman venden a José Ermocida, negocio de "Garage y Afines" sito en la calle BARTOLOME MITRE 2153, Capital libre, de gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas
$ 1.800.— e.9|2 Nº 47.472 v.15|2|66

"C"

A. Serepisi & Cía., martillero público, oficina Belgrano 3376. Cap., avisa que Antonio Chirico vende a Miguel Cayetano Paciencia el negocio de supermercado, calle CENTENERA 1236|38, Capital, libre deuda y gravamen. Reclamos de Ley en mis oficinas
$ 1.400.— e.9|2 Nº 47.474 v.15|2|66

Ricardo Muiños, balanceador y martillero público. Con oficina en Joaquín V. González Nº 1980, avisa que la venta realizada por el señor Conrado Martínez, a los señores José María Gesto y Mario Cornelio López, que su negocio de Hotel Alojamiento ubicado en CEVALLOS Nº 555, Capital, queda sin efecto. Reclamos de Ley y domicilio de las partes, en mi oficina.
$ 2.000.— e.9|2 Nº 47.476 v.15|2|66

Julio Alvarez, martillero públ., Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisa que Arturo Samuel Framiñan, vende a José Barbosa su negocio de Hotel Alojamiento (habilitación munic. en trámito) sito en la callo CARABOBO Nº 687|91, Capital. Recl. Ley y domic. partes en mi oficina.
$ 1.600.— e.9|2 Nº 47.422 v.15|2|66

Atilio J. Laviano, martillero público, Rivadavia 8780, avisa: Matilde Inés Arenales, vende a Eduardo Licciardello, negocio ramo carnicería mercado, sito en la calle CARRASCO Nº 200, Capital Federal. — Reclamos ley y domicilios de partes nuestras oficinas.
$ 1.200. — e.9|2 Nº 47.532 v.15|2|66

Oreste T. Verna & Cía., representada por el martillero público Oreste T. Verna, avisan que Ilka Dory Gonnet y José Alejandro Bárcena venden a Arnaldo Raúl Zabaljauregui el negocio de hotel alojamiento denominado "Edy" sito en la calle CAMUCUA Nº 878, Capital Federal. Domicilios: vendedores, mismo negocio y comprador calle Quito Nº 3667, Dto. "B" esta ciudad. — Reclamos de ley nuestras oficinas, Bmé. Mitre 2209, Capital Federal, T. E. 47-8716.
$ 2.400.— e.9|2 Nº 47.587 v.15|2|66

"E"

El escribano Ernesto Guerrico, hace saber que Química Fermacéutica Platense, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en ESTADOS UNIDOS 3828, Capital Federal, cuyo objeto era la elaboración de productos farmacéuticos, se ha transformado en sociedad anónima industrial y comercial con la denominación Química Farmacéutica Platense, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, para dedicarse al mismo objeto, con el mismo domicilio, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo. Reclamos de Ley ante mi, en la calle Bartolomé Mitre 450, piso 4º, escritorio 421, Capital Federal.
$ 3.200.— e.9|2 Nº 47.451 v.15|2|66

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Públ., representada por Ramiro Martínez con oficinas en la calle Acevedo Nº 1479 de Cap., avisan: Nicolás Donato vende a los señores Marcial Sánchez y Samuel Diz y Diz, su negocio de carnicería y venta de frutas y verduras, sito en la calle ECHEVERRIA Nº 3599 esquina GENERAL ENRIQUE MARTINEZ Nº 2003 de esta Capital, Recl. de Ley y Dom. de partes n|Ofic.
$ 2.200.— e.9|2 Nº 47.468 v.15|2|66

"H"

Julio Alvarez, martillero públ., Cangallo 1739, T. E. 40-3202 avisa que José Ramón Suárez vende a Elena Manco de Lavezzo su negocio de Hotel Alojamiento (habilitación munic. en trámite) sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN 2724, Capital. Recl. Ley y domic. partes en mi oficina.
$ 1.600.— e.9|2 Nº 47.425 v.15|2|66

"J"

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Públ., representada por Ramiro Martínez con oficinas en la calle Acevedo Nº 1479 de Cap., avisan: Oscar Alberto González, Héctor Edmundo Almeida y Carlos Alberto Méndez, venden al señor Arturo Alberto Fernando Fernández, su negocio de "carnicería y venta de frutas y verduras" sito en la calle JULIAN ALVAREZ Nº 2376 de esta Capital, Recl. de Ley y Dom. de partes n|Ofic.
$ 2.400.— e.9|2 Nº 47.469 v.15|2|66

"L"

Vázquez, Lema & Cía. representada por Jaime Lema, balanceadores y martilleros públicos con oficinas propias en Venezuela 1525. Capital. T.E. 38-1035. 38-4654, avisan que: Luciano López vende a Amador Acevedo, Demetrio Modesto Prieto, Antonio Hermida y María Aparisina Sabaris Rivas de Abal el hotel y despacho de vinos y cervezas sito en LIMA 343|45, Capital, domicilio partes, reclamos Ley, n|ofic. Nota: Este edicto rectifica al Nº 45.881 del 17|1|66, por error de nombres.
$ 2.600.— e.9|2 Nº 47.518 v.15|2|66.

El Sr. Marcos Papir, avisa al comercio que vende a Samuel Minagel e Hijos su negocio de tienda en la calle LOPE DE VEGA 3367, libre de activo y pasivo. Dom. partes y reclam. de ley en el mismo negocio.
$ 1.200.— e.9|2 Nº 47.478 v.15|2|66

Aviso al Comercio: don Héctor Julio Neve, domiciliado en Lope de Vega 486, Capital Federal, vende a don Adalberto Bernardo Chinela con domicilio en Emilio Castro 4933, de la Capital Federal, el negocio de fiambrería y venta de comestibles ubicado en la calle MONTIEL 1640 de esta ciudad. Intervino en la venta el martillero público Luis Desiderio, J. B. Alberdi 7325. Reclamos de Ley en mis oficinas. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1966.
$ 2.400.- e.9|2 Nº 47.427 v.15|2|66

Trujillo Hnos. y Cía., Florentino Pedro Trujillo, corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas en Rivadavia 2362 Capital, denominada "La Intermediaria", avisa que Héctor González vende a Adelino Rodríguez de Campos el negocio de ramo de panadería, fábrica de masas, elaboración y venta de helados en envase de único uso, sito en la calle MONROE Nº 4040 al 4042, Capital Federal. —
Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 2.400.— e.9|2 Nº 47.563 v.15|2|66

"P"

Julio Alvaréz, Martillero Públ., Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisa que Luis Domínguez y José Gómez venden a Francisco Alvarez su negocio de Hotel Alojamiento (Habilit, munic. en trámite) sito en la calle PARAGUAY 3017|19, Capital. Recl. Ley y domic. partes en mi oficina.
$ 1.600.- e.9|2 Nº 47.424 v.15|2|66

Julio Alvarez, Martillero Públ., Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisa que Sergio Tato, Pedro Mateo Pennisi, Franco Zanotti, José Prego, Benito Rey y Magencio Antonio Vilela venden a Osias Nachman su negocio de Hotel Alojamiento (Habilit. munic. en trámite) sito en la calle PARAGUAY 2997, Capital. Recl. Ley y domic .partes en mi oficina.
$ 1.800.- e.9|2 Nº 47.419 v.15|2|66

"Q"

Rodolfo O. Requejo y Cía., representada por el martillero público Victorino Losada, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, avisan que los Sres. Manuel Cándido Suárez, Atilano Jesús Suárez, Rodolfo Eduardo Ghio, Avelino Montequín, Juan Rodríguez Estevez, Florindo Martínez, Leonardo Curra, José López Piñeiro, Manuel Ucha, Enrique Castro, Fidel Araujo Rodríguez y Luisa Esther Castro de Santambrogio por la sucesión de José Castro, venden su negocio de hotel alojamiento, albergue por hora, sito en la calle 15 DE NOVIEMBRE Nº 1617, Capital, a los señores Camilo José Rodríguez, Sergio Horacio Rodríguez, Domingo Carlos Yañez, Miguel Antonio Dominguez, Ramón Blanco y Jaime Lorenzo. — Domicilio partes, reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 4.200.— e.9|2 Nº 47.578 v.15|2|66

"R"

Trujillo Hnos. y Cía., Florentino Pedro Trujillo, corredor y martillero público matriculado, con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria" avisa que: Horacio Aladino Amado y Roberto Rodríguez venden a Domingo Cerbino, el negocio del ramo de despacho de pan, elaboración y venta de masas, helados y emparedados", sito en la calle RIO DE JANEIRO Nº 91 Capital Federal. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.9|2 Nº 47.570 v.15|2|66

J. B. Alce & H. M. Alce, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en la calle Florida Nº 683, piso 5º, Nº 47, avisan que: Alfonso Torrusio vendió su negocio de carnicería sito en la calle RIVERA INDARTE Nº 735 de esta ciudad al señor Jorge Alberto Gorsd, libro de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de ley y domicilio de partes en oficinas intervinientes.
$ 2.000.- e.9|2 Nº 47.439 v.15|2|66

"S"

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Públ., representada por Ramiro Martínez, con oficinas en la calle Acevedo Nº 1479, Cap., avisan: Marcial Sánchez y Manuel Moure venden al señor José Conde Peña, su negocio de "Carnicería" sito en la calle SANCHEZ DE BUSTAMANTE Nº 1873, de Cap. Recl. de ley y dom. de partes n|ofic.
$ 1.800.- e.9|2 Nº 47.467 v.15|2|66

Por cinco días Ricardo Suppa, martillero público, comunica que el señor Marcos Aizerstein y/o Aiserstein, ha vendido al señor Raúl Jesús Darnet, su negocio de quiosco en la calle SAN JUAN 1898 con fecha 10 de octubre de 1965. Domicilios de partes y reclamo de ley a Rodríguez Peña 428, Capital.
$ 1.600 e.9|2 Nº 47.571 v. 15|2|66.

Alzola & Cía, martilleros públicos, oficinas Brasil 2999, Capital, T. E. 91-1068, avisan: Juan Demasi vende a María Pilar López Baroscla el negocio de quiosco de cigarrillos y golosinas calle SOLER Nº 3299, ESQ. GALLO, Capital. Domicilio contratantes y reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.600 e.9|2 Nº 47.553 v.15|2|66.

"T"

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. Comercial y Mandataria (Amadeo Vilar martillero público), oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, piso 1º, T.E. 37-0571, avisan: que Paulino Juiz, Julio Paz García, Manuel García, Benito Payo, Urbano Emilio Villasante, Andrés Villasante, Inocente López y la Sucesión de Don Luis Enrique Misa venden a: "Capri". Sociedad de Responsabilidad Limitada (Cap. $ 3.010.000.— m.n.), negocio de elaboración y venta de pizza, fainá, fugazza, postres, empanadas, churros, confitería, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito calle TRIUNVIRATO Nº 4498|500 de esta ciudad. Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones de Ley n|oficinas.
$ 3.400.— e. 9|2 Nº 47.531 v.15|2|66

Melo Norte S A (martillero público Servando Monteserín), con oficinas en José Andrés Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que Alfonso Rafael Sanzo vende a Antonio Dinaro y Amadeo Vázquez su negocio de garaje y afines sito en la calle TERRADA Nº 2266, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.800.— e.9|2 Nº 47.498 v.15|2|66.

Julio Alvarez, Martillero Públl., Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisa que Mario Antonio Pascual Romano vende a Emilio Pérez su negocio de Hotel Alojamiento (Habilitación munic. en trámite) sito en la calle TACUARI 1138, Capital. Recl. Ley y domic. partes en mi oficina.
$ 1.400.- e.9|2 Nº 47.423 v.15|2|66

Berger Hnos., martillero público, Evaristo Berger, Presidente Luis Sáenz Peña 229, Capital, avisan: Renée Nélida Cohen, venden negocio ramo Instituto de Belleza, sito TRES DE FEBRERO 2229, Capital, a Rosa Fernández de Lazaro. Reclamos ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.
$ 1.600.- e.9|2 Nº 44.479 v.15|2|66

"V"

Melo Norte S. A. martillero público Julio A. Gómez) con oficinas en José Andrés Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que Antonio Dinaro y Amadeo Vázquez venden a Alfonso Rafael Sanzo su negocio de garaje y afines, sito en la cale VICTOR HUGO Nº 623|25|27, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.800.— e.9|2 Nº 47.499 v.15|2|66.

Oscar Abel Yufin, avisa que con fecha 5 de febrero de 1966, cesa sus actividades en el negocio de Autoservicio de Comestibles, ubicado en la calle VALLEJOS Nº 4322, Capital Federal. Reclamos Ley y domicilio parte, José Cubas 3795, Capital Federal.
$ 1.400.- e.9|2 Nº 47.455 v.15|2|66

Vicente González, martillero público, oficinas Av. Pueyrredón 907, Capital. Avisa que Vicente Cosme Fuda y Cosimo Felipe Fuda venden a Cocepcion María Mazzeo de García, Susana María García y María Elisa García, negocio "Garaje y Afines", sito en VARELA 315, Capital, libre de gravamen. Domicilio partes y reclamo ley, mis oficinas.
$ 1.800.- e.9|2 Nº 47.473 v.15|2|66

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

CIA. DE NAVEGACION GANADERA Y COMERCIAL GANADOS S.A.

Se hace saber por tres días que en la Asamblea General Ordinaria celebrada por la Sociedad el 26 de abril de 1965, se resolvió capitalizar el saldo remanente del revalúo contable y emitir m$n. 6.522.500.— en acciones para entregarlas a los accionistas en proporción a las respectivas tenencias, en concepto de capitalización del saldo de revalúo contable correspondiente al año 1964. — El Directorio.
$ 1.560.— e.9|2 Nº 47.574 v.11|2|66

LA ESMERALDA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima Argentina

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos sesenta y seis, siendo las dieciséis y treinta, a requerimiento del señor Juan Victorio Carrozzo, casado, domiciliado legalmente en la calle Esmeralda número ciento cuarenta y uno, mayor de edad, de este vecindario, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien manifiesta y me consta ser Sugerente de "La Esmeralda Capitalización Sociedad Anónima Argentina", me constituí en el local de la misma sociedad, calle Esmeralda número ciento cuarenta y uno, ante mí, el escribano público autorizante, estando también presente el señor Juan Victorio Carrozzo, algunos funcionarios de la mencionada sociedad y numerosas personas, se procedió a verificar el sorteo mensual correspondiente al mes de Enero del año mil novecientos sesenta y seis, de los títulos al portador, con reembolso garantizado emitidos por la expresada sociedad, cuyos títulos llevan cada uno de ellos, una combinación ordinal de tres letras a los efectos del sorteo, el que se realiza públicamente de conformidad con lo establecido en las condiciones generales insertas al dorso de los títulos, siendo las probabilidades de reembolso de uno en dos mil seiscientos cuatro. — Proporcionadas al público asistente las explicaciones del caso, se invitó a que cualesquiera de las personas presentes procedieran a poner en movimiento las ruedas de los aparatos que cirven de base para efectuar el sorteo, lo que fue realizado cada vez por distintos asistentes, en seis oportunidades consecutivas, dando por resultado respectivamente las siguientes combinaciones de letras: X. L.B. — L.Y.L. — C.C.I. — L.I.Y. — K.J.X. — E.X.P.. — Acto continuo se procedió al sorteo mensual de los títulos al portador correspondientes también al mes de Enero de mil novecientos sesenta y seis, de la ex "Caja del Río de la Plata Compañía Argentina de Previsión Sociedad Anónima", con reembolso garantizado emitidos por esta última sociedad, los que llevan cada uno de ellos, una combinación ordinal de tres letras a los efectos del sorteo, el que se realiza públicamente de conformidad con lo establecido en las condiciones generales insertas al dorso de los títulos, siendo las probabilidades de reembolso de uno en tres mil seiscientos cincuenta y ocho. — Proporcionadas al público asistente las explicaciones del caso, se invitó a que cualesquiera de las personas presentes procedieran a poner en movimiento las ruedas de los aparatos que cirven de base para efectuar el sorteo, lo que fue realizado cada vez por distintos asistentes, en seis oportunidades consecutivas, dando por resultado respectivamente las siguientes combinaciones de letras: CH. K.L. — Z.I.G. — LL.P.R. — K.R. L. — C.Q.E. — B. G. N. — Está presente también a este acto en representación de la Inspección General de Justicia el señor Angel Fortunati, argentino, quien es de estado civil casado, vecino, es persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien en prueba de conformidad firma esta escritura, con lo que dí por terminado mi cometido, que previa lectura y ratificación, firman los comparecientes por ante mí de todo lo que yo el escribano autorizante, doy fe. — V. Carrozzo. — A. Fortunati. — Hay un sello. — Ante mí: José Luis Puiggari.

CAPITAL FEDERAL

Nº 1.114.587 (E.X.P.) de pesos 100.000.—, emitido el 1|5|63, Olimpio y Oscar Buceta; Nº 1.114.588 (E.X.P.) de $ 100.000.—, emitido el 1|5|63, Gumersindo H. y Carmen G. de Buceta; Nº 1.203.027 (X.L.B.) de pesos 100.000.—, emitido el 1|8|65, Ugljesa Dobrosavljev; Nº 1.203.028 (X.L.B.) de $ 100.000.—, emitido el 1|8|65, Ugljesa Dbrosavljev; Nº 1.023.364 (E. X.P.) de $ 50.000.— emitido el 1|5|61, Antonio Andrés Tavarone; Nº 1.023 365 (E.X.P.) de $ 50.000.—, emitido el 1|5|61, Antonio Andrés Tavarone; número 1.185.423 (L.Y.L.) de $ 100.000.—, emitido el 1|12|64, Chechina C. de Vázquez; Nº 1.195.607 (L.I.Y.) de pesos 100.000.—, emitido el 1|5|65, Gabriela y Mireya Montenegro; número 1.008.353 (C.C.I.) de $ 30.000.—, emitido el 1|12|60, Luisa Z. de Jusit; Nº 739.168 (C.C.I.) de $ 20.000.—, emitido el 1|9|51, Luisa Z. de Jusit; Nº 883.327 (X.L.B.) de $ 30.000.—, emitido el 1|5|56, Andrés Rodríguez; Nº 883.328 (X.L.B.) de $ 20.000.—, emitido el 1|5|56, Andrés Rodríguez; Nº 966.242 (K.J.X.) de $ 50.000.—, emitido el 1|12|59, Vicente A. Sívori; Nº 930.674 (C.C.I.) de $ 20.000.—, emitido el 1|6|58, Varsi Hnos; número 545.535 (E.X.P.) de $ 14.000.—, emitido el 1|4|45, Luis A. Perotti; Nº 421.085 (E.X.P.) de $ 5.000.—, emitido el 1|3|42, Luis A. Perotti; número 601.069 (X.L.B.) de $ 14 000.—, emitido el 1|9|46, León Bronstein; número 279.471 (E.G.P.) de $ 5.000.—, emitido el 1|5|39, Mariano Castelli; número 691.929 (L.Y.L.) de $ 4.000.—, emitido el 1|12|49, Ana Gloria Valenzuela; Nº 706.983 (C.C.I.) de pesos 4.000.—, emitido el 1|7|50, Mabel L. I. de Novaro; Nº 763.948 (L.I Y.) de $ 4.000.—, emitido el 1|8|52, María L. P. de Calnero.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 1.064.855 (C.C.I.) de $ 50.000.—, emitido el 1|2|62, Filomena B. de, Delmira S. de, José A. y José V. Rusñar. Don Bosco; Nº 1.064.856 (C.C.I.) de $ 50.000.—, emitido el 1|2|62, Filomena B. de, Delmira S. de, José A. y José V. Rusñar, Don Bosco; Nº 1.144.425 (E.X.P.) de $ 100.000.—, emitido el 1|2|64, Rosendo Emilio Diéguez Capitán Sarmiento; Nº 1.155.868 (L.I.Y.) de $ 50.000.—, emitido el 1|5|64, N. Ana Ferri Avellaneda; Nº 1.155.688 (L.I.Y.) de $ 50.000.—, emitido el 1|5|64, N. Ana Ferri, Avellaneda; número 1.183.157 (L.I.Y.) de pesos 100.000.—, emitido el 1|11|64, Lanara Inés Gardella, Villa Caraza; número 953.107 (C.C.I.) de $ 50.000.—, emitido el 1|3|59, Américo R. Martínez, Mar del Plata; Nº 1.183.176 (X.L.B.) de $ 50.000.—, emitido el 1|11|64, Silvio Germano, Bánfield; Nº 840|738 (E. X.P.) de $ 20.000.—, emitido el 1|1|55, Julio César Zaclan, Trenque Lauquen; Nº 1.044.553 (E.X.P.) de pesos 20.000.—, emitido el 1|10|61, Julio César Zaclan, Trenque Lauquen; número 194.621 (C.C.I.) de $ 40.000.—, emitido el 1|4|65, Irma M. de Correa, Troncos del Talar; Nº 735.276 (X. L. B.) de $ 20.000.—, emitido el 1|7|51, Andrés I., Victoria y Nélida Sandali, Adrogué; Nº 658.773 (X.L.B.) de pesos 4.000.—, emitido el 1|8|48, Andrés Sandali, Adrogué; Nº 658.774 (X.L. B.) de $ 4.000.—, emitido el 1|8|48, Victoria y Nélida Sandali, Adrogué; número 736.470 (L.Y.L.) de $ 4.000.—, emitido el 1|8|51, Adelma R. Delffino, Mercedes; Nº 766.624 (L.Y.L.) de pesos 4.000.—, emitido el 1|9|52, Adelma R. Delffino, Mercedes; Nº 565.678 (L. Y. L.) de $ 7.000.—, emitido el 1|10|45, Urbano Pérez, Los Toldos; número 630.361 (L.Y.L.) de $ 4.000.—, emitido el 1|7|47, José y Mabel Lorenzo San Mayol; Nº 662.323 (E.X.P.) de $ 4.000, emitido el 1|9|43, José Antonio Rey, Saladillo; Nº 829.484 (L.I.Y.) de $ 4.000, emitido el 1|10|54, Alicia Isabel Aiello, Zárate; Nº 552.001 (C.C.I.) de $ 2.800, emitido el 1|6|45, Arturo Colonel, Junín; Nº 606.754 (X.L.B.) de $ 2.800, emitido el 1|10|46, Juan Antonio Sierra, Caseros; Nº 616.116 (X.L. B.) de $ 2.800, emitido el 1|1 47, Genoveva F. de Tato, Villa Ballester; número 291 257 (L. Y. L.) de $ 2.500, emitido el 1|7|39, Amanda Martínez La Sala, Mercedes; Nº 307.281 (X.L.B.) de $ 2.500 emitido el 1|10|39, Delia C. de Posse, Bernal; Nº 319.720 (K.J.X.) de $ 2.500, emitido el 1|12|39, Rosa Broggio, Zárate; Nº 340.010 (C.C.I.) de $ 2.500, emitido el 1|5|40, Isaías Schargorodsky, Wilde.

PROVINCIA DE SANTA FE

Nº 866.405 (L.Y.L.) de $ 30 000, emitido el 1|11|55, Nélida M. de del Villar, Rosario; Nº 866.404 (L.Y.L.) de $ 20.000, emitido el 1|11|55, Nélida M. de del Villar, Rosario; Nº 1.091.849 (L.Y.L.) de $ 20.000, emitido el 1|10|1962, Nélida M. de del Villar y Roberto O. del Villar, Rosario; Nº 1.210.777 (L.Y.L.) de $ 20.000, emitido el 1|11|1965, Roberto O. del Villar, Rosario; Nº 995.160 (L.I.Y.) de $ 30.000 emitido el 1|8|60, Walter Armando y Miguel Angel Ruffinengo, Rosario; Nº 770.185 (L.I.Y) de $ 4.000 emitido el 1|10|52, Walter Armando y Miguel Angel Ruffinengo, Rosario; Nº 770.186 (L.I.Y.) de $ 4.000, emitido el 1|10|52, Walter Armando y Miguel Angel Ruffinengo, Rosario; Nº 904.936 (K.J.X.) de pesos 30.000, emitido el 1|5|57, José R. Cadahia Castro y Angel R. Díaz, Rosario; Nº 904.937 (K.J.X.) de $ 30.000, emitido el 1|5|57, José R. Cadahia Castro y Angel R. Díaz, Rosario; Nº 994.304 (E.X.P.) de $ 20.000, emitido el 1|8|60, Héctor M. y Víctor H. Devalle, San Vicente; Nº 207.690 (X.L.P.) de $ 5.000 emitido el 1|3|38, Héctor M. Dotti Falco, Santa Fe.

PROVINCIA DE CORDOBA

Nº 1.178.483 (K.J.X.) de $ 100.000, emitido el 1|10|64, Nelso Gonella y Flia., Bell Ville; Nº 1.216.818 (L.Y.L.) de $ 100.000, emitido el 1|12|65, Livio Adolfo Gabrieloni, Balnearia; Nº 994.790 (L.Y.L.) de $ 20.000, emitido el 1|8|60, Antonio N. Galli y Emma G. P. de Galli, Córdoba; Nº 895.351 (X.L.B.) de pesos 9.000, emitido el 1|11|56, Norita Isabel Rodríguez, Río Cuarto; Nº 387.697 (C.C.I.) de $ 2.500, emitido el 1|5|41, Clodomiro Bravo, La Falda.

PROVINCIA DE CHUBUT

Nº 1.192.967 (L.Y.L.) de $ 100.000, emitido el 1|4|65, Jorge y Gladis B. Thomas, Trelew.

PROVINCIA DE MENDOZA

Nº 1.160.965 (L.Y.L.) de $ 20.000, emitido el 1|6|64, Liliana Y. López, Tunuyán.

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Nº 743.368 (X.L.B.) de $ 9.000, emitido el 1|11|51, Adela Celman, Nogoyá.

PROVINCIA DE CHACO

Nº 926.300 (L.Y.L.) de $ 9.000, emitido el 1|4|58, Telmo Néstor González Arce, Puerto Tirol.

PROXIMOS SORTEOS

En nuestra sede social, calle Esmeralda Nº 141, Buenos Aires, el día 23 de Febrero de 1966, a las 16,30 horas y última jugada de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos del mes de Febrero de 1966.

Los sorteos son fiscalizados por la Inspección General de Justicia de la Nación y se efectúan de conformidad con la reglamentación dictada por la misma.

La Esmeralda Capitalización. — Soc. Anón. Arg.

$ 10.600.— e.9|2-Nº 47.428-v.9|2|66

LA AMERICANA
S.A. de Ahorros

Acta Nº 61. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, se hace constar que, de acuerdo al extracto oficial de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, correspondiente al sorteo realizado el día veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, último sorteo de dicho mes, resultó favorecido con el primer premio el número 32.869 (treinta y dos mil ochocientos sesenta y nueve), y con el segundo premio el número 27.379 (veintisiete mil trescientos setenta y nueve); correspondiendo en consecuencia la amortización anticipada de sus capitales nominales, a los títulos que, encuadrando en las disposiciones al respecto de las condiciones generales, posean el símbolo 8 6 9 9 (ocho mil seiscientos noventa y nueve). La probabilidad de amortización anticipada por sorteo que corresponde a cada título, es de uno en dos mil quinientos. — Los títulos que resultaran favorecidos, todos ellos del Plan "A", son los que a continuación se consignan: 164.687 — vigencia 2|61 — valor nominal m$n. 535.— (Capital Saldado); Fiore, Domingo; Provincia de Santa Fe. — 169.674 — vigencia 2|62 — valor nominal m$n. 535.— (Capital Saldado); Pellejero, Ramona M. de; Provincia de Buenos Aires. — 177.174 — vigencia 3|62 — valor nominal m$n. 830.— (Capital Saldado); Pienica, José; Capital Federal. — 112.169 — vigencia 4|61 — valor nominal m$n. 10.000.— Bibbo, José Francisco, Provincia de Buenos Aires. — 147.174 — vigencia 11|61 — valor nominal m$n. 10.000.— Prus, Jorge E.; Provincia de Santa Fe. — 157 174 — vigencia 12|61 — valor nominal m$n. 10.000 — Ozan, Andrés; Provincia de Buenos Aires. — 179.674 — vigencia 4|62 — valor nominal m$n. 10.000.—; Zeoli, Antonio y Angel; Provincia de Buenos Aires. — 204.674 — vigencia 10|62 — valor nominal m$n. 10.000.—; Partes, Reyna Nilde; Provincia de Buenos Aires. — 229.674 — vigencia 11|62 — valor nominal m$n. 10.000.—; Sampaolesi, Roque A.; Provincia de Santa Fe. — Próximo sorteo a considerar: La última jugada de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Firmado: Dr. Salvador A. Mac Kay — presidente.

$ 2.160.— e.9|2 Nº 47.577 v.9|2|66

AUSTIN GRAZIANI S.A.
Nº 12.908

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir 50 series de acciones preferidas al portador, de 10.000 acciones cada una, núms. 51º a 100º inclusives, por v|n. $ 1.000.000 m|n. cada serie, o sea un total de $ 50.000.000.— m|n., las que gozarán de dividendo fijo del 6% anual, no acumulativo, y participación adicional en utilidades realizadas, conjuntamente con las acciones ordinarias. En el acto de suscripción deberá abonarse el 10% y el saldo en forma y plazos a fijar por el Directorio. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Estatuto, dentro del plazo que el mismo determina, en el local social calle San Martín nº 948, piso 5º, Capital, contra la presentación del cupón nº 5º el cual vencido el plazo quedará nulo y sin valor alguno. — El Directorio.

$ 3.120.— e.9|2 Nº 47.560 11|2|66.

CANTERAS "EL SAUCE"
S. A.

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto la emisión de v$n. 50.000.000.— en acciones ordinarias de los cuales corresponden v$n. 17 202.900.— a Clase "A" 5 votos y v$n.32.797 100.— a Clase "B" 1 voto, para ser ofrecidas en suscripción a los señores accionistas en la proporción de una acción nueva por cada 5,410158 que posean de su respectiva clase.

Esta emisión se realiza de acuerdo con el artículo 4º de los Estatutos Sociales.

El derecho de suscripción deberá ejercitarse desde el 14|2|66 al 2|3|66 contra presentación del cupón Nº 6 en nuestras oficinas, Avenida de Mayo 633, 5º Piso, Buenos Aires, de 14 a 17 horas.

La suscripción se efectuará a la par, al contado en el momento de la suscripción. Las acciones que queden sin suscribir serán adjudicadas a prorrateo entre los accionistas que expresen este deseo en la solicitud de suscripción. Las fracciones menores de 10 acciones (v$n. 1.000) serán liquidadas de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 29 de octubre de 1964.

Las nuevas acciones que se suscriban darán derecho a dividendo a partir del 1º|7|65 y llevarán adheridos los cupones Nº 7 al 30 inclusive.

Buenos Aires, 31 de enero de 1966. — El Directorio.

$ 4.300.— e.9|2-Nº 47.259 v.11|2|66

METALOZA S.A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Comunícase a los señores accionistas que, el Directorio, de acuerdo con la facultad acordada por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 19 de octubre de 1962, ha resuelto llamar a suscripción por cinco series de acciones ordinarias de clase "B" de voto simple de $ 1.000.000.— cada serie, o sea un total de $ 5.000.000.— Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo Nº 10 de los estatutos dentro del plazo que el mismo determina, en el local sito en la calle Independencia Nº 3800, Capital.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1966. — El Directorio.

$ 2.160. —e.9|2 Nº 47.585 v.11|2|66

YEMMO S.A.C.I.F.I.

Se comunica a los señores accionistas que la sociedad paga desde el 21 de enero de 1966 el dividendo en efectivo declarado por la Asamblea del 30 de setiembre de 1965, debiéndose presentar las acciones respectivas en la sede de la sociedad, Viamonte 2298, desde las 15 hasta las 18 horas. — El Directorio.

$ 400.— e.9|2 Nº 47.551 v.9|2|66.

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS DE POLI
S. A. C. I. F.

Se comunica a los Accionistas que el Directorio dispuso la emisión de las Series 2a. a la 5a. inclusive en acciones ordinarias clase A de cinco votos cada una de $ 2.000.000 cada serie, o sea un total de m$n. 8.000.000 y que la Asamblea de Accionistas celebrada el 18 de diciembre 1965, resolvió, de acuerdo con la autorización que le otorga el Art. 4º del Estatuto, aumentar el capital autorizado de m$n. 10.000 000 a m$n. 30.000.000 y emitir de dicho aumento las series 6a. a 9a. inclusive, ordinarias de cinco votos cada una, clase A, por un total de m$n. 8.000.000.—, las que quedan a disposición de los señores accionistas.

Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — El Directorio.

$ 2.640.— e.9|2-Nº 47.461 v.11|2|66

SUD AMERICA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA
S. A.

AUMENTO DE CAPITAL

El Directorio hace saber, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 852|55, que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 22 de diciembre de 1965, resolvió aumentar el Capital Social Autorizado de m$n. 100.000.000.— a m$n. 250.000.000.—, debiendo el aumento consistir en la emisión de series de m$n. 500.000.— cada una, constituidas por acciones preferidas al portador de m$n. 100 — cada acción. — El Directorio resolverá las oportunidades, forma y condiciones de las respectivas emisiones. — El aumento de capital fue protocolizado con fecha 17 de enero de 1966, al folio 13 del Registro Nº 178 del Escribano Luis J. Robirosa. — El Directorio.

$ 2.760.— e.9|2-Nº 47.411 v.11|2|66

GODEMSA

Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria

Por tres días comunica, ampliando la publicación efectuada en esto Boletín con fecha 2 de junio de 1965, que se ha emitido asimismo la serie "B" 61 en acciones ordinarias tipo "B", de un voto por acción valor nominal y a la par de cien pesos cada una, conforme lo resuelto según acta de Reunión de Directorio de fecha 16 de febrero de 1965. Dicha emisión se efectúa con las mismas condiciones establecidas en la publicación indicada. — El Directorio.

$ 2.040.— e.9|2 Nº 47.582 v.11|2|66

HIJOS DE MANUEL GAMA S. A.

Comercial e Industrial

Se comunica a los accionistas que el Directorio ha emitido las series 221-250 de acciones ordinarias por un total de m$n. 3.000.000, cuya integración debe ser en efectivo. Los accionistas tendrán la preferencia estatutaria. — El Directorio.

$ 1.200 — e.9|2 Nº 47.524 v.11|2|66

LA VENDIMIA

Sociedad Anónima, Rural y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha emitido las series 39-42 de acciones ordinarias por un total de m$n. 400.000,—, cuya integración debe ser en efectivo. Los accionistas tendrán la preferencia estatutaria. — El Directorio.

$ 1.200 — e.9|2 Nº 47.522 v.11|2|66

PRENDARIA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agrícolo-Ganadera

Se hace saber que se han emitido las series 11ª a 20ª de m$n. 1.000.000 cada una, en acciones ordinarias al portador clase A, pagaderas en efectivo en el mismo momento de la suscripción.

$ 1.080 — e.9|2 Nº 47.544 v.11|2|66

MARAÑON

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Se hace saber que se han emitido las series 26ª a 50ª en acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción, pagaderas en efectivo en el momento de la suscripción.

$ 1.080 — e.9|2 Nº 47.543 v.11|2|66

JARMES S.A.C.I.A.I.

Hácese saber la emisión de las series 2ª a 5ª de un millón de pesos cada una de acciones ordinarias clase "A". — El Directorio.

$ 600 — e.9|2 Nº 47.555 v.11|2|66

FANACOA S. A. I. y C.

Exp. Nº 11.290

Comunícase la emisión de las series 61ª a 80ª en Acciones Ordinarias, categoría "B" de 1 voto o sea 10.000.000 m$n., de las cuales m$n. 5.800.000 serán destinadas al pago del dividendo del Ejercicio 1964|65 y m$n. 4.200.000, podrán ser suscriptas e integradas en un 10 % en efectivo al suscribir. El pago del dividendo en acciones que se realizará conjuntamente con el del dividendo en efectivo de las acciones preferidas, así como la suscripción de las nuevas acciones, se efectuará a partir de la última de las presentes publicaciones, contra presentación del cupón Nº 6. Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º|7|65. — El Directorio.

$ 2.400 — e.9|2 Nº 47.509 v.11|2|66

GALVE HNOS. S.A.C.I.F.I.

Pago de dividendo

A partir del 10|2|66 se pondrá a disposición de los accionistas en Caseros 832, Capital Federal, contra entrega del cupón Nº 6 el dividendo correspondiente al ejercicio 1964|65 o sea el 14,9937 en acciones ordinarias clase B (1 voto) y el 0,0063 % en efectivo. Las nuevas acciones tendrán derecho a dividendo a partir del 1º|7|65 y llevarán adherido el cupón Nº 7 y siguientes. Las fracciones de hasta 10 acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución pertinente de la Bolsa de Comercio de Rosario. — El Directorio.

$ 640 — e.9|2 Nº 47.503 v.9|2|66

LA VENDIMIA

Sociedad Anónima, Rural y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha emitido las series 43-48 de acciones ordinarias en pago de dividendos por un total de m$n. 600.000. — El Directorio.

$ 960 — e.9|2 Nº 47.523 v.11|2|66

A I R C A

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria del 29 de diciembre de 1964 resolvió aumentar el capital de m$n. 2.000.000,00 a m$n. 5.200.000,00 y que el Directorio en su reunión del 5 de enero de 1966 se resolvió la emisión de las series 6ª a 13ª por un total de m$n. 3.200.000,00 en acciones ordinarias al portador clase "A". — El Directorio.

$ 1.320 — e.9|2 Nº 47.512 v.11|2|66

ROURA LAMETAL S.A.I.C.F.I.

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 3ª a 10ª inclusive, del capital autorizado, en acciones ordinarias al portador, por valor de m$n. 1.000.000 cada serie, o sea un total de 8.000.000 m$n. Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia, dentro de los 15 días posteriores a la última publicación, en la sede de la sociedad, Chascomús 4778, capital. — El Directorio.

$ 1.800 — e.9|2 Nº 47.515 v.11|2|66

P R O A

Importadora y Exportadora Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Expte. Nº 12.247

Comunícase que el Directorio resolvió la emisión de 30 series de acciones ordinarias al portador de la clase "B", de un voto. El valor nominal de cada serie es de m$n. 1.000.000 por lo que la emisión representa un total de m$n. 30.000.000. Los señores accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia para la suscripción de las acciones en proporción a sus tenencias. — El Directorio.

$ 2.040 — e.9|2 Nº 47.516 v.11|2|66

SCHCOLNIK

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

PAGO DE DIVIDENDO

Comunícase a los señores Accionistas que a partir del 16 febrero 1966 se abonará el dividendo del 30 % en acciones sancionado por la Asamblea del 3|12|1965. El pago se efectuará en la Compañía Financiera de Londres, Tucumán 825, 2º piso, de 11 a 17 horas. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1966. — El Directorio.

$ 1.440 — e.9|2 Nº 47.521 v.11|2|66

BALANCES

BANCO MERCANTIL ARGENTINO

BALANCE GENERAL

Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1965.

ACTIVO		m$n.
DISPONIBILIDADES		1.104.767.610.55
Efectivo	235.688.839.50	
En bancos y corresponsales	869.098.721.05	
Otros conceptos	—.—	
VALORES MOBILIARIOS		220.088.008.—
Nacionales	220.088.008.—	
a) Del Banco Central de la Rep. Arg.	—.—	
b) Letras de Tesorería	—.—	
c) Bonos del Tesoro	—.—	
d) Títulos	220.088.008.—	
Provinciales y municipales	—.—	
Otros	—.—	
OPERACIONES EN ORO Y MONEDA EXTRANJERA		959.438.312.—
PRESTAMOS		1.115.508.210.43
Adelantos en cuenta corriente	113.973.042.40	
Documentos descontados	750.729.687.05	
Letras, transferencias y giros comprados	36.690.575.60	
Prendarios	—.—	
Hipotecarios	—.—	
Otros préstamos al público	214.114.905.38	
A gobiernos y reparticiones oficiales	—.—	
Otros	—.—	
INMUEBLES DE USO PROPIO		84.386.856.93
BIENES DIVERSOS		44.831.545.79
OTRAS CUENTAS		349.126.962.24
TOTAL DEL ACTIVO		3.878.167.505.99
PERDIDAS Y GANANCIAS (Saldo)		33.451.436.13
TOTAL GENERAL		3.911.618.942.12

PASIVO		m$n.
DEPOSITOS		2 450.292.245.31
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA		—.—
OTRAS OBLIGACIONES		3.692.131.31
Obligaciones hipotecarias en vigor	—.—	
Con bancos del país	—.—	
Con otros titulares del país	3.692.131.31	
Con bancos y otros titulares del ext.	—.—	
OPERACIONES EN ORO Y MONEDA EXTRANJERA		895.115.679.—
OTRAS CUENTAS		315.993.885.20
TOTAL DEL PASIVO		3.665.093.940.82
PERDIDAS Y GANANCIAS (Saldo)		—.—
CAPITAL		200.000.000.—
Integrado	200.000.000.—	
A integrar	—.—	
RESERVAS		46.525.001.30
Legal	21.262.215.10	
Estatutarias	—.—	
Otras	25.262.786.20	
TOTAL GENERAL		3.911.618.942.12

DEPOSITOS	m$n.
Cuentas Corrientes	1.304.922.430.87
Caja de ahorros	461.822.469.—
Plazo fijo	289.244.934.11
Oficiales	6.935.261.24
Judiciales	—.—
De bancos y corresponsales del país	5.903.172.38
De bancos y otros titulares del exterior	9.893.58
Otros	381.424.028.13
TOTAL	2.450.292.245.31

RUBROS COMPLEMENTARIOS		m$n.
PARTE NO USADA DE CREDITOS ACORDADOS		1 005.786.699.15
Adelantos en cuenta corriente	923.731.15	
Otros créditos en moneda nacional	13.649.624.—	
Operaciones en moneda extranjera	991.213.344.—	
RESPONSABILIDADES EVENTUALES		1.728.834.573.53
Fianzas otorgadas	464.948.833.53	
Aceptaciones y otros riesgos	1.263.885.740.—	
GARANTIAS OTORGADAS		—.—
GARANTIAS RECIBIDAS		1.851.781.376.52
Acciones del Banco (Directorio)	70.000.—	
Documentos	633.347.743.74	
Títulos y otros valores	181.535.500.—	
Mercaderías, maquin. y product. varios	7.071.793.—	
Hipotecas	76.445.000.—	
Otras	948.284.339.78	
OPERACIONES POR CUENTA DE TERCEROS		1 299.366.504.91
Valores al cobro	739.917.267.80	
Valores en custodia	307.733.100.—	
Otras	252.016.137.11	

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	90.145.624.85
Gastos en personal	139.583.539.51
Otros gastos	47.482.248.69
Pérdidas diversas	2.857.888.01
Amortizaciones y provisiones	11.663.543.24
	—.—
SUBTOTAL	291.737.844.30
UTILIDAD DEL EJERCICIO	78.218.467.93
	—.—
TOTAL	369.956.312.23

HABER	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	355.460.014.23
Utilidades diversas	14.496.298.—
SUBTOTAL	369.956.312.23
PERDIDA DEL EJERCICIO	—.—
	—.—
TOTAL	369.956.312.23
	m$n.
Utilidad del ejercicio	78.218.467.93
Saldo Deudor del ejercicio anterior	111.669.904.06
PERDIDA	33.451.436.13

Buenos Aires, Enero 11 de 1966.

Noel Werthein, Gerente General. — Natalio Guitelman, Contador General. — Isaak Radunsky, Síndico. — Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº Ley de Bancos, artículo 26). — María Baisblat, Contadora Pública Nacional. — Consejo Profesional de Ciencias Económicas, Tomo XV, Folio 138.

e.9|2-Nº 954 v.9|2|66

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don MANUEL CASAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400. e.8|2 Nº 47.377 v.23|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1. Secretaría Nº 1, cita por cinco días a comparecer en juicio MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, contra Propietario Desconocido por cobro ejecutivo de pesos (Expte. Nº 9.669) al propietario del inmueble sito en Murature 5354, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
e.8|2 Nº 1.004 v.14|2|66

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1. cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de ENRIQUE CECILIC BELLO. — Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e|4|2-Nº 46.537 v.17|2|-66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE AXCELRUD c ASCCEL RUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.4|2-Nº 46.844 v.17|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ERNESTO GONZALEZ PEÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.4|2-Nº 46.831 v.17|2|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1 comunica por cinco días que se a declarado en estado de Concurso Civil a don ANTONIO CARELLA, nombrándose Síndico al doctor Guillermo Piñeiro Estevez, con domicilio en Viamonte 1866 (5º piso "B"). — Fíjanse treinta días para presentar al Síndico los títulos justificativos de los créditos. (Art. 728 del Cód. Procedimientos Civil y Comercial).
Buenos Aires, noviembre 23 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.7|2-Nº 47.014 v.11|2|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don HENZO ESTEBAN DONATI o HENZO DONATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Santos S. Faré, secretario.
$ 2.800.— e.7|2-Nº 46.963 v.18|2|66

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BAVASSO y JULIA CORTESE o CORTESSE de BAVASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.7|2-Nº 47.060 v.18|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA o SARA MARIA CHIAPPA de SIRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1965 — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.7|2-Nº 47.100 v.18|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de AGUSTIN CARDALDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1965. — Santos S. Faré, secretario.
$ 2.400.— e.7|2-Nº 46.986 v.18|2|66

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA ADELA o BLANCA ADELA ELISA LAIGLE de CASTEX. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.7|2-Nº 46.967 v.18|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ABRAHAM SNAIDERMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. - Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400 — e.4|2-Nº 46.829 v.17|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO RODRIGUEZ. — Publíqoese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario
$ 2.400. e.28 1. Nº 46.427. v.10|2|66

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANGELINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400. e.8|2 Nº 47.290 v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LAGOS MARMOL o JUAN LAGOS Y DEL MARMOL. — Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1965 — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.4|2-Nº 46.723 v.17|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de AMALIA o MARIA AMALIA MARCONI DE PERRONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.— e.4|2-Nº 46.643 v.17|2|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de GUILLERMINA ARCANGIOLI DE DELISE. — Publíquese por diez días).
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e.4|2-Nº 46.940 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES LAGOS MARMOL DE LUSSICH — Publíquese por diez días.
Buenos Aires diciembre 16 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.7|2 Nº 47.121 v.18|2|66

Juzgado Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VARTAN DJIVANIAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1965. Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400.— e.7|2 Nº 47.181 v.18|2|66

El Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEMA JUANA AGNES CAZALET DE HOURBEIGT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.7|2 Nº 47.044 v.18|2|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, secretaría 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO G. o JULIO GREGORIO BADO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.— e.7|2 Nº 46.998 v.18|2|66

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ELISA CECILIA JENSEN de MARUS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800. e.8|2 Nº 47.298 v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSEFA SOUTO de GONZALEZ o de GONZALEZ CREGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 2.800. e.8|2 Nº 47.239 v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días. a herederos y acreedores de GLORIA VENEGAS de NOVOA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 2.800. e.8|2 Nº 47.407 v.23|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por cinco días a ROSA PANTOSIK KLEIN y MARTIN KLEIN para comparecer en juicio "Administración Finkel contra Rosa Pantosik Klein y Martín Klein, sobre cobro ordinario de pesos" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.4|2-Nº 46.838 v.10|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS FERNANDEZ. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.4|2-Nº 46.803 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE FRANCISCO DAPARTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 — e.4|2-Nº 46.918 v.17|2|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BOROWA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1965. Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.7|2 Nº 47.190 v.18|2|66

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don MARIO ZETUNE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400. e.8|2 Nº 47.344 v.23|2|66

El Juez Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CESAR EDUARDO MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800. e.8|2 Nº 47.231 v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 9. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PROTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400. —e.4|2 Nº 46.782 v.17|2|66.

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SCHEINDLA REISNER BERGER Vda. de KAHANE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.4|2 Nº 46.605 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EDUARDO MAGAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.4|2 Nº 46.?07 v.17|2|66.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LILY TAUB DE KARSTEN y de don ENRIQUE KARSTEN o HEINRICH KOHN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 3.200.— e.4|2-Nº 46.657 v.17|2|66

El Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO GONZALEZ BARRAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1965. Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.7|2 Nº 47.139 v.18|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NORBERTO BEOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e 7|2 Nº 47.067 v.18|2|66

"Nº 6

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de dn. MIGUEL GINER y Da. MARIA MARIDAT de GINER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. —e.8|2 Nº 47.373 v.23|2|66.

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO SIGIFREDO DEBIEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.8|2 Nº 47.247 v.23|2|66.

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN RICARDO ETCHEBERRY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.8|2 Nº 47.240 v.23|2|66.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS ESPINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Roberto R. Pérez, Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.8|2 Nº 47.268 v.23|2|66.

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL PEDRO SAN MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.4|2 Nº 46.624 v.17|2|66.

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS BOITANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.4|2 Nº 46.916 v.17|2|66.

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR LUIS VIGUERIE y doña MARIA LOTITO de VIGUERIE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 3.200.— e.4|2 Nº 46.917 v.17|2|66.

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MAIBACH y ELISA SOMMER de MAIBACH. Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.7|2 Nº 47.197 v.18|2|66

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. DELIA ANGELA DOMINGUEZ de RODRIGUEZ ZUÑIGA. Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.7|2 Nº 47.216 v.18|2|66

El Juzgado en lo Civil nº 6, Secretaría nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME JUAN PATRICIO VAZQUEZ o VAZQUEZ ESPLUGAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — L. M. Ambrosioni, secretario.
$ 2.800.— e.7|2 Nº 47.217 v.18|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SREIDER de LAVINTMAN, TERESA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — L. M. Ambrosioni, secretario.
$ 2.800.— e.7|2 Nº 47.105 v.18|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO de CABO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — L. M. Ambrosioni, secretario.
$ 2.400.— e.7|2 Nº 47.045 v.18|2|66

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA RIGGIO de GINESTRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1965. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.393 v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MANOLIO y MARIA JUANA o JUANA VENTIMIGLIA o VENTIMIGLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1965. — César R. Herbón, secretario.
$ 3.200.— e.8|2-Nº 47.400 v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE LAGRIFA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.8|2-Nº 47.297 v.23|2|66

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA PRIEDE de BARREIRA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires diciembre 27 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-N. 47.266 v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL FELIX TOMAS GATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.330 v.23|2|66

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría número 14, cita por treinta días a herederos y acreedores de DARDO ORLANDO ECHAZARRETA. — (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, diciembre 6 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.279 v.23|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO PISCICELLI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1965. — El Secretario.
$ 2.400.— e.4|2 Nº 46.762 v.17|2|66.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO PROTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.4|2 Nº 46.626 v.17|2|66.

Juzgado Civil 7, Secretaría 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESCA ANIBAL CACCAVAIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.4|2 Nº 46.896 v.17|2|66.

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE NEMESIO DIAZ ARANA o JUAN JOSE DIAZ ARAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. — El Secretario.
$ 3.200.— e.4|2 Nº 46.814 v.17|2|66.

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRINIDAD FUSTER de MONZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 7, de 1965. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.7|2 Nº 47.145 v.18|2|66

Juzgado Civil nº 7, secretaría nº 13, hace saber a ALBERTO JOSE BELLI, que en los autos "Gallo de Belli, Orlanda Angela, c|Belli, Alberto José, s|divorcio y disolución de sociedad conyugal" ha sido declarado rebelde y se ha abierto la causa a prueba por el término de quince días. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, diciembre veintiocho de 1965. — César R. Herbón, secretario.
$ 1.200.— e.7|2 Nº 47.065 v.9|2|66

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIA KOVAR o KOVAROVA de HILLEBRAND. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de septiembre de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.8|2 Nº 47.322 v.23|2|66

Juzgado Civil 8, Secretaría 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL SEGUNDO STALLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.8|2 Nº 47.235 v.23|2|66

Juzgado Civil 8, Secretaría 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE FORNES. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.8|2 Nº 47.236 v.23|2|66

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por terinta días a herederos y acreedores de CELIA RISPOLI de FABIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.4|2 Nº 46.906 v.17|2|66.

El Juez Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSENDO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e.4|2-Nº 46.864 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 8 Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DIAZ DE PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires..., de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.4|2-Nº 46.665 v.17|2|66

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría número 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ELIAS ABBOUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.4|2-Nº 46.787 v.17|2|66

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil número 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "LARA, FERNANDO". — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.4|2-Nº 46.812 v.17|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil número 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEFANIA PIWEK o PIVEK de MOURE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.4|2-Nº 46.806 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO PERELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1965. Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e. 7|2 Nº 47.057 v. 18|2|66

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica al propietario desconocido del inmueble Aizpurua 3044, en el juicio "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES contra PROPIETARIO DESCONOCIDO por cobro ejecutivo de pesos" (Expte. Nº 9.543) que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, junio 15 de 1964. Autos y Vistos... sentencio este juicio mandando llevar adelante el apremio hasta hacerse a la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo efecto regulo los honorarios del letrado Dr. Florencio A. Rodríguez en la suma de un mil seiscientos pesos moneda nacional y los del apoderado Sr. Félix Augusto Castellano en la de seiscientos cuarenta pesos de igual moneda. Notifíquese... María Luisa Anastasi de Walger". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
e.8|2 Nº 1.005 v.10|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMADEO PAVERI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.8|2 Nº 47.372 v.23|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO LANGLAIS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.8|2 N 47.344 v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALFREDO CANDIDO GARCIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965. Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e. 7|2 Nº 47.017 v. 18|2|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don ANGEL CABELLO NUÑEZ. — (Publicar por 10 días).
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1965. Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e. 7|2 Nº 46.959 v. 18|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN OSTROVSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.4|2-Nº 46.853 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores doña ANGELICA SEBASTIANA PADIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.4|2-Nº 46.785 v. 17|2|66

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO FERNANDEZ o FERNANDEZ GARCIA o FERNANDEZ GARCIA PRESNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. —Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.8|2 Nº 47.368 v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL BIGIONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. —Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.8|2 Nº 47.379 v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTANISLAO KRIUKLIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. —Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.8|2 N 47.369 v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDELMIRA BARBEITO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — El secretario.
$ 2.400.— e.4|2-Nº 46.646 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA FRANCISCA o ROSA FANNY FRIAS de GUTIERREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.4|2-Nº 46.636-v.17|2|66

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERMAN FLORO BISCAYART. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.4|2-Nº 46.727 v.17|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil número 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRIDTJOF ARNTSEN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.4|2-Nº 46.699 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA MARIA GAROFALO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.4|2-Nº 46.639 v.17|2|66

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA CELINA BALDOMERA SUAREZ de LACOSTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.4|2 Nº 46.875 v.17|2|66

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CORGNATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.4|2 Nº 46.802 v.17|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA DELUCA de MANNARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.4|2 Nº 46.821 v.17|2|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría número 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MORDKO o MARCOS KORENFELD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.4|2 Nº 46.772 v.17|2|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL ZWIJOWICZ o ZVIOVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1965. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e. 7|2 Nº 47.192 v. 18|2|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JOSE MOYA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e. 7|2 Nº 47.188 v. 18|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HORMESINDA COVELLO de GRINGAUS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e. 7|2 Nº 47.127 v. 18|2|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MASARONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1965. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e. 7|2 Nº 47.109 v. 18|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil número 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARBALLO FERNANDEZ FRANCISCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.7|2-Nº 47.135 v.18|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON EUSEBIO BARRAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.7|2-Nº 47.087 v.18|2|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDORO ALBERTO TOSCANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.7|2-Nº 47.142 v.18|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS EDUARDO JORIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. — Norberto J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.7|2-Nº 47.020 v.18|2|66

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO MARIANO SEFERINO FARINATI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Diciembre veinte de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.251-v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA RAVA, MARIA MAGDALENA RAVA, MARGARITA RAVA y BARTOLOME RAVA.—Publíquese diez días.. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 3.200.— e.8|2-Nº 47.267-v.23|2|66

Juzgado Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL COQUE o COQUE RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.4|2 Nº 46.934 v.17|2|66

El Juzgadao en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARGARIT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. Luis Solari, secretario.
$ 2.400.—e.4|2 Nº 46.905 v.17|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por quince días a TIBOR ALTMANN a que comparezca a estar a derecho en los autos: "Altamiranda de Méndez, Ramona Alcira deduce por su hija Méndez, Alcira c|Altmann, Tibor s nulidad de matrimonio" y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrar al defensor oficial de ausentes que lo represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. Luis Solari, secretario.
$ 2.600.— e.4|2 Nº 46.666 v.10|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS TAVCAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.4|2 Nº 46.635 v.17|2|66

El Juez Nacional en lo Civil Nº 12 (secretaría 23) cita por treinta días a herederos y acreedores de BLAS ARABIA. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.4|2 Nº 46.852 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO NICOLAS MAVRAKIS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.7|2-Nº 47.150 v.18|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LARDO de FULCO y ANGELA FULCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.7|2-Nº 47.110 v.18|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS FAUVETY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.7|2-Nº 47.116 v.18|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DE FERRARI y TERESA YOLANDA DE FERRARI de CARFCCIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e. 7|2 Nº 47.107 v. 18|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANILE o MANNILE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.7|2-Nº 47.104 v 18|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES PEDOTA de FUMAROLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e. 7|2 Nº 47.103 v. 18|2|66

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO MARIA FERNANDEZ o ANTONIO FERNANDEZ y FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 3.200 e. 7|2 Nº 47.064 v. 18|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE LEFRANÇOIS — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre veintinueve de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e. 7|2 Nº 46.956 v. 18|2|66

Nº 13

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO MANUEL ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1965. —Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.338-v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIO JUAN VALDORA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e. 7|2 Nº 47.132 v. 18|2|66

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA o ELENA ALEJANDRINA CAPURRO de DONADIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e. 7|2 Nº 47.056 v. 18|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PAPARELLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400 e. 7|2 Nº 47.012 v. 18|2|66

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS o CARLOS GREGORIO MARIANO SOPENA o CARLOS GREGORIO y MARIANO SOPENA y ARRUGA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 3.200 e. 7|2 Nº 46.962 v. 18|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL JOSE CARBALLIDO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.4|2 Nº 46.790 v. 17|2|66

Juzgadao Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ANDREA MAYER COEFFE de CAPDEPON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1965. Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.4|2 Nº 46.661 v.17.2|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NANCY LOZANO de DELLA TORRE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. — e.4|2-Nº 46.683 v.17|2|66

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SOIREFMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1965. Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.8|2. Nº 47.308 v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GILBERTO AUGUSTO GERMAN LAPLACETTE.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1965. Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.8|2 Nº 47.360 v.23|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO MARUSYN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.8|2 Nº 47.323 v.23|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BASILIO BOUZUKAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.8|2 Nº 47.405 v.23|2|66

Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL DEMATTEI y de EMILIA VARELA de DEMATTEI. — (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.8|2 Nº 47.278 v.23|2|66

Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ. (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.8|2 Nº 47.280 v.23|2|66

Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO CULOTTA. (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.8|2 Nº 47.281 v.23|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON FERREIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1965. — Raúl R. Frías secretario.
$ 2.400.— e.8|2-Nº 47.325-v.23|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO BOTAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.8|2-Nº 47.324-v.23|2|66

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ROTUNDO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Raúl Roberto Frías, secretario.
$ 2.400.— e.7|2 Nº 46.933 v.18|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR D'ANGELO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 15 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.7|2 Nº 47.138 v.18|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DORA NIEVES SOSA de TRULLAS y FERNANDO JOSE TRULLAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 15 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.7|2 Nº 47.143 v.18|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA DEBENEDETTI de ALVARES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires febrero 2 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.7|2 Nº 47.148 v.18|2|66.

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreeedores de PEDRO YABICHINO o IABICHINO o JABICHINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.7|2 Nº 46.969 v.18|2|66

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SABBATELLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.7|2 Nº 46.968 v.18|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA BAYONA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e. 7|2 Nº 47.040 v. 18|2|66

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE y TERESA VAZQUEZ o VAZQUEZ CONDE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires junio 11 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e. 7|2 Nº 46.955 v. 18|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA LUISA CARRETTO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 — e.4|2-Nº 46.752 v.17|2|66

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LYDIA MARIA AMELIA CAMPOS de RODRIGUEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Raúl Roberto Frías, secretario.
$ 2.800 — e.4|2-Nº 46.651 v.17|2|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don GUIDO BROCCO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires diciembre 28 de 1965. — Raúl R. Frías secretario.
$ 2.400 — e.4|2-Nº 46.771 v.17|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO TIZZANO. Publíquese diez días. — Buenos Aires. 24 de diciembre de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400. — e.4|2-Nº 46.608 v.17|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE EUGENIO GONZALEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 — e.4|2-Nº 46.702 v.17|2|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ENRIQUETA CLASINA ACKERMANS de BABAEFF. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 diciembre de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. — e.4|2-Nº 46.729 v.17|2|66

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA ISOLINA GALIMBERTI de VERDI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800 — e.4|2-Nº 46.781 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO DOMINGO GASPARI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 — e.4|2-Nº 46.607 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO o MARIANO JUAN TOMBEUR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. — e.4|2-Nº 46.851 v.17|2|66

Nº 15

Juzgado Civil 15, Secretaría 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARIO o DARIO JUAN HUGO MORICONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.300.— e.8|2-Nº 47.265-v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN GARCIA de RAMOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1965. — Carlos María Peltzer Marquez secretario
$ 2.800.— e.7|2-Nº 47.021-v.18|2|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN GUTIERREZ Vda. de MORENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1965. Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.7|2-Nº 46.972-v.18|2|66

Juzgado Nacional Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE OSCAR PIVA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.7|2-Nº 47.196-v.18|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaaz por treinta días a herederos y acreedores de ELISA JULIA DEFILIPPO de PILLET. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires Diciembre 28 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.7|2-Nº 47.193-v.18|2|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don NESTOR CALDERON. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400 — e.4|2-Nº 46.901 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIA o ANNUNZIATA COSENTINO DE LEGNANE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 2.800.— e.4|2-Nº 46.846 v.17|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALONSO SALSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 2.400.— e.4|2-Nº 46.780 v.17|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA EMILIA MARIA MONIS VIUDA DE LAGUARDIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 2.800.— e.4|2-Nº 46.779 v.17|2|66

Juzgado Civil 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de PEDRO o PEDRO VICENTE MAZZOCCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.4|2-Nº 46.857 v.17|2|66

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría número 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERTA WOLF DE LEVI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 2.800.— e.4|2-Nº 46.720 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GARCIA o JUAN ANTONIO GARCIA GIMENEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 2.800.— e.4|2-Nº 46.801 v.17|2|66

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FULGENZI viuda de SOLARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Ricardo J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e.8|2-Nº 47.317-v.23|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BERTONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.255-v.23|2|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA JOSEFA GRIMOLDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.4|2-Nº 46.599 v.17|2|66

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL D'ASTOLFO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400. —e.4|2-Nº 46.839 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE INAMO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e.4|2-Nº 46.801 v.17|2|66

Juzgado Civil Nº 16 a cargo del Dr. César C. San Miguel, Secretaría Nº 32, a cargo del Dr. Enrique J. R. Sojo, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ANGEL MARIA TOME. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.4|2-Nº 46.693 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA PIANTANIDA de GALLARDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.7|2-Nº 46.982-v.18|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON RODRIGUEZ LAGUE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.7|2-Nº 47.001-v.18|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 32 cita y emplaza por cinco días a SALVADOR ISMAEL DOLDAN ECHENIQUE y ATILIA PIRIS para que comparezcan a los autos "Arata Colombo s|adopción menor Clara Angélica Doldan Piris", bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor de ausentes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.7|2-Nº 46.974-v.11|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER GALLOTTI de BRUZONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.7|2-Nº 46.950-v.18|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA SCAGLIARINI DE MASSA y de doña NUNCIA o ANUNCIACION SCAGLARINI o SCAGLIARINO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 3.200 e. 7|2 Nº 46.949 v. 18|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO MARTINO — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e. 7|2 Nº 46.947 v. 18|2|66

Nº 17

El señor Juez doctor José Julián Carneiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE FORTUNATO GIUDICI de MARIA TERESA MIBELLI de GIUDICI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.376-v.23|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BOND. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.8|2-Nº 47.295-v.23|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA SPINELLI DE VASCONCELLOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.4|2-Nº 46.724 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FEDERICO AUGUSTO GALVALISI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 — e.4|2-Nº 46.859-v.17|2|66

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta das a herederos y acreedores de doña FILOMENA PALAZZO de LIUZZI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 — e.4|2-Nº 46.682-v.17|2|66

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS CACCIOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.361-v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTINA LANESTOSA de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.354-v.23|2|66

El Juez en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES BOUZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400.— e.8|2-Nº 47.389-v.23|2|66

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELEONORA o LEONOR RUGGIERI o RUGGIERI de ZOCCO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.340-v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA BONANNO de TOMASI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre treinta de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 — e.4|2-Nº 46.638-v.17|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO NICOLAS CORDONE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 — e.4|2-N 46.944-v.17|2|66

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA BERAMENDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas secretario.
$ 2.800 — e.4|2-Nº 46.939-v.17|2|66

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NARCISO CRUAÑAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas secretario.
$ 2.400.— e.4|2-Nº 46.741-v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIANA HOOK de MARTORELL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 — e.4|2-Nº 46.937-v.17|2|66

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ORESTE ALFONSO BERTELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 — e.4|2-Nº 46.867-v.17|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO BOGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400. e.28|1. Nº 46.428. v.10|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretara Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NARCISO o NARCISO M. o NARCISO MELITON FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e. 7|2 Nº 47.164 v. 18|2|66

Nº 19

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO JOSE PEREYRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.327-v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINO AZPEITIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.40. — e.4|2-Nº 46.764-v.17|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MERA o JOSE MERA BARREIRO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.4|2-Nº 46.808-v.17|2|66

Juzgado Nacional Civil Nº 19 Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA ISABEL BINELLO DE BUNSTER. Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 — e.4|2.º 46.868-v.17|2|66

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, ctia y emplaza a herederos y acreedores de don HECTOR FELIPE CORAZZI, por el término de treinta días. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 — e.4|2-Nº 46.813-v.17|2|66

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL FERRUGHELLI. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. - Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 e, 7|2 Nº 47.125 v. 18|2|66

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CULTRONA. — Publíquese por diez días.
Enrique Conte Mac Donell, secretario.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1966. —
$ 2.400.— e.8|2-Nº 47.352-v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA KAMENESCY de JIGAMIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.397 v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 20 Secretaría Nº 39, cita y emplaza a herederos y acreedores de BENITA JUIZ de SAGASETA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 9 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 — e.4|2-Nº 46.890-v.17|2|66

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría 40, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de FRANCISCO PINNOLA y ADELINA IANNELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Enrique C. Mac Donnel, secretario.
$ 2.800, e.4|2 Nº 46.915 v.17|2|66

Nº 21

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO JAITIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.8|2-Nº 47.227 v.23|2|66

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTINA D'AMBROSIO de DURANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.226 v.23|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil número 21, Sec. Nº 42, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE COLACCHIO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
2.400.— e.8|2-Nº 47.242 v.23|2|66

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO CASTILLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1965. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.4|2 Nº 46.597 v.17|2|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza a estar a derecho por el término de 5 días a doña ELVA TABARES, en los autos: "TABARES, VICTOR LUIS s|adopción, bajo apercibimiento de nombrarle defensor al de Ausentes para que la represente. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.4|2 Nº 46.784 v.10|2|66

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22 Secretaría Nº 44, cita y emlaza por treinta días a herederos y acrèdores de doña HERMINIA MARIA DE ZANCHETTI. — Publíquese por 10 días. Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e. 7|2 Nº 46.960 v. 18|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CLEMENTE JOSUE JOSE o CLEMENTE JOSUE PROTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.4|2 Nº 46.841 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por quince días a DANIEL ANGEL ARAGONE, para comparecer en juicio "SOLDATOS, ELENA D. c| ARAGONE, DANIEL A., nulidad de matrimonio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. e.4|2 Nº 46.625 v.10|2|66

Nº 23

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA IRENE GASIPI de FERRARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.7|2 Nº 47.180 v.18|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ARCIERI y LUISA RUBERTO o RUBERTI o ROBERTO de ARCIERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.7|2 Nº 47.098 v.18|2|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA FRANQUEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1965. Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e. 7|2 Nº 47.151 v. 18|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL PERES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1965 Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e. 7|2 Nº 47.016 v. 18|2|66

Nº 24

El Juzgado Nacional en lo Civil número 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don TORIBIO LOSADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400. e.4|2 Nº 46.627 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de DOLORES GARCIA de DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.4|2 Nº 46.789 v.17|2|66

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreeñores de JOSE BENITO VAZQUEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800. e.4|2 Nº 46.684 v.17|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil número 25, Secretaría número 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUCIANO SCRINZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. 30 de diciembre de 1966. Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e. 7|2 Nº 46.948 v. 18|2|66

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA OLGA FARA de ALLWEILER y TERESA ANTONIA VIRGINIA FARA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires. 12 de noviembre de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.8|2 Nº 47.368-v.23|2|66

Juzgado Nacional en Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS AGHTE y doña ANDREA CABEZUDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.248 v.23|2|66

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS MARTINEZ o JESUS MARTINEZ LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1965. Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e. 7|2 Nº 47.018 v. 18|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña JOSEFA VISSER de MERLINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800. e.4|2 Nº 46.753 v.17|2|66

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de RAFAEL CARRANZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Ricardo Heindenreich, secretario.
$ 2.400. e.4|2 Nº 46.869 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL GUILLERMO ANSELMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.4|2 Nº 46.842 v.17|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MOSCARELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1965. — Ricardo Heindenreich, secretario.
$ 2.400. e.4|2 Nº 46.817 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA FERRARO de BONASIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e. 7|2 Nº 47.170 v. 18|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAYER JACOBO DIAMAND. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. Ricardo Heidenreich, secretario.
$2.800.— e. 7|2 Nº 47.090 v. 18|2|66

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOLEDAD MARTINEZ de OREIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.321 v.23|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA ROMA de DI MARIO y JUAN DI MARIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e. 7|2 Nº 47.179 v. 18|2|66

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIANA LAPASTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1965. Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.7|2 Nº 46.975 v.18|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO JORGE CASCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. e.4|2 Nº 46.725 v.17|2|66

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL o JUAN ANGEL ANDRES BRIANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e 7|2 Nº 46.953 v. 18|2|66

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil número 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BOTTE y CLEMENTINA VENTURA de BOTTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. — César D. Yáñez, secretario
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.252 v.23|2|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARBARA GOSSE de HUTFLUSS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.277 v.23|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR VITO POLIZZI y NUNZIATA o ANUNCIACION NARZISI o NARZICI FORMAGGIO de POLIZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1965. — Gorge F. Aquilio, secretario.
$ 3.200.— e.8|2-Nº 47.394 v.23|2|66

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICENTA GIACOMINA BOGLIETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1965.
César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.7|2 Nº 47.163 v.18|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLACIDO ALVAREZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965.
César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.7|2 Nº 47.101 v.18|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVECIA o HELVECIA MARGARITA FUMASOLI de CAPURRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965.
César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.7|2 Nº 46.981 v.18|2|66

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL RAFFAGLI de VITALE ALBANO o ALBANO y de don VIRGILIO ALEJANDRO VITALE ALBANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965.
César D. Yáñez, secretario.
$ 3.200.— e.7|2 Nº 47.168 v.18|2|66

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de MARIA LUISA GRECO de BARREIRO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. e.4|2 Nº 46.884 v.17|2|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA JUANA ASIGLIANO de GOTELLI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1965. — G. J. Pavsas, secretario.
$ 1.400.— e.4|2-Nº 46.815-v.10|2|66

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita a RAUL LISANDRO RODRIGUEZ para que dentro del término de seis días comparezca a estar a derecho y conteste la demanda en los autos "Di Natale Lorenzo c|Gras José y otro s|exclusión de colocatario", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 960. — e.8|2-Nº 47.383 v.9|2|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita a DELIA FRANCISCA FRAZZATTI para que dentro del término de seis días comparezca a estar a derecho y conteste la demanda en los autos "Del Mistro de Costantín María Pía c|Frazzatti Delia Francisca s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 960. — e.8|2-Nº 47.386 v.9|2|66

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, cita al doctor ANTONIO E. LUCERO para que dentro del quinto día constituya domicilio en los autos caratulados "Costa Delia A., c|Apolo Jorge y ot., s|desalojo", bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los estrados. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1965. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 1.200.— e.7|2-Nº 47.205 v.9|2|66

Nº 11

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de DELIA BONELLI DE SAN MARTIN.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1965. — José Luis Mo, secretario.
e.4|2-Nº 943 v 10|2|66

Nº 14

El Juzgado Nacional de Paz número 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIANA BATLLE y ANDRES de TORCHIA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1965. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 1.400.— e.7|2-Nº 46.977 v.11|2|66

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOAQUIN ACENSO. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. —José H. Alcácer, secretario.
$ 1.200.— e.4|2-Nº 46.718-v.10|2|66

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Rodolfo M. Senet, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don SIDNEY Mc FARLAND SOWELL. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, a siete días de julio de 1964. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.400.— e.7|2-Nº 46.952 v.11|2|66

Juzgado Nacional de Paz número 17, cita por tres días a FUAD CHAB para comparecer en el juicio "Morera José María, contra Chab Fuad, subinquilinos y ocupantes, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 1º de 1966. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 960.— e.7|2-Nº 47.004 v.9|2|66

Nº 19

Juzgado de Paz Nº 19, cita por tres días a NORBERTO OSCAR LACASA, para comparecer en juicio: "Vidal Manuel contra Lacasa Norberto O. s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1965. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ 960.— e.7|2-Nº 47.120 v.9|2|66

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz número 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR NOVOA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 1.200.— e|7|2-Nº 47.202 v.11|2|66

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de WENCESLAO o WENCESLAO JOSE EHRLICH. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1965. — Enzo M. Mazzaro, secretario.
$ 1.400.— e.8|2 Nº 47.326 v.14|2|66

Nº 31

El Juez Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CLELIA PICCIOLI de BACIGALUPO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.400.— e.7|2-Nº 46.988 v.11|2|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA TERESA IBERTI o IBERTI de BOCCALATTE. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.400.— e.4|2-Nº 46.624-v.10|2|66

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, comunica a JOSE FERREIRO, en el juicio "Frigorífico Nacional de la Ciudad de Buenos Aires, (Fisco Nacional) c Ferreiro José s|Ordinario", que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, 22 de octubre de 1965". Fallo: haciendo lugar a la demanda en todas sus partes y en consecuencia condenando a José Ferreiro a pagar al Frigorífico Nacional de la Ciudad de Buenos Aires, Lisandro de la Torre, la suma de seis mil dieciséis pesos con cuarenta centavos m|n., con más sus intereses y las costas del juicio, todo dentro del término de diez días". Publíquese por dos días. César Arias. Juez. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1965. — R. de Abella Victórica, secretario.

e.8|2-Nº 1.045 v.9|2|66

Nº 36

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 36, Doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita a ALBERTO REGINA, sus sucesores legales y herederos a que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Corral Escudero T. y otro c|Regina Alberto y otros s|desalojo" dentro del término de tres días bajo apercibimiento de designarles al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.

$ 1.680. — e.8|2-Nº 47.492 v.10|2|66

Nº 37

El Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de Don JOSE HARARI. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1965. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.

$ 1.200 — e.8|2-Nº 47.343 v.14|2|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUANA BUREAU y CARLOS o CARLOS ENRIQUE BUREAU. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.

$ 2.800.— e.7|2-Nº 47.063 v.13|2|66

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, cita por tres días a LUIS TORNELLO, para comparecer en juicio "Estevez Graciano y Ubeda Juan, c|Tornello Luis y Burgos de Danel Gregoria, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — El secretario.

$ 1.200.— e.7|2-Nº 47.189 v.9|2|66

JUZGADOS FEDERALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim de Instruc. Nº 1, Secretaría Nº 102, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO MARIANO CARRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1965. — Horacio O. Mignoli, secretario.

e.8|2-Nº 1.007 v.14|2|66

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 169, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO PATRICIO NORTON, FRANCISCO JORGE DE LOIZAGA, JUAN CARLOS CAVIGLIA, ALEJANDRO ANTONIO GAUDIOSO, JUAN ADLER, RICARDO PARENTI y a NARCISO MACHINANDEARENA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1965. — A. José Porto, secretario.

e.8|2-Nº 1.008 v.14|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO SASSONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — Rafael Cullen, secretario.

e.8|2-Nº 1.009 v.14|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por tres días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO PONCIANO BENAVIDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.411, que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1965. — Rafael Cullen, secretario.

e.8|2-Nº 1.010 v.14|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO H. CARRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.579, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. — Rafael Cullen, secretario.

e.8|2-Nº 1.011 v.14|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANA MARIA RAFFO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. — Rafael Cullen, secretario.

e.8|2-Nº 1.012 v.14|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA LUISA LOPEZ DE PALMERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de usurpación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. — Rafael Cullen, secretario.

e.8|2-Nº 1.013 v.14|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIA DORALIA RIOS DE GUTIERREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — Rafael Cullen, secretario.

e.8|2-Nº 1.014 v.14|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL REYNOSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley número 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Rafael Cullen, secretario.

e.8|2-Nº 1.015 v.14|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ADELFA SOSA DE JOST para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 44 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.8|2-Nº 1.016 v.14|2|66

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 16, Secretaría Nº 147, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MAYER FRYLINSZTEIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, art. 1º Ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1965. — Gustavo A. Díaz Canton, secretario.

e.8|2-Nº 1.017 v.14|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 16, Secretaría Nº 147, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO MARTINEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1965. — Gustavo A. Díaz Canton, secretario.

e.8|2-Nº 1.018 v.14|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 147, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO ARMANDO RAMIREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1965. — Gustavo A. Díaz Canton, secretario.

e.8|2-Nº 1.019 v.14|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 148, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GRACIELA TAPIA DE PEREZ MILLAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1965. — Jaime L. Smart, secretario.

e.8|2 Nº 1.020 v.14|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 16, Secretaría Nº 148, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS MUÑECAS QUIROGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1965. — Arturo M. Villar, secretario.

e.8|2 Nº 1.021 v.14|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 16, Secretaría Nº 148, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO BAUTISTA GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1965. — Arturo M. Villar, secretario.

e.8|2 Nº 1.022 v.14|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 148, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO ALFREDO TOKIC, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Arturo M. Villar, secretario.

e.8|2 Nº 1.023 v.14|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 148, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO JESUS CANCINO o CANCINOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Arturo M. Villar, secretario.

e.8|2 Nº 1.024 v.14|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 16, Secretaría Nº 147, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO NAVAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1965. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.

e.8|2 Nº 1.025 v.14|2|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El Sr. Juez en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a RUBEN ENRIQUE SARAVIA y a GUSTAVO JUAN MARTINEZ, a fin de que comparezcan, dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 9.256'65 que se les sigue por inf. a los Arts. 293, 172 y 173 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y contumaces.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1965. — Miguel A. Aimeyra, secretario.

e.4|2-Nº 944 v.10|2|66

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO EDUARDO CHAURE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1965. — Diego María de Achaval, secretario.

e.4|2-Nº 945 v.10|2|66

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de la Capital a cargo del Dr. Jorge Alberto Aguirre, Secretaría Nº 16 del firmante, se cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA DE LOS ANGELES SANTOS DE GONZALEZ ESCUDERO, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por Inf. a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de los Tribunales, 5º piso.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1965. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.4|2-Nº 946-v.10|2|66

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Jorge Alberto Aguirre, Secretaría Nº 16 del Dr. Alfredo F. Mayol, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL VARELA BENITEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 244 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º Piso, Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1965. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.4|2-Nº 947 v.10|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 16 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ANGEL FRANCO SOHIAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.386, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1965. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.4|2-Nº 948 v.10|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL NAISTAT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsif. documento y defraudación al fisco, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1965. — Diego María de Achaval, secretario.

e.4|2-Nº 949 v.10|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTIN FABREGAS para que comparezca a estar a derecho en

la causa que se le sigue por infracción al artículo 292 del Código Penal y al artículo 28 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1965. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e 4|2 Nº 950 v.10|2|66

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CHAIM PRAGIER WROBEL y MODKO JUDKO PRAGIER WROBEL para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 5.242 que se les sigue por falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.4|2 Nº 951 v.10|2|66

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS DANIEL SELVADO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.379 que se le sigue por defraudación y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Palacio de Justicia, 5º piso, s|Lavalle.
Buenos Aires, octubre 20 de 1965.— Jorge R. González Novillo, secretario.
e.4|2 Nº 952 v.10|2|66

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, a cargo del Dr. Miguel A. Inchausti, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación de la presente a CESAR PEDRO TORREGROSA, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 217|65 que se le sigue por los delitos de apropiación indebida, falsificación de documento privado y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere, conforme a las disposiciones de la ley (art. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano 550, Planta Baja.
Secretaría Nº 20.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1965. — Amelia L. Berraz de Vidal, secretaria.
e.4|2 Nº 953 v.10|2|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente al procesado ALBERTO FERRAIOLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 135|65 que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría Nº 2, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 2º, Capital.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1965. — A. Mabel García, secretaria.
e.8|2 Nº 1.026 v.14|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TARCISIO CERIONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1965. — A. Mabel García, secretaria.
e.8|2-Nº 1.027 v.14|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1 a cargo del Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente al procesado HECTOR RAMON FERNANDEZ, para que se presente a estar derecho en la causa Nº 31|65, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría Nº 2, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de Ley. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 2º, Capital.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1965. — A. Mabel García, secretaria.
e.8|2-Nº 1.028 v.14|2|66

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL RICARDO AMADEO, a fin de que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 174|65, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal por ante la Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado, Paraguay 1536, 2º piso, Cap. Federal.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.8|2-Nº 1.029 v.14|2|66

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a SAHAN MINAS TASCIOGLU a fin de que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 122|65, que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley.
Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Cap. Federal.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1965. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.8|2-Nº 1.030 v.14|2|66

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, doctor Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ANTONIO ISAGUIRRE a fin de que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa número 412|64, que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley
Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso. Capital Federal.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1965. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.8|2-Nº 1.031 v.14|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1 de la Capital, doctor Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ARZIVIAN, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10|65, que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, por ante la Secretaría número 1 del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría Lascano.
Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 2º, Capital.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1965. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.8|2-Nº 1.032 v.14|2|66

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Doctor Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE SANTOS GANDARA, a fin de que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 185|65, que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley.
Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Capital Federal.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1965. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.8|2-Nº 1.033 v.14|2|66

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORIO PRADO, a fin de que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 188|65, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Cap. Federal.
Secretaría 12 de noviembre de 1965. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.8|2-Nº 1.034-v.14|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición de S.S. el señor Juez Nacional, Dr. Rodolfo F. Salinas, a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1 de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANIBAL CESAR MONTIEL, a fin de que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 216|65, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría número 1 del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley. — Local del Juzgado, Paraguay 1536, piso 2º, Capital.
Secretaría Lascano, 25 de noviembre de 1965. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.8|2-Nº 1.035-v.14|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición de S.S. el señor Juez Nacional, Dr. Rodolfo F. Salinas a cargo del Juzgado de primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a SILVIO SKERLAVAJ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 234|64 que se le sigue por el delito de contrabando, por ante la Secretaría Nº 1 del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley. — Local del Juzgado, Paraguay 1536, piso 2º, Capital.
Secretaría Lascano, 25 de noviembre de 1965. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.8|2-Nº 1.036-v.14|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición de S.S. el señor Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1 de la Capital, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIO ENRIQUE PEREYRA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 246|65, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría Nº 1 del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley. — Local del Juzgado, Paraguay 1536, piso 2º, Capital.
Secretaría Lascano, 15 de diciembre de 1965.
e.8|2-Nº 1.037-v.14|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Sr. Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO ZIMMERMANN, a fin de que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 136|65, que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, por la Secretaría N: 1 del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley. — Local del Juzgado, Paraguay 1536, piso 2º, Capital Federal.
Secretaría Lascano, 20 de diciembre de 1965. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.8|2-Nº 1.038-v.14|2|66

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera notificación del presente, a RAMON JUAN MARTINEZ CARPIO a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 48|65, que por infracción al Art. 302 del C. Penal se le sigue por ante la Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley.
Buenos Aires, octubre 28 de 1965.— Raúl O. Lascano, secretario.
e.4|2 Nº 954 v. 10|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, Doctor Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente al procesado DAVID SALOM, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 289|64 que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal por ante la Secretaría Nº 2, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley.
Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 2º, Capital.
Buenos Aires noviembre 2 de 1965. — A. Mabel García, secretaria.
e.4|2 Nº 955 v.10|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, Doctor Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a la procesada TERESA AMPARAN, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 343|64 que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría Nº 2, bajo apercibimiento de declarársela rebelde a las disposiciones de ley.
Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 2º, Capital.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1965. — A. Mabel García, secretaria.
e.4|2 Nº 956 v.10|2|66

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, Secretaría Nº 2, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a los propietarios de la mercadería que fuera secuestrada en el Aeroparque de la ciudad de Buenos Aires, con fecha 26 de marzo del corriente año, a las 16 horas, a los efectos de hacerse cargo de la misma en los autos 109|65.
Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 2º, Capital.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1965. — A. Mabel García, secretaria.
e.4|2 Nº 957 v.10|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, de la Capital Federal, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEON ZISMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.275, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1965. — A. Mabel García, secretaria.
e.4|2 Nº 958 v.10|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR EDMUNDO PECHIEU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, número 405|64, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1965. — A. Mabel García, secretaria.
e.4|2 Nº 959 v.10|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1 de la Capital, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL PALOMEQUE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 230|65, que se le sigue por infracción al art. 302 del C Penal, por ante la secretaría Nº 1 del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría Lascano. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 2º, Capital.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1965. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.4|2 Nº 960 v.10|2|66

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, a cargo del Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza, por intermedio de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO SANTOS BERAZATEGUI, a fin de que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 190|65, que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, por ante la Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Cap. Federal.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1965. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.4|2 Nº 961 v.10|2|66

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS VAIDA, a fin de que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 111|65, que

se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1965. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.4|2 Nº 962 v.10|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente al procesado CARLOS ALBERTO GARCIA BAGGI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal, por ante la Secretaría Nº 2, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de Ley. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 2º, Capital.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1965. — A. Mabel García, secretaria.
e.4|2 Nº 963 v.10|2|66

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO MAZZEI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.4|2 Nº 964 v.10|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Federico C. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE JOSE ALBERTO ALCORTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararle rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.4|2 Nº 965 v.10|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a RYMAR JERRY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.4|2 Nº 966 v.10|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MARCOS JOSE DE JANIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa 2.924, que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1965. — Fernando Basso Craig, secretario
e.4|2-Nº 967 v.10|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a LEON PALAIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa 2.002, que se le sigue por infracción al artculo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1965. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.4|2-Nº 968 v.10|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO LOPEZ DE MIGUEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1965. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.4|2-Nº 969 v.10|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS FRANCISCO DI SCALA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1965. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.4|2-Nº 973 v.10|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO CHAMORRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.4|2-Nº 970 v.10|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CARMELO SCHEVOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.4|2-Nº 971 v.10|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a REPRESENTANTE LEGAL DE "HILU HNOS.", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.4|2-Nº 972 v.10|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Federico G. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN DI RADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.4|2-Nº 974 v.10|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Federico G. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO REYNALDO SILVESTRI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.4|2-Nº 975-v.10|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO AMANCIO FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal (Causa 1 407), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1965. Fernando Basso Craig, secretario.
e.4|2-Nº 976-v.10|2|66

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO CAMPOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal (Causa 2.417), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1965. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.4|2-Nº 977-v.10|2|66

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO HORACIO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos (art. 302 C.P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1965. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.4|2-Nº 978-v.10|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO BAGUE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1965. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.4|2-Nº 979-v.10|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ORLANDO RODOLFO CONTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Art. 302, del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1965. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.4|2-Nº 981-v.10|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nogués, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a BASILIO CSUP, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1965. — Néstor Carlos Nogues, secretario.
e.4|2-Nº 980-v.10|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a SALOMON JAZHAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C.P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1965. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.4|2-Nº 982-v.10|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO D. SOLER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1965. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.4|2 Nº 983 v.10|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a URUGUAY VICENTE ALMENARA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por averig. contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1965. — Domingo A. Picretto, secretario.
e.4|2 Nº 984 v.10|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DAVID HARARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.4|2 Nº 985 v.10|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a RAYMUNDO HUGO VILLAFAÑE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por emisión cheque sin fondos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1965. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.4|2 Nº 986 v.10|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a JOEL KANTOR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracc. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1965. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.4|2 Nº 987 v.10|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO ANTONIO REBOREDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1965. — Domingo A. Picretto, secretario.
e.4|2 Nº 988 v.10|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELSA RAMOS de KALINEC, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302, del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.4|2 Nº 989 v.10|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JESUS ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302, del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.4|2 Nº 990 v.10|2|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, a cargo del Dr. Augusto César Belluscio, Secretaría número 27, a cargo del suscripto, ha dictado sentencia en los autos caratulados: "FISCO NACIONAL c|HECTOR DE ANTONI y NEREO EHULL s|cobro de pesos", cuya parte dispositiva se transcribe: "...nos Aires, agosto 30 de 1965. Y Vistos: ... Resultando: ... Considerando ... Fallo: Haciendo lugar a la demanda entablada por el Fisco Nacional contra don Héctor de Antoni y don Nereo Ehull, y condenando a estos últimos a pagar solidariamente al actor dentro de los diez días, la cantidad de cinco mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 5 500.—) con más sus intereses a partir de la notificación de la demanda y las costas del juicio. Regúlanse los honorarios del Sr. Procurador Fiscal Dr. Víctor Darío Muniagurria, en su doble carácter de letrado y apoderado, en la suma de un mil trescientos pesos moneda nacional. — Notifíquese, acredítese el pago de los impuestos de justicia y de actuación, devuélvanse las actuaciones administrativas dejando constancia en el expediente y oportunamente archívese. — Fdo. P. A. S. José Sartorio Juez". — Publíquese por el término de dos días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1965. — Alfredo Grieco Bavio, secretario.
e.3|2-Nº 1.006 v.9|2|66

Nº 3

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 45 cita por cinco días a la demandada en los autos "ESTADO NACIONAL ARGENTINO c|ARGAS COMERCIAL E INDUSTRIAL s|cobro de pesos", para comparecer en juicio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1965. — Jorge R. Gaspar, secretario
e.4|2-Nº 942 v.10|2|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de KLEIN Y COMPAÑIA SOC. DE RESP. LTDA. — Fecha provisoria de cesación de pagos el 30 de agosto de 1961. — Síndico: Gabino Rossi. Domicilio, Bernardo de Irigoyen 670, piso 4º, Estudio Soma, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. — Señálase el 11 de febrero de 1966, a las 10 horas, para reunión de

la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, octubre 26 de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 4.000 e.4|2 Nº 46.340 v.10|2|66

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por cinco días a HAROLDO SEMPER para comparecer en juicio en los autos "Santa Catalina S. R. L. c|Semper Haroldo s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 20 de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800 — e.7|2-Nº 47.118-v.11|2|66

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días a los acreedores de ESTABLECIMIENTO METALURGICO ZAGALA DE QUIÑONES, GOMEZ Y CIA., SOCIEDAD COLECTIVA, la convocatoria solicitada, fijándoles 35 días para presentar al síndico titular, señor Raúl I. Bajezman, con domicilio legal en Rodríguez Peña Nº 426, 8º piso, Capital Federal, los justificativos de créditos. El día 3 de mayo de 1966, hora 14 se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en "Será Justicia". — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 3.600 — e.7|2-Nº 4 .005-v.11|2|66

Nº 2

El Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3 cita por cinco días a don ALFREDO JULIO MONTESANO a estar a derecho y dar las explicaciones del caso sobre la marcha de sus negocios de conformidad con lo dispuesto por el art. 53 de la Ley 11.719, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en el pedido de quiebra formulado por Firestone de la Argentina S. A. I. C. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1966. — Publíquese por cinco días. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.800 — c.8|2-Nº 47.246-v.14|2|66

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 5 días la quiebra de "YEBRA, JUANA". Fecha provisoria de cesación de pago el 23|3|64. Síndico: Lidia Fortunato. Domicilio: Alsina 1366, 4º p., ofic. 405, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 11 de abril de 1966, hora 14, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1965. — Ricardo Pedro Graham, secretario.

$ 3.800 — e.7|2-Nº 47.035-v.11|2|66

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la última publicación del presente a STANDARD S. R. L., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Hulytego Industrias de Hules y telas Engomadas S. A., bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1965. — Ricardo Sylvestre, secretario.

$ 2.600 e.4|2 Nº 46.938 v.10|2|66

Nº 6

El Juzgado Nacional de Comercio número 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días la quiebra de DOMEQ Y CIA., S. R. L. (Ahora "LA PRIMERA"). Fecha provisoria de cesación de pagos. 11 de mayo de 1965. Síndico: Amalia Carolina Odato, con domicilio en Gavilán 3793, Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 20 días. Señálase el 31 de marzo de 1966 a las 15 horas para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualesquiera sea su número. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido hacer que los pongan a disposición de la síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. El presente edicto se publicará por cinco días en el "Boletín Oficial". — Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 6.800 — e.8|2-Nº 47.253-v.14|2|66

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días a los acreedores de JOSE CHANZA Y CIA. S. A., IND. COMERC. INMOBIL. Y FINANC.", la convocatoria solicitada fijándoseles 20 días a contar de la última publicación de edictos, para presentar al Síndico Ramiro Loizaga, Alsina 971, Piso 6º Ofic. 66, los justificativos de sus créditos. — El 21 de abril de 1966, a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1965. — Arturo Mendoza Wilson, secretario.

$ 3.000.— e.7|2-Nº 46.979-v.11|2|66

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de EDUARDO J. KALINEC la convocatoria solicitada fijándose sesenta días para presentar al síndico Simón Waisberg, Rivadavia 8338, piso 8º, oficina 72, los justificativos de créditos. El día 28 de marzo de 1966, a las 15 horas, se celebrara en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Juan J. Salinas, secretario.

$ 2.800 e. 4|2 Nº 46.731 v. 10|2|66

Nº 8

Juzgaed en lo Comercial Nº 3, Secre-
Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secre-NARDO E. BURGOS para comparecer en juicio en los autos "Santa Catalina S. R. L., c|Burgos Bernardo E. S|Ordinario, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Setiembre 14 de 1965. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.800 — e.7|2-Nº 47.130-v.11|2|66

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por cinco días a EDIZIO CARIAGA para comparecer en juicio en los autos "Santa Catalina S.R.L., c|Cariaga Edizio s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.800.— e.7|2-Nº 47.117-v.11|2|66

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por cinco días a ELISA CLARA TORRES, para comparecer en juicio en los autos "Santa Catalina S R.L., c|Torres, Elisa Clara s|ordinario". bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires Agosto 16 de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.800.— e.7|2-Nº 47.129-v.11|2|66

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 5 días a los acreedores de JAIME STAROSTA la convocatoria solicitada fijándoles el plazo de 30 días de la última publicación para presentar al Síndico Isaac Eliaschev los justificativos de créditos. — El 23 de Mayo de 1966 a las 12 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Carlos Juan Neumann, secretario.

Buenos Aires, Febrero 1º de 1966.

$ 2.600.— e.7|2-Nº 47.097-v.11|2|66

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por cinco días a JULIO ELGUE para comparecer a juicio, "Vitullo Osorio Ricardo c|Elgue Julio s. cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 5 días.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.800 e.4|2 Nº 46.834 v.10|2|66

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de FRANCISCO BENEDETTO — Fecha provisoria de cesación de pagos: el 7 de febrero de 1962. Síndico: Nélida Luisa Taglioretti, Bernardo de Irigoyen 670, piso 4º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 12 de mayo de 1966 a las 14 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1965. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 4.000.— e.7|2-Nº 47.208-v.19|2|66

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de "TALLERES METALURGICOS BEIRO". Fecha provisoria de cesación de pagos el 13 de septiembre de 1962. Síndico Elías Herszcowich, domicilio: Frias 549, primer piso, departamento 3, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del plazo que vence el día 28 de febrero de 1966. Señálase el día 24 de marzo de 1966, hora 14, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pago o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

María Inés Sibileau, secretaria.

$ 4.000 e.4|2 Nº 46.641 v.10|2|66

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de don MAURICIO KOMAR, la convocatoria solicitada fijándoseles el plazo de quince días a contar de la última publicación para que presenten al síndico Olga Haydee Goldstein, Libertad 1039, los títulos justificativos de sus créditos. El 11 de abril de 1966, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1966. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.600.— e.7|2-Nº 47.032-v.11|2|60

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26 comunica por cinco días la quiebra de M. D. MISCHENER E HIJOS, SOC. DE RESP. LTDA. Fecha provisoria de cesación de pagos el 11 de enero de 1962, Síndico: Julio del Puerto, domicilio: Lavalle 1246, 2º piso, of. 7 a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 28 de marzo de 1966 hora 13,30 para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuanto tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 3.800 — e.8|2-Nº 47.362-v.14|2|66

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de ALHAMBRA S. A. PRODUCTOS ALIMENTICIOS. — Síndico Contador: Roberto Macchia, domiciliado en Bartolomé Mitre 699, 2º piso, oficina 10, Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Señálase el día 16 de marzo de 1966 a las 13,30 horas para la reunión de Junta en la Sala de Audiencias del Juzgado bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes al fallido so pena de no quedar exonerados. Se hace saber a los acreedores que a los efectos del art. 25 de la Ley 11.719, deberán concurrir con una antelación de dos horas a la fijada para la audiencia.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 5.200 e.4|2 Nº 46.902 v. 0|2|66

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de "CHAIN, JOSE MARIA", fecha provisoria de cesación de pagos el 15 de julio de 1964, síndico: Nora Celia Gurovich, Montevideo 666, 9º piso, of. 911, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 4 de mayo de 1966 a las 14 hs., para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965. — Carlos A. Vanasco, secretario.

$ 4.400 — e.8|2-Nº 47.392-v.14|2|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de "EDITORIAL GOYANARTE. S. R. L.", fecha provisoria de cesación de pagos el 26 de enero de 1965, síndico Nora Celia Gurovich, Montevideo 666, 9º piso, of. 911, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 26 de abril de 1966 a las 14 hs. para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o anticipos de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Carlos A. Vanasco, secretario.

$ 4.400 — e.8|2-Nº 47.395-v.14|2|66

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30 en la quiebra de ALUMETAL RUEDA Y CIA., comunica por dos días que se encuentra de manifiesto en Secretaría el estado de distribución de fondos, el que será aprobado sino se formula oposición en el plazo perentorio de ocho días. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1966. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 1.080 — e.8|2-Nº 47.349-v.10|2|66

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 29

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 29 de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a la EMPRESA ARGENTINA DE PINTURA y DECORACIONES DE YAMIL RALLI en el juicio que le siguen Esteban Jesús Baigorria, Lucas Bernabé Barrionuevo, Lucas Alberto Barrionuevo y Raúl Dutrinit, bajo apercibimiento de designársele un defensor "ad_hoc" por el Juzgado. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial, sin cargo (Art. 53, Dec. 32.347|44, ratificado por Ley 12.948). — Felipe Leonidas Pereira, secretario.

e.8|2-Nº 1.044-v.10|2|66

PROVINCIAS JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

Por mandato del Juez Federal de La Plata, doctor Alberto García Piñeiro, se cita llama y emplaza a ANA SCHWARTZ, para que comparezca al llamamiento judicial dentro del término de cinco días de efectuada la primera publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en la causa que se le sigue por malversación ante la Secretaría a cargo del suscrito.

La Plata, noviembre 30 de 1965. — Rodolfo J. Lilli, secretario.

e.8|2-Nº 1.039-v.14|2|66

El Juzgado Federal Nº 2, de La Plata, Secretaría Nº 6, cita por cinco días a don DANIEL ANDRES PONCE para comparecer en juicio: "Fisco Nacional c|Ponce, Daniel Andrés s|Apremio". bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. — La Plata, noviembre 23 de 1965. — Guillermo C. Carol, secretario.

e.4|2-Nº 993 v.10|2|66

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2, de La Plata, Secretaría Nº 6, cita por cinco días a don WLADISLAO KOWALSKI para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|Videgaray Miguel R. y|o Kowalski Wladislao s|ejecutivo" (expte. 11.115), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. — La Plata, octubre 25 de 1965. — Guillermo C. Carol, secretario.

e.4|2-Nº 994 v.10|2|66

El Juzgado Federal Nº 2, de La Plata a cargo del Dr. Alberto García Piñeiro, Secretaría Nº 6, del Dr. Guillermo C. Carol, cita por cinco días a ROBERTO H. A. FARIÑA para comparecer en juicio: "Fisco Nacional c|Fariña, Roberto H. A. s|Ejecutivo" (Expte. número 11.121) bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. — La Plata, octubre 26 de 1965. — Guillermo C. Carol, secretario.

e.4|2-Nº 995 v.10|2|66

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Federal Nº 3, Dr. Alejandro Elguera Belgrano, se cita, llama y emplaza a ALAC SONIA MARGOT para que dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca, a estar a derecho en la Causa Nº 8.986 B, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 13.010, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 8 a cargo del infrascripto.

La Plata noviembre 29 de 1965. — Cecilio Leal de Ibarra secretario.

e.8|2-Nº 1.040-v.14|2|66

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado número tres doctor Alejandro Elguera Belgrano, se cita, llama y emplaza a GUILLERMO CARBALLO, para que dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8.976 B, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 8, a cargo del infrascripto. — La Plata, diciembre 6 de 1965. — Carlos A. Machado, secretario.

e.4|2-Nº 996 v.10|2|66

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado número tres doctor Alejandro Elguera Belgrano, se cita, llama y emplaza a ROLANDO ROGELIO SOSA, para que dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8.993 B, que se le sigue por el delito de infracción a la ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría número ocho a cargo del infrascripto. — La Plata, noviembre 5 de 1965. — Carlos A. Machado, secretario.

e.4|2-Nº 997 v.10|2|66

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de 1ra. Instancia número 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a LEON KOHAN para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 12.469|63, que se le sigue por falsedad de instrumento público, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — San Martín, Pcia. de Buenos Aires, 29 de octubre de 1965. — Héctor Luis Jour, secretario.

e.4|2-Nº 998 v.10|2|66

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ISRAEL LASK, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.447|65, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — San Martín, Provincia de Buenos Aires, 14 de diciembre de 1965. — Néstor J. Urdangaray, secretario.

e.4|2-Nº 999 v.10|2|66

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a LUISA MARIA GONZALEZ de BENITEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.485|65, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde

Publíquese por cinco días. — San Martín, Provincia de Buenos Aires, 25 de noviembre de 1965. — Héctor Luis Jour, secretario.

e.4|2-Nº 1.000-v.10|2|66

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARTHA BEATRIZ TALOTTI de OLIVERÓS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.701|65, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde.

Publíquese por cinco días. — San Martín, Provincia de Buenos Aires, 30 de noviembre de 1965. — Héctor Luis Jour, secretario.

e.4|2-Nº 1.001-v.10|2|66

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación de presente a LUIS BRINDISI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.504|65, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días. — San Martín. Provincia de Buenos Aires 9 de noviembre de 1965. — Héctor Luis Jour, secretario.

e.4|2-Nº 1.002-v.10|2|66

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a JUAN CARLOS DAVISON para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa número 4.426|64, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Noviembre 19 de 1965. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.8|2-Nº 1.041 v.14|2|66

Por disposición del señor Juez Federal a|c del Juzgado Nº 3, de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a BRUNO FANUTZA para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca a este Juzgado sito en la calle Cerrito Nº 24, a efectos de recibírsele declaración indagatoria en la causa Nº 4.778|65 caratulada "Fanutza Bruno s|inf. arts. 172 y 173 del Cód. Penal", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura. — 1º de noviembre de 1965. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.8|2-Nº 1.042 v.14|2|66

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a MIGUEL ANGEL LUNA, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 5.372|65, que se le sigue por infracción al art. 406. Reglamento F. C., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.8|2-Nº 1.043 v.14|2|66

ROSARIO

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1 de Rosario, Secretaría Dra. Luisa Hohl, cita y emplaza a JUAN CARLOS FERRI, para que dentro de los tres días posteriores al vencimiento de la presente publicación comparezca a tomar la participación que le corresponde en el juicio: "FISCO NACIONAL (Junta Nacional de Carnes) c|FERRI, JUAN CARLOS s|Apremio (Expte. Nº 46.989).

Rosario, 18 de octubre de 1965. — Luisa Hohl, secretaria.

e.4|2 Nº 991 v.10|2|66

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 2, de Rosario, Dr. Raúl Andrada, se hace saber a la firma "PASTORE Y CIA. LTDA. S. A.", que en el juicio que le sigue en su contra el Gobierno de la Nación (Junta Nacional de Carnes) sobre Cobro Ejecutivo de pesos, Expte. Nº 43.765, que tramita ante la Secretaría del suscripto, se la cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho dentro de los nueve días siguientes a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarle representante al señor Defensor Oficial, con quien se entenderán las ulterioridades de la causa, Secretaría, Rosario, 18 de noviembre de 1965. — Roberto G. Cuaranta, secretario.

e.4|2-Nº 992 v.10|2|66

SAN JUAN

Señor MARCOS EDUARDO ISLA. Por disposición del señor Juez Federal Suplente de San Juan, Dr. Manuel W. Martín Maffezzini, y por el presente Edicto que se publicará durante treinta veces en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de la fecha de su publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, habiéndose decretado tal medida en la causa que se le sigue por el delito de defraudación. — San Juan, diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. —

— Benjamín S. Sarmiento, secretario.

e. 26|1 Nº 516 v. 10|3|66

Señor ALBERTO YAROSCHEVSKY. Por disposición del señor Juez Federal Suplente de San Juan, Dr. Manuel W. Martín Maffezzini, y por el presente Edicto que se publicará durante treinta veces en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de la fecha de su publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, habiéndose decretado tal medida en la causa que se le sigue por Infrac. al Art. 198 de la Ley de Aduanas. — San Juan, diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. —

— Benjamín S. Sarmiento, secretario.

e. 26|1 Nº 517 v. 10|3|66

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, —Secretaría Nº 8— comunica por cinco días en el juicio "BERNASCONI MANLIO HIPOLITO c|OJEA ADOLFO s| ejecutivo", que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 17 de febrero de 1966, a las 17 horas en Bartolomé Mitre 1552 Capital, la finca ubicada en la calle Juan José Díaz 954 de San Isidro, Provincia de Buenos Aires y que consta de: 3 habitaciones, cocina, baño, garaje, patio y una habitación y cocina edificada en el fondo. Construcción de material, terreno libre, pavimento. Base $ 381.109,50 m|n. Al contado. Seña 8 por ciento a cuenta de precio. Comisión 3 por ciento. En el estado de ocupación en que se encuentra. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 3.600 — e.7|2-Nº 47.025-v.11|2|66

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 15 días en el juicio "NOE CARLOS y otros c|QUERCIA LUIS y LUIS CARMELO s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 17 de febrero próximo a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Ramos Mejía, Pdo. de Morón, Pcia. Bs. Aires, calle Estanislao del Campo 1053|57; según cláusula 7ª del Contrato Hipotecario deberá entregarse desocupado. Sup. 541,25 ms.cs. — Base $ 700.000.—, contado. 8 o|o, a cuenta de precio 3 o|o comisión. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 10.800. e.28|1. Nº 46.431. v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 10 días en el juicio "BENVENUTO de BECHELLIN y otros c|SOVICO A. J. y otros s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 17 de febrero próximo, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, Avda. Corrientes 4387|91|95|99 esq. Pringles 821; mide 20m21 frente S. sobre Av. Corrientes por 21m65 frente O. sobre Pringles; según Cláusula 11 escritura hipotecaria el inmueble está ocupado por los propietarios. Base $ 3.200.000 contado. 10 o|o a cuenta de precio. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 8.000.— e.3|2 Nº 46.587 v.16|2|66

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por 5 días en el juicio "MOGGIO ISIDORO s|sucesión" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán sobre el mismo inmueble el día sábado 12 de febrero próximo a las 16,30 hs., la finca desocupada ubicada en Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. Aires, calle Charlone 253|61; Sup. 351,5418 ms. cs. Base $ 790.200; el precio de venta podrá pagarse 50 por ciento al contado y el saldo a un año a partir de la posesión con el 16 por ciento de interés anual y garantía de primera hipoteca. Como condición de venta el comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y suscribir la escritura ante don Jorge Enrique Viacava, Rivadavia 666 1er. piso, 8 por ciento de seña, 3 por ciento comisión. — Buenos Aires, diciembre treinta y uno de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 4.600 — e.7|2-Nº 47.084-v.11|2|66

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días en autos "MORASCHI JOSE HORACIO c|GRAU ALBERTO s|hipotecario", que el martillero Héctor Calvar Santos, rematará el día 14 de febrero de 1966, a las 16 horas, en sus oficinas sitas en Garay 840, piso 2º, esc. D, de Capital, el departamento señalado como unidad cinco, de la planta baja, de la finca sita en Avda. Juan B. Alberdi Nº 23|25|27, con entrada por el Nº 25, de esta Capital, el cual se compone de una superficie propia y exclusiva de 41,20 metros en Pta. Baja; 5,80 mc. en Pta. Alta, lo que hace un total de 47 mts. cuadrados, correspondiéndole uso exclusivo de patio de 11;50 mts. cuadrados y una terraza de 36,35 mts. cuadrados, contando con un porcentual de 9,39 o|o. Base $ 431.733. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o o. Según cláusula e y h contrato hip, el deudor deberá entregar unidad desocupada.

Buenos Aires, febrero 2 de 1966. — Enrique Luis Sagese, secretario.

$ 4.600 e.8|2 Nº 47.380 v.14|2|66

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en el juicio BASSO de GIOVINE, CATALINA - Sucesión, que los martilleros Casullo Yacobucci y Cía, rematarán, sobre la misma, el domingo 13 de febrero, a las 11, la finca calle Bernardo de León 2460, edificada en el lote 5 manzana "X bis" que es parte de la manz. "X" y mide 8m66 frente E. por 22 m. fondo. En el estado de ocupación que surge del mandamiento de fs. 151|152. Base: $ 382.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 3.000.— e.3|2 Nº 46.563 v.9|2|66

Nº 25

Judicial: El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por dos días, en el juicio "GUEILER REBECA c|MIL ABRAHAM y otro s| alimentos", que el martillero Carlos Yergui, rematará el 14 de febrero de 1966, a las 16.30 horas, en Montevideo 548, Capital, los siguientes artículos: 57 bot. aceite, 85 paq. de azúcar, 60 bot. vino, 100 paq. yerba, 50 fs. mermelada. — Sin base y al mejor postor. Seña y Comisión de práctica.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.200 e.3|2 Nº 47.408 v.9|2|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio BRUSCA ANGEL c|TORRES OSCAR E., s|Ejec.", que el martillero Hernán G. Baylac Posse rematará en Moreno 1441, el 11 de febrero a las 10 horas, sin base, al contado y al mejor postor, la cuarta parte indivisa del automóvil colectivo marca Mercedes Benz, modelo año 1962, motor número OM312987-18-8623, patente número 35857, Capital, Chassis 31206'-26-7103|A, afectada a la línea 213, interno número 3. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1966. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.560 e.8|2 Nº 47.276 v.10|2|66

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, hace saber por tres días en autos "FIORE, PANIZA Y TORRA S. A. C. I. c|FERNANDEZ HUGO MARIO s|E. Prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 18 de febrero a las 10 horas, en el local de la calle B|do. de Irigoyen 645, los siguientes objetos: Un desarmador y armador de cubiertas marca Fipat, Nº 43450, serie A, modelo M-2 Un crique a carrito capacidad 5 toneladas, marca Fipat Nº 43451, serie A, mod. 5961. — Base $ 21.950 m|n. Seña 30 %. Comisión 10 o|o en efectivo. Los bienes se exhiben en Lafayette 1917, Capital.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1966. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.160 e. 8|12 Nº 47.223 v. 10|2|66

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días en autos "CIA. ITALO ARGENTINA INDUSTRIAL S. R. L. c|RODAWEY S. R. L." s|ordinario, que el martillero H. Corvalán rematará el 16 de febrero a las 18 horas, en la calle Reconquista 558, sin base y al contado, una agujereadora fresadora marca GRAF con motor de 1 H.P.; una agujereadora de columna hasta 25 mm. de 12 velocidades y un muñeco para garlopa marca Somer de 500 mm. — Exhibición: Febrero 9 de 16 a 18 horas., en la misma. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1966. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 2.040 e.8|2 Nº 47.341 v.10|2|66

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría 15, comunica por tres días en el juicio "ELIZALDE ANIBAL ALBERTO contra SILVEYRA ABDON MARIANO, ejecución prendaria", que el martillero Horacio A. Salas, rematará el día 15 de febrero a las 16 hs., en la calle Fitz Roy 2145, (donde se exhibe), una motocicleta marca D.K.W. modelo 1962, de 150 cc., motor y bastidor Nº BB05569 — Base: $ 61.566 moneda nacional. — Contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1965. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.920 e.7|2 Nº 47.068 v.9|2|66

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por tres días en autos "FIORE, PANIZA Y TORRA S. A. C. I. c|TASSONE PEDRO s|E. Prendaria", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 18 de febrero a las 9,45 horas, en el local de la calle Bdo. de Irigoyen 645, los siguientes objetos: Un lubricador portátil marca Alemite-Fipat, Nº 37073, serie A, modelo 8503-H. Una bomba lubricadora marca Fipat, Nº 37245, serie A, modelo 7244. — Base $ 42.250 m|n. Seña 30 %. Comisión 10 o|o en efectivo. — Los bienes se entregarán previa aprobación judicial (art. 520 C. P.) y se exhiben en Lafayette 1917, Capital.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1966. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.160 e.8|2 Nº 47.225 v.10|2|66

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por tres días en autos "FIORE, PANIZA Y TORRA S. A. C. I. c|TROCINO DOMINGO H. s| E. Prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 18 de febrero a las 10 horas, en el local de la calle Bdo. de Irigoyen 645, los siguientes objetos: Un equipo para chapista para desembollar carrocerías de automotores marca Superpower-Fipat, número 40092, mod. P-77, serie A. Un crique a carrito marca Fipat, Nº 40049, serie A, modelo 5961. Una pulidora portátil de ejes flexibles para automotores, marca Fipat, Nº 40050, serie A, modelo 31-M-015 bis, con motor marca Herrolan, Nº 10088, de 1,01385 C.V. cte. alt. monof. 220 volts. — Base pesos 56.500. Seña 30 o|o. Comis. 10 o|o en efectivo — Los bienes serán entregados previa aprobación judicial (art. 520. C. P.). Se exhiben en Lafayette 1917, Capital.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1966. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.760 e.8|2 Nº 47.220 v.10|2|66

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días, en los autos "RYCSA, S. A. M. I. C. c|VILCHES RICARDO JOSE y otro, s|ejec. ción prendaria", que el martillero Osvaldo Queirolo, rematará, el 9 de febrero de 1966, a las 10 horas, en Corrientes 2438, piso 6, Depto. "D" una autocosechadora marca "Rycsa", modelo Miguel Bruetta A-17, Nº 2128, equipada con motor marca Bedford-Agricol, modelo 300, de 65 C. V., Nº B-3A 1027, modelo 1961.en el estado en que se encuentra. Exhibición: prolongación de la calle Julio. A Roca, próximo a la ruta 7 de la ciudad de Junín, Prov. de Buenos Aires. Base, pesos 167.220 m|n. Seña 30%. Comisión 10% Al contado

Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.160.— e.8|2 Nº 46.074 v.9|2|66

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones de los días 20 al 24|1|66.

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por tres días en autos "FIORE, PANIZA Y TORRA S. A. C. I. c|CIHER S. R. L. s|Ej. Prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 18 de febrero a las 9,15 horas, en el local de la calle Bdo. de Irigoyen 645, los siguientes objetos: Una prensa hidráulica para 20 tn. marca Fipat, Nº 37340, serie A, modelo WD-20. Un cargador rápido de baterías marca Fipat, Nº 37341, serie A, modelo C-1-1-bis. — Base $ 21.600 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. Los bienes se exhiben en la calle Lafayette 1917, Capital.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1966. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.160 e.8|2 Nº 47.224 v.10|2|66

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por 3 días en autos "FIORE, PANIZA Y TORRA S. A. C. I. c|ORTIZ DE ELGUEZ OSCAR MARCIAL s|Ej. Prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 18 de febrero a las 8,30 hs. en el local de la calle Bdo. de Irigoyen 645, los siguientes objetos: Una máquina de lavar automotores marca Fipat, Nº 40143, serie A, modelo 72-6, con motor eléctrico marca Corradi número 120418, cte. alt. trif. 220|380 volts. Un elevador hidráulico capacidad 5 toneladas, giratorio, marca Fipat, número 39731, serie A, modelo 7231 bis. Una bomba lubricadora marca Alemite-Fipat Nº 39728. Una bomba lubricadora marca Alemite-Fipat, Nº 39.729. — Una bomba lubricadora marca Alemite--Fipat, número 39730, modelos 8569. Un crique a carrito hidráulico capacidad 5 tn. marca Fipat, Nº 39733. Un crique mecedor de fosas, capacidad 1 y 1|2 tn. marca Fipat, Nº 39732. — Los bienes son con todos sus accesorios. Base $ 141.000 m|n. Seña 30 %. Comisión 10 % en efectivo. Los bienes se exhiben en Lafayette 1917, Capital.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1966. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 3.600 e.8|2 Nº 47.222 v.10|2|66

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en los autos "SUCESORES DE JOSE MIGUENS S. R. L. s|Quiebra", que el martillero público José Celano, rematará el 15 de febrero de 1966 y siguientes hasta terminar, de 15 a 18 horas, en el local de la fallida, Belgrano 1401, esquina San José, todas las existencias inventariadas en autos, consistentes en dos furgones de reparto marca Chevrolet, modelo 1937 y 1939 respectivamente, que se exhiben en la calle Santiago del Estero 759, en el estado en que se encuentran: balanzas, máquinas registradoras, muebles y útiles, estanterías, comestibles envasados, vinos, licores, heladeras eléctricas y demás bienes existentes. — Sin Base y al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Venta al contado, en efectivo. Entrega inmediata de mercaderías. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.880 e.7|2 Nº 47.008 v.9|2|66

Nº 15

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30. Comunica por cinco días, en autos "KOHAN BERNARDO y otros c| BANCALARKI Y PROFUMO S. R. L. s|Ejecución Hipotecaria". Expediente 116.452, que el martillero designado a propuesta de parte Luis Oscar Ovando, rematará en la Corporación de Rematadores, sita en 25 de Mayo 311, Capital, el día 16 de febrero de 1966, a las 17 horas, dos fracciones de terreno, situados en la Ciudad de Ramos Mejía Partido Matanza, Provincia de Bs. Aires, con todo lo edificado y plantado dentro de ellos. — La primera comprende los lotes Uno y Dos, con frente a la calle Rivadavia Nº 13430, entre las de Colón y Brown. El lote Nº Uno, mide 8,66 m. sobre Rivadavia al Sud, 60,62m. por el costado Oeste lindando con el lote Dos, 22,63 m. por el contra. vadavia al Sud, 60,62 m. al Oeste, linte 19 y 20 y 62,20 m. por el Este. El lote Nº Dos, mide 8,66 m. sobre Rivadavia al Sud, 60,62 m. al Oeste, lindando con el lote 37; 8,66 m. por el contrafrente al Sud, lindando con parte de los lotes 17 y 18; y 60,62 m. por el lado Este, lindando con el lote Nº Uno de la misma fracción. La segunda, comprende los lotes Nros. 17, 18 y 19 con frente a la calle Bartolomé Mitre número 632, entre Colón y Brown, y cada uno de ellos mide 8.66 m. de frente al Norte, sobre Bmé. Mitre, por 37,18 m. de fondo, con iguales contrafrentes que lindan con parte del lote 37 y 2; 2 y 1; y 1, respectivamente. — Ambas fracciones se entregarán totalmente desocupadas. Venta: "Ad corpus". — Base para la fracción número Uno: $ 6.800.000 m|n. Condiciones de pago. al contado hasta $ 9.600.000 m|n. y el saldo a un año de plazo, con el 15 o|o anual con garantía hipotecaria en primer término. — Base para la fracción número Dos: $ 1.600.000 m|n. Condiciones de pago: al contado hasta $ 2.700.000 m|n. y el saldo a un año de plazo, con el 15 o|o anual de interés, con garantía hipotecaria en primer término. Nota: La parte del local construido sobre los lotes 1 y 2 de la fracción 1a. que invade los lotes 17, 18 y 19 de la 2a. queda a beneficio del que resulte comprador de éstas. La pared medianera entre la fracción Uno y Dos, deberá ser construida por los compradores. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1966. — Edgardo M. Alberti, secretario.

$ 13.000.— e.4|2-Nº 46.899 v.10|2|66

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "AURELIO & GRIZZUTI S. R. L. s|quiebra", que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 11 de febrero de 1966, a las 10 hs, en la calle Garay 4231, Capital, donde se exhiben: máquinas, balanza, campanas hierro, bateas, carretillas, tambores, cajas aluminio para moldeo, crisoles, cucharones, bisagrones, resortes, soportes, brazos-ventiluz, herrajes, ganchos, tornillos, manijas p|automóv., hierros, remaches, matrices, art. eléct. alambres, estanterías, chatarras, escritorio y demás elementos de fundic. metal. Sin base. Entrega inmediata. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.160 e. 7|2 Nº 47.024 v. 9|2|66

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 8 días en el juicio "STECONI ANDRES s|quiebra", que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 17 de febrero de 1966, a las 16 horas, en Bmé. Mitre 1552, Capital, el departamento individual Nº 3 - 0 - Unid. "C" Planta Baja, de la calle Carlos Calvo 979, Capital, compuesto de un ambiente, cocina, baño inst. calefacc. helad. cent. En el estado de ocupación en que se encuentra. Superf. 24,35 mts. Ad Corpus Porcentual 2,57 o|o. Base $ 104.666,66 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sujeta aprobac. judic. Art. 520. C. Ptos. Visitar martes y jueves de 15 a 16 hs.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 6.400 e. 7|2 Nº 47.009 v. 16|2|66

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 13

El Juzgado Nacional de Trabajo número 13, comunica por tres días en el juicio "MARTINEZ EPIFANIA c|FRAGA de GAIBURU BEATRIZ NELLY s|despido", que el Martillero Alfredo D'Autilia rematará el día 17 de febrero de 1966, a las 17 horas, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen Nº 781, Capital Federal, donde se exhiben, los siguientes objetos: Un televisor marca Hallicrafters pantalla de 53 cm. número 7934. Al contado sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1966. — Víctor R. Perfetto, secretario.

$ 1.920 e. 8|2 Nº 47.245 v. 10|2|66

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ADELCO S. A. I. C. A.
Registro Nº 14.568

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 18 de febrero de 1966, a las 11,30 horas, en Alsina 440, 1er. piso, Capital Federal, para considerar:

1. Aumento del Capital Autorizado a $ 25.000.000.
2. Reforma del Art. 4º del Estatuto Social.
3. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 3.200 e.8|2 Nº 47.403 v.14|2|66

ARTIFEX
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Comunica a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre de mil novecientos sesenta y cinco ha resuelto lo siguiente:

1º Aumentar el capital autorizado en noventa millones de pesos moneda nacional.

2º Proceder a la emisión de 15 series de la número 40 a la 54, o sean ciento cincuenta mil acciones de la categoría "B" de un voto cada una.

Todas las acciones se ofrecen a la par y a prorrata de las respectivas tenencias. Con esta emisión el capital suscripto será de cincuenta millones de pesos moneda nacional.

El Directorio

$ 2.280 e.8|2 Nº 47.404 v.10|2|66

ADMINISTRACION FELDMAN S. A.
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Constructora, Financiera, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de Febrero de 1966 a las 20 horas, en Rivadavia 3001, para tratar:

1º) Documentos art. 347 C. de C. Ejercicio 1964|65.

2º) Distribución de utilidades.

3º) Retribución del Directorio y Síndico titular.

4º) Elección de Síndico titular y suplente.

5º) Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de Asamblea.

$ 3.400. — e.4|2 Nº 46.382 v.10|2|66.

ARCAMSA
Sociedad Anónima Comercial
CITACION A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase Accionistas Asamblea General Ordinaria, 19 de febrero 1966, 10 horas sede social Lavalle 1601, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Memoria Balance General, Inventario, Cuenta Ganancias y Pérdidas, Informe Síndico, correspondiente 11, Ejercicio, 31 octubre 1965.

2º Proyecto distribución utilidades.

3º Fijación honorarios Directores y Síndicos y remuneración Directores, cargos fijos.

4º Elección Directores Titulares Art. 5º estatutos.

5º Elección Síndico Titular y Suplente.

6º Designación de accionistas suscriban acta asamblea. — El Directorio.

Nota: Recordamos señores Accionistas Art. 15 Estatutos Sociedad.

$ 5.200. — e.4|2-Nº 46.914-v.10|2|66

ADEA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Registro Nº 8789
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria de Accionistas, 26 de febrero de 1966, 10 horas, Chile 1449, 2º cuerpo, oficina 2, para:

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar estados art. 347 inc. 1 y 361 del Cód. de Com. con valor al 30|9|1965.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Nombramiento de Directores. y Síndicos conforme al Estatuto.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.800. — e.7|2-Nº 47.212-v.11|2|66

ARENERA ARGENTINA
Industrial, Comercial, Agrícola Ganadera y de Transportes, Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Febrero de 1966, a las 17,30 horas en el local Social, calle 25 de Mayo 489, 8º Piso para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º — Consideración de la Memoria, Balance, Inventario General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico del ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1965.

3º — Elección de Síndico Titular y Suplente.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 17 del Estatuto Social, en cuanto dispone la obligatoriedad del depósito de acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 4.400. — e.7|2-Nº 47.198-v.11|2|66

ACEMAR INMOBILIARIA,
Sociedad Anónima
Constructora, Financiera, Inmobiliaria

Convócase a asamblea ordinaria para el 30|2|66, 8 horas en Cangallo 1479 para considerar documentos artículo 347 Código de Comercio al 30|9|1965, elegir Síndicos y dos accionistas para firmar acta.

$ 1.800. — e.7|2-Nº 47.185-v.11|2|66

"B"

BROMBERG & CIA.
S. A. C.
Moreno 970 - Casilla 286
Dir. Tel. "Alegre"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el estatuto social y el artículo 349 del Código de Comercio, se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 18 de febrero de 1966, a las 17 horas, en Moreno 970, primer piso, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º Aumento del capital autorizado a m$n. 100.000.000 y reforma de los artículos 4º y 5º del estatuto social.

3º Capitalización del saldo de revalúo contable Ley 15.272 y autorización al Directorio para su distribución en la oportunidad que estime conveniente.

4º Autorización al señor Presidente y|o a la o las personas que éste designe, para que realicen todos los trámites necesarios para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas y para que, en su caso, acepten las modificaciones que pudiera proponer o imponer la Inspección General de Justicia.

Los señores accionistas, para participar en la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, sus acciones o certificados de las mismas, hasta el día 14 de febrero, inclusive. — El Directorio.

$ 7.600.— e.7|2-Nº 47.200 v.11|2|66

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA LTDO.

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 17 de febrero de 1966, a las 17 horas, en el local social: Reconquista 200, Capital Federal, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, demostración de la cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al 30º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1965.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de Directores y elección de los que corresponda, por tres años, por terminación de mandato y nombramiento de un Síndico y de un Suplente.

4º Designación de Presidente, Vicepresidentes 1º y 2º y Secretarios 1º y 2º para el nuevo ejercicio, si se mantiene la actual composición del Directorio.

5º Fijación del número de Directores que en unión del Presidente del Banco constituirán el Comité Ejecutivo en el ejercicio 1966; y nombramiento de los mismos y el de los respectivos suplentes.

6º Fijación de las remuneraciones de que tratan los artículos 33º, 40º, 41º y 44º.

7º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 13º del Estatuto, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco por lo menos tres días antes del fijado para dicho acto. — El Directorio.

$ 9.600.— e.7|2 Nº 46.539 v.11|2|66.

"C"

CORYFER

Sociedad Anónima Comercial e Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8º de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de febrero de 1966, a las 11 horas, en el domicilio legal, Avda. Julio A. Roca 672, sexto piso A, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y Síndico.

3º Aumento del Capital Autorizado.

4º Elección de Directores y Síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar en la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o el correspondiente certificado bancario.

Buenos Aires, febrero 3 de 1966.

El Directorio

$ 6.800 e.8|2 Nº 47.387 v.14|2|66

CASA OFMAN DE JOSE OFMAN E HIJOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Registro Nº 10.639

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 17 de febrero de 1966 a las 19 horas en Gavilán 1750 - Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración aumento capital autorizado.

3º Conversión de acciones nominativas en acciones al portador.

4º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio Ejercicio 31-12-1965.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.

$ 3.600.— e.7|2 Nº 46.566 v.11|2|66.

CASTELLI S. A. C. I. F. e I.

Expediente Nº 5.715

CONVOCATORIA

Convócase Accionistas Asamblea Extraordinaria 16 febrero de 1966, 18 horas, Cerrito 228, P. 11, Capital, para tratar:

1º Modificar art. sexto Estatutos Sociales.

2º Emisión de las series 21 a 80 de acciones ordinarias.

3º Designar dos accionistas. Firmar Acta.

El Directorio

$ 2.400 e.8|2 Nº 47.345 v.14|2|66

CERADI S.A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de febrero de 1966, a las 9 horas, en Hipólito Yrigoyen 850, 3er. piso, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, las remuneraciones de los directores ejecutivos y la distribución de utilidades.

2º Determinación del número y elección de los directores.

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio

$ 3.600.— e.7|2 Nº 47.069 v.11|2|66

COMPAÑIA DE INDUSTRIAS FORESTALES

Sociedad Anónima

Registro Nº 5.112

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 18 de febrero de 1966 a las 11 horas, en Suipacha 268, piso 12º, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado.

2º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.7|2 Nº 47.043 v.11|2|66.

CONTRERAS HERMANOS S. A.

Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola, Ganadera y Minera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de febrero de 1966 a las 18 horas en el local social Avda. Córdoba 991 — Piso 6º Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Considerar la documentación del Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio para el ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1965 y Distribución de Utilidades.

2º Elección del número de Directores y designación de los mismos.

3º Designación de Síndicos.

4º Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.000. — e.4|2-Nº 46.866-v.10|2|66

CIMESA

Compañía Industrializadora de Metales S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Febrero de 1966, a las 9 horas, en Acevedo 465, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la Memoria, del Inventario, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1965.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución especial al Directorio.

4º Elección del Directorio.

5º Nombramiento del Síndico Titular y Síndico Suplente y fijación de retribución al saliente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 6.400. — e.4|2-Nº 46.870-v.10|2|66

"D"

DROGUERIA SUIZO-ARGENTINA S.A.C.I.F.

Registro 2.401

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

El Directorio resuelve convocar a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 17 de febrero de 1966 a las 11 horas, en el local social, calle Rivadavia Nº 2280, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondientes al trigésimo séptimo ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965.

b) Informe del síndico.

c) Propuesta de distribución de utilidades.

d) Elección de directores, elección de síndico y síndico suplente y determinación de la remuneración del primero.

e) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1966.

El Directorio

$ 7.600.— e.7|2-Nº 47.081-v.11|2|66

DAVID BOTBOL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Registro Nº 7.148

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 14 de febrero de 1966, a las 18 horas, en Pueyrredón 131, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 4º y 5º de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.8|2 Nº 46.580 v.9|2|66

"E"

ESTABLECIMIENTO TEXTIL SAN MARCO S. A. I. C. I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 18|2|1966, 11,30 horas, en Alsina 1569, 4º piso, Of. 402, Capital.

ORDEN DEL DIA

1º Aumento del capital autorizado.

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas el cumplimiento Art. 18 Estatutos Sociales.

El Directorio

$ 3.200 e.8|2 Nº 47.374 v.14|2|66

ELECTROTEL T.A.

Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria en Córdoba 1525, piso 2º, 17 de febrero 1966, horas 19. ORDEN DEL DIA: 1º) Consideración memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe síndico ejercicio 30|4|65. 2º) Distribución de utilidades. 3º) Elección síndico titular y suplente. 4º) Elección dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.282-v.14|2|66

ESTABLECIMIENTO TEXTIL SAN MARCO S.A.I.C.I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18|2|1966, 11 horas, en Alsina 1569, 4º piso, Of. 402, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. de C., ejercicio cerrado 31|7|65.

2º Fijación número directores y su elección.

3º Elección síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas cumplimiento Art. 18 estatutos sociales.

El Directorio

$ 3.400.— e.8|2-Nº 47.232-v.14|2|66

EXPRESO STELLA MARIS

Convócase accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de febrero, a las 18 hs., en su local social Lima 1433, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el funcionamiento del Directorio y su actuación en los aspectos económicos y financieros de la Empresa.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.200. e.4|2 Nº 46.745 v.10|2|65

ELCA

Soc. Anón. Const. Com. Inmob. y Fin.

Nº 16.360

Convócase Asamblea Ordinaria, para el 28|2|66, 18 hs., en Alsina 655, 3er. piso para tratar:

1º Consideración documentación Art. 347 C. de C. 2º ejercicio al 31|10|65;

2º Fijación y elección Directorio;

3º Designación de Síndico titular y suplente;

4º Aumento del Capital Autorizado a m$n. 15.000.000;

5º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. e.4|2 Nº 46.698 v.10|2|66

"F"

FRUTICOLA CADETE S.A.C. e I.

Nº 18.785

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1966, a las 15 horas, en Agüero 842, 7º B, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de 2 accionistas para Comisión Escrutadora y firma del acta.

2º Consideración memoria y demás documentos correspondientes al 1º ejercicio de la sociedad, cerrado el 31 de diciembre de 1965.

3º Retribución directores.

4º Elección de 4 titulares y 4 suplentes para el Directorio.

5º Elección del síndico y su suplente.

$ 4.600.— e.8|2-Nº 47.286-v.14|2|65

F.A.D.E.P.

FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DEPORTIVAS DE PESCA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38º, inciso b, del estatuto, se convoca a las entidades afiliadas a la Federación Argentina de Entidades Deportivas de Pesca —FADEP— a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de febrero de 1966, a las 11 horas, en el local del Club de Pescadores de Buenos Aires (frente al Aeroparque) a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar al Consejo Directivo, para que una vez reconocida oficialmente la Confederación Argentina de Pesca y Lanzamiento o el nombre que en definitiva reciba el citado organismo, y de acuerdo a lo previsto por el artículo 40º, solicite la disolución de FADEP y proceda a realizar cuanta diligencia sea necesaria para transferir íntegramente su patrimonio y las afiliaciones que posee a dicha confederación.

2º Designación de dos delegados presentes para que firmen el acta en nombre de la Asamblea y en unión del presidente y secretario. — Arturo Nieva Woodgate, presidente. — Roberto J. Varela, secretario general.

$ 720.— e.8|2-Nº 47.315-v.10|2|66

FORRAJERAS ARGENTINAS

Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria

Nº 14.461

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de febrero de 1966, a las 19 horas, en el local social, calle 25 de mayo 306, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas dictamen del síndico e inventario al 31 de octubre de 1965 y distribución de utilidades.

2º Fijar remuneración a los directores y síndicos.

3º Nombrar nuevos directores y síndico, por el término de un año.

El Directorio

$ 4.400.— e.8|2-Nº 47.366-v.14|2|66

FINPACO

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 15|2|66 a las 19 hs., en Viamonte 723, 4º piso, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado a pesos 15.000.000.

2º Elección dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.4|2 Nº 46.423 v.10|2|65

FINA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se realizará el día 17 de febrero próximo a las 12 horas en la sede de la entidad, calle Cnel. Ramón L. Falcón 1330 de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea aprueben y firmen el Acta, conjuntamente con los señores Presidente y Síndico.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al 4to. ejercicio económico cerrado al 31 de octubre de 1965.

3º Remuneración al Directorio y Síndico (art. 21).

4º Destino a dar a las utilidades arrojadas al 31 de octubre de 1965.

5º Elección de Directores y Síndico (titular y suplente).

Buenos Aires, 31 de enero de 1966. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea (artículo 32) deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la entidad hasta tres días antes de la Asamblea.

$ 7.800.— e.7|2 Nº 47.028 v.11|2|66.

FMC ARGENTINA S.A.
Com., Ind. y Finan.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 17 de febrero de 1966, a las 12 hs., que tendrá lugar en Av. Pte. R. Sáenz Peña 1185, 6º piso J, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos que prescribe el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio (ejercicio 31|10|65).
2º Remuneración al Directorio.
3º Fijación del número de miembros del Directorio y su elección.
4º Elección de síndico titular y suplente
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.7|2-Nº 47.153-v.11|2|66

"G"

GERARDO RAMON & CIA.
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Inspección General de Justicia
Registro Nº 7.057
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 16 de Febrero de 1966, a las 11 horas, en el local sito en Cangallo Nº 2071, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;
2º — Aumento del Capital Autorizado;
3º — Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al 11 ejercicio social cerrado el 31 de Octubre de 1965;
4º — Distribución de Utilidades;
5º — Capitalización de Reservas;
6º — Elección de Síndico y Suplente. — El Directorio.

$ 4.600. — e.8|2-Nº 47.289-v.14|2|66

GALICIA S. A. DE FINANZAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de febrero de 1966 a las 11 horas, en el local social, calle Cangallo 444, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al segundo Ejercicio cerrado el 30 de octubre de 1965.
2º — Distribución de utilidades.
3º — Fijación del número de Directores Suplentes y elección de los mismos.
4º — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 16 del Estatuto, los accionistas que asistan a la Asamblea deberán depositar, a ese efecto, sus acciones o certificados de depósito hasta tres días antes del Buenos Aires, febrero 3 de 1966. — fijado para la Asamblea.

El Directorio.

$ 6.400. — e.8|2-Nº 47.388-v.14|2|66

GINESA S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que en primera llamada debe realizarse el día 18 de Febrero de 1966 a las 10.30 horas, en Ayacucho 454, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los elementos exigidos por el Art. 347 del Código de Comercio referente al Ejercicio Nº 4 fenecido el 31 de octubre de 1965.
2º — Distribución de utilidades.
3º — Aumento de Capital Social.
4º — Designación de Síndico Titular y Suplente.
5º — Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.600. — e.8|2-Nº 47.353-v.14|2|66

GALARREGUI Y BOSCO S. A. C. I. F.
Expediente Nº 15.505
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de febrero de 1966, a las 11 horas en el local social calle Eugenio Garzón 6050 Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la documentación art. 347 inc. 1) C. Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965,
2º — Distribución de utilidades.
3º — Fijación del número de directores y elección de los mismos.
4º — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º — Autorización expresa al Directoria para solicitar créditos bancarios ajustándose a las cartas orgánicas de dichas Instituciones.
6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.000. — e.8|2-Nº 47.335-v.14|2|66

GARFUNKEL & GERSTEL S. A.
Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria
(Registro 11.066)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de febrero de 1966, a las 8 horas, en el local social calle Cangallo Nº 1383, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al sexto ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1965.
2º Fijación del número de Directores titulares y su elección.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.000.— e.3|2 Nº 46.591 v.9|2|66

GRAFINCO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera

Convócase señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 17 de febrero de 1966, a las 17 horas, en Sarmiento 212, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Documentos art. 347 Código de Comercio, ejercicio al 31 de octubre de 1965.
2º Elección Síndico Titular y Suplente.
3º Designación dos accionistas para aprobar y firmar acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.7|2 Nº 46.997 v.11|2|66.

GARDNER - DENVER ARGENTINA S. A. Com., Ind., e Inversora
N-10.461

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el 16|2|66, a las 17 hs., a celebrarse en la Av. Alem 651, 5º P., para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31|10|65 e informe del síndico.
2º Destino del resultado económico del ejercicio.
3º Remuneración de Directores y síndico.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.7|2-Nº 47.194-v.11|2|66

"I"

INTERCONTINENTAL COMPAÑIA MADERERA
Sociedad Anónima
Nº Inscripción 3560

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de febrero de 1966, a las 18 horas, en la calle Esmeralda 672, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio vencido el 31 de octubre de 1965.
2º — Aumento del capital autorizado en $ 30.000.000.
3º — Capitalización del saldo de revalúo, Ley 15.272.
4º — Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400. e.7|2. — Nº 46.964 v.11|2|66

INTERNATIONAL HARVESTER COMPANY ARGENTINA S. A.
(Compañía Internacional de Máquinas Agrícolas)
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle Bernardo de Irigoyen 330, piso 5º, el diez y ocho de febrero de 1966, a las 15 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y pérdidas, Informe del Síndico y destino de las utilidades correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965.
2º — Honorarios de Directores y Síndico.
3º — Elección de seis Directores en reemplazo de los actuales que han terminado su mandato.
4º — Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º — Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente de la Asamblea el acta correspondiente.

Nota: Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos Sociales sobre el depósito anticipado de las acciones. Igualmente se hace saber a los accionistas que optaran por depositar las acciones en el extranjero que deberán hacerlo en el Bankers Trust Company, de Nueva York, N. Y., EE.UU. de Norte América. — Buenos Aires, 20 de enero de 1966. — El Directorio.

$ 8.800. e.7|2. — Nº 47.006 v.11|2|66

IGLESIA ANGLICANA DE SAN SALVADOR
Fichero de Culto Nº 148508
Comprobante de Inscripción Nº 301
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Arts. 16, inc. f) y 27 de los Estatutos, se convoca a todos los miembros de la Institución Iglesia Anglicana de San Salvador, Belgrano, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el martes 8 de febrero de 1966, a las 21 horas, en el Salón de Actos de la Iglesia, calle Crámer 1816, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración y ratificación de lo resuelto por el Consejo de la Iglesia Anglicana de San Salvador, en la reunión celebrada el día 13 de enero de 1966, disponiendo que se lleve a cabo la construcción de la nueva Iglesia de Martínez.
2º — Designación de dos miembros de la Institución para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y uno de los Guardianes. — Canónigo Douglas H. Burton, presidente.

$ 600. e.7|2. — Nº 46.943 v.9|2|66

INGRA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 10.632

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18|2|66, a las 18 horas, en Tucumán 834, 7º piso, Cap. Fed., para tratar:

1º — Consideración documentación artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31|8|65.
2º — Elección de Directores Titulares y Suplentes y Síndico Tiular y Suplente.
3º — Designación de dos accionistas para refrendar el Acta.

$ 3.200. e.7|2. — Nº 47.000 v.11|2|66

INSTITUTO CIENTIFICO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
Soc. Anón. Comer. Ind. y Fin.
Expediente Nº 17.585
CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de febrero de 1966, a las 18.30 horas, en Suipacha 353, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347 — Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 30|11|65.
2º Distribución de utilidades.
3º Ratificación de suma abonada a miembro del directorio en retribución servicios especiales.
4º Elegir directores, síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.3|2 Nº 46.213 v.9|2|66

"J"

JULIO A. BEKEROVICH S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Febrero de 1966, a las 8 horas, en el local de la calle Maturín 2631, departamento 2, Capital, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1965.
2º — Elección de Directorio y Síndicos.
3º — Elección de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.600. — e.8|2-Nº 47.243-v.14|2|66

"L"

L U S I M A
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 31 de enero de 1966, a las 11 horas, en el local de la calle San José Nº 583, 2º piso, de esta Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2º Ratificación de la presentación en Convocatoria de Acreedores (Ley número 11.719, Art. 9º).
3º Ratificación de todo lo actuado por el Directorio.

$ 3.400 e.8|2 Nº 47.399 v.14|2|66

LA FRANCO INGLESA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria del 16 del actual, a las 11 horas, en el local social de Florida 322, 1er. piso, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de documentos del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965.
2º Distribución de Utilidades y fijación de honorarios de Directores y Síndicos.
3º Fijación de número y elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 22º del Estatuto Social, referentes a plazo para el depósito de acciones.

El Directorio

$ 2.880 e.8|2 Nº 47.284 v.10|2|66

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Nº 2.563

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de febrero de 1966, a las 11 horas, en el Local calle 25 de Mayo 158, 4º piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Revocación del Mandato del Director Presidente; 2º Designación de un Director hasta la próxima Asamblea General Ordinaria; 3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3.200. e.4|2 Nº 46.793 v.10|2|66

L A P A
Línea Aérea Patagónica Argentina. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Aeronavegación

Convócase a Asamblea General de Accionistas para el día 14 de Febrero de 1966, a las 7 horas, segunda convocatoria, en el local social de la entidad, Avda. Julio A. Roca Nº 546, piso 6, Capital Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Actuación del Directorio durante el período en formación de la Sociedad.
2º Consideración documentación Art. 347 C. Comercio al 31|12|1962; 31|12|1963; 31|12|1964.
3º Fijación del número y elección Directores y Síndico.
4º Aumento del Capital autorizado.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 5.200.— e.7|2-Nº 47.134-v.11|2|66

"N"

N U C L E O
Asesores de Publicidad Asociados S. A. C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 15 de febrero de 1966, a las 18,30 horas, en la sede social, Avda. Corrientes 1312, 10º piso, Capital, para tratar siguiente orden del día:

1. Aumentar el capital autorizado a m|n. 5.000.000.
2. Disponer la emisión de v$n. cuatro millones cuatrocientas mil acciones ordinarias, de las cuales v$n. dos millones cuatrocientas mil serán clase A de 5 votos y v|n. dos millones serán clase B de 1 voto.
3. Modificar el Artículo 4º del Estatuto Social para fijar un nuevo capital autorizado de v|n. 10.000.000 y modificar el valor nominal de las acciones.
4. Designar dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

$ 3.600 e.8|2 Nº 47.237 v.14|2|66

"O"

OTTONELLO S. A.
Industrias Metalúrgicas, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de febrero de 1966 a las dieciocho horas en Sánchez de Bustamante 68, 2º piso, Capital a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos prescriptos en el Artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al séptimo ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1965.
2º — Distribución de utilidades.
3º — Elección de autoridades.
4º — Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea.

$ 2.600 — e.4|2-Nº 46.799-v.10|2|66

"P"

PULSAN S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de febrero de 1966, a las 18,30 horas, en el local de la calle Cafayate 1873 de la Capital Federal, para tratar el siguiente Orden del Día:

1º Consideración documentos artículo 347 Código Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de octubre de 1965.

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

$ 3.400 e.8|2 Nº 47.238 v.14|2|66

PAPELERA MOSCON S. A. I. C.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 18 de febrero de 1966, a las 20 horas, en Galván 3020, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA

1º Reforma del Artículo Quinto del Estatuto.

2º Aumento de Capital.

3º Designación de la o las personas que gestionen la aprobación de las reformas.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo al artículo 21 del Estatuto, para concurrir a las Asambleas Generales, los Accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

$ 4.600 e.8|2 Nº 47.261 v.14|2|66

PLEGALUZ

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Expediente Nº 16.230

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de febrero de 1966, a las 19 horas, en la calle Serrano Nº 321, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1965 (Art. 347 del Código de Comercio).

2º Consideración de la reforma del artículo 4º de los estatutos sociales para elevar el capital a diez millones de pesos.

3º Elección de directores y síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 4.400.— e.8|2-Nº 47.285-v.14|2|66

PROMOTORA INMOBILIARIA

S. A. C. y F.

Expediente Nº 8.349

CONVOCATORIA

Convócase para el día 15 de febrero de 1966, a las 18 hs., en Sarmiento 640, Capital, a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del Art. 347, Inc. 1º, del C. de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1965.

2º Elección de Directores, Síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400. e.7|2 Nº 47.093 v.11|2|66

PELICULAS RANK DE LA ARGENTINA S. A.

Nº 8.057

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de febrero de 1966, a las 15.30 horas, en Río Bamba 356, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Relevar en sus funciones a un director y nombrar nuevo director:

2º — Designar dos accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio.

$ 2.800 — e.4|2-Nº 46.708-v.10|2|66

PALLARO HNOS.

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Exp. 44.879

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de febrero de 1966 a las 18 horas, en Asunción 2133, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio al 31 de agosto de 1965, retribución de Directores, Síndico y distribución de utilidades.

2º Designación de Directores, Síndico titular, Síndico suplente y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.3|2 Nº 46.581 v.9|2|66

"R"

RILA

Soc. Anón. Com., Ind., Agrop. e Inm.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 17 de febrero de 1966, a las 17.30 horas, en Avda. Pte. R. S. Peña 1110, piso 7º, Esc. 8, Cap. Fed., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentación artículo 347, inciso 1º C. C., ejercicio al 20|10|65.

2º — Elección Directorio y Síndicos.

3º — Designación de dos accionistas firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.000. e.3|2. — Nº 46.576 v.9|2|66

ROURA LAMETAL S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de febrero de 1966 a las 18.30 horas en la sede social Chascomús 4778, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965 e informe del síndico.

2º — Remuneración de directores y síndico y distribución de utilidades.

3º—Elección de un síndico titular y un suplente y de dos directores suplentes.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600 — e.4|2-Nº 46.824-v.10|2|66

RYCSA

Sociedad Anónima Metalúrgica, Industrial, Comercial

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de febrero de 1966 a las 18 horas, en Reconquista Nº 336, piso 2º, oficinas 20|29 A, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º Designación de un representante, de un suplente primero y de un suplente segundo, para que representen a los accionistas de Rycsa en la Comisión Liquidadora del concordato que propondrá Rycsa S. A. M. I. C. (en liquidación) en la Junta de Acreedores a celebrarse en el juicio de su convocación de acreedores el día 3 de marzo del corriente año. — La Comisión Liquidadora.

$ 3.600. e.7|2 Nº 47.141 v.11|2|65

"S"

SOUTH BEND ARGENTINA S.A.I.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 del mes de febrero de 1966, a las 19 hs., en la calle Montevideo número 165, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio comercial 30 de junio de 1965.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de miembros titulares y suplentes que han de integrar el Directorio y elección de los mismos.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Reforma de estatuto.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 5.600.— e.8|2-Nº 47.409-v.14|2|66

SACIMA

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

(3569)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en segunda convocatoria, para el 17 de febrero de 1966, a las 10.30 horas, en Reconquista 559, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347, inc 1º del C. de C., ejercicio al 31 de octubre de 1965.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.800. e.7|2 Nº 47.183 v.11|2|66

SUIZA S. A.

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19|2|66, a las 8 horas, en Paraná 567, 3er. 304, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347 C. C. ejercicio cerrado al 31 de octubre 1965.

2º Elección de Directorio y Síndico.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.400. e.7|2 Nº 47.177 v.11|2|66

SUMINISTROS GRAFICOS

S. A. I. C.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de febrero de 1966, a las 17 horas, en Jerónimo Salguero 3457, 2º piso, Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965.

2º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600. e.7|2 Nº 47.059 v.11|2|66

SULFINUZ ARGENTINA

Soc. Anón. Ind. y Com.

Registro Nº 15.768

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de febrero de 1966 a las 18.30 horas en Montesquieu 495, para tratar:

1º — Documentos Art. 347 C. de Comercio 3er. ejercicio cerrado el 31|10|65 y distribución de utilidades.

2º — Fijar número y elección del directorio.

3º — Elección de síndico titular y suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400 — e.4|2-Nº 46.710-v.10|2|66

SOCIEDAD ANONIMA CINEMATOGRAFICA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 15 de febrero de 1966, horas 17, en Viamonte 640, 7º piso, efectos considerar Aumento Capital y elección accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.4|2 Nº 46.746 v.10|2|66

S. A. INDIO PAMPA

Industrial, Comercial y Agrícola Ganadera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a

PRIMERA CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de febrero de 1966, a las 9 horas, en el local de calle Reconquista 336, piso 4º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Explicación del motivo por el cual se convocó a Asamblea fuera de término.

2º — Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347 del Código de Comercio.

3º — Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º — Designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000. e.3|2. — Nº 46.589 v.9|2|66

SEVEN-UP BUENOS AIRES

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de febrero de 1966, a las 12 horas, en el local de la calle Sarmiento 354, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º Emisión de veinte millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias de $ 100 m|n. c u., clase "A" de cinco votos, con destino a amortizar deudas que la Sociedad mantiene pendientes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, 31 de enero de 1966. — El Directorio.

$ 3.600.— e.7|2 Nº 47.204 v.11|2|66.

"T"

THERMOTRON S.A.

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Registro Nº 8.961

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 19 de febrero del año 1966, a las diez horas en el local social de la entidad, calle Córdoba 2408 a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

$ 3.200.— e.8|2-Nº 47.256-v.14|2|66

TORONTO S. A.

C.I.F.I.A.G.R.

Registro Nº 11064

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 14 de febrero, a las 11 horas, en Callao 468, 7º piso, para tratar:

1º — Consideración y aprobación doc. Art. 347 del C. de C., Ejercicio al 31|12|63 y 31|12|64.

2º — Elección de Directores Titulares y Suplentes y determinación de su número.

3º — Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 3.200. e.7|2. — Nº 46.994 v.11|2|66

THE DINERS' CLUB ARGENTINA

S. A. Comercial y Financiera

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 16|2|966 a las 9,30 horas, en Talcahuano 736, piso 1º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración documentación que prescribe el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio (Ejercicio 31|10|965).

2º Fijación del número de miembros del Directorio y su elección.

3º Elección del Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 3.600 e.4|2 Nº 46.9 9 v.10|2|66

TRABAJADORES TRANSPORTISTAS ASOCIADOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de febrero de 1966, a las 10 horas, en la sede social de la Empresa, Avda. Montes de Oca 1938, Capital, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de octubre de 1964 al 30 de septiembre de 1965.

2º Fijación del número de directores rentados que ingresarán al directorio.

3º Elección de directores titulares para el período comprendido entre el 13|2|66 al 13|2|67.

4º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

5º Retribución al Síndico Titular.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sede de la Empresa, los certificados provisionales de acciones, tres días antes de la fecha indicada.

El Directorio

$ 7.000 e.4|2 Nº 46.628 v.10|2|66

TRABAJADORES TRANSPORTISTAS ASOCIADOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 13 de febrero de 1966, a las 8,00 horas, en la sede social de la Empresa, Avda. Montes de Oca 1938, de esta Capital, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del convenio de refinanciación de deuda con el Estado Nacional celebrado entre la Empresa y la Comisión Decreto 1048|65 del M. de Obras y Servicios Públicos de la Nación.

2º Ratificación del convenio celebrado entre la Empresa y la firma Barracas Motor S. R. L., para la compra y venta de unidades automotores.

3º Autorización al Directorio para abonar honorarios al Apoderado-Letrado que participó en las negociaciones de ambos convenios.

4º Retribución extraordinaria al Síndico por la participación que le cupo en la renegociación de la deuda y convenio de compra y venta de unidades automotoras, gestión que le encomendara la Asamblea Extraordinaria del 13|6|65.

5º Aprobar contrato de explotación y reglamento interno de la Empresa.

6º Integración de acciones, monto mínimo.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta

El Directorio

$ 8.000 e.4|2 Nº 46.629 v.10|2|66

TUBOS Y ACEROS S. A.
Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de febrero de 1966, a las 8 horas, en Billinghurst 556, piso 7º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aprobación compra inmueble Ciudad San Martín.

2º — Aumento del capital autorizado.

3º — Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.800. e.3|2. — Nº 46.690 v.9|2|66

TALCA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Expediente Nº 48119|1|64
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de febrero de 1966, a las 20 horas, en la sede social, calle Montevideo 665. 6º piso, oficinas 608|614, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Informe del Directorio referente al período habido entre la constitución de la Sociedad y el momento de la Asamblea.

2º — Fijación por la Asamblea del número de Directores Titulares y Suplentes para el período subsiguiente.

3º Elección de Directores Titulares y Suplentes.

4º — Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º — Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.

Se recuerda a los accionistas que deberán depositar sus acciones y|o el correspondiente certificado de custodia de las mismas, tres días antes del señalado para la Asamblea, en la sede social. — Buenos Aires, 27 de enero de 1966. — El Directorio.

$ 5.800. e.3|2. — Nº 46.598 v.9|2|66

TEXSERO S.A.I.C.
CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de febrero de 1966, a las 18 horas, en el local de la calle Moreno 1222, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, inciso 1º) del Código de Comercio, relativos al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.

2º — Aumento del Capital autorizado.

3º — Reforma de los Estatutos Sociales (Arts. 3º y 7º).

4º — Fijación del número de Directores y nombramiento de los nuevos con motivo de la renuncia de los anteriores.

5º — Elección de Síndico Titular y Suplente por un año; y

6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.200. e.3|2. — Nº 46.563 v.9|2|66

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Mema Inmobiliaria S. R. L. Rep. Enrique Andrés, Avda. Juan B. Justo 6791 al 93, Cap. Avisan: Fausto Michieli y Emilia Alba Cassini venden a Herminia de Biagi de Fernández, Artículos Bebés y Mercería, sito AVDA. SAN MARTIN 6879, Cap. Fed. Reclamos de Ley partes en n|oficinas.

$ 1.400.— e.8|2-Nº 47.271 v.14|2|66

Teófilo A. Alvariñas Cantón, Escribano, avisa: Ramón Mouro y Josefa Vázquez de Peña, venden a José María Moure, su negocio Carnicería AVENIDA MONTES DE OCA Nº 1851. Domicilio partes y reclamos, Río de Janeiro 55, 1º.

$ 1.200.— e.8|2-Nº 47.264 v.14|2|66

Melo Norte S. A. (Martillero Público Servando Monteserín) con oficinas en José Andrés Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que Victorino Fernández y Luis Fernández venden a Enrique Gentilini y Juan Gimignani su negocio de garaje y afines sito en la calle AZCUENAGA Nº 1723, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.800.— e.8|2-Nº 47.329 v.14|2|66

Osvaldo Destito, Balanc. y Mart. Públ. oficinas Venezuela 1676, Cap., T. E. 37-4936, avisa: Manuel Couto vende a Jose Ramón Fernández, José María Darriba, Eduardo García y Emilio Leiguarda, el negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y 10 mesas en la vereda, sito en la AVENIDA DE LOS CORRALES Nº 7296|7300, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 2.400.— e.4|2-Nº 46.847-v.10|2|66

Osvaldo Destito, Balanc. y Mart. Públ., oficinas Venezuela 1676, Cap. T. E. 37-4936, avisa: Emilia Tamburino Vda. de Pedrosa y Héctor Puppo venden a Ramón Ces y Ramón Castro, el negocio de hotel alojamiento, sito en la calle ALBERTI Nº 454, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley mis oficinas.

$ 1.800.— e.4|2-Nº 46.848-v.10|2|65

Eduardo Alvarez, Mart. Púb., con oficinas en Pte. Luis Sáenz Peña 250, 2º piso, T. E. 38-1332, Capital, avisa Angel Pascua y Francisco Pascua, Sociedad en Comandita, venden a Jesús López, Luciano Fernández, Jesús López Carballo, Manuel López Carballo y Daniel López Carballo, que girarán (López Fernández y Cía.) Sociedad Colectiva, negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en AV. RIVADAVIA Nº 7214, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes mis oficinas.

$ 2.500.— e.4|2-Nº 46.839-v.10|2|66

Clausi, Iglesias y Cía. S.A.C.I.I.F.: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ. con oficinas Matheu 24, avisan: Quedó anulada venta "despacho de pan", calle AVDA LA PLATA Nº 2002, que Venancio Atilio Bértola y José Lauro, vendían a Leopoldo Baltasar Serra.

$ 1.400.— e.4|2-Nº 46.835-v.10|2|66

Clausi, Iglesias y Cía. S.A.C.I.I.F.: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ. con oficinas Matheu 24, avisan que: Víctor Rafael Rosamilia, vende a Emilio Villarino Antonio Montanaro y Manuel Sisto "panadería y confitería", calle ALSINA Nº 1864|68. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.4|2-Nº 46.833-v.10|2|66

Comunícase que don Francisco Pablo De Poli, transfiere el activo y pasivo de su fondo de comercio, Industrias Metalúrgicas, sito en la calle AVELLANEDA 1171, Cap. Fed. a Establecimientos Metalúrgicos De Poli S.A.C.I.F. Reclamos de ley escribano Roberto V. Vitale, Santa Fe 1731, Cap. Fed., donde las partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, febrero de 1966.

$ 2.000.— e.4|10-Nº 46.809-v.10|2|66

Clemente De Simone, martillero público, Juncal 2280, Capital, avisa que Roberto Gabriel Marino, vende a Ramón Díaz y Eduardo Ramón Díaz su negocio fiambrería y quesería, AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES 4640. Reclamos ley y domicilio partes, mis oficinas.

$ 1.400.— e.4|2-Nº 46.788-v.10|2|65

Iturralde, Fernández y Cía., Mart. Púb., Castelli 68, T. E. 88-7071; René Raúl Iturralde, Mart., avisa que Alfredo Pérez Forcelledo, vende a Alfonso Salorio Golán y Ramón Salorio Golán, neg. Hotel Alojamiento, sito ALBERTI 1255, Cap. Reclamos ley, n|of. dom. partes.

$ 1.400.— e.4|2-Nº 46.633 v.10|2|66

Camilo Roberto Gómez, Dionisio Doamo, y Francisco F. Paz, Bal. y Mart. Públ., con oficinas propias Avenida de Mayo Nº 1343, Piso 1º, Of. 5. 38-1082, avisan: El señor Roberto Barros vende a sus condóminos Antonio Sabarís, Manuel Sabarís, Daniel Cancela y Justo Casario la una once ava partes (1|11) que le corresponde en el negocio de Restaurante, Despacho de Bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle AVENIDA CORDOBA Nº 2284, domicilio de las partes. Activo y Pasivo a cargo de los compradores. Reclamos término ley n|of.

$ 2.800.— e.4|10-Nº 46.645 v.10|2|66

Constantino Suárez, martillero público, Avenida de Mayo 822, T.E. 34-4883, avisa: José Luis Iglesias Senen Germán García y Ricardo Alvarez, venden a los señores Pedro Abelenda Jose Abelenda, Enrique Abelenda y Manuel Jamardo, negocio de bar, lunch, helados y mesas en la acera, denominado "Soraya Bar", sito en la AVENIDA CABILDO 760. Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 2.200. —e.4|2-Nº 46.743-v.10|2|66

Berger Hnos., martillero público Evaristo Berger, Pte. Luis Sáenz Peña 229, Capital, avisan: Enrique Moguilevsky vende negocio ramo Carnicería y venta de frutas y verduras, sito ACEVEDO 492, Capital a Francisco Roberto Manso y Oscar César Manso. Reclamos de ley y domicilio de partes en n|oficinas.

$ 1.600.— e.4|2-Nº 46.652 v.10|2|66

Carlos L. Comas, Martillero Público, comunica que el Sr. Miguel Angel González vende al Sr. Norberto Juan Suárez su parte en el negocio de tintorería ubicado en AVELLANEDA 305, Capital Federal. Reclamos de Ley en mi oficina Lavalle 1290, 8º piso, Of. 807 Capital Federal, sus domicilios.

$ 1.600.— e.7|2 Nº 47.047 v.11|2|66

Rodolfo D. Martínez, martillero público, oficinas Av. del Libertador 8382, Capital. Avisa que por su intermedio Alonso López vende libre de todo pasivo y personal a Albertó Salvador Lettieri, su negocio de zapatería sito en ARREGUI 6275, Capital Federal. Domicilio de partes y reclamos de Ley, en mis oficinas.

$ 1.600.— e.7|2 Nº 47.031 v.11|2|66

El escribano Angel F. Maloberti, Bmé. Mitre 699, 2º piso, Of. 201 hace saber que José María César vende a Agustín Dorsa y Agustín Miguel Dorsa el negocio de café, bar y casa de lunch AVENIDA VELEZ SARSFIELD Nº 102 esquina PATAGONES Nº 2000, Capital, excluyéndose las maquinarias existentes en el mismo. Reclamos de Ley oficina del escribano indicado y legal de las partes.

$ 2.000.— e.7|2 Nº 47.052 v.11|2|66

Méndez y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Avda. de Mayo 1190, piso 1º, Telf. 37-3801 (representados por Cosme Méndez), avisan que, con su intervención, los señores Manuel Fernández, Jesús Outeda, Manuel García, Angel Varela Méndez, José del Tronco y Generoso Fernández, venden, libre de toda deuda o gravámen y de personal, a los señores Antonio Marcos, Generoso Fernández, José Menéndez, Delmiro Iglesias, José del Tronco y Serafín Marcos, el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados, golosinas y cigarrillos, denominado "Vickin", sito en la AVD. SANTA FE 1781, Capital. Reclamos en término de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 3.600.— e.7|2 Nº 47.013 v.11|2|66

Teodoro D. Decapua martillero público Solís 160 avisa que Luis A. Pérez, vende a Yolanda A. Carrara negocio de Hotel-Alojamiento sito en AVENIDA SAN JUAN Nº 2671. Reclamos de ley en mis oficinas domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.7|2 Nº 47.010 v.11|2|66

Gerónimo Guarino y Cía. balanceadores y martilleros, oficinas Avenida de Mayo 1375, 1º Dto. 2 Capital, T. E. 37-3051 avisan: Rodolfo Rodríguez, Alfonso Rodríguez, Gabriel Varela, Eulogio de la Fuente Nelasco Martínez, Alejandro Gnocchi, Francisco Portela, Fernando Cueto, Antonio Vilariño, Juan Alvárez, Antonio Gallo. José María Conde, Atilio Di Carlo, Ramón Lanceira, Vicente Romanelli, Vicente Digiorgio, Gerónimo Enrique Guarino y Agustín Vera, venden a Gumersindo Nieves Rivera, Antonio González Nieves, Emilio López, Manuel Campos, José María Expedito Salmonte, Juan Carlos Muiño, Agustín Vera, y Gerónimo Enrique Guarino, su negocio de Restaurant, Bar, confitería, denominado "La Fusta", sito AVENIDA PRESIDENTE FIGUEROA ALCORTA Nº 7184, Capital. Domicilio partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 4.200.— e.7|2 Nº 46.976 v.11|2|66

Scabbiolo & Cía. (Domingo A. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, Capital, avisan: Antonio Gómez vende a Vicente José Elipe, Lorenzo Mellero y Juan Ramón Gago, garage, AVENIDA GENERAL MOSCONI Nº 2357, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.600. — e.7|2-Nº 47.209 v.11|2|66

Scabbiolo & Cía. (Domingo A. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, Capital, avisan: que queda nula y sin efecto la venta que realizaban Roberto Simón Rabinstein, Luisa Medvedeff de Rabinstein e Israel Jaime Visnia, que giran "La Luisita" S. R. L., a Francisco Bouzón y Oscar Guillermo Costa, elaboración y venta de pastas frescas, AVENIDA SAN MARTIN Nº 1318, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 2.600. — e.7|2-Nº 47.210 v.11|2|66

"B"

Melo Norte S. A. (Martillero Público Servando Monteserín) con oficinas en José Andrés Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que Carlos Cardín, Antonio Romeo y José Nicolás Carone venden a Diotino Eduardo Rodríguez, Luis Francisco Rodríguez, Angel Ernesto Delio y José Domingo Spertutti su negocio de garaje y afines sito en la calle BARTOLOME MITRE Nº 1848|52, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.400. —e.8|2-Nº 47.330 v.14|2|66

Mema Inmobiliaria S. R. L. Rep. Enrique Andrés, Avda. Juan B. Justo 6791 al 93, Cap. Avisan: Mercedes Trinidad Fernández vende a María Amalia Robles Instituto de Belleza, sito BERMUDEZ 2512, Cap. Reclamos de Ley partes n|oficinas.

$ 1.200.— e.8|2-Nº 47.273 v.14|2|66

B. Veigas, Calviño y Cía. S. R. L. (Bautista Veigas, martillero público), balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8768, avisan que Rosendo Huerta, Abraham Pasmanter, Ramón Bautista García y Constantino Costa venden a José Domingo Laugier negocio Hotel Alojamiento (Hab. e|trámite) denominado "Clifton", calle BERNARDO DE IRIGOYEN 1478, domicilio partes. Reclamos Ley n|oficinas.

$ 2.000.— e.4|2-Nº 46.941 v.10|2|66

Al comercio. Se comunica que José Rodríguez Barrera ha vendido al señor Luis Castor Canteni la parte que le corresponde en el Restaurant "Costa Brava", libre de activo y pasivo, calle BELGRANO 1455, Cap. Oposiciones de ley Belgrano 1455, domicilio de partes.

$ 1.600.— e.4|2-Nº 46.897 v.10|2|66

Avisó al Comercio: La señora Blanca Nieves Franco vende su negocio de Despacho de Pan y Fabricación de Masas situada en la calle BERMUDEZ Nº 747 al 749, Capital Federal, a la señora Dora Zulema Torreiro, haciéndose cargo la compradora del Activo y Pasivo, y de los documentos adeudados por la vendedora por saldo de precio del fondo de comercio con sus mismos importes y vencimientos. Reclamos de Ley, en la calle Corrientes Nº 1327, piso 1º, Oficina 1, Capital Fderal.

$ 2.800.— e.3|2 Nº 46.588 v.9|2|66

Rodolfo D. Martínez, martillero público, oficina en Av. del Libertador 8382 Capital. Avisa que por su intermedio, Raúl Osvaldo Nieva, vende libre de todo pasivo y personal a Manuel Fernández, su negocio de carnicería sito en Sargento Cabral 2704, (Martínez), Partido de San Isidro (Buenos Aires), con administración en BRASIL 1502, Capital Federal. Domicilio de partes y reclamos de Ley, en mis oficinas.

$ 2.200.— e.7|2 Nº 47.038 v.11|2|66

Al comercio avisan: Fioravanti Lovecce vende a Eugenio José Davieco, peluquería, BAHIA BLANCA 2920, domicilio partes. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

$ 1.000.— e.7|2 Nº 46.951 v.11|2|66

"C"

Se hace saber que don Washington Ismael Manzino y doña Margarita Bello de Manzino, venden de acuerdo a la Ley Nº 11.867, a don Raúl Luis Salas y doña Nilda María Leiva de Salas, el negocio de despensa y fiambrería, denominado "El Paraíso", sito en la calle CONDARCO Nº 336, de la Capital Federal. — Reclamos de ley, ante el escribano José Abuliak, Paraná Nº 631, Piso 2do., Dto. 4, Capital Federal, sus domicilios.

$ 2.200.— e.8|2-Nº 47.365 v.14|2|66

Castilla Hnos. y Cía., Corred. y Mart. Púb. Matriculados, avisan comercio: José Antonio Candelario Lista, Vicente Jorge Alberto Lista, Salvador José Lista y Felisa Carmen Lidia Lista Nº Réd. 325033|003, venden a María Angela Tassara de Minutta Nº Réd. en trámite, negocio "Despacho de pan y factura" CARLOS CALVO Nº 4001. Reclamos de Ley y domicilio partes n|oficinas Triunvirato 5372, Capital.

$ 2.200 — e.7|2-Nº 47.149 v.11|2|66

Vicente Mugno, martillero público, avisa que Gilberto Lezcano vende a Ricardo Arístedes Delgado su negocio comestibles sito en la calle CAÑADA DE GOMEZ Nº 1774. Reclamos ley domicilios de partes en su oficina Diagonal Norte Nº 615, Ofic. 402, T.E. 46-1465.

$ 1.400.— e.7|2-Nº 46.954 v.11|2|65

Se hace saber que "Al Siglo de Oro S. R. L.", vende a Ilca Soc. en C. p. Ac." (en formación), su negocio de mercería, fantasías y afines, sito en la calle CABILDO 2854. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Córdoba 612, entrepiso.

$ 1.400.— e.4|2-Nº 46.907 v.10|2|66

Camilo Roberto Gómez, Dionisio Doamo y Francisco F. Paz, Bal. y Mart. Públ., con oficinas propias Avenida de Mayo Nº 1343, Piso 1º, Of. 5, avisan: El señor Domingo Francisco vende libre de toda deuda y gravamen al señor Luis De Murtas su negocio de Hotel Alojamiento (habilitación en trámite) sito en esta Capital, calle CEVALLOS Nº 411 Dto. "B", Piso 1º. Domicilio de las partes en el negocio. Reclamos término ley nuestras oficinas.

$ 2.400.— e.4|2-Nº 46.648 v.10|2|66

Ernesto J. Neto, Martillero Público, con oficina en Larrazábal 375 Capital, avisa que, Alfonso Rima, vende a Carlos Abel Martín y Dimas Pérez Freira, su negocio de Restaurant, casa de

Lunch y despacho de Bebidas alcohólicas, sito en CAMARGO 1001, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en mi oficina.
$ 1.800.— e.4|2-Nº 46.734 v.10|2|66

Río y Cía., Balanceadores (Sergio Río, Martillero Público), Of. Sanabria 2501, Capital, avisan: Isidro Guillen y Horacio Luis Pujol venden a Carlos José Guillen negocio Taller Mecánico con Soldadura Autógena y Eléctrica, CERVANTES 2290, Capital. — Domicilio partes y recl. Ley, n|oficinas.
$ 1.600 e.4|2 Nº 46.676 v.10|2|66

"CH"

Se comunica al comercio que el señor Senen Fernández vende el fondo de comercio del negocio de Despensa y Comestibles, sito en la calle CHASCOMUS 7174|78, Capital Federal, a la señora Noemí Matilde Isosta de Caccone. Reclamos de Ley al Escribano Pedro A. Cionchetti, Directorio 3993, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.
$ 2.000 e.4|2 Nº 46.898 v.10|2|66

Francisco Fimiani vende a Francisco Cifarelli su negocio de carnicería, sito en la calle CHARCAS Nº 3940, Capital, libre de deudas. — Reclamos ley y domicilios partes, mismo negocio.
$ 1.000.— e.7|11-Nº 47.019 v.11|2|66

"D"

Abraham y Cía., Martilleros Públicos, representada por el Martillero Público César Alberto Abraham, con oficinas en Pavón 2349, T. E. 27-1910, Capital Federal, avisan que el señor Bernardo José Grinberg, vende libre de toda deuda y gravamen al señor Sergio Pablo Crenza su negocio de despensa ubicado en DORREGO 313, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 2.200.— e.8|2-Nº 47.299 v.14|2|66

Luis Salvador Molise, domiciliado en la calle Donado Nº 1799, Capital, hace saber por cinco días que vende a la señorita Graciela Margarita Molise, domiciliada en la calle Donado 1791, Capital, el 50 o|o que le corresponde en el negocio de Bazar y Librería denominado "El Pibe", sito en la calle DONADO Nº 1799, Capital. — Reclamos de ley. Estudio Contable, Sarmiento 1411, P. 1º, Depto. 2, Capital.
$ 2.200 e.4|2 Nº 46.604 v.10|2|66

"E"

José Lago vende a María Beatriz Peruyera su negocio Fiambrería y Quesería sito EZEIZA 2682|84. Activo y pasivo cargo comprador. Este edicto anula y reemplaza al publicado el 14|12|1965, bajo el Nº 41.826. Domicilio de partes y reclamos de ley Av. Cabildo 3536, Capital.
$ 1.600. — e.8|2-Nº 47.233 v.14|2|66

Organización "Sagat", Fernando I. Pedruzzi Mart. Púb. con oficina en la calle Alvarez Jonte 3578, Cap. avisa: Vicente Fardella vende a Josefina Conde con efecto retroactivo al 23|9|1965, su negocio de Fiambrería sito en EMILIO LAMARCA Nº 1992, Capital, domicilio de partes y reclamos de ley nuestra oficina.
$ 2.000. — e.8|2-Nº 47.398 v.14|2|66

Martínez, Moreda y Cía. S. A. C. I. I. F. M. S., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, por intermedio del señor Ramón Moreda Martillero Público Nacional Matrícula Nº 1410, comunica que con su intervención Jaime Miniño (Nº Réditos en trámite), Norma Angela Miniño (Nº Réditos en trámite), Juan Carlos Miniño (Nº Réditos en trámite) y Eladio Taboas (Nº Réditos en trámite) venden libre de todo pasivo a Benedicto María Casabella (Nº Réditos en trámite), su negocio e industria de Panadería y Fábrica de Masas sito en la calle FRANCO Nº 3271, Capital Federal. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas calle Cangallo número 1926, Capital Federal, T.E. 45-1788.
$ 3.800. — e.7|2-Nº 47.077 v.11|2|66

"G"

Rogelio Amelio, Mart. Públ. Amelio y Cía., oficinas San Juan 3000, Cap. Avisa que José Mazzeo vende libre de deuda y gravámenes su tercera parte del negocio sito en la calle GÜEMES Nº 4094, denominado "Matinatta", rec. de ley en n|oficinas.
$ 1.200 e.4|2 Nº 46.871 v.10|2|66

Melo Norte S. A. (Martillero Público Julio A. Gómez) con oficinas en José Andrés Pacheco de Melo 2131, Capital. avisa que Jesús Otano, Francisco Gorría y Jesús Pérez venden a Manuel Touza su negocio de garaje y afines sito en la calle GRITO DE ASENCIO Nº 3741 Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.800. — e.8|2-Nº 47.331 v.14|2|66

Bertolino y Armendáriz, Martilleros Públicos con oficinas en Rodríguez Peña Nº 189, 3º p. Of. ., T.E. 35-7742, avisan que: Benito Manuel Paz vende a la señora Matilde Alvarez de Fernández el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas sito en GUEVARA Nº 502. Esq. MAURE, Capital. Domicilio partes y reclamos Ley en n|oficinas.
$ 2.000. — e.7|2-Nº 47.066 v.11|2|66

"I"

Abásolo Tomás V., Martillero Público, Oficinas Bmé. Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: Manuel Castro vende a Antonio Pereira Gómes, Manuel Pereira Gómes y Fernando Araujo Gómes negocio Panadería Mecánica y Fábrica de Masas, denominado "La Francesa", sito calle IRIARTE Nº 1895|99 esquina HERRERA Nº 1886 de esta Ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de Ley, mis Oficinas.
$ 1.600. — e.8|2-Nº 47.378 v.14|2|66

Se avisa que José López, domiciliado en la calle Cochabamba Nº 1750, vende la parte mitad indivisa a Santiago López domiciliado en la calle Independencia Nº 1501, del negocio de café y bar sito en esta capital calle INDEPENDENCIA Nº 1501. Reclamos Escribano Pampliega: Av. de Mayo 749.
$ 1.600. — e.7|2-Nº 47.203 v.11|2|66

Juan José Ruibo y Miguel Angel Segura únicos integrantes de "Segura y Ruibo" con juguetería y kiosco de cigarrillos en INDEPENDENCIA 4060, avisan por 5 días al comercio la disolución de la sociedad y que don Juan José Ruibo se hace cargo de activo y pasivo. Reclamos de ley en Independencia 4060.
$ 1.600. — e.7|2-Nº 47.155 v.11|2|66

"J"

P. Marino & Cía. Balanceadores, Martilleros Públicos con oficinas en la calle Pedro Goyena 503, T.E. 90-5352, avisan: Con nuestra intervención Lorenzo Salcedo vende a Leopoldo Escudero Gómez y José Escudero Bernardez, libre de toda deuda y gravamen, negocio de Lechería, casa de lunch, calle JOSE MARIA MORENO 627, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de Ley nuestras oficinas.
$ 2.200. — e.8|2-Nº 47.303 v.14|2|66

Se comunica que por retiro del socio Roberto José Devoto, se disuelve la sociedad de hecho compuesta por Roberto José Devoto y Ricardo Elhaugue, que explotaba el negocio de juguetería denominado "Feria Americana del Juguete", sito en los locales Nros. 30; 32; 34 A y 34 B de la Galería ubicada en el Pasaje JUAN DE GARAY, donde las partes constituyen domicilio, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Ricardo Elhaugue.
$ 2.400. — e.7|2-Nº 47.169 v.11|2|66

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficinas Sarmiento 1750, avisa: Félix Lucas vende a Roberto Arnoldo Simeoni su negocio de hotel-alojamiento (habilitación en trámite), sito calle JOSE EVARISTO URIBURU 340, domicilio contratantes. — Reclamos término ley en mis oficinas.
$ 1.600.— e.7|11-Nº 47.033 v.11|2|66

Vicente González, martillero público, oficinas Avda. Pueyrredon 907, Capital avisa que Víctor Hugo Güdice vende a Higinio Prado, negocio de quesería y fiambrería, sito en JUAN DE GARAY 1532, Capital, libre de gravamen. — Domicilio partes y reglamos ley mis oficinas.
$ 1.400.— e.7|2-Nº 46.957 v.11|2|66

Río y Cía., Balanceadores (Sergio Río, Martillero Público), Of. Sanabria 2501, Capital, avisan: Erna Girlich de Wilkosz vende a Celia Antonia Malgrande de Krautner y Aída Malgrande, negocio Fiambrería y Quesería JUAN AGUSTIN GARCIA 4759|61, Cap. Domicilio partes y recl. Ley n|Oficinas.
$ 1.600 e.4|2 Nº 46.679 v.10|2|66

Clausi, Iglesias y Cía., S. A. C. I. I. F.: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que: María Rivas de Silvestre y Zulema Rivas de Hoven, venden a Manuel Gerpe y Lino Gabín "Despacho de Pan", calle JUNIN Nº 36. Reclamos de ley y domicilio partes, en nuestras oficinas.
$ 1.600 e.4|2 Nº 46.836 v.10|2|66

Torres Marina Inmobiliaria Gloria A. Torres, Martillero Público, avisa Abel Videla vende a Miguel Kiper, negocio Vinería y artículos envasados JUAN R. VELAZCO 763, Capital. Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas, Castro Barros 292, Capital.
$ 1.400 e.4|2 Nº 46.795 v.10|2|66

"L"

Carlín y Cía., S. A. (e.f.) (Enrique G. Carlín, martillero público), con oficinas en Rivadavia Nº 2195, piso 3º T. E. 46-1038, Capital Federal, avisan al comercio que el señor Donato Santapaga vende libre de toda deuda, gravamen y personal al señor Feliciano Campos su hotel alojamiento sito en esta Capital calle LUJAN Nº 2363. — Domicilio de las partes y reclamo de ley nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.7|2-Nº 47.054 v.11|2|66

Berger Hnos., martillero público Evaristo Berger, Pte. Luis Sáenz Peña 229, Capital, avisan: Juan Carlos Domingo Sislian vende negocio ramo materiales fotográficos sito Presidente LUIS SAENZ PEÑA 255, Capital, a Antonio Gabrielli. Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas
$ 1.600 e.4|2 Nº 46.654 v.10|2|66

Se hace saber que Marcos Benito vende a Gloria Presentación García de Calderón negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, sito calle LOS PATOS 1900, Capital, libre de toda deuda, carga o gravamen. Domicilio partes y reclamos de ley en el negocio.
$ 1.600 — e. [illegible] 6.768-v.10|2|66

Oscar O. Por[illegible] t. púb. con of. 25 de Mayo 347 esc. 439, hace saber: Que Rosa Tenenbaum vende a Ilda Libster su negocio farmacia "Leda" sita LOPE DE VEGA Nº 2599 con cargo activo y pasivo por la compradora. Reclamaciones de ley mis oficinas, donde constituyen las partes su domicilio.
$ 1.600 — e.4|2-Nº 46.658-v.10|2|66

Camilo Roberto Gómez, Dionisio Doamo y Francisco F. Paz, bal. y mart. públicos, con oficinas propias en Avenida de Mayo Nº 1343, piso 1º, of. Nº 5. T. E. 38-1082 avisan: María G. Turiaci y Juan Santoandré venden libre de toda deuda y gravamen a la señora Narciso Lucía su negocio de despacho de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas sito en esta capital calle LAS CASAS Nº 4001. Domicilio de las partes en el negocio. Reclamos término ley n|of.
$ 2.600 — e.4|2-Nº 46.675-v.10|2|66

Se avisa que el Sr. Julio Giorgi, vende su parte en la sociedad "Vincher de Julio Giorgi e Hijo", al Sr. Vicente Giorgi, quien se hace cargo del Activo y Pasivo del negocio de Venta de Artículos de Escritorio y Librería por Mayor, sito en la calle LAVALLE Nº 2875, Capital Federal, reclamos de ley en el mismo.
$ 2.000.— e.3|2 Nº 46.564 v.9|2|66

"M"

Abraham y Cía., Martilleros Públicos representada por el martillero público César Alberto Abraham, con oficinas en Pavón 2349, T.E. 27-1910, Capital Federal, avisan que las señoritas Francisca Carlino y Angela Carlino, venden libre de toda deuda y gravamen al señor José García Menéndez su negocio de Hotel Alojamiento, ubicado en la calle MARCELO T. DE ALVEAR 1929, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas domicilio de las partes.
$ 2.400. — e.8|2-Nº 47.301 v.14|2|66

Mario Grisolía, martillero público con oficina en la calle Neuquén 2862, Capital avisa que el señor Ezra Shammah, vende su negocio de tienda calle MONTEVIDEO 782, capital, al señor Ezequiel Dayan. Oposiciones de ley en mi oficina.
$ 1.200. — e.8|2-Nº 47.401 v.14|2|66

Abásolo Tomás V., Martillero Público, Oficinas Bartolomé Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: Josefa Antón do Pardo vende a Manuel Bermúdez, José Carracedo, José Rey y Rogelio Quintans, negocio Panadería Mecánica denominado "Monteagudo", sito calle MONTEAGUDO Nº 500 esq. JOSE A. CORTEJARENA, de esta ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de Ley, mis oficinas.
$ 1.400 e.8|2 Nº 47.382 v.14|2|66

A. Dimeo y González S. R. L., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, representada por Angel Dimeo, oficinas Cangallo 2384, T. E. 48-7982, avisan que Carmen González de Viturno (Réditos 347.929-005) vende a Elías Puente (Réditos 475.967-007) y Pedro Niorisalbo (Réditos 604.148-002) su negocio del ramo de hotel alojamiento sito calle MALVINAS Nº 334 de Capital. Domicilio ambas partes y reclamos de ley, dentro término legal nuestras oficinas.
$ 2.400.— e. 7|2 Nº 47.079 v. 11|2|66

tille Bochicchio y Cía., (Luis Carlos Díaz), martilleros público, con oficinas en la calle Rivadavia 6836, local 34 "Lis", Capital Federal T.E. 66-6666, avisa que por su intermedio el señor Vicente Gallo, vende al señor Pancracio Víctor Bochicchio, la sucursal de la confitería "El Trigal" sita en la calle MEMBRILLAR 25 de esta Capital, haciéndose cargo el vendedor de todo el pasivo existente, en casa central, Gaona 2647 de Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.800.— e.7|2-Nº 47.037 v.11|2|66

Escribanía Siganevich avisa que "Eton Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", con domicilio en la calle MONROE 3390, Capital, se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad "Eton-Horvath Hermanos", con igual domicilio, dedicada al ramo de confecciones para niños. Reclamos de ley en dicho domicilio.
$ 1.800 — e.4|2-Nº 46.894-v.17|2|66

Carlos A. González y Cía., mart. público, Avda. de Mayo 363, piso 2º, izq. avisan: Leticia Antonia Bellagamba de Loiácono y Alberto Pas[illegible] Agustín Loiácono venden a Manuel Seara su hotel alojamiento, sito en MANSILLA 2698, piso 2º, Capital. Domicilio de las partes y reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.600 — e.4|2-Nº 46.663-v.10|2|66

Camilo Roberto Gómez, Dionisio Doamo, y Francisco F. Paz, bal. y mart. públicos con oficinas propias en Avenida de Mayo Nº 1343, piso 1º, of. Nº 5, T. E. 38-1082 avisan: Los señores Ernesto Meandri y Eduardo Meandri venden libre de toda deuda y gravamen a los señores José Pérez y Alfonso Pérez su negocio de restaurante, denominado "Pinet", sito en esta capital calle MARCELO T. de ALVEAR (ex Charcas) Nº 2019. Domicilió de las partes. Reclamos término ley nuestras oficinas.
$ 2.600 — e.4|2-Nº 46.647-v.10|2|66

"N"

A. Dimeo y González S. R. L. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, representado por Tomás Cayetano González, oficinas Cangallo 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que Noé Guevara (Réditos 470.798-007) vende a Nicolás Antonio Gentile (Réditos 714.715-014) su negocio del ramo de casa de lunch y despacho de bebidas, sito calle NACA 1790, de Capital. Domicilio ambas partes y reclamos de ley, dentro término legal nuestras oficinas.
$ 2.400.— e. 7|2 Nº 47.078 v. 11|2|66

"O"

C. Suárez, martillero público, Avenida de Mayo 822, avisa: Inés Gimaraes de Sinato, vende a Victorina Rosso de Ghersi, negocio peluquería damas, OLLEROS 3967, domicilio de las partes y reclamos en el mismo negocio. El presente anula el Nº 75.885 de fecha 29|3 al 2|4|65.
$ 1.600 — e.4|2-Nº 46.744-v.10|2|66

"P"

Manuel Ramos & Cía., Martilleros Públicos: representada por Manuel Ramos, con oficinas en la calle Sarmiento Nº 1480, piso 1º, Capital, T. E. 40-0651, avisan que se vendió el negocio de lechería y productos de granja, sito en la calle PINTO Nº 3702, Capital. Vendedor: Ramón Guntín Vázquez; Comprador: Manuel García. Domicilio del vendedor: Pinto 3702, domicilio del comprador: Sarmiento 1480. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 2.200 e.8|2 Nº 47.296 v.14|2|66

Clausi, Iglesias y Cía. S.A.C.I.I.F., Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan: Quedó anulada venta "Panadería Mecánica" calle PEDRO GOYENA Nº 619|25, que José Blanco vendía a Santiago Brown y Emilio Brown.
$ 1.200 e.8|2 Nº 47.319 v.14|2|66

Se anuncia por cinco días que la Sociedad "Seiguer y Gorelchany, Sociedad Anónima Indusctrial y Comercial" será continuadora de la sociedad "Seiguer y Gorelchany Sociedad Colectiva" con domicilio en la calle PUJOL 860 de la Capital Federal, cuyo ramo es la fabricación de rodados y muebles para niños y bebés, haciéndose cargo de su activo y pasivo con efecto retroactivo al 31 de enero de 1965. — Reclamos de Ley: Escribanía Grynberg, Rodríguez Peña 546, 10º "A".
$ 2.600 e.8|2 Nº 47.381 v.14|2|66

Enrique Raúl Gugliarone con domicilio en el Paraje La Cordillera Nº 1147|49, Capital, avisa que vendió su negocio de carnicería sito en la calle PASAJE LA CORDILLERA Nº 1147|49, al señor Juan A. Bocazzi, con domicilio en la calle José Enrique Rodó Nº 3932, departamento 1, de la Capital Federal. Reclamos de ley en escribanía Vallazza, Uruguay 16, séptimo piso oficina 75 de esta Capital.
$ 2.200. — e.4|2-Nº 46.933-v.10|2|66

Camilo Roberto Gómez, Dionisio Doamo y Francisco F. Paz, bal. y mart. público con oficinas prop. en Avenida de Mayo Nº 1343, piso 1º, of. 5, 38-1082 avisan: El Sr. Luis de Murias vende libre de toda deuda y gravamen al señor Salvador Secreto, su negocio de venta de leche y productos lácteos sito en esta Capital calle PEDRO GOYENA número 1704. Domicilio de las partes en el negocio. Reclamos término ley nuestras oficinas.
$ 2.400 — e.4|2-Nº 46.644-v.10|2|66

Berger Hnos., martillero público Roberto Berger, Pte. Luis Sáenz Peña 229, Capital, avisan: María Luján Garay de Mauri vende negocio ramo Venta de masas, Bombonería y anexos, sito PARAGUAY 1969, Capital, a Guillermo Antonio Lauria. Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.4|2-Nº 46.653 v.10|2|66

Río y Cía. Balanceadores (Sergio Río, Martillero Público) Ofc. Sanabria 2501, Capt. Avisan: Pablo Alejos vende a Margarita Isabel García negocio Desp. de Comest. con venta de beb. Alcoh. env. al por menor, PASAJE BEIROHUT 4901 ESQ. BERMUDEZ 1282, Capt. Domc. partes y recl. Ley n|ofc.
$ 1.600.— e.4|2-Nº 46.677 v.10|2|66

Alberto J. Traini, abogado, hace saber por cinco días que Lago del Bosque S. R. L. y|o Francisco Otero, Adolfo y Jorge Abbondanza, Nicolás Mangieri y Ricardo Heredia vende el fondo de comercio de restaurant y confitería, con sus muebles, útiles e instalaciones libres de deuda y gravamen, sito en PARQUE TRES DE FEBRERO a Florencio Aldrey Iglesias. Reclamos de ley en mi Estudio, Montevideo 665, 9º piso, of. 909, domicilio constituído contratantes Cap. Federal.
$ 2.600.— e.4|2-Nº 46.924 v.10|2|66

"R"

Portilla y Cía., martilleros públicos (Guillermo Portilla, martillero público) oficinas Av. de Mayo 1161, piso primero, avisan: Telésforo Isturiz (Réditos 70.219-007) y Máximo Ventura (Rtos. 288.288-006) avisan a José Manuel Castro (Rtos. 704.743|006) garage de alquiler "El Mundo", calle RIO DE JANEIRO 265, domicilio partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.800.— e. 7|2 Nº 47.191 v. 11|2|66

"S"

Escribano Diego Elías Aráuz hace saber que la Sociedad "José Paparato y Compañía" Comercial Colectiva, vende a Hortensia Griselda Fernández, su negocio de Restaurant "Los Miceli" sito en la calle SOLIS Nº 175, Capital. Reclamos de Ley en mis Oficinas, Viamonte 1546, 4º piso, Of. 406, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.800 e.8|2 Nº 47.278 v.14|2|66

Se hace saber por 5 días que Raúl Guastavino y Roberto Oscar José Pereyra venden al Sr. Héctor Vicente Huidobro, el activo y pasivo del negocio de Farmacia y Perfumería, sito en la calle SAN JUAN Nº 1799, esq. ENTRE RIOS, de esta Capital, denominada "Farmacia Entre Ríos". Reclamos de ley: Escribanía Laurencena, San Martín 201, escritorio 8, 2º piso, domicilio que constituyen las partes.
$ 2.400 e.8|2 Nº 47.385 v.14|2|66

Río y Cía. Balanceadores (Sergio Río, Martillero Público) Ofc. Sanabria 2501, Capt. Avisan: José Luis Santos vende a Roberto Antonio Briñón negocio Carnicería y Verdulería SARAZA 1593, Capt. Dom. partes y recl. Ley n|Ofc.
Nota: Este Edicto anula el Nº 44.947 publicado del 3|1 al 10|1|66.
$ 1.600.— e.4|2-Nº 46.678 v.10|2|66

Se hace saber por cinco días que la firma "Juan Egidio y Dino Rusalen" Sociedad Comercial Colectiva, dedicada a la construcción de obras en general de todo tipo, su financiación, compra venta y|o administración, con domicilio en la calle SIMBRON 5648, Capital, transfiere su Activo y Pasivo con retroactividad al 13 de agosto de 1964, a Rusalen Construcciones S. A. C. I., dedicada al ramo de la construcción de obras en general de todo tipo, su financiación, compra-venta y|o administración, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 767. Reclamos de Ley. Carlos Pellegrini 767, Capital.
$ 3.400.— e.4|2-Nº 46.622 v.10|2|66

Shotoku Higa avisa que ha vendido al Sr. Toho Arakaki su taller de lavado y planchado sito en la calle STRANGFORD 6208 de esta Capital, libre de deudas y todo gravamen, con efecto retroactivo al 18 de abril de 1965. Domicilio de las partes y reclamos de ley, Cangallo 3484, 3º P. A. Capital Federal.
$ 1.400.— e.4|2-Nº 46.778 v.10|2|66

"T"

Vienvenido Mejide, Martillero Público, con oficinas Jujuy Nº 727, Capital, avisa que: Manuel López, vende a Domingo Vicente Perreno y José Víctor Lavecchia: Fiambrería sita calle TRES ARROYOS Nº 1301, Capital.— Reclamos Ley y Domicilio de partes, mis oficinas.
$ 1.400 e.8|2 Nº 47.370 v.14|2|66

Río y Cía. Balanceadores (Sergio Río, Martillero Público) Ofc. Sanabria 2501, Capt. Avisan: Atilio Cóppola vende a Francisco Manuel Morales negocio Carnicería y Verdulería TERRADA 1290, Capt. Domc. part. y recl. Ley n|Ofc.
$ 1.400.— e.4|2-Nº 46.680 v.10|2|66

Doña Sara Darriba de Nieves, domiciliada en el negocio que transfiere, vende a don Eliseo Escuredo Jares y a don Ambrosio Escuredo Jares el hotel-alojamiento sito en TALCAHUANO Nº 215, 1º "B", Capital, libre de todo pasivo. — Reclamos de ley en Moreno Nº 2091, Capital, domicilio de los compradores.
$ 1.600.— e.4|2 Nº 46.370 v.10|2|66
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26|1 al 1º|2|66.

W. Benjamín Waimán, escribano, con oficinas en Lavalle Nº 1536, piso segundo, izquierda, hace saber que don Gabriel Ramón Oliveira, domiciliado en la calle Talcahuano número trescientos nueve, piso segundo, departamento tres, Capital Federal, vende su negocio dedicado a sastrería de medida sito en la calle TALCAHUANO Nº 309, piso 2º, Dpto. 3, a "Oliveira y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones", domiciliada en la calle Quilmes número seiscientos setenta y ocho, Capital Federal. — Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 3.000.— e.7|2-Nº 47.011 v.11|2|66

"V"

Iturralde, Fernández y Cía., Mart. Púb., Castelli 68, T.E. 88-7071: René Raúl Iturralde, Mart., avisa que Jesús Gorría Rey y Carmelo Gorría Rey, venden a Nilso Omar Reinoso, neg. Hotel Alojamiento, sito 24 DE NOVIEMBRE 160, Cap. — Reclamos ley, n|of. dom. partes.
$ 1.400.— e.4|2 Nº 46.632 v.10|2|66

"Z"

Oscar Scavelli, Martillero Público, avisa que Leopoldo Bernardino Evangelista, vende su negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas en general envasadas, a Florencio Macagno, sito en ZUVIRIA Nº 96, Capital Federal. — Reclamos de ley en n|oficina calle Lavalle Nº 1523, 5 piso, oficina 54.
$ 1.600.— e.4|2 Nº 46.603 v.10|2|66

E. Martínez e Hijo Inmobiliaria con oficinas en la Avda. Gral. Mosconi Nº 2528 "A" de Capital, avisan que el señor Julio Rodríguez vende a los señores Carlos Alberto Nigro y Emerindo Blás Zilla, su negocio de carnicería sito en la calle ZABALA Nº 3914, de esta Capital, libre de toda deuda o gravamen. — Reclamos de ley Avda. Mosconi Nº 2528 "A", Capital.
$ 2.000.— e.4|2 Nº 46.712 v.10|2|66

REMATES COMERCIALES
ANTERIORES

Raúl A. Fernández (De la Corporación de Rematadores), Paraná 467, 7º piso, of. 27, T.E. 46-7188.
Raúl A. Fernández rematará en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el día miércoles 9 de marzo de 1966, a las 10 horas, por cuenta y orden de Financiera Buenos Aires S. A. I. C. (Acreedor Prendario: Art. 585 Código de Comercio) asunto K.C. S.A.I.C.F. de acuerdo a la cláusula 7a. del contrato prendario de fecha 5 de Mayo de 1965, en el estado que se encuentran, 122 lavarropas marca "Kacemaster" Ciclomatix, modelo WZC. Exhibición: Remedios de Escalada de San Martín 2870, Valentín Alsina. Lunes a viernes de 14 a 16 horas, días hábiles. — Base para el total del lote: pesos 2.607.000. En caso de no existir interesados sobre el monto de base expresado, a las 11 horas volverá a realizar el remate sin base y al mejor postor. — Condiciones de venta: Seña 30 o|o al contado en dinero efectivo o cheque certificado. — Comisión 10 o|o, Saldo en efectivo o cheque certificado al retirar la mercadería dentro de los 30 días siguientes y corridos. En su defecto la seña y comisión se perderá automáticamente, sin derecho a reclamo alguno. — Más detalles y volantes con numeración de maquinarias en nuestras oficinas y lugar de exposición.
$ 13.200.— e.4|2 Nº 46.819 v.17|2|66

Pascual A. Fernández, Martillero Público, comunica que el día 15 de febrero, a las 14 horas, rematará las existencias del negocio de bar-restaurante "La Reforma" situado calle Peña Nº 2701, propiedad de Alfonso Pérez García, Ignacio Pérez García y Alcira Silva de Pérez (Pérez García Hnos. y Cía., Sociedad de Hecho), domiciliados en el mismo. — Reclamaciones de Ley 11.867, mis oficinas, Cangallo 1633.
$ 2.000.— e.4|2 Nº 46.900 v.10|2|66

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

HILANDERIA ALGODONERA VILLA DEVOTO S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO
Se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 10|9|1965 resolvió aumentar el Capital Autorizado a la suma de m$n. 260.000 en acciones ordinarias al portador clase "A" y "B".
El Directorio
$ 1.200 e.8|2 Nº 47.228 v.10|2|66

SINTARYC
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de Mayo de 1965, aumentó el capital autorizado a $ 20.000.000, y emitió acciones ordinarias por $ 2.000.000. — Asimismo el Directorio emitió acciones preferidas por $ 10.000.000. — Se llama a suscripción. — El Directorio.
$ 1.200. e.8|2 Nº 47.396 v.10|2|66

CREDINGO
S. A. C. I. F. A. I. M.
Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria del 4 de diciembre de 1965, resolvió canjear las series 101a. a 110a. de acciones preferidas por acciones ordinarias al portador clase A con derecho a 10 votos por acción, y las series 111a. a 150a. de acciones preferidas por acciones ordinarias al portador clase B con derecho a un voto por acción, manteniendo la misma numeración anterior para las series y|o títulos. El canje deberá efectuarse dentro de los 60 días de esta publicación. — El Directorio.
$ 1.920. e.8|2 Nº 47.302 v.10|2|66

CRISTAMINE
S. A. I. y C.
Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de 8.000 acciones de m$n. 1.000, cada una, correspondientes a las series 2º a 5º por un valor total de ocho millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto por acción, pagaderas al contado en el momento de la suscripción, a su valor nominal y gozando de dividendo a partir del primero de mayo de 1965. Los señores Accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia a que se refiere el artículo 7º del Estatuto dentro del término de 15 días a contar de la fecha de la última publicación. — El Directorio.
$ 2.280. e.8|2 Nº 47.307 v.10|2|66

SOCIEDAD ANONIMA M. S. BAGLEY & CIA. LTD.
Avda. Montes de Oca 169
Buenos Aires
CONVERSION PARCIAL DE ACCIONES ORDINARIAS
La Asamblea General Extraordinaria celebrada el 7 de enero de 1966, resolvió, conforme con lo previsto en los Estatutos de la Sociedad, la conversión parcial mediante pago de prima, de las acciones ordinarias actualmente en circulación con derecho a un voto, en acciones ordinarias de la Clase "A" con derecho a cinco votos. Se ha establecido para la conversión un máximo del 50 % de las acciones actuales y se ha fijado la prima en $ 30, por acción que se convierta.

El Directorio de la Sociedad de acuerdo con lo aprobado en la misma Asamblea y autorizado por la Honorable Comisión de Valores, ha resuelto fijar las siguientes condiciones para la conversión:
1º Las solicitudes de conversión deberán ser presentadas por escrito entre el 14 de febrero y el 4 de marzo de 1966, en las oficinas de la Sociedad, Avda. Montes de Oca 169, Capital, en el horario de 14 a 16 horas (excepto sábados).
2º Cada accionista tendrá el derecho de convertir hasta el 50 % de las acciones ordinarias que posea. Acreditará su tenencia presentando, junto con la solicitud, las láminas de todas las acciones cuya posesión declare, con el cupón Nº 5, adherido. Será este el cupón que se utilizará para la operación de la conversión.
3º Expirado el plazo fijado para la presentación de las solicitudes el cupón Nº 5 no utilizado quedará anulado.
4º La prima de $ 30, por acción que se desee convertir, deberá ser abonada en el acto de presentarse la solicitud de conversión.
5º Si el total de las acciones cuya conversión se solicite no llegase a completar el 50 % de las acciones ordinarias en circulación, el remanente será prorrateado entre aquellos accionistas que en su solicitud expresen su deseo de participar de este prorrateo. La conversión de las acciones que resulten del prorrateo, estará sujeta al pago de la prima de $ 30, por acción, que deberá ser efectuada en la fecha que se determinará al hacerse la adjudicación.
6º Las láminas de acciones de la clase "A" con derecho a cinco votos, serán de un mínimo de 10 acciones. Por consiguiente, la cantidad de acciones que se pida convertir deberá ser múltiplo de 10.
7º Las láminas que se conviertan serán marcadas con la inscripción "Clase A, cada acción da derecho a cinco votos". Las que no se conviertan continuarán en su situación actual y pasarán a llamarse acciones ordinarias de "Clase B, con derecho a un voto", una vez autorizada por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y la Comisión de Valores la correspondiente transferencia de cotización.
8º En fecha que se fijará más adelante, las láminas existentes de acciones ordinarias serán retiradas de la circulación y canjeadas por láminas nuevas de la clase en cada caso corresponda, previa autorización de la Bolsa de Comercio. — El Directorio.
$ 10.440. e.8|2 Nº 47.074 v.10|2|66

DETROIT, S. A.
Financiera y de Mandatos y Servicios
Efectos artículo 6º, comunícase emisión series 3a. y 10a. en acciones ordinarias, un voto, al portador. — El Directorio.
$ 600.— e.8|2 Nº 47.293 v.10|2|66

CAJA DEL CENTRO
S. A. F. e I.
A los efectos del derecho de preferencia se comunica, que el Directorio en uso de la autorización conferida por los estatutos, resolvió la emisión de 3 series de acciones clase "A" por un valor de m$n. 4.000.000.— y 3 series de acciones clase "B" por un valor de m$n. 1.500.000.—, lo que totalizan la cifra de m$n. 4.500.000.— El Directorio.
$ 1.440.— e.8|2 Nº 47.371 v.10|2|66

CHEMIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Expediente Nº 14.957
Se comunica el aumento del capital autorizado a m$n. 20.000.000.— y la emisión de m$n. 1.500.000.— correspondientes a las Series 51 a 65 en acciones ordinarias de la clase "A", con derecho a 5 votos cada una. — El Directorio.
$ 1.080.— e.8|2 Nº 47.367 v.10|2|66

SOUTH AMERICAN MEAT EXPORT COMPANY S.A.I.C.
Expediente Nº 16.728
Se comunica emisión pesos moneda nacional 800.000.— en acciones un voto. — El Directorio.
$ 720.— e.8|2 Nº 47.336 v.10|2|66

TONOMAC
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Comunica haber emitido las series 5a. a 20 de acciones ordinarias de cinco votos cada una por $ 16.000.000.—, que se ofrecen en suscripción a los señores accionistas quienes deberán hacer uso del derecho de opción dentro de los 15 días a contar de la última publicación de edictos. — El Directorio.
$ 1.200.— e.8|2 Nº 47.312 v.10|2|66

A. W. FABER ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expediente N° 12.723

Se comunica aumento capital autorizado a m$n. 125.000.000.— acciones m$n. 1.000.—, clase "A" de cinco votos. — El Directorio.

$ 960.— e.8|2 N° 47.337 v.10|2|66

S A N A R G O
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente N° 11.669

Se comunica a los señores accionisnistas que el Directorio ha resuelto la emisión de la 21° a 30° serie inclusive de acciones ordinarias clase "A" (cinco votos) por la suma de $ 10.000.000 moneda nacional, a los efectos de que los accionistas procedan a la suscripción de las series mencionadas hasta completar el capital de $ 30.000.000 moneda nacional.

Los poseedores de acciones de esta Sociedad tienen derecho de preferencia, conforme al artículo 9° del Estatuto Social, del que podrán hacer uso dentro de los 15 días de la última publicación del presente.

El Directorio

$ 2.400 e.8|2 N° 47.309 v.10|2|66

S I N T E C R O M
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro N° 14.406

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con la resolución de la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 29 de diciembre de 1965, el Directorio ha dispuesto la emisión de cien mil acciones ordinarias por un total de diez millones de pesos moneda nacional, disponiendo que las series números 151 al 200 por un total de cincuenta mil acciones sean de la clase "A", con derecho a cinco votos; y que las series números 201 al 250, por un total de cincuenta mil acciones sean de la clase "B", con derecho a un voto, por lo que se invita a los señores accionistas a ejercer el derecho de opción en proporción a sus tenencias. — Las cien mil acciones emitidas a la par, tendrán derecho a dividendos a partir del 1° de julio de 1965. Con esta emisión el capital emitido alcanza la suma de veinticinco millones de pesos moneda legal.

El Directorio

$ 3.360 e.8|2 N° 47.316 v.10|2|66

JOSE FERRARINI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se hace saber a los señores Accionistas que se ha emitido la cantidad de m$n. 23.460 en acciones nominales al portador Serie B a la par para el pago de dividendos del ejercicio 1964, autorizados por la Asamblea del 30 de abril de 1965, ascendiendo el capital social a la fecha a m$n. 82.110.000. — Enero 12 de 1966.

El Directorio

$ 1.200 e.8|2 N° 47.275 v.10|2|66

PLUSH SAN MARTIN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Callao 449 - 10° "C" - Capital

Se hace saber a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 11ª a 15ª inclusive, en acciones ordinarias al portador clase A de 5 votos, valor nominal pesos 1.000 cada acción, por un valor total de $ 5.000.000. Las acciones deberán ser integradas al contado y a la par.

El Directorio

$ 1.440 e.8|2 N° 47.249 v.10|2|66

HILANDERIA ALGODONERA VILLA DEVOTO S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES, PAGO DE DIVIDENDOS Y CAPITALIZACION DE RESERVAS

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio, en su reunión del 26 de enero de 1966 ha resuelto:

a) Emitir la suma de ciento dieciséis millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias clase "A" y "B".

b) Poner a disposición, a partir del 10 3|1966.

1. El dividendo en efectivo del ejercicio 30|6|1961.

2. El dividendo en acciones correspondiente al ejercicio 30|6|1965.

3. Las acciones correspondientes a la capitalización de la Reserva Extraordinaria.

c) Llamar a la suscripción e integración al contado del saldo de la emisión por m$n. 19.903.839,65.

Se recuerda a los señores Accionistas que podrán ejercer sus derechos de preferencia de acuerdo a las normas estatutarias.

El Directorio

$ 3.000 e.8|2 N° 47.229 v.10|2|66

AVICOLA EZEIZA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

Se hace saber a los señores accionistas que el directorio en su reunión del 30|12|65, emitió 5 series de acciones ordinarias clase "A" 5 votos de m$n. 1.000.000.— c|u. y 5 series de acciones preferidas del 20 o|o con participación adicional de m$n. 1.000.000.— c|u. — El Directorio.

$ 1.200.— e.7|2 N° 47.095 v.9|2|66

SALUSTIANO GRANDIO
S. A. Comercial, Industrial y Financiera
Registro N° 10.514

Llámase a los Accionistas a la suscripción e integración de acciones ordinarias al portador de un voto por un total de $ 5.000.000.— m|n. — Domicilio: Suipacha 1120, Capital. — El Directorio.

$ 1.080.— e.7|2 N° 47.082 v.9|2|66

AUTOMOVILES ALVEAR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Se hace saber que se han emitido las series 21 a 40 de acciones ordinarias al portador clase A que se integran en efectivo en el momento de suscripción.

$ 960.— e.7|2 N° 46.990 v.9|2|66

LIQUID CARBONIC ARGENTINA S.A.I.C.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica que con fecha 26 de mayo de 1964 se inscribió en el Registro Público d e Comercio el aumento del capital social autorizado a la suma de m$n. 100.000.000.— (cien millones de pesos m|n.), resuelto por la asamblea celebrada el 25 10|63 y que el directorio en su reunión del 22|12|65 ha resuelto emitir la 1ª serie N° 67 de acciones al portador de un voto, de un valor nominal de m$n. 100.— c|u, e integrada dicha serie por 200.000 acciones. — Los señores accionistas deberán ejercer su derecho de preferencia dentro de los 3 días contados desde la última publicación, en la sede social de la sociedad, calle Paraná 230, 4° piso, Buenos Aires. — Las acciones que se suscriban deberán ser abonadas al contado.

$ 3.240.— e.7.2 N° 46.837 v.9|2|66

"LA CANTABRICA" S. A. M. I. y C.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto en la reunión de fecha 28 de octubre de 1965, se ha emitido la serie 41ª de acciones ordinarias "C" (un voto cada cinco acciones), por un importe de m$n. 235.801.000. — El Directorio.

$ 1.080.— e.7|2 N° 46.934 v.9|2|66

Productores - Importadores - Exportadores
GARCIA ALONSO S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Comunícase que el Directorio, por Acta de fecha 10 de enero de 1966 resolvió la emisión de m$n. 17.500.000 valor nominal en acciones de m$n. 100 cada una, clase B, al portador, pagaderas íntegramente antes del 31 de marzo de 1966, a la par, contra presentación de acciones con talón N° 2 adherido. Derecho preferencia: 15 días. — El Directorio.

$ 1.560.— e.7|2 N° 47.026 v.9|2|66.

FABRICA ARGENTINA DE CAÑOS DE ACERO E INDUSTRIAS ELECTRO METALURGICAS MAURICIO SILBERT S. A.
Expte. 4.284

Comunícase que asamblea 20|12|65 aumentó capital autorizado a m$n. 900.000.000 y por resolución directorio del 5|1|1966 se emitieron acciones ordinarias por valor total de m$n. 200.000.000 que comprenden:

1°) 40 series de categoría "A" por m$n. 40.000.000.

2°) 160 series de categoría "B" por m$n. 160.000.000.

Los suscriptores podrán ejercer derecho preferencial hasta 15 días corridos a partir de la última publicación en Belgrano 1156, Capital, con 10 o|o al contado completando el total en el presente ejercicio. — El Directorio.

$ 2.160.— e.7|2 N° 47.015 v.9|2|66.

T R I T O N
S.A.I.C.F.I.

Anúnciase aumento de capital autorizado de $ 3.000.000 m|n. en series de $ 100.000 m|n.: 30 series accs. ord. clase A, de 5 votos por acc. y llámase a su suscripción e integración.

Perú 556, piso 2°, Cap. — El Directorio.

$ 960.— e.7|2 N° 47.007 v.9|2|66.

CUSTODIA
Compañía Argentina de Seguros S. A.

Se comunica a los señores accionistas de "Custodia" Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima, que a partir del día 1° de Febrero próximo, podrán pasar por Secretaría, a fin de efectuar el canje de los Certificados Provisorios por las Acciones al Portador, en un todo de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del día 24 de noviembre de 1964. — El Directorio.

$ 1.440.— e.7|2 N° 46.999 v.9|2|66.

CEREBOS ARGENTINA
S. A. Industrial, Comercial y Financiera

Se hace saber que el Directorio, en la sesión celebrada el 2 de diciembre de 1965, resolvió la emisión del saldo de $ 8.000.000 m|n. de la serie 2a., y de $ 8.125.000 m|n. de la serie 3a., o sea una emisión total de $ 16.125.000 m|n., y que los accionistas tenedores de acciones nominativas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el artículo 7° del Estatuto, hasta el trigésimo día siguiente a la última publicación de este aviso. A tal fin, deberán presentar sus títulos en la sede social sita en la calle Alsina 1238, 6° piso, Capital Federal.

$ 2.400.— e.7|2 N° 46.991 v.9|2|66.

DEPOSITOS LA PRIMERA S.A.I.C.F.I. y A.G
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria del 13 de mayo de 1963, aprobó el aumento de capital autorizado a m$n. 10.000.000 en acciones ordinarias de 1 voto. — El Directorio.

$ 960.— e.7|2 N° 46.995 v.9|2|66.

INCIFA S. A.
Refer. Exp. N° 20.360

Se comunica la emisión de las series N° 29 a 56 por $ 2.800.000.— en acciones clase A, con derecho a 5 votos cada una, y se llama a suscripción. — El Directorio.

$ 720.— e.7|2-N° 46.985 v.9|2|66

MATERSIDER
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se comunica el aumento del capital autorizado a $ 25.000.000 y la emisión de 100.000 acciones ordinarias a su valor nominal de $ 100.— cada una. — El Directorio.

$ 960.— e.7|2-N° 47.023 v.9|2|65

CUNNINGTON, C.I.F.I.S.A.
1.739

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 7 de febrero de 1966 en nuestras oficinas de la Avda. San Juan 2844, en el horario de 9 a 11 y de 14 a 17, se abonará el dividendo del 8 o|o en efectivo y 12 o|o en acciones liberadas de la clase "A" de cinco votos, correspondiente al ejercicio comercial cerrado el 30 de junio de 1965, contra la entrega del cupón N° 5.

También dentro del mismo horario y fecha serán entregadas las acciones liberadas de la clase "A" de cinco votos correspondientes a la capitalización del saldo final del revalúo contable Ley 15.272, contra la entrega del cupón número 5 de la Serie 1a. — El Directorio.

$ 2.400.— e.7|2-N° 47.053 v.9|2|66

HECKER Y CIA. S.A.C.I.F.I. y A.
Registro N° 13.071

Se comunica a los señores accionistas que el directorio resolvió emitir las series 61ª a 65ª inclusive, de acciones ordinarias al portador "Clase A", con derecho a cinco votos por acción, de 10.000 acciones cada serie, de m$n. 100.—, por acción, lo que hace un total emitido de m$n. 5.000.000.— Las suscripciones deberán realizarse al contado. — El Directorio.

$ 1.440.— e.7|2 N° 46.987 v.9|2|66

BIBBIANA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Se comunica la emisión de 30 000 acciones ordinarias a su valor nominal de $ 100.— cada una. — El Directorio.

$ 840.— e.7|2N° 47.029 v.9|2|66

PAULISTA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Comunica el aumento del capital autorizado de $ 10.000.000.- a $ 50.000.000,- mediante la emisión de 400.000 acciones de $ 100,— cada una, divididas en 20 series de $ 2.000.000,— numeradas correlativamente de la serie 6ta. a serie 25a. El Directorio.

$ 1.080.— e.7|2-N° 47.050-v.9|2|66

GRISANTI HNOS.
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera
Expediente N° 10.565

Comunica que por resolución de la asamblea general ordinaria del 31 de octubre de 1964, de acuerdo con lo autorizado por el decreto N° 334 del 13 de enero de 1960, ha aumentado el capital social a la suma de m$n. 75.000.000,—. Asimismo el Directorio en su sesión del 25 de junio de 1965 resolvió emitir las series 33a. a 38a. ambas inclusive, de un millón de pesos m|n. cada una, en acciones ordinarias al portador, clase "B" de un voto, valor nominal m$n. 100,— cada una que hacen un total de seis millones de pesos m|n. y que han sido inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el N° 2.786, al folio 450 del libro 59, tomo A de Estatutos Nacionales el 23 de diciembre de 1965. — El Directorio.

$ 3.000.— e.7|2-N° 47.049-v.9|2|66

MARBY S. A.
C. I. F. I. A.
Expte. N° 13.508

Se comunica que la asamblea gral. extraordinaria celebrada el 27|10 65 aprobó el aumento del capital autorizado a m$n. 150.000.000,— y que el Directorio, en sesión del 3|11|65 resolvió emitir 30 series de acciones ordinarias al portador de la clase "B", de un valor nominal de m$n. 1.000.000,— cada serie, representando en total la emisión, la suma de m$nacional 30.000.000,—. — Los Sres. accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en proporción a sus tenencias. — El Directorio.

$ 2.160.— e.7|2-N° 47.041-v.9|2|66

GUARNIBEL ARGENTINA S.A.I.C.I. y F.

Se comunica por tres días:

1° Que la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 28 de septiembre de 1965, resolvió aumentar el capital autorizado en m$n. 5.000.000 — en acciones ordinarias de un voto

2° Que el Directorio resolvió emitir la sexta serie, por valor de m$nacional 1.000.000.— en acciones ordinarias de un voto por acción. — El Directorio.

$ 1.560.— e.7|2-N° 47.039 v.9|2|66

FERRETAN S. A.
Artículos de Ferretería y Anexos

Hace saber a los señores accionistas que por escritura del 6 de abril de 1965, por ante el escribano Luis O. Farina, fué emitida la 13ª serie de acciones por un millón (1.000.000,—) de pesos moneda nacional, constituída por mil acciones de 1.000,— pesos m|n. cada una. Y que la emisión quedó totalmente cubierta por capitalización de las utilidades del ejercicio de 1964, dispuesta por la respectiva asamblea y por mayores valores tomados por los accionistas y las restantes acciones puestas a disposición de interesados nuevos accionistas; todo entre el 12 de abril al 24 de septiembre de 1965. — El Directorio.

$ 2.400.— e.7|2-N° 47.048-v.9|2|66

LA INDUSTRIAL PARAGUAYA ARGENTINA
S. A. I. C. F. y A.

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de mayo de 1965 ha resuelto aumentar el Capital Autorizado de la Sociedad, a la suma de m$n. 200.000.000. — El Directorio.

$ 1.080.— e. 7|2 N° 47.058 v.9|2|66.

BIRMANIA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
REGISTRO N° 13.061

Se hace saber a los accionistas que por resolución del Directorio del 12 de enero de 1966 se resolvió emitir veinte series de acciones ordinarias al portador de cien pesos, cada una, clase "A", por un total de $ 10.000.000. — El Directorio.

$ 1.440.— e. 7|2 N° 47.055 v.9|2|66

ELECTROMECANICA INFANTE Y CIA. S. A. I. C. I.

Electro Mecánica Infante y Cía. S. A. I. C. e I., con domicilio en Juan Agustín García N° 3.048, comunica por tres días que por acta N° 5 del 5 de noviembre de 1965, el Directorio resolvió la emisión de cuarenta y ocho series de cien acciones ordinarias al portador de m$n. 1.000.— cada una, con derecho a cinco votos por acción, emisión con la cual queda cubierto el capital autorizado de $ 6.000.000.—.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1966.

$ 1.800.— e.7|2 N° 47.071 v.9|2|66

GIAMMAR SOC. EN COM. POR ACCS

De acuerdo a los estatutos y en reunión celebrada el 20 12|65 se ha resuelto aumentar el Capital de nuestra sociedad en m$n. 3.000.000.— (Tres millones).

$ 960.— e. 7|2 N° 47.076 v.9|2|66

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS

Sociedad Anónima

PAGO DEL DIVIDENDO

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del día 14 de febrero de 1966, en la sede del Nuevo Banco Italiano, Casa Central, dentro del horario bancario se pagará a los mismos el dividendo del 16,996831726 % correspondiente al 43º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965 y aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de octubre de 1965.

El dividendo se pagará en acciones ordinarias, de la misma clase de las respectivas tenencias, contra la presentación del cupón Nº 27, gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1965 y llevarán adheridos los cupones 28 y siguientes.

Las fracciones resultantes, menores de 10 acciones se liquidarán de acuerdo a la disposición de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 29 de octubre de 1964 — El Directorio.

$ 3.360. — e. 7|2 Nº 47.079 v.9|2|66.

RADIO VICTORIA S. A. I. C.

Con fecha 14 de septiembre de 1965, don Osvaldo Eleuterio Sonzini, en su carácter de Presidente de Radio Victoria, Sociedad Anónima Industrial y Comercial ha elevado a escritura pública el acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el 12 de agosto de 1965, en la que se resolvió de acuerdo al artículo 4º del Estatuto Social, el aumento del capital autorizado de la Sociedad a la suma de m$n. 300.000.000.— (trescientos millones de pesos moneda nacional de curso legal), escritura que en cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio se otorgó ante el Escribano don Jorge A. Beazley.

El Directorio

$ 2.400.— e.7|2.Nº 47.083 v.9|2|66

DOLAR S. A. C. I. F. e I.

Manufactura de Tabacos

Comunícase la emisión de las series 3ª a la 10ª, por un total de $ 5.000.000.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1966.

El Directorio

$ 600.— e.7|2 Nº 47.114 v.9|2|66

DOLAR S. A. C. I. F. e I.

Manufactura de Tabacos

Comunícase el aumento del capital autorizado a la suma de $ 10.000.000 en acciones ordinarias al portador, clase "A", cinco votos.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1966.

El Directorio

$ 840.— c.7|2 Nº 47.113 v.9|2|66

ALMAFUERTE

Sociedad Anónima de Transporte Automotor, Comercial e Industrial

De acuerdo a la facultad otorgada por el art. 22 de los Estatutos, la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el día seis de noviembre de 1964, resolvió que el ejercicio comercial cerrará el 31 de diciembre de cada año.

El Directorio

$ 1.200 e.7|2 Nº 47.126 v.9|2|66

PRALINE

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 51 a 250 inclusive, de mil acciones ordinarias al portador, clase "B" de un voto cada acción, de valor nominal m$n. 100 cada acción, por un total de m$n. 20 000.000, con dividendo a partir del 1º de enero de 1966, que se suscribirán a la par, debiendo integrarse su importe en el acto de la inscripción. Los accionistas podrán hacer uso de la opción hasta 15 días después de la última publicación presente.

El Directorio

$ 2.400 c.7|2 Nº 47.188 v.9|2|66

ALGODONERA TEMPERLEY S. A.

Comercial e Industrial

Se comunica el aumento del capital autorizado a la suma de $ 95.000.000 m|n. y la emisión de las acciones que componen dicho aumento a su valor nominal de $ 1.000 moneda nacional cada una.

El Directorio

$ 1.080 c.7|2 Nº 47.172 v.9|2|66

CIA. METALCAR S. A. C. I. I. F. A.

Perú 556, Capital

Avisa que la Asamblea del 24|11|61 aumentó el capital autorizado a m$n. 20.000.000. — El Directorio resolvió llamar a suscripción e integración total de m$n. 10.000.000 en acciones ordinarias clase "A".

El Directorio

$ 1.200 c.7|2 Nº 47.174 v.9|2|66

CALPE

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Imp. y Exportadora

Comunica que por resolución del directorio de fecha 13 de enero de 1966, ha emitido acciones por un monto de cinco millones de pesos. los accionistas podrán ejercer derechos dentro de los quince días a contar de la última publicación de edictos.

$ 1.200.— c.7|2 Nº 46.993 v.9|2|66

LIBERTAD TEXTIL S.A.I.C.F. e I.

Hacen saber por tres (3) días que se ha resueto la emisión de las series 11 a 25, de acciones ordinarias al portador, de cinco (5) votos, clase "A" compuesta de 150.000, acciones de m$n. 100.— cada una, que hace un total de m$n. 15.000.000. — El Directorio.

$ 1.200 e. 7|2 Nº 47.085 v.9|2|66

SUTEL TEJIDOS

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del directorio del 18 de marzo de 1965 y por Asamblea Extraordinaria del 17 de marzo de 1965 se resolvió emitir las series 5ª a 12ª por m$n. 1.000.000 cada serie y la serie 13ª por m$n. 500.000 todas acciones clase A ordinarias al portador con derecho a cinco votos y las series 5ª a 12ª por $ 1.000.000 cada serie y la 13ª por m$n. 500.000 de acciones, clase B ordinarias a portador con derecho a un voto lo que totalizan m$n. 17.000.000 y el aumento del capital autorizado a m$n. 40.000.000.

$ 2.160 — c.7|2-Nº 47.160-v.9|2|66

GUILFORD ARGENTINA S. A. I. C. F.

Importación y Exportación

El directorio comunica que la asamblea General Ordinaria del 30 de septiembre de 1965 continuada el 29 de octubre de 1965 resolvió aumentar el capital autorizado a $ 500.000.000 redistribuyendo la totalidad de las acciones de la siguiente manera: Series 1ª a 100 a. acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos y series 101ª a 500ª acciones ordinarias al portador clase "B" de un voto. Se invita a los Sres. accionistas a concurrir a la Secretaría de la sociedad dentro de los noventa días de la fecha a fin de canjear los títulos de sus acciones por los nuevos resultantes. — El Directorio.

$ 2.400 — e.7|2.Nº 47.187-v.9|2|66

D A R M A

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por tres días se comunica a los accionistas el aumento del capital autorizado a $ 5.000.000 resuelto por Asamblea General Ordinaria del 30 de diciembre de 1965 y la emisión simultánea de las series sexta a vigésima quinta de acciones ordinarias al portador, clase "A", de 5 votos, por un total de $ 4.000.000. Ejercer derecho preferencia dentro próximos quince días en sede Corrientes 424, oficina 226, Capital. — El Directorio.

$ 1.800.— e.7|2.Nº 47.152 v.9|2|66

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 16 de noviembre de 1965, resolvió de conformidad con lo preceptuado en el artículo 6º de los Estatutos Sociales, aumentar el capital autorizado de la suma de v$n. 60.000.000.— a v$n. 150.000.000. — El Directorio.

$ 1.440.— e.7|2.Nº 47.165 v.9|2|66

T A L A

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y de Transportes

Comunícase resolución Directorio emisión 3ra. serie acciones ordinarias portador Clase A, 5 votos por $ 7.500.000. Pago contado. Comunícase canje títulos anteriores series 1ra. a 50a. para adaptar según modificación Estatutos. — El Directorio.

$ 2.000.— c.7|2.Nº 47.162 v.11|2|66

SALUMAR

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio del 5 de octubre 1965 y conforme lo resuelto por la Asamblea General de Accionistas del 2 de junio de 1965. se resolvió emitir cinco series de acciones ordinarias clase B de 1 voto números 1 a 5 de m$n. 1.000.000 cada serie y aumentar el capital social autorizado a m$n. 25.000.000.— respectivamente.

$ 1.560.— e.7|2 Nº 47.145 v.9|2|66

MOISES SAAL Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del 27 de octubre de 1964 se resolvió emitir las series 2a. a 5a. de 14.000 acciones cada serie y la serie 6a. de 5.620 acciones todas serie A con derecho a cinco votos al portador por un total de m$n. 6.162.000.

$ 1.200.— e.7|2-Nº 47.159 v.9|2|66

PRODUPLAST

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se hace saber a los señores accionistas que por Resolución del Directorio del 5 de julio de 1965 se resolvió emitir las series 5a. a 20a. de acciones ordinarias al portador clase A de cinco votos por acción compuesta de 1.000 acciones de 100 pesos cada serie por un total de $ 1.600 000. Total del capital emitido m$n. 2.000.000 a la fecha.

$ 1.440.— e.7|2-Nº 47.158 v.9|2|66

PATRIA

Compañía de Seguros Generales S. A.

Se hace saber que a partir del día 10 de febrero próximo, en la sede social de la Compañía, Sarmiento Nº 356, 3er. piso, de lunes a viernes, en el horario de 12 a 19 horas, se procederá a canjear las fracciones de acciones provenientes de la distribución efectuada con fecha 29 de junio de 1965, asignando una acción entera a las fracciones superiores a $ 55 inclusive, debiendo en ese acto abonar los señores accionistas la diferencia entre el valor nominal de las acciones que recibirán ($ 100) y el importe de sus respectivas fracciones. En cuanto a las fracciones hasta $ 54, inclusive, serán pagadas a su valor nominal. — El Directorio.

$ 2.400. — e.7|2-Nº 47.199 v.9|2|66

EDITORIAL CODEX S. A.

Registro Nº 7.24(

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber que en Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de octubre de 1965 fue dispuesto el aumento del Capital Autorizado de $ 697.200.000 m|n., a $ 823.200.000 m|n., nominales, en 105 series de 12.000 acciones Ordinarias al portador, de $ 100 m|n. cada una, o sea un total de $ 126.000.000 m|n., de cuyas series 18 por un valor nominal de $ 21.600.000 m|n., en acciones ordinarias clase "A" de 5 votos y las 87 series restantes por un valor nominal de $ 104.400.000 m|n., en Acciones Ordinarias Clase "B" de un voto. — El Directorio.

$ 2.160. — e.7|2-Nº 47.184 v.9|2|66

WILDE S. A.

Comunica haberse elevado el capital autorizado a m$n. 23.000.000 y emitido m$n. 7.000.000 en acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 960. — e.7|2.N: 47.175-v.9|2|66

ELIAS MALAMUD E HIJOS S. A. I. C.

Aumento de Capital y Emisión de Acciones

Comunícase que por Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre de 1964 se resolvió aumentar el capital autorizado a la suma de m$n. 38.000.000 y la emisión de Acciones Ordinarias al portador de 1 voto por m$n. 8.220.600. — Esta emisión comprende m$n. 5.486.000 pago saldo Revalúo Contable Ley 15.272 y m$n. 2.734.600 para pago de dividendos.

$ 2.040. — e.7|2-Nº 47.207 v.9|2|66

ALINOR

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

(N-20.279)

Se comunica emisión series 5ª a 20ª de acciones ordinarias al portador de cinco votos por valor nominal total de m$n. 1.600.000. — El Directorio.

$ 960. — e.7|2-Nº 47.215 v.9|2|66

FIPLASTO S. A. C. I.

Nº 4.795

Se comunica que el capital autorizado de la sociedad fue aumentado de pesos 373.259,400 a $ 447.911.300 por la asamblea del 29|10|65, habiendo el directorio con fecha 30|11|65 resuelto la emisión de 154.170 acciones ordinarias Clase "A" y 593.349 acciones ordinarias Clase "B" respectivamente. — El Directorio.

$ 1.440 — e.7|2-Nº 47.140-v.9|2|66

FOREMA S. A. C. I. y E.

Aumento de capital y emisión de acciones

Se comunica a los señores accionistas, que conforme a lo aprobado por la Asamblea del 10|12|65, se ha efectuado el aumento del capital social a 5 millones y se han emitido las series 2. 3. 4 y 5 de acciones ordinarias al portador. de $ 100 y de un voto cada una. — El Directorio.

$ 1.440 — c.7|2.Nº 47.176-v.9|2|66

ALGODONERA TEMPERLEY S. A.

Comercial e Industrial

Llámase a suscripción e integración de $ 951.000 m n. de acciones ordinarias clase A, 5 votos, Sarmiento Nº 580, 2º p., Capital Federal. — El Directorio.

$ 840 — c.7|2.Nº 47.178-v.9|2|66

HILANDERIA CHARLONE

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio resolvió lanzar a la suscripción 6 series de acciones ordinarias "B", al portador, de 1 voto cada una, números 15 al 20 inclusive, por un valor nominal de pesos moneda nacional 3.000.000, que deberán ser integradas al contado en el acto de la suscripción. Derecho de preferencia de acuerdo a ley. — El Directorio.

$ 1.440.— e.7|9.Nº 47.094 v.9|2|66

COMERCIAL SUD S. A.

Comunicamos que se ha resuelto emitir veinte series de mil acciones ordinarias y al portador cada una de un valor nominal de $ 100.— m n., con derecho a 1 voto. — El Directorio.

$ 720.— e.7|2-Nº 47.088 v.9|2|66

BELFAST

S. A. C. I. F.

Comunica la emisión de las series 41 a 80, por un total de $ 20.000.000, las que se ofrecerán oportunamente a los accionistas.

$ 840.— c.7|2.Nº 47.080 v.9|2|66

CENTRAL MOTOR

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los señores Accionistas que por Asamblea Ordinaria de fecha 18 de octubre de 1965, se aumentó el Capital Autorizado hasta la suma de $ 125.000.000. — El Directorio.

$ 840.— c.7|2.Nº 47.089 v.9|2|66

C R I M E A

Sociedad Anónima Comercial, Ind. y Fin.

Se hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto la emisión de 30 series de acciones ordinarias de 5 votos de $ 100.— valor nominal con lo cual se emiten $ 3.000.000.— en acciones elevándose el capital emitido a $ 23.000.000. — El Directorio.

$ 1.200.— e.7|2.Nº 47.039 v.9|2|66

FIBROLIN S. A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series Nº 751 al Nº 1.000 representadas por 500.000 acciones ordinarias al portador clase "B" por un valor de pesos 50.000.000. — El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro de los quince días posteriores al último de esta publicación. — El Directorio.

$ 1.800. — e.4|2-Nº 46.943-v.10|2|66

RODRIGUEZ BARRO S.A.

Comercial e Industrial

Registro Nº 7.983

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrado el 30 de octubre de 1965 resolvió aumentar, el capital autorizado de v$n. 125.000.000.— a v$n. 175.000.000.—, representado por 11.000 acciones ordinarias de la clase "A" (10 votos por acción), al portador de v$n. 100.— cada una y 39.000 acciones ordinarias de la clase "B" (2 votos por acción), al portador de v$n. 100.— cada una.

El Directorio

$ 3.200.— e.4|2-Nº 46.696-v.10|2|66

A. GRIMALDI S. A. C.

Casa Griensu

REGISTRO Nº 2.534

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los Señores Accionistas que el Directorio en su reunión del 10 de noviembre de 1965, en cumplimiento de lo resuelto por la H. Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 22 de octubre de 1965, ha procedido a emitir $ 6.300.000.— en acciones ordinarias, clases "A" y "B", para el pago del dividendo correspondiente al 37º Ejercicio.

Con la emisión precedente, el capital social alcanza a $ 50.000.000.—. — El Directorio.

$ 1.920.— e.7|2 Nº 46.717 v.9|2|66.

LR1 — RADIO EL MUNDO

Llámase a Licitación Pública Nº 2|1966, por la provisión de dos (2) equipos transmisores para radiodifusión en ondas medias de 25 Kw. de potencia cada uno. Cotización en pesos moneda nacional.

Apertura de ofertas: 15 de febrero de 1966, a las 16 hs.

Pliego de Condiciones: Maipú 555. 3er. piso Compras, de lunes a viernes en el horario de 14 a 17 hs.

$ 6.000.— e.1º|2 Nº 46.515 v.14|2|66